



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXI No. 16 Ciudad de México, miércoles 20 de diciembre de 2017

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Marina
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Procuraduría General de la República
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Centro Nacional de Control del Gas Natural
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Instituto Mexicano del Seguro Social
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional Electoral
Tribunales Agrarios
Avisos
Indice en página 109

\$29.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CALENDARIO del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ramo 04 por Unidad Responsable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Oficialía Mayor.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL RAMO 04 POR UNIDAD RESPONSABLE

JORGE MÁRQUEZ MONTES, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. del Reglamento Interior de esta dependencia y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22, fracción IX, inciso b) de su Reglamento, así como a lo establecido en el Oficio No. 307-A.- 4930, emitido el 13 de diciembre de 2017 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, doy a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades responsables que forman parte del Ramo 04 Gobernación.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018 POR UNIDAD RESPONSABLE (pesos)

	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TOTAL	64,288,166,419	4,386,910,989	4,244,647,243	7,612,155,384	5,177,638,470	4,981,572,139	4,187,951,561	5,686,744,224	5,013,442,833	4,550,318,444	3,728,608,466	3,921,948,471	10,796,228,195
Sector Central	5,300,743,587	283,165,575	302,551,614	381,681,867	553,361,510	683,951,728	273,272,040	474,841,418	346,294,729	300,104,761	520,856,725	356,081,589	824,580,031
100 Secretaría	103,478,683	7,544,928	6,907,003	7,732,815	7,791,082	7,720,305	7,163,227	8,468,387	7,244,911	7,560,019	9,404,858	10,013,458	15,927,690
101 Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México	27,413,917	1,896,028	1,798,669	3,245,971	1,620,279	1,906,411	1,479,751	1,789,913	1,798,669	1,873,521	4,537,840	2,412,386	3,054,479
111 Dirección General de Comunicación Social	186,019,895	4,386,837	64,311,986	65,076,177	4,946,537	5,029,941	4,506,640	5,755,923	4,348,139	4,451,330	6,339,104	6,071,840	10,795,441
114 Órgano Interno de Control	82,951,113	5,818,081	5,495,955	6,426,792	6,486,357	6,439,105	5,817,778	7,483,713	5,936,638	5,988,506	8,625,754	7,565,720	10,866,714
120 Coordinación Nacional de Protección Civil	32,322,724	1,619,874	1,749,893	2,921,232	2,689,513	2,293,981	2,083,823	3,438,216	2,291,892	2,100,284	4,783,140	2,445,092	3,905,784
121 Dirección General de Protección Civil	49,695,704	2,745,382	2,742,980	4,011,182	3,490,586	3,430,730	3,039,815	4,659,805	3,227,225	3,197,659	5,781,512	4,279,943	9,088,885
122 Dirección General para la Gestión de Riesgos	35,142,806	2,004,452	2,057,608	2,612,962	2,512,118	2,414,048	2,289,979	2,744,012	1,796,877	1,729,085	2,851,246	2,154,110	9,976,309
123 Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil	27,444,291	1,383,413	1,468,427	2,193,376	2,101,075	1,931,521	1,739,034	2,806,122	1,751,937	1,595,540	3,319,714	1,870,554	5,283,578
130 Unidad General de Asuntos Jurídicos	85,780,354	4,933,200	4,956,109	6,178,647	6,024,279	6,214,686	5,444,264	7,426,164	5,261,895	5,222,110	8,057,985	7,298,759	18,762,256
131 Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios	35,152,584	1,996,211	2,003,261	2,650,068	2,542,155	2,524,515	2,236,880	3,091,802	2,462,047	2,395,003	3,980,883	3,002,201	6,267,558
132 Dirección General de lo Contencioso	15,404,704	876,214	807,068	873,567	924,463	893,539	849,554	1,009,629	666,168	716,206	1,046,565	917,569	5,824,162
133 Dirección General de Procedimientos Constitucionales	9,572,368	680,250	608,084	665,195	686,599	690,525	648,115	774,238	636,724	693,651	865,406	830,373	1,793,208
200 Subsecretaría de Gobierno	51,234,798	3,402,657	3,267,767	3,945,700	3,944,021	3,896,311	3,526,271	4,534,303	3,710,102	3,693,960	4,623,696	4,859,654	7,830,356
211 Unidad de Gobierno	98,929,928	6,022,677	5,578,336	7,279,094	7,061,976	7,031,397	6,154,014	8,290,636	6,604,806	6,661,775	10,593,075	9,243,521	18,408,621
212 Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales	20,867,454	1,329,368	1,338,466	1,746,799	1,792,051	1,676,850	1,509,809	2,205,537	1,641,894	1,565,754	2,524,757	1,332,363	2,203,806
214 Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas	192,735,876	12,683,847	11,709,143	13,492,754	13,626,244	13,586,814	12,225,999	15,047,830	12,515,416	12,970,326	17,514,645	17,048,960	40,313,898

215	Dirección General de Juegos y Sorteos	96,279,048	6,028,963	5,426,308	6,927,297	6,860,097	6,875,214	5,847,218	8,129,522	6,131,630	6,460,097	10,497,993	8,498,914	18,595,795
216	Unidad de Política Interior y Análisis de Información	9,524,784	427,855	434,099	839,190	786,678	604,552	540,952	990,031	694,095	616,326	1,570,419	647,424	1,373,163
217	Dirección General de Análisis y Prospectiva para la Política Interior	21,158,242	1,137,397	1,179,514	1,752,013	1,581,200	1,574,795	1,421,196	1,978,418	1,556,872	1,521,554	2,578,732	1,858,891	3,017,660
218	Dirección General de Delegaciones	2,000,000	227,595	95,746	192,029	144,754	163,338	103,479	285,346	104,534	205,471	167,709	205,473	104,526
300	Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos	24,130,611	1,527,370	1,439,919	1,675,741	1,713,383	1,695,689	1,519,980	1,953,667	1,574,563	1,610,640	2,333,074	2,096,569	4,990,016
310	Dirección General de Estudios Legislativos	11,540,010	884,088	771,327	829,836	872,048	857,210	801,455	961,953	799,444	845,589	1,039,594	1,039,808	1,837,658
311	Unidad de Enlace Legislativo	41,390,393	2,853,305	2,694,792	3,132,627	3,200,589	3,156,731	2,849,374	3,661,447	2,962,329	3,000,036	4,335,935	3,823,533	5,719,695
312	Dirección General de Información Legislativa	16,316,718	1,176,335	1,094,443	1,264,345	1,295,124	1,276,619	1,153,157	1,467,182	1,187,406	1,227,115	1,665,282	1,524,346	1,985,364
313	Dirección General de Acuerdos Políticos	19,790,293	897,793	863,322	1,121,559	1,140,131	1,094,338	976,388	1,406,423	1,049,409	1,026,338	1,770,733	1,305,507	7,138,352
400	Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos	25,815,499	1,670,560	1,520,993	1,738,145	1,792,560	1,732,258	1,540,406	1,961,230	1,586,632	1,667,112	2,225,127	2,467,444	5,913,032
410	Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal	388,153,420	34,972,595	22,123,417	25,251,010	26,764,708	22,965,472	26,887,394	57,088,477	24,018,184	40,558,853	32,010,444	34,426,886	41,085,980
411	Dirección General de Asociaciones Religiosas	26,658,982	1,848,348	1,786,515	2,207,479	2,142,216	2,156,300	1,913,396	2,572,837	1,870,756	1,839,558	2,778,370	2,293,421	3,249,786
412	Unidad de Política Migratoria	52,126,474	2,535,289	2,244,316	18,793,625	2,469,222	2,487,781	2,244,316	4,643,204	2,244,316	2,394,544	3,330,643	3,140,444	5,598,774
500	Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana	348,701,779	1,733,532	1,874,303	3,000,470	212,895,963	2,451,793	2,233,027	104,519,611	2,380,634	3,164,971	6,028,434	2,394,096	6,024,945
510	Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico	52,959,575	4,012,086	3,233,259	3,462,054	3,489,729	3,498,653	3,401,413	3,634,449	2,853,125	3,334,150	4,303,470	4,238,611	13,498,576
511	Dirección General de Planeación Estratégica para la Prevención Social	50,585,586	2,911,929	2,448,615	5,233,019	3,008,760	2,953,349	2,713,545	6,081,852	2,630,940	2,589,643	6,966,155	3,131,208	9,916,571
512	Dirección General de Coordinación Intersecretarial	45,743,284	2,615,750	2,700,166	3,777,056	3,401,941	3,284,149	2,949,230	4,533,196	2,893,476	2,715,653	4,879,399	3,278,368	8,714,900
513	Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial	35,002,103	2,500,423	2,419,800	2,888,909	2,821,805	2,754,590	2,512,123	3,253,039	2,399,781	2,395,085	3,601,151	2,924,266	4,531,131
514	Dirección General de Participación Ciudadana para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	38,197,796	2,332,199	2,215,225	3,142,752	2,734,785	2,613,086	2,368,296	3,687,193	2,444,591	2,435,433	4,413,820	3,010,411	6,800,005
600	Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad	216,427,451	11,925,817	11,472,788	11,969,924	12,297,964	12,709,857	11,602,172	12,849,734	11,673,124	11,782,615	13,793,539	16,361,065	77,988,852
610	Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada	26,275,259	1,671,988	1,570,769	1,821,919	1,851,003	1,825,047	1,656,886	2,131,586	1,687,289	1,654,253	2,542,438	2,025,891	5,836,190
611	Dirección General de Análisis, Prospectiva y Evaluación	42,871,935	2,451,514	2,277,018	2,482,990	2,556,634	2,527,451	2,336,650	2,763,198	2,347,536	2,454,945	3,444,890	3,162,623	14,066,486
612	Dirección General de Seguridad Privada	72,676,995	2,987,260	2,757,608	2,928,998	10,674,761	3,262,822	2,676,527	10,948,534	2,900,794	3,078,016	4,479,099	4,431,283	21,551,293
620	Unidad de Desarrollo e Integración Institucional	18,389,752	1,055,195	976,926	1,272,608	1,209,260	1,150,450	1,036,829	1,482,995	959,275	920,919	1,852,219	1,269,032	5,204,044
621	Dirección General de Política para el Desarrollo Policial	33,684,811	2,369,717	2,184,895	2,566,824	2,534,340	2,502,043	2,319,176	2,911,227	2,350,400	2,392,584	3,391,131	2,800,668	5,361,806
622	Dirección General del Centro de Control de Confianza	14,692,721	792,768	815,303	1,032,981	939,961	969,636	863,630	1,206,019	794,615	728,184	1,433,322	935,194	4,181,108

623	Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario	20,533,756	1,379,438	1,359,109	1,481,494	1,585,608	1,500,144	1,454,382	1,762,661	1,280,055	1,368,100	1,665,682	1,578,454	4,118,629
630	Unidad de Información para la Seguridad Pública	23,605,284	1,412,949	1,283,795	1,528,328	1,589,815	1,485,354	1,364,582	1,740,479	1,409,466	1,442,627	2,352,762	1,849,057	6,146,070
631	Dirección General de Plataforma México	281,694,228	26,530,561	17,724,067	19,691,352	18,623,060	18,558,711	20,719,109	19,111,038	17,723,462	24,196,103	25,516,817	25,518,222	47,781,726
632	Dirección General de Infraestructura Tecnológica de Seguridad Pública	87,928,922	6,695,010	5,062,008	5,500,244	5,609,492	5,475,663	5,468,777	5,817,116	5,073,795	6,098,852	7,534,705	7,352,467	22,240,793
640	Unidad de Servicios y Formación Policial	39,878,232	2,327,951	2,186,697	2,539,350	2,580,193	2,554,725	2,302,557	2,954,239	2,301,858	2,303,613	3,542,430	2,927,552	11,357,067
641	Dirección General de Servicios	51,081,313	3,503,435	3,362,941	3,753,426	3,844,109	3,795,599	3,479,764	4,256,244	3,397,851	3,438,420	4,610,609	4,233,165	9,405,750
642	Dirección General de Servicios para la Operación Policial	52,695,047	3,040,505	2,871,498	3,470,977	3,508,220	3,443,491	3,095,617	4,151,260	3,162,401	3,087,227	4,957,369	3,878,090	14,028,392
650	Inspectoría General	9,314,529	582,964	557,666	683,381	751,165	661,166	601,846	887,884	651,769	631,428	995,233	720,161	1,589,866
651	Dirección General de Apoyo Jurídico	31,666,005	1,575,267	1,578,707	1,805,864	1,850,639	1,871,759	1,610,873	2,167,728	1,727,655	1,637,275	2,830,145	2,236,088	10,774,005
652	Dirección General de Inspección y Evaluación para la Operación	31,674,599	1,872,035	1,727,433	2,039,962	2,051,842	2,034,752	1,842,537	2,375,014	1,833,835	1,849,600	2,860,710	2,335,937	8,850,942
700	Subsecretaría de Normatividad de Medios	28,537,669	1,768,492	1,750,958	1,944,005	1,991,103	1,974,163	1,783,240	2,238,351	1,850,140	1,840,516	2,529,363	2,436,858	6,430,480
710	Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía	253,802,593	24,296,255	16,208,584	18,506,779	16,929,881	17,242,684	19,210,670	17,409,044	16,214,786	22,724,709	22,435,727	24,845,398	37,778,076
711	Dirección General de Normatividad de Comunicación	18,424,885	1,121,150	1,096,244	1,461,601	1,385,748	1,359,209	1,206,430	1,699,171	1,298,788	1,300,545	2,144,407	1,626,830	2,724,762
712	Dirección General de Medios Impresos	23,474,037	1,289,393	1,320,931	1,907,622	1,695,399	1,648,272	1,467,291	2,103,536	1,630,920	1,530,513	2,838,273	1,844,909	4,196,978
800	Oficialía Mayor	516,677,370	3,320,785	3,250,351	6,579,406	50,569,801	401,684,635	6,351,890	7,055,672	6,401,153	6,440,931	7,411,194	7,152,828	10,458,724
810	Dirección General de Recursos Humanos	245,933,778	9,832,371	9,561,782	17,974,322	17,151,455	17,794,575	16,117,001	19,420,540	16,136,811	16,496,394	23,019,662	22,461,894	59,966,971
811	Dirección General de Programación y Presupuesto	114,342,442	6,345,099	6,019,937	6,793,334	6,945,338	6,932,369	6,248,535	7,712,924	6,301,007	6,429,926	8,850,271	8,881,159	36,882,543
812	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	181,125,232	10,284,588	10,719,491	14,691,045	13,298,507	13,459,418	11,486,580	16,160,266	11,150,374	12,575,970	19,176,334	15,183,355	32,939,304
813	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	88,286,030	5,590,317	5,745,416	9,264,533	6,503,779	8,303,615	5,996,657	9,574,678	6,488,973	4,425,007	10,696,946	5,468,039	10,228,070
814	Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa	53,818,115	3,524,673	3,373,746	3,839,110	3,924,601	3,874,757	3,499,861	4,400,611	3,595,584	3,659,947	4,919,090	4,601,024	10,605,111
900	Subsecretaría de Derechos Humanos	23,879,391	1,710,109	1,614,408	1,846,889	1,817,474	1,832,852	1,684,416	2,036,598	1,723,630	1,782,508	2,314,868	2,289,371	3,226,268
911	Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos	250,255,517	4,351,417	3,536,318	4,029,844	3,803,998	3,795,521	3,713,948	4,246,795	83,538,989	4,046,881	125,080,336	4,805,217	5,306,253
913	Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos	39,761,652	2,848,119	2,558,587	3,187,997	2,987,455	2,916,363	2,667,716	3,553,735	2,744,628	2,831,034	4,229,808	3,497,688	5,738,522
914	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos	47,112,241	3,091,602	2,658,799	4,803,271	2,943,877	2,928,029	2,714,593	5,377,234	2,665,709	2,932,222	6,060,682	3,719,947	7,216,276
Órganos Administrativos Desconcentrados		58,407,451,726	4,066,077,850	3,901,344,542	7,184,592,515	4,580,695,308	4,253,596,146	3,874,889,550	5,162,580,606	4,630,276,210	4,207,280,077	3,160,520,433	3,503,046,331	9,882,552,158
A00	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	43,412,459	2,858,403	2,614,058	3,054,498	3,058,852	3,045,646	2,792,151	3,496,329	2,841,456	2,921,079	4,051,852	5,864,836	6,813,299

D00	Prevención y Readaptación Social		17,783,691,649	1,347,516,574	1,260,583,858	1,303,350,334	1,302,441,977	1,317,118,018	1,260,583,858	1,345,274,440	1,249,981,147	1,292,747,623	1,320,542,400	1,282,747,044	3,500,804,376
G00	Secretaría General del Consejo Nacional de Población		71,133,919	3,770,442	7,515,086	10,158,754	4,506,307	4,648,158	4,100,481	5,545,993	3,841,967	3,891,696	5,839,660	5,386,862	11,928,513
H00	Centro Nacional de Prevención de Desastres		81,974,733	6,474,494	5,297,382	5,817,940	5,877,563	5,896,764	5,476,869	6,337,117	5,223,675	5,957,625	7,596,028	7,760,155	14,259,121
I00	Centro de Investigación y Seguridad Nacional		2,888,443,702	173,841,655	222,579,700	236,207,060	237,382,657	242,220,226	222,579,700	251,010,017	222,579,700	236,207,060	274,415,723	204,922,114	364,498,090
K00	Instituto Nacional de Migración		1,731,895,310	121,748,956	106,170,409	116,287,394	121,748,956	122,974,675	106,170,409	131,865,941	106,170,409	116,287,394	160,899,574	169,826,819	351,744,374
L00	Policía Federal		28,231,216,952	2,255,900,908	2,144,243,691	2,331,673,000	2,250,647,846	2,390,114,043	2,130,680,581	2,461,189,570	2,123,111,994	2,310,802,427	1,163,703,860	1,602,338,102	5,066,810,930
M00	Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas		5,411,824	379,745	331,989	396,507	395,939	389,143	371,223	465,596	351,930	396,341	451,627	517,420	964,364
N00	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados		25,784,647	1,686,741	1,508,841	2,453,270	1,761,201	1,742,802	1,580,109	2,363,441	1,327,695	1,360,855	2,590,872	1,981,322	5,427,498
O00	Servicio de Protección Federal		1,599,004,441	100,675,212	90,928,901	108,533,014	99,844,738	113,278,095	90,549,662	117,824,803	90,547,091	108,530,085	138,045,366	143,060,692	397,186,782
P00	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes		53,697,727	5,995,075	3,775,010	4,188,206	3,785,248	3,975,010	3,871,803	4,213,123	3,775,010	3,968,597	4,345,800	5,246,587	6,558,258
Q00	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales		49,647,362	5,044,244	3,058,436	3,672,018	3,607,294	3,562,983	3,492,587	4,167,480	3,236,633	3,792,406	4,736,356	4,519,044	6,757,881
R00	Coordinación Nacional Antisecuestro		75,280,339	6,631,049	4,640,212	5,277,961	4,841,830	4,932,870	4,640,531	5,567,003	4,362,150	4,823,935	6,603,962	5,862,057	17,096,779
T00	Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur		60,126,591	1,921,065	1,705,405	1,846,724	1,921,065	2,008,784	1,705,405	2,062,384	1,705,405	1,846,516	4,020,950	3,140,910	36,241,978
V00	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres		256,257,347	5,492,229	10,471,869	13,001,088	5,492,229	5,508,680	6,132,234	30,290,923	27,656,051	79,078,245	24,553,811	22,212,989	26,366,999
W00	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública		5,450,472,724	26,141,058	35,919,695	3,038,674,747	533,381,606	32,180,249	30,161,947	790,906,446	783,563,897	34,668,193	38,122,592	37,659,378	69,092,916
Entidades Paraestatales			223,319,316	11,701,489	17,317,621	20,379,695	18,235,725	17,358,318	16,105,007	22,075,524	13,430,936	17,019,791	18,184,450	26,606,998	24,903,762
EZN	Archivo General de la Nación		69,674,402	4,208,160	4,400,271	5,426,105	5,162,761	5,726,677	5,114,038	6,075,043	5,114,038	5,490,996	5,550,289	7,019,551	10,386,473
EZQ	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación		153,644,914	7,493,329	12,917,350	14,953,590	13,072,964	11,631,641	10,990,969	16,000,481	8,316,898	11,528,795	12,634,161	19,587,447	14,517,289
ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO			356,651,790	25,966,075	23,433,466	25,501,307	25,345,927	26,665,947	23,684,964	27,246,676	23,440,958	25,913,815	29,046,858	36,213,553	64,192,244
F00	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje		356,651,790	25,966,075	23,433,466	25,501,307	25,345,927	26,665,947	23,684,964	27,246,676	23,440,958	25,913,815	29,046,858	36,213,553	64,192,244

Ciudad de México, a 15 de diciembre de dos mil diecisiete.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Márquez Montes**.- Rúbrica.

ANEXO de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que para el ejercicio fiscal 2017, celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes.

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA, SUBSECRETARIO DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS Y POR EL LIC. JORGE ROJO GARCÍA DE ALBA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. FRANCISCO JAVIER LUÉVANO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL C.P. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DEL C.P. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ BERUMEN, SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. CARMEN LUCIA FRANCO RUIZ ESPARZA, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de agosto de 2002, "LAS PARTES", celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, que tiene por objeto, dar continuidad al desarrollo de los programas para sistematizar y eficientar la operación de los Registros Civiles, así como coadyuvar a elevar la calidad de los servicios que proporciona a la sociedad y obtener información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita la integración y conformación del Registro Nacional de Población.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Segunda del mencionado Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES", se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias a fomentar el desarrollo de las diferentes vertientes que comprenden la Modernización Integral del Registro Civil.

En la cláusula Vigésima Quinta del Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" convienen apoyar la Modernización Integral del Registro Civil con recursos federales y estatales, de conformidad al presupuesto que se asigne a cada una de "LAS PARTES". Asimismo, señala que dicha asignación se establecerá a través de la firma de un Anexo de Ejecución con las ampliaciones necesarias para la continuidad de las acciones y la consolidación de la Modernización Integral del Registro Civil en el Estado.

Con fecha 26 de noviembre de 2002, "LAS PARTES", suscribieron el Anexo de Ejecución del Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil.

Con fecha 10 de octubre de 2003, "LAS PARTES", suscribieron el primer Anexo de Transferencia de Recursos, el cual en su Base Quinta señala que "LAS PARTES" están de acuerdo en que podrán realizar aportaciones económicas posteriores, lo que se formalizará a través de Anexos de Transferencia y Convenios Modificatorios subsecuentes, por ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en su Reglamento.

A partir del Anexo de Ejecución mencionado, a la fecha se han suscrito siete Anexos de Transferencia de Recursos, siendo el último el Anexo correspondiente al ejercicio fiscal 2015, mediante el cual "LA SECRETARÍA" aportó a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la cantidad de \$1'329,200.00 (Un millón trescientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Aguascalientes.

Con fecha 8 de febrero de 2007, "LAS PARTES", suscribieron el Convenio de Coordinación, el cual tiene por objeto establecer las acciones a seguir por parte de "LA SECRETARÍA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para coordinar los métodos de identificación y registro de personas, así como el intercambio de información poblacional entre "LAS PARTES", en estricto apego al marco jurídico establecido por "LA SECRETARÍA".

Con fecha 5 de enero de 2015, "LAS PARTES", celebraron el Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de las actas del registro del estado civil de las personas en línea, que tiene por objeto, establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil; dando inicio formal a la conexión interestatal.

En la cláusula Séptima del convenio anterior "LAS PARTES" pactaron que para el cumplimiento del Objeto del mismo suscribirían Anexos Técnicos de Ejecución así como los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos en los que se determinarán las particularidades de la operación. Asimismo en el convenio de mérito se previó que estos anexos de Asignación y Transferencia de Recursos debían incluir una cláusula con la que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad al artículo 27, fracción XXXVI de la LOAPF, cuenta con facultades para manejar el Servicio Nacional de Identificación Personal.
- I.3. La Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos es parte integrante de "LA SECRETARÍA" y que su titular, Lic. Humberto Roque Villanueva, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, apartado A, fracción III, 6, fracciones IX y XII del RISEGOB, y por lo establecido en el numeral 1.4 del Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2015.
- I.4. La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPPI), es una Unidad Administrativa dependiente de "LA SECRETARÍA", de conformidad con el artículo 2, inciso B fracción XXII, del RISEGOB.
- I.5. El Lic. Jorge Rojo García de Alba, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal cuenta con las atribuciones para participar en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 9, fracción V y 22 fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6. Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli, No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- I.7. Cuenta con los recursos suficientes, en la partida 438011 para hacer la asignación prevista en este instrumento, como consta en la suficiencia presupuestal 313297.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1 De conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado autónomo, en su régimen interno;
- II.2 El C.P. Martín Orozco Sandoval, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política de la Entidad y 1o., 2o., 3o., y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- II.3 El C. Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno, participa en el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, en términos de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3o., 4o. primer párrafo, 15 fracción I, 24 fracciones I, II, X, XI y XII y 29 fracciones V, VII y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;
- II.4 El C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, acude a la celebración del presente Anexo de Asignación y Transferencia de recursos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 3o., 4o., primer párrafo, 15 fracción III, 24 fracciones II, XI y XII y 31 fracciones I, V, XXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 1o., 2o., 5o. y 6o., fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes;
- II.5 El C. Miguel Ángel Martínez Berumen, Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, con fundamento en lo que señalan los artículos 3o., 4o. primer párrafo, 9o., 15 fracción XV, 16, 24 fracciones X y XII y 43 fracciones V, X y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 2o., 6o. y 10 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, suscribe el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos;
- II.6 Que la Lic. Carmen Lucia Franco Ruiz Esparza, Directora General del Registro Civil tiene facultades para participar en el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4o., fracción II inciso c), 5o., fracción III, 18, 19 fracciones I y XXIII y 26 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y 4o., inciso d) fracciones I, XV y XXXIX del Reglamento del Registro Civil del Estado de Aguascalientes; y

II.7 Para fines y efectos legales del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida de la Convención Oriente No. 102, Colonia del Trabajo, Código Postal 20180, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Ratifican los compromisos hechos en el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil y en el Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del estado civil de las personas en línea.

III.2 Están de acuerdo en suscribir este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, es establecer las acciones y compromisos para dar continuidad al desarrollo de los programas y acciones para el Fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDA.- CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo a los montos establecidos en la Base Tercera y conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica a nombre del Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil en la que se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de la normatividad federal y estatal aplicable, deberá entregar mensualmente a “LA SECRETARÍA”, copia de los estados de cuenta de las cuentas bancarias que se hayan establecido para la transferencia de los recursos del programa, a fin de verificar la aplicación y uso de los mismos.

TERCERA.- RECURSOS. Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Base Primera, “LAS PARTES” aportarán las siguientes cantidades:

- a) “LA SECRETARÍA” hará una aportación con recursos federales, previa entrega del recibo respectivo por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que transferirá a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a la cuenta No. 00300196754 del Banco Interacciones, S.A., Sucursal 38, Plaza 180 Guadalajara y Clabe No. 037180003001967540 a favor de la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará una aportación, con recursos estatales por \$428,571.43 (Cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos 43/100 M.N.) que transferirá a la cuenta referida en la Base anterior, dentro de los 25 días siguientes a aquél en que se haya depositado el recurso federal, informando del depósito de recursos estatales por escrito a “LA SECRETARÍA”, dentro de los 15 días siguientes, situación que quedará solventada con base en lo dispuesto en la Base Segunda.

CUARTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS. Los recursos señalados en la Base Tercera, se destinarán exclusiva y prioritariamente para alcanzar las siguientes metas, para lo cual deberán destinar de la asignación total, los montos que se señalan a continuación:

- a) La cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la validación y actualización de la captura realizada de al menos 33,334 registros de defunciones de su archivo registral contenidos en la Base de Datos del Registro Civil, que abarca el período comprendido entre 1930 a la fecha, de acuerdo a los criterios de captura aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil y acordados entre “El Gobierno del Estado” y la DGRNPIP. Para este fin, “El Gobierno del Estado” se compromete a depositar en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal las validaciones y actualizaciones de la captura realizada comprometidas, siendo contabilizadas únicamente aquellas que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional del Registro Civil. Para ello, la DGRNPIP notificará oficialmente a “El Gobierno del Estado” la cantidad de registros contenidos en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal, previo al inicio de los trabajos de validación y actualización de la captura realizada. Asimismo, “El Gobierno del Estado” informará mensualmente a la DGRNPIP sobre las validaciones y actualizaciones de la captura realizada de conformidad con el correspondiente Programa de trabajo
- b) La cantidad de \$339,142.86 (Trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 86/100 M.N.) para la digitalización de al menos 56,523 registros de nacimientos o defunciones de su archivo registral, que abarca el período comprendido entre 1930 a la fecha, de acuerdo a los criterios de digitalización establecidos en el Estado, a los propuestos por la DGRNPIP y aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil. Para este fin, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se

compromete a depositar en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal digitalizaciones comprometidas y realizadas, siendo contabilizadas únicamente aquellas que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional del Registro Civil, y que se asocien con su respectivo acto registral capturado. Para ello, la DGRNPIP notificará oficialmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de registros contenidos en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal, previo al inicio de los trabajos de digitalización. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará mensualmente a la DGRNPIP sobre las digitalizaciones realizadas de conformidad con el correspondiente Programa de trabajo.

- c) La cantidad de \$525,000.00 (Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la actualización tecnológica de la Dirección General del Registro Civil y de, al menos, 15 oficialías. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", una vez concluida la licitación, deberá completar la instalación del equipo con base en el Programa de trabajo, en un plazo no mayor a seis meses, informando mensualmente a la DGRNPIP, los avances realizados.
- d) La cantidad de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales conjuntamente con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.
- e) La cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales para la regularización del estado civil de personas nacidas en los Estados Unidos de América, hijas de padres o madres mexicanos por nacimiento, para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población (NAPHSIS), relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.
- f) La cantidad de \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para la certificación de competencias laborales de oficiales del Registro Civil de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo con el estándar de competencia laboral EC0778: "Inscripción de actos y hechos jurídicos relativos al estado civil de las personas", en coordinación con el Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, entidad paraestatal de la Secretaría de Educación Pública.
- g) La cantidad de \$1,428.57 (Mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 M.N.) para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine, en caso de ser procedente, a favor de la Contraloría Interna de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o su equivalente, misma que realizará la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante este instrumento.

QUINTA.- PROGRAMA DE TRABAJO. Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos señalados en la Base Tercera del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para medir los avances, entregables y su correcta ejecución, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá elaborar y enviar a la DGRNPIP para su revisión y aprobación, un Programa de trabajo, en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos federales, el cual contendrá de manera enunciativa mas no limitativa los puntos siguientes:

- a) Las metas de las vertientes y modalidades comprometidas;
- b) La inversión o costos aproximados;
- c) Cantidad de los bienes a adquirir o servicios a contratar;
- d) Relación de las oficialías o juzgados beneficiados, en caso de que las vertientes y modalidades consideradas sean equipamiento, actualización tecnológica, automatización o interconexión;
- e) Las acciones a realizar a fin de dar cumplimiento a las metas de las vertientes y modalidades;
- f) La fecha de inicio y término o calendarización de las actividades a realizar, y
- g) El tiempo estimado para la implementación y operación de los trabajos. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar y presentar a "LA SECRETARÍA", cualquier modificación o adecuación al Programa de trabajo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha modificación o adecuación, la cual no podrá exceder del ejercicio fiscal correspondiente.

SEXTA.- CAPTURA Y LA DIGITALIZACIÓN. Para el ejercicio 2017, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará la captura de los registros de los actos del estado civil de las personas, conforme a lo previsto en los Criterios para la recepción de actos registrales del Registro Civil, señalados en el anexo "A" previamente remitidos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO". En cuanto a la digitalización, la base de datos de las imágenes de las actas de nacimiento y de los demás actos del estado civil de las personas asentados en el Registro Civil, se deberá realizar conforme al Criterio para el envío de imágenes digitalizadas, mencionado en el anexo "B" previamente remitido a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", respetando la llave de identificación que permita ligar la imagen con su respectivo registro.

SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a enviar de manera automática a “LA SECRETARÍA”, a través de la conexión interestatal y conforme los criterios indicados en la Base Sexta, copia de la base de datos generada de la captura y digitalización de los actos del estado civil de las personas del acervo registral y de todas aquellas modificaciones de que fueron objeto los diferentes actos del Registro Civil, así como de los nuevos registros que se hayan generado, con el propósito de mantener permanentemente actualizada la Base de Datos del Registro Nacional de Población.

OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DE REGISTROS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la persona titular de la Dirección General del Registro Civil, certificará que los registros que envíen a la DGRNPIP, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo; además “EL GOBIERNO DEL ESTADO” apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

NOVENA.- CONEXIÓN INTERESTATAL. La conexión interestatal efectuará al menos las funciones de búsqueda, consulta, señalización, trascodificación y transferencia de datos de los registros del estado civil de las personas entre “LAS PARTES”, para la conformación y actualización de la Base de Datos Nacional del Registro Civil a cargo de la DGRNPIP, observando y sujetándose en todo momento a lo establecido el instrumento jurídico suscrito entre “LAS PARTES”, señalado en el octavo párrafo del apartado Antecedentes.

DÉCIMA.- FTP. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” utilizará el FTP (File Transfer Protocol) y el SFTP (Secure File Transfer Protocol) para el intercambio de la información con la DGRNPIP.

La información permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que “LAS PARTES” se comprometen a depurarla trimestralmente.

La información compartida de los actos del estado civil de las personas, se ajustará a la correspondiente normatividad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA.- CURP. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará acciones con las dependencias e Instituciones de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de incorporar en sus registros de personas el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y, con ello apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la CURP en el Estado, en los términos establecidos en la Base Décima Octava del Anexo de Ejecución. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” integrará la CURP en la base de datos del Registro Civil, utilizando los sistemas e-CURP y en su caso, el sistema automatizado para la inscripción y certificación implementado en el Estado, incorporando de igual forma la CURP en todas las inscripciones y certificaciones de los actos del estado civil de las personas. En este aspecto, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las modificaciones y ajustes a sus Sistemas de Inscripción y Certificación del Registro Civil, en coordinación con la DGRNPIP, a fin de incluir la asignación “en línea” de la CURP, a través de los servicios web de CURP.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHO A LA IDENTIDAD. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el “derecho a la identidad” que toda persona tiene, agilizando y simplificando los trámites correspondientes así como expidiendo gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento; conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado y publicado el 17 de junio de 2014 en el DOF.

DÉCIMA TERCERA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que “LA SECRETARÍA” diseñe en beneficio de la población, en apego a lo establecido por el artículo 93 de la Ley General de Población y en el Acuerdo por el cual se dan a conocer el Procedimiento Técnico de Captura de Información y el Procedimiento Técnico de Intercambio de Información, publicado en el DOF el 23 de noviembre del 2009; así mismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” adoptará; las modificaciones respectivas que sean publicadas en el citado órgano de difusión.

DÉCIMA CUARTA.- REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” promoverá los acuerdos, decretos y demás lineamientos jurídicos, así como el establecimiento de campañas de registro extemporáneo de nacimiento, de rectificación y de aclaración por la vía administrativa de actas, a fin de abatir el rezago registral, la inconsistencia e incongruencia de los datos asentados y la falta de identidad jurídica de la población, acorde al reconocimiento del “derecho a la identidad” que tiene toda persona. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” informará mensualmente a la DGRNPIP, de las acciones y el número de beneficiados de los programas especiales que realice.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DE RECURSOS. Con el objeto de asegurar la ejecución y efectividad del ejercicio de los recursos asignados, para garantizar las mejores condiciones en el cumplimiento de las metas establecidas, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para iniciar los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de conformidad con lo señalado en la legislación estatal; para lo cual, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá entregar a “LA SECRETARÍA”, en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos, copia de la convocatoria que acredite el inicio de los trabajos del procedimiento de contratación de que se trate para la aplicación y ejecución de los recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizará mediante el Programa de trabajo, que los recursos se canalizarán exclusivamente para contratar los servicios o realizar las adquisiciones indicadas en el Programa de Trabajo a fin de ejercer los recursos señalados en la Base Tercera de este instrumento; consultando en su caso, previamente a la realización de cualquier acción no contemplada en los documentos antes citados, a la DGRNPIP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS. Los recursos asignados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no pierden el carácter federal, por lo que para la ministración de los recursos, éste informará mensualmente a la DGRNPIP de las acciones efectuadas para su ejercicio y enviará trimestralmente a “LA SECRETARÍA” para su fiscalización, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, sujetándose y respetando lo señalado en la Base Décima Quinta del presente instrumento, el Programa de trabajo, para el cumplimiento de las metas establecidas en la Base Cuarta.

La documentación comprobatoria deberá ser identificada con un sello o leyenda que indique que dichos recursos corresponden al Programa de Registro e Identificación de Población, que su origen es federal o estatal y el ejercicio correspondiente. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales que reciba, de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los Congresos Locales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REMANENTES. Cumplidas las metas señaladas en la Base Cuarta y en caso de que existan recursos de las economías generadas o de los intereses bancarios que hayan generado dichos recursos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, podrá asignar dichos recursos a los fines del Programa, siempre y cuando se realice dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- RECURSOS NO DEVENGADOS. Los recursos federales transferidos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el presente Anexo y que al final del ejercicio fiscal 2017 no hayan sido ejercidos, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme lo dispuesto en los artículos 122, último párrafo y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA NOVENA.- APORTACIONES POSTERIORES. “LAS PARTES”, podrán realizar aportaciones económicas posteriores con la finalidad de dar continuidad al Programa de Registro e Identificación de Población, lo que se formalizará a través de ampliaciones al Anexo de Asignación y Transferencia o Convenios Modificatorios subsecuentes, por ejercicio fiscal, los cuales contemplarán los anexos o programas de ejecución correspondientes para calendarizar la ministración de los recursos respectivos y facilitar su aplicación.

VIGÉSIMA.- INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregará mensualmente a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, un informe con los avances obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos contemplados en el marco del citado Programa y del presente instrumento; de esta forma, los avances serán evaluados por “LA SECRETARÍA”, quien, en su caso, informará las observaciones que deban atenderse, conforme a los resultados presentados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el cumplimiento de lo establecido en la Base Cuarta.

Concluida la vigencia del presente instrumento jurídico “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acreditará fehacientemente el cumplimiento de las metas, en los métodos y formas que “LAS PARTES” acuerden, a través de la “Comisión de Seguimiento”, de conformidad con cada una de las metas especificadas en la Base Cuarta del presente instrumento.

De esta forma, el informe de avances y resultados que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregue a “LA SECRETARÍA”, una vez que ésta haya corroborado su cumplimiento, se considerará como el entregable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN. “LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”	Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
- Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal	- Titular de la Dirección General de Registro Civil
- Responsable del enlace con el Registro Civil y de la coordinación de los trabajos del Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil	- Responsable del Programa de Registro e Identificación de Población

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará a "LA SECRETARÍA" y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre "LAS PARTES".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIONES. "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, por conducto de la DGRNPIP, efectuará visitas de supervisión y seguimiento a la Dirección General del Registro Civil y a sus oficinas o juzgados, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos federales aportados para el cumplimiento del Programa de Registro e Identificación de Población y de las presentes Bases, elaborando para tal fin una minuta de trabajo.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere la Base Tercera del presente Anexo, corresponderá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 31 fracciones XVIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente.

"LAS PARTES" son responsables de verificar, supervisar y evaluar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos del presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine el uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por administración directa de dichos recursos. Esto significa que, del total de recursos en efectivo, se restará el uno al millar establecido en el inciso g) de la Base Cuarta y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en la base anteriormente citada, tal y como quedó determinado en el presente instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad a lo establecido en la Base Décimo Quinta del Anexo de Ejecución suscrito en el año 2002.

VIGÉSIMA QUINTA.- REVISIÓN. Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, así como evaluar los avances y resultados, fortalecimiento o en su caso, la reorientación en virtud de la consecución de las metas del Programa de Registro e Identificación de Población, "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGRNPIP y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA SECRETARÍA", podrá suspender o cancelar a futuro la asignación de los recursos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Anexo, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; informando de inmediato a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha suspensión o cancelación deberá quedar formalizada a través de un acta de la "Comisión de Seguimiento", en la cual se fundamente y motive las causas que generaron dicha acción, especificando claramente el momento en que se cancelarán o suspenderán las asignaciones de recursos, en este último aspecto se deberá precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa. Para llevar a cabo lo anterior, la "Comisión de Seguimiento" deberá sesionar en los 15 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de los hechos que motiven la posible cancelación o suspensión de recursos.

Entre las causas que determinarán la suspensión o cancelación de la asignación de recursos, se encuentran:

- a. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deje de observar lo dispuesto en el presente instrumento, con especial mención a lo dispuesto en:
 - I. La Base Décimo Quinta referente a la ministración de los recursos.
 - II. En las Bases Quinta y Vigésima referentes al Programa de trabajo y el informe de avances, respectivamente.

- b. Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haga caso omiso a las solicitudes de “LA SECRETARÍA”, respecto al seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento, acreditándose fehacientemente la falta de atención a dichas solicitudes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos podrá revisarse, adicionarse, modificarse o cancelarse de común acuerdo y por escrito para su fortalecimiento o rescisión, con apego a las disposiciones legales aplicables. Así también, podrá modificarse para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral de las metas del presente instrumento.

Por lo anterior, en el caso específico de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desee cancelar el presente instrumento, deberá informarlo a “LA SECRETARÍA” de forma inmediata a su determinación, para lo cual se convocará a una sesión del Comité de Seguimiento, en donde queden asentados los motivos de la cancelación del presente instrumento, se determine el cumplimiento de las obligaciones que hasta el momento se hubieren ocasionado y se establezca claramente que ninguna de “LAS PARTES” tiene obligaciones pendientes por cumplir.

Para que dicha cancelación surta efecto, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, sean reintegrados a la federación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGENCIA. El presente instrumento, respecto al ejercicio y la aplicación de los recursos, tendrá una vigencia a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2017, para efectos de las aportaciones a que se refiere la Base Tercera.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos; éstos podrán concluirse con posterioridad a la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando se encuentre prevista la erogación de los recursos e iniciados los trabajos o acciones correspondientes, con estricto apego al Programa de trabajo.

VIGÉSIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” que intervienen en este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de “LAS PARTES”; y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de “LAS PARTES” anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 días a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta de la Comisión de Seguimiento.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, “LAS PARTES” se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento jurídico podrá cancelarse, con base en lo dispuesto en la base Vigésima Séptima.

TRIGÉSIMA.- INCUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en caso de suscitarse el incumplimiento de lo estipulado en alguna de las bases del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan, previa acreditación fehaciente del mismo ante la Comisión de Seguimiento respectiva, sujetarse a la sanción correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Población y demás leyes aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por “LAS PARTES”, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como los judiciales mediante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en siete tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 15 días del mes de junio de 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Humberto Roque Villanueva**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Jorge Rojo García de Alba**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Javier Luévano Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Ricardo Martínez Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **Miguel Ángel Martínez Berumen**.- Rúbrica.- La Directora General del Registro Civil, **Carmen Lucía Franco Ruiz Esparza**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa del 8 al 10 de diciembre de 2017, en los municipios de Galeana e Iturbide del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número BSG/244/2017, recibido con fecha 7 de diciembre de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, Manuel Florentino González Flores, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Abasolo, Allende, Aramberrí, Bustamante, Doctor Arroyo, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Zaragoza, Higuera, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Mier y Noriega, Mina, Rayones, Sabinas Hidalgo, Santa Catarina, Santiago y Villaldama y Nuevo León de dicha entidad federativa por la presencia del sistema frontal no. 14 que provocó nevadas y heladas severas a partir del día 5 de diciembre de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1612/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Nuevo León solicitados en el oficio número BSG/244/2017 referido con anterioridad.

Que mediante oficio número BSG/248/2017, recibido con fecha 8 de diciembre de 2017 en la CNPC, y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, Manuel Florentino González Flores, se solicitó a la SEGOB a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Anáhuac, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, Ciénega de Flores, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Vallecillo de dicha entidad federativa, por la presencia del sistema frontal no. 14 que provocó nevadas y heladas severas a partir del día 5 de diciembre de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1626/2017, de fecha 8 de diciembre de 2017, la CNPC solicitó a la CONAGUA el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Nuevo León solicitados en el oficio número BSG/248/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0662 de fecha 12 de diciembre de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de helada severa del 8 al 10 de diciembre de 2017 para los municipios de Galeana e Iturbide del Estado de Nuevo León.

Que el día 12 de diciembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 400/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Galeana e Iturbide del Estado de Nuevo León, por la presencia de helada severa ocurrida del 8 al 10 de diciembre de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA DEL 8 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LOS MUNICIPIOS DE GALEANA E ITURBIDE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1o.- Se emite Declaratoria de Emergencia para los municipios de Galeana e Iturbide del Estado de Nuevo León, por la presencia de helada severa ocurrida del 8 al 10 de diciembre de 2017.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Nuevo León pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/057/2017, de fecha 8 de diciembre de 2017, lo firma el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.- Dirección General de Administración.- Subdirección General de Administración.- Sección Presupuesto.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 23 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 fracción IX, inciso b) del Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados a esta Dependencia del Gobierno Federal por Unidad Responsable, de acuerdo con la tabla siguiente:

PESOS

Unidad Responsable.	TOTAL ANUAL	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
110 Dirección General de Administración.	6,871,356,919	635,293,562	454,063,801	454,027,211	523,048,057	489,472,945	343,958,480	563,073,378	474,973,270	438,990,753	782,211,981	1,258,882,442	453,361,039
111 Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional.	6,547,600,451	712,391,521	533,519,098	514,123,263	526,622,808	488,726,266	439,103,786	489,105,172	412,570,398	503,037,710	597,563,034	984,926,883	345,910,512
112 Dirección General de Industria Militar.	10,930,458,288	117,978,894	105,303,772	95,479,228	1,184,180,643	1,180,482,936	1,148,306,066	1,145,836,501	1,171,512,134	1,156,063,230	1,289,595,129	1,212,112,922	1,123,606,833
113 Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo.	798,749,617	45,589,693	37,648,874	38,965,548	134,901,865	234,679,172	53,156,300	45,021,343	43,339,896	40,894,196	41,480,642	46,740,189	36,331,899
114 Dirección General de Justicia Militar.	520,167,447	41,971,475	39,443,584	41,033,977	41,824,241	40,208,649	39,090,573	40,634,902	49,080,773	49,610,710	56,031,234	42,174,677	39,062,652
115 Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.	1,829,561,480	157,677,848	140,854,099	161,298,569	157,110,219	145,455,896	142,072,321	139,018,332	148,963,888	152,842,731	154,073,734	216,833,768	113,360,075
116 Dirección General de Sanidad.	6,150,874,440	738,470,326	521,550,580	515,694,825	595,080,082	532,100,512	471,889,929	461,074,548	362,108,714	353,534,947	498,136,706	754,265,158	346,968,113
117 Dirección General de Ingenieros.	2,510,896,139	202,909,641	166,877,943	166,856,412	194,933,508	179,229,196	166,856,143	178,145,285	176,856,412	191,856,796	223,145,963	496,460,286	166,768,554
120 Comandancia de la I Región Militar.	14,052,180,273	1,343,158,715	1,048,062,739	965,774,024	1,142,079,987	862,105,646	774,668,848	1,279,628,794	857,511,840	786,937,909	1,868,940,785	2,452,312,258	670,998,728
121 Comandancia de la II Región Militar.	1,916,996,621	158,321,192	133,747,732	132,022,795	156,132,062	142,606,646	132,713,673	133,088,482	139,031,995	149,064,015	179,134,370	276,557,982	184,575,677
122 Comandancia de la III Región Militar.	1,235,131,020	111,801,479	92,941,352	91,703,150	114,613,416	98,996,948	91,632,863	92,995,169	100,087,503	110,100,270	127,025,122	115,786,175	87,447,573

Unidad Responsable.	TOTAL ANUAL	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
123 Comandancia de la IV Región Militar.	1,391,173,837	122,424,020	101,221,252	98,777,195	121,786,751	116,609,265	98,512,487	99,681,774	97,561,553	131,467,135	159,696,853	148,688,900	94,746,652
124 Comandancia de la V Región Militar.	1,980,573,658	171,733,178	142,625,047	141,109,493	165,568,836	163,656,613	140,998,226	143,998,637	149,360,674	159,391,379	188,922,771	277,400,145	135,808,659
125 Comandancia de la VI Región Militar.	2,659,830,958	234,937,063	195,333,562	191,852,651	218,098,402	221,858,859	192,099,535	195,723,208	199,451,947	214,728,030	260,758,538	348,619,146	186,370,017
126 Comandancia de la VII Región Militar.	2,390,047,192	215,470,232	178,550,334	175,611,898	181,251,496	195,246,971	175,541,476	178,662,133	183,009,931	182,914,727	186,659,423	308,327,089	228,801,482
127 Comandancia de la VIII Región Militar.	2,014,734,343	170,971,071	146,441,159	144,734,815	149,306,611	153,581,494	144,703,331	147,849,093	153,255,058	150,301,636	154,893,705	357,562,696	141,133,674
128 Comandancia de la IX Región Militar.	1,248,269,918	112,234,990	95,293,389	94,124,301	96,731,935	108,791,838	94,129,146	95,234,515	102,545,469	102,457,479	103,092,164	153,027,729	90,606,963
129 Comandancia de la X Región Militar.	1,062,857,660	102,993,973	85,727,765	83,827,935	86,269,820	89,813,898	83,859,204	83,397,646	80,799,708	80,909,804	83,024,863	123,998,652	78,234,392
130 Comandancia de la XI Región Militar.	1,300,363,390	153,559,100	100,440,485	99,034,450	102,379,374	106,567,504	99,043,186	100,163,109	97,227,203	97,268,994	100,087,912	150,274,261	94,317,812
131 Comandancia de la XII Región Militar.	2,304,583,515	196,876,775	168,539,593	167,480,713	172,571,318	177,472,424	167,222,212	171,386,258	166,113,742	166,008,859	171,632,459	415,745,216	163,533,946
132 Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana.	10,261,207,270	1,274,337,512	702,747,984	730,159,674	857,845,436	468,835,376	526,506,713	1,483,287,390	434,298,916	765,796,930	1,947,770,961	864,489,026	205,131,352
135 Presidencia del Supremo Tribunal Militar.	105,098,951	9,778,873	8,452,153	8,438,953	8,806,636	8,957,796	8,448,153	8,806,636	8,438,953	8,448,153	8,847,825	9,577,162	8,097,658
136 Procuraduría General de Justicia Militar.	144,324,886	13,338,581	11,446,886	11,636,103	11,942,438	12,269,113	11,497,286	11,966,021	11,522,486	11,498,903	12,449,636	14,348,487	10,408,946
138 Dirección General de Comunicación Social.	135,073,327	3,393,507	2,922,066	101,419,440	2,997,748	3,130,016	2,922,066	2,997,748	2,922,066	2,922,066	2,997,748	3,855,048	2,593,808
139 Dirección General de Derechos Humanos.	81,917,389	5,720,481	5,031,215	5,031,715	6,182,130	8,370,232	10,530,215	10,682,130	5,033,715	9,531,215	5,207,628	5,827,960	4,768,753
140 Dirección General de Informática.	511,157,612	38,083,990	79,939,381	33,172,792	52,935,095	68,259,622	33,080,019	33,741,339	33,249,112	32,672,813	33,740,856	43,606,934	28,675,659
141 Dirección General de Intendencia	66,717,212	6,584,619	4,839,831	4,375,834	5,081,047	4,355,115	15,724,276	4,362,667	4,355,115	4,243,545	4,302,035	8,493,128	-
Total General.	81,021,903,813	7,098,002,311	5,303,565,676	5,267,766,964	7,010,281,961	6,301,840,948	5,608,266,513	7,339,562,210	5,665,182,471	6,053,494,935	9,241,424,077	11,090,894,319	5,041,621,428

Lomas de Sotelo, Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.- El Responsable de la Información: el Director General de Administración, Gral. de Bgda. Intdte. D.E.M. **Fernando Joaquín Ávila Lizarraga**.- Rúbrica.

(R. - 460738)

SECRETARIA DE MARINA

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las Unidades Responsables para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Oficialía Mayor.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES RESPONSABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 23, Párrafo Cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 Fracción IX, Inciso b), del Reglamento de la citada Ley, la Oficialía Mayor de Marina con fundamento en el Artículo 8, Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y con base en las erogaciones aprobadas en Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, por este conducto se dan a conocer los calendarios de Presupuesto autorizados a las Unidades Responsables, que a continuación se indican:

	IMPORTE TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
GASTO NETO	31,305,775,196.00	3,096,711,163.00	2,576,631,406.00	2,607,693,058.00	3,598,183,451.00	2,661,321,207.00	2,459,098,189.00	3,089,688,577.00	2,678,590,037.00	2,018,985,889.00	1,952,965,191.00	2,497,766,631.00	2,068,140,397.00
UNIDAD RESPONSABLE													
100 SECRETARÍA	172,573,419.00	21,303,210.00	14,099,081.00	12,743,207.00	13,455,428.00	12,583,913.00	12,833,118.00	14,691,570.00	12,506,583.00	13,119,578.00	12,718,066.00	16,885,332.00	15,634,333.00
110 INSPECCIÓN Y CONTRALORÍA GENERAL DE MARINA	71,336,158.00	9,147,190.00	5,748,890.00	5,331,423.00	5,848,830.00	5,244,343.00	5,244,343.00	6,502,158.00	5,244,343.00	5,505,581.00	5,320,469.00	6,901,051.00	5,297,537.00
111 JUNTA DE ALMIRANTES	16,801,334.00	2,144,006.00	1,354,804.00	1,272,702.00	1,307,934.00	1,251,755.00	1,251,755.00	1,442,936.00	1,251,755.00	1,314,596.00	1,270,355.00	1,635,726.00	1,303,010.00
112 JUNTA NAVAL	10,878,646.00	1,369,491.00	905,840.00	811,153.00	925,193.00	797,794.00	839,496.00	916,778.00	797,794.00	837,876.00	809,992.00	1,042,618.00	824,621.00
113 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	1,173,858,932.00	107,464,300.00	171,383,590.00	146,196,926.00	99,001,281.00	91,889,386.00	78,987,856.00	95,373,411.00	92,823,902.00	74,043,206.00	63,619,555.00	83,446,069.00	69,629,450.00
114 UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	48,342,956.00	5,305,590.00	3,344,392.00	3,078,776.00	5,747,285.00	3,029,110.00	3,029,110.00	4,632,492.00	4,529,110.00	5,178,108.00	3,064,806.00	4,051,645.00	3,352,532.00
115 FUERZAS, REGIONES, ZONAS Y SECTORES NAVALES	12,288,634,450.00	1,561,632,832.00	1,049,810,067.00	915,352,094.00	939,271,559.00	900,976,946.00	898,089,480.00	1,056,424,728.00	876,786,585.00	920,098,705.00	894,668,912.00	1,193,785,409.00	1,081,737,133.00
116 CUARTEL GENERAL DEL ALTO MANDO	1,356,388,609.00	170,489,542.00	109,493,656.00	99,538,027.00	100,655,588.00	98,033,836.00	97,848,014.00	115,581,720.00	97,862,414.00	102,683,838.00	98,249,699.00	135,041,689.00	130,910,586.00
117 UNIDAD JURÍDICA	76,305,096.00	9,744,101.00	6,158,826.00	5,683,845.00	6,057,793.00	5,619,708.00	5,568,702.00	6,576,460.00	5,571,102.00	5,856,773.00	5,650,707.00	7,512,771.00	6,304,308.00
118 UNIDAD DE INTELIGENCIA NAVAL	274,737,124.00	69,565,371.00	50,982,803.00	13,711,987.00	22,906,957.00	13,491,514.00	13,491,514.00	15,925,131.00	13,491,514.00	14,152,937.00	13,633,541.00	18,167,493.00	15,216,362.00
119 UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA ARMADA DE MÉXICO	603,078,494.00	72,387,919.00	50,127,623.00	42,998,851.00	49,702,363.00	42,318,097.00	45,443,093.00	52,843,952.00	45,443,093.00	44,360,359.00	42,367,468.00	57,950,774.00	57,134,902.00
200 SUBSECRETARÍA	34,957,182.00	3,995,288.00	3,082,895.00	3,097,892.00	3,034,614.00	2,943,337.00	2,512,007.00	2,867,711.00	2,420,907.00	2,531,176.00	2,658,493.00	3,137,547.00	2,675,315.00
211 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES NAVALES	1,299,352,748.00	128,931,145.00	95,135,725.00	137,271,497.00	98,594,846.00	92,181,978.00	108,576,583.00	193,508,906.00	81,019,776.00	89,385,789.00	80,413,857.00	99,544,614.00	94,788,032.00
212 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	186,445,064.00	15,623,638.00	9,908,578.00	26,927,207.00	29,092,646.00	15,488,549.00	19,940,665.00	16,139,666.00	9,498,636.00	9,665,946.00	11,085,577.00	12,319,763.00	10,754,193.00
216 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	2,670,257,504.00	129,985,941.00	267,466,403.00	517,717,844.00	200,608,787.00	258,259,661.00	282,199,154.00	277,470,488.00	225,003,920.00	142,857,691.00	125,232,228.00	123,263,954.00	120,191,433.00
217 DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS	434,690,710.00	40,473,143.00	32,511,694.00	37,506,200.00	39,181,246.00	40,029,673.00	34,702,074.00	38,610,625.00	25,266,531.00	27,624,123.00	44,835,401.00	35,225,176.00	38,724,824.00
300 OFICIALÍA MAYOR	52,981,924.00	6,427,171.00	4,075,532.00	4,100,429.00	4,596,300.00	4,064,992.00	3,980,094.00	4,926,166.00	3,997,815.00	3,991,931.00	3,779,908.00	4,948,057.00	4,093,529.00
311 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	3,210,684,098.00	283,774,149.00	350,636,536.00	325,565,158.00	272,031,587.00	306,856,590.00	295,148,430.00	320,448,187.00	178,783,750.00	189,188,519.00	209,936,065.00	281,208,272.00	197,106,855.00
312 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5,531,009,647.00	237,758,468.00	208,151,894.00	177,611,344.00	1,551,401,083.00	637,080,849.00	420,045,310.00	694,009,250.00	863,610,115.00	232,317,617.00	204,469,935.00	241,026,853.00	63,526,929.00
313 UNIVERSIDAD NAVAL	1,792,461,101.00	219,188,668.00	142,252,577.00	131,176,496.00	154,762,131.00	129,179,176.00	129,367,391.00	170,796,242.00	132,680,392.00	134,271,540.00	129,180,157.00	170,671,818.00	148,934,513.00

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- El Oficial Mayor de Marina, Almirante **José Luis Vergara Ibarra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se abrogan las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen medidas para los permisionarios de distribución de Gas Licuado de Petróleo relativas al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de mantenimiento y sustitución de infraestructura y equipos, así como capacitación de personal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CARLOS SALVADOR DE REGULES RUIZ-FUNES, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; y en los artículos 1o., 2o., y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 95, 129 y Transitorio Vigésimo Primero de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 5o., fracciones III, IV y XXX, 27 y 31, fracciones II, IV y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracción XXXI, inciso d) y segundo párrafo, 5o., fracción I, 41, 42, 43, fracción VIII y 45 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 1o., 2o., fracciones I y II y 3o., fracciones I, V y XLVII, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, en cuyo artículo transitorio Décimo Noveno, se establece como mandato al Congreso de la Unión realizar adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, con las atribuciones para regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de los residuos.

Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, prevé en su artículo Transitorio Cuarto, primer párrafo que la Secretaría de Energía continuará despachando los asuntos que le competen, con base en las disposiciones legales aplicables, hasta la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Agencia.

Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, mismo que en su artículo Transitorio Primero señala como entrada en vigor el 2 de marzo de 2015, fecha en que inició operaciones la Agencia.

Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos prevé en su artículo Transitorio Quinto la continuación de vigencia y obligatoriedad de los lineamientos, disposiciones técnicas y administrativas, acuerdos, criterios, normas oficiales mexicanas, emitidas por las Secretarías que regulen las actividades objeto de la Ley en comento, hasta en tanto no entren en vigor las disposiciones administrativas publicadas por la Agencia.

Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos prevé en su artículo Transitorio Sexto, que la Secretaría de Energía, deberá instaurar un procedimiento de coordinación con la Agencia, a fin de transmitir toda la información, procedimientos, expedientes, estadística y cualquier otra documentación que tengan en su poder, correspondiente a las atribuciones, competencias y facultades de la Agencia. En cumplimiento de lo anterior, por medio del acta administrativa, de fecha 23 de marzo de 2015, la Secretaría de Energía remitió los asuntos de su competencia a la Agencia, entre los que se encontraban las mencionadas Disposiciones.

Que la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, prevé en su artículo Transitorio Tercero, segundo párrafo, que en tanto se emite nueva regulación o se modifica la regulación correspondiente, la normatividad y regulación emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley por la Secretaría de Energía, continuarán en vigor, sin perjuicio de que puedan ser adecuadas, modificadas o sustituidas, en términos de las disposiciones de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Que el 25 de febrero de 2015, previo a la entrada en funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen medidas para los permisionarios de distribución de Gas Licuado de Petróleo relativas al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de mantenimiento y sustitución de infraestructura y equipos, así como capacitación de personal", mediante las cuales la Secretaría de Energía estableció el mecanismo de financiamiento para dar cumplimiento al programa de mantenimiento previsto en el artículo 84, fracción XVIII, de la Ley de Hidrocarburos, para los permisionarios de distribución de Gas Licuado de Petróleo por medios distintos a ductos; asimismo, en su artículo Transitorio SEGUNDO, se establece que las mismas continuarán vigentes hasta en tanto entren en vigor las que sobre el particular emita esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente, en ese sentido, después de la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las menciones realizadas a la Secretaría de Energía se entenderán hechas a la referida Agencia, resultando necesario la delimitación de atribuciones de esta Agencia, en relación con las obligaciones en ellas comentadas, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1o. El presente acuerdo tiene por objeto abrogar las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen medidas para los permisionarios de distribución de Gas Licuado de Petróleo relativas al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de mantenimiento y sustitución de infraestructura y equipos, así como capacitación de personal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2015.

Artículo 2o. El seguimiento y vigilancia del Fideicomiso para Reposición de Activos de la Industria de Gas Licuado de Petróleo, también conocido como FIRAGAS, corresponde exclusivamente a su Comité Técnico.

Artículo 3o. El presente Acuerdo no exime a los Regulados que realicen la actividad de distribución de Gas Licuado de Petróleo, de dar cumplimiento a otras obligaciones establecidas en las diversas normas que regulan su actividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo 18, Energía, 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Oficialía Mayor.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 18, ENERGÍA 2018 (pesos)

Con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 23, 41 Fracción III y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 22 fracción IX incisos a) y b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 aprobado, se da a conocer el Calendario de Presupuesto Autorizado a las Unidades Responsables que ejercen recursos con cargo al Ramo 18, de acuerdo a lo siguiente:

RAMO: 18 Energía		Página: 1 de 2												
Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL		2,470,265,318	155,147,975	138,558,343	634,961,438	162,255,679	181,489,839	156,775,424	172,155,890	163,377,361	163,781,214	146,949,408	241,850,295	152,962,452
Sector Central		1,360,531,262	57,029,354	54,854,464	537,417,347	74,124,498	76,928,642	70,041,933	81,018,846	75,549,275	78,406,402	80,212,651	80,606,744	94,341,106
100	Secretaría	44,444,783	3,525,405	3,725,470	3,705,715	3,858,540	3,894,783	3,439,913	3,884,336	3,474,824	3,522,193	3,750,604	3,680,108	3,982,892
111	Dirección General de Asuntos Internacionales	209,236,707	1,917,408	1,960,660	12,039,771	17,081,466	17,170,646	16,918,213	22,079,176	21,909,598	22,425,491	23,473,655	24,005,380	28,255,243
112	Dirección General de Comunicación Social	20,608,056	1,395,065	1,590,720	2,882,664	1,468,622	1,527,115	1,358,864	1,564,084	1,328,366	1,463,513	1,438,947	1,555,315	3,034,781
113	Órgano Interno de Control	23,270,523	1,693,788	1,844,869	1,917,855	2,250,667	2,044,828	1,836,447	2,040,420	1,788,773	1,831,547	1,977,606	1,833,163	2,210,560
114	Dirección General de Vinculación Interinstitucional	10,026,068	663,855	868,447	876,921	900,798	884,463	838,113	887,523	810,710	789,769	831,144	746,521	927,804
115	Dirección General de Coordinación	5,073,337	310,849	419,004	434,424	432,149	424,918	415,381	424,008	391,328	401,142	402,125	372,383	645,626
116	Dirección General de Relación con Inversionistas y Promoción	6,680,574	452,260	549,072	566,234	572,684	563,855	539,447	564,807	510,886	534,560	530,761	506,918	789,090
117	Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial	14,664,209	1,035,199	1,121,815	1,149,020	1,169,118	1,154,845	1,085,927	2,180,049	1,048,330	1,087,470	1,112,592	1,062,713	1,457,131
120	Unidad de Asuntos Jurídicos	38,241,577	2,874,179	2,998,906	3,155,780	3,277,215	3,476,769	2,928,173	3,216,373	2,838,656	2,952,395	3,159,358	3,181,254	4,182,519
121	Dirección General Consultiva	1,282,273	1,966	156,073	142,498	135,177	133,488	144,182	122,226	116,526	124,863	115,860	89,414	89,414
200	Subsecretaría de Planeación y Transición Energética	31,568,036	2,077,053	2,189,823	2,398,313	2,395,584	2,375,299	3,715,335	2,288,747	3,476,800	2,105,538	3,581,191	2,379,576	2,584,777
210	Dirección General de Planeación e Información Energéticas	11,720,836	698,432	849,276	882,080	918,774	920,746	863,152	2,244,097	843,012	850,594	886,695	838,028	925,950
211	Dirección General de Energías Limpias	480,828,773	845,239	1,089,333	469,517,316	1,167,215	1,119,548	1,063,492	1,116,545	1,034,239	994,615	1,038,549	945,377	897,305
212	Dirección General de Eficiencia y Sustentabilidad Energética	11,761,079	771,369	1,086,657	1,085,923	1,145,970	1,105,101	1,040,558	1,027,116	953,819	914,331	948,899	847,410	833,926
213	Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Formación de Recursos Humanos	9,438,455	715,393	790,588	807,559	838,664	816,224	756,247	814,988	728,127	757,846	775,551	728,264	909,004
300	Subsecretaría de Electricidad	35,973,156	6,737,988	2,367,328	2,687,702	2,708,715	2,735,665	2,423,954	2,456,858	2,181,903	2,225,765	2,447,787	4,369,366	2,630,125
311	Dirección General de Generación y Transmisión Energía Eléctrica	18,446,291	1,395,962	1,615,129	1,629,315	1,657,265	1,598,380	1,457,924	1,583,635	1,390,129	1,429,567	1,485,482	1,472,327	1,731,176
314	Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social	25,179,453	1,952,658	2,126,330	2,195,667	2,212,805	2,196,822	1,989,101	2,255,206	1,838,698	1,943,447	2,002,790	1,994,259	2,471,670
315	Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico	10,571,425	1,737,627	859,085	851,984	865,553	846,455	794,142	794,486	744,695	736,045	755,612	715,895	869,846
316	Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear	7,016,540	458,290	606,912	605,927	639,544	611,032	580,522	597,361	552,741	572,677	579,237	542,303	669,994

RAMO: 18 Energía		Página: 2 de 2												
Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
317	Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado en el Sector Eléctrico	7,685,377	538,012	684,925	680,904	687,953	670,246	618,473	666,312	596,167	621,025	631,981	595,752	693,627
318	Dirección General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica	6,833,991	503,930	587,784	595,949	609,100	602,976	564,881	598,031	534,256	552,052	562,207	524,397	598,428
400	Oficialía Mayor	34,991,431	2,447,126	2,608,557	2,794,710	2,846,235	2,859,384	2,660,240	2,898,880	4,461,961	2,709,866	2,809,447	3,015,953	2,879,072
410	Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	64,453,185	4,804,238	4,812,686	5,306,065	5,212,462	5,572,485	4,761,916	5,565,234	4,708,968	5,179,030	5,210,899	5,558,061	7,761,141
411	Dirección General de Programación y Presupuesto	31,311,251	2,197,326	2,303,591	2,513,565	2,611,962	2,624,598	2,332,481	2,561,267	2,307,508	2,341,642	3,381,263	3,177,839	2,958,209
412	Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones	16,541,320	1,216,805	1,293,985	1,449,080	1,416,519	1,414,470	1,341,158	1,440,353	1,252,294	1,377,965	1,337,711	1,361,790	1,639,190
413	Unidad de Enlace, Mejora Regulatoria y Programas Transversales	11,918,678	837,105	993,676	1,026,354	1,052,461	1,028,576	976,083	1,028,279	918,728	955,377	1,243,845	933,061	925,133
500	Subsecretaría de Hidrocarburos	39,269,737	3,368,533	2,582,850	2,758,158	2,829,654	3,990,877	2,586,928	2,778,393	2,914,181	6,651,133	2,569,708	2,695,418	3,543,904
515	Dirección General de Normatividad en Hidrocarburos	3,846,482	208,055	354,355	342,838	354,824	400,254	336,503	341,695	324,081	332,782	338,525	298,973	213,597
520	Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	4,159,649	221,255	359,892	366,429	360,620	445,263	356,607	347,369	330,880	345,649	349,794	317,588	358,303
521	Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	46,020,117	3,624,737	3,477,160	3,700,341	3,849,704	4,623,618	3,412,905	3,965,146	3,384,844	3,576,081	3,760,214	3,725,482	4,919,885
522	Dirección General de Contratos Petroleros	13,527,525	1,028,423	1,074,975	1,118,094	1,144,913	1,340,610	1,054,162	1,159,979	1,044,562	1,093,590	1,115,178	1,069,571	1,283,468
530	Unidad de Políticas de Transformación Industrial	4,810,270	254,236	397,681	429,840	400,666	451,082	384,035	422,791	406,371	368,914	376,297	569,920	348,437
531	Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	25,444,147	1,877,961	1,968,351	2,099,560	2,245,833	2,275,491	1,957,585	2,190,778	1,896,718	1,995,366	2,268,319	2,076,985	2,591,200
532	Dirección General de Petrolíferos	33,685,951	2,641,627	2,538,499	2,702,792	2,805,067	3,027,730	2,508,889	2,912,298	2,505,596	2,642,562	2,962,818	2,819,980	3,618,093
Órganos Administrativos Desconcentrados		239,145,014	15,259,557	18,394,048	23,686,594	20,449,311	20,524,894	19,051,622	21,500,606	18,970,589	19,769,566	19,580,539	24,160,617	17,797,071
A00	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	127,915,122	9,011,773	10,218,628	10,922,357	11,034,848	11,124,781	9,971,465	11,345,815	9,507,812	10,310,390	10,316,061	12,712,955	11,438,237
E00	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	111,229,892	6,247,784	8,175,420	12,764,237	9,414,463	9,400,113	9,080,157	10,154,791	9,462,777	9,459,176	9,264,478	11,447,662	6,358,834
Entidades Paraestatales		870,589,042	82,859,064	65,309,831	73,857,497	67,681,870	84,036,303	67,681,869	69,636,438	68,857,497	65,605,246	47,156,218	137,082,934	40,824,275
TOK	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	313,421,989	44,000,000	30,000,000	35,000,000	30,000,000	43,300,000	30,000,000	30,778,941	30,000,000	27,923,376	12,419,672		
TOQ	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	557,167,053	38,859,064	35,309,831	38,857,497	37,681,870	40,736,303	37,681,869	38,857,497	38,857,497	37,681,870	34,736,546	137,082,934	40,824,275

Sufragio Efectivo. No Reelección.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Programación y Presupuesto, **José María Rivera Cabello**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría de Economía, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales apoyadas, para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con fundamento en los artículos 23, cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente:

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES APOYADAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 ⁻¹

	Importe Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	9,578,420,348	364,361,909	1,129,876,056	2,458,966,099	446,577,829	393,474,819	408,117,182	1,404,023,465	686,906,870	565,462,600	584,699,830	579,863,180	556,090,509
Sector Central	2,755,340,076	139,529,572	174,062,839	206,096,799	215,100,012	186,337,157	210,803,576	317,997,100	397,301,145	240,146,102	251,512,053	253,968,051	162,485,670
100 Secretaría	92,602,891	5,975,895	7,774,358	7,433,103	8,945,224	7,227,984	8,054,589	9,176,913	7,562,486	6,903,996	7,101,141	8,853,774	7,593,428
102 Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	26,970,649	441,400	3,281,179	2,545,153	2,463,509	2,174,372	3,077,113	2,206,115	2,482,049	1,684,215	1,752,138	2,351,348	2,512,058
104 Órgano Interno de Control	32,865,933	2,229,026	2,582,868	2,759,727	2,767,662	2,567,281	2,841,083	2,819,112	2,512,845	2,666,367	2,818,594	3,313,260	2,988,108
110 Oficina del Abogado General	61,224,420	3,532,356	5,137,405	5,337,959	5,159,022	5,095,661	5,647,198	5,158,252	4,952,098	4,415,218	4,398,429	7,132,021	5,258,801
111 Dirección General de Comunicación Social	49,765,115	1,235,259	1,900,142	27,103,783	1,737,089	1,769,555	1,694,202	1,790,600	1,672,091	3,665,145	2,706,102	2,236,202	2,254,945
112 Dirección General de Planeación y Evaluación	17,046,138	613,621	1,310,347	1,214,416	1,223,018	1,220,703	2,007,725	1,253,150	1,602,538	1,636,131	1,217,131	1,850,069	1,897,289
113 Dirección General de Vinculación Política	14,297,354	536,263	955,266	985,918	1,004,459	990,220	1,809,116	1,126,040	1,396,676	1,156,499	1,007,121	1,661,756	1,668,020
120 Coordinación General de Delegaciones Federales	60,629,199	2,431,793	5,293,591	5,354,922	5,542,859	5,659,851	5,715,895	5,545,690	5,701,014	5,299,256	6,026,102	5,497,050	2,561,176
121 Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes	6,575,504	518,388	504,562	537,002	546,417	547,847	497,224	566,545	536,063	511,811	528,865	772,808	507,972
122 Delegación Federal en el Estado de Baja California	5,874,290	416,449	415,348	520,677	573,183	471,591	427,644	514,941	425,862	511,574	456,009	650,610	490,402
123 Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur	7,120,601	512,140	552,864	587,927	645,794	587,464	545,527	607,549	544,867	571,787	571,953	806,600	586,129
124 Delegación Federal en el Estado de Campeche	5,587,210	440,117	413,503	438,353	466,187	478,935	426,754	515,273	423,325	442,134	446,891	622,466	473,272
125 Delegación Federal en el Estado de Coahuila	10,915,035	963,629	816,275	874,484	974,461	877,255	836,066	944,201	806,585	843,991	899,735	1,200,244	878,109
126 Delegación Federal en el Estado de Colima	5,574,551	450,475	429,738	441,495	484,638	445,053	444,154	468,024	425,127	434,133	461,444	622,203	468,067
127 Delegación Federal en el Estado de Chiapas	6,415,825	503,351	495,221	556,308	584,332	548,973	503,293	553,111	470,352	497,535	479,500	732,833	491,016

		Importe Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
128	Delegación Federal en el Estado de Chihuahua	9,012,722	739,597	711,338	737,299	780,832	744,838	702,768	784,575	680,725	701,436	751,819	967,987	709,508
129	Delegación Federal Metropolitana	16,652,267	1,375,081	1,167,936	1,352,054	1,436,821	1,375,293	1,231,049	1,380,331	1,169,355	1,300,150	1,224,234	2,274,559	1,365,404
130	Delegación Federal en el Estado de Durango	8,588,265	696,663	642,969	680,965	711,014	709,722	703,936	771,665	628,135	726,675	654,112	977,267	685,142
131	Delegación Federal en el Estado de Guanajuato	6,305,543	464,642	491,181	492,945	629,148	506,353	483,502	531,814	471,815	482,225	511,904	695,430	544,584
132	Delegación Federal en el Estado de Guerrero	6,272,105	483,879	446,842	567,599	502,733	535,838	461,935	559,942	452,422	516,472	491,747	719,727	532,969
133	Delegación Federal en el Estado de Hidalgo	6,318,186	567,670	468,748	520,720	494,387	547,357	473,029	582,215	426,702	527,030	481,936	750,420	477,972
134	Delegación Federal en el Estado de Jalisco	12,515,521	989,928	984,641	1,015,703	1,030,831	1,110,888	932,719	1,091,203	894,213	988,883	1,018,141	1,422,068	1,036,303
135	Delegación Federal en el Estado de México	8,703,393	731,555	691,421	715,823	704,423	706,645	649,251	736,278	632,343	746,266	678,809	1,023,136	687,443
136	Delegación Federal en el Estado de Michoacán	8,359,928	673,271	609,913	698,986	664,962	732,698	627,183	718,613	600,217	661,817	644,972	1,059,638	667,658
137	Delegación Federal en el Estado de Morelos	7,337,051	583,129	567,975	620,938	656,810	601,896	542,801	615,720	519,534	566,198	570,850	877,385	613,815
138	Delegación Federal en el Estado de Nayarit	5,151,026	420,905	390,405	438,689	421,423	448,178	376,186	463,426	379,669	431,967	411,008	551,847	417,323
139	Delegación Federal en el Estado de Nuevo León	12,911,530	959,783	943,805	1,028,568	1,028,529	1,137,508	961,285	1,160,660	1,006,339	1,040,114	1,033,336	1,495,830	1,115,773
140	Delegación Federal en el Estado de Oaxaca	6,847,808	566,964	515,030	612,032	546,425	575,243	504,737	611,526	499,764	546,315	537,355	778,556	553,861
141	Delegación Federal en el Estado de Puebla	13,210,567	1,081,227	1,024,892	1,131,006	1,098,588	1,073,166	1,010,293	1,102,159	969,305	1,026,441	1,019,217	1,611,629	1,062,644
142	Delegación Federal en el Estado de Querétaro	9,655,967	841,152	708,773	770,791	791,921	792,805	730,810	836,380	737,288	756,691	764,180	1,140,225	784,951
143	Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo	3,410,635	218,509	346,061	286,536	270,779	280,777	268,924	283,740	259,537	278,615	269,257	371,962	275,938
144	Delegación Federal en el Estado de San Luis Potosí	6,283,055	520,844	482,230	502,553	543,854	495,592	484,252	543,317	505,855	496,449	531,818	668,635	507,656
145	Delegación Federal en el Estado de Sinaloa	7,787,342	659,176	664,211	648,413	657,315	640,842	594,177	679,851	573,139	603,213	608,935	850,449	607,621
146	Delegación Federal en el Estado de Sonora	9,997,851	813,032	731,057	783,960	862,769	811,710	760,038	870,643	768,570	824,278	871,338	1,132,189	768,267
147	Delegación Federal en el Estado de Tabasco	5,518,316	398,406	467,936	450,919	473,254	455,017	435,059	472,795	441,787	430,769	459,009	591,733	441,632
148	Delegación Federal en el Estado de Tamaulipas	4,593,617	354,733	367,799	385,316	415,354	379,514	355,275	397,502	358,052	364,510	369,066	507,925	338,571
149	Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala	5,556,201	437,725	389,011	445,526	442,787	463,582	415,278	626,002	392,812	433,786	448,334	618,391	442,967
150	Delegación Federal en el Estado de Veracruz	6,150,422	479,333	456,912	535,403	498,896	514,157	464,408	534,932	449,376	498,504	481,868	710,707	525,926

		Importe Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
151	Delegación Federal en el Estado de Yucatán	7,513,305	626,837	517,539	594,294	582,475	643,322	616,094	664,361	527,183	638,917	558,015	906,398	637,870
152	Delegación Federal en el Estado de Zacatecas	8,148,009	649,968	636,566	662,729	690,846	691,707	632,055	721,098	604,478	647,789	643,745	883,735	683,293
154	Subdelegación Federal en Mexicali	6,482,362	526,336	463,234	562,803	521,196	536,854	495,288	556,963	474,884	509,082	503,675	803,659	528,388
155	Subdelegación Federal en Piedras Negras	2,650,145	209,303	217,806	226,345	210,629	231,950	188,795	245,680	180,807	234,448	190,048	315,060	199,274
156	Subdelegación Federal en Torreón	4,044,217	343,684	291,022	333,785	347,974	328,373	306,287	351,150	302,244	319,407	311,986	482,043	326,262
157	Subdelegación Federal en Tapachula	2,594,106	225,821	185,588	219,955	206,802	226,921	181,468	250,440	193,684	205,618	194,995	313,136	189,678
158	Subdelegación Federal en Ciudad Juárez	6,438,684	545,542	465,700	566,638	511,655	523,129	482,638	543,492	490,790	497,992	498,669	785,586	526,853
159	Subdelegación Federal en Gómez Palacio	3,152,105	263,158	234,158	263,731	259,268	255,505	234,289	282,646	239,221	252,675	248,636	373,205	245,613
160	Subdelegación Federal en Celaya	2,983,861	232,433	221,903	297,753	240,155	249,271	235,042	240,683	202,741	224,365	213,487	434,867	191,161
161	Subdelegación Federal en Chilpancingo	3,035,062	255,119	203,015	281,486	227,221	262,512	219,447	259,945	205,617	249,310	212,304	414,197	244,889
162	Subdelegación Federal en Chetumal	3,691,236	267,140	333,308	290,824	323,777	297,673	309,695	296,452	304,921	267,709	339,167	390,340	270,230
163	Subdelegación Federal en Ciudad Obregón	2,402,562	202,476	169,965	204,987	198,281	201,045	179,771	209,602	198,275	194,290	198,747	265,256	179,867
164	Subdelegación Federal en Nogales	3,422,229	303,890	252,770	328,231	261,221	281,819	246,576	299,533	259,877	270,698	267,119	393,252	257,243
166	Subdelegación Federal en Matamoros	2,893,359	240,854	193,923	254,944	227,791	257,189	207,341	257,603	193,004	241,059	210,991	375,008	233,652
167	Subdelegación Federal en Nuevo Laredo	1,968,158	148,865	154,891	154,787	174,451	149,796	181,656	157,669	167,501	144,441	174,236	216,237	143,628
168	Subdelegación Federal en Reynosa	4,440,451	377,593	332,844	359,835	368,898	378,589	337,499	384,100	318,120	344,370	350,357	523,957	364,289
169	Subdelegación Federal en Tampico	2,975,138	230,172	240,672	248,801	254,261	250,273	228,150	257,286	214,817	230,714	231,812	361,689	226,491
170	Subdelegación Federal en Coatzacoalcos	2,564,289	191,345	204,229	216,061	230,772	219,308	213,761	203,256	197,218	195,252	205,149	290,458	197,480
172	Subdelegación Federal en Veracruz	4,328,299	316,216	317,449	350,807	379,047	355,398	350,833	367,031	319,665	348,604	349,032	501,695	372,522
300	Subsecretaría de Competitividad y Normatividad	68,741,995	2,226,652	3,744,510	3,853,820	3,954,263	3,520,904	7,656,497	3,906,921	9,501,796	5,273,390	15,737,483	5,414,445	3,951,314
312	Dirección General de Normas	61,733,902	2,215,154	3,990,841	4,311,915	4,364,149	3,867,104	4,700,199	14,227,341	4,817,470	6,681,349	3,864,255	4,645,553	4,048,572
315	Dirección General de Inversión Extranjera	63,766,129	2,486,423	4,060,243	4,613,240	9,407,516	6,348,614	7,095,918	8,187,585	4,130,588	3,729,683	4,003,247	5,651,851	4,051,221
316	Dirección General de Normatividad Mercantil	83,596,800	1,715,068	4,097,329	4,368,011	9,554,667	10,743,241	11,621,522	16,153,475	11,030,421	3,092,795	3,102,437	4,146,837	3,970,997
317	Unidad de Competitividad	23,040,624	813,488	1,810,556	1,957,292	2,238,613	1,448,009	2,852,909	1,545,071	1,991,905	1,413,706	2,775,024	2,183,403	2,010,648

		Importe Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
318	Unidad de Competencia y Políticas Públicas para la eficiencia de los mercados	12,483,594	541,848	485,914	630,010	857,078	568,228	800,728	2,748,460	806,290	552,339	560,904	3,384,512	547,283
400	Subsecretaría de Industria y Comercio	63,722,869	2,580,389	3,921,886	4,171,482	10,145,463	3,838,237	4,592,134	9,750,621	4,508,197	3,278,245	4,096,680	8,712,151	4,127,384
410	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	281,136,102	2,563,855	5,492,120	4,984,031	5,030,210	9,092,332	5,425,919	5,574,710	78,932,036	76,062,095	74,772,524	8,446,585	4,759,685
412	Dirección General de Industrias Ligeras	43,008,422	2,434,249	3,536,572	3,850,086	3,831,463	3,533,089	4,265,883	3,700,191	3,587,227	2,946,467	2,957,709	4,607,623	3,757,863
414	Dirección General de Comercio Exterior	50,602,614	3,093,618	4,064,852	4,663,430	4,422,789	4,105,716	4,824,181	4,292,202	4,106,244	3,506,245	3,531,917	5,679,805	4,311,615
415	Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología	41,495,786	2,248,034	3,284,931	3,771,611	3,734,118	3,266,504	3,987,890	3,637,566	3,332,337	2,884,559	3,368,595	4,471,538	3,508,103
416	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales	80,418,689	5,288,255	6,702,727	6,788,635	7,086,606	6,510,301	6,675,075	7,055,533	6,420,751	5,873,313	6,162,776	9,064,644	6,790,073
417	Unidad de Compras de Gobierno	173,950,902	674,005	1,037,125	1,693,349	1,035,305	895,052	2,272,563	77,653,903	83,411,872	1,595,026	1,643,702	1,167,220	871,780
430	Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético	25,920,459	2,095,979	1,972,278	2,090,192	2,285,079	2,109,305	1,996,158	2,362,755	2,003,027	2,065,381	2,167,758	2,638,984	2,133,563
431	Dirección General de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético	9,697,959	771,660	718,483	793,326	837,087	802,544	755,296	868,888	754,339	784,701	837,085	983,286	791,264
432	Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético	8,103,907	634,464	601,062	665,248	699,426	671,577	632,359	726,086	631,402	656,623	699,426	832,149	654,085
433	Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo	3,484,973	263,577	265,026	289,690	303,577	294,055	283,858	309,409	283,858	289,690	303,575	324,610	274,048
434	Dirección General de Promoción de Inversiones en el Sector Energético	3,928,353	302,856	298,361	324,251	342,856	329,896	316,609	350,498	316,609	324,251	342,853	369,411	309,902
500	Subsecretaría de Comercio Exterior	210,865,797	28,885,214	17,748,808	17,815,695	18,919,513	17,657,713	17,740,974	18,939,383	17,076,496	16,375,530	15,456,638	19,582,076	4,667,757
510	Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales	77,687,313	916,538	2,322,084	2,479,275	2,400,894	2,239,261	2,156,590	2,278,920	53,343,142	1,700,719	1,698,778	4,034,893	2,116,219
511	Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional	67,758,137	1,090,122	2,643,079	2,809,834	2,751,954	2,559,236	8,965,805	6,663,746	6,247,776	6,051,202	6,071,748	18,487,730	3,415,905
514	Dirección General para América del Norte	30,629,554	876,243	2,724,578	2,791,188	3,133,483	2,827,894	3,297,634	2,882,255	2,680,685	2,347,294	2,365,246	2,487,444	2,215,610
515	Dirección General de Comercio Internacional de Bienes	31,143,520	1,812,767	2,913,223	3,096,886	3,033,960	2,675,965	2,659,688	2,760,619	2,450,601	2,148,251	2,185,990	2,661,260	2,744,310

	Importe Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
520	Unidad de Negociaciones Internacionales	37,864,265	1,184,522	3,403,727	3,651,579	3,522,783	3,314,063	3,642,650	3,539,478	3,171,108	2,837,279	2,871,060	3,751,817	2,974,199
521	Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión	21,231,797	766,838	2,004,257	2,071,612	2,040,988	1,896,464	2,385,938	1,906,196	1,763,053	1,360,837	1,400,343	1,676,119	1,959,152
522	Dirección General para Europa y África	6,960,902	560,890	496,719	544,283	580,159	646,695	509,178	597,281	609,255	529,799	560,563	767,661	558,419
523	Dirección General de Reglas de Comercio Internacional	7,135,957	911,516	523,566	563,896	571,219	574,072	532,925	599,110	521,550	555,714	561,400	762,987	458,002
600	Subsecretaría de Minería	83,800,842	1,287,394	5,625,128	6,072,786	13,486,732	5,455,504	7,811,585	13,280,205	5,479,109	3,862,441	6,313,645	7,511,329	7,614,984
610	Dirección General de Minas	54,362,019	2,051,180	4,003,126	4,246,823	7,735,076	3,517,492	6,819,575	7,253,932	3,962,012	3,030,265	2,955,988	4,945,367	3,841,183
611	Dirección General de Desarrollo Minero	45,297,339	2,130,238	2,802,356	2,950,332	6,886,908	3,415,514	5,823,278	6,660,048	3,618,540	1,996,660	2,266,102	4,016,023	2,731,340
700	Oficialía Mayor	48,522,185	3,416,663	4,118,321	3,939,779	4,119,495	4,041,140	4,115,635	4,244,443	3,719,748	3,837,257	3,826,602	5,211,441	3,931,661
710	Dirección General de Recursos Humanos	127,272,770	8,148,177	9,688,774	9,406,871	9,141,802	9,396,882	8,576,592	14,736,894	11,051,608	9,279,293	9,397,032	19,326,117	9,122,728
711	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	51,494,926	4,073,370	4,021,463	4,185,502	4,103,534	4,277,156	3,926,950	4,393,196	3,752,406	4,069,196	3,979,524	6,487,859	4,224,770
712	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	49,688,792	4,034,173	3,552,380	4,008,660	4,269,106	4,090,253	3,629,232	4,606,820	3,517,317	3,897,108	3,873,210	6,141,817	4,068,716
713	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	38,458,272	2,420,035	3,616,099	3,109,412	3,273,712	3,164,147	2,910,486	3,453,564	2,844,391	3,052,063	3,193,664	4,260,787	3,159,912
Órganos Administrativos Desconcentrados		4,216,514,202	18,572,998	789,206,692	1,821,355,408	33,355,376	35,233,888	33,743,285	876,386,096	123,848,377	125,979,879	124,651,207	121,703,368	112,477,628
B00	Comisión Federal de Mejora Regulatoria	79,339,282	5,645,628	6,332,630	6,564,853	6,270,410	6,504,843	5,830,141	7,470,227	5,858,350	7,722,882	7,482,907	8,149,511	5,506,900
E00	Instituto Nacional del Emprendedor	4,137,174,920	12,927,370	782,874,062	1,814,790,555	27,084,966	28,729,045	27,913,144	868,915,869	117,990,027	118,256,997	117,168,300	113,553,857	106,970,728
Entidades Paraestatales		2,606,566,070	206,259,339	166,606,525	431,513,892	198,122,441	171,903,774	163,570,321	209,640,269	165,757,348	199,336,619	208,536,570	204,191,761	281,127,211
K2H	Centro Nacional de Metrología	212,816,211	18,073,155	16,219,308	17,117,720	17,746,155	17,298,720	17,047,461	19,084,567	16,380,308	17,205,719	17,636,152	19,270,335	19,736,611
K2W	ProMéxico	1,055,691,700	91,515,544	56,599,711	321,824,208	86,961,646	48,214,388	54,928,870	88,063,737	47,665,537	81,559,712	86,169,250	53,508,421	38,680,676
LAT	Procuraduría Federal del Consumidor	1,118,358,245	68,756,036	80,945,623	77,867,900	80,630,098	83,982,554	78,579,239	87,821,571	89,048,075	85,805,678	86,692,349	103,220,282	195,008,840
LAU	Servicio Geológico Mexicano	219,699,914	27,914,604	12,841,883	14,704,064	12,784,542	22,408,112	13,014,751	14,670,394	12,663,428	14,765,510	18,038,819	28,192,723	27,701,084

^{1/} Calendario de Recursos Fiscales.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- La Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, **Ma. Rosalva Ramírez Ramírez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales declara como periodo de receso, el comprendido del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, reanudando labores el 8 de enero de 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales.

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, constituida de conformidad con el artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y establecida conforme al Aviso Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1996 y sus posteriores modificaciones; en cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 3 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en lo relativo a días inhábiles, y

CONSIDERANDO

Que los Tratados de Libre Comercio en los que México es Parte prevén que cada una de las Partes deberá establecer la oficina permanente de su Sección Nacional para desempeñar las funciones que cada tratado le encomienda.

Que las Secciones Nacionales de los Tratados de Libre Comercio deben actuar con plena autonomía e imparcialidad, teniendo dentro de sus obligaciones, un horario de entre 9 a 17 horas y que éste que no contabiliza los días inhábiles para cada Sección, en términos de la Regla 8 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Que en términos de lo dispuesto en la Regla 3 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECCIÓN MEXICANA DEL SECRETARIADO DE LOS TRATADOS COMERCIALES DECLARA COMO PERIODO DE RECESO, EL COMPRENDIDO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, REANUDANDO LABORES EL 8 DE ENERO DE 2018

PRIMERO: La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales tendrá un periodo de receso del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, reanudando labores el 8 de enero de 2018.

SEGUNDO: Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos en el plazo a que se refiere el Punto anterior, por lo que durante ese periodo no correrán los plazos que establecen las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los trámites que se lleven a cabo ante la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales, de conformidad con las propia Reglas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales: el Subdirector de Apoyo a Panelistas, **Javier Armando Gutiérrez Hernández.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 2017-2018

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA; ASÍ COMO LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, EN LO SUBSIGUIENTE LA "CONAPESCA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MARIO GILBERTO AGUILAR SÁNCHEZ; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, CONTRALMIRANTE C. G. DEM. RET. MARIO ALBERTO CASTANEDO PEÑÚÑURI, Y EL DELEGADO DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, C.P. RAÚL RUIZ VILLEGAS; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4o. que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 3o., y 9o., dispone que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tienen como propósito la transformación de la realidad del País, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; por lo cual las dependencias de la Administración Pública Centralizada deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.
- III. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en adelante la "LOAPF", en su artículo 9o. estatuye que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo establezca el Ejecutivo Federal.

Además, en el artículo 17 de la "LOAPF", se establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- IV.** La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en lo sucesivo la "LGPAS", en sus artículos 1o., 2o., fracciones VI y XIII; 8o., fracciones XXII, XXIII y XXXVIII, 11, fracción VI y 13, dispone que tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; y dentro de sus objetivos se encuentra el establecer las bases y los mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley; asimismo para la realización de acciones de inspección y vigilancia en materia de pesca y acuacultura, y el establecimiento de los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes.

En ese contexto, corresponde a la "SAGARPA" el ejercicio de las siguientes facultades: proponer, coordinar y ejecutar la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola, con la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal; solicitar y verificar la acreditación de la legal procedencia de los productos y subproductos pesqueros y acuícolas, así como supervisar el control de inventarios durante las épocas de veda; además, realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de la Ley, sus reglamentos, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven.

Por lo que la "SAGARPA", para la consecución de sus objetivos, podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con el objeto de que éstas, con la participación en su caso, de sus municipios, asuman de entre otras las funciones de inspección y vigilancia, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia.

La referida "LGPAS", en el artículo 17, establece como principios generales el reconocimiento del Estado Mexicano a la pesca y acuacultura como actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, así como asuntos de seguridad nacional y prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de recursos pesqueros y acuícolas cuyo aprovechamiento, conservación, restauración y protección de los ecosistemas en los que se encuentren, debe ser compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad.

- V.** Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013, al que se sujetarán obligatoriamente las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, será la base para la elaboración de los programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos para la presente administración y tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial.

Para lograr lo anterior, se establecen cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales, entre las metas nacionales se encuentra la de un México Próspero que genere el crecimiento sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos para poder mejorar la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades; a través de un fomento económico moderno, también se buscará construir un sector agropecuario y pesquero productivo, que garantice la seguridad alimentaria del país, incentivando el aprovechamiento sustentable de los recursos del país.

Que para alcanzar las Metas Nacionales y llevar a México a su máximo potencial el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzar las metas propuestas, en ese orden plantea el objetivo de construir un sector agropecuario y pesquero que garantice la seguridad alimentaria del país teniendo como estrategia impulsar la productividad en el sector, y como líneas de acción impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero, apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva, e impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola.

- VI.** Que la "SAGARPA" elaboró el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario para el período 2013-2018, publicado en el "DOF" el 13 de diciembre de 2013, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el referido Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, establece que la nueva visión de la pesca y la acuacultura es desarrollar un subsector productivo, competitivo y sustentable que contribuya a la seguridad alimentaria, a través de ofrecer alimentos de alto valor

nutricional, de calidad y a precios accesibles; asimismo, la pesca y la acuicultura son actividades con un importante potencial de crecimiento que posibilitan el desarrollo regional del país, a través del impulso de actividades sustentables, para lo cual es indispensable contar con esquemas de financiamiento, acordes a las necesidades del subsector.

- VII.** El Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado en el “DOF” el 25 de abril de 2012, dispone en su artículo 1o., que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren la “LOAPF” y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República.

Asimismo, en el Reglamento Interior de la “SAGARPA” en el artículo 2o., apartado D, fracción III, se precisó que la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la “SAGARPA”, corresponden originalmente al Secretario del Despacho y que para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de la “CONAPESCA”.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”, 1o., 2o., fracción I, 9o., 14 y 26 de la “LOAPF”, establece que la “SAGARPA”, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del mismo ordenamiento, especialmente en su fracción XXI.

1.2 En términos de los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o., fracciones I y XIX, de su Reglamento Interior, señala que la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la “SAGARPA” corresponde originalmente al C. Secretario del Despacho, contando con servidores públicos y unidades administrativas.

El Titular del Ramo tendrá de entre otras facultades no delegables, fijar, dirigir y controlar las políticas de la “SAGARPA”, así como suscribir los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas.

1.3 Para realizar el objeto del presente Convenio de Coordinación la “SAGARPA” cuenta con la “CONAPESCA”, como su Órgano Administrativo Desconcentrado, con las atribuciones previstas por los artículos 17 y 35 fracciones XXI y XXII de la “LOAPF”; 1o., 2o., apartado D, fracción III, 44, 46 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado en el “DOF” el 25 de abril de 2012; 1o. y 2o. del Decreto por el que se crea la “CONAPESCA” publicado en el “DOF” el 5 de junio del 2001.

1.4 De conformidad con el artículo 3o. del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, publicado en el “DOF” el 5 de junio de 2001 y conforme a los artículos 2o., apartado D, fracción III; 17, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado en el “DOF” el 25 de abril de 2012, el Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, fue designado por el Ejecutivo Federal por conducto del C. Secretario de la “SAGARPA”, para fungir como Titular de la “CONAPESCA”.

1.5 Con fundamento en los artículos 2., apartado D, fracción III, 44, 45 segundo párrafo y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado en el “DOF” el 25 de abril de 2012, 1o., 2o., fracciones IX, XXII, XXXIII y XXXIV y 8o., del Decreto por el que se crea la “CONAPESCA”, publicado en el “DOF” el 5 de junio de 2001, el Contralmirante C. G. DEM. RET. Mario Alberto Castanedo Peñúñuri, Director General de Inspección y Vigilancia de la “CONAPESCA”, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento y realizar las acciones pactadas en el mismo.

1.6 En términos de los artículos 17, fracciones I y IV, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado en el “DOF” el 25 de abril de 2012, el Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Tamaulipas, Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, cuenta con las atribuciones necesarias para asistir en la suscripción de este instrumento y realizar las acciones pactadas en el mismo.

1.7 Para los efectos del presente instrumento, la “SAGARPA” señala como su domicilio el ubicado en Avenida Municipio Libre número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1 De conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la “CONSTITUCIÓN”; 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 fracción I y 26 del Código Civil Federal; 22, fracción I y 23 del Código Civil del Estado de Tamaulipas; el Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa, libre y soberana que forma parte de la Federación.

2.2 Que conforme a los artículos 77 y 91, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1, 3o., 7 y 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.3 Que conforme con las atribuciones que le confieren los artículos 23, numeral 1, fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4 Que en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 23, fracción IX y 32, fracciones I, VIII, XVIII, XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el C.P. Raúl Ruiz Villegas, Secretario de Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Que con base en las políticas del federalismo real y de impulso al desarrollo, anunciadas por el Gobierno Federal, "GOBIERNO DEL ESTADO" expresa su conformidad de coordinarse con la "CONAPESCA" para contribuir en las acciones de inspección y vigilancia que propician el aprovechamiento racional y sustentable de los productos pesqueros y acuícolas.

2.6 Que señala su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno entre las calles 15 y 16 Juárez, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87000.

Con base en lo expuesto por los artículos 4o., 25, 26, 40, 42 fracción I, 43, 90, 115 y 116 de la "CONSTITUCIÓN"; 3o., 9o., 22, 33, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., fracción I, 9o., 14, 17, 26, 35 fracciones XXI y XXII de la "LOAPF"; 1o., 2o., fracciones VI y XIII, 8o., fracciones XXII, XXIII y XXXVII, 11 fracción VI, 12 y 13 fracciones II, XV y XVI y 17 de la "LGPAS"; 1o., 2o., apartado D, fracción III, 17, 35, 36, 37, 43, 44, 45 segundo párrafo, 46 y Octavo transitorio del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012; 1o., 2o., fracciones IX, XXII, XXXIII, XXXIV, 3o., 7o. y 8o. del Decreto por el cual se crea la "CONAPESCA"; 1, 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1, 3, 7, 10 numeral 1, 23 fracciones II y IX, 25 y 32 fracciones I, VIII, XVIII, XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 15, 16 y 46 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; las "PARTES" de común acuerdo tienen a bien celebrar este Convenio de Coordinación conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", mediante las cuales la Federación transfiere al "GOBIERNO DEL ESTADO", y este último asume las funciones previstas en los artículos 11 fracción VI, y 13 fracciones II, XV y XVI de la "LGPAS", en materia de inspección y vigilancia a que se refiere el párrafo quinto del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", en aguas de jurisdicción federal, con excepción de las aguas continentales que abarquen dos o más entidades federativas, las que pasen de una a otra, y las transfronterizas sujetas a la jurisdicción federal; asimismo el "GOBIERNO DEL ESTADO" realizará de manera conjunta acciones de inspección y vigilancia que lleve a cabo la "CONAPESCA", en las zonas sobre la que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tamaulipas, incluyendo aguas marinas adyacentes al mismo, en las que participará el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del personal acreditado, brindando apoyo técnico, material y logístico.

SEGUNDA. Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto establecido en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación, se comprometen a llevar a cabo las acciones siguientes:

- I. Prevenir y combatir la pesca y acuicultura ilícitas, con la participación de los tres órdenes de gobierno en el marco de sus atribuciones.
- II. Auxiliar y brindar apoyo logístico a los Oficiales Federales de Pesca de la "CONAPESCA" y fungir como testigos o depositarios.
- III. Acordar los puntos de verificación conjuntamente con la "CONAPESCA".
- IV. Promover el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- V. Difundir e informar de las acciones y responsabilidades por infracciones en materia pesquera y acuícola.
- VI. Fortalecer las operaciones de inspección y vigilancia, así como de verificación, que en materia pesquera y acuícola implementa la "CONAPESCA" en el Estado de Tamaulipas.

TERCERA. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, y demás personal que designe, convienen en lo siguiente:

- I. En los cuerpos de agua dulce continental a que se refiere el párrafo quinto del artículo 27 de la “CONSTITUCIÓN”:
 - a) Formular y ejercer la política local de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola.
 - b) Designar, contratar y acreditar, con cargo a los recursos presupuestales del “GOBIERNO DEL ESTADO”, al personal que ejercerá las acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola.
 - c) Emitir las órdenes de inspección y los oficios de comisión al personal que ejercerá las acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola.
 - d) Ordenar y practicar la retención provisional de embarcaciones, vehículos, artes de pesca y productos obtenidos de la pesca y de la acuicultura en los casos y bajo los supuestos previstos por los ordenamientos legales aplicables en materia pesquera y acuícola.
 - e) Designar a quienes fungirán como depositarios de los bienes o productos señalados en el inciso c) anterior.
 - f) Recibir y atender los hechos relacionados con las denuncias que se presenten en el ámbito de su competencia y en los términos que se establece este Convenio de Concertación.
 - g) Levantar las actas de inspección correspondientes y remitirlas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a la “CONAPESCA”, a través de su Subdelegación de Pesca en el Estado de Tamaulipas.
 - h) Ejecutar el destino final de bienes y productos decomisados conforme a la resolución que emita la “CONAPESCA” o su Subdelegación de Pesca en el Estado de Tamaulipas.
 - i) Recabar, organizar, analizar, procesar y proporcionar información mensual a la “CONAPESCA”, por conducto de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, de las acciones llevadas a cabo para vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia pesquera y acuícola.
- II. En las zonas en las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tamaulipas; así como en aguas marinas ubicadas dentro o adyacentes a dicha entidad federativa:
 - a) Cubrir los gastos de traslado, tanto del personal a su cargo, como del personal designado por la “CONAPESCA”, que se originen por la ejecución de los operativos de inspección y vigilancia.
 - b) Coadyuvar, cuando así lo requiera la “CONAPESCA” por conducto de los Oficiales Federales de Pesca, en operativos de inspección y vigilancia pesquera y acuícola.
 - c) Coadyuvar en la difusión preventiva y promoción de la normatividad pesquera y acuícola, con el objeto de prevenir la comisión de hechos u omisiones constitutivos de infracción a lo establecido en la “LGPAS”.
 - d) Recabar, organizar, analizar, procesar y proporcionar información a la “CONAPESCA”, por conducto de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en relación a los recursos pesqueros, su origen, artes de pesca, zonas de embarque, desembarque, captura, traslado, acopio y comercio, que permitan determinar a la autoridad competente, las acciones y estrategias a seguir para inhibir la pesca ilegal.
 - e) Proporcionar, los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a la capacitación mencionados en la fracción I de la Cláusula Cuarta, del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal.
 - f) Facilitar el traslado de los Oficiales Federales de Pesca de la “CONAPESCA” a los lugares de incidencia, puntos críticos y estratégicos para las labores de inspección y vigilancia, cuando así les sean solicitados.
 - g) Proponer a la “CONAPESCA” el Plan Estratégico de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Estado de Tamaulipas.

CUARTA. La “SAGARPA”, a través de la “CONAPESCA”, conviene en llevar a cabo lo siguiente:

- I. Para los fines establecidos en la fracción I de la Cláusula Tercera del presente Convenio de Coordinación:

- a) Sustanciar los procedimientos administrativos que resulten de los actos de autoridad efectuados por el personal del "GOBIERNO DEL ESTADO" en materia de inspección y vigilancia pesquera y acuícola, emitiendo las resoluciones administrativas que correspondan.
- b) Brindar la asesoría y capacitación técnica y jurídica, en materia pesquera y acuícola, al "GOBIERNO DEL ESTADO" previa solicitud de éste.
- c) Determinar el destino final de los bienes y productos decomisados, una vez que exista resolución firme al respecto.

II. Para los fines establecidos en la fracción II de la Cláusula Tercera del presente Convenio de Coordinación:

- a) Capacitar y asesorar al personal que designe el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando éste lo solicite, a fin de llevar a cabo las acciones de coordinación, convenidas en el presente instrumento.
- b) Atender, por conducto de sus Oficiales Federales de Pesca asignados al Estado de Tamaulipas, las denuncias que el "GOBIERNO DEL ESTADO" efectúe a la "SAGARPA", a través de la "CONAPESCA", con motivo de posibles actos relacionados con la captura, transporte, almacenamiento y comercio ilegal de especies pesqueras y/o acuícolas.
- c) Utilizar los recursos materiales y financieros que proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO", únicamente para la realización de acciones de inspección y vigilancia pesquera y acuícola en la circunscripción geográfica del Estado de Tamaulipas.
- d) Analizar la información que en su caso, genere el "GOBIERNO DEL ESTADO", sobre las acciones de inspección y vigilancia, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance del combate a la pesca ilegal en el Estado de Tamaulipas.
- e) Proporcionar al "GOBIERNO DEL ESTADO", información sobre las acciones y resultados obtenidos con motivo de las acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola instrumentadas en los términos del presente Convenio de Coordinación, observando lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTA. Las "PARTES" acuerdan en participar en la ejecución y coordinación de las acciones objeto de este instrumento, realizando sesiones periódicas, cuyos acuerdos se darán a conocer en el seno del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto en la "LGPAS" y en la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones que puedan llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas atribuciones legales.

SEXTA. Las "PARTES" acuerdan que derivado de las acciones materia del presente Convenio de Coordinación y sin perjuicio de las acciones que de conformidad con la normatividad aplicable le corresponda ejercer a otras instancias del Gobierno Federal, la "SAGARPA" podrá en todo momento supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las mismas.

Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, convienen en designar a sus representantes:

Por la "SAGARPA":

Al Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, cuyo Titular a la firma del presente instrumento es el Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, quien será asistido para los efectos de este instrumento por el Director General de Inspección y Vigilancia, como la Unidad Administrativa, que con apoyo de la Subdelegación de Pesca en el Estado de Tamaulipas, dará seguimiento y cumplimiento a los fines establecidos en este Convenio de Coordinación.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO":

Al Titular de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas, denominada indistintamente como "SEPESCA", como la dependencia que se hará cargo directamente de dar seguimiento y cumplimiento a los fines establecidos en este Convenio de Coordinación.

SÉPTIMA. Las "PARTES", podrán dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio de Coordinación, previa solicitud que cualquiera de ellas haga a la otra por escrito, cuando menos noventa días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dejarlo sin efecto.

OCTAVA. Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

NOVENA. La “CONAPESCA” manifiesta y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acepta que la primera no asume ni tendrá responsabilidad alguna por el desgaste, avería, siniestro, descompostura, accidente o concepto semejante que pudiese ocurrir sobre los bienes, equipos y personal que proporcione el segundo en los términos de este Convenio de Coordinación para la realización de las acciones de inspección y vigilancia objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. El personal y equipo para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, serán asignados y suministrados en la forma y términos que las “PARTES” convengan.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” propondrá a la “CONAPESCA” la participación de otras instancias, que en el ámbito de sus atribuciones puedan contribuir con equipos y acciones, con el objeto de que la prevención y combate a la pesca ilegal en la vigilancia de los espacios que se encuentran comprendidos dentro de áreas naturales protegidas, o reservas ecológicas, se recorran, visiten y verifiquen sin violentar las disposiciones de sus planes de manejo.

Las “PARTES” convienen que previa aprobación de la “CONAPESCA”, podrán sumarse a las mencionadas tareas de apoyo grupos interinstitucionales, tales como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Tamaulipas y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

DECIMOPRIMERA. El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia contada a partir del día de su firma y su duración será hasta el 30 de noviembre de 2018.

DECIMOSEGUNDA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Coordinación y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMOTERCERA. El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, lo anterior con independencia de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató.

DECIMOCUARTA. Las “PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que se les pudiera ocasionar con motivo de huelga o paros de labores que se efectúe de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como por causa de fuerza mayor o caso fortuito que pudieren suspender la ejecución de las acciones convenidas.

DECIMOQUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, incluido su personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información a que tenga acceso, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que su personal haga de la información durante y después de la terminación de la vigencia del presente instrumento. Para tal efecto, las “PARTES” estarán a lo que dispongan las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DECIMOSEXTA. El presente Convenio de Coordinación deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Enterados del contenido, trascendencia y fuerza legal del presente Convenio de Coordinación las partes lo firman de común acuerdo en cinco ejemplares originales en la ciudad de Tamaulipas, a los 27 días del mes de octubre de 2017.- Por la SAGARPA: el Titular de la Secretaría, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- Por la CONAPESCA: el Titular de la CONAPESCA, **Mario Gilberto Aguilar Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección y Vigilancia, Contralmirante C. G. Dem. Ret. **Mario Alberto Castanedo Peñúñuri**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, **Eduardo Miguel Mansilla Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Tamaulipas, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuacultura, **Raúl Ruiz Villegas**.- Rúbrica.

CALENDARIO del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ramo 08 por Unidad Responsable.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL RAMO 08 POR UNIDAD RESPONSABLE

En cumplimiento a lo que establece el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre de 2017, así como a lo establecido en el Oficio Circular 307-A.- 4930 emitido el 13 de Diciembre de 2017 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que conforman el Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
CALENDARIOS DE GASTO
(millones de pesos)**

Ramo: 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

		M E S												
		Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Total		72,125.4	5,597.1	12,040.5	13,495.6	8,381.5	1,527.1	1,466.4	8,798.8	7,927.9	4,685.1	4,029.8	2,120.2	2,055.2
Sector	Central	44,388.8	2,951.0	9,921.5	11,312.0	4,749.9	390.0	357.3	5,895.8	4,719.0	1,650.7	1,402.0	511.4	528.3
100	Secretaría	78.4	9.1	6.7	6.3	6.5	6.3	6.0	6.7	6.0	6.3	6.2	6.7	5.8
110	Abogado General	44.0	3.8	3.8	3.3	3.5	3.3	3.3	4.0	3.3	3.3	3.5	4.0	4.8
111	Coordinación General de Comunicación Social	40.2	2.5	6.8	4.6	2.4	2.7	2.5	3.1	2.6	2.4	2.6	3.5	4.6
112	Coordinación General de Enlace Sectorial	1,240.1	94.3	126.9	62.0	7.2	7.1	6.8	267.7	262.2	211.7	183.9	6.7	3.7
113	Coordinación General de Delegaciones	2,085.1	6.8	5.9	1,862.0	155.3	8.0	7.2	8.4	7.1	6.9	5.6	5.8	6.0
114	Órgano Interno de Control	67.5	6.3	5.2	5.3	5.7	5.3	5.2	6.1	5.0	5.3	5.7	6.1	6.2
116	Coordinación General de Ganadería	3,161.6	657.9	887.1	936.1	271.6	16.7	16.4	363.6	2.3	2.2	2.4	2.6	2.7
117	Coordinación General de Asuntos Internacionales	97.5	15.1	7.5	6.6	7.8	7.6	6.6	10.7	8.6	8.0	5.8	6.3	6.9
121	Delegación en Aguascalientes	40.6	3.5	3.6	3.2	2.9	3.0	3.1	3.9	3.2	2.9	3.1	3.7	4.4
122	Delegación en Baja California	58.8	5.3	4.8	4.6	4.3	4.5	4.6	5.9	4.8	4.4	4.4	5.8	5.4
123	Delegación en Baja California Sur	32.4	2.8	2.9	2.5	2.4	2.5	2.4	3.1	2.6	2.4	2.4	3.0	3.4

124	Delegación en Campeche	37.6	3.6	3.3	3.0	2.8	2.9	2.8	3.6	2.9	2.6	2.7	3.4	4.1
125	Delegación en Coahuila	51.2	5.7	4.9	4.1	4.0	4.0	3.9	4.7	3.9	3.4	3.4	4.4	4.8
126	Delegación en Colima	47.6	4.0	5.0	3.3	3.7	3.7	3.4	4.7	3.7	3.0	3.9	4.3	5.1
127	Delegación en Chiapas	176.7	14.5	16.3	14.9	15.0	14.0	13.5	15.2	12.6	11.9	12.2	16.5	20.1
128	Delegación en Chihuahua	90.5	7.5	8.0	7.1	7.1	7.1	7.1	8.6	7.3	6.6	6.6	8.6	8.9
129	Delegación en la Ciudad de México	30.6	2.8	2.8	2.4	2.3	2.3	2.3	2.9	2.4	2.2	2.3	2.9	3.2
130	Delegación en Durango	73.2	6.2	7.0	5.8	5.5	5.7	5.7	6.9	5.6	4.8	5.1	6.9	8.1
131	Delegación en Guanajuato	80.7	6.7	6.9	6.0	5.9	6.4	5.9	7.6	6.0	5.8	6.0	7.9	9.6
132	Delegación en Guerrero	96.1	9.1	8.3	7.8	7.0	7.4	7.3	8.8	7.3	7.0	7.0	9.6	9.4
133	Delegación en Hidalgo	72.6	6.5	5.9	5.9	5.5	5.9	5.8	6.9	5.8	5.5	5.4	7.3	6.3
134	Delegación en Jalisco	94.2	9.6	7.4	7.6	6.9	7.3	7.4	8.6	7.3	7.3	7.0	9.4	8.3
135	Delegación en el Estado de México	108.1	9.3	9.7	8.3	7.7	8.1	7.8	10.2	8.2	8.0	8.0	10.5	12.4
136	Delegación en Michoacán	118.3	10.8	9.7	9.7	9.0	9.4	9.4	10.8	9.0	8.8	8.7	11.4	11.6
137	Delegación en Morelos	35.3	2.8	3.2	2.8	2.7	2.7	2.6	3.3	2.7	2.5	2.6	3.4	3.8
138	Delegación en Nayarit	51.6	4.5	4.3	4.2	4.1	4.1	4.0	4.9	4.1	3.7	3.8	4.9	4.8
139	Delegación en Nuevo León	52.6	4.3	4.3	4.0	4.0	4.4	4.1	4.9	4.2	3.9	4.0	5.2	5.3
140	Delegación en Oaxaca	106.2	9.0	9.1	8.2	8.0	9.0	8.1	9.9	8.3	7.6	7.7	10.6	10.6
141	Delegación en Puebla	96.3	8.8	8.0	8.1	7.6	7.8	7.5	9.0	7.4	7.2	6.9	9.6	8.5
142	Delegación en Querétaro	35.4	3.2	3.0	2.7	2.8	2.7	2.7	3.4	2.7	2.6	2.7	3.4	3.6
143	Delegación en Quintana Roo	35.9	3.4	3.2	2.7	2.9	2.9	2.6	3.5	2.9	2.5	2.7	3.6	3.0
144	Delegación en San Luis Potosí	68.3	6.2	5.8	5.3	5.2	5.4	5.4	6.6	5.5	5.0	5.0	6.6	6.4
145	Delegación en Sinaloa	92.9	7.1	8.4	7.4	7.2	7.9	7.7	8.9	7.5	7.0	6.6	8.9	8.5
146	Delegación en Sonora	71.3	6.4	6.7	5.8	5.9	5.9	5.6	6.6	5.2	4.8	5.1	6.4	7.0
147	Delegación en Tabasco	64.3	5.8	5.6	5.4	5.2	5.4	4.9	6.0	5.0	4.6	4.5	6.1	5.7
148	Delegación en Tamaulipas	109.3	9.4	9.2	8.7	8.4	8.7	8.9	10.3	8.7	8.0	8.1	11.0	9.8
149	Delegación en Tlaxcala	47.1	4.0	4.3	3.7	3.4	3.5	3.5	4.4	3.6	3.4	3.5	4.6	5.3
150	Delegación en Veracruz	137.0	12.5	11.2	10.8	10.2	10.7	10.6	12.7	10.6	10.4	10.3	14.1	12.8
151	Delegación en Yucatán	82.4	6.6	6.7	6.4	6.2	6.4	6.5	8.1	7.0	6.2	6.1	8.2	7.9
152	Delegación en Zacatecas	80.1	7.2	7.0	6.9	6.0	6.5	6.0	8.2	6.0	6.0	5.8	7.9	6.9
153	Delegación en la Región Lagunera	52.7	4.6	4.2	4.3	4.1	4.3	4.3	5.2	4.2	3.9	3.8	5.1	4.8

200	Subsecretaría de Alimentación y Competitividad	14.2	1.1	1.3	1.2	1.1	1.1	1.1	1.3	1.1	1.1	1.1	1.3	1.4
211	Dirección General de Administración de Riesgos	1,736.9	1.3	1,677.5	44.6	1.3	1.3	1.3	1.8	1.4	1.4	1.5	1.6	1.7
212	Dirección General de Logística y Alimentación	1,091.2	0.9	527.5	527.6	3.8	3.8	3.8	4.2	3.8	3.9	4.0	4.0	3.8
213	Dirección General de Normalización Agroalimentaria	41.4	2.8	11.8	16.2	0.3	0.3	0.3	0.4	3.4	3.1	2.4	0.2	0.2
214	Dirección General de Zonas Tropicales	1,183.2	575.0	564.0	39.8	0.5	0.4	0.4	0.6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6
300	Subsecretaría de Agricultura	21.9	2.0	1.9	1.7	1.7	1.7	1.8	2.0	1.8	1.7	1.7	2.0	2.1
310	Dirección General de Fomento a la Agricultura	2,244.7	2.8	910.4	1,227.3	2.4	2.4	2.4	83.5	2.5	2.5	2.5	2.9	3.1
311	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	5,162.1	693.9	1,493.0	2,348.3	19.5	1.7	1.6	182.9	375.3	40.3	1.7	1.9	2.0
312	Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles	2,259.0	2.0	267.3	631.8	201.8	4.0	5.1	390.2	438.9	207.4	30.3	41.0	39.2
313	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones	9,472.8	293.7	1,009.9	1,056.8	69.7	53.9	32.8	3,777.4	2,258.2	500.8	417.7	0.9	0.9
400	Subsecretaría de Desarrollo Rural	15.3	1.1	1.2	1.1	1.3	1.2	1.1	1.5	1.3	1.2	1.3	1.3	1.5
410	Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias	1,506.4	211.8	208.7	312.6	449.2	1.4	1.3	1.5	313.8	1.3	1.4	1.5	1.7
411	Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural	3,944.5	1.0	1.1	478.4	2,572.9	1.4	1.3	1.5	283.7	257.1	342.5	1.5	2.2
412	Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	3,877.3	110.8	1,046.2	1,046.2	200.9	0.9	0.8	476.9	476.7	143.1	143.1	115.9	115.9
413	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	1,798.2	0.8	869.1	432.5	487.7	0.9	0.9	1.1	1.0	0.9	1.0	1.0	1.2
500	Oficialía Mayor	38.2	3.2	3.3	3.0	3.2	3.1	3.1	3.3	3.1	3.0	3.0	3.2	3.7
510	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	58.1	4.9	4.7	4.5	4.3	4.4	4.4	5.2	4.5	4.4	4.9	5.8	6.1
511	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	132.2	9.6	9.8	9.3	14.0	9.1	9.2	10.9	14.2	9.0	9.2	11.5	16.3
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	210.2	15.5	14.0	15.9	35.2	20.7	16.1	23.3	21.1	19.8	12.1	9.8	6.6

513	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	297.0	4.5	35.6	29.6	29.6	23.4	23.4	24.0	23.4	22.9	23.1	23.5	34.0
514	Dirección General de Planeación y Evaluación	41.8	3.0	2.9	3.5	3.6	3.5	3.5	3.7	3.5	3.5	3.6	3.7	3.7
Órganos Administrativos Desconcentrados		20,269.6	1,995.6	1,441.6	1,503.5	3,149.8	554.6	453.3	2,091.8	2,466.3	2,337.0	2,062.5	1,174.2	1,039.4
B00	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	6,881.8	282.0	605.4	612.3	2,885.3	383.1	278.2	374.8	391.3	307.1	375.8	310.3	76.3
C00	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	43.0	3.1	2.6	3.5	3.9	3.7	3.8	4.7	3.6	3.9	5.0	5.0	0.3
D00	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	110.1	7.1	9.4	9.3	8.6	9.6	9.9	12.9	9.5	8.3	7.4	10.6	7.5
F00	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	10,001.6	1,538.4	632.6	654.8	68.4	54.9	78.3	1,252.1	1,508.1	1,503.2	1,275.6	638.0	797.1
G00	Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera	290.2	49.4	9.8	28.0	113.9	31.9	9.7	12.6	7.1	6.2	6.2	6.9	8.5
I00	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	2,942.8	115.6	181.7	195.7	69.6	71.5	73.5	434.8	546.7	508.4	392.4	203.3	149.7
Entidades Paraestatales		7,467.0	650.6	677.5	680.2	481.8	582.5	655.8	811.1	742.7	697.4	565.4	434.6	487.5
A11	Universidad Autónoma Chapingo	2,717.2	219.1	191.8	193.4	177.7	281.7	250.0	314.8	283.6	264.8	244.4	126.5	169.4
AFU	Comité Nal. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	27.0	1.3	1.2	1.2	1.2	3.2	3.1	3.4	6.1	3.6	1.1	0.8	0.8
I6L	Fideicomiso de Riesgo Compartido	553.2	110.3	125.6	124.9	23.5	23.2	23.2	20.7	20.5	20.3	19.8	29.2	12.0
I6U	Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero	8.9	0.7	0.7	0.7	0.8	0.7	0.7	0.8	0.7	0.7	0.8	0.8	0.7
I9H	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	28.0	2.9	2.5	2.5	2.3	2.0	2.2	2.0	2.2	2.0	2.2	2.5	2.7
IZC	Colegio de Postgraduados	1,355.8	84.6	111.3	89.1	83.6	99.4	98.3	137.4	163.5	156.0	133.5	73.2	125.9
IZI	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	876.4	113.2	111.4	132.3	9.1	9.0	109.4	158.6	108.4	107.3	8.3	9.5	0.0
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,288.2	81.8	87.2	98.0	109.6	102.8	115.7	97.5	100.6	100.1	106.0	139.3	149.4
RJL	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	612.2	36.6	45.8	38.0	74.0	60.5	53.1	76.0	57.0	42.7	49.2	52.8	26.6

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Dado en la Ciudad de México, diciembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas, **Vicente del Arenal Vidal**.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Programación y Presupuesto.- Oficio No. 511/01.-2017/1231.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Con fundamento en los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 7, 23 párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 y 22 fracción IX inciso b), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2018.

UNIDAD RESPONSABLE	Total	Calendario Mensual											
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	4,036,978,861	271,886,715	437,267,137	384,004,961	373,512,747	378,905,678	267,371,636	423,343,602	328,971,608	335,981,188	298,127,583	307,505,436	230,100,570
Sector Central	3,775,259,966	250,804,917	416,957,183	362,351,772	351,895,337	357,545,613	246,448,109	399,667,743	308,766,431	314,845,009	276,726,990	279,611,168	209,639,694
100 Secretaría	60,352,702	5,109,926	4,766,326	4,888,093	4,989,561	4,978,613	4,739,687	5,177,291	4,767,080	4,898,318	4,990,948	5,560,961	5,485,898
110 Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	915,362,138	81,812,100	73,650,985	74,626,958	74,507,011	77,342,309	70,312,223	78,821,746	70,312,223	74,626,958	70,453,370	92,449,489	76,446,766
111 Dirección General de Comunicación Social	25,484,268	2,195,961	2,153,253	5,056,605	1,748,183	1,812,266	1,692,745	1,854,971	1,709,117	1,771,315	1,748,586	2,140,443	1,600,823
112 Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	41,882,249	3,524,140	3,453,957	3,465,928	3,446,516	3,573,331	3,308,347	3,674,432	3,383,128	3,473,454	3,436,950	4,222,894	2,919,172
114 Unidad de Asuntos Internacionales	308,272,543	3,137,780	60,761,545	60,817,218	60,848,983	60,871,774	42,934,296	3,172,536	2,939,796	3,039,561	3,060,748	3,456,302	3,232,004
115 Órgano Interno de Control	29,447,955	2,440,538	2,250,274	2,346,090	2,407,679	2,430,718	2,210,479	2,584,482	2,216,079	2,350,238	2,359,147	2,984,427	2,867,804
117 Dirección General de Asuntos Jurídicos	41,291,225	3,409,200	3,394,995	3,373,163	3,388,021	3,515,125	3,184,964	3,668,707	3,238,858	3,391,099	3,390,280	4,260,081	3,076,732
118 Dirección General de Análisis y Prospectiva Sectorial	11,913,369	981,329	925,916	946,344	967,668	983,225	895,259	1,037,162	922,353	954,457	949,702	1,186,496	1,163,458
121 Delegación Federal del Trabajo en Aguascalientes	11,186,610	962,167	860,673	884,660	974,582	920,258	836,535	969,487	840,535	889,772	921,633	1,152,434	973,874
122 Delegación Federal del Trabajo en Baja California	17,844,091	1,531,984	1,306,549	1,394,878	1,514,304	1,476,896	1,294,337	1,549,565	1,300,837	1,414,090	1,433,902	1,908,921	1,717,828
123 Delegación Federal del Trabajo en Baja California Sur	10,634,964	918,448	817,252	857,818	931,293	890,940	805,059	927,480	810,659	857,818	869,337	1,086,288	862,572
124 Delegación Federal del Trabajo en Campeche	12,925,170	1,086,927	1,021,398	1,030,901	1,033,990	1,084,472	957,503	1,114,888	968,003	1,042,601	1,035,052	1,384,557	1,164,878
125 Delegación Federal del Trabajo en Coahuila	26,411,225	2,244,482	1,992,914	2,056,054	2,127,376	2,172,326	1,893,251	2,291,179	1,908,051	2,074,166	2,135,716	2,860,162	2,655,548
126 Delegación Federal del Trabajo en Colima	9,516,096	814,409	739,147	763,296	808,536	791,999	716,068	831,830	720,068	770,408	778,812	986,391	795,132
127 Delegación Federal del Trabajo en Chiapas	13,379,404	1,162,064	1,002,556	1,052,446	1,090,175	1,098,635	994,552	1,152,069	1,064,558	1,090,821	1,090,821	1,396,793	1,274,183
128 Delegación Federal del Trabajo en Chihuahua	17,990,193	1,625,007	1,332,605	1,425,295	1,531,438	1,485,604	1,322,579	1,576,285	1,330,079	1,434,407	1,472,147	1,863,975	1,590,772
130 Delegación Federal del Trabajo en Durango	12,095,952	1,021,265	922,689	956,424	985,569	994,588	901,940	1,046,053	905,940	966,536	985,888	1,263,458	1,145,602
131 Delegación Federal del Trabajo en Guanajuato	17,154,123	1,460,799	1,299,045	1,352,335	1,400,314	1,416,638	1,252,501	1,511,148	1,261,501	1,366,447	1,400,131	1,816,712	1,616,552
132 Delegación Federal del Trabajo en Guerrero	16,814,050	1,396,360	1,346,532	1,341,145	1,343,225	1,413,396	1,241,762	1,452,608	1,256,762	1,351,257	1,342,377	1,836,646	1,491,980
133 Delegación Federal del Trabajo en Hidalgo	16,644,268	1,360,159	1,325,531	1,313,441	1,401,633	1,390,748	1,215,829	1,417,242	1,240,029	1,319,767	1,309,031	1,834,059	1,516,799
134 Delegación Federal del Trabajo en Jalisco	27,870,987	2,328,722	2,075,298	2,204,530	2,430,975	2,315,752	2,011,561	2,466,337	2,022,561	2,212,373	2,244,896	2,974,536	2,583,446
135 Delegación Federal del Trabajo en México	34,961,306	2,859,270	2,669,328	2,739,752	2,884,623	2,900,461	2,507,154	3,070,157	2,530,154	2,748,864	2,814,920	3,812,513	3,424,110
136 Delegación Federal del Trabajo en Michoacán	15,505,002	1,294,616	1,190,167	1,237,131	1,252,062	1,293,242	1,144,688	1,348,505	1,151,688	1,252,243	1,252,471	1,623,813	1,464,376
137 Delegación Federal del Trabajo en Morelos	13,175,950	1,097,575	1,027,431	1,039,601	1,094,356	1,093,471	959,353	1,152,270	972,353	1,048,013	1,072,500	1,417,969	1,201,058
138 Delegación Federal del Trabajo en Nayarit	11,534,919	1,013,976	892,144	900,790	973,457	941,539	837,438	1,008,859	843,438	910,902	941,702	1,221,845	1,048,829

139	Delegación Federal del Trabajo en Nuevo León	19,792,848	1,666,376	1,502,679	1,575,659	1,614,555	1,647,521	1,473,220	1,725,494	1,478,720	1,585,771	1,625,648	2,085,924	1,811,281
140	Delegación Federal del Trabajo en Oaxaca	13,579,045	1,182,025	1,051,922	1,073,075	1,112,886	1,124,907	1,003,803	1,174,158	1,015,803	1,082,187	1,098,753	1,448,921	1,210,605
141	Delegación Federal del Trabajo en Puebla	18,869,289	1,516,195	1,441,231	1,480,115	1,565,660	1,567,686	1,353,140	1,620,832	1,367,140	1,490,227	1,481,403	2,112,953	1,872,707
142	Delegación Federal del Trabajo en Querétaro	15,553,760	1,320,841	1,190,619	1,211,954	1,262,554	1,280,617	1,113,509	1,371,999	1,126,509	1,222,066	1,263,867	1,681,555	1,507,670
143	Delegación Federal del Trabajo en Quintana Roo	12,085,762	1,094,724	936,072	953,267	1,033,962	996,111	893,902	1,067,393	900,902	965,379	994,557	1,250,015	999,478
144	Delegación Federal del Trabajo en San Luis Potosí	14,769,841	1,261,497	1,126,370	1,156,763	1,185,210	1,213,790	1,068,588	1,280,185	1,078,588	1,166,675	1,191,037	1,575,586	1,465,552
145	Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	19,056,681	1,629,127	1,441,669	1,503,552	1,595,664	1,578,780	1,390,502	1,663,845	1,393,502	1,514,664	1,539,223	2,070,118	1,736,035
146	Delegación Federal del Trabajo en Sonora	18,296,222	1,543,241	1,394,049	1,437,276	1,493,004	1,514,257	1,344,637	1,593,643	1,344,637	1,447,388	1,493,452	1,957,318	1,733,320
147	Delegación Federal del Trabajo en Tabasco	12,686,041	1,075,064	999,989	1,014,892	1,039,045	1,066,446	953,062	1,108,675	964,562	1,025,004	1,039,334	1,331,047	1,068,921
148	Delegación Federal del Trabajo en Tamaulipas	23,733,994	2,018,972	1,796,446	1,867,077	1,967,182	1,960,602	1,728,955	2,084,370	1,740,955	1,879,189	1,936,937	2,545,827	2,207,482
149	Delegación Federal del Trabajo en Tlaxcala	11,925,295	1,042,768	913,061	935,828	971,662	985,162	874,123	1,016,033	879,123	947,740	944,997	1,298,555	1,116,243
150	Delegación Federal del Trabajo en Veracruz	30,872,246	2,627,579	2,373,572	2,438,358	2,441,404	2,573,416	2,242,803	2,650,959	2,267,803	2,447,470	2,440,794	3,398,836	2,969,252
151	Delegación Federal del Trabajo en Yucatán	12,621,096	1,100,861	971,372	990,875	1,075,184	1,044,733	922,699	1,098,560	941,699	1,004,987	1,035,202	1,319,221	1,115,703
152	Delegación Federal del Trabajo en Zacatecas	12,092,171	1,035,343	934,673	947,708	1,036,374	991,959	879,786	1,058,427	891,786	953,820	991,946	1,280,622	1,089,727
153	Delegación Federal del Trabajo en el Distrito Federal	45,877,800	3,695,567	3,312,584	3,637,046	3,659,533	3,836,504	3,228,165	4,110,010	3,228,165	3,645,227	3,664,884	5,453,826	4,406,289
200	Subsecretaría del Trabajo	29,500,885	2,469,602	2,401,035	2,376,071	2,389,375	2,459,531	2,247,737	2,549,171	2,272,703	2,344,183	2,352,638	2,979,532	2,659,303
210	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	41,140,577	3,379,992	3,176,605	3,282,871	3,336,904	3,430,713	3,056,713	3,623,077	3,080,713	3,291,983	3,339,854	4,392,547	3,748,605
211	Dirección General de Registro de Asociaciones	25,846,967	2,096,062	2,084,415	2,083,759	2,087,196	2,170,853	1,954,102	2,215,381	2,022,289	2,095,984	2,045,263	2,685,724	2,305,939
214	Unidad de Funcionarios Conciliadores	177,869,003	16,933,063	21,874,135	15,839,469	15,889,590	15,905,878	15,737,591	16,011,203	15,750,591	15,842,581	12,886,167	12,347,965	2,850,770
300	Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral	27,273,051	2,238,928	2,231,318	2,217,948	2,172,599	2,290,648	2,110,856	2,311,604	2,138,856	2,229,060	2,171,734	2,764,937	2,394,563
310	Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo	975,354,125	32,168,171	146,966,199	94,799,236	86,474,171	86,611,448	12,519,109	180,215,494	113,447,588	108,821,967	78,736,395	27,474,806	7,119,541
311	Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral	57,310,157	4,945,149	4,815,623	4,830,048	4,893,141	4,903,859	4,299,057	5,429,568	4,726,296	4,839,160	4,862,722	5,410,256	3,355,278
312	Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo	31,250,670	2,543,398	2,586,734	2,522,166	2,481,815	2,629,369	2,366,734	2,696,440	2,434,327	2,536,391	2,490,440	3,316,987	2,645,869
400	Subsecretaría de Previsión Social	30,708,444	2,578,981	2,431,546	2,428,700	2,470,299	2,476,668	2,350,361	2,574,186	2,361,361	2,438,812	2,493,134	2,813,221	3,291,175
410	Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores	22,666,997	1,945,486	1,866,899	2,622,488	1,808,893	1,837,129	1,743,633	1,884,314	1,749,633	1,808,527	1,805,178	2,080,319	1,514,498
411	Dirección General de Fomento de la Seguridad Social	34,310,496	2,844,881	2,803,519	2,791,687	2,847,627	2,873,900	2,673,946	2,939,143	2,719,242	2,799,799	2,779,561	3,380,937	2,856,254
413	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo	33,658,496	2,809,285	2,720,487	2,746,079	2,836,465	2,840,272	2,610,236	2,957,449	2,636,236	2,756,191	2,778,412	3,422,381	2,545,003
500	Oficialía Mayor	25,933,557	2,148,304	2,130,806	2,101,881	2,069,538	2,166,205	1,992,666	2,208,123	2,063,166	2,121,219	2,075,734	2,561,722	2,294,193
510	Dirección General de Recursos Humanos	96,598,768	7,671,241	10,141,767	7,843,188	7,659,045	8,245,547	7,324,515	8,415,793	7,425,984	7,777,657	6,569,737	9,322,518	8,201,776
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	41,430,494	3,417,251	3,373,760	3,366,274	3,414,055	3,482,992	3,198,795	3,618,951	3,233,795	3,384,499	3,353,152	4,156,514	3,430,456
512	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	69,902,142	5,481,424	6,213,358	5,677,707	5,402,575	6,029,273	5,230,031	5,833,428	5,112,890	5,611,609	5,231,429	7,786,359	6,292,059
513	Dirección General de Tecnologías de la Información	53,042,287	4,534,311	4,574,159	4,527,859	4,526,640	4,620,511	4,391,023	4,682,546	4,419,023	4,537,971	4,522,339	5,201,954	2,503,951
Órganos Administrativos Desconcentrados		222,103,528	18,148,451	17,161,384	18,516,528	18,618,957	18,073,518	18,020,788	20,266,037	17,290,493	17,967,518	18,261,505	23,716,493	16,061,856
A00	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	202,811,270	16,733,953	15,618,743	17,150,542	17,060,109	16,707,532	15,572,839	18,901,051	15,747,839	16,602,532	16,780,109	21,787,512	14,148,509
B00	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario	19,292,258	1,414,498	1,542,641	1,365,986	1,558,848	1,365,986	2,447,949	1,364,986	1,542,654	1,364,986	1,481,396	1,928,981	1,913,347
Entidades Paraestatales		39,615,367	2,933,347	3,148,570	3,136,661	2,998,453	3,286,547	2,902,739	3,409,822	2,914,684	3,168,661	3,139,088	4,177,775	4,399,020
PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	39,615,367	2,933,347	3,148,570	3,136,661	2,998,453	3,286,547	2,902,739	3,409,822	2,914,684	3,168,661	3,139,088	4,177,775	4,399,020

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.- El Director General, **Eduardo Felipe de Jesús Ordiales Yurrita**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CALENDARIO de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, párrafo cuarto, y 44, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y con fundamento en lo previsto en los artículos 7 del Reglamento de la LFPRH, así como 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se comunica el Calendario de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Procuraduría General de la República por Unidad Responsable.

Procuraduría General de la República Calendario de Presupuesto, 2018 (Pesos)

Unidad Responsable	Importe Anual	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	16,243,787,465	1,127,720,839	1,080,185,804	1,306,448,984	1,305,001,710	1,166,566,588	1,165,449,387	1,327,896,614	1,158,945,114	1,079,775,172	1,735,323,105	1,793,705,400	1,996,768,748
Sector Central	15,544,937,898	1,073,466,084	1,034,270,965	1,257,072,420	1,250,414,050	1,116,588,348	1,117,494,259	1,253,488,686	1,093,036,970	1,031,446,103	1,665,229,197	1,721,930,928	1,930,499,888
100 Procuraduría General de la República	226,330,082	22,481,035	22,978,298	23,365,043	23,991,202	22,379,407	20,279,437	22,321,052	16,964,877	9,142,199	13,756,902	13,547,032	15,123,598
101 Unidad Especializada en Análisis Financiero	34,847,416	3,060,218	2,486,571	2,600,776	2,702,775	2,669,532	2,627,005	2,828,057	2,561,328	2,581,695	3,673,118	3,622,765	3,433,576
103 Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República	56,707,458	4,737,237	3,816,267	4,051,157	4,252,195	4,024,952	3,815,292	4,166,204	3,609,034	3,758,110	6,741,599	6,864,523	6,870,888
110 Dirección General de Comunicación Social	100,102,284	4,778,287	5,205,050	26,497,787	6,085,005	5,903,223	6,647,110	6,220,028	6,590,674	6,667,302	8,023,337	8,417,396	9,067,085
112 Órgano Interno de Control	81,695,520	7,196,529	5,307,612	5,707,320	6,311,417	5,706,639	5,594,347	6,823,282	5,424,817	5,724,494	9,074,712	8,892,851	9,931,500
120 Policía Federal Ministerial	3,062,911,558	221,844,886	195,837,586	207,086,707	224,844,880	207,259,008	203,871,397	237,873,841	201,106,706	209,618,726	380,666,440	383,107,055	389,794,326
121 Dirección General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales	20,803,896	1,631,615	1,426,061	1,492,827	1,625,217	1,492,680	1,468,764	1,862,776	1,450,281	1,516,362	2,321,560	2,261,234	2,254,519
122 Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas	25,592,408	2,032,185	1,788,485	1,868,264	2,024,633	1,868,088	1,839,618	2,136,737	1,792,878	1,871,868	2,843,464	2,761,086	2,765,102
123 Dirección General del Centro de Comunicaciones	18,276,847	1,429,146	1,260,438	1,316,267	1,423,873	1,316,143	1,296,262	1,650,364	1,284,637	1,339,022	2,024,387	1,971,961	1,964,347
124 Dirección General de Apoyo Técnico y Logístico	75,597,685	6,015,310	5,010,871	5,319,605	5,983,375	5,318,931	5,206,232	6,703,994	5,068,858	5,368,159	8,698,404	8,453,909	8,450,037
125 Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos	17,162,074	1,340,845	1,183,518	1,235,574	1,335,940	1,235,459	1,216,927	1,558,598	1,207,738	1,259,072	1,899,107	1,848,597	1,840,699
129 Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL	10,079,730	780,603	687,899	718,538	777,697	718,470	707,550	968,234	710,659	741,156	1,113,152	1,082,294	1,073,478
130 Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional	228,205,100	5,130,294	4,583,481	4,793,691	58,900,431	4,817,854	4,712,901	5,534,266	58,285,135	4,808,193	7,623,111	61,199,844	7,815,899

Unidad Responsable	Importe Anual	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
131 Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos	20,834,925	1,619,859	1,467,764	1,534,958	1,707,212	1,583,026	1,475,569	1,682,434	1,420,038	1,485,767	2,276,194	2,227,226	2,354,878
132 Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional	34,674,661	2,139,094	1,819,112	1,928,841	2,205,210	3,277,066	1,947,985	2,314,579	1,903,912	3,999,873	3,200,620	3,181,735	6,756,634
133 Dirección General de Formación Profesional	32,117,308	1,996,509	1,801,626	2,187,303	3,577,609	2,588,065	2,324,916	2,667,297	2,267,186	2,364,810	3,410,931	3,375,416	3,555,640
134 Dirección General del Servicio de Carrera	384,650,851	25,879,722	23,062,792	24,209,351	25,904,177	24,265,672	23,844,024	27,118,877	23,071,672	24,226,580	45,816,477	69,533,143	47,718,364
140 Coordinación General de Servicios Periciales	1,030,527,562	73,289,093	64,289,704	68,413,592	74,270,592	68,327,714	67,059,704	77,913,068	65,294,001	68,383,296	132,466,604	134,425,819	136,394,375
141 Dirección General de Especialidades Periciales Documentales	9,201,480	640,019	573,771	592,458	639,481	592,408	592,772	813,199	597,563	614,497	1,792,637	886,072	866,603
142 Dirección General de Especialidades Médico Forenses	10,327,872	554,117	504,105	518,602	553,621	518,563	516,924	1,716,037	527,897	1,070,752	1,097,203	1,146,326	1,603,725
143 Dirección General de Ingenierías Forenses	10,750,263	731,785	654,235	678,881	733,506	694,565	670,996	942,968	697,520	997,734	1,628,618	1,312,999	1,006,456
144 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos	87,631,233	1,008,344	900,616	932,773	1,007,023	931,892	21,564,994	6,191,962	20,928,872	1,115,969	24,225,464	3,518,163	5,305,161
200 Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales	106,070,047	8,019,315	6,837,658	7,140,917	7,634,892	7,175,021	7,070,157	8,160,710	6,891,614	7,170,825	12,917,766	13,323,857	13,727,315
210 Dirección General de Asuntos Jurídicos	69,393,048	4,829,129	4,570,411	4,771,145	5,046,306	5,017,382	4,679,661	5,241,286	4,530,638	4,819,280	7,696,919	8,668,198	9,522,693
211 Dirección General de Constitucionalidad	35,691,402	2,682,219	2,340,494	2,463,593	2,696,942	2,487,123	2,416,870	2,824,379	2,344,185	2,468,392	4,239,853	4,291,496	4,435,856
212 Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad	17,525,430	1,332,095	1,164,653	1,219,802	1,344,684	1,246,542	1,206,248	1,391,775	1,147,895	1,225,725	1,990,090	2,048,269	2,207,652
213 Dirección General de Procedimientos Internacionales	38,753,876	4,344,843	2,284,409	2,494,518	2,797,532	2,606,633	2,433,806	3,080,318	2,324,555	2,583,662	4,155,507	4,582,548	5,065,545
214 Dirección General de Cooperación Internacional	46,196,970	1,859,446	3,348,154	21,438,350	1,561,696	3,103,293	1,373,921	1,767,797	3,351,291	1,431,123	2,256,571	2,287,792	2,417,536
216 Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías	123,402,313	14,095,287	11,213,258	11,247,366	13,973,403	11,234,069	11,135,836	13,142,149	4,194,728	4,363,064	9,260,197	12,892,254	6,650,702
217 Agregadurías Legales, Regionales y Oficinas de Enlace	85,055,045	17,500,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	3,555,045	0	0
300 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo	1,516,415,829	107,302,597	95,466,575	100,794,704	107,262,575	100,820,092	98,878,534	112,891,641	95,492,713	100,694,816	193,882,978	201,091,663	201,836,941
310 Dirección General de Control de Averiguaciones Previas	35,466,454	3,012,969	2,155,498	2,392,346	2,748,014	2,521,583	2,363,205	2,933,575	2,270,583	2,440,609	3,983,234	4,100,866	4,543,972
311 Dirección General de Control de Procesos Penales Federales	29,210,566	2,244,992	1,794,400	1,919,404	2,240,158	2,086,937	1,946,600	2,476,404	1,919,767	2,052,507	3,283,411	3,447,390	3,798,596
312 Dirección General de Control de Juicios de Amparo	41,430,403	2,836,616	2,467,722	2,661,091	3,064,399	2,887,233	2,559,735	3,210,905	2,480,726	2,723,377	4,707,216	5,415,045	6,416,338
313 Coordinación de Supervisión y Control Regional	27,174,043	1,962,615	1,791,102	1,866,160	2,102,020	1,935,006	1,827,709	2,309,783	1,795,927	1,906,068	3,032,208	3,167,909	3,477,536

Unidad Responsable	Importe Anual	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
321 Delegación Estatal en Aguascalientes	28,510,760	1,937,622	1,791,779	1,915,297	2,152,232	1,974,474	1,887,988	2,464,652	1,846,171	1,944,519	3,281,959	3,450,248	3,863,819
322 Delegación Estatal en Baja California	80,755,204	6,096,395	5,191,115	5,513,605	6,229,810	5,703,883	5,387,969	6,640,091	5,221,863	5,596,839	9,207,187	9,703,145	10,263,302
323 Delegación Estatal en Baja California Sur	28,590,795	2,022,763	1,962,724	2,069,864	2,228,431	2,089,365	2,035,601	2,519,171	1,988,663	1,965,679	3,052,120	3,201,263	3,455,151
324 Delegación Estatal en Campeche	29,777,414	2,070,188	1,906,463	2,031,950	2,228,466	2,059,118	1,979,919	2,510,637	1,935,210	2,058,491	3,391,355	3,593,451	4,012,166
325 Delegación Estatal en Coahuila	60,079,768	4,090,799	3,795,982	3,909,663	4,765,297	4,543,044	4,346,707	4,913,442	4,040,978	4,415,340	6,714,263	7,199,764	7,344,489
326 Delegación Estatal en Colima	36,158,681	2,712,723	2,398,827	2,604,845	2,779,868	2,620,252	2,501,132	3,146,431	2,431,543	2,660,854	3,846,737	4,133,840	4,321,629
327 Delegación Estatal en Chiapas	67,467,004	4,675,954	4,453,121	4,509,584	5,181,190	4,802,093	4,627,700	5,298,402	4,515,460	4,557,963	7,588,361	8,109,541	9,147,635
328 Delegación Estatal en Chihuahua	67,953,525	3,913,799	4,489,950	4,830,229	5,318,605	4,837,455	4,652,632	5,765,979	4,508,926	4,818,764	7,544,642	9,146,601	8,125,943
329 Delegación Estatal en la Ciudad de México	198,033,095	13,753,235	11,411,431	12,510,575	14,628,155	13,386,507	11,982,223	15,849,373	11,831,860	13,017,708	24,042,363	26,551,212	29,068,453
330 Delegación Estatal en Durango	42,062,402	2,840,759	2,644,465	2,979,899	3,199,300	3,036,973	2,886,233	3,546,978	2,828,879	2,999,289	4,611,725	4,995,366	5,492,536
331 Delegación Estatal en Guanajuato	60,672,040	4,533,118	3,860,558	4,135,204	4,587,061	4,211,677	3,984,542	4,965,246	3,859,827	4,154,382	6,975,002	7,405,862	7,999,561
332 Delegación Estatal en Guerrero	51,525,638	3,767,134	3,316,943	3,543,486	3,952,903	3,587,113	3,428,892	4,144,721	3,308,705	3,552,115	5,777,750	6,206,484	6,939,392
333 Delegación Estatal en Hidalgo	39,468,028	2,874,693	2,617,110	2,679,426	2,988,446	2,716,337	2,591,339	3,417,920	2,559,528	2,656,662	4,443,059	4,701,784	5,221,724
334 Delegación Estatal en Jalisco	99,136,828	6,610,452	6,270,760	6,720,135	7,595,213	6,955,438	6,577,707	8,028,158	6,337,431	6,792,566	11,484,972	12,282,727	13,481,269
335 Delegación Estatal en México	82,513,558	6,075,180	5,267,452	5,475,385	6,298,599	5,651,706	5,352,063	6,619,861	5,170,300	5,505,634	9,568,429	10,208,419	11,320,530
336 Delegación Estatal en Michoacán	65,841,273	4,496,082	4,230,907	4,454,839	4,966,669	4,516,579	4,268,518	5,328,002	4,127,054	4,434,650	7,625,103	8,086,849	9,306,021
337 Delegación Estatal en Morelos	42,833,581	2,944,177	2,709,408	2,828,874	3,231,161	3,003,983	2,794,571	3,500,615	2,723,555	2,950,708	4,768,426	5,181,427	6,196,676
338 Delegación Estatal en Nayarit	33,079,003	2,188,941	2,135,179	2,248,311	2,484,233	2,316,951	2,226,853	2,774,645	2,172,580	2,314,562	3,841,861	4,195,739	4,179,148
339 Delegación Estatal en Nuevo León	61,122,180	5,052,562	4,168,681	4,268,718	4,630,621	4,274,777	4,113,024	4,941,960	3,986,406	4,242,395	6,593,483	7,003,767	7,845,786
340 Delegación Estatal en Oaxaca	51,056,718	3,185,291	3,277,591	3,523,642	3,970,503	3,667,558	3,477,682	4,153,792	3,411,463	3,519,273	5,784,637	6,210,703	6,874,583
341 Delegación Estatal en Puebla	34,620,679	2,429,901	2,311,882	2,460,780	2,649,333	2,451,547	2,267,890	2,854,915	2,198,384	2,361,984	3,820,508	4,148,154	4,665,401
342 Delegación Estatal en Querétaro	30,003,359	2,264,349	1,964,954	2,041,521	2,266,934	2,100,924	1,985,418	2,507,584	1,937,704	2,067,030	3,325,226	3,539,665	4,002,050
343 Delegación Estatal en Quintana Roo	41,257,257	3,044,875	2,799,785	2,914,077	3,066,930	2,944,041	2,872,312	3,512,544	2,826,648	2,888,742	4,672,116	4,715,281	4,999,906
344 Delegación Estatal en San Luis Potosí	34,827,345	2,499,258	2,197,228	2,398,461	2,621,163	2,451,185	2,308,873	2,870,848	2,253,176	2,389,443	3,891,635	4,188,269	4,757,806
345 Delegación Estatal en Sinaloa	70,709,409	4,526,435	4,338,768	4,857,539	5,306,921	5,060,896	4,535,319	5,839,062	4,404,487	4,893,980	8,045,582	8,846,983	10,053,437
346 Delegación Estatal en Sonora	69,045,554	5,141,920	4,415,094	4,687,895	5,289,457	4,846,527	4,591,365	5,639,531	4,445,046	4,754,930	7,842,956	8,334,803	9,056,030
347 Delegación Estatal en Tabasco	36,563,257	2,286,875	2,297,811	2,501,666	2,789,720	2,613,841	2,457,769	3,064,308	2,407,555	2,582,504	4,115,408	4,444,635	5,001,165
348 Delegación Estatal en Tamaulipas	68,684,682	5,089,410	4,353,882	4,730,701	5,259,400	4,834,110	4,633,238	5,630,061	4,437,587	4,745,022	7,761,795	8,220,860	8,988,616

Unidad Responsable	Importe Anual	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
349 Delegación Estatal en Tlaxcala	25,545,111	1,717,193	1,632,765	1,757,278	1,928,465	1,728,677	1,721,600	2,142,587	1,616,006	1,782,933	2,903,021	3,066,895	3,547,691
350 Delegación Estatal en Veracruz	81,799,893	5,236,219	5,378,772	5,599,962	6,533,970	6,075,098	5,668,279	6,617,892	5,549,894	6,082,207	8,826,425	10,247,949	9,983,226
351 Delegación Estatal en Yucatán	28,636,370	2,038,776	1,837,124	1,932,238	2,151,539	2,035,875	1,885,209	2,381,858	1,820,408	1,962,349	3,221,062	3,562,994	3,806,938
352 Delegación Estatal en Zacatecas	25,121,319	1,732,293	1,602,051	1,669,955	1,818,755	1,776,705	1,649,305	2,091,130	1,599,683	1,729,790	2,816,442	3,051,761	3,583,449
400 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada	616,106,463	40,181,249	34,990,330	37,118,336	39,960,584	37,123,097	36,753,762	43,111,453	37,709,452	38,326,353	65,801,633	67,240,867	137,789,347
410 Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas	24,043,672	1,757,698	1,586,643	1,636,481	1,729,779	1,636,369	1,619,199	2,948,389	1,752,439	1,802,107	2,541,723	2,432,350	2,600,495
411 Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud	52,658,240	3,865,685	3,472,364	3,616,721	3,871,164	3,616,401	3,565,277	5,853,180	3,733,198	3,877,002	5,756,254	5,618,586	5,812,408
412 Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda	67,309,442	5,184,282	4,568,047	4,761,568	5,139,877	4,761,141	4,692,263	6,456,841	4,728,810	4,923,896	7,383,200	7,203,318	7,506,199
413 Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro	28,077,052	2,053,650	1,846,775	1,923,435	2,061,911	1,923,265	1,896,207	3,161,880	1,991,209	2,067,290	3,039,534	2,977,639	3,134,257
414 Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos	21,029,411	1,522,467	1,396,614	1,435,165	1,504,784	1,435,078	1,421,933	2,659,078	1,560,452	1,593,863	2,174,519	2,084,198	2,241,260
415 Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos	18,383,815	1,327,036	1,235,457	1,271,119	1,334,102	1,271,039	1,258,870	2,165,096	1,348,605	1,383,874	1,916,530	1,844,290	2,027,797
416 Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en materia de Delincuencia Organizada	11,891,882	859,215	803,528	822,431	853,159	822,388	816,069	1,547,368	898,920	917,533	1,221,146	1,169,033	1,161,092
417 Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada	17,569,686	1,308,239	1,208,008	1,241,884	1,306,997	1,241,807	1,230,238	2,004,308	1,303,400	1,337,097	1,844,479	1,770,532	1,772,697
418 Dirección General de Cuerpo Técnico de Control	160,457,691	11,559,093	10,059,334	10,638,206	11,500,650	10,636,929	10,429,871	12,601,319	10,128,469	10,703,873	20,307,538	20,822,816	21,069,593
419 Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada	22,385,839	1,746,648	1,532,059	1,602,266	1,753,066	1,602,111	1,576,946	2,026,026	1,560,858	1,630,559	2,488,526	2,398,301	2,468,473
500 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales	286,121,616	21,456,007	18,774,031	19,720,925	20,932,137	19,764,286	19,366,060	21,496,193	17,930,780	18,877,137	34,835,541	36,005,023	36,963,496
510 Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial	32,575,897	2,334,178	1,953,902	2,071,783	2,449,172	2,266,761	1,994,971	2,605,576	1,956,606	2,135,921	3,654,961	4,114,576	5,037,490
511 Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros	25,569,543	1,873,032	1,557,887	1,657,607	1,911,706	1,769,105	1,613,364	2,122,770	1,583,202	1,712,180	2,876,971	3,142,143	3,749,576

Unidad Responsable	Importe Anual	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
512 Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previsos en Leyes Especiales	21,969,870	1,698,319	1,361,953	1,436,944	1,646,682	1,540,946	1,409,368	1,847,354	1,390,831	1,483,859	2,423,979	2,629,160	3,100,475
513 Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia	37,476,097	1,984,113	1,681,522	2,521,673	3,587,762	2,502,898	2,617,483	3,911,432	2,358,138	3,584,012	3,688,513	4,991,035	4,047,516
514 Coordinación General de Investigación	36,459,729	2,863,492	2,509,062	2,615,898	2,805,309	2,616,835	2,575,555	3,151,823	2,541,784	2,658,799	3,959,452	3,880,747	4,280,973
515 Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final	16,494,285	1,321,298	1,139,239	1,181,012	1,284,528	1,181,347	1,162,229	1,531,013	1,154,260	1,205,864	1,820,288	1,760,093	1,753,114
516 Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales	19,987,189	1,627,167	1,369,199	1,433,876	1,593,496	1,436,885	1,407,016	1,669,189	1,363,582	1,433,410	2,264,218	2,191,467	2,197,684
517 Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura	283,933	69,475	17,850	16,750	28,090	36,260	14,910	21,090	9,787	15,850	17,094	18,698	18,079
600 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad	157,897,001	12,064,063	9,955,740	11,603,521	11,574,027	11,366,750	10,471,834	11,941,177	10,021,306	10,470,503	18,672,563	19,399,380	20,356,137
601 Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	71,532,785	5,477,014	4,821,912	5,053,267	5,903,227	5,949,857	5,088,392	5,893,007	5,040,013	5,066,115	7,762,017	7,648,604	7,829,360
602 Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión	17,989,600	1,612,702	1,358,970	1,269,207	1,537,595	1,277,520	1,398,611	1,442,094	1,364,371	1,271,219	1,954,014	1,844,413	1,658,884
604 Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas	25,636,764	2,028,369	1,638,213	1,725,635	2,355,505	1,729,703	2,254,003	1,890,763	2,211,324	1,725,935	3,021,388	2,770,089	2,285,837
605 Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes	1,000,000	143,000	77,550	89,300	77,550	89,300	89,300	89,300	89,300	89,300	77,550	76,800	11,750
610 Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección	6,225,759	521,222	435,691	458,366	487,162	462,542	451,577	506,859	440,161	458,963	667,985	667,327	667,904
611 Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos	4,455,243	380,691	318,354	333,820	353,375	333,793	329,554	369,060	321,854	333,820	477,107	464,968	438,847
613 Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad	50,547,853	3,129,083	2,431,890	5,109,535	3,804,933	5,239,869	2,539,226	5,883,479	2,939,998	3,770,725	5,254,222	5,045,784	5,399,109
700 Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	161,739,355	11,708,595	10,218,750	10,591,264	11,521,365	10,961,181	12,351,312	14,696,229	10,410,874	11,240,170	19,078,198	18,942,458	20,018,959
800 Oficialía Mayor	98,982,770	7,576,306	6,768,510	7,124,547	7,656,688	7,209,208	7,004,474	8,212,674	6,865,887	7,256,791	10,852,339	10,921,513	11,533,833
810 Dirección General de Programación y Presupuesto	72,185,132	4,433,554	3,617,059	3,858,734	4,353,060	4,010,010	3,763,015	4,473,877	3,621,986	3,885,131	6,467,833	6,838,781	22,862,092

Unidad Responsable	Importe Anual	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
811 Dirección General de Recursos Humanos y Organización	764,233,404	58,383,762	54,278,848	57,097,820	60,603,338	60,669,199	56,759,999	59,759,560	57,275,938	61,563,634	69,973,781	57,091,131	110,776,394
812 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	1,161,641,382	26,702,662	100,861,843	196,890,275	117,096,458	103,958,773	114,624,531	106,846,997	71,844,844	50,218,542	52,940,105	55,133,276	164,523,076
813 Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones	774,246,382	64,705,794	68,202,568	92,279,369	70,309,132	67,787,009	67,486,316	68,473,662	60,306,449	58,720,507	62,884,712	46,647,019	46,443,845
814 Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales	40,946,006	3,090,440	2,692,877	2,835,297	3,191,970	2,939,026	2,755,419	3,242,919	2,671,200	2,853,519	4,572,268	4,774,127	5,326,944
815 Dirección General de Servicios Aéreos	643,011,531	40,731,002	35,790,518	46,793,292	52,106,491	52,587,842	53,222,148	59,961,639	50,922,550	51,770,496	73,447,623	67,836,681	57,841,249
816 Dirección General de Seguridad Institucional	224,850,621	20,486,187	19,564,769	23,253,143	26,643,717	21,349,606	20,788,346	23,589,660	21,158,979	20,915,264	10,070,550	7,887,950	9,142,450
900 Visitaduría General	153,046,533	11,497,984	10,098,692	10,958,980	11,364,621	10,701,292	10,701,778	11,697,168	9,678,059	9,915,974	18,248,203	18,811,635	19,372,147
910 Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica	12,056,197	1,045,447	804,938	873,466	946,445	896,363	836,229	1,098,150	822,717	893,686	1,226,543	1,238,866	1,373,347
911 Dirección General de Asuntos Internos	30,056,865	2,433,920	2,031,547	2,146,104	2,351,593	2,150,075	2,103,884	2,570,047	2,048,185	2,161,234	3,340,840	3,285,050	3,434,386
913 Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución	22,927,469	1,851,329	1,544,736	1,624,430	1,816,572	1,636,415	1,597,404	2,025,029	1,564,136	1,631,963	2,543,888	2,493,646	2,597,921
914 Dirección General de Procedimientos de Remoción	8,612,525	682,389	582,428	613,653	675,229	613,087	602,436	812,986	598,172	627,742	958,723	925,384	920,296
Órganos Administrativos Desconcentrados	577,796,076	44,308,967	36,954,684	38,966,325	44,355,632	38,937,326	38,319,064	63,826,893	56,444,677	38,977,305	60,245,410	61,091,741	55,368,052
A00 Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia	319,643,153	21,776,962	17,998,944	19,001,766	22,380,511	19,483,195	19,176,711	42,096,212	37,475,408	19,545,904	33,719,609	33,891,620	33,096,311
B00 Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pencial	103,246,950	11,093,007	7,763,462	8,517,192	8,470,745	8,358,788	7,968,774	8,520,759	8,101,389	8,304,240	9,826,347	11,069,572	5,252,675
C00 Centro de Evaluación y Control de Confianza	116,309,165	8,433,773	8,339,007	8,238,521	10,444,257	8,137,501	7,980,734	10,102,655	7,705,289	8,169,225	13,166,054	12,647,371	12,944,778
D00 Centro Federal de Protección a Personas	10,041,400	815,764	681,212	718,965	812,333	718,882	705,212	850,682	681,212	718,965	1,145,645	1,094,540	1,097,988
E00 Agencia de Investigación Criminal	27,041,965	2,152,315	2,147,537	2,169,066	2,177,860	2,169,044	2,166,833	2,186,671	2,160,587	2,169,066	2,317,852	2,318,737	2,906,397
F00 Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal	1,513,443	37,146	24,522	320,815	69,926	69,916	320,800	69,914	320,792	69,905	69,903	69,901	69,903
Entidades Apoyadas	121,053,491	9,945,788	8,960,155	10,410,239	10,232,028	11,040,914	9,636,064	10,581,035	9,463,467	9,351,764	9,848,498	10,682,731	10,900,808
SKC Instituto Nacional de Ciencias Penales	121,053,491	9,945,788	8,960,155	10,410,239	10,232,028	11,040,914	9,636,064	10,581,035	9,463,467	9,351,764	9,848,498	10,682,731	10,900,808

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.- La Directora General de Programación y Presupuesto, **Débora Schlam Epelstein**.- Rúbrica.

(R.- 460663)

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LINEAMIENTOS que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE CUANTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE RESERVAS DE LA NACIÓN.

Estos Lineamientos regulan los procedimientos de Cuantificación y Certificación de Reservas, mismos que deben llevar a cabo los Operadores Petroleros y los Terceros Independientes, respectivamente, a fin de que la Comisión Nacional de Hidrocarburos pueda consolidar anualmente la cifra nacional de Reservas de la Nación.

Los Lineamientos contemplan: i) la metodología aplicable para la Cuantificación y Certificación de Reservas; ii) las modalidades de Certificación; iii) los criterios de tolerancia respecto a las diferencias que se presenten entre las estimaciones del Operador Petrolero y las del Tercero Independiente; iv) el mecanismo de revisión que instruirá la Comisión en caso de que dichas diferencias no sean resueltas, y v) el registro y vigencia del Padrón de Terceros Independientes.

JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA, ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS, HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX Y GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo séptimo y 28, párrafos cuarto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 32, 35, fracciones II y III, 43, fracciones I, incisos f) y g) y II inciso b), 85, fracción II, inciso o) y 95 de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 4, 5, 22, fracciones I, II, III, IV y VIII, 28, 38, fracción I, 39 y 40 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 1, 10, fracción I, 11, 12, 13, fracciones IV, incisos a) y d) y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 43, fracción I, incisos f) y g) de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) emitir la regulación en materia de cuantificación de Reservas de la Nación y la certificación de dichas Reservas por parte de Terceros Independientes, así como el proceso de selección de los mismos, y supervisar su cumplimiento por parte de Asignatarios y Contratistas;

Que, de conformidad con el artículo, 43, fracción II, inciso b) de la Ley referida, es atribución de la Comisión, cuantificar el potencial de Hidrocarburos del país, consolidando anualmente la información nacional de Reservas que cuantifiquen los Asignatarios y Contratistas;

Que, el 13 de agosto de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación y el informe de los recursos contingentes relacionados, mismos que se modificaron el 15 de abril de 2016;

Que, en la trigésima segunda sesión extraordinaria de 2016, de fecha 1 de agosto de ese año, el Órgano de Gobierno de la Comisión acordó iniciar un proceso de revisión de los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de reservas de la Nación y el informe de los recursos contingentes relacionados, aludidos en el párrafo anterior, con un doble propósito; por un lado, realizar una revisión integral de la regulación, a fin de brindar certeza jurídica sobre la consolidación de las Reservas de Hidrocarburos de la Nación y, por otro, hacer más expedito y eficiente el mecanismo aplicable cuando existe una diferencia considerable entre las cifras cuantificadas por los Operadores Petroleros y aquellas certificadas por los Terceros Independientes;

Que, agotada la revisión acordada por el Órgano de Gobierno, se decidió que los presentes Lineamientos acotaran su campo de aplicación a la cuantificación y certificación de Reservas realizada durante las etapas posteriores al Descubrimiento incluyendo la Extracción de Hidrocarburos, sin considerar lo relacionado con la cuantificación de los recursos contingentes, por lo que los Lineamientos que ahora nos ocupan, sustituyen a los originalmente publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015;

Que, para dar cumplimiento al artículo Quinto del Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Comisión, además de los Lineamientos mencionados en el considerando anterior, así como sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, se abroga el Oficio por el que se dan a conocer los anexos I y II y el formato de los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de reservas de la Nación y el informe de los recursos contingentes relacionados, publicados el 13 de agosto de 2015 mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2015.

Que, en cumplimiento del acuerdo del Órgano de Gobierno de la Comisión, se revisaron los plazos a lo largo de todo el proceso, a efecto de hacer más expeditas tanto la cuantificación como la certificación de las Reservas que reportan los Operadores Petroleros y los Terceros Independientes, respectivamente, a la Comisión;

Que, asimismo, con el objeto de mantener actualizado el Padrón de Terceros Independientes, como consecuencia de la revisión realizada, se establece una vigencia al registro en dicho Padrón, así como los requisitos y el periodo dentro del cual los Terceros Independientes deberán renovarlo;

Que, en consecuencia, se realizaron las modificaciones correspondientes al Formato de Solicitud de Inscripción o Renovación al Padrón de Terceros Independientes en materia de Reservas, con el que se sustituye al formato de solicitud de inscripción al padrón de terceros independientes en materia de reservas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2017.

Que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, con fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete tuvo lugar la sesión del Consejo Consultivo mediante la cual se abrió el procedimiento de Consulta Pública, en el que se convocó la participación de representantes de instituciones destacadas del sector energético y académico, así como de asociaciones que agrupan asigntarios, contratistas y autorizados.

Que, en virtud de lo expuesto y con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética para la emisión de la regulación a la que quedarán sujetas las actividades de cuantificación de Reservas de la Nación y su certificación por parte de Terceros Independientes, el Órgano de Gobierno de esta Comisión emitió el Acuerdo CNH.E.58.001/17, mediante el cual aprobó los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE CUANTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE RESERVAS DE LA NACIÓN

Título I

De las Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1. Del objeto de los Lineamientos. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la regulación aplicable a la cuantificación y certificación de Reservas que llevan a cabo los Operadores Petroleros y Terceros Independientes, respectivamente.

Para tal efecto, los Lineamientos establecen:

- I. El procedimiento de cuantificación anual de Reservas, por parte de los Operadores Petroleros;
- II. La metodología aceptada por la Comisión para realizar el análisis, Clasificación, cuantificación y evaluación de las Reservas para su consolidación;
- III. Los términos y condiciones para las notificaciones y entrega de información materia de los presentes Lineamientos por parte de los Operadores Petroleros y los Terceros Independientes;
- IV. Los criterios que deben cumplir los Operadores Petroleros y los Terceros Independientes para poder realizar trabajos de cuantificación y certificación de las Reservas de la Nación, y
- V. El proceso para el registro de los Terceros Independientes para integrar el Padrón y su actualización, así como la vigencia de dicho registro.

Artículo 2. Del ámbito de aplicación de los Lineamientos. Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para los Operadores Petroleros que realicen actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en México, así como para los Terceros Independientes que presten servicios de certificación de las Reservas de la Nación.

Corresponde a la Comisión la interpretación de los presentes Lineamientos para efectos administrativos y de supervisión.

Artículo 3. De las Definiciones. Para la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos, se establecen las siguientes definiciones, mismas que son complementarias a aquellas establecidas en el artículo 4 de la Ley de Hidrocarburos y en los anexos técnicos de los presentes Lineamientos y serán aplicadas de manera armónica en singular o plural:

- I. **Aceite:** Porción de Hidrocarburos que existe en fase líquida en los Yacimientos y permanece así en condiciones originales de presión y temperatura. Puede incluir pequeñas cantidades de sustancias que no son Hidrocarburos.

- II. **Año de Evaluación:** Año calendario inmediato anterior a la fecha de presentación del informe en el cual se realiza la evaluación y cuantificación de las Reservas, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.
- III. **API:** Instituto Americano del Petróleo, o "American Petroleum Institute", por sus siglas en inglés.
- IV. **Calendario Anual:** Programación que realiza la Comisión respecto de las actividades para la presentación de reportes de cuantificación de las Reservas elaborados por los Operadores Petroleros, así como los reportes finales de las certificaciones de las Reservas elaborados por los Terceros Independientes como parte del procedimiento anual de cuantificación y certificación de Reservas para su consolidación.
- V. **Campo:** Área consistente en uno o múltiples Yacimientos, agrupados o relacionados de acuerdo a los mismos aspectos geológicos estructurales y condiciones estratigráficas. Pueden existir dos o más Yacimientos en un Campo, separados verticalmente por una capa de roca impermeable o lateralmente por barreras geológicas o por ambas.
- VI. **Ciclo de Certificación:** Periodo de tres Años de Evaluación respecto de los cuales se realiza y reporta la certificación realizada por Terceros Independientes sobre el cien por ciento de las Reservas 1P, 2P y 3P de la Nación que hayan sido cuantificadas por cada Operador Petrolero, de conformidad con las Asignaciones o Contratos de los que sean titulares, según corresponda.
- VII. **Clasificación:** Categorización de Reservas y recursos, con base en su rango de incertidumbre y su oportunidad de comercialidad, asociados a un proyecto determinado.
- VIII. **CNIH:** Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.
- IX. **Comisión:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- X. **Condensados:** Mezcla de Hidrocarburos (mayormente pentanos y más pesados) que existen en la fase gaseosa a temperatura y presión original del Yacimiento, pero que cuando se producen están en fase líquida a condiciones de presión y temperatura de superficie.
- XI. **Descubrimiento:** Significa cualquier acumulación o conjunto de acumulaciones de Hidrocarburos en el subsuelo cuya existencia se haya demostrado mediante las actividades de perforación exploratoria.
- XII. **Descubrimiento Comercial:** Significa un Descubrimiento que sea declarado comercial por el Operador Petrolero. La declaración de Descubrimiento Comercial deberá contener también la intención firme de proceder con el desarrollo de Campos o Yacimientos contenidos en las Áreas Contractuales o de Asignación correspondientes.
- XIII. **Estado de Pozos:** Condición actual en la que se encuentra cada pozo dentro de un Área de Asignación o Contractual, la cual puede referirse a la integridad mecánica del pozo o, a su condición en cuanto a producción.
- XIV. **Gas Natural:** La mezcla de gases que se obtiene de la Extracción o del procesamiento industrial y que es constituida principalmente por metano. Usualmente esta mezcla contiene etano, propano, butanos y pentanos. Asimismo, puede contener dióxido de carbono, nitrógeno y ácido sulfhídrico, entre otros. Puede ser Gas Natural Asociado, Gas Natural No Asociado o gas asociado al carbón mineral.
- XV. **Gas Seco:** Gas Natural que contiene cantidades pequeñas de Hidrocarburos más pesados que el metano. El Gas Seco también se obtiene de las plantas de proceso.
- XVI. **Hidrocarburos:** Compuesto químico o mezcla de compuestos de carbono e hidrógeno en sus estados sólido, líquido o gaseoso.
- XVII. **Incorporación de Reservas:** Volúmenes de Reservas que no se encuentran registrados en la consolidación nacional de Reservas correspondiente al Año de Evaluación inmediato anterior al presentado por los Operadores Petroleros; dichos volúmenes provienen de un Descubrimiento Comercial o de la implementación de un proceso de recuperación adicional, que puede ser secundario, mejorado o avanzado.
- XVIII. **Límite Económico:** Punto máximo del acumulado del flujo de efectivo, comprendido como la fecha en la cual un proyecto deja de ser rentable, debido a que los costos de producción superan la capacidad del proyecto para generar ganancias. En esta fecha son determinados los valores de las Reservas de la Nación.
- XIX. **Lineamientos:** Los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación.

- XX. Líquidos de Planta:** Líquidos de Gas Natural recuperados en plantas de procesamiento de gas, que consisten principalmente en etano, propano y butano.
- XXI. Operador Petrolero:** Asignatarios y Contratistas, incluyendo a los titulares de concesiones mineras a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Hidrocarburos, que lleven a cabo la Exploración y Extracción del Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral.
- XXII. Padrón:** Conjunto de personas morales registradas por la Comisión como Terceros Independientes, que cumplen con los requisitos para realizar la certificación de las Reservas de la Nación, en términos de los Lineamientos.
- XXIII. Petróleo Crudo Equivalente:** Forma utilizada a nivel internacional para reportar el inventario total de Hidrocarburos. Su valor resulta de adicionar los volúmenes de Aceite, de Condensados, de los Líquidos de Planta y del Gas Seco equivalente a líquido.
- XXIV. Plan de Desarrollo para la Extracción:** Documento indicativo en el cual el Operador Petrolero describe de manera secuencial las actividades relacionadas al proceso de Extracción de Hidrocarburos y programas asociados a éstas, en razón de una Asignación o Contrato del que es titular.
- XXV. PRMS:** Sistema de gestión de recursos petroleros que provee una metodología uniforme para la clasificación de recursos y Reservas, incluyendo sus guías de aplicación y sus estándares de auditoría de Reservas, así como el conjunto de principios, criterios, métodos, conceptos y procedimientos matemáticos, técnicos y científicos empleados para la estimación, cuantificación, evaluación y verificación de las Reservas de Hidrocarburos, que es adoptada por la Comisión, los Operadores Petroleros y los Terceros Independientes para la evaluación de Reservas y recursos petroleros.
- XXVI. Reclassificación de Reservas:** Es la adición o sustracción de volúmenes de Reservas de una categoría a otra, con motivo del desarrollo del proyecto o del comportamiento de los Yacimientos; también se incluyen aquellos volúmenes de Reservas que por alguna circunstancia se clasifican como Recursos Contingentes.
- XXVII. Recursos Contingentes:** Volúmenes de Hidrocarburos que se estiman que, a partir de una fecha dada, son potencialmente recuperables de acumulaciones conocidas, pero donde el proyecto aplicado aún no se considera comercial debido a una o más contingencias. Lo anterior, de conformidad con la descripción de dichos factores de contingencia señalados en el PRMS y atendiendo a las disposiciones emitidas por la Comisión en materia de estimación de recursos de Hidrocarburos.
- XXVIII. Reservas:** Cantidades de Hidrocarburos que se anticipan a ser comercialmente recuperables a través de la aplicación de proyectos de desarrollo a las acumulaciones conocidas, a partir de una fecha dada, bajo condiciones definidas. Para ser considerados como Reservas, los Hidrocarburos deben satisfacer cuatro criterios: ser descubiertos, recuperables, comerciales y remanentes -a la fecha de evaluación-, basadas en el o los proyectos de desarrollo aplicados. Adicionalmente, las Reservas pueden ser categorizadas de acuerdo al nivel de certidumbre asociado a las estimaciones.
- XXIX. Reservas 1P:** Igual a las Reservas Probadas. Si se emplean métodos probabilistas para su evaluación, debería haber una probabilidad de al menos 90 por ciento de que el volumen a recuperar sea igual o mayor al calculado, es decir, Reservas con alta certidumbre.
- XXX. Reservas 2P:** Es igual a las Reservas Probadas más las Reservas Probables. Si se emplean métodos probabilistas, debería haber una probabilidad de al menos 50 por ciento de que el volumen a recuperar sea igual o mayor a la estimación de 2P.
- XXXI. Reservas 3P:** Es igual a las Reservas Probadas más las Reservas Probables más las Reservas Posibles. Si se emplean métodos probabilistas, debería haber una probabilidad de al menos 10 por ciento de que el volumen a recuperar sea igual o mayor a la estimación de 3P.
- XXXII. Reservas Probables:** Son aquellas Reservas adicionales que, a partir de un análisis de datos de geociencias y de ingeniería, se estiman son menos probables a ser recuperadas, comparadas con las Reservas Probadas, pero más ciertas a ser recuperadas comparadas con las Reservas Posibles.
- XXXIII. Reservas Probadas:** Son aquellas Reservas que, a partir de datos de geociencias y de ingeniería, se estiman con certeza razonable a ser recuperables comercialmente a partir de una fecha dada en adelante de Yacimientos conocidos bajo condiciones económicas, métodos de

operación y reglamentación gubernamental definidas. Si se emplean métodos deterministas, el término certeza razonable expresa un alto grado de confianza en que las cantidades estimadas serán recuperadas.

XXXIV. Reservas Probadas Desarrolladas o PD: Son aquellas Reservas que se espera sean recuperadas de pozos existentes, que pueden ser extraídas con la infraestructura actual mediante actividades adicionales con costos moderados de inversión. En el caso de las Reservas asociadas a procesos de recuperación secundaria y mejorada, serán consideradas desarrolladas únicamente cuando la infraestructura requerida para el proceso esté instalada o cuando los costos requeridos para ello sean considerablemente menores, y la respuesta de producción haya sido la prevista en la planeación del proyecto correspondiente. Las Reservas Probadas Desarrolladas pueden ser clasificadas como produciendo o no produciendo.

XXXV. Reservas Probadas Desarrolladas Produciendo o PDP: Son las Reservas Desarrolladas en Producción que sean recuperadas de los intervalos de terminación abiertos y produciendo en el momento de la estimación.

Se pueden considerar como PDP Reservas provenientes de métodos de recuperación mejorada sólo en los casos en que el proyecto esté en operación.

XXXVI. Reservas Probadas Desarrolladas no Produciendo o PDNP: Son las Reservas que se encuentran en pozos cerrados.

Se espera que las Reservas de pozos cerrados correspondientes a: i) intervalos de terminación abiertos al momento de la estimación pero que aún no producen; ii) pozos que se cerraron por condiciones del mercado o conexiones de ductos; o, iii) pozos que no son capaces de producir por razones mecánicas, las reservas detrás de la tubería podrán ser recuperadas de las zonas en pozos existentes que requerirán trabajo de terminación adicional o re-terminación futura antes de comenzar la producción.

En todos los casos, la producción puede iniciarse o restaurarse con gastos relativamente bajos comparados con el costo de perforación de un nuevo pozo.

XXXVII. Reservas Probadas no Desarrolladas o PND: Son Reservas que se espera serán recuperadas a través de pozos nuevos en áreas no perforadas, o donde se requiere un gasto relativamente grande para terminar los pozos existentes o para construir las instalaciones de producción y transporte. En el caso de inyección de fluidos u otra técnica de recuperación mejorada, las Reservas asociadas se considerarán Probadas no Desarrolladas cuando tales técnicas hayan sido efectivamente probadas en el área y en la misma formación. Asimismo, debe existir un compromiso para desarrollar el Campo a través de un Plan de Desarrollo para la Extracción.

XXXVIII. Reservas Posibles: Son aquellas Reservas adicionales que, a partir de un análisis de datos de geociencias y de ingeniería, se estiman son menos probables a ser recuperadas comparadas con las Reservas Probables.

XXXIX. Tasa de Restitución de Reservas: Es la valoración de la cantidad de Hidrocarburos que se reponen o incorporan respecto a un volumen producido, en un mismo periodo.

XL. Tercero Independiente: Experto en materia de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de la cuantificación de Reservas propiedad de la Nación, que se encuentra registrado en el Padrón.

XLI. Yacimiento: Acumulación natural de Hidrocarburos que se encuentra en el subsuelo y se comporta como un sistema hidráulicamente interconectado, donde dichos Hidrocarburos se encuentran a temperaturas y presiones elevadas ocupando el espacio poroso.

Artículo 4. De la información de las Reservas. Los Operadores Petroleros que desarrollen actividades de Exploración o Extracción de Hidrocarburos en México y que cuenten con un Plan de Desarrollo para la Extracción, deberán entregar a la Comisión la información relativa a la cuantificación de las Reservas correspondientes a los Yacimientos o Campos comprendidos dentro de las Áreas de Asignación o Contractuales de las que sean titulares.

Las Reservas comprendidas tanto en las Áreas de Asignación como Contractuales, sin importar el modelo de contratación de que se trate, deberán ser certificadas por parte de Terceros Independientes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Operadores Petroleros podrán reportar de manera separada las Reservas conforme a las modalidades de contratación correspondientes para cada Área Contractual, entre otras, los contratos de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia. Lo anterior, conforme lo establecido en la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Artículo 5. De la Incorporación de Reservas derivadas de un Descubrimiento Comercial. Los Operadores Petroleros que aún no cuenten con un Plan de Desarrollo para la Extracción, pero que ya hubieren declarado un Descubrimiento Comercial a la Comisión, podrán incorporar Reservas asociadas a dicho Descubrimiento, dentro del procedimiento anual de cuantificación de Reservas y Ciclo de Certificación que corresponda en términos de estos Lineamientos.

Lo anterior, en el entendido que dichos Operadores Petroleros deberán presentar el Plan de Desarrollo para la Extracción que sustente los volúmenes de Reservas asociadas al Descubrimiento Comercial para aprobación de la Comisión, dentro de los plazos previstos en el Contrato o Asignación que corresponda, y de conformidad con la regulación aplicable.

Si el Plan de Desarrollo para la Extracción no se presenta en el plazo referido en el párrafo anterior, los volúmenes que, en su caso, se hayan incorporado serán reclasificados como Recursos Contingentes.

Artículo 6. Del Calendario Anual. Los Operadores Petroleros deberán reportar la cuantificación y certificación de las Reservas de la Nación asociadas a las Áreas de Asignación o Contractuales de las que sean titulares, en los tiempos establecidos en los Lineamientos, de acuerdo con el Calendario Anual.

Dicho Calendario Anual será estructurado por la Comisión de acuerdo a lo siguiente:

- I. Los Operadores Petroleros que cuenten con un Plan de Desarrollo para la Extracción aprobado, darán aviso del inicio del procedimiento anual de cuantificación y certificación de Reservas durante los primeros cinco días hábiles del mes de julio de cada año, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 21, así como lo dispuesto en el artículo 37 de los Lineamientos.

Los Operadores Petroleros que hayan presentado un Plan de Desarrollo para la Extracción con posterioridad al plazo indicado en el párrafo anterior y se encuentren en proceso de aprobación o modificación, podrán presentar este aviso antes de la segunda semana del mes de diciembre, atendiendo los requisitos señalados en el artículo 21, así como al aviso descrito en el artículo 37 de los Lineamientos.

Los Operadores Petroleros que presenten un Plan de Desarrollo para la Extracción o solicitud de modificación de éste, después de la segunda semana de diciembre, deberán ajustarse al calendario de acuerdo a lo indicado en el primer párrafo de esta fracción;

- II. Los Operadores Petroleros, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de febrero, deberán entregar el informe relativo al Año de Evaluación, en los términos señalados en el artículo 12 de los Lineamientos, así como aquéllos indicados en los anexos técnicos de los mismos.

En caso de que los Operadores Petroleros, por causas no imputables a éstos, requieran una ampliación del plazo para la entrega del informe relativo al Año de Evaluación, podrán solicitar por única ocasión una prórroga de hasta cinco días hábiles posteriores al término de la fecha antes citada para entregar dicho informe, acompañada de la justificación que corresponda. En su caso, la prórroga deberá solicitarse con una anticipación de al menos cinco días hábiles previos al vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior, con el fin de que la Comisión resuelva sobre la solicitud dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación, y

- III. La Comisión emitirá la resolución sobre las cifras de Reservas 1P, 2P y 3P cuantificadas por los Operadores Petroleros a más tardar la segunda semana del mes de abril, la cual podrá ser definitiva o, en su caso, parcial cuando existan diferencias que deriven en el mecanismo de revisión descrito en el artículo 28 de los Lineamientos, en cuyo caso, la resolución definitiva se emitirá a más tardar la segunda semana de septiembre. El procedimiento anual de cuantificación y certificación concluirá con la emisión de la resolución definitiva de las cifras nacionales de Reservas.

En caso de que los días previstos para el cumplimiento de la obligación de entrega a que se refieren las fracciones del presente artículo sean inhábiles, se entenderá que el día de entrega efectivo será el día hábil siguiente.

Artículo 7. De los medios de comunicación con la Comisión. Los Operadores Petroleros y los Terceros Independientes deberán entregar la información y documentación referida en los presentes Lineamientos, ya sea por escrito o a través de los medios de comunicación electrónica que en su caso determine la Comisión. Lo anterior, en términos de los plazos establecidos en los Lineamientos y conforme a los formatos contenidos en los anexos técnicos establecidos por la Comisión.

La Comisión podrá definir acciones de mejora en el proceso de entrega de la información requerida, tales como mecanismos automatizados de documentación y supervisión de los mismos, así como el desarrollo de sistemas y bases de datos o cualquier otro método que mejore la eficiencia de los reportes y su cumplimiento.

Artículo 8. De la clasificación de la información. La Comisión clasificará la información recibida como reservada o confidencial, en términos de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, a excepción de la información que la Comisión deba hacer pública a través de sus resoluciones o con motivo del cumplimiento de la normativa aplicable, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética o por mandato de la autoridad competente.

Artículo 9. De la información adicional. En los casos en que el Operador Petrolero realice reportes para el cumplimiento de obligaciones en materia bursátil, éste deberá entregar a la Comisión, como parte del aviso al que se refiere el artículo 21 de los Lineamientos, la fecha en que se emitieron dichos reportes, además de señalar la liga electrónica en la cual se pueden consultar.

Título II

De la cuantificación anual de Reservas y del Ciclo de Certificación de Reservas de la Nación.

Capítulo I

Del procedimiento anual de cuantificación y del Ciclo de Certificación

Artículo 10. Del objeto de la cuantificación anual y del Ciclo de Certificación. La cuantificación anual de Reservas, a cargo de los Operadores Petroleros y la certificación de éstas por parte de los Terceros Independientes dentro del Ciclo de Certificación, tienen por objeto que los Operadores Petroleros proporcionen los elementos técnicos y los datos necesarios para que la Comisión consolide la información relativa a las Reservas de la Nación, a fin de:

- I. Brindar certeza sobre las cifras de Reservas de la Nación;
- II. Analizar el cálculo del máximo factor de recuperación final, en condiciones económicamente viables, con base en las cuantificaciones presentadas por los Operadores Petroleros;
- III. Establecer los elementos para calcular la Tasa de Restitución nacional de Reservas, a partir de la incorporación, delimitación y desarrollo de Campos, así como las revisiones con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los Planes de Desarrollo para la Extracción;
- IV. Contar cada año con la Clasificación de las Reservas 1P, 2P y 3P de la Nación, así como las categorías de las PD, PDP, PDNP, PND, Probables y Posibles;
- V. Observar la maduración y evolución de las Reservas asociadas a los Planes de Desarrollo para la Extracción;
- VI. Establecer la periodicidad de las certificaciones de Reservas de la Nación asociadas a las Áreas de Asignación y Contractuales, por parte de los Terceros Independientes;
- VII. Determinar la coherencia entre las cuantificaciones de las Reservas asociadas a las Áreas de Asignación y Contractuales realizadas por el Operador Petrolero y su correspondiente certificación por parte de los Terceros Independientes;
- VIII. Promover la independencia y la rotación que los Terceros Independientes deben guardar respecto de las certificaciones de las Reservas asociadas a las Áreas de Asignación o Contractuales, y
- IX. Poner a disposición del CNIH, previa resolución del Órgano de Gobierno de la Comisión, la información y estadística que se obtenga de los reportes de cuantificación de las Reservas de cada Operador Petrolero, así como de los reportes y cartas de certificación de las Reservas de la Nación.

Con base en la información que proporcionen los Operadores Petroleros para la consolidación de las Reservas de la Nación, la Comisión podrá solicitar y requerir a los Operadores Petroleros y a los Terceros Independientes que certificaron las Reservas asociadas a las Áreas de Asignación o Contractuales, la información o documentación que permitan verificar las estimaciones, reportes y llevar a cabo acciones de supervisión de las Reservas propiedad de la Nación.

Artículo 11. Metodologías y su normatividad. Para el ejercicio de sus atribuciones en materia de Reservas, la Comisión adopta el PRMS para la evaluación y consolidación de Reservas de la Nación. Lo anterior, a efecto de estandarizar el fundamento de referencia para los análisis y estudios de evaluación y verificación de las Reservas.

La adopción de la metodología a que se refiere el presente artículo, tiene por objeto:

- I. Evaluar los informes y reportes realizados por los Operadores Petroleros;
- II. Comparar las estimaciones y evaluaciones realizadas por los Operadores Petroleros y por los Terceros Independientes para poder identificar y cuantificar las diferencias que pudieran existir, causadas por la aplicación de criterios técnicos y de cálculo o por distintos rangos de incertidumbre, y
- III. Establecer criterios de referencia para realizar las revisiones a las estimaciones de cuantificación de Reservas.

La Comisión analizará y evaluará la información en materia de Reservas conforme al PRMS, en su versión en inglés, que se encuentre vigente a la fecha en que los Operadores Petroleros inicien su procedimiento anual de cuantificación.

Artículo 12. De la composición del informe relativo al Año de Evaluación del Operador Petrolero. El informe a que se refiere el artículo 6, fracción II de los Lineamientos estará compuesto por los siguientes reportes e información relativa al Año de Evaluación y aquella información determinada en los anexos técnicos I, II y III de los Lineamientos, según corresponda:

- I. Los reportes relativos al análisis, estimación, evaluación y la cuantificación de las Reservas que contendrán, al menos, la siguiente información:
 - a) A nivel Campo, el número de Asignación o Contrato, así como la modalidad de este último, en su caso, incluyendo fecha de inicio y terminación;
 - b) La evaluación y cuantificación de las Reservas PD, PDP, PDNP, PND, Probables, Posibles, 1P, 2P y 3P, para cada Área de Asignación o Contractual, por cuenca, Campo, Yacimiento, tipo de fluido, clasificación API, convencional y no convencional, por pozo;
 - c) La descripción general del Plan de Desarrollo para la Extracción asociado a la estimación y cuantificación de las Reservas comprendidas en un Área de Asignación o Área Contractual;
 - d) Tabla comparativa de la cuantificación de las Reservas 1P, 2P y 3P de los Campos certificados asociados a un Área de Asignación o Contractual determinada por los Terceros Independientes y aquellas sustentadas por los Operadores Petroleros, así como el cálculo porcentual y el volumen o valor de la diferencia entre ambos reportes. En caso de que existan diferencias entre las estimaciones realizadas de conformidad con el criterio señalado en el artículo 23 de los presentes Lineamientos, el Operador Petrolero deberá presentar una explicación por cada Campo que contenga dichas diferencias;
 - e) Los volúmenes brutos de Reservas. De dichos volúmenes se deberán restar las cantidades de Gas Natural que se estiman serán quemadas. Adicionalmente, se especificará el volumen de Aceite o Gas Natural que se estime será consumido en las operaciones y el correspondiente a la reinyección de Gas Natural. Lo anterior, en términos de la normatividad vigente aplicable en materia de aprovechamiento de Gas Natural Asociado;
 - f) La evaluación y cuantificación de las Reservas por Campo, al Límite Económico y a la fecha de término de la Asignación o Contrato. Para las categorías PDP, PD, 1P, 2P y 3P, se hará en consistencia con los precios estimados en el inciso j) de esta fracción;
 - g) Los elementos para determinar la Tasa de Restitución de las Reservas tales como: la producción en el periodo, la incorporación, delimitación, desarrollos y revisiones, por Campo y Yacimiento. Asimismo, se especificarán aquellos volúmenes de Hidrocarburos que, como consecuencia de una Reclasificación de Reservas, habían sido inicialmente cuantificadas y reportadas como Reservas, y que, por contingencias establecidas en el PRMS, deberán considerarse como Recursos Contingentes;
 - h) Perfil de producción histórico por pozo y Campo, así como los pronósticos de producción asociados a las Reservas. Particularmente se deberán contemplar al menos los siguientes elementos:
 - i. El apartado que demuestre el perfil de producción histórico por Campo, y por Yacimiento, a nivel de pozo, a la fecha de evaluación de las Reservas y de acuerdo a la medición de la producción de los Hidrocarburos reportada a la Comisión, y
 - ii. Los pronósticos de producción por Campo y por pozo para cada categoría de Reservas al Límite Económico y a la fecha de término de la Asignación o Contrato para los productos de Aceite, Gas Natural y Condensado, mismos que deben ser consistentes con los Planes de Desarrollo para la Extracción.

- i) La ubicación de los pozos en los Campos a los cuales están referidos los valores de Reservas que se reportan, así como los mapas de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - i. Para el caso de pozos perforados, se identificarán las coordenadas geográficas, donde quedan comprendidas las Reservas 1P;
 - ii. Para el caso de pozos que vayan a ser perforados, se identificarán las coordenadas geográficas donde quedarían comprendidas las Reservas PND, Probables y Posibles, y
 - iii. El Estado de Pozos al 31 de diciembre del Año de Evaluación.
 - j) Los precios por tipo de Hidrocarburo, mismos que se determinarán mediante el promedio aritmético del precio de mercado, observado al primer día de cada mes durante el Año de Evaluación;
 - k) Para la determinación de los indicadores económicos que deberán ser presentados a nivel Campo en las categorías PDP, PD, 1P, 2P y 3P al Límite Económico y a la fecha de término de las Asignaciones o Contratos, así como su fecha de entrega, los cuales deberán corresponder, al menos a lo siguiente:
 - i. Ingresos y egresos;
 - ii. Flujo de efectivo;
 - iii. Valor presente neto;
 - iv. Valor presente de las inversiones;
 - v. Eficiencia de la inversión;
 - vi. Fecha de Límite Económico;
 - l) Currícula y ficha técnica de los responsables del proyecto de certificación, de petrofísica, de ingeniería de Yacimientos, de recuperación avanzada, de producción, de geología y de geofísica que fueron designados por los Terceros Independientes para la certificación de las Reservas de la Nación.
- II. El reporte del análisis, evaluaciones, así como los reportes finales, tanto del Operador Petrolero como del Tercero Independiente, deberán contener el documento que detalle los Campos asociados a Áreas de Asignación o Contractuales, Yacimientos, pozos que comprendan los trabajos de certificación de las Reservas por parte de los Terceros Independientes.
 - III. Las cartas de certificación firmadas y apostilladas, en su caso, de las Reservas 1P, 2P y 3P, expedidas por los Terceros Independientes, conforme al Calendario Anual.

Para los casos en que el informe corresponda al segundo o tercer año del Ciclo de Certificación bajo la modalidad a que se refiere el artículo 19, fracción II de los Lineamientos, el Operador Petrolero deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no existe modificación alguna al Plan de Desarrollo para la Extracción.

La información que sea presentada a la Comisión relativa al cumplimiento de los Lineamientos, se hará bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa o electrónica del representante legal del Operador Petrolero de que se trate.

Artículo 13. Premisas y valores para la evaluación económica. Las premisas y valores para la evaluación económica que deberán ser reportados por los Operadores Petroleros, serán a nivel de Campo al cual están vinculadas las Reservas.

Las evaluaciones económicas se realizarán antes de impuestos y al Límite Económico de cada Asignación o Contrato, para ser comparables en la consolidación de las Reservas que cuantifiquen Asignatarios y Contratistas.

Se deberán incluir los precios actualizados conforme lo establece el artículo 12, fracción I, inciso j) de los Lineamientos, de acuerdo con la fecha en que se realizan los reportes respecto a lo siguiente: i) Aceite; ii) Gas Natural; iii) Condensado; iv) costos de operación fijos y variables; e v) inversiones necesarias asociadas al Plan de Desarrollo para la Extracción para pozos, instalaciones, infraestructura, sistemas artificiales, métodos de recuperación avanzada e incorporaciones, entre otros.

Para los casos en que los Campos no cuenten con costos históricos, se deberán justificar los costos utilizados en las evaluaciones económicas y la forma cómo se derivaron. Si se obtiene por analogía a un Campo, se deberá identificar el Campo análogo y la justificación de dicha analogía.

Asimismo, se deberán referir, de acuerdo a las propiedades de los Hidrocarburos, lo siguiente: para la fase del aceite, los grados API y el factor de encogimiento y para la fase gaseosa, la densidad, capacidad calorífica y el factor de encogimiento. Lo anterior, con base a los estándares de calidad reportados a la Comisión en la medición de los Hidrocarburos.

Las especificaciones referidas en los párrafos anteriores deberán ser remitidas a la Comisión en la fecha de entrega de los reportes conforme al Calendario Anual y en los términos de los anexos técnicos II y III, de los Lineamientos, según corresponda.

Artículo 14. De las tasas de descuentos para los indicadores económicos. Las tasas de descuento a las cuales estarán referidos los indicadores económicos señalados en el artículo 12, fracción I, inciso k) serán las establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la contenida en los anexos técnicos, según corresponda. La desagregación de la información de los indicadores económicos se realizará conforme lo establecen los anexos técnicos de los Lineamientos.

Artículo 15. Clasificación de las Reservas estimadas con posterioridad a la fecha de término del Contrato. Los volúmenes de Hidrocarburos estimados a ser producidos con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato, deberán ser clasificados como Recursos Contingentes por los Operadores Petroleros, sin embargo, dichos volúmenes serán considerados Reservas para la Nación.

Capítulo II

Del cálculo de la Tasa de Restitución de Reservas

Artículo 16. Del cálculo específico de la Tasa de Restitución de Reservas por Descubrimientos. El cálculo específico de la Tasa de Restitución de Reservas por incorporaciones asociadas a Descubrimientos Comerciales, se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$TR_{Descubrimientos} = \frac{\text{Incorporación}}{\text{Producción}} \times 100$$

Artículo 17. Del cálculo específico de la Tasa de Restitución de Reservas integral. El cálculo específico de la Tasa de Restitución de Reservas integral se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$TR_{Integral} = \frac{\text{Incorporación} \pm \text{Delimitación} \pm \text{Desarrollo} \pm \text{Revisiones}}{\text{Producción}} \times 100$$

Artículo 18. Del nivel de desagregación de las Tasas de Restitución de Reservas. El cálculo de las Tasas de Restitución de Reservas por Descubrimientos Comerciales e integral se debe realizar para los productos Aceite, Gas Natural y Petróleo Crudo Equivalente.

El cálculo se debe realizar para los cinco años anteriores en referencia al Año de Evaluación de Reservas y se debe presentar el detalle de los elementos para su cálculo con base en el anexo técnico II, de los Lineamientos.

Capítulo III

Del Ciclo de Certificación de Reservas

Artículo 19. Del Ciclo de Certificación de Reservas de la Nación. El Ciclo de Certificación tendrá una duración de tres años e iniciará una vez que el Operador Petrolero entregue el aviso a que se refiere el artículo 6, fracción I de los Lineamientos.

Al término de los tres años del Ciclo de Certificación, los Operadores Petroleros deberán contar con la certificación del 100 por ciento de las Reservas 1P, 2P y 3P cuantificadas, asociadas a las Áreas de Asignación o Contractuales de las que sean titulares, para lo cual podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:

- I. En el primer año del Ciclo de Certificación el Operador Petrolero deberá certificar, a través de Terceros Independientes, al menos el 40 por ciento de las Reservas 1P, 2P y 3P cuantificadas, en el entendido que el porcentaje restante deberá certificarse durante los próximos dos años del Ciclo de Certificación.

Para efectos de coherencia en la evaluación conforme a la presente fracción, la totalidad de las Reservas certificadas en un mismo año, deberán corresponder a un mismo Yacimiento o Campo; o

- II. En el primer año del Ciclo de Certificación el Operador Petrolero deberá certificar, a través de Terceros Independientes, el 100 por ciento de las Reservas 1P, 2P y 3P cuantificadas, asociadas a las Áreas de Asignación y Contractuales.

En caso de optar por esta modalidad, durante los dos años restantes del Ciclo de Certificación, el Operador Petrolero deberá señalar que no existen modificaciones al Plan de Desarrollo para la Extracción en el informe relativo al Año de Evaluación al que se refiere el artículo 6, fracción II de los Lineamientos.

Para los casos en que los Planes de Desarrollo para la Extracción sean objeto de modificación, los Operadores Petroleros deberán certificar el 100 por ciento de las Reservas 1P, 2P y 3P asociadas a las Áreas de Asignación y Áreas Contractuales correspondientes a dicho Plan, en la cuantificación anual inmediata siguiente a la aprobación de la modificación.

Artículo 20. De las obligaciones de los Operadores Petroleros y Terceros Independientes. La Comisión, en el ámbito de su competencia, contará en todo momento con la facultad para requerir directamente a los Operadores Petroleros o a los Terceros Independientes, toda clase de información materia de los Lineamientos.

Para efectos de lo anterior, los Operadores Petroleros y Terceros Independientes deberán:

- I. Permitir el acceso a la Comisión a los sistemas de información en los cuales se registren sus estimaciones y reportes de las Reservas;
- II. Atender los requerimientos de información y participar en audiencias o reuniones de trabajo, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos, y demás normativa aplicable, y
- III. Mantener a disposición de la Comisión en todo momento, la información relativa a los informes, memorias de cálculo, reportes o cualquier otra documentación referente a la evaluación, cuantificación o certificación de las Reservas de la Nación de los cinco años anteriores.

Capítulo IV

Del procedimiento anual de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación

Artículo 21. Del aviso del comienzo de procedimiento anual de cuantificación y certificación. Los Operadores Petroleros deberán entregar a la Comisión el aviso de comienzo del procedimiento anual de cuantificación y certificación de las Reservas a que se refiere el artículo 6, fracción I, de los Lineamientos. Con dicha entrega dará comienzo al procedimiento citado. El aviso referido contendrá, al menos, la información siguiente:

- I. La designación del responsable de más alto rango a cargo de mantener actualizada la información de las Reservas, de solventar los requerimientos de información de la Comisión, así como de realizar acciones de coordinación, evaluación y cuantificación de las mismas para lo cual deberá presentar, en escrito libre, una manifestación bajo protesta de decir verdad, que el responsable cuenta con los conocimientos en actividades de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y cuantificación de Reservas;
- II. El listado de las Asignaciones o Contratos correspondientes a los Campos y Yacimientos que comprenderán los trabajos de certificación de Reservas de la Nación, correspondiente al Año de Evaluación;
- III. Particularmente, para los casos en que dicho aviso corresponda al año en que se presentarán trabajos de certificación, se deberá incluir un apartado en el que los Operadores Petroleros manifiesten bajo protesta de decir verdad y de buena fe, que no existen causales, impedimentos o conflicto de interés alguno para la celebración de los contratos entre éstos y los Terceros Independientes, y
- IV. El nombre de los responsables de los Terceros Independientes que estarán al frente de los trabajos de certificación.

Si el aviso del inicio del procedimiento anual de cuantificación y certificación de Reservas no contiene la información o no cumple con los requisitos señalados, la Comisión deberá, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del aviso, prevenir por una sola vez a efecto de que subsane la omisión o inconsistencia en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva.

Artículo 22. De la prevención durante la revisión del informe relativo al Año de Evaluación entregado por el Operador Petrolero. Una vez recibido el informe a que se refiere el artículo 6, fracción II de los Lineamientos, la Comisión verificará que éste cumpla con los requisitos del artículo 12 de los mismos. En caso de que la información esté incompleta, presente contradicciones o inconsistencias, la Comisión contará con un plazo de diez días hábiles para prevenir al Operador Petrolero para las Reservas 1P y hasta quince días hábiles para las Reservas 2P y 3P. Por su parte, el Operador Petrolero deberá atender las prevenciones que realice la Comisión en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, sin posibilidad de prórroga.

Una vez atendidas las prevenciones, o cumplidos los plazos antes señalados, la Comisión comenzará la revisión de los reportes que integren el informe del Operador Petrolero.

Artículo 23. De la revisión de la información entregada por el Operador Petrolero como parte del informe relativo al Año de Evaluación y el criterio para identificar las diferencias. Para la revisión de la información contenida en el informe relativo al Año de Evaluación entregado por el Operador Petrolero, la Comisión identificará las diferencias entre las cifras del Operador Petrolero y las del Tercero Independiente, mediante la utilización del siguiente criterio:

Partiendo de las estimaciones presentadas por el Operador Petrolero, el análisis se enfocará en la identificación y valoración de las diferencias entre las cifras presentadas por éste y el Tercero Independiente por Campo certificado asociado a las Áreas de Asignación o Contractuales en el Año de Evaluación para las Reservas 1P, 2P y 3P, para el producto Petróleo Crudo Equivalente.

Cuando la diferencia absoluta entre las estimaciones de las Reservas en Petróleo Crudo Equivalente al Límite Económico sea menor o igual al diez por ciento para la categoría 1P, y menor o igual al veinte por ciento en las categorías 2P y 3P, la Comisión considerará dentro de su resolución las cifras reportadas por el Operador Petrolero en el informe relativo al Año de Evaluación.

Cuando la diferencia absoluta entre las estimaciones de las Reservas en Petróleo Crudo Equivalente al Límite Económico sea mayor al diez por ciento para la categoría 1P, y mayor al veinte por ciento en las categorías 2P y 3P, la Comisión aplicará el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de los presentes Lineamientos.

Para la identificación de estas diferencias porcentuales se empleará el criterio que se describe en las siguientes expresiones matemáticas, mismas que se detallan en el anexo técnico II:

- I. Para las Reservas 1P:

$$\frac{|Vol\ Reservas\ por\ campo_{Operador\ Petrolero} - Vol\ Reservas\ por\ campo_{Tercero\ Independiente}|}{Vol\ Reservas\ por\ campo_{Operador\ Petrolero}} \times 100 \leq 10\%$$

- II. Para las Reservas 2P y 3P:

$$\frac{|Vol\ Reservas\ por\ campo_{Operador\ Petrolero} - Vol\ Reservas\ por\ campo_{Tercero\ Independiente}|}{Vol\ Reservas\ por\ campo_{Operador\ Petrolero}} \times 100 \leq 20\%$$

Artículo 24. De las audiencias y reuniones de trabajo resultado de las diferencias identificadas. Si de la revisión realizada por la Comisión conforme al artículo 23 de los Lineamientos, se identifican diferencias entre las estimaciones de Reservas cuantificadas por el Operador Petrolero y las certificadas por el Tercero Independiente, mayores al diez por ciento en la categoría 1P y mayores al veinte por ciento en las categorías 2P y 3P, en Petróleo Crudo Equivalente, la Comisión podrá celebrar audiencias o realizar reuniones de trabajo con el Operador Petrolero y el Tercero Independiente, de manera conjunta o por separado, convocadas cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha que se señale.

Lo anterior, a fin de requerir aclaraciones para realizar el análisis de los elementos técnicos, metodológicos y científicos aportados por ambas partes que expliquen las diferencias antes referidas.

Durante las audiencias o reuniones de trabajo, el Operador Petrolero y el Tercero Independiente podrán conciliar las diferencias de sus respectivas estimaciones de Reservas.

Para ello, el Operador Petrolero y el Tercero Independiente deberán presentar durante las audiencias o reuniones de trabajo, según lo solicite la Comisión, la siguiente información:

- I. El documento en el que se justifique o aclare la razón técnica de la existencia de las diferencias identificadas;
- II. Las premisas y criterios de los cálculos utilizados;

- III. Las razones técnicas y económicas para aclarar las estimaciones o los resultados de las diferencias;
- IV. Las diferencias metodológicas de aplicación de criterios que existan;
- V. La complejidad geológica o técnica que podría explicar tal diferencia;
- VI. Los estudios realizados, poniendo especial énfasis en los factores que determinan las diferencias;
- VII. Evidencias e información técnica o científica adicional que no haya sido objeto de revisión durante el procedimiento anual de cuantificación y el Ciclo de Certificación de Reservas de la Nación, que permitan resolver o explicar las diferencias, y
- VIII. Otras que a juicio de la Comisión resulten relevantes, conforme a los criterios de resolución y metodologías para la evaluación de las Reservas de Hidrocarburos adoptadas en los Lineamientos, mismas que serán justificadas en las resoluciones correspondientes.

Adicionalmente a la información antes mencionada, la Comisión podrá solicitar aquella información relacionada en materia de Reservas que se requiera con motivo de las audiencias o reuniones de trabajo y que coadyuve a aclarar las diferencias identificadas entre las estimaciones del Operador Petrolero y del Tercero Independiente. Dicha información se entregará en los plazos y términos establecidos en las audiencias o reuniones de trabajo, según corresponda. La revisión de dicha información se realizará dentro de la ejecución del Calendario Anual, sin exceder la fecha límite para la emisión de la resolución por la que se consolidan las cifras de Reservas por parte de la Comisión.

En caso de que el Operador Petrolero y el Tercero Independiente lleguen a una conciliación no se detonará el mecanismo de revisión establecido en el artículo 28 de los Lineamientos.

Artículo 25. De los resultados de la revisión de la información derivada de las audiencias o reuniones de trabajo. Con base en los resultados de cualquiera de los procedimientos detallados en el artículo anterior, la Comisión deberá:

- I. Establecer una categorización de las diferencias técnicas identificadas, de tal forma que, partiendo de las estimaciones presentadas por los Operadores Petroleros, se puedan desagregar dichas diferencias en distintos rubros y el valor que representan las mismas, en términos del volumen de las Reservas 1P, 2P y 3P;
- II. Consolidar y publicar las cifras de Reservas de la Nación con la información proporcionada por los Operadores Petroleros que presenten en su informe anual de cuantificación de Reservas, y
- III. Señalar las cifras de Reservas que, con base en la información proporcionada por el Operador Petrolero y por el Tercero Independiente, serán consolidadas de manera parcial por la Comisión y aquellas que quedarán sujetas al mecanismo de revisión en términos del artículo 28 de los Lineamientos.

Artículo 26. De las audiencias o reuniones de trabajo, distintas a las previstas durante el procedimiento anual de cuantificación y certificación de Reservas. Con independencia de las audiencias o reuniones de trabajo referidas en el artículo 24 de estos Lineamientos, la Comisión podrá celebrar audiencias, o bien, convocar en cualquier momento a los Operadores Petroleros y a los Terceros Independientes, de manera conjunta o por separado, para la celebración de reuniones de trabajo de revisión técnica.

Las audiencias o, en su caso, las reuniones de trabajo se llevarán a cabo con el objeto de aclarar o adicionar el contenido y alcance de la información y los reportes finales entregados. Para tal efecto, la Comisión notificará con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia o reunión los temas específicos a revisar, así como la fecha en que los Operadores Petroleros o los Terceros Independientes deberán presentarse con la información pertinente.

Artículo 27. De las observaciones surgidas a partir de las audiencias o reuniones de trabajo. Todas las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión, que sean resultado del análisis, verificación, adición o aclaración de la información y los reportes entregados a la misma, ya sea con motivo del Procedimiento Anual de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación o de la celebración de audiencias o reuniones de trabajo, deberán ser atendidas por los Operadores Petroleros o Terceros Independientes, según corresponda.

Artículo 28. De la aplicación del mecanismo de revisión. Si a pesar de las audiencias o reuniones de trabajo sostenidas con motivo de las diferencias entre las estimaciones realizadas por el Operador Petrolero y el Tercero Independiente, dichas diferencias no pudieran quedar resueltas, la Comisión instruirá que inicie el mecanismo de revisión únicamente para aquellos Campos que excedan las diferencias absolutas en Petróleo Crudo Equivalente en quince, cincuenta y setenta y cinco millones de barriles para las Reservas 1P, 2P y 3P, respectivamente.

Para iniciar el mecanismo de revisión, la Comisión designará a un Tercero Independiente distinto del que llevó a cabo la certificación de las Reservas cuantificadas por el Operador Petrolero, mismo que será seleccionado de entre aquellos que se encuentren registrados en el Padrón. Los servicios de este Tercero Independiente serán cubiertos por el Operador Petrolero de que se trate.

El Tercero Independiente designado por la Comisión determinará la cifra con mayor certidumbre o reevaluará el Campo de que se trate y, en su caso, dará una nueva cifra de Reservas estableciendo las consideraciones pertinentes, tomando como base el Plan de Desarrollo para la Extracción del Operador Petrolero. La fecha límite para que el Tercero Independiente rinda su opinión a la Comisión será el último día hábil del mes de agosto.

Una vez agotado este mecanismo de revisión, la Comisión emitirá la resolución de la consolidación definitiva de las cifras de Reservas de la Nación, dentro de un plazo que no excederá a la segunda semana del mes de septiembre.

Artículo 29. De las recomendaciones y observaciones para los reportes. La Comisión podrá realizar consultas técnicas con expertos nacionales e internacionales respecto de la información con que cuente, derivada de la aplicación de los Lineamientos. Lo anterior, a fin de emitir observaciones o recomendaciones a los informes relativos a los Años de Evaluación, las cuales deberán ser revisadas por el Operador Petrolero y atendidas en el siguiente procedimiento anual de cuantificación de Reservas.

Capítulo V

Del Padrón de Terceros Independientes y los avisos de contratación

Artículo 30. De los Terceros Independientes. Para llevar a cabo la certificación de Reservas de la Nación, que hayan sido cuantificadas por un Operador Petrolero en los términos de los presentes Lineamientos, los Terceros Independientes que lleven a cabo la certificación respectiva, deberán estar inscritos en el Padrón de la Comisión.

El Operador Petrolero contratará, con cargo a su presupuesto, a los Terceros Independientes que certificarán las Reservas asociadas a las Asignaciones o Contratos de los que aquél sea titular, así como, en su caso, al Tercero Independiente al que hace referencia el artículo 28 de los presentes Lineamientos.

Artículo 31. Del objeto del Padrón. El Padrón a que se refiere el artículo anterior, tiene por objeto llevar el registro de las personas morales que presten servicios de certificación de Reservas de Hidrocarburos en México.

La entrega y registro de la información para la integración del Padrón se realizará en términos de los Lineamientos y mediante el formato que para tal efecto determine la Comisión. Dicho Padrón será público en la página de Internet de la Comisión.

Artículo 32. De los efectos del registro en el Padrón. Únicamente los Terceros Independientes registrados en el Padrón podrán ser contratados por los Operadores Petroleros para certificar las Reservas de la Nación asociadas a una o más Áreas de Asignación o Contractuales de las que estos últimos sean titulares.

Artículo 33. De la solicitud de inscripción y renovación de registro en el Padrón. Los interesados podrán solicitar su inscripción al Padrón en cualquier momento, dicha inscripción tendrá una vigencia de tres años. Asimismo, los Terceros Independientes que ya se encuentren inscritos en el Padrón y se encuentren realizando trabajos de certificación de Reservas, deberán solicitar la renovación de su registro, con al menos cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia del mismo.

Tanto la inscripción al Padrón como la renovación del mismo, se podrán realizar de manera personal, o bien, a través de los medios electrónicos que habilite la Comisión.

Para solicitar la inscripción al Padrón, los interesados deberán presentar el formato correspondiente acompañado de los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del acta constitutiva que reúna las formalidades jurídicas del lugar de su emisión, o bien, escritura pública inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. En caso de que los instrumentos referidos se encuentren en un idioma distinto al español, deberá presentarse una traducción oficial del mismo;

- II. Copia certificada del instrumento notarial o instrumento jurídico vigente que acredite la personalidad jurídica del representante legal del solicitante y copia simple de su identificación oficial. Adicionalmente, se deberá señalar mediante escrito libre, que dicha representación legal no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna a la fecha de entrega de tales documentos. En caso de que los instrumentos referidos se encuentren en un idioma distinto al español, deberá presentarse una traducción oficial de los mismos, debidamente apostillada;
- III. Escrito libre donde se manifieste la experiencia de al menos diez años a nivel nacional o internacional en actividades de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de Reservas, al cual acompañe una copia simple de las carátulas de los contratos de servicios relevantes que, en su caso, correspondan a este tipo de trabajos o aquéllos relacionados con auditoría de Reservas internas o externas, detallando para tal efecto las características de los trabajos realizados conforme a la experiencia manifestada;
- IV. Para los casos en que el interesado no cuente con la experiencia referida en el numeral anterior, podrá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - a) Contrato de asociación, con las formalidades jurídicas aplicables al caso, con un interesado que demuestre al menos diez años de experiencia, desempeñando actividades de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de Reservas, así como auditoría de Reservas, en términos de lo dispuesto en las fracciones I, II y III anteriores, o
 - b) Currículos y copia de los certificados vigentes del personal capacitado con el que cuenta para llevar a cabo actividades de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de Reservas, así como auditoría de Reservas, con experiencia de al menos diez años.
- V. Escrito en el que manifieste que cuenta con personal o especialistas en:
 - a) La aplicación del PRMS y con experiencia en materia de cumplimiento de éste;
 - b) La industria petrolera en áreas como exploración, geología, geofísica, ingeniería de Yacimientos, producción, evaluación económica, auditoría de Reservas, entre otras. Los documentos que se presenten deben demostrar que cuentan con experiencia de al menos diez años en estas áreas, y
 - c) La aplicación de las guías internacionales en materia de auditoría de Reservas, tal como la "Reserves Auditing Standards", establecidas por la Sociedad de Ingenieros Petroleros ("Society of Petroleum Engineers").
- VI. Declaración, bajo protesta de decir verdad mediante escrito libre en el que se indique que:
 - a) Observarán la metodología vigente del PRMS, para realizar la evaluación técnica en materia de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de Reservas;
 - b) Cuentan con la capacidad técnica, operativa y de personal para realizar los trabajos de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de las Reservas y, en su caso, las del proyecto en particular, en términos de lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos;
 - c) Que no ha sido condenado por sentencia firme con motivo de infracciones o faltas administrativas, por tribunales nacionales o extranjeros, derivadas del ocultamiento o faltas a la verdad de los trabajos realizados, y
 - d) Que no ha sido sancionado con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias de la Administración Pública Federal por parte de la Secretaría de la Función Pública.
- VII. Copia simple del comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos a que se refiere el artículo 47 de los presentes Lineamientos.

La Comisión podrá solicitar en cualquier momento el cotejo de los documentos entregados con los documentos oficiales u originales, según corresponda para cada caso.

Para la renovación del registro en el Padrón, previo pago de los aprovechamientos correspondientes, los Terceros Independientes deberán manifestar, mediante escrito libre, que la información entregada a la Comisión con motivo de su inscripción, no ha sufrido modificación alguna. En caso contrario, deberán presentar la actualización de la información correspondiente de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.

Artículo 34. De la prevención relativa a las solicitudes de inscripción en el registro del Padrón o de su renovación. Una vez recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior, la Comisión contará con un plazo de diez días hábiles para verificar la información presentada y en caso de que existan faltantes, contradicciones o inconsistencias en la misma, podrá prevenir al interesado por una sola ocasión para que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, subsane o aclare lo que a derecho corresponda.

De no atender la referida prevención, la Comisión desechará el trámite, dejando a salvo el derecho de los interesados para volver a presentar su solicitud, previo pago de los aprovechamientos correspondientes.

La Comisión negará a los interesados en definitiva su inscripción o renovación al Padrón cuando exista una resolución judicial firme por la que se condene al solicitante por infracciones, faltas administrativas o por tribunales nacionales o extranjeros, derivadas del ocultamiento o faltas a la verdad en los trabajos realizados en la certificación de Reservas, o bien, en caso de que la Comisión sancione a los registrados por la realización de cualquier conducta que no se lleve a cabo conforme al PRMS, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de estos Lineamientos.

Artículo 35. De la inscripción o renovación del registro en el Padrón. Una vez integrada la documentación e información del solicitante conforme a los artículos 33 y 34 de los presentes Lineamientos, la Comisión contará con un plazo no mayor a veinte días hábiles para resolver la solicitud, la cual, de ser procedente, será notificada al interesado y se publicará su registro o renovación en la página de Internet de la Comisión.

El registro en el Padrón tendrá una vigencia de tres años, con posibilidad de renovación, conforme al plazo establecido en el artículo 33 de los Lineamientos, siempre y cuando no exista resolución definitiva por la que la Comisión determine cualquier conducta que no se lleve a cabo conforme al PRMS, por parte de los registrados, en términos del artículo 42 de los Lineamientos, en cuyo caso, se les dará de baja del Padrón sin posibilidad de volver a registrarse.

Durante la ejecución de trabajos de certificación de Reservas de la Nación por parte de Terceros Independientes, éstos deberán mantener vigente su registro en el Padrón.

Artículo 36. De la contratación de los Terceros Independientes por parte de los Operadores Petroleros. Una vez notificada o hecha pública la inscripción o renovación al Padrón, los Operadores Petroleros podrán contratar a los Terceros Independientes registrados para la certificación de las Reservas de la Nación asociadas a las Áreas de Asignación o Contractuales de las que sean titulares.

La Comisión deberá notificar a los Operadores Petroleros la baja en el Padrón del Tercero Independiente contratado para realizar los trabajos de certificación de Reservas, para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 37. Del aviso de la elección de Terceros Independientes por parte de los Operadores Petroleros. Previo a la entrega del aviso del inicio del procedimiento anual de cuantificación y al Ciclo de Certificación, el Operador Petrolero deberá dar el aviso a la Comisión de la elección de los Terceros Independientes. Dicho aviso podrá realizarse de manera presencial o vía electrónica mediante escrito libre, para lo cual el Operador Petrolero adjuntará la siguiente información:

- I. El escrito mediante el cual el Operador Petrolero manifieste que la elección del Tercero Independiente:
 - a) Se ajusta a las necesidades de certificación de las Reservas asociadas a las Áreas de Asignación o Contractuales de las que sea titular, según corresponda, en términos de los artículos 11 y 12 de los Lineamientos, y
 - b) Da cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de los Lineamientos.
- II. Número de Campos y volumen de Reservas a certificar asociadas a un Área de Asignación o Contractual, y
- III. Identificación del responsable oficial y datos de contacto con la Comisión.

Por su parte, la Comisión revisará la información remitida y, en su caso, prevendrá por única ocasión al Operador Petrolero, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que se reciba el aviso, sobre los faltantes o inconsistencias relacionadas con la documentación remitida. Derivado de lo anterior, el Operador Petrolero contará con un plazo de diez días hábiles para remitir la información faltante o atender las observaciones respectivas.

Dicha información será utilizada por la Comisión para realizar las evaluaciones y el seguimiento a las actividades de certificación que realizarán los Terceros Independientes, conforme a lo establecido en el artículo 42 de los presentes Lineamientos.

Artículo 38. De las posibilidades de contratación de Terceros Independientes. Los Operadores Petroleros que sean titulares de dos o más Áreas de Asignación o Contractuales podrán contratar a uno o más Terceros Independientes para la certificación de las mismas.

En ningún caso, los Operadores Petroleros podrán contratar a más de un Tercero Independiente para certificar una misma Área de Asignación o Contractual de las que sean titulares.

Artículo 39. Del aviso de la firma de los contratos celebrados entre el Operador Petrolero y los Terceros Independientes. Los Operadores Petroleros deberán enviar a la Comisión, dentro de los diez días hábiles posteriores a su suscripción, copia simple de los contratos formalizados con los Terceros Independientes que hayan resultado seleccionados. Asimismo, deberán notificar por escrito a la Comisión en un plazo de diez días hábiles, la modificación o terminación anticipada de los mismos.

Artículo 40. De las prohibiciones relativas a la contratación de Terceros Independientes. Concluido el Ciclo de Certificación de los Campos asociados a una determinada Área de Asignación o Contractual, los Operadores Petroleros no podrán celebrar contratos de servicios para el Ciclo de Certificación inmediato siguiente con el mismo Tercero Independiente que los certificó.

Artículo 41. De las obligaciones específicas para los Terceros Independientes. Los Terceros Independientes deberán:

- I. Atender las notificaciones y requerimientos de la Comisión relativos a los reportes y certificaciones de las Reservas de la Nación que hayan realizado;
- II. Resguardar toda la información que reciban con motivo de la ejecución de sus trabajos y no transferirla a personas ajenas al Operador Petrolero con el que celebró el contrato de servicios;
- III. Asumir, tanto los Terceros Independientes, como su personal, la obligación de guardar la confidencialidad de toda la información que éstos obtengan o generen durante y después de la realización de los estudios y reportes de certificación de Reservas de la Nación, y
- IV. Atender las audiencias y reuniones de trabajo que requiera la Comisión.

Los Terceros Independientes que presten servicios relativos a la certificación de Reservas, serán responsables ante la Comisión respecto del contenido e información de los reportes, estudios y demás documentos que sustenten las certificaciones de Reservas que elaboren.

Artículo 42. De la identificación de conductas que no se lleven a cabo conforme a la metodología PRMS por parte de los Operadores Petroleros y los Terceros Independientes seleccionados por el Operador Petrolero. Si derivado del seguimiento a los presentes Lineamientos, la Comisión identifica conductas que no se lleven a cabo conforme al PRMS por parte de los Operadores Petroleros o los Terceros Independientes, ésta podrá iniciar un procedimiento administrativo de evaluación, con el objeto de determinar si dichas conductas existieron durante la ejecución de las actividades de cuantificación o certificación, según corresponda.

En el caso de que el resultado del procedimiento administrativo de evaluación derive en la determinación de conductas contrarias a las establecidas en el PRMS por parte del Operador Petrolero o por el Tercero Independiente, la Comisión podrá determinar, en su caso, la necesidad de ordenar la contratación, a costa y cargo del Operador Petrolero, de otro Tercero Independiente, en cualquier etapa en la que se encuentre el Ciclo de Certificación de las Reservas de la Nación, así como la baja del Padrón del Tercero Independiente.

Sin detrimento de lo anterior, con base en las evaluaciones realizadas, la Comisión podrá designar a otro Tercero Independiente para hacer evaluaciones de validación propias.

Título III

De la supervisión, seguimiento del cumplimiento y sanciones

Capítulo I

De la supervisión y seguimiento del cumplimiento de los Lineamientos

Artículo 43. De la supervisión para el cumplimiento de los Lineamientos. En la interpretación y supervisión del cumplimiento de los Lineamientos, la Comisión podrá instaurar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos que correspondan. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 44. Acciones de supervisión del cumplimiento de los Lineamientos. La Comisión podrá realizar las siguientes acciones de supervisión del cumplimiento de los presentes Lineamientos, sin perjuicio de otras que le competan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables:

- I. Convocar al personal autorizado o representantes de los Operadores Petroleros y Terceros Independientes a la celebración de audiencias o reuniones de trabajo de revisión técnica materia de los Lineamientos;
- II. Requerir a los Operadores Petroleros o Terceros Independientes todo tipo de información o documentación relacionadas con las Reservas y verificar la misma;
- III. Acceder de forma remota o dentro de las instalaciones de los Operadores Petroleros, a las bases de datos, los programas y sistemas relacionados con la materia de los Lineamientos, y
- IV. Ordenar o realizar cualquier auditoría de manera directa a la información y los reportes entregados por los Operadores Petroleros y Terceros Independientes, materia de los Lineamientos.

Capítulo II

De las sanciones y principios que rigen la actuación de la Comisión

Artículo 45. De las sanciones que podrá imponer la Comisión. Las infracciones a los Lineamientos, serán sancionadas de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y el procedimiento establecido en su Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que les sean aplicables en términos de la normatividad correspondiente.

Artículo 46. De los principios que rigen las actuaciones de la Comisión. Todos los actos previos y aquellos que deriven del cumplimiento de los Lineamientos, se sujetarán a las normas aplicables en materia de transparencia y combate a la corrupción.

La actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones y facultades que se lleven a cabo al amparo de los Lineamientos, se sujetará a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, buena fe y eficiencia.

Capítulo III

De las obligaciones fiscales

Artículo 47. De las obligaciones en materia fiscal. Los Asignatarios, Contratistas e Interesados en integrar el Padrón de Terceros Independientes, deberán pagar los derechos o aprovechamientos que, en términos de la legislación fiscal, se establezcan por concepto de la evaluación técnica que deba realizar la Comisión para la Consolidación de Reservas, así como por la inscripción o renovación del registro en el Padrón de Terceros Independientes, respectivamente.

Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación y el informe de los recursos contingentes relacionados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015, así como sus modificaciones publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Asimismo, se abroga el Oficio por el que se dan a conocer los anexos I y II y el formato de los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de reservas de la Nación y el informe de los recursos contingentes relacionados, publicados el 13 de agosto de 2015 mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2015.

Adicionalmente, el Formato de Solicitud de Inscripción o Renovación al Padrón de Terceros Independientes en materia de Reservas, sustituye al formato de solicitud de inscripción al padrón de terceros independientes en materia de reservas, establecido en el ACUERDO CNH.E.02.002/17, por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite los formatos oficiales para la entrega de la información o

documentación correspondiente a las solicitudes, autorizaciones, avisos, notificaciones, informes y reportes relacionados con la regulación que en los propios formatos se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2017.

TERCERO. Las resoluciones emitidas o procedimientos administrativos iniciados respecto a los Ciclos de Certificación, la procedencia de solicitudes, avisos, procesos de revisión y en su caso de sanción, iniciados al amparo de los Lineamientos referidos en el Transitorio Segundo de los presentes Lineamientos, continuarán su curso, hasta el término de éstos, siendo la regulación aplicable para dichos procedimientos y resoluciones los referidos Lineamientos.

CUARTO. Los Terceros Independientes que a la fecha de publicación de los presentes Lineamientos se encuentren inscritos en el Padrón, deberán solicitar la actualización de su registro de conformidad con lo establecido en los artículos 33 a 35 de los Lineamientos y para ello, tendrán hasta el 30 de abril de 2018; transcurrido dicho plazo sin que el Tercero Independiente hubiera realizado la solicitud de actualización del registro en el Padrón, el mismo perderá su validez a partir del 1o. de mayo de 2018.

QUINTO. Petróleos Mexicanos deberá realizar la cuantificación de las Reservas asociadas a las Áreas de Asignación, así como de aquellos Campos que no cuenten con un título de Asignación o Contrato, para los años de Evaluación en que las referidas Asignaciones y Campos mantengan dicha característica.

SEXTO. Para efectos de la cuantificación de las Reservas, Petróleos Mexicanos podrá reconocer o documentar los valores de Reservas hasta el Límite Económico que correspondan a los Campos asociados a las Asignaciones de las que es titular, así como de las Asignaciones tipo "AR", mientras éstas mantengan dicha característica, para las categorías 1P, 2P y 3P.

SÉPTIMO. Para la cuantificación de las Reservas asociadas a las Áreas de Asignación o Áreas Contractuales que no cuenten con un Plan de Desarrollo para la Extracción, en cualquiera de los siguientes casos: migración a contrato con o sin socio, que haya cambiado de Operador Petrolero y cuente con producción y aquellos que se encuentren en proceso de modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción; podrán conservar la última cifra reportada a esta Comisión, descontando, en su caso, la producción del periodo correspondiente al Año de Evaluación. Cuando dicha cifra no haya sido actualizada dentro de los tres años contados a partir de su último registro, no será considerada para la consolidación de las Reservas de la Nación.

OCTAVO. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de los presentes Lineamientos, los Operadores Petroleros que estén en condiciones de reportar la cuantificación y certificación de Reservas correspondientes al Año de Evaluación 2017 asociadas a las Áreas Contractuales de las que sean titulares, podrán hacerlo mediante la presentación de lo siguiente:

- I. A más tardar el último día hábil de enero de 2018, el aviso de elección del Tercero Independiente al que hace referencia el artículo 37 de los Lineamientos;
- II. Aviso de comienzo del procedimiento anual de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación, dentro de los dos días hábiles posteriores al aviso que se refiere en la fracción I, conforme al artículo 21 de los Lineamientos; y
- III. Copia del contrato suscrito con el Tercero Independiente, conforme lo dispuesto en el artículo 39 de los presentes Lineamientos.

Sin detrimento de lo anterior, los Operadores Petroleros deberán entregar el informe relativo al Año de Evaluación conforme a los plazos establecidos en el artículo 6, fracción II.

NOVENO. Por lo que respecta al Año de Evaluación 2017, la Comisión emitirá, en su caso, las resoluciones sobre las cifras de Reservas conforme a lo siguiente:

- I. A más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018, para las Reservas 1P, y
- II. A más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2018, para las Reservas 2P y 3P.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.- Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: el Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Alma América Porres Luna, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix, Gaspar Franco Hernández**.- Rúbricas.

Anexo I**Reporte del Operador Petrolero**

El presente anexo detalla la información referente al Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente a cada Área de Asignación o Contractual de las que sea titular, de acuerdo con el formato establecido por la Comisión.

- I. Descripción general del Plan de Desarrollo para la Extracción que sustenta las Reservas asociadas a un Área de Asignación o Área Contractual.
- II. Mapa estructural donde se visualice la ubicación de los pozos y localizaciones por categoría de Reservas en los Yacimientos y Campos comprendidos en el Área de Asignación o Área Contractual. Adicionalmente dichos mapas deberán presentarse en formato shape file (.dbf, .pjr, .sbn, .sbn, .sbx, .xml .shx).
- III. Reservas de Hidrocarburos en todas sus categorías al 1 de enero del año de presentación del informe.
- IV. Producción acumulada de Aceite y Gas Natural al 31 de diciembre del Año de Evaluación.
- V. Comparativo de Reservas respecto al Año de Evaluación anterior y las razones de la variación.
- VI. Evolución histórica de las Reservas 1P, 2P, 3P de Aceite, Gas Natural y Petróleo Crudo Equivalente.
- VII. Factor de equivalencia de Gas Natural a Petróleo Crudo Equivalente.

Anexo II**Información que entregarán los Operadores Petroleros a la Comisión, para el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación**

El presente anexo detalla la información que será entregada por los Operadores Petroleros a la Comisión relativa al Año de Evaluación.

Información requerida para la cuantificación anual de Reservas que los Operadores Petroleros entregarán de acuerdo a los formatos establecidos por la Comisión, correspondiente al Año de Evaluación:

Estructura de entrega de información

La información será solicitada a los Operadores Petroleros por la Comisión en los siguientes niveles de desagregación:

- I. Cuenca
- II. Asignación o Contrato
- III. Campo
- IV. Yacimiento
- V. Pozo

Información requerida a nivel de Asignación o Contrato

- I. Modelo de Contrato
- II. Tipo de área
- III. Fecha de inicio, modificación y terminación
- IV. Fecha de la última certificación y nombre del Tercero Independiente que la realizó

Las categorías de Reservas a ser reportadas

Las categorías de Reservas que los Operadores Petroleros deberán reportar a la Comisión, serán las siguientes:

- I. Probada Desarrollada Produciendo (PDP)
- II. Probada Desarrollada No Produciendo (PDNP)
- III. Probada Desarrollada (PD)
- IV. Probada No Desarrollada (PND)
- V. Probada (1P)

- VI. Probable
- VII. Probada + Probable (2P)
- VIII. Posible
- IX. Probada + Probable + Posible (3P)

Productos que deberán reportarse

Las Reservas deberán presentarse en los productos siguientes:

- I. Aceite
- II. Gas Natural
- III. Condensado
- IV. Líquidos de Planta
- V. Gas Seco
- VI. Gas Seco equivalente a líquido
- VII. Gas a venta
- VIII. Petróleo Crudo Equivalente

Para los productos de Aceite y Gas Natural, el Operador Petrolero deberá especificar el volumen utilizado en consumos de operación, reinyección de Gas Natural y el correspondiente a la quema.

Información a ser considerada en los reportes de volumen original

Asimismo, la información que deberá reportarse a nivel Yacimiento y que deberá estar disponible a solicitud de la Comisión será la siguiente:

- I. Área del Yacimiento
- II. Espesor neto promedio
- III. Porosidad promedio
- IV. Saturación de agua promedio
- V. Factor de volumen del Gas Natural y Aceite inicial promedio (Volumen a condiciones de Yacimiento/Volumen a condiciones estándar) según el tipo de Yacimiento
- VI. Relación inicial Gas disuelto Aceite
- VII. Relación inicial Condensado Gas
- VIII. Volumen original de Aceite a condiciones atmosféricas
- IX. Volumen original de Gas Natural a condiciones atmosféricas

La información general a nivel de Yacimiento

Los Operadores Petroleros entregarán un reporte de acuerdo al tipo de Yacimiento, con la siguiente información:

- I. Tipo de ubicación
- II. Tipo de recurso
- III. Yacimiento
- IV. Tipo de Yacimiento
- V. Periodo geológico
- VI. Formación
- VII. Litología
- VIII. Cima y base del Yacimiento
- IX. Mecanismo de empuje predominante (actual)
- X. Profundidad media
- XI. Contacto original y actual agua-Aceite

- XII.** Contacto original y actual Aceite-Gas Natural
- XIII.** Contacto original y actual Gas Natural-agua
- XIV.** Presión inicial y actual promedio
- XV.** Presión de saturación
- XVI.** Presión de abandono
- XVII.** Temperatura del Yacimiento
- XVIII.** Permeabilidad promedio
- XIX.** Relación Gas Aceite producido
- XX.** Parámetros petrofísicos de corte:
 - i. Volumen de arcilla
 - ii. Porosidad efectiva
 - iii. Saturación de agua
- XXI.** Poder calorífico del Gas Natural
- XXII.** Factores de recuperación actuales y finales esperados de Aceite y Gas Natural
- XXIII.** Densidad API
- XXIV.** Clasificación API de acuerdo a lo siguiente:

Clasificación por grados API	
Superligero	39.0<API
Ligero	31.1<API≤39.0
Mediano	22.3<API≤31.1
Pesado	10.0<API≤22.3
Extrapesado	API≤10.0

- XXV.** Proceso de recuperación secundaria y mejorada
- XXVI.** Los volúmenes de Reservas por categoría, asociados a los procesos de recuperación secundaria y mejorada reportados
- XXVII.** Método utilizado para la estimación del volumen original de Aceite y Gas Natural

Los Operadores Petroleros deberán reportar la producción acumulada

Los valores de producciones acumuladas que tendrán que reportarse:

Producción acumulada de Aceite (Np), Gas Natural (Gp), Agua (Wp) y Petróleo Crudo Equivalente referida al 31 de diciembre del Año de Evaluación de las Reservas por pozo, Yacimiento, Asignación o Contrato y Campo, lo anterior mediante un perfil de producción promedio mensual. También tendrá que reportar el total de la producción asociada a cada Operador Petrolero, de acuerdo a la medición de la producción de los Hidrocarburos reportada a la Comisión.

El Operador Petrolero deberá reportar la producción de los 5 años anteriores a la presentación del informe, en aquellos casos en los que éste cuente con dicha información.

Los Operadores Petroleros deberán reportar los pronósticos de producción

Los perfiles de producción promedio anual que tendrán que reportarse a nivel pozo son los siguientes para las categorías PDP, PD, PDNP, PND, 1P, Probable, 2P, Posible y 3P:

- I.** Pronósticos de producción de Aceite
- II.** Pronósticos de producción de Gas Natural
- III.** Pronósticos de producción de Condensado

Métodos de estimación de Reservas

- I. Analogía
- II. Balance de materia
 - i. Para los Yacimientos de Gas Natural, se deberá incluir una gráfica de p/Z contra Gp, en aquellos casos en los que forme parte de la estimación de Reservas.
 - ii. Para los Yacimientos de Aceite, se deberá incluir una gráfica del modelo de balance de materia empleado en aquellos casos en los que forme parte del análisis de Reservas.
- III. Simulación numérica
- IV. Curvas de declinación
- V. Combinación de los anteriores

Elementos para el balance de Reservas

Los movimientos de Reservas se deberán especificar a nivel de Campo y Yacimiento, para los productos: Aceite, Gas Natural y Petróleo Crudo Equivalente; y en las categorías PDP, PD, PND, 1P, Probable, 2P, Posible y 3P, con una explicación detallada de dichos movimientos, mismos que deberán estar referidos en los siguientes rubros:

- I. **Descubrimiento:** Se refiere al volumen de Reservas que se adicionan por Descubrimientos Comerciales que se clasificaron como Reservas.
- II. **Delimitación:** Actividades mediante las cuales se pueden establecer los límites de un Yacimiento, dichas actividades pueden adicionar o disminuir Reservas.
- III. **Desarrollo:** Actividad que incrementa o disminuye Reservas a través del análisis derivado de la perforación de pozos de desarrollo.
- IV. **Revisión:** Considera información geológica, geofísica, de operación, del comportamiento de los Yacimientos; nueva o actualizada, así como la variación en los precios de los Hidrocarburos y costos de extracción, lo anterior para la adición o disminución de Reservas. También en este rubro se reportan los volúmenes que se reclasifican a Recursos Contingentes.
- V. **Producción del periodo:** Se refiere al volumen de Hidrocarburos producidos durante el Año de Evaluación.

Tasas de Restitución de las Reservas

Para efectos del cálculo y reporte de las Tasas de Restitución de las Reservas, se deberán utilizar las metodologías por Descubrimientos y la referida como integral, siendo la primera asociada a los Yacimientos declarados como Descubrimientos Comerciales (incorporaciones), que no tienen relación alguna con los Yacimientos existentes y la segunda en la que se considera las incorporaciones, delimitaciones, desarrollo y revisiones.

El cálculo específico de la Tasa de Restitución de Reservas por Descubrimientos Comerciales se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$TR_{Descubrimientos} = \frac{\text{Incorporación}}{\text{Producción}} \times 100$$

El cálculo específico de la Tasa de Restitución de Reservas total o integral, se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$TR_{Integral} = \frac{\text{Incorporación} \pm \text{Delimitación} \pm \text{Desarrollo} \pm \text{Revisiones}}{\text{Producción}} \times 100$$

El cálculo de las Tasas de Restitución de Reservas, por Descubrimientos Comerciales e integral, para los productos Aceite y Gas Natural, así como para la equivalencia en Petróleo Crudo Equivalente, se realizará por categoría de Reservas 1P, 2P y 3P, a nivel de agrupación de Asignaciones/Contratos por Operador Petrolero, para el Año de Evaluación y para los cinco años anteriores.

De la información de los Yacimientos descubiertos

La información que deberá presentarse para las categorías de reservas: 1P, 2P y 3P, para los productos de Aceite, Gas Natural y Petróleo Crudo Equivalente en la elaboración de los reportes es la siguiente:

- I. Cuenca
- II. Campo

- III. Yacimiento
- IV. Tipo de Yacimiento
- V. Formación
- VI. Periodo geológico
- VII. Pozo
- VIII. Densidad API
- IX. Coordenadas por pozo conductor y objetivo (geográficas y UTM ITRF08 época 2010.0 asociado al elipsoide GRS80)
- X. Volumen original de Aceite a condiciones atmosféricas
- XI. Volumen original de Gas Natural a condiciones atmosféricas

Información de la ubicación de pozos

Los Operadores Petroleros deberán elaborar un reporte con la ubicación de los pozos en los Campos a los cuales están referidos los valores de Reservas que se están reportando, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- I. Para el caso de pozos perforados, se identificarán sus coordenadas geográficas y UTM ITRF08 época 2010.0 asociado al elipsoide GRS80 del conductor y objetivo, donde quedan comprendidas las Reservas 1P.
- II. Para el caso de pozos que vayan a ser perforados, se identificarán las coordenadas geográficas y UTM ITRF08 época 2010.0 asociado al elipsoide GRS80 donde quedarían comprendidas las Reservas PND, Probables y Posibles.
- III. Se identificará además en el Estado de Pozos al 31 de diciembre del Año de Evaluación, la condición productiva en la que se encuentra cada pozo de cada Campo contenido en las Áreas de Asignación o Contractuales de las cuales sea titular el Operador Petrolero.

Evaluación económica de las Reservas de Hidrocarburos

La información relativa a los indicadores económicos deberá ser reportada al Límite Económico y a la fecha de terminación de la Asignación o Contrato y detallando a nivel de Campo, por año a partir de la fecha de evaluación y para las categorías de Reservas PDP, PD, 1P, 2P y 3P, en donde se detallarán:

- I. Pronóstico de producción de Aceite
- II. Pronóstico de producción de Gas Natural
- III. Pronóstico de producción de Gas a venta
- IV. Pronóstico de producción de Condensado
- V. Perfil de costos fijos y variables
- VI. Perfil de inversiones
 - i. Perforación-Terminación de pozos
 - ii. Reparaciones mayores
 - iii. Recuperación Secundaria y Mejorada
 - iv. Infraestructura
 - v. Costo de abandono
 - vi. Otras inversiones
- VII. Perfil de flujo de efectivo antes de impuestos
- VIII. Perfil de flujo de efectivo descontado antes de impuestos

Los costos fijos, variables, y las inversiones deberán ser consistentes con lo reportado en los Planes de Desarrollo para la Extracción.

Indicadores económicos que deberán reportarse antes de impuestos

- I. Ingresos y egresos
- II. Flujo de efectivo

- III. Valor presente neto -VPN- descontado a las tasas establecidas -SHCP y 10%-
- IV. Valor presente de las inversiones -VPI- a las tasas establecidas -SHCP y 10%-
- V. Eficiencia de la inversión VPN/VPI a las tasas establecidas -SHCP y 10%-
- VI. Límite Económico

Programa de Actividades Físicas

El Operador Petrolero deberá reportar el programa de actividades físicas de la Asignación o Contrato a nivel de Campo para el horizonte de la vigencia, según corresponda.

- I. Perforación-Terminación de pozos
- II. Reparaciones mayores
- III. Abandono (pozos)

Criterio de identificación y clasificación de las diferencias que deberán reportarse

- I. Para la identificación de las diferencias porcentuales entre las estimaciones de las Reservas de los Campos asociados a un Área de Asignación o Área Contractual en el Año de Evaluación para las Reservas 1P, 2P, y 3P, en Petróleo Crudo Equivalente de los Operadores Petroleros y aquéllas de los Terceros Independientes, se empleará el siguiente criterio, conforme a las expresiones matemáticas siguientes:

- i. Para las Reservas 1P:

$$\frac{|Vol\ Reservas\ por\ campo_{Operador\ Petrolero} - Vol\ Reservas\ por\ campo_{Tercero\ Independiente}|}{Vol\ Reservas\ por\ campo_{Operador\ Petrolero}} \times 100 \leq 10\%$$

- ii. Para las Reservas 2P y 3P:

$$\frac{|Vol\ Reservas\ por\ campo_{Operador\ Petrolero} - Vol\ Reservas\ por\ campo_{Tercero\ Independiente}|}{Vol\ Reservas\ por\ campo_{Operador\ Petrolero}} \times 100 \leq 20\%$$

- II. Tabla comparativa de la cuantificación de las Reservas 1P, 2P y 3P, de los Campos certificados por los Terceros Independientes y aquéllas sustentados por el Operador Petrolero, así como el cálculo porcentual y el volumen o valor de la diferencia entre ambos reportes.
- III. Una explicación detallada de las consideraciones o premisas utilizadas tanto por el Operador Petrolero, y el Tercero Independiente, en caso de que existan diferencias entre las estimaciones realizadas.

Información adicional para consorcios o asociaciones en participación

Las compañías que formen parte de un consorcio o asociación en participación deberán presentar el porcentaje de participación sobre las Reservas cuantificadas, así como el pronóstico anual correspondiente a las categorías reportadas totales. Lo anterior dentro del Informe del Operador Petrolero en todas las categorías de Reservas, para los productos Aceite, Gas Natural y Petróleo Crudo Equivalente.

Anexo III

Información que los Operadores Petroleros entregarán a la Comisión correspondiente a los Terceros Independientes en materia de certificación de Reservas de la Nación

El presente anexo detalla la información que será entregada a la Comisión por los Operadores Petroleros correspondiente a los Terceros Independientes, en los formatos que para tal efecto emite.

Las premisas de cálculo u otra información que no hayan sido definidas o calculadas directamente por los Terceros Independientes, deberá ser notificada por los Operadores Petroleros a la Comisión.

Información General

La información general que deberá ser proporcionada a nivel de Asignación, Contrato, correspondiente a los Campos que comprenderán los trabajos de certificación, contendrá una síntesis de los siguientes elementos:

- I. Descripción general de la estrategia de desarrollo de los Campos contenidos en las Áreas de Asignación o Áreas Contractuales que está certificando, mostrando un mapa de localización.
- II. Descripción general de los aspectos geológicos, anexando la columna estratigráfica generalizada de la región.

- III. Descripción general de la metodología utilizada para el cálculo del volumen original.
- IV. Descripción general de la metodología utilizada para la certificación para cada una de las categorías de Reservas.
- V. Curva del pozo tipo y una descripción del método de estimación, en su caso.
- VI. Recuperación final estimada (EUR) promedio por pozo y la total a nivel de Campo por categoría de Reservas.

Estructura de entrega de información

La información será solicitada en los siguientes niveles de desagregación:

- I. Cuenca
- II. Asignación o Contrato
- III. Campo
- IV. Yacimiento
- V. Pozo

Las categorías de Reservas a ser reportadas

Las categorías de Reservas que los Operadores Petroleros deberán reportar a la Comisión, serán las siguientes:

- I. Probada Desarrollada Produciendo (PDP)
- II. Probada Desarrollada No Produciendo (PDNP)
- III. Probada Desarrollada (PD)
- IV. Probada No Desarrollada (PND)
- V. Probada (1P)
- VI. Probable
- VII. Probada + Probable (2P)
- VIII. Posible
- IX. Probada + Probable + Posible (3P)

Productos que deberán reportarse

Las Reservas deberán presentarse en los productos siguientes:

- I. Aceite
- II. Gas Natural
- III. Condensado
- IV. Líquidos de Planta
- V. Gas Seco
- VI. Gas Seco equivalente a líquido
- VII. Gas a venta
- VIII. Petróleo Crudo Equivalente

Para los productos de Aceite y Gas Natural, el Operador Petrolero deberá especificar el volumen utilizado en consumos de operación, reinyección de Gas Natural y el correspondiente a la quema.

Información a ser considerada en los reportes de volumen original

Asimismo, la información que deberá reportarse a nivel Yacimiento y que deberá estar disponible a solicitud de la Comisión será la siguiente:

- I. Área del Yacimiento
- II. Espesor neto promedio
- III. Porosidad promedio
- IV. Saturación de agua promedio

- V. Factor de volumen del Gas y Aceite inicial promedio (Volumen a condiciones de Yacimiento/Volumen a condiciones estándar) según el tipo de Yacimiento
- VI. Relación inicial Gas disuelto Aceite original
- VII. Volumen original de Aceite a condiciones atmosféricas
- VIII. Volumen original de Gas Natural a condiciones atmosféricas

La información general a nivel de Yacimiento

- I. Tipo de ubicación
- II. Tipo de recurso
- III. Yacimiento
- IV. Tipo de Yacimiento
- V. Periodo geológico
- VI. Formación
- VII. Litología
- VIII. Cima y base del Yacimiento
- IX. Mecanismo de empuje predominante (actual)
- X. Profundidad media
- XI. Contacto original y actual agua-Aceite
- XII. Contacto original y actual Aceite-Gas Natural
- XIII. Contacto original y actual Gas Natural-agua
- XIV. Presión inicial y actual promedio
- XV. Presión de saturación
- XVI. Presión de abandono
- XVII. Temperatura del Yacimiento
- XVIII. Permeabilidad promedio
- XIX. Relación Gas Aceite producido
- XX. Poder calorífico del Gas Natural
- XXI. Factores de recuperación actuales y finales esperados de Aceite y Gas Natural
- XXVIII. Densidad API
- XXIX. Clasificación API de acuerdo a lo siguiente:

Clasificación por grados API	
Súper-ligero	$39.0 < \text{API}$
Ligero	$31.1 < \text{API} \leq 39.0$
Mediano	$22.3 < \text{API} \leq 31.1$
Pesado	$10.0 < \text{API} \leq 22.3$
Extra-pesado	$\text{API} \leq 10.0$

- XXII. Proceso de recuperación secundaria y mejorada
- XXIII. Los volúmenes de Reservas por categoría, asociados a los procesos de recuperación secundaria y mejorada reportados
- XXIV. Método utilizado para la estimación del volumen original de Aceite y Gas Natural

Métodos de estimación de Reservas

- I. Analogía
- II. Balance de materia
- III. Simulación numérica
- IV. Curvas de declinación
- V. Combinación de los anteriores

Los Terceros Independientes deberán reportar los pronósticos de producción

Los perfiles de producción promedio anual que tendrán que reportarse a nivel pozo son los siguientes para las categorías PDP, PD, PDNP, PND, 1P, Probable, 2P, Posible y 3P:

- I. Pronósticos de producción de Aceite
- II. Pronósticos de producción de Gas Natural
- III. Pronósticos de producción de Condensado

Evaluación económica de las Reservas de Hidrocarburos

La información relativa a los indicadores económicos deberá ser reportada al límite económico y a la fecha de terminación de la Asignación o Contrato y detallando a nivel de Campo, por año a partir de la fecha de evaluación y para las categorías de Reservas PDP, PD, 1P, 2P y 3P, en donde se detallarán:

- I. Pronóstico de producción de Aceite
- II. Pronóstico de producción de Gas Natural
- III. Pronóstico de producción de Gas a venta
- IV. Pronóstico de producción de Condensado
- V. Perfil de costos fijos y variables
- VI. Perfil de inversiones
 - i. Perforación-Terminación de pozos
 - ii. Reparaciones mayores
 - iii. Recuperación Secundaria y Mejorada
 - iv. Infraestructura
 - v. Costo de abandono
 - vi. Otras inversiones
- VII. Perfil de flujo de efectivo antes de impuestos
- VIII. Perfil de flujo de efectivo descontado antes de impuestos

Los costos fijos, variables, y las inversiones deberán ser consistentes con lo reportado en los Planes de Desarrollo para la Extracción.

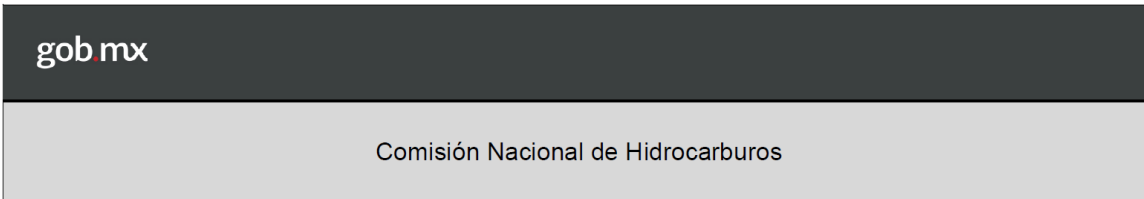
Indicadores económicos que deberán reportarse antes de impuestos

- I. Ingresos y egresos
- II. Flujo de efectivo
- III. Valor presente neto -VPN- descontado a la tasa establecida
- IV. Valor presente de las inversiones -VPI- a la tasa establecida
- V. Eficiencia de la inversión VPN/VPI a la tasa establecida
- VI. Límite Económico

Programa de Actividades Físicas

El Tercero Independiente deberá reportar el programa de actividades físicas evaluadas para cada Asignación o Contrato a nivel de Campo para el horizonte de la vigencia, según corresponda.

- I. Perforación-Terminación de pozos
- II. Reparaciones mayores
- III. Abandono (pozos)



Formato de Solicitud de Inscripción o Renovación al Padrón de Terceros Independientes en materia de Reservas

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
	DD MM AAAA
Lugar en que se presenta el trámite	Fecha en que se presenta el trámite
	DD MM AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes. Si alguno de los datos o archivos no puede ser desarrollado dentro del presente Formato, adjuntar dicho documento.

Sección 1. Datos generales de la Compañía (Artículos 15 y 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)	
1. Denominación o razón social:	
2. RFC, cédula o clave fiscal del país de origen:	3. Folio Mercantil o datos de registro:
4. Domicilio para notificaciones: Calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o delegación, entidad y código postal:	
5. Nombre(s) completo(s) del representante legal:	
6. Documento oficial de identificación del representante legal: Pasaporte <input type="radio"/> Credencial para votar <input type="radio"/> Cédula Profesional <input type="radio"/>	7. Número o folio del documento oficial de identificación del representante legal:
8. Autorización expresa para utilizar el correo electrónico en comunicaciones oficiales con la CNH. Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	9. Correo electrónico para recibir comunicaciones con la Comisión.
10. Número telefónico que incluya la clave lada del país.	11. Tipo de trámite Inscripción <input type="radio"/> Renovación <input type="radio"/>

Sección 2. Experiencia e historial de la compañía		
I. EXPERIENCIA	Sí	No
1. Cuenta con la experiencia de al menos diez años a nivel nacional o internacional en actividades de clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de Reservas, así como auditoría de Reservas internas o externas. (Artículo 33, fracción III de los Lineamientos)		
2. De no contar con la experiencia requerida, presenta: (Artículo 33, fracción IV de los Lineamientos)		
a) Contrato de asociación con un interesado que demuestre al menos diez años de experiencia, desempeñando actividades de Clasificación, análisis, estimación, evaluación, y certificación de Reservas, así como auditoría de Reservas.		
b) Copia de los currículos y certificados vigentes del personal capacitado con el que cuenta para llevar a cabo actividades de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de Reservas, así como auditoría		



Comisión Nacional de Hidrocarburos

de Reservas, con experiencia de al menos diez años.

Sección 2. Experiencia e historial de la compañía (Continuación)

I. EXPERIENCIA	Sí	No
3. Cuenta con personal o especialistas en: (Artículo 33, fracción V de los Lineamientos)		
a) Aplicación del PRMS y experiencia en materia de su cumplimiento.		
b) Experiencia de al menos diez años en áreas de la industria petrolera tales como: exploración, geología, geofísica, ingeniería de yacimientos, producción, evaluación económica, auditoría de Reservas, entre otras.		
c) Aplicación de las guías internacionales en materia de auditoría de Reservas; por ejemplo, la "Reserves Auditing Standards", establecidas por la Sociedad de Ingenieros Petroleros ("Society of Petroleum Engineers"), entre otros.		
4. Declara de buena fe y bajo protesta de decir verdad que: (Artículo 33, fracción VI de los Lineamientos)		
a) Observará la metodología vigente del PRMS, para realizar la evaluación técnica en materia de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de la cuantificación de Reservas.		
b) Cuentan con la capacidad técnica, operativa y certificaciones de personal para realizar los trabajos de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de las Reservas.		
c) Ha sido condenado por sentencia firme con motivo de infracciones o faltas administrativas, por tribunales nacionales o extranjeros, derivadas del ocultamiento o faltas a la verdad de los trabajos realizados.		
d) Ha sido sancionado con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias de la Administración Pública Federal por parte de la Secretaría de la Función Pública.		

Sección 3. Documentos que deben adjuntarse a la solicitud

Documentos que deben adjuntarse a la solicitud de inscripción al padrón de terceros independientes en materia de reservas (Artículo 33 de los Lineamientos)

I. DOCUMENTOS	Sí	No
1. Copia certificada del acta constitutiva o escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en idioma español (Artículo 33 fracción I de los Lineamientos)		
2. Copia certificada del instrumento notarial o jurídico vigente que acredite la personalidad jurídica del representante legal en idioma español (Artículo 33 fracción II de los Lineamientos)		
3. Copia simple de identificación oficial del representante legal (Artículo 33 fracción II de los Lineamientos)		
4. Copia simple del comprobante de domicilio, el cual deberá coincidir con el registrado en la solicitud de Inscripción o Renovación (Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)		
5. Escrito libre en el que el representante legal manifieste que su representación no ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna, a la fecha de entrega de la solicitud para el registro al Padrón, en idioma español (Artículo 33 fracción II de los Lineamientos)		
6. Escrito libre, en idioma español, donde se describa el perfil e historial de la compañía, manifieste la experiencia de al menos diez años a nivel nacional o internacional en actividades de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de Reservas, así como auditoría de Reservas internas o externas, y la descripción de los principales trabajos realizados (Artículo 33 fracción III de los Lineamientos)		
7. Copia simple de las carátulas de los contratos de servicios relevantes que, en su caso, correspondan en materia de Reservas y auditorías de Reservas. (Artículo 33 fracción III de los Lineamientos)		
8. Para los casos en que el interesado no cuente con la experiencia mínimo de diez años, podrá presentar alguno de los siguientes documentos (Artículo 33 fracción IV de los Lineamientos):		
a) Contrato de asociación, con las formalidades jurídicas aplicables al caso, con un interesado que demuestre al menos diez años de experiencia, en actividades de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de la cuantificación de Reservas, así como auditoría de Reservas; o		

gob mx

Comisión Nacional de Hidrocarburos

b) Currículos y copia de los certificados vigentes del personal capacitado con el que cuenta para llevar a cabo actividades de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de la cuantificación de Reservas, así como auditoría de Reservas, con experiencia de al menos diez años.

Sección 3. Documentos que deben adjuntarse a la solicitud (Continuación)

I. DOCUMENTOS	Sí	No
9. Escrito en el que manifieste que cuenta con personal o especialistas en: (Artículo 33 fracción V de los Lineamientos)		
a) La aplicación de la metodología PRMS y con experiencia en materia de cumplimiento;		
b) Experiencia en la industria petrolera en áreas como exploración, geología, geofísica, ingeniería de Yacimientos, producción, evaluación económica, auditoría de Reservas, entre otras. Este rubro debe venir acompañado de los currículos y copia de los certificados vigentes del personal capacitado, donde se demuestren algunas de las áreas antes mencionadas.		
c) La aplicación de las guías internacionales en materia de auditoría de Reservas, tal como la "Reserves Auditing Standards", establecidas por la Sociedad de Ingenieros Petroleros ("Society of Petroleum Engineers").		
10. Declaración bajo protesta de decir verdad mediante escrito libre en el que se indique que: (Artículo 33 fracción VI de los Lineamientos)		
a) Observarán la metodología vigente del PRMS, para realizar la evaluación técnica en materia de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de la cuantificación de Reservas;		
b) Cuentan con la capacidad técnica, operativa, de personal y certificaciones para realizar los trabajos de Clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de las Reservas y, en su caso, las del proyecto en particular, en términos de lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos;		
c) Que no ha sido condenado por sentencia firme con motivo de infracciones o faltas administrativas, por tribunales nacionales o extranjeros, derivadas del ocultamiento o faltas a la verdad de los trabajos realizados, y		
d) Que no ha sido sancionado con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias de la Administración Pública Federal por parte de la Secretaría de la Función Pública.		
11. Copia simple del comprobante de pago por concepto de inscripción o renovación al Padrón de Terceros Independientes en materia de Reservas (Artículo 33 fracción VII de los Lineamientos)		

Por medio del presente formato, el solicitante manifiesta la voluntad de formar parte del padrón de Terceros Independientes en materia de Reservas, por lo que se compromete a remitir a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la información que ésta le pueda requerir con la finalidad de constituir el expediente del solicitante, mismo que será referente para las contrataciones con los Operadores Petroleros en materia de clasificación, análisis, estimación, evaluación y certificación de Reservas de la Nación.

Nombre del solicitante	Firma autógrafa	Fecha (DD/MM/AAAA)



Comisión Nacional de Hidrocarburos

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos Generales de la compañía: Solo lo deben llenar las personas morales.

Denominación o razón social: Anote la denominación o razón social completa y vigente de la compañía.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC), cédula o clave fiscal del país origen: Anote los caracteres del Registro Federal de Contribuyentes con su homoclave o los datos que correspondan conforme al documento presentado.

Folio mercantil o datos de registro: Anote el número de folio mercantil o datos de registro de la compañía.

Domicilio para notificaciones: Anote el domicilio completo de la compañía para recibir notificaciones.

Nombre(s) completo(s) del representante legal: Anote el nombre completo del representante legal de la compañía, quien atenderá la comunicación con las Autoridades Mexicanas.

Documento oficial de identificación del representante legal: Marcar el recuadro correspondiente del documento con el que se identifica el representante legal.

Número o folio del documento de identificación del representante legal: Anote el número de pasaporte o folio de la credencial para votar o cédula profesional, según sea el caso.

Autorización expresa para utilizar el correo electrónico en comunicaciones oficiales con la CNH: El representante legal deberá seleccionar la casilla, según sea el caso, si selecciona la opción NO, las comunicaciones entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y el solicitante, deberá ser de manera personal o por edicto.

Correo electrónico para recibir comunicaciones con la Comisión: Solo en caso de haber seleccionado la opción Sí, en el numeral anterior, anote con claridad el correo electrónico en el que se desea recibir comunicaciones con la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Número telefónico que incluya la clave lada del país: Anote el número telefónico con la clave lada del país, ciudad y número, aclarando si es teléfono fijo o celular, en donde pueda ser localizado.

Tipo de trámite: Marcar el recuadro correspondiente de acuerdo al tipo de trámite a realizar.

Sección 2. Experiencia e historial de la compañía. (Artículo 33, fracciones III, IV, V y VI de los Lineamientos)

En esta sección marque Sí o No según sea el caso.

Sección 3. Documentos que deben adjuntarse a la solicitud.

En esta sección marque Sí o No según sea el caso

Nota:

Las copias de los certificados se cubren mediante constancias, diplomas, reconocimientos, documentos que demuestren pertenecer en asociaciones petroleras.

La Comisión podrá solicitar en cualquier momento el cotejo de los documentos entregados con los documentos oficiales u originales, según corresponda para cada caso.

Solicitud de Renovación al Padrón de Terceros Independientes en materia de Reservas (Artículo 33 de los Lineamientos)

Para la *renovación* del registro en el Padrón de Terceros Independientes en materia de Reservas, previo pago de los aprovechamientos correspondientes, los Terceros Independientes deberán manifestar, mediante escrito libre, suscrito y firmado por el representante legal de la compañía, que la información entregada a la Comisión con motivo de su inscripción, no ha sufrido modificación alguna. En caso contrario, deberán presentar la actualización de la información correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación.

Fundamento jurídico: Artículo 33 de los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación y los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ACUERDO por el que se determinan los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el año 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Centro Nacional de Control del Gas Natural.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL PARA EL AÑO 2018.

DAVID MADERO SUÁREZ, Director General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, y 59, fracciones I y V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Vigésimo Noveno del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural y, 23, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo no se consideran como días hábiles, entre otros, aquellos en los que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que el artículo Vigésimo Noveno del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, establece que las relaciones laborales del Centro se regirán por lo dispuesto en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley Federal del Trabajo.

Que el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo establece los días de descanso obligatorio aplicables a los trabajadores sujetos a dicho apartado.

Que es necesario hacer del conocimiento público la suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural suspenderán labores durante el año 2018, además de los sábados y domingos, los siguientes días: El 1o. de enero, el 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (19 de marzo), el 29 y 30 de marzo, el 1o. de mayo, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (19 de noviembre) y el 25 de diciembre.

SEGUNDO.- Se consideran como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante la suspensión de labores a que se hace referencia en el acuerdo anterior, por lo que en los días referidos no correrán los plazos que establecen las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- El Centro Nacional de Control del Gas Natural proveerá todo lo necesario para que se mantenga en labores el personal necesario para no afectar los aspectos sustantivos de la prestación de los servicios de transporte en el Sistema Nacional de Gasoductos y en el Sistema Naco-Hermosillo, así como en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.- El Director General, **David Madero Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 460687)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

ACUERDO por el que se reforma el artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 84 Ter, 84 Septies, 85, y 95 de la Ley General de Víctimas; 25, 29, y 35 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Que de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley General de Víctimas, el domicilio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es en la Ciudad de México, y podrá establecer delegaciones y oficinas en otras entidades federativas, cuando así lo autorice la Junta de Gobierno, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Que la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2017, autorizó el establecimiento de las delegaciones en las entidades federativas de Colima, Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

Que la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2017, autorizó el establecimiento de las delegaciones en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Hidalgo, Querétaro, Tabasco y Tlaxcala; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para quedar como sigue:

“**Artículo 42.** La Comisión Ejecutiva contará con una Delegación en las siguientes entidades federativas:

- I. Estado de Aguascalientes;
- II. Estado de Baja California;
- III. Estado de Baja California Sur;
- IV. Estado de Campeche;
- V. Estado de Colima;
- VI. Estado de Chiapas;
- VII. Estado de Chihuahua;
- VIII. Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IX. Estado de Durango;
- X. Estado de Guanajuato;
- XI. Estado de Guerrero;
- XII. Estado de Hidalgo;

- XIII.** Estado de Jalisco;
- XIV.** Estado de México;
- XV.** Estado de Michoacán;
- XVI.** Estado de Morelos;
- XVII.** Estado de Nayarit;
- XVIII.** Estado de Nuevo León;
- XIX.** Estado de Oaxaca;
- XX.** Estado de Puebla;
- XXI.** Estado de Querétaro;
- XXII.** Estado de Quintana Roo;
- XXIII.** Estado de San Luis Potosí;
- XXIV.** Estado de Sinaloa;
- XXV.** Estado de Sonora;
- XXVI.** Estado de Tabasco;
- XXVII.** Estado de Tamaulipas;
- XXVIII.** Estado de Tlaxcala;
- XIX.** Estado de Veracruz;
- XXX.** Estado de Yucatán;
- XXXI.** Estado de Zacatecas, y
- XXXII.** Ciudad de México.

La Comisión Ejecutiva considerando las necesidades de las víctimas en las entidades federativas, podrá establecer subdelegaciones, de acuerdo a su suficiencia presupuestaria.

Las sedes de las delegaciones y subdelegaciones, se establecerán en el Acuerdo que al efecto emita la Comisión Ejecutiva.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá instalar las Delegaciones en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Estado de México, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

TERCERO. La Comisión Ejecutiva publicará en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo a que se refiere el artículo 42 del presente Estatuto Orgánico, en un plazo de 30 días hábiles, posteriores a la integración de las Delegaciones referidas en el Transitorio anterior.

La presente reforma al artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84 Septies, fracción II, de la Ley General de Víctimas, y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2017.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.- El Comisionado Ejecutivo, **Sergio Jaime Rochín del Rincón.**- Rúbrica.

(R.- 460669)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

monto en pesos, recursos fiscales

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 fracción IX inciso b, de su Reglamento; por este conducto se da a conocer el Calendario de Presupuesto del Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

UR	ENTIDAD	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
90A CIGGET	Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	56,851,542	7,046,731	5,273,512	6,433,131	4,800,216	4,992,516	5,000,104	4,559,051	4,330,246	4,252,568	2,974,252	3,863,730	3,325,485
90C CIMAT	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	170,063,398	17,081,103	14,365,281	15,607,554	14,102,536	15,317,191	15,652,161	12,277,047	11,844,927	12,766,682	11,604,362	12,323,675	17,120,879
90E CIMAV	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	172,786,031	12,469,574	11,797,974	13,778,124	16,894,225	14,287,124	15,790,604	16,436,737	17,487,088	11,625,951	10,719,801	11,587,179	19,911,650
90G CIATEC	Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, A.C.	178,730,003	11,560,542	11,368,613	15,134,871	16,004,360	14,202,090	14,484,054	14,553,806	15,445,474	14,625,565	14,397,201	18,154,330	18,799,097
90I CIATEJ	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	179,731,457	11,742,786	12,612,451	12,908,764	13,015,092	14,684,485	14,011,860	13,535,235	13,715,566	18,268,343	12,923,610	30,537,730	11,775,535
90K CIDETEQ	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	114,297,035	6,889,076	10,459,569	8,382,870	7,485,096	8,541,311	11,207,123	8,823,928	8,084,555	9,467,372	9,373,342	11,104,725	14,478,068
90M CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	364,312,177	22,989,987	28,565,973	30,509,362	38,422,822	28,250,215	28,495,527	30,848,035	29,245,279	29,646,911	27,197,897	41,395,822	28,744,347
90O CIBNOR	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	420,842,687	28,108,386	31,113,019	30,383,694	46,185,441	31,632,196	43,407,045	30,485,745	38,740,458	30,993,983	30,971,324	35,953,087	42,868,309

UR	ENTIDAD	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
90Q CICY	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	271,674,366	16,740,291	19,812,379	19,365,512	25,764,624	22,381,929	27,939,223	21,230,182	22,701,563	19,479,769	21,613,111	19,128,446	35,517,337
90S CIO	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	203,665,405	10,786,708	13,219,191	27,085,428	17,362,356	16,206,813	23,431,920	15,867,740	15,731,187	17,487,901	12,244,732	15,621,551	18,619,878
90U CIQA	Centro de Investigación en Química Aplicada	175,421,192	12,117,498	11,574,549	15,390,537	12,047,820	12,756,795	17,476,692	13,198,723	12,753,959	16,253,280	12,716,058	21,388,960	17,746,321
90W CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	284,249,669	20,553,298	22,198,291	29,159,944	20,570,889	20,236,838	19,400,328	32,537,145	23,570,170	27,855,187	19,705,155	24,885,047	23,577,377
90X CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,437,872,511	2,451,254,415	2,670,891,396	2,256,903,292	2,813,594,301	1,757,154,952	1,434,012,722	1,545,688,020	1,406,755,136	1,595,992,717	1,450,578,266	685,422,325	1,369,624,969
90Y CIATEQ	Centro de Tecnología Avanzada, A.C.	251,984,057	21,556,078	18,852,193	21,878,313	20,332,458	20,247,613	23,780,123	20,954,578	18,233,609	20,309,970	18,368,457	28,363,619	19,107,046
91C COLEF	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	278,662,430	27,297,401	23,876,140	21,642,533	21,181,383	19,780,691	25,084,064	20,451,623	21,687,215	20,255,030	21,456,980	27,153,771	28,795,599
91E ECOSUR	El Colegio de la Frontera Sur	327,504,718	21,131,534	27,003,190	39,315,228	23,979,054	23,103,220	29,410,830	23,130,993	23,952,574	23,156,670	24,188,065	30,493,766	38,639,594
91I COLMICH	El Colegio de Michoacán, A.C.	138,163,860	9,432,944	10,948,534	10,284,042	10,948,017	9,954,128	12,837,341	11,228,410	11,516,737	10,607,939	11,530,874	10,748,307	18,126,587
91K COLSAN	El Colegio de San Luis, A.C.	107,051,274	9,193,472	8,601,631	9,193,467	9,540,397	9,193,467	9,617,652	9,193,467	8,601,631	9,193,467	8,601,638	6,102,315	10,018,670
91O FIDERH	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	75,305,619	6,278,859	54,747	16,860,886	479,563	0	0	0	59,429	51,572,135	0	0	0
91Q INECOL	Instituto de Ecología, A.C.	259,248,791	16,489,469	31,117,012	18,047,796	19,987,978	18,210,261	25,445,697	17,231,454	19,210,178	18,474,556	24,746,640	21,308,331	28,979,419
91S MORA	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	177,315,016	10,871,581	12,401,526	15,548,256	13,081,187	15,327,375	16,111,297	16,252,078	13,951,245	13,385,460	13,063,109	15,790,379	21,531,523
91U INAOE	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	324,312,529	22,491,900	23,991,223	25,331,300	26,044,435	31,578,077	30,775,530	23,006,237	21,884,506	27,271,045	26,834,573	30,065,689	35,038,014
91W IPICYT	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	116,713,245	17,409,045	10,451,087	10,078,051	8,804,887	8,887,795	9,850,077	8,546,260	7,748,203	8,133,704	7,654,204	8,883,153	10,266,779
92U CIDESI	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	304,450,116	20,930,049	20,361,703	30,420,965	24,172,039	28,128,520	28,995,722	26,580,576	21,655,689	35,906,441	18,510,041	24,362,287	24,426,084
92W CICESE	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	496,199,995	33,195,940	34,268,444	43,648,508	38,412,570	45,094,010	56,327,737	33,245,213	36,131,463	42,200,193	48,251,703	35,950,292	49,473,922
92Y CIAD	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	338,467,387	33,643,701	25,709,938	24,495,034	23,462,411	24,726,455	30,066,871	29,990,013	26,457,212	27,537,515	23,662,266	34,913,358	33,802,613
Total		27,225,876,510	2,879,262,368	3,110,889,566	2,767,787,462	3,286,676,157	2,214,876,067	1,968,612,304	1,999,852,296	1,851,495,299	2,116,720,354	1,883,887,661	1,205,501,874	1,940,315,102

Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Oficial Mayor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Víctor Gerardo Carreón Rodríguez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1913 M.N. (diecinueve pesos con un mil novecientos trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.6069 y 7.6600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE EL MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con fundamento en los artículos 28, 123, Apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción LV, y 41 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 5, fracción I y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes; independiente en sus decisiones y funcionamiento.

SEGUNDO. Que el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones, los cuales incluirán el tabulador de percepciones y las reglas correspondientes para su aplicación.

TERCERO. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 en su artículo 21 dispone que los entes autónomos deberán publicar a más tardar el último día hábil de febrero en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio.

CUARTO.- Que de conformidad con los artículos 3, segundo y tercer párrafo, 5, fracción I, inciso b) y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, y anexo 24.12 Ramo 43, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, el Instituto está facultado para ejercer su presupuesto con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como para emitir las disposiciones generales y manuales que regulen las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio.

QUINTO.- Que el artículo 41 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que el personal que preste sus servicios en el Instituto se registrará por las disposiciones del Apartado B del artículo 123 de la Constitución, así como que todos los servidores públicos que integran su plantilla laboral, serán considerados trabajadores de confianza debido a la naturaleza de las funciones que éste desempeña.

SEXTO.- Que en cumplimiento al Artículo DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto cuenta con un Sistema de Servicio Profesional que evalúa, reconoce la capacidad, desempeño, experiencia y procura la igualdad de género de sus servidores públicos en términos de lo previsto en las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones (las Disposiciones), emitidas por el Pleno del Instituto el 9 de febrero de 2015, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2015.

SÉPTIMO.- Que es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir a los servidores públicos del Instituto, en congruencia con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal y atendiendo a la condiciones generales de trabajo previstas en las Disposiciones.

OCTAVO.- Que el Personal adscrito a la Unidad de Cumplimiento descrito en el artículo 32 del presente Manual, por el desempeño de su función pone en riesgo su seguridad, integridad y/o salud, derivado del cumplimiento de las atribuciones establecidas en los artículos 43, fracción III, 43 BIS, fracción I, y 45, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que establecen, entre otras las siguientes:

- a) “Ordenar y ejecutar la práctica de visitas de inspección y verificación a concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados, incluyendo a operadores de telecomunicaciones, estaciones de radiodifusión y cualquier persona relacionada, que operen sin concesión, autorización o permiso y, en su caso, el aseguramiento de las mismas y de los equipos asociados a la operación de éstas”;
- b) “Supervisar y verificar, conforme a los programas de supervisión y verificación que determine o cuando se presenten hechos, actos u omisiones que motiven la supervisión o verificación, que los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial, cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto de Reforma Constitucional, así como las medidas y regulación asimétrica establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones t Radiodifusión y las que les imponga el Instituto mediante resoluciones, acuerdos, metodologías, criterios y demás actos administrativos, así como ordenar la realización de análisis forenses de información digital”, y
- c) “Llevar a cabo el monitoreo y vigilancia del espectro radioeléctrico, así como la identificación de interferencias perjudiciales y proponer o tomar las medidas correspondientes para corregirlas o eliminarlas”,

NOVENO.- Que con fecha 28 de febrero de 2017 el Instituto publicó en el DOF el “*ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide su Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2017*”.

El Pleno del Instituto emite el siguiente:

MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Objeto

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con su presupuesto autorizado y lo establecido en su Sistema de Servicio Profesional.

Definiciones

Artículo 2.- Las definiciones previstas en el artículo 3 de las Disposiciones que Establecen el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emplearán en este Manual en lo que resulten aplicables. Adicionalmente, para efectos de la instrumentación de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Disposiciones:** A las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- II. **Estructura Orgánica Básica:** Está integrada por los puestos de la estructura ocupacional de las unidades administrativas cuyas funciones reflejan atribuciones directas conferidas en el Estatuto Orgánico. Son los puestos que toman decisiones, formulan políticas, elaboran los planes y determinan las líneas generales del Instituto, comprenden desde las Direcciones Generales Adjuntas hasta el Presidente del Instituto;
- III. **Estructura Orgánica no Básica:** Se integra por los puestos de la estructura ocupacional, cuyas funciones no están directamente reflejadas en el Estatuto Orgánico y dependen invariablemente de alguna Unidad Administrativa ubicada en la Estructura Orgánica Básica;
- IV. **Estructura Ocupacional:** Agrupación de plazas, jerarquizadas con actividades definidas, delimitadas y concretas. Refleja el número total de plazas autorizadas por nivel y el desglose de sus percepciones;
- V. **Evaluación del Desempeño:** Conjunto de procedimientos formales para establecer la metodología y definir los mecanismos de medición y valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento de los servidores públicos en su puesto, que opera a través de un grupo de metas y/o indicadores previamente definidos para un periodo de evaluación determinado;

- VI. **Grupo jerárquico:** Conjunto de puestos del tabulador de sueldos y salarios con la misma jerarquía o rango, independientemente de su denominación;
- VII. **Plantilla:** Documento que contiene la relación del personal que labora en alguna Unidad Administrativa, señalando el puesto que ocupa cada integrante y el sueldo que percibe;
- VIII. **Plaza:** La posición presupuestaria que respalda un puesto en la Estructura Ocupacional o plantilla, que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada;
- IX. **PEF:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018;
- X. **Sueldos y Salarios:** Remuneraciones que se deben cubrir al Personal por concepto de Sueldo Base Tabular y compensaciones por los servicios prestados al Instituto, conforme al contrato o nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, con una base anual expresada en 360 días, y
- XI. **UMA.-** Unidad de Medida y Actualización: Referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Para los efectos del presente documento, las palabras utilizadas en singular incluirán el plural y viceversa, y el pronombre personal masculino incluirá el femenino y viceversa.

Ámbito de Aplicación

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son de aplicación exclusiva al Personal del Instituto.

Artículo 4.- El Pleno del Instituto podrá aprobar o modificar en cualquier tiempo disposiciones que regulen en forma complementaria las Percepciones Ordinarias y, en su caso, extraordinarias referidas en este Manual, acorde a las Disposiciones.

Artículo 5.- Se excluye de la aplicación de este Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Artículo 6.- La U.A., a través de su Dirección General Gestión de Talento, será responsable de observar y dar seguimiento a la aplicación de este Manual.

Disposiciones Generales

Artículo 7.- Las Remuneraciones y Prestaciones del Comisionado Presidente y de los Comisionados quedarán reguladas de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no podrán ser mayores a las establecidas para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Artículo 8.- El Personal del Instituto recibirá una Remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, en ningún caso podrá tener una Remuneración igual o mayor que su superior jerárquico. Corresponderá a la U.A., verificar el cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Artículo 9.- Las adecuaciones a las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, a Sueldos y Salarios, así como a las Plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones, se deberán realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto regularizable de servicios personales del Instituto.

Artículo 10.- Las Remuneraciones del Personal se regularán exclusivamente por las Disposiciones, este Manual, así como por aquella otra normatividad que para tales efectos emita, en su caso, el Pleno.

Artículo 11.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar Prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.

Sistema de Remuneraciones

Artículo 12.- Se considera como remuneración o retribución toda percepción ordinaria o extraordinaria, en numerario o en especie, que reciba el Personal del Instituto en los términos de las Disposiciones, este Manual, la normatividad que para tales efectos emita el Pleno y/o de la legislación laboral aplicable.

Artículo 13.- Las Remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las Percepciones Ordinarias y Extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. Percepciones Ordinarias:

- I. En numerario, que comprende:
 - a. Sueldos y salarios:
 - i. Sueldo integrado que comprende el Sueldo Base Tabular y, en su caso, la Compensación Garantizada, y
 - ii. En su caso, esquema de compensaciones que determine el Pleno.
 - b. Prestaciones que son susceptibles de otorgarse al Personal.
Las Prestaciones se clasifican en:
 - i. Por mandato de ley;
 - ii. Por acuerdo del Pleno, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- II. En especie.

B. Percepciones Extraordinarias:

- I. Estímulos al Desempeño: Se otorgarán al Personal, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal en el capítulo de servicios personales y se cumpla con lo establecido en las Disposiciones, los Lineamientos Específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos y demás normatividad aplicable.
Dichos Estímulos al Desempeño, no constituirán percepciones ordinarias para el Personal que los reciba, en virtud de lo cual no podrán representar por ningún concepto un ingreso fijo, regular o permanente;
- II. Otras Percepciones de Carácter excepcional aprobadas por el Pleno, con sujeción a las disposiciones aplicables, y
- III. Pago por riesgo: Se podrá otorgar un pago extraordinario por riesgo a favor del Personal del Instituto que realice labores en campo.

Percepciones Ordinarias Sueldos y Salarios

Artículo 14.- Corresponde al Pleno aprobar y emitir los tabuladores de sueldos y salarios aplicables al Personal, así como las modificaciones a éstos.

Artículo 15.- El Tabulador de Sueldos y Salarios se presenta en el Anexo 1 de este Manual y contiene sus respectivas reglas de aplicación considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- I. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue al Personal por concepto de sueldos y salarios, estará integrada por el Sueldo Base Tabular, y en su caso, la compensación garantizada;
- II. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual que se pague al Personal deberá rebasar los montos que se consignen en los tabuladores de sueldos y salarios autorizados, ni modificar la composición establecida en los mismos para el Sueldo Base Tabular y la compensación garantizada;
- III. En los importes del Sueldo Base Tabular y compensación no se incluirán las prestaciones económicas o en especie;
- IV. El otorgamiento del aguinaldo y gratificación de fin de año que corresponda al Personal, se sujetará a los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de las Disposiciones, así como a de los criterios que emita el Pleno del Instituto;
- V. Los Tabuladores de Sueldos y Salarios considerarán únicamente la percepción ordinaria bruta mensual por concepto de Sueldo Base Tabular y compensación. Éstos deberán estar comprendidos dentro de los límites mínimos y máximos de percepción ordinaria neta mensual por concepto de sueldos y salarios establecidos en el Anexo 24.12 del PEF;
- VI. Las modificaciones a los grupos y niveles salariales, así como a la denominación de los puestos o cualquier otro concepto correspondiente a los tabuladores de sueldos y salarios autorizados que pretendan realizar las Unidades Administrativas, requerirán de la autorización expresa de la U.A.;
- VII. Para determinar el Nivel Jerárquico de un puesto se deberá utilizar el Sistema de Valuación de Puestos de acuerdo con el procedimiento autorizado, y
- VIII. El costo de la aplicación de los Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados deberá ser cubierto con cargo a los recursos del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales.

Prestaciones

Artículo 16.- El Instituto otorgará las Prestaciones que correspondan al Personal, en función de lo siguiente:

A. Prestaciones por Mandato de Ley

Artículo 17.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social de conformidad con la Ley del ISSSTE y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 18.- Las Prestaciones previstas para el Personal, son las siguientes:

- I. **Prima quinquenal**, que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años. Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal conforme a lo siguiente:

	Monto Mensual en Pesos	Antigüedad en años de servicio efectivo
1	100.00	5 a menos de 10 años
2	125.00	10 a menos de 15 años
3	175.00	15 a menos de 20 años
4	200.00	20 a menos de 25 años
5	225.00	25 años en adelante

Para efectos de la asignación o pago de la prima quinquenal por años de servicios, el tiempo de servicios se acreditará mediante la exhibición de hojas únicas de servicio en original o copia certificada que al efecto expida la dependencia, entidad, u órgano constitucional autónomo. Los años de servicio se computarán sin considerar el tiempo correspondiente a faltas injustificadas, suspensión y licencias sin goce de sueldo.

- II. **Prima vacacional**, que equivale al 50 por ciento de 10 días de sueldo base tabular, se otorgará al Personal por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho.

El Personal con más de seis meses consecutivos de Servicio tendrá derecho a disfrutar de 2 periodos de 10 días laborables de vacaciones por año, los cuales deberán coincidir con los periodos de suspensión de labores definidos por el Pleno.

No obstante, en casos excepcionales si por las necesidades del servicio los servidores públicos no disfrutasen de los días de vacaciones en los periodos establecidos por el Pleno, dichos periodos podrán definirse sujetos a las cargas de trabajo y con base en la propuesta del personal, una vez recibida la autorización de su superior jerárquico y de la Unidad de Administración, tomando en cuenta los criterios siguientes:

- a. **Primer Periodo.-** Deberán tomarlo dentro del mismo ejercicio y antes del segundo periodo vacacional establecido para el mes de diciembre, y
- b. **Segundo Periodo.-** Deberán tomarlo dentro del primer trimestre del año siguiente.

Los días de vacaciones no disfrutados no serán acumulables y no deberán compensarse con ninguna percepción, y

- III. **Un aguinaldo anual** por un monto equivalente a 40 días de sueldo base tabular, sin deducción alguna, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero. Esta prestación la otorgará el Instituto en ejercicio de su autonomía, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia previstos en el artículo 5, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Lo anterior sin perjuicio de que el Instituto pueda considerar para su otorgamiento, y de estimarlo conveniente, los parámetros que se determinen en las disposiciones del Decreto para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, que en su caso emita el Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 19.- Cuando algún servidor público del Instituto fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, sus familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y que se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de 4 meses de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo en esa fecha.

Artículo 20.- La prima quinquenal otorgada al Personal indicada en el artículo 18, fracción I de este Manual, formará parte de la base de cálculo para determinar las cuotas correspondientes de los trabajadores a favor del ISSSTE, pero no así para determinar las aportaciones del Instituto.

B. Prestaciones por aprobación del Pleno

Artículo 21.- El Instituto otorgará al Personal una gratificación de fin de año con base en la Compensación Garantizada hasta por un monto equivalente a cuarenta días. Esta prestación la otorgará el Instituto en ejercicio de su autonomía, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia previstos en el artículo 5, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Lo anterior sin perjuicio de que el Instituto pueda considerar para su otorgamiento, y de estimarlo conveniente, los parámetros que se determinen en las disposiciones del Decreto para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, que en su caso emita el Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 22.- Los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar del Personal.

Los seguros de personas que otorga como prestación el Instituto a su Personal son colectivos, y las condiciones generales establecidas en los mismos aplican a la totalidad que integra el grupo asegurado conforme al Anexo 2. Estos seguros son los siguientes:

- I. **Seguro de vida institucional**, que tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, sin beneficios adicionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por el Instituto.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del Personal y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en el Instituto, serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales sólo podrán considerar incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

- II. **Seguro de retiro**, que se otorga en favor del Personal que cause baja del Instituto y se ubiquen en los años de edad y de cotización que establece la Ley del ISSSTE, el año calendario en el que se retiren y el régimen de pensiones que hayan elegido, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del Personal en las cantidades que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de los importes mensuales por parte del Instituto también de conformidad con los montos determinados por la mencionada Secretaría, de conformidad con la póliza de seguro vigente. Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los montos señalados, la U.A. autorizará los nuevos montos.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el Anexo 3A de este Manual.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones previsto en el artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el Anexo 3B de este Manual.

- III. **Seguro de gastos médicos mayores** que cubre al Personal, así como a su cónyuge, concubino o concubinario o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas del mismo sexo e hijos, en términos de las disposiciones aplicables, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica conforme al Anexo 2 de este Manual tiene un rango de 111 a 333 UMA, dependiendo del puesto que ocupe el Personal, cuya prima, así como las de su cónyuge, concubino o concubinario o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas del mismo sexo e hijos o, en su caso, su concubina o concubinario o pareja del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables, es cubierta por el Instituto.

El Personal puede voluntariamente incrementar la suma asegurada con cargo a sus percepciones hasta el número de UMA que establezca la póliza.

Adicionalmente, podrá también hacer extensiva la suma asegurada básica y en su caso la suma asegurada potenciada a que se refiere el párrafo anterior, para proteger a sus ascendientes en primer grado. En ambos casos, el Personal deberá pagar la prima correspondiente a través de descuentos quincenales vía nómina que le aplique el Instituto, conforme lo indica la póliza.

- IV. **Seguro de separación individualizado**, que es un beneficio del seguro de vida correspondiente, el cual tiene como finalidad fomentar el ahorro del Personal y proporcionarles seguridad económica en situaciones contingentes, en el momento de su retiro, por haber causado baja en el Instituto, o en el lapso en que se reincorpore al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público.

El Instituto cubrirá un monto equivalente al 2, 4, 5 o 10 por ciento de la percepción ordinaria bruta mensual del Personal que se incorpore al mismo, según corresponda, en función de la aportación ordinaria que éste haga de acuerdo a su elección. Asimismo, el servidor público podrá aportar recursos adicionales para incrementar la suma asegurada en los términos establecidos en la póliza correspondiente, por los cuales el Instituto no aportará cantidad alguna.

- V. **Seguro de responsabilidad civil y asistencia legal**, que tiene por objeto prestar la asistencia y defensa legal al Personal a través del pago de honorarios, gastos judiciales o cualquier otra erogación, para enfrentar denuncias, demandas o cualquier tipo de procedimiento iniciado en su contra, inclusive aquellos de carácter administrativo, o cuando sean llamados como testigos o con cualquier otro carácter en algún procedimiento judicial o administrativo y hasta la conclusión de todas las instancias, que se deriven del ejercicio de sus atribuciones, funciones o actividades en el Instituto, o bien para interponer demandas, denuncias, quejas o querrelas, hasta la conclusión de todas las instancias correspondientes, que se deriven del ejercicio de sus funciones.

Para tales efectos el Instituto, llevará a cabo la contratación de un seguro de responsabilidad y asistencia legal en beneficio de su Personal, que proporcione cobertura, con motivo de responsabilidad corporativa de gestión y responsabilidad profesional; con la posibilidad de que el Personal lleve a cabo, por su cuenta, la potenciación de dicho seguro para adquirir una cobertura de responsabilidades administrativas.

Artículo 23.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de \$565.00 (quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales al Personal.

Artículo 24.- El Instituto otorgará mensualmente al Personal vales de despensa por un monto de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 25.- El Instituto otorgará al Personal una prima vacacional equivalente al 50 por ciento de 5 días de Sueldo Base Tabular y Compensación Garantizada, por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho, monto que ya incluye el importe correspondiente a la Prima Vacacional establecida en el artículo 18 fracción II del presente Manual.

Artículo 26.- El Personal que ocupe un puesto de Comisionado, Coordinador Ejecutivo, Titular de Unidad, Secretario Técnico del Pleno y Coordinador General, podrá optar por un apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y utilice en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando no cuenten con vehículos asignados por el Instituto como apoyo para el desarrollo de las funciones o actividades institucionales que tiene encomendadas.

Al Personal que ocupen un puesto de Director General, se le otorgará un apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo que sea de su propiedad y utilice en el desempeño de sus funciones.

En ningún caso el apoyo económico podrá otorgarse retroactivamente a la fecha en que el servidor público presente su solicitud.

El monto total neto del apoyo económico se integra por los siguientes conceptos:

- I. Depreciación: se podrá cubrir hasta un 75 por ciento del valor del vehículo, según el Grupo jerárquico al que pertenezca el Personal, durante 36 meses.

La cuota por concepto de depreciación mensual del vehículo se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{"Depreciación mensual del vehículo} = (A \times 0.75) / 36"$$

Donde A = Valor del vehículo en la Factura o Carta Factura, Guía EBC para Comerciantes de Automóviles y Camiones y Aseguradores de la República Mexicana (Libro Azul), antes de impuestos.

La cuota que se otorgue por concepto de depreciación del vehículo para aquéllos cuyo modelo sea igual al del año en que se solicite, se calculará tomando como referencia el valor en moneda nacional del vehículo establecido en la Factura o Carta Factura, antes de impuestos. Para vehículos de modelos anteriores, se tomará el valor comercial antes de impuestos establecido en la Guía EBC o Libro Azul del mes en que se autorice la solicitud correspondiente.

La cuota por concepto de depreciación del vehículo tendrá como límites máximos, los establecidos para el valor de los vehículos de acuerdo con el Grupo jerárquico al que pertenezca el Personal, de conformidad con la tabla siguiente:

Grupo	Precio Máximo del Vehículo
Comisionado, Coordinador Ejecutivo, Titular de Unidad y Secretario Técnico del Pleno	\$180,000.00
Coordinador General y Director General	\$142,000.00

El otorgamiento del apoyo económico será con cargo al presupuesto autorizado a cada Unidad Administrativa, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestaria.

En caso de que el vehículo tenga un valor menor al monto máximo fijado, la Dirección General de Gestión de Talento tomará dicho valor como base para el cálculo correspondiente, y procederá al ajuste proporcional de la cuota de depreciación del vehículo. En caso de que el valor del vehículo rebase el límite máximo establecido, se tomará este último para el cálculo respectivo.

- II. Cuota fija mensual: la que corresponda para apoyo del mantenimiento, combustible, lubricantes y seguros.

El monto total neto que se otorgará al Personal por concepto del apoyo económico, se cubrirá por el Instituto con recursos de su presupuesto, mediante reembolso mensual vía nómina, que podrá ser pagado en dos exhibiciones quincenales, adicionando al pago correspondiente el monto determinado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los límites máximos del monto total neto, se desglosan en la siguiente tabla:

Grupo	Tope Máximo por concepto de Depreciación Mensual	Cuota Fija Mensual (Gastos)	Monto Máximo de Reembolso Mensual Neto
Comisionado, Coordinador Ejecutivo, Titular de Unidad y Secretario Técnico del Pleno	3,750.00	3,750.00	7,500.00
Coordinador General, y Director General	2,958.00	2,958.00	5,916.00

El apoyo económico se suspenderá o cancelará, según proceda, cuando el Personal:

1. No acredite ante la U.A. que el vehículo por el cual recibe el apoyo económico continúa siendo de su propiedad;
2. Cause baja del Instituto, u
3. Obtenga licencia, con o sin goce de sueldo, durante el tiempo que dure ésta.

Artículo 27.- El Instituto cubrirá al Personal los exámenes médicos generales conforme a lo establecido en las Disposiciones.

Artículo 28.- El Instituto otorgará al Personal según corresponda, permisos y licencias de conformidad con lo establecido en las Disposiciones y la normatividad aplicable.

Artículo 29.- El Instituto cubrirá las ayudas, apoyos y/o gastos sujetos a comprobación establecidos en las Disposiciones, al Personal que se haga acreedor, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 30.- Sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, el Instituto brindará un apoyo al Personal que consuma sus alimentos en el comedor institucional, en los términos que establezca la U.A. Este apoyo consistirá en el pago de una parte proporcional del costo total del menú diario, diferenciado por grupo jerárquico.

Dicho apoyo no es aplicable al Personal considerado como "Alta Dirección" en términos del artículo 5, fracción II, inciso a) de las Disposiciones y podrá ser cubierto con cargo a los rendimientos derivados de la inversión de disponibilidades financieras del ejercicio, con el debido cumplimiento de la normativa aplicable, y no se considerará como ordinario en términos del Manual, toda vez el Personal puede optar o no por hacer uso del comedor institucional.

Percepciones extraordinarias

Artículo 31.- El Instituto podrá otorgar Estímulos al Desempeño consistentes en incentivos económicos que se otorgan al Personal cuyo resultado de la Evaluación del Desempeño refleja un resultado sobresaliente, de acuerdo con las Disposiciones y los Lineamientos Específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos.

Artículo 32.- El Instituto podrá otorgar un pago extraordinario mensual por riesgo, al Personal que por el desempeño de su función ponga en riesgo su seguridad, integridad y/o salud. Su importe podrá ser de hasta un 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios.

El pago a que se refiere este artículo será aplicable únicamente al Personal que realiza actividades de:

1. Medición de la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión que utilizan el espectro radioeléctrico.
2. Monitoreo y vigilancia del espectro radioeléctrico.
3. Detección, identificación y localización de Frecuencias No Autorizadas.
4. Atención a solicitudes de radiomonitorio y/o denuncias de interferencia

La evaluación del riesgo al que está expuesto este Personal y el porcentaje del pago extraordinario de hasta 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, será determinado de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Comisionado Presidente del Instituto, mismos que deberán considerar entre otros, la frecuencia en la exposición al riesgo

Medidas Complementarias de Seguridad Social

Artículo 33.- El Instituto podrá otorgar las medidas complementarias de seguridad social, cuando:

- I. Exista una presunción fundada de que Personal del Instituto ha sido privado ilegalmente de su libertad o desapareció en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.
- II. Se otorguen becas de tiempo completo al Personal, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones y los Lineamientos Específicos en materia de Becas.

Artículo 34.- Las medidas complementarias de seguridad social para el Personal desaparecido o privado ilegalmente de su libertad, consisten en:

- I. Un apoyo económico a favor de los beneficiarios, del equivalente al monto mensual que por concepto de sueldos y salarios que percibía el servidor público conforme al tabulador autorizado, hasta por un periodo máximo de seis meses.

Para los efectos de esta medida, los beneficiarios serán los que haya determinado el Personal en el seguro de vida institucional;

- II. El pago de las aportaciones y cuotas por concepto de seguridad social conforme a la Ley del ISSSTE, de acuerdo al último sueldo devengado por el Personal desaparecido, y
- III. El pago de las primas correspondientes para mantener vigentes los seguros de Vida Institucional y de Gastos Médicos Mayores, a que se refieren las fracciones I y III del artículo 22 de este Manual.

Artículo 35.- Los titulares de las Unidades Administrativas que tengan conocimiento por cualquier medio de la probable privación ilegal de la libertad o desaparición de un servidor público adscrito a la misma, para tramitar el otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social, deberán:

- I. Solicitar al superior jerárquico del Personal desaparecido un acta circunstanciada de los hechos de los que tengan conocimiento que presumiblemente pudieron motivar la desaparición o privación ilegal de la libertad del Personal;
- II. Informar de los hechos a la U.A. y solicitar a la misma, la suspensión de los efectos del nombramiento del Personal desaparecido o privado ilegalmente de su libertad;
- III. Informar de los hechos a los familiares o beneficiarios del Personal desaparecido o privado ilegalmente de su libertad para que presenten la denuncia de hechos ante el ministerio público para el inicio de las investigaciones correspondientes, y
- IV. La Unidad Administrativa integrará un expediente con la información a que se refiere este artículo, el cual deberá remitir a la U.A., y deberá contener el acta circunstanciada, así como copia certificada de la denuncia de hechos realizada ante el ministerio público por los familiares o beneficiarios y, en su caso, por el Instituto.

La U.A., determinará sobre la procedencia del otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social o, en su caso, sólo alguna de ellas.

Artículo 36.- Las medidas complementarias de seguridad social para el Personal desaparecido o privado ilegalmente de su libertad, terminarán:

- I. Al comprobarse legalmente la muerte del Personal o que éste apareció con vida, reanudándose en este último caso los efectos de su nombramiento a partir de la fecha de su aparición y de la notificación que el Titular de la Unidad Administrativa realice a la U.A.;
- II. Por sentencia ejecutoriada que determine la presunción de muerte del servidor público emitida por el Juez correspondiente;
- III. Cuando del resultado de la investigación ministerial se acredite que la desaparición o privación ilegal de la libertad no tienen vinculación alguna con el desempeño de las funciones del Personal desaparecido;
- IV. Si dentro de los seis meses siguientes a la determinación a que se refiere el último párrafo del artículo inmediato anterior, los familiares y/o beneficiarios del Personal desaparecido no promueven y acreditan al Instituto el haber promovido los procedimientos de declaración de ausencia y/o presunción de muerte, y
- V. Cuando se encuentre cualquier irregularidad en el procedimiento para otorgar las medidas complementarias de seguridad social. En este supuesto, además, se dará vista al Órgano Interno de Control para que determine las responsabilidades correspondientes en términos de las disposiciones aplicables, con independencia de las acciones penales y/o civiles a que haya lugar.

Artículo 37.- Las medidas complementarias de seguridad social para el Personal que obtenga una beca de tiempo completo, consisten en:

- I. El pago de las aportaciones y cuotas por concepto de seguridad social conforme a la Ley del ISSSTE, de acuerdo al último sueldo devengado por el Personal, y
- II. El pago de las primas correspondientes para mantener vigentes los seguros de Vida Institucional y de Gastos Médicos Mayores, a que se refieren las fracciones I y III del artículo 22 de este Manual.

Artículo 38.- La Dirección General de Gestión de Talento deberá tramitar el otorgamiento de las medidas complementarias de seguridad social una vez que se cuente con el dictamen favorable del Grupo Dictaminador de Becas, mismas que terminarán con la vigencia de la beca otorgada, así como con la suspensión o cancelación de la misma. Ello en el marco de lo establecido en las Disposiciones y los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de Becas.

Transparencia

Artículo 39.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con las Disposiciones, el Manual y los tabuladores de sueldos y salarios, deberá sujetarse a lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información y, en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 40.- El Instituto publicará en su Portal de Obligaciones de Transparencia su Plantilla con los niveles salariales, de conformidad con la Estructura Ocupacional autorizada.

Artículo 41.- Las Remuneraciones y los Tabuladores de Sueldos y Salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

Interpretación

Artículo 42.- Corresponderá al titular de la Unidad de Administración proponer al Presidente las medidas necesarias para la aplicación de este Manual y para la resolución de los casos no previstos en el mismo.

Vigilancia

Artículo 43.- Corresponde al Órgano Interno de Control del Instituto, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del 1o. de enero del 2018.

Segundo.- El Comisionado Presidente del Instituto deberá emitir los criterios para el otorgamiento del pago por riesgo al Personal del Instituto, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Tercero.- Se aboga el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, así como las disposiciones administrativas que se opongán al presente Acuerdo.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- La Comisionada, **Adriana Sofía Labardini Inzunza.-** El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Javier Juárez Mojica.-** Rúbrica.- La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Arturo Robles Rovalo.-** Rúbrica.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su LIII Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifiesta voto en contra de la fracción III, del apartado B, del artículo 13; del artículo 32; y del artículo Transitorio Segundo del Manual, así como de su parte considerativa.

Lo anterior, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/131217/883.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ANEXO 1

Tabulador de Percepciones Brutas Mensuales para el Personal

Ejercicio fiscal 2018

BRUTOS MENSUALES							
GRADO	NIVEL	CLAVE	GRUPO JERÁRQUICO	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL	
11	A	ENCE11A	ENLACE	6,201.77	2,883.88	9,085.65	
11	B	ENCE11B		6,201.77	3,152.19	9,353.97	
11	C	ENCE11C		6,201.77	4,463.08	10,664.85	
11	D	ENCE11D		6,201.77	3,673.48	9,875.25	
11	E	ENCE11E		6,201.77	4,904.29	11,106.06	
11	F	ENCE11F		6,201.77	6,041.23	12,243.00	
12	A	ENCE12A		6,201.77	6,042.28	12,244.05	
12	B	ENCE12B		6,201.77	6,958.93	13,160.70	
12	C	ENCE12C		6,201.77	7,874.53	14,076.30	
12	D	ENCE12D		6,201.77	6,958.93	13,160.70	
12	E	ENCE12E		6,201.77	8,332.33	14,534.10	
12	F	ENCE12F		6,935.06	8,077.18	15,012.24	
13	A	ENCE13A		6,935.06	8,974.54	15,909.60	
13	B	ENCE13B		6,935.06	9,821.89	16,756.95	
13	C	ENCE13C		6,935.06	9,999.96	16,935.02	
13	D	ENCE13D		6,935.06	9,013.55	15,948.61	
13	E	ENCE13E		6,935.06	11,039.77	17,974.83	
13	F	ENCE13F		6,935.06	12,362.89	19,297.95	
14	A	JDPT14A		JEFE DE DEPARTAMENTO	7,755.06	10,143.50	17,898.56
14	B	JDPT14B			7,755.06	12,649.30	20,404.36
14	C	JDPT14C	7,755.06		13,971.54	21,726.60	
14	D	JDPT14D	7,755.06		12,774.54	20,529.60	
14	E	JDPT14E	7,755.06		14,570.04	22,325.10	
14	F	JDPT14F	8,038.63		15,222.33	23,260.96	
15	A	JDPT15A	8,038.63		16,083.02	24,121.65	
15	B	JDPT15B	8,038.63		17,538.32	25,576.95	
15	C	JDPT15C	8,038.63		18,478.87	26,517.50	
15	D	JDPT15D	8,038.63		17,538.32	25,576.95	
15	E	JDPT15E	8,038.63		19,721.27	27,759.90	
15	F	JDPT15F	8,038.63		21,904.22	29,942.85	
16	A	JDPT16A	8,038.63		22,191.32	30,229.95	
16	B	JDPT16B	8,038.63		23,658.77	31,697.40	
16	C	JDPT16C	8,038.63		25,411.22	33,449.85	
16	D	JDPT16D	8,038.63		23,658.77	31,697.40	
16	E	JDPT16E	8,038.63		26,287.97	34,326.60	
16	F	JDPT16F	8,038.63		28,917.17	36,955.80	

BRUTOS MENSUALES						
GRADO	NIVEL	CLAVE	GRUPO JERÁRQUICO	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL
16	A	SDTR16A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	8,564.99	17,952.51	26,517.50
16	B	SDTR16B		8,564.99	21,532.38	30,097.37
16	C	SDTR16C		8,564.99	24,884.86	33,449.85
16	D	SDTR16D		8,564.99	23,132.41	31,697.40
16	E	SDTR16E		8,775.07	26,438.84	35,213.91
16	F	SDTR16F		8,775.07	28,180.73	36,955.80
17	A	SDTR17A		8,775.07	28,181.78	36,956.85
17	B	SDTR17B		8,775.07	30,159.98	38,935.05
17	C	SDTR17C		8,775.07	32,777.35	41,552.42
17	D	SDTR17D		8,775.07	30,159.98	38,935.05
17	E	SDTR17E		8,775.07	33,129.48	41,904.55
17	F	SDTR17F		8,775.07	36,093.53	44,868.60
18	A	SDTR18A		8,775.07	36,242.63	45,017.70
18	B	SDTR18B		8,775.07	38,882.33	47,657.40
18	C	SDTR18C		8,775.07	41,510.41	50,285.48
18	D	SDTR18D		8,775.07	38,882.33	47,657.40
18	E	SDTR18E		8,775.07	42,842.93	51,618.00
18	F	SDTR18F		8,775.07	46,802.48	55,577.55
18	A	DIAR18A	DIRECTOR DE ÁREA	12,014.30	32,574.66	44,588.96
18	B	DIAR18B		12,014.30	35,189.22	47,203.52
18	C	DIAR18C		12,014.30	37,878.34	49,892.64
18	D	DIAR18D		12,014.30	35,189.22	47,203.52
18	E	DIAR18E		12,014.30	39,112.10	51,126.40
18	F	DIAR18F		12,014.30	43,033.94	55,048.24
19	A	DIAR19A		12,014.30	43,034.98	55,049.28
19	B	DIAR19B		12,014.30	46,360.08	58,374.38
19	C	DIAR19C		12,014.30	48,947.38	60,961.68
19	D	DIAR19D		12,014.30	45,991.70	58,006.00
19	E	DIAR19E		12,014.30	50,425.22	62,439.52
19	F	DIAR19F		12,014.30	54,859.78	66,874.08
20	A	DIAR20A		13,770.23	54,527.79	68,298.02
20	B	DIAR20B		13,770.23	56,837.45	70,607.68
20	C	DIAR20C		13,770.23	60,571.05	74,341.28
20	D	DIAR20D		13,770.23	56,837.45	70,607.68
20	E	DIAR20E		13,770.23	62,427.45	76,197.68
20	F	DIAR20F		13,770.23	67,504.42	81,274.65
21	A	DIAR21A	13,770.23	68,187.40	81,957.63	
21	B	DIAR21B	13,770.23	72,279.37	86,049.60	
21	C	DIAR21C	13,770.23	76,520.49	90,290.72	
21	D	DIAR21D	13,770.23	72,279.37	86,049.60	
21	E	DIAR21E	13,770.23	78,641.05	92,411.28	
21	F	DIAR21F	14,985.81	84,182.92	99,168.73	

BRUTOS MENSUALES						
GRADO	NIVEL	CLAVE	GRUPO JERÁRQUICO	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL
21	F	INVE22F	INVESTIGADOR	16,786.36	72,538.12	89,324.48
22	F	INVE22F		16,786.36	101,345.26	118,131.62
21	F	DGAS21F	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	16,786.36	72,538.12	89,324.48
22	F	DGAS22F		16,786.36	101,345.26	118,131.62
23	F	DGAS23F		16,786.36	139,442.72	156,229.08
23	E	DGSA23E	DIRECTOR GENERAL	18,335.08	122,923.93	141,259.01
23	F	DGSA23F		18,335.08	141,287.60	159,622.68
24	F	DGSA24F		18,335.08	160,442.33	178,777.41
25	F	CGNA25F	COORDINADOR GENERAL	18,335.08	162,038.55	180,373.63
25	F	TUND25F	SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO	21,911.38	160,950.41	182,861.79
25	F	TUND25F	TITULAR DE UNIDAD	21,911.38	160,950.41	182,861.79
25	F	COEJ25F	COORDINADOR EJECUTIVO	23,903.85	175,715.56	199,619.41
26	F	CMDO26F	COMISIONADO	25,923.85	175,663.53	201,587.38
27	F	PSTE27F	PRESIDENTE	26,026.52	180,310.28	206,336.80
10	A	TCNC10A	TÉCNICO	7,164.15	-	7,164.15
10	B	TCNC10B		7,644.00	-	7,644.00
10	C	TCNC10C		8,124.90	-	8,124.90
10	D	TCNC10D		7,644.00	-	7,644.00
10	E	TCNC10E		8,364.30	-	8,364.30
10	F	TCNC10F		9,084.60	-	9,084.60
11	A	TCNC11A		9,085.65	-	9,085.65
11	B	TCNC11B		9,583.10	-	9,583.10
11	C	TCNC11C		10,664.85	-	10,664.85
11	D	TCNC11D		9,875.25	-	9,875.25
11	E	TCNC11E		10,761.84	-	10,761.84
11	F	TCNC11F		11,814.33	-	11,814.33
12	A	TCNC12A		12,244.05	-	12,244.05
12	B	TCNC12B		13,249.23	-	13,249.23
12	C	TCNC12C		14,076.30	-	14,076.30
12	D	TCNC12D		13,160.70	-	13,160.70
12	E	TCNC12E		15,122.94	-	15,122.94

BRUTOS MENSUALES						
GRADO	NIVEL	CLAVE	GRUPO JERÁRQUICO	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL
12	F	TCNC12F		15,700.08	-	15,700.08
13	A	TCNC13A		15,909.60	-	15,909.60
13	B	TCNC13B		16,756.95	-	16,756.95
13	C	TCNC13C		17,604.30	-	17,604.30
13	D	TCNC13D		16,756.95	-	16,756.95
13	E	TCNC13E		17,903.59	-	17,903.59
13	F	TCNC13F		19,297.95	-	19,297.95
14	A	TCNC14A		19,332.60	-	19,332.60
14	B	TCNC14B		20,989.26	-	20,989.26
14	C	TCNC14C		21,726.60	-	21,726.60
14	D	TCNC14D		20,529.60	-	20,529.60
14	E	TCNC14E		22,325.10	-	22,325.10
14	F	TCNC14F		22,995.00	1,125.60	24,120.60
15	A	TCNC15A		22,995.00	1,126.65	24,121.65
15	B	TCNC15B		22,995.00	2,581.95	25,576.95
15	C	TCNC15C		22,995.00	4,037.25	27,032.25
15	D	TCNC15D		22,995.00	2,581.95	25,576.95
15	E	TCNC15E		22,995.00	4,764.90	27,759.90
15	F	TCNC15F		22,995.00	6,947.85	29,942.85
16	A	TCNC16A		22,995.00	6,948.90	29,943.90
16	B	TCNC16B		22,995.00	8,702.40	31,697.40
16	C	TCNC16C		22,995.00	10,454.85	33,449.85
16	D	TCNC16D		22,995.00	8,702.40	31,697.40
16	E	TCNC16E		22,995.00	11,331.60	34,326.60
16	F	TCNC16F		22,995.00	13,960.80	36,955.80
17	A	TCNC17A		22,995.00	13,961.85	36,956.85
17	B	TCNC17B		22,995.00	15,940.05	38,935.05
17	C	TCNC17C		22,995.00	17,918.25	40,913.25
17	D	TCNC17D		22,995.00	15,940.05	38,935.05
17	E	TCNC17E		22,995.00	18,906.30	41,901.30
17	F	TCNC17F		22,995.00	21,873.60	44,868.60

ANEXO 2

Seguros Institucionales

SEGUROS	COBERTURA INSTITUCIONAL	POTENCIACIÓN A CARGO DEL TRABAJADOR	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Vida institucional	Suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria bruta mensual.	34, 51 o 68 meses adicionales, de su percepción ordinaria bruta mensual	Todos los niveles
Retiro	Pago único de hasta \$25,000.00 en función de la edad y años de cotización del Personal.	No aplica	Todos los niveles
Gastos Médicos Mayores	Suma asegurada básica para el Personal, su cónyuge, concubino o concubinario o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas del mismo sexo e hijos; de 111 a 333 UMA.	Hasta 34,219 UMA	Técnico 111 Enlace 111 Jefe de Departamento 148 Subdirección de Área 185 Dirección de Área 222 Dirección General Adjunta 259 Investigador 259 Dirección General 295 Coordinación General 295 Secretario Técnico del Pleno 333 Titular de Unidad 333 Coordinador Ejecutivo 333 Comisionado 333 Comisionado Presidente 333
Separación Individualizado	El Instituto cubrirá un importe equivalente al 10%, 5%, 4% o 2% de la percepción ordinaria bruta del Personal y a solicitud expresa de éste.	No aplica	Todos los niveles
Seguro de Responsabilidad Civil	Seguro de responsabilidad y asistencia legal en beneficio de sus servidores públicos, que proporcione cobertura, con motivo de responsabilidad corporativa de gestión y responsabilidad profesional.	Para adquirir una cobertura de responsabilidades administrativas	Todos los niveles

ANEXO 3 A

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para el Personal que eligió el sistema de pensiones basado en cuentas individuales**Para el año 2018**

Para recibir la suma asegurada de \$25,000.00 pesos, el Personal deberá cumplir con los requisitos establecidos para el cobro del Seguro de Retiro (de acuerdo con la póliza o contrato respectivo, según corresponda); así como presentar original (para su cotejo) y copia simple de la Resolución de Pensión emitida por el ISSSTE (concesión de pensión), y copia simple del documento en el que el Personal acredite el régimen de retiro elegido (Cuenta individual).

ANEXO 3 B

Sumas aseguradas del Seguro de Retiro para el Personal que eligió el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE para el Personal que cause baja en el año 2018

- a) Trabajadores que obtengan **Pensión por Jubilación**, es decir, que hubiere cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 54 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 52 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$25,000.00 pesos.
- b) Personal que obtengan **Pensión de Retiro por Edad y tiempo de servicio** y cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización al ISSSTE, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN	SUMA ASEGURADA (PESOS)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

- c) Personal que obtengan **Pensión por Cesantía en Edad Avanzada** y que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al ISSSTE por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo al cuadro siguiente:

Edad	SUMA ASEGURADA (PESOS)
65 o más años	\$12,500.00

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional en términos de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ACTUALIZA LAS SEÑALES RADIODIFUNDIDAS CON COBERTURA DE 50% O MÁS DEL TERRITORIO NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 11 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones” (Decreto de Reforma Constitucional);

SEGUNDO.- El 27 de febrero de 2014, se publicaron en el DOF los “Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones” (Lineamientos), los cuales fueron modificados mediante publicaciones en el DOF los días 6 de febrero de 2015, 29 de diciembre de 2015 y 21 de diciembre de 2016;

TERCERO.- El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el “DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, mismo que de conformidad con el artículo Primero Transitorio del mismo, entraría en vigor 30 días naturales siguientes a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014;

CUARTO.- El 30 de diciembre de 2016, se publicó en el DOF el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-013-2016: “Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios” (Disposición Técnica), y

QUINTO.- El 11 de diciembre de 2017, en términos del artículo 39, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto) la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) remitió a la Secretaría Técnica del Pleno (STP) el Informe de Cobertura de Señales de Televisión Radiodifundida (Informe) de esa misma fecha.

En virtud de los Antecedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia.- De conformidad con lo establecido en los párrafos décimo quinto y décimo sexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por lo que en éstos ejerce de forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

En términos de lo establecido en los artículos 2, 7, 15, fracción LXIII, 16 y 17, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley), 1, 2, fracción X, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII, 3, fracción XVIII de los Lineamientos y 39, fracción XVI del Estatuto, el Pleno del Instituto resulta competente para conocer del presente asunto, al contar con atribuciones para actualizar las señales radiodifundidas de 50% o más del territorio nacional.

SEGUNDO.- Actualización de las señales radiodifundidas con cobertura del 50% o más del territorio nacional.- En ejercicio de las atribuciones de este Instituto, para efectos de la actualización de las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional, deben considerarse las zonas de cobertura y las áreas de servicio de las estaciones de televisión radiodifundida, así como de los respectivos equipos complementarios, dentro de la extensión geográfica señalada en el artículo 42 de la Constitución, de acuerdo al universo de títulos de concesión y autorizaciones vigentes.

Por lo anterior, con base en i) información programática contenida en la Información Técnica, Legal y Programática (ITLP) que los concesionarios de radiodifusión tuvieron obligación de presentar en junio de 2016; ii) información programática presentada por concesionarios al presentar trámites relacionados con el acceso a la multiprogramación; iii) información programática obtenida o proporcionada por concesionarios al asignarles canales virtuales; y iv) monitoreos a contenidos realizados por la UMCA, la cual agrupó las estaciones de televisión que, en términos de los Lineamientos, tuvieran una identidad programática de al menos el 75%, lo cual fue plasmado en el Informe, mismo que para los efectos que interesan, señala a la letra:

“ ...

La Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios, define con claridad cómo se establecen las zonas de cobertura y las áreas de servicio de las estaciones de televisión, así como de los respectivos equipos complementarios, que quedan registradas en los títulos de concesión y autorizaciones, respectivamente.

El presente ejercicio toma en cuenta las zonas de cobertura y las áreas de servicio de estaciones de televisión así como de los respectivos equipos complementarios, ello en virtud de ser concordante con el concepto “Misma Zona de Cobertura Geográfica”. Dicho concepto establece que es el área geográfica en que coinciden las áreas donde tienen autorizado prestar sus servicios los concesionarios de radiodifusión y de televisión restringida. En ese sentido, tanto las zonas de cobertura consignadas en los títulos de concesión como las áreas de servicios aprobadas, se constituyen como medios de autorización para la prestación del servicio de televisión radiodifundida y en consecuencia, pueden ser utilizados para los fines del presente informe.

La cobertura geográfica continental contenida dentro de la región conformada por las zonas de cobertura y áreas de servicio de las estaciones de televisión radiodifundida, así como de los equipos complementarios correspondientes es igual a 1'510,710.142 km² y en ella habitan 110'927,134 habitantes, de un total de 112'336,538 registrados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el censo general de población y vivienda 2010. Así, dentro de dichas zonas de cobertura y áreas de servicio, se encontraría el 98.74% de la población total del país.

La Figura 1 siguiente muestra gráficamente estas zonas de cobertura y áreas de servicio del país.



Figura 1. Gráfico de las zonas de cobertura y áreas de servicio de las estaciones de televisión radiodifundida y equipos complementarios respectivos autorizados en México. Fuente: Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, Instituto.

La Figura 1 muestra gráficamente las zonas de cobertura y áreas de servicio de todas las estaciones de televisión radiodifundida y respectivos equipos complementarios del país, lo cual se encuentra definido en los títulos de concesión y autorizaciones correspondientes.

El cálculo del área del territorio nacional radiodifundido se computó con información del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) utilizando los programas de cómputo ICS Telecom, versión 14.1.0 de ATDI y MAPA DIGITAL. Para ello, se descartó el espacio de las zonas de cobertura y áreas de servicio fuera del territorio continental.

...

Con base en lo anterior, las señales radiodifundidas que tienen 50% o más de cobertura geográfica radiodifundida total estimada en el territorio nacional son aquellas que se identifican con los siguientes nombres comerciales:

“Las Estrellas”	78.15%
“Azteca 7”	77.13%
“Azteca 13”	76.63%”
“Canal 5”	73.21%
“adn40”	67.33%
“a+”	60.22%”

Por lo anterior, se actualizan las señales de televisión radiodifundida que tienen cobertura del 50% o más del territorio nacional, siendo aquellas identificadas con los nombres “Las Estrellas”, “Azteca 7”, “Azteca 13”, “Canal 5”, “adn40” y “a+”.

Los concesionarios de televisión restringida vía satélite deben realizar la retransmisión de dichas señales en términos de los artículos 159 y 164 a 169 de la Ley y podrán tomar cualquiera en el país que cumpla las características de identidad programática, en virtud de ser esencialmente, para los efectos precisados en este Acuerdo, las mismas.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Octavo Transitorio, fracción I del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; 2, 7, 15, fracción LXIII, 16 y 17, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3, fracción XVIII de los Lineamientos Generales en relación con lo Dispuesto por la Fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, y 1, 2, fracción X, 4, fracción I, 6, fracción XXXVIII y 39, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se actualizan las señales de 50% o más de cobertura del territorio nacional en términos del considerando Segundo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la UMCA actualice y publique en el sitio electrónico del Instituto los listados a que se refieren los artículos 4, párrafo segundo y 6, párrafo segundo de los Lineamientos.

TERCERO.- Se instruye a la STP para que en términos del artículo 177, fracción XII, de la Ley, inscriba en el Registro Público de Telecomunicaciones el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la STP para que en términos del artículo 46 de la Ley y 6, fracción XXV del Estatuto, ordene las diligencias necesarias para que el presente Acuerdo se publique en el DOF.

QUINTO.- Para el caso de las señales radiodifundidas que deban ser retransmitidas en localidades nuevas, deberá tomarse en cuenta el plazo de 90 días a que se refiere el párrafo segundo del artículo 4 de los Lineamientos.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- La Comisionada, **Adriana Sofía Labardini Inzunza.-** La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Javier Juárez Mojica.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Arturo Robles Rovalo.-** Rúbrica.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su LIII Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/131217/885.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

(R.- 460679)

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2018 y principios de 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA SU CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS Y EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2018 Y PRINCIPIOS DE 2019.

Con fundamento en los párrafos Décimo quinto, Décimo sexto y Vigésimo, fracción I, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 114, 115 y 116 de la Ley Federal de Competencia Económica; artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como los artículos 1, 3 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico), publicado el 4 de septiembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación y modificado por Acuerdos publicados en el mismo medio oficial los días 17 de octubre de los años 2014 y 2016, respectivamente, así como el 20 de julio de 2017, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el calendario anual de sesiones ordinarias del Pleno y el calendario anual de labores del Instituto para el año 2018 y principios del 2019.

SEGUNDO.- Las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto serán convocadas en los términos que señala el Estatuto Orgánico, celebrándose, al menos, las siguientes:

17 de enero	4 de julio
31 de enero	8 de agosto
14 de febrero	22 de agosto
28 de febrero	5 de septiembre
14 de marzo	19 de septiembre
11 de abril	3 de octubre
25 de abril	17 de octubre
9 de mayo	31 de octubre
23 de mayo	14 de noviembre
6 de junio	28 de noviembre
20 de junio	12 de diciembre

Lo anterior sin perjuicio de las demás sesiones ordinarias que se convoquen con al menos cinco días hábiles de anticipación.

TERCERO.- Las actuaciones y diligencias del Instituto se practicarán en días y horas hábiles. Se consideran días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos y aquéllos en los que conforme a este calendario se suspendan las labores en el Instituto.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto, el horario será en los días hábiles de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y los días viernes de 9:00 a 15:00, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. El día de vencimiento de los plazos serán admitidas las promociones por transmisión electrónica después de concluido el horario de la Oficialía de Partes, conforme al mecanismo que se encuentra publicado en el portal de Internet del Instituto.

CUARTO.- Se suspenderán labores en el Instituto, además de los sábados y domingos, los siguientes días:

5 de febrero	16 al 20 y del 23 al 27 de julio
19 de marzo	19 de noviembre
26 al 30 de marzo	20, 21 y del 24 al 28 y 31 de diciembre
1 de mayo	1 al 4 de enero de 2019

QUINTO.- El Pleno del Instituto podrá habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto o diligencia de que se trate.

Asimismo y dentro del ámbito de sus atribuciones, el Titular de la Autoridad Investigadora, así como las Direcciones Generales y las Direcciones Generales Adjuntas del Instituto, podrán habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa que lo exija.

SEXTO.- Para las contrataciones de adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública y la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2018, no se considerarán como inhábiles los días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio y 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como 2, 3 y 4 de enero de 2019.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- La Comisionada, **Adriana Sofía Labardini Inzunza.-** La Comisionada, **María Elena Estavillo Flores.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Javier Juárez Mojica.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Arturo Robles Rovalo.-** Rúbrica.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su LIII Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/131217/882.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

(R.- 460677)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNALES AGRARIOS

CALENDARIO de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LOS TRIBUNALES AGRARIOS 2018

Con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 22 fracción VIII inciso a), sub inciso iii) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en las erogaciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, por este conducto se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios de acuerdo a la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018

CALENDARIO DE GASTO

(Pesos)

Ramo: 31 Tribunales Agrarios

	IMPORTE ANUAL	MES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Unidad responsable/Total	980,961,673	89,172,561	88,482,219	77,390,997	92,350,876	76,038,719	80,161,185	80,521,534	75,704,068	73,696,441	83,166,968	90,938,209	73,337,896
100 Tribunal Superior Agrario	287,978,563	31,180,420	34,492,813	26,599,636	32,407,087	26,450,320	27,915,932	21,150,635	16,341,325	15,653,706	18,226,457	20,229,005	17,331,227
200 Tribunales Unitarios Agrarios de Distrito	617,355,574	51,871,484	47,867,165	45,339,419	52,465,962	44,132,899	46,206,694	53,030,870	53,341,148	52,686,950	58,611,519	62,786,057	49,015,407
300 Oficialía Mayor	75,627,536	6,120,657	6,122,241	5,451,942	7,477,827	5,455,500	6,038,559	6,340,029	6,021,595	5,355,785	6,328,992	7,923,147	6,991,262

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2017.- El Director General de Recursos Financieros, **Ezequiel Villalobos Flores**.- Rúbrica.

(R.- 460640)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Calendario del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ramo 04 por Unidad Responsable.	2
Anexo de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que para el ejercicio fiscal 2017, celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes.	6
Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa del 8 al 10 de diciembre de 2017, en los municipios de Galeana e Iturbide del Estado de Nuevo León.	14

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018.	15
--	----

SECRETARIA DE MARINA

Calendario de presupuesto autorizado a las Unidades Responsables para el ejercicio fiscal 2018.	17
--	----

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se abrogan las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen medidas para los permisionarios de distribución de Gas Licuado de Petróleo relativas al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de mantenimiento y sustitución de infraestructura y equipos, así como capacitación de personal.	18
--	----

SECRETARIA DE ENERGIA

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 18, Energía, 2018.	20
--	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Economía, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales apoyadas, para el ejercicio fiscal 2018.	22
Acuerdo por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales declara como periodo de receso, el comprendido del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, reanudando labores el 8 de enero de 2018.	27

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas.	28
Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ramo 08 por Unidad Responsable.	35

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el ejercicio fiscal 2018.	39
---	----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Calendario de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Procuraduría General de la República.	41
---	----

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación.	47
--	----

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el año 2018.	79
--	----

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Acuerdo por el que se reforma el artículo 42 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	80
--	----

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.	82
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	84
--	----

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	84
---	----

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2018.	85
---	----

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional en términos de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.	102
---	-----

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2018 y principios de 2019.	106
---	-----

TRIBUNALES AGRARIOS

Calendario de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios 2018.	108
---	-----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	1
Calendario de presupuesto autorizado al Ramo Administrativo 06 Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2018.	40
Calendarios de presupuesto autorizados de los Anexos Transversales para el ejercicio fiscal 2018.	42
Circular Modificatoria 8/17 de la Única de Seguros y Fianzas.	81
Circular Modificatoria 14/17 de la Única de Seguros y Fianzas.	82
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para el año 2017 y el mes de enero de 2018.	84

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se establece que el periodo vacacional de fin de año de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico será del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.	85
Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.	86
Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018.	124

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Calendario de presupuesto autorizado a las Unidades Responsables, para el ejercicio fiscal 2018.	126
Aviso mediante el cual se designa a Alejandro Luna García, Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, como la persona que suplirá las ausencias de Román Acosta Rosales, Delegado Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.	127

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

Acuerdo por el que se adicionan y modifican documentos de la Normatividad Interna del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en diversas materias.	128
---	-----

TERCERA SECCION**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Calendario de presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas para el ejercicio fiscal 2018 de la Secretaría de la Función Pública.	1
Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE.	3

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Adenda en relación con la Lista de los aspirantes aceptados al vigésimo octavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito, publicada el siete de diciembre de dos mil diecisiete.	3
---	---

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la realización del conteo rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la Elección Federal Ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral respectiva, y se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los conteos rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.	4
Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales electorales.	32

AVISOS

Judiciales y generales.	51
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Cuarta y Quinta Secciones).	93

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

FERNANDO GALINDO FAVELA, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7o, 62, fracción XXXVIII, y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracción IX y Apartado C, fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

Que con fecha 29 de noviembre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la
Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos
Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios,
y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**

CAPÍTULO I

**De la distribución y calendario de entrega de los recursos del Ramo General 28 Participaciones a
Entidades Federativas y Municipios**

ARTÍCULO PRIMERO.- La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen

de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 a 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2018 y modificados en junio de 2018, una vez que se cuente con la información correspondiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2018, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

CAPÍTULO II

De la distribución y calendario de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se distribuirá como sigue:

Fondo	Cantidad en pesos
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	368,997,019,193
Servicios Personales	335,104,986,926
Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
Gasto de Operación	13,458,757,536
Fondo de Compensación	9,683,667,329
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	93,385,757,549
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	73,421,447,739
Entidades	8,899,745,346
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	64,521,702,393

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	74,376,443,244
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	23,628,156,266
Asistencia Social	10,868,951,882
Infraestructura Educativa	12,759,204,384
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	6,894,757,958
Educación Tecnológica	4,429,441,041
Educación de Adultos	2,465,316,917
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,000,000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	40,638,106,600
Total	688,341,688,549

ARTÍCULO QUINTO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el artículo anterior se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C y 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Dicha distribución corresponde con los anexos 16 a 35 del presente Acuerdo, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Calendario de fechas de pago 2018

	FONE^{1/}	FONE^{2/}	FASSA	FAIS	Fortamun-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	11 y 29	9	10 y 26	31	31	31	10 y 26	31	31
Febrero	13 y 26	9	12 y 23	28	28	28	12 y 26	27	28
Marzo	13 y 26	9	12 y 27	30	30	30	12 y 26	28	30
Abril	11 y 26	10	10 y 25	30	30	30	10 y 26	27	30
Mayo	11 y 29	10	10 y 28	31	31	31	10 y 28	29	31
Junio	13 y 27	8	12 y 26	29	29	29	12 y 27	28	29

Julio	11 y 27	10	10 y 26	31	31	31	10 y 26	27	31
Agosto	13 y 29	10	10 y 28	31	31	31	10 y 28	29	31
Septiembre	12 y 26	10	11 y 25	28	28	28	11 y 26	27	28
Octubre	11 y 29	10	10 y 26	31	31	31	10 y 26	29	31
Noviembre	13 y 28	9	12 y 27		30	30	12 y 27		30
Diciembre	11 y 13	7	10		14	14	7 y 10		14

^{1/} Servicios Personales

^{2/} Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación

ARTÍCULO SEXTO.- En los términos del artículo 43, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las fórmulas de asignación y distribución de los recursos previstos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en los respectivos convenios de coordinación entre dicha dependencia y los gobiernos de los estados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 7, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este fondo y el resultado de su aplicación.

ARTÍCULO OCTAVO.- El artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal señala que con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Asimismo, la fracción V del referido artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Derivado de lo antes expuesto, en los Anexos correspondientes del presente Acuerdo, se incluye el total anual y la distribución mensual de los recursos correspondientes al cumplimiento de lo establecido en las disposiciones antes citadas.

Dado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Subsecretario de Egresos, **Fernando Galindo Favela**.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DE 2018
(PESOS)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	585,347,317,096	37,971,354,420	46,613,548,436	42,903,485,406	48,902,246,424	57,935,755,289	65,908,852,073	47,950,856,072	53,001,373,272	48,617,103,752	40,353,640,908	47,835,794,932	47,353,306,112
Aguascalientes	6,334,440,291	410,913,778	504,436,820	464,287,712	529,204,373	626,962,099	713,244,387	518,908,733	573,563,805	526,118,651	436,694,115	517,663,578	512,442,240
Baja California	16,862,642,220	1,093,875,970	1,342,839,656	1,235,960,435	1,408,772,298	1,669,008,954	1,898,697,336	1,381,364,715	1,526,859,641	1,400,557,929	1,162,504,703	1,378,050,043	1,364,150,540
Baja California Sur	3,902,680,471	253,166,042	310,786,058	286,049,991	326,045,472	386,274,497	439,433,448	319,702,276	353,375,540	324,144,343	269,049,437	318,935,130	315,718,237
Campeche	4,769,921,790	309,423,799	379,847,953	349,615,116	398,498,266	472,111,195	537,082,960	390,745,505	431,901,536	396,174,674	328,836,753	389,807,887	385,876,146
Coahuila	14,194,709,500	920,807,749	1,130,381,501	1,040,412,237	1,185,882,572	1,404,945,734	1,598,293,836	1,162,811,296	1,285,286,657	1,178,967,844	978,578,347	1,160,021,056	1,148,320,671
Colima	3,768,247,079	244,445,377	300,080,589	276,196,591	314,814,371	372,968,722	424,296,536	308,689,675	341,203,016	312,978,729	259,781,646	307,948,955	304,842,872
Chiapas	24,374,887,698	1,581,193,716	1,941,069,815	1,786,576,291	2,036,375,208	2,412,546,343	2,744,560,060	1,996,757,647	2,207,070,031	2,024,501,368	1,680,396,299	1,991,966,300	1,971,874,620
Chihuahua	17,482,152,908	1,134,063,495	1,392,173,770	1,281,367,951	1,460,528,689	1,730,326,087	1,968,452,910	1,432,114,188	1,582,954,401	1,452,012,535	1,205,213,555	1,428,677,739	1,414,267,588
Ciudad de México	62,986,247,848	4,085,904,335	5,015,846,881	4,616,625,867	5,262,122,032	6,234,171,979	7,092,116,374	5,159,747,755	5,703,208,225	5,231,439,279	4,342,250,068	5,147,366,610	5,095,448,443
Durango	7,894,835,151	512,136,256	628,697,305	578,658,063	659,565,975	781,404,858	888,941,500	646,734,158	714,852,691	655,720,131	544,267,196	645,182,278	638,674,740
Guanajuato	25,270,542,136	1,639,294,627	2,012,394,360	1,852,223,977	2,111,201,748	2,501,195,278	2,845,408,828	2,070,128,441	2,288,168,746	2,098,891,603	1,742,142,405	2,065,161,035	2,044,331,088
Guerrero	14,288,357,753	926,882,691	1,137,839,086	1,047,276,259	1,193,706,320	1,414,214,730	1,608,838,428	1,170,482,833	1,293,766,215	1,186,745,973	985,034,425	1,167,674,185	1,155,896,608
Hidalgo	11,496,997,924	745,807,780	915,551,936	842,681,376	960,505,001	1,137,935,101	1,294,537,300	941,818,433	1,041,017,291	954,904,421	792,599,047	939,558,479	930,081,759
Jalisco	39,241,328,286	2,545,576,516	3,124,943,949	2,876,223,579	3,278,376,871	3,883,977,814	4,418,489,375	3,214,596,240	3,553,179,843	3,259,261,080	2,705,283,554	3,206,882,611	3,174,536,854
México	81,864,808,272	5,310,552,485	6,519,222,168	6,000,344,589	6,839,312,167	8,102,709,896	9,217,801,775	6,706,253,747	7,412,602,970	6,799,433,022	5,643,731,473	6,690,161,663	6,622,682,317
Michoacán	19,024,525,890	1,234,116,898	1,514,999,101	1,394,417,374	1,589,384,671	1,882,985,100	2,142,120,799	1,558,463,285	1,722,611,463	1,580,117,175	1,311,544,213	1,554,723,653	1,539,042,158
Morelos	8,582,114,466	556,719,917	683,428,106	629,032,733	716,984,027	849,429,508	966,327,676	703,035,144	777,083,689	712,803,386	591,647,993	701,348,167	694,274,120
Nayarit	5,618,983,623	364,502,258	447,462,144	411,847,761	469,432,273	556,148,547	632,685,501	460,299,496	508,781,436	466,695,074	387,370,871	459,194,978	454,563,374
Nuevo León	26,914,962,269	1,745,967,807	2,143,346,114	1,972,753,026	2,248,583,156	2,663,954,582	3,030,567,007	2,204,837,101	2,437,065,858	2,235,471,958	1,855,508,159	2,199,546,454	2,177,361,047
Oaxaca	15,504,019,422	1,005,742,401	1,234,647,088	1,136,379,123	1,295,267,538	1,534,536,930	1,745,719,324	1,270,068,184	1,403,840,586	1,287,715,001	1,068,841,719	1,267,020,574	1,254,240,954
Puebla	26,454,768,246	1,716,115,120	2,106,699,023	1,939,022,748	2,210,136,714	2,618,406,089	2,978,750,147	2,167,138,633	2,395,396,726	2,197,249,693	1,823,782,542	2,161,938,445	2,140,132,366
Querétaro	9,695,736,932	628,960,367	772,110,318	710,656,555	810,020,483	959,652,203	1,091,719,177	794,261,582	877,918,728	805,297,359	668,420,739	792,355,701	784,363,720
Quintana Roo	7,541,053,598	489,186,523	600,524,265	552,727,370	630,009,665	746,388,722	849,106,456	617,752,854	682,818,875	626,336,150	519,877,618	616,270,517	610,054,593
San Luis Potosí	11,835,666,366	767,777,129	942,521,459	867,504,342	988,798,712	1,171,455,391	1,332,670,640	969,561,691	1,071,682,662	983,033,155	815,946,732	967,235,165	957,479,288
Sinaloa	14,176,105,937	919,600,940	1,128,900,025	1,039,048,675	1,184,328,356	1,403,104,414	1,596,199,114	1,161,287,317	1,283,602,163	1,177,422,691	977,295,824	1,158,500,734	1,146,815,684
Sonora	14,393,196,662	933,683,568	1,146,187,828	1,054,960,508	1,202,464,980	1,424,591,341	1,620,643,064	1,179,071,094	1,303,259,051	1,195,453,562	992,261,983	1,176,241,838	1,164,377,845
Tabasco	16,189,106,055	1,050,183,824	1,289,203,277	1,186,593,079	1,352,502,404	1,602,344,556	1,822,858,609	1,326,189,549	1,465,873,043	1,344,616,138	1,116,071,353	1,323,007,272	1,309,662,951
Tamaulipas	16,114,269,364	1,045,329,184	1,283,243,731	1,181,107,866	1,346,250,249	1,594,937,466	1,814,432,158	1,320,059,029	1,459,096,814	1,338,400,438	1,110,912,138	1,316,891,463	1,303,608,828
Tlaxcala	5,822,278,830	377,689,974	463,651,354	426,748,441	486,416,365	576,270,039	655,576,105	476,953,163	527,189,182	483,580,134	401,385,882	475,808,683	471,009,508
Veracruz	36,124,961,169	2,343,418,452	2,876,775,169	2,647,807,035	3,018,023,149	3,575,530,030	4,067,593,123	2,959,307,685	3,271,002,524	3,000,425,446	2,490,442,287	2,952,206,637	2,922,429,632
Yucatán	9,600,454,972	622,779,447	764,522,634	703,672,790	802,060,249	950,221,507	1,080,990,633	786,456,214	869,291,244	797,383,539	661,852,034	784,569,062	776,655,619
Zacatecas	7,022,313,968	455,535,995	559,214,953	514,705,946	586,672,080	695,045,577	790,697,487	575,258,409	635,848,620	583,251,271	484,115,888	573,878,040	568,089,702

Estimación del Fondo General de Participaciones, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL DE 2018
(PESOS)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	29,027,219,023	1,903,768,643	2,671,343,344	2,150,375,194	2,450,313,245	2,901,988,688	2,216,782,083	2,402,743,725	2,655,269,588	2,436,056,109	2,468,721,510	2,396,990,668	2,372,866,226
Aguascalientes	595,413,401	39,050,567	54,795,247	44,109,021	50,261,423	59,526,300	45,471,175	49,285,666	54,465,538	49,968,977	50,639,018	49,167,658	48,672,811
Baja California	511,033,456	33,516,455	47,029,852	37,858,042	43,138,547	51,090,437	39,027,156	42,301,070	46,746,869	42,887,545	43,462,630	42,199,786	41,775,067
Baja California Sur	196,272,265	12,872,641	18,062,723	14,540,112	16,568,192	19,622,269	14,989,133	16,246,543	17,954,037	16,471,790	16,692,662	16,207,642	16,044,521
Campeche	327,259,757	21,463,540	30,117,359	24,243,840	27,625,413	32,717,709	24,992,527	27,089,103	29,936,140	27,464,675	27,832,952	27,024,242	26,752,257
Coahuila	563,797,169	36,976,996	51,885,639	41,766,848	47,592,560	56,365,476	43,056,673	46,668,615	51,573,438	47,315,643	47,950,105	46,556,873	46,088,303
Colima	310,357,925	20,355,022	28,561,902	22,991,730	26,198,656	31,027,953	23,701,750	25,690,045	28,390,042	26,046,219	26,395,477	25,628,533	25,370,596
Chiapas	783,325,935	51,374,930	72,088,632	58,029,833	66,123,934	78,312,807	59,821,883	64,840,227	71,654,867	65,739,192	66,620,698	64,684,976	64,033,956
Chihuahua	815,262,039	53,469,480	75,027,677	60,395,702	68,819,799	81,505,611	62,260,814	67,483,755	74,576,228	68,419,371	69,336,816	67,322,174	66,644,612
Ciudad de México	3,645,650,613	239,102,317	335,505,254	270,074,672	307,745,154	364,472,974	278,414,992	301,770,698	333,486,483	305,954,540	310,057,125	301,048,147	298,018,257
Durango	683,401,707	44,821,336	62,892,715	50,627,312	57,688,897	68,322,908	52,190,761	56,568,945	62,514,283	57,353,235	58,122,292	56,433,498	55,865,525
Guanajuato	1,037,036,767	68,014,717	95,437,364	76,825,070	87,540,764	103,677,482	79,197,546	85,841,278	94,863,107	87,031,408	88,198,424	85,635,743	84,773,864
Guerrero	513,738,986	33,693,899	47,278,839	38,058,471	43,366,932	51,360,922	39,233,775	42,525,022	46,994,357	43,114,602	43,692,732	42,423,201	41,996,234
Hidalgo	1,163,079,888	76,281,335	107,036,975	86,162,513	98,180,609	116,278,610	88,823,344	96,274,566	106,392,922	97,609,346	98,918,203	96,044,049	95,077,416
Jalisco	1,698,982,024	111,428,818	156,355,465	125,862,860	143,418,429	169,855,287	129,749,698	140,634,154	155,414,657	142,583,950	144,495,877	140,297,424	138,885,405
México	2,691,905,006	176,550,304	247,733,085	199,419,922	227,235,357	269,122,504	205,578,315	222,823,890	246,242,449	225,913,190	228,942,490	222,290,367	220,053,133
Michoacán	1,293,060,122	84,806,171	118,998,914	95,791,623	109,152,804	129,273,350	98,749,815	107,033,750	118,282,885	108,517,699	109,972,827	106,777,471	105,702,813
Morelos	537,754,610	35,268,979	49,488,971	39,837,580	45,394,195	53,761,878	41,067,826	44,512,928	49,191,191	45,130,069	45,735,224	44,406,348	43,959,421
Nayarit	484,146,100	31,753,030	44,555,438	35,866,190	40,868,869	48,402,381	36,973,794	40,075,455	44,287,343	40,631,073	41,175,901	39,979,499	39,577,127
Nuevo León	733,996,492	48,139,627	67,548,898	54,375,441	61,959,822	73,381,109	56,054,639	60,756,956	67,142,449	61,599,309	62,425,302	60,611,481	60,001,459
Oaxaca	1,314,102,045	86,186,219	120,935,380	97,350,436	110,929,044	131,377,011	100,356,767	108,775,506	120,207,699	110,283,604	111,762,411	108,515,057	107,422,911
Puebla	1,423,980,610	93,392,675	131,047,384	105,490,387	120,204,369	142,362,092	108,748,093	117,870,764	130,258,858	119,504,961	121,107,418	117,588,538	116,405,071
Querétaro	638,386,410	41,868,979	58,750,006	47,292,519	53,888,961	63,822,516	48,752,984	52,842,780	58,396,501	53,575,408	54,293,808	52,716,255	52,185,693
Quintana Roo	429,703,273	28,182,363	39,545,124	31,832,993	36,273,114	42,959,473	32,816,045	35,568,920	39,307,177	36,062,059	36,545,620	35,483,755	35,126,630
San Luis Potosí	712,081,510	46,702,319	65,532,086	52,751,950	60,109,884	71,190,164	54,381,012	58,942,931	65,137,772	59,760,135	60,561,466	58,801,800	58,209,991
Sinaloa	482,222,802	31,626,890	44,378,439	35,723,710	40,706,515	48,210,099	36,826,913	39,916,253	44,111,409	40,469,664	41,012,327	39,820,679	39,419,904
Sonora	433,767,358	28,448,908	39,919,137	32,134,066	36,616,181	43,365,779	33,126,415	35,905,327	39,678,940	36,403,130	36,891,264	35,819,357	35,458,854
Tabasco	716,233,640	46,974,639	65,914,202	53,059,546	60,460,383	71,605,272	54,698,106	59,286,626	65,517,589	60,108,594	60,914,599	59,144,672	58,549,412
Tamaulipas	746,562,421	48,963,772	68,705,326	55,306,342	63,020,567	74,637,384	57,014,287	61,797,108	68,291,919	62,653,882	63,494,016	61,649,142	61,028,676
Tlaxcala	432,710,500	28,379,594	39,821,876	32,055,772	36,526,967	43,260,120	33,045,704	35,817,845	39,582,263	36,314,435	36,801,380	35,732,084	35,372,460
Veracruz	1,344,760,424	88,196,969	123,756,837	99,621,650	113,517,050	134,442,074	102,698,120	111,313,270	123,012,179	112,856,552	114,369,860	111,046,745	109,929,118
Yucatán	906,965,634	59,483,919	83,467,059	67,189,227	76,560,896	90,673,654	69,264,133	76,074,570	82,964,829	76,115,427	77,136,069	74,894,814	74,141,037
Zacatecas	860,268,134	56,421,233	79,169,539	63,729,814	72,618,958	86,005,083	65,697,888	71,209,159	78,693,168	72,196,425	73,164,517	71,038,658	70,323,692

Estimación del Fondo de Fomento Municipal, conforme al artículo 2o.-A, fracción III y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE 2018
(PESOS)**

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	36,284,023,780	3,896,300,458	2,222,865,733	2,222,865,733	4,644,308,259	2,222,865,733	2,222,865,733	4,956,161,657	2,222,865,733	2,222,865,733	5,004,327,542	2,222,865,733	2,222,865,733
Aguascalientes	321,832,015	35,129,886	19,192,849	19,192,849	42,253,575	19,192,849	19,192,849	45,223,526	19,192,849	19,192,849	45,682,236	19,192,849	19,192,849
Baja California	1,093,785,022	130,903,715	54,666,137	54,666,137	164,981,114	54,666,137	54,666,137	179,188,389	54,666,137	54,666,137	181,382,708	54,666,137	54,666,137
Baja California Sur	227,478,487	27,433,340	11,177,491	11,177,491	34,699,535	11,177,491	11,177,491	37,728,899	11,177,491	11,177,491	38,196,785	11,177,491	11,177,491
Campeche	218,134,738	21,578,661	15,057,056	15,057,056	24,493,750	15,057,056	15,057,056	25,709,085	15,057,056	15,057,056	25,896,794	15,057,056	15,057,056
Coahuila	737,492,673	82,943,078	41,740,891	41,740,891	101,360,023	41,740,891	41,740,891	109,038,268	41,740,891	41,740,891	110,224,176	41,740,891	41,740,891
Colima	178,082,567	18,452,831	11,524,962	11,524,962	21,549,516	11,524,962	11,524,962	22,840,561	11,524,962	11,524,962	23,039,963	11,524,962	11,524,962
Chiapas	1,205,230,996	128,439,879	74,737,042	74,737,042	152,444,485	74,737,042	74,737,042	162,452,293	74,737,042	74,737,042	163,998,003	74,737,042	74,737,042
Chihuahua	977,052,260	110,030,396	55,166,569	55,166,569	134,553,953	55,166,569	55,166,569	144,778,116	55,166,569	55,166,569	146,357,243	55,166,569	55,166,569
Ciudad de México	3,326,633,824	352,489,167	208,145,473	208,145,473	417,009,287	208,145,473	208,145,473	443,908,496	208,145,473	208,145,473	448,063,090	208,145,473	208,145,473
Durango	492,669,456	58,550,551	25,001,071	25,001,071	73,546,816	25,001,071	25,001,071	79,798,939	25,001,071	25,001,071	80,764,582	25,001,071	25,001,071
Guanajuato	2,099,183,155	255,458,317	101,033,907	101,033,907	324,484,410	101,033,907	101,033,907	353,262,214	101,033,907	101,033,907	357,706,958	101,033,907	101,033,907
Guerrero	625,293,631	65,385,641	39,922,902	39,922,902	76,767,219	39,922,902	39,922,902	81,512,335	39,922,902	39,922,902	82,245,220	39,922,902	39,922,902
Hidalgo	538,692,968	57,482,318	33,336,265	33,336,265	68,275,351	33,336,265	33,336,265	72,775,096	33,336,265	33,336,265	73,470,083	33,336,265	33,336,265
Jalisco	1,987,612,868	210,382,762	124,569,418	124,569,418	248,740,429	124,569,418	124,569,418	264,732,199	124,569,418	124,569,418	267,202,134	124,569,418	124,569,418
México	4,145,341,816	436,736,729	261,668,053	261,668,053	514,990,593	261,668,053	261,668,053	547,615,565	261,668,053	261,668,053	552,654,505	261,668,053	261,668,053
Michoacán	880,529,312	96,817,826	51,866,506	51,866,506	116,910,596	51,866,506	51,866,506	125,287,512	51,866,506	51,866,506	126,581,330	51,866,506	51,866,506
Morelos	444,331,344	51,296,835	23,932,931	23,932,931	63,528,213	23,932,931	23,932,931	68,627,621	23,932,931	23,932,931	69,415,227	23,932,931	23,932,931
Nayarit	294,081,358	32,795,933	16,899,931	16,899,931	39,901,280	16,899,931	16,899,931	42,863,584	16,899,931	16,899,931	43,321,113	16,899,931	16,899,931
Nuevo León	1,232,087,565	132,505,323	75,298,111	75,298,111	158,076,349	75,298,111	75,298,111	168,737,215	75,298,111	75,298,111	170,383,790	75,298,111	75,298,111
Oaxaca	860,669,796	95,535,975	49,869,150	49,869,150	115,948,567	49,869,150	49,869,150	124,458,821	49,869,150	49,869,150	125,773,233	49,869,150	49,869,150
Puebla	1,343,289,654	144,925,101	81,671,543	81,671,543	173,198,778	81,671,543	81,671,543	184,986,413	81,671,543	81,671,543	186,807,018	81,671,543	81,671,543
Querétaro	613,006,795	71,344,035	32,491,436	32,491,436	88,710,739	32,491,436	32,491,436	95,951,126	32,491,436	32,491,436	97,069,407	32,491,436	32,491,436
Quintana Roo	484,816,374	60,659,730	21,810,525	21,810,525	78,024,917	21,810,525	21,810,525	85,264,672	21,810,525	21,810,525	86,382,855	21,810,525	21,810,525
San Luis Potosí	849,702,287	89,656,293	53,512,170	53,512,170	105,812,338	53,512,170	53,512,170	112,547,986	53,512,170	53,512,170	113,588,310	53,512,170	53,512,170
Sinaloa	1,268,301,736	124,260,821	88,651,271	88,651,271	140,177,918	88,651,271	88,651,271	146,813,946	88,651,271	88,651,271	147,838,883	88,651,271	88,651,271
Sonora	3,616,267,360	356,202,617	251,023,228	251,023,228	403,216,703	251,023,228	251,023,228	422,817,437	251,023,228	251,023,228	425,844,779	251,023,228	251,023,228
Tabasco	1,900,685,361	172,043,706	145,861,027	145,861,027	183,747,900	145,861,027	145,861,027	188,626,371	145,861,027	145,861,027	189,379,978	145,861,027	145,861,027
Tamaulipas	1,115,738,539	144,438,675	45,753,610	45,753,610	188,549,867	45,753,610	45,753,610	206,940,350	45,753,610	45,753,610	209,780,767	45,753,610	45,753,610
Tlaxcala	290,924,856	31,605,783	17,487,685	17,487,685	37,916,424	17,487,685	17,487,685	40,547,406	17,487,685	17,487,685	40,953,763	17,487,685	17,487,685
Veracruz	1,568,842,326	162,413,788	101,667,354	101,667,354	189,566,808	101,667,354	101,667,354	200,887,227	101,667,354	101,667,354	202,635,671	101,667,354	101,667,354
Yucatán	1,032,671,339	104,950,269	68,716,868	68,716,868	121,146,221	68,716,868	68,716,868	127,898,506	68,716,868	68,716,868	128,941,399	68,716,868	68,716,868
Zacatecas	313,561,302	33,450,477	19,412,301	19,412,301	39,725,395	19,412,301	19,412,301	42,341,483	19,412,301	19,412,301	42,745,539	19,412,301	19,412,301

Estimación del Fondo de Fiscalización, conforme al artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DE 2018
(PESOS)**

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	4,978,781,826	404,638,486	375,420,210	421,312,043	404,010,735	422,378,388	417,753,375	424,901,837	426,909,138	399,812,336	422,753,932	417,794,281	441,097,065
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Colima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	721,672,726	58,652,210	54,417,031	61,069,037	58,561,218	61,223,603	60,553,209	61,589,376	61,880,334	57,952,662	61,278,038	60,559,139	63,936,869
Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	585,636,986	47,596,234	44,159,388	49,557,487	47,522,394	49,682,917	49,138,893	49,979,742	50,215,854	47,028,550	49,727,091	49,143,705	51,884,731
Hidalgo	424,550,043	34,504,281	32,012,784	35,926,066	34,450,751	36,016,996	35,622,612	36,232,175	36,403,341	34,092,746	36,049,019	35,626,100	37,613,172
Jalisco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	435,963,862	35,431,911	32,873,432	36,891,921	35,376,943	36,985,295	36,580,308	37,206,259	37,382,027	35,009,313	37,018,179	36,583,890	38,624,384
Michoacán	427,613,657	34,753,269	32,243,793	36,185,314	34,699,353	36,276,899	35,879,670	36,493,631	36,666,033	34,338,764	36,309,154	35,883,183	37,884,594
Morelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nayarit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	607,852,661	49,401,759	45,834,540	51,437,411	49,325,118	51,567,600	51,002,938	51,875,684	52,120,752	48,812,541	51,613,449	51,007,932	53,852,937
Puebla	424,040,311	34,462,854	31,974,348	35,882,932	34,409,388	35,973,752	35,579,842	36,188,673	36,359,634	34,051,813	36,005,737	35,583,326	37,568,012
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sinaloa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	503,815,204	40,946,366	37,989,696	42,633,604	40,882,842	42,741,510	42,273,494	42,996,864	43,199,988	40,457,996	42,779,512	42,277,633	44,635,699
Veracruz	401,346,887	32,618,500	30,263,172	33,962,580	32,567,897	34,048,540	33,675,711	34,251,959	34,413,770	32,229,457	34,078,813	33,679,008	35,557,480
Yucatán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	446,289,489	36,271,102	33,652,026	37,765,691	36,214,831	37,861,276	37,446,698	38,087,474	38,267,405	35,838,494	37,894,940	37,450,365	39,539,187

Estimación del Fondo de Compensación, conforme al artículo 4o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

**RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS DE 2018
(PESOS)**

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	3,882,744,754	324,274,467	320,397,986	287,420,979	316,625,559	311,571,368	324,747,271	318,882,727	335,270,188	338,381,077	332,452,645	341,328,768	331,391,719
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	1,803,666,504	150,636,478	148,835,722	133,516,784	147,083,301	144,735,458	150,856,111	148,131,831	155,744,363	157,189,476	154,435,519	158,558,779	153,942,682
Coahuila	10,091,479	842,808	832,733	747,024	822,928	809,792	844,037	828,795	871,387	879,472	864,064	887,133	861,306
Colima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	84,484,260	7,055,856	6,971,508	6,253,965	6,889,424	6,779,451	7,066,144	6,938,538	7,295,111	7,362,800	7,233,804	7,426,939	7,210,720
Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Michoacán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nayarit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	113,298,112	9,462,297	9,349,182	8,386,916	9,239,103	9,091,622	9,476,093	9,304,967	9,783,151	9,873,927	9,700,936	9,959,940	9,669,978
Oaxaca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	40,739,245	3,402,412	3,361,738	3,015,731	3,322,157	3,269,126	3,407,373	3,345,840	3,517,783	3,550,424	3,488,220	3,581,352	3,477,089
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	332,450	27,765	27,433	24,610	27,110	26,677	27,806	27,304	28,707	28,973	28,465	29,225	28,375
Sinaloa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	1,268,906,045	105,974,989	104,708,130	93,931,031	103,475,276	101,823,534	106,129,504	104,212,933	109,568,461	110,585,120	108,647,670	111,548,445	108,300,952
Tamaulipas	270,879,117	22,622,961	22,352,518	20,051,882	22,089,336	21,736,731	22,655,946	22,246,806	23,390,075	23,607,106	23,193,510	23,812,751	23,119,495
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz	290,347,542	24,248,901	23,959,022	21,493,036	23,676,924	23,298,977	24,284,257	23,845,713	25,071,150	25,303,779	24,860,457	25,524,204	24,781,122
Yucatán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, conforme al artículo 4o.-B. de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ESPECÍFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE 2018
(PESOS)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	14,233,091,984	1,085,048,843	1,381,857,029	1,066,908,644	1,082,125,498	1,193,648,354	1,176,140,917	1,222,837,448	1,251,991,812	1,236,482,718	1,208,009,676	1,155,784,910	1,172,256,135
Aguascalientes	118,741,004	9,052,129	11,528,281	8,900,793	9,027,741	9,958,132	9,812,074	10,201,645	10,444,868	10,315,482	10,077,942	9,642,252	9,779,665
Baja California	568,215,535	43,317,475	55,166,694	42,593,280	43,200,769	47,653,000	46,954,066	48,818,292	49,982,196	49,363,040	48,226,335	46,141,411	46,798,977
Baja California Sur	143,076,059	10,907,294	13,890,914	10,724,942	10,877,907	11,998,974	11,822,983	12,292,393	12,585,463	12,429,560	12,143,339	11,618,358	11,783,932
Campeche	87,946,818	6,704,558	8,538,547	6,592,469	6,686,495	7,375,599	7,267,420	7,555,959	7,736,105	7,640,274	7,464,338	7,141,639	7,243,415
Coahuila	411,835,107	31,395,933	39,984,091	30,871,046	31,311,346	34,538,265	34,031,686	35,382,852	36,226,435	35,777,679	34,953,810	33,442,684	33,919,280
Colima	76,209,584	5,809,779	7,399,007	5,712,649	5,794,126	6,391,264	6,297,522	6,547,554	6,703,658	6,620,616	6,468,160	6,188,528	6,276,721
Chiapas	198,643,015	15,143,398	19,285,778	14,890,226	15,102,598	16,659,058	16,414,717	17,066,433	17,473,324	17,256,873	16,859,491	16,130,620	16,360,499
Chihuahua	538,538,386	41,055,061	52,285,410	40,368,689	40,944,450	45,164,147	44,501,717	46,268,577	47,371,692	46,784,873	45,707,537	43,731,505	44,354,728
Ciudad de México	2,862,783,861	218,242,131	277,940,873	214,593,487	217,654,141	240,085,376	236,564,005	245,956,347	251,820,332	248,700,898	242,973,952	232,469,683	235,782,636
Durango	184,360,829	14,054,606	17,899,154	13,819,637	14,016,740	15,461,293	15,234,519	15,839,378	16,217,014	16,016,125	15,647,314	14,970,849	15,184,200
Guanajuato	496,529,465	37,852,543	48,206,864	37,219,712	37,750,560	41,641,098	41,030,341	42,659,376	43,676,443	43,135,399	42,142,101	40,320,210	40,894,818
Guerrero	213,927,947	16,308,633	20,769,755	16,035,980	16,264,694	17,940,918	17,677,776	18,379,640	18,817,839	18,584,733	18,156,774	17,371,819	17,619,386
Hidalgo	231,099,086	17,617,661	22,436,860	17,323,124	17,570,196	19,380,964	19,096,700	19,854,900	20,328,272	20,076,455	19,614,145	18,766,185	19,033,624
Jalisco	965,489,861	73,603,379	93,737,113	72,372,853	73,405,076	80,970,135	79,782,533	82,950,153	84,927,815	83,875,768	81,944,324	78,401,700	79,519,012
México	1,296,416,775	98,831,338	125,866,020	97,179,043	98,565,066	108,723,091	107,128,431	111,381,770	114,037,286	112,624,645	110,031,187	105,274,311	106,774,587
Michoacán	426,268,407	32,496,245	41,385,385	31,952,962	32,408,693	35,748,703	35,224,371	36,622,891	37,496,038	37,031,554	36,178,812	34,614,727	35,108,026
Morelos	134,232,182	10,233,087	13,032,283	10,062,007	10,205,517	11,257,289	11,092,176	11,532,571	11,807,525	11,661,259	11,392,730	10,900,199	11,055,539
Nayarit	86,155,113	6,567,969	8,364,595	6,458,163	6,550,273	7,225,339	7,119,363	7,402,025	7,578,501	7,484,622	7,312,270	6,996,145	7,095,848
Nuevo León	1,191,188,386	90,809,332	115,649,646	89,291,152	90,564,673	99,898,185	98,432,962	102,341,063	104,781,035	103,483,056	101,100,105	96,729,338	98,107,839
Oaxaca	215,371,666	16,418,694	20,909,922	16,144,201	16,374,458	18,061,995	17,797,077	18,503,677	18,944,834	18,710,154	18,279,307	17,489,054	17,738,293
Puebla	435,076,026	33,167,687	42,240,496	32,613,179	33,078,326	36,487,348	35,952,182	37,379,598	38,270,786	37,796,706	36,926,344	35,329,941	35,833,433
Querétaro	252,797,545	19,271,827	24,543,512	18,949,634	19,219,905	21,200,690	20,889,736	21,719,125	22,236,943	21,961,482	21,455,765	20,528,188	20,820,738
Quintana Roo	369,717,992	28,185,167	35,895,040	27,713,959	28,109,231	31,006,142	30,551,370	31,764,356	32,521,668	32,118,805	31,379,191	30,022,604	30,450,459
San Luis Potosí	205,019,557	15,629,509	19,904,861	15,368,209	15,587,399	17,193,822	16,941,638	17,614,275	18,034,227	17,810,827	17,400,689	16,648,421	16,885,680
Sinaloa	391,615,909	29,854,538	38,021,057	29,355,420	29,774,104	32,842,596	32,360,888	33,645,718	34,447,885	34,021,160	33,237,740	31,800,803	32,254,000
Sonora	480,296,148	36,615,008	46,630,810	36,002,867	36,516,360	40,279,702	39,688,913	41,264,689	42,248,504	41,725,149	40,764,326	39,001,999	39,557,821
Tabasco	219,756,189	16,752,944	21,335,605	16,472,863	16,707,809	18,429,700	18,159,388	18,880,374	19,330,512	19,091,054	18,651,436	17,845,906	18,099,408
Tamaulipas	444,316,696	33,872,142	43,137,651	33,305,857	33,780,884	37,262,310	36,715,778	38,173,511	39,083,628	38,599,478	37,710,630	36,080,321	36,594,506
Tlaxcala	59,961,923	4,571,151	5,821,560	4,494,729	4,658,836	5,028,665	4,954,909	5,151,634	5,274,457	5,209,120	5,089,167	4,869,152	4,938,543
Veracruz	491,792,719	37,491,440	47,746,985	36,864,646	37,390,431	41,243,854	40,638,924	42,252,418	43,259,782	42,723,900	41,740,078	39,935,567	40,504,694
Yucatán	338,074,552	25,772,854	32,822,854	25,341,975	25,703,417	28,352,387	27,936,538	29,045,707	29,738,202	29,369,819	28,693,507	27,453,028	27,844,264
Zacatecas	97,637,642	7,443,331	9,479,406	7,318,891	7,423,277	8,188,313	8,068,214	8,388,547	8,588,543	8,482,153	8,286,830	7,928,573	8,041,564

Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, conforme al artículo 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE DE 2018
(PESOS)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	3,947,701,789	258,912,535	363,302,697	292,451,025	333,242,601	394,670,461	301,482,363	326,773,148	361,116,664	331,303,631	335,746,125	325,990,732	322,709,807
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	150,018,479	9,839,057	13,806,037	11,113,569	12,663,709	14,998,058	11,456,774	12,417,861	13,722,965	12,590,026	12,758,847	12,388,128	12,263,448
Baja California Sur	407,849	26,749	37,534	30,214	34,428	40,775	31,147	33,760	37,308	34,228	34,687	33,679	33,340
Campeche	12,889,864	845,390	1,186,240	954,898	1,088,089	1,288,661	984,387	1,066,966	1,179,102	1,081,758	1,096,264	1,064,411	1,053,698
Coahuila	100,474,596	6,589,690	9,246,568	7,443,292	8,481,496	10,044,922	7,673,153	8,316,839	9,190,930	8,432,146	8,545,214	8,296,925	8,213,421
Colima	112,468,058	7,376,289	10,350,313	8,331,784	9,493,916	11,243,965	8,589,082	9,309,604	10,288,034	9,438,675	9,565,240	9,287,314	9,193,842
Chiapas	4,859,900	318,740	447,251	360,028	410,245	485,867	371,146	402,281	444,560	413,327	407,858	401,318	397,279
Chihuahua	142,377,234	9,337,901	13,102,822	10,547,496	12,018,679	14,234,127	10,873,219	11,785,352	13,023,981	11,948,748	12,108,970	11,757,134	11,638,805
Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	4,511,612	295,897	415,199	334,226	380,845	451,047	344,548	373,451	412,700	378,629	383,706	372,557	368,807
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Michoacán	174,521,688	11,446,116	16,061,041	12,928,800	14,732,131	17,447,760	13,328,061	14,446,127	15,964,400	14,646,413	14,842,808	14,411,538	14,266,493
Morelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nayarit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	67,286,206	4,413,009	6,192,276	4,984,652	5,679,920	6,726,921	5,138,586	5,569,652	6,155,017	5,646,871	5,722,591	5,556,316	5,500,395
Oaxaca	6,492,869	425,839	597,532	481,000	548,091	649,123	495,854	537,451	593,936	544,902	552,209	536,164	530,768
Puebla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	22,068,526	1,447,378	2,030,943	1,634,866	1,862,900	2,206,295	1,685,353	1,826,734	2,018,722	1,852,061	1,876,895	1,822,360	1,804,019
San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sinaloa	10,455,309	685,718	962,191	774,543	882,578	1,045,267	798,462	865,444	956,401	877,443	889,208	863,372	854,682
Sonora	192,166,742	12,603,378	17,684,896	14,235,969	16,221,627	19,211,820	14,675,598	15,906,706	17,578,484	16,127,241	16,343,494	15,868,619	15,708,910
Tabasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	2,758,897,518	180,944,051	253,898,333	204,382,817	232,890,485	275,820,063	210,694,472	228,369,232	252,370,600	231,535,413	234,640,102	227,822,431	225,529,519
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz	166,665,590	10,930,869	15,338,053	12,346,810	14,068,964	16,662,349	12,728,098	13,795,834	15,245,762	13,987,104	14,174,659	13,762,802	13,624,286
Yucatán	21,139,749	1,386,464	1,945,468	1,566,061	1,784,498	2,113,441	1,614,423	1,749,854	1,933,762	1,774,115	1,797,904	1,745,664	1,728,095
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación de las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS POR LOS QUE SE EXPORTAN HIDROCARBUROS DE 2018
(PESOS)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	232,964,682	19,456,468	19,223,879	17,245,258	18,997,535	18,694,282	19,484,836	19,132,963	20,116,210	20,302,864	19,947,159	20,479,726	19,883,502
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	144,800,605	12,093,285	11,948,718	10,718,895	11,808,032	11,619,544	12,110,917	11,892,209	12,503,352	12,619,368	12,398,277	12,729,297	12,358,711
Coahuila	13,770	1,150	1,136	1,019	1,123	1,105	1,152	1,131	1,189	1,200	1,179	1,211	1,175
Colima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Michoacán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nayarit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	5,289,631	441,773	436,492	391,566	431,353	424,467	442,417	434,428	456,753	460,991	452,915	465,007	451,469
Puebla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sinaloa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	43,773,835	3,655,851	3,612,148	3,240,367	3,569,618	3,512,637	3,661,182	3,595,065	3,779,816	3,814,888	3,748,052	3,848,120	3,736,091
Tamaulipas	3,732,488	311,726	307,999	276,298	304,373	299,514	312,180	306,542	322,296	325,286	319,587	328,120	318,567
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz	35,354,353	2,952,683	2,917,386	2,617,113	2,883,036	2,837,015	2,956,988	2,903,588	3,052,804	3,081,131	3,027,149	3,107,971	3,017,489
Yucatán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación de las participaciones por el 3.17% del Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo, de conformidad con el artículo 20.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL DE 2018
(PESOS)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	22,404,518,188	1,820,873,183	1,689,390,939	1,895,904,188	1,818,048,309	1,900,702,749	1,879,890,188	1,912,058,256	1,921,091,112	1,799,155,509	1,902,392,699	1,880,074,266	1,984,936,790
Aguascalientes	278,095,574	22,601,547	20,969,527	23,532,868	22,566,483	23,592,430	23,334,094	23,733,380	23,845,500	22,331,977	23,613,406	23,336,379	24,637,983
Baja California	862,165,345	70,070,409	65,010,741	72,957,734	69,961,703	73,142,391	72,341,468	73,579,371	73,926,972	69,234,675	73,207,424	72,348,571	76,383,866
Baja California Sur	241,996,884	19,667,713	18,247,540	20,478,142	19,637,201	20,529,973	20,305,171	20,652,626	20,750,192	19,433,135	20,548,226	20,307,159	21,439,806
Campeche	189,918,833	15,435,195	14,320,645	16,071,219	15,411,249	16,111,895	15,935,471	16,208,154	16,284,723	15,251,099	16,126,221	15,937,031	16,825,931
Coahuila	672,758,452	54,676,821	50,728,698	56,929,837	54,591,996	57,073,927	56,448,972	57,414,908	57,686,145	54,024,687	57,124,672	56,454,499	59,603,290
Colima	199,191,081	16,188,775	15,019,810	16,855,850	16,163,660	16,898,513	16,713,475	16,999,471	17,079,779	15,995,690	16,913,537	16,715,112	17,647,409
Chiapas	559,245,364	45,451,318	42,169,354	47,324,188	45,380,806	47,443,966	46,924,458	47,727,414	47,952,886	44,909,217	47,486,149	46,929,053	49,546,555
Chihuahua	947,815,824	77,031,445	71,469,132	80,205,607	76,911,940	80,408,609	79,528,140	80,889,000	81,271,132	76,112,686	80,480,102	79,535,928	83,972,103
Ciudad de México	1,538,327,226	125,023,835	115,996,071	130,175,575	124,829,875	130,505,051	129,076,030	131,284,737	131,904,946	123,532,668	130,621,085	129,088,669	136,288,684
Durango	346,552,427	28,165,213	26,131,449	29,325,790	28,121,518	29,400,014	29,078,086	29,575,661	29,715,381	27,829,284	29,426,154	29,080,933	30,702,944
Guanajuato	988,504,516	80,338,321	74,537,223	83,648,746	80,213,685	83,860,462	82,942,196	84,361,476	84,760,012	79,380,120	83,935,024	82,950,318	87,576,933
Guerrero	410,371,840	33,351,982	30,943,690	34,726,285	33,300,240	34,814,178	34,432,965	35,022,171	35,187,621	32,954,190	34,845,132	34,436,337	36,357,049
Hidalgo	528,413,095	42,945,500	39,844,476	44,715,115	42,878,875	44,828,289	44,337,423	45,096,110	45,309,151	42,433,286	44,868,147	44,341,764	46,814,959
Jalisco	1,641,385,571	133,399,654	123,767,085	138,896,527	133,192,700	139,248,077	137,723,320	140,079,997	140,741,756	131,808,587	139,371,885	137,736,806	145,419,177
México	2,433,731,457	197,795,655	183,513,157	205,946,034	197,488,798	206,467,286	204,206,484	207,700,799	208,682,009	195,436,533	206,650,860	204,226,480	215,617,362
Michoacán	763,883,176	62,082,763	57,599,869	64,640,949	61,986,448	64,804,556	64,094,951	65,191,722	65,499,698	61,342,298	64,862,175	64,101,227	67,676,520
Morelos	329,663,525	26,792,608	24,857,958	27,896,626	26,751,042	27,967,232	27,660,993	28,134,319	28,267,230	26,473,051	27,992,099	27,663,702	29,206,665
Nayarit	228,202,834	18,546,635	17,207,413	19,310,869	18,517,862	19,359,745	19,147,757	19,475,407	19,567,412	18,325,428	19,376,958	19,149,632	20,217,716
Nuevo León	1,204,871,188	97,923,000	90,852,142	101,958,021	97,771,084	102,216,078	101,096,819	102,826,755	103,312,524	96,755,066	102,306,960	101,106,719	106,746,020
Oaxaca	442,234,518	35,941,544	33,346,264	37,422,553	35,885,785	37,517,270	37,106,459	37,741,412	37,919,709	35,512,867	37,550,628	37,110,092	39,179,935
Puebla	813,900,187	66,147,775	61,371,353	68,873,464	66,045,154	69,047,784	68,291,715	69,460,301	69,788,442	65,358,826	69,109,175	68,298,402	72,107,796
Querétaro	523,493,937	42,545,707	39,473,552	44,298,848	42,479,702	44,410,969	43,924,672	44,676,297	44,887,355	42,038,262	44,450,456	43,928,973	46,379,144
Quintana Roo	355,790,576	28,916,021	26,828,043	30,107,536	28,871,161	30,183,739	29,853,229	30,364,068	30,507,512	28,571,138	30,210,576	29,856,152	31,521,401
San Luis Potosí	499,507,499	40,596,267	37,664,878	42,269,080	40,533,287	42,376,063	41,912,048	42,629,234	42,830,621	40,112,073	42,413,740	41,916,152	44,254,056
Sinaloa	746,072,121	60,635,212	56,256,844	63,133,750	60,541,144	63,293,543	62,600,483	63,671,682	63,972,477	59,912,012	63,349,818	62,606,613	66,098,543
Sonora	914,012,323	74,284,147	68,920,212	77,345,104	74,168,904	77,540,866	76,691,799	78,004,124	78,372,627	73,398,155	77,609,809	76,699,308	80,977,268
Tabasco	709,874,428	57,693,332	53,527,392	60,070,647	57,603,828	60,222,687	59,563,252	60,582,479	60,868,680	57,005,220	60,276,232	59,569,085	62,891,594
Tamaulipas	848,537,172	68,962,812	63,983,122	71,804,498	68,855,824	71,986,236	71,197,992	72,416,309	72,758,414	68,140,288	72,050,240	71,204,964	75,176,473
Tlaxcala	181,594,082	14,758,621	13,692,925	15,366,766	14,735,725	15,405,659	15,236,968	15,497,698	15,570,912	14,582,594	15,419,357	15,238,460	16,088,397
Veracruz	1,260,126,786	102,413,765	95,018,637	106,633,833	102,254,882	106,903,725	105,733,137	107,542,407	108,050,454	101,192,270	106,998,775	105,743,490	111,641,411
Yucatán	399,773,248	32,490,607	30,144,514	33,829,416	32,440,201	33,915,039	33,543,672	34,117,660	34,278,837	32,103,089	33,945,194	33,546,956	35,418,063
Zacatecas	344,507,099	27,998,984	25,977,223	29,152,711	27,955,547	29,226,497	28,906,469	29,401,107	29,540,003	27,665,038	29,252,483	28,909,300	30,521,737

Estimación de las participaciones por el Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, de conformidad con el artículo 40.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

PARTICIPACIONES POR EL 100% DE LA RECAUDACIÓN DEL ISR QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES EN 2018
(PESOS)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	73,059,999,948	5,376,909,931	8,967,701,145	4,357,488,925	5,230,669,228	4,580,480,072	4,046,108,013	5,648,993,697	7,746,954,289	6,031,478,244	5,969,363,400	7,379,065,178	7,724,787,826
Aguascalientes	564,693,726	41,559,093	69,312,956	33,679,806	40,428,772	35,403,345	31,273,088	43,662,076	59,877,587	46,618,367	46,138,271	57,034,106	59,706,259
Baja California	1,607,452,537	118,301,773	197,305,693	95,872,661	115,084,212	100,778,871	89,021,716	124,288,109	170,447,048	132,703,463	131,336,824	162,352,820	169,959,347
Baja California Sur	250,325,012	18,422,872	30,725,977	14,930,037	17,921,809	15,694,070	13,863,154	19,355,111	26,543,340	20,665,615	20,452,792	25,282,844	26,467,391
Campeche	733,851,377	54,008,387	90,076,100	43,768,810	52,539,472	46,008,645	40,641,143	56,741,333	77,814,304	60,583,200	59,959,288	74,119,041	77,591,654
Coahuila	1,266,749,988	93,227,492	155,486,385	75,552,273	90,691,899	79,418,602	70,153,398	97,945,014	134,320,480	104,576,718	103,499,740	127,941,839	133,936,148
Colima	433,785,683	31,924,809	53,244,735	25,872,109	31,056,521	27,196,095	24,023,320	33,540,276	45,996,686	35,811,236	35,442,436	43,812,385	45,865,075
Chiapas	1,627,914,496	119,807,687	199,817,283	97,093,066	116,549,169	102,061,729	90,154,912	125,870,226	172,616,742	134,392,703	133,008,667	164,419,479	172,122,833
Chihuahua	1,780,135,241	131,010,496	218,501,517	106,171,908	127,447,285	111,605,174	98,584,991	137,639,923	188,757,546	146,959,307	145,445,855	179,793,786	188,217,453
Ciudad de México	11,080,337,933	815,466,453	1,360,048,716	660,860,250	793,287,471	694,679,264	613,635,972	856,730,894	1,174,909,273	914,738,806	905,318,419	1,119,114,917	1,171,547,498
Durango	858,844,133	63,207,330	105,418,252	51,223,704	61,488,223	53,845,037	47,563,320	66,405,764	91,067,975	70,901,994	70,171,814	86,743,318	90,807,402
Guerrero	1,011,308,146	74,428,043	124,132,346	60,317,055	72,403,756	63,403,734	56,006,871	78,194,270	107,234,574	83,488,682	82,628,878	102,142,194	106,927,743
Hidalgo	808,978,735	59,537,446	99,297,557	48,249,601	57,918,152	50,718,738	44,801,743	62,550,175	85,780,472	66,785,350	66,097,564	81,706,909	85,535,028
Jalisco	6,234,108,801	458,804,291	765,201,542	371,818,506	446,325,774	390,846,032	345,248,803	482,020,823	661,036,900	514,657,701	509,357,527	629,645,431	659,145,471
México	10,420,528,954	766,907,276	1,279,060,901	621,507,521	746,049,003	653,312,691	577,095,342	805,714,514	1,104,946,092	860,268,186	851,408,762	1,052,474,163	1,101,784,503
Michoacán	1,615,430,019	118,888,882	198,284,884	96,348,459	115,655,353	101,279,017	89,463,514	124,904,927	171,292,944	133,362,045	131,988,624	163,158,547	170,802,823
Morelos	403,447,969	29,692,080	49,520,953	24,062,689	28,884,518	25,294,079	22,343,198	31,194,566	42,779,811	33,306,702	32,963,695	40,748,273	42,657,405
Nayarit	522,743,883	38,471,760	64,163,851	31,177,808	37,425,408	32,773,309	28,949,880	40,418,518	55,429,414	43,155,192	42,710,761	52,797,169	55,270,813
Nuevo León	2,144,217,905	157,805,455	263,190,602	127,886,748	153,513,477	134,431,253	118,748,115	165,790,767	227,363,237	177,016,201	175,193,209	216,566,160	226,712,681
Oaxaca	1,254,990,018	92,362,008	154,042,916	74,850,877	89,849,954	78,681,314	69,502,124	97,035,734	133,073,505	103,605,872	102,538,892	126,754,081	132,692,741
Puebla	3,541,083,162	260,608,886	434,647,899	211,199,434	253,520,870	222,007,403	196,107,377	273,796,283	375,480,556	292,334,602	289,324,011	357,649,650	374,406,191
Querétaro	1,255,859,346	92,425,987	154,149,621	74,902,726	89,912,193	78,735,816	69,550,268	97,102,950	133,165,685	103,677,639	102,609,921	126,841,883	132,784,657
Quintana Roo	425,011,076	31,279,035	52,167,702	25,348,769	30,428,310	26,645,973	23,537,376	32,861,824	45,066,266	35,086,847	34,725,507	42,926,149	44,937,318
San Luis Potosí	1,348,794,227	99,265,605	165,556,851	80,445,605	96,565,788	84,562,347	74,697,059	104,288,668	143,020,082	111,349,891	110,203,160	136,228,313	142,610,858
Sinaloa	385,457,860	28,368,084	47,312,769	22,989,712	27,596,531	24,166,193	21,346,895	29,803,573	40,872,220	31,821,526	31,493,814	38,931,271	40,755,272
Sonora	799,970,708	58,874,493	98,191,873	47,712,339	57,273,230	50,153,981	44,302,873	61,853,675	84,825,301	66,041,691	65,361,564	80,797,098	84,582,590
Tabasco	1,629,308,969	119,910,314	199,988,447	97,176,236	116,649,005	102,149,155	90,232,139	125,978,047	172,764,606	134,507,824	133,122,602	164,560,321	172,270,273
Tamaulipas	1,881,033,994	138,436,222	230,886,267	112,189,773	134,671,046	117,930,998	104,172,827	145,441,407	199,456,397	155,289,017	153,689,782	189,984,567	198,885,691
Tlaxcala	474,986,790	34,957,038	58,301,938	28,329,451	34,006,280	29,779,189	26,305,062	36,725,943	50,365,466	39,212,599	38,808,770	47,973,699	50,221,355
Veracruz	4,102,919,318	301,957,673	503,610,105	244,708,808	293,745,056	257,231,593	227,222,211	317,237,413	435,055,138	338,717,063	335,228,804	414,395,142	433,810,312
Yucatán	635,262,907	46,752,689	77,974,923	37,888,736	45,481,113	39,827,663	35,181,253	49,118,480	67,360,426	52,444,216	51,904,122	64,161,599	67,167,687
Zacatecas	1,136,665,307	83,653,805	139,519,228	67,793,683	81,378,596	71,262,973	62,949,228	87,886,876	120,526,884	93,837,559	92,871,178	114,803,277	120,182,020
No distribuable	7,754,298,307	570,683,874	951,796,199	462,486,576	555,162,467	486,153,971	429,437,842	599,561,765	822,230,974	640,157,157	633,564,534	783,184,684	819,878,264

Estimación de las participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal de las entidades de conformidad con el artículo 3o.-B. de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS DE 2018
(PESOS)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	2,488,646,844	207,387,237	207,387,237	207,387,237	207,387,237	207,387,237	207,387,237	207,387,237	207,387,237	207,387,237	207,387,237	207,387,237	207,387,237
Aguascalientes	25,386,684	2,115,557	2,115,557	2,115,557	2,115,557	2,115,557	2,115,557	2,115,557	2,115,557	2,115,557	2,115,557	2,115,557	2,115,557
Baja California	61,549,212	5,129,101	5,129,101	5,129,101	5,129,101	5,129,101	5,129,101	5,129,101	5,129,101	5,129,101	5,129,101	5,129,101	5,129,101
Baja California Sur	11,514,972	959,581	959,581	959,581	959,581	959,581	959,581	959,581	959,581	959,581	959,581	959,581	959,581
Campeche	12,537,804	1,044,817	1,044,817	1,044,817	1,044,817	1,044,817	1,044,817	1,044,817	1,044,817	1,044,817	1,044,817	1,044,817	1,044,817
Coahuila	81,383,724	6,781,977	6,781,977	6,781,977	6,781,977	6,781,977	6,781,977	6,781,977	6,781,977	6,781,977	6,781,977	6,781,977	6,781,977
Colima	14,867,172	1,238,931	1,238,931	1,238,931	1,238,931	1,238,931	1,238,931	1,238,931	1,238,931	1,238,931	1,238,931	1,238,931	1,238,931
Chiapas	39,415,188	3,284,599	3,284,599	3,284,599	3,284,599	3,284,599	3,284,599	3,284,599	3,284,599	3,284,599	3,284,599	3,284,599	3,284,599
Chihuahua	84,554,268	7,046,189	7,046,189	7,046,189	7,046,189	7,046,189	7,046,189	7,046,189	7,046,189	7,046,189	7,046,189	7,046,189	7,046,189
Ciudad de México	570,611,868	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989	47,550,989
Durango	18,956,028	1,579,669	1,579,669	1,579,669	1,579,669	1,579,669	1,579,669	1,579,669	1,579,669	1,579,669	1,579,669	1,579,669	1,579,669
Guanajuato	79,736,244	6,644,687	6,644,687	6,644,687	6,644,687	6,644,687	6,644,687	6,644,687	6,644,687	6,644,687	6,644,687	6,644,687	6,644,687
Guerrero	21,477,024	1,789,752	1,789,752	1,789,752	1,789,752	1,789,752	1,789,752	1,789,752	1,789,752	1,789,752	1,789,752	1,789,752	1,789,752
Hidalgo	22,472,484	1,872,707	1,872,707	1,872,707	1,872,707	1,872,707	1,872,707	1,872,707	1,872,707	1,872,707	1,872,707	1,872,707	1,872,707
Jalisco	195,639,996	16,303,333	16,303,333	16,303,333	16,303,333	16,303,333	16,303,333	16,303,333	16,303,333	16,303,333	16,303,333	16,303,333	16,303,333
México	269,493,072	22,457,756	22,457,756	22,457,756	22,457,756	22,457,756	22,457,756	22,457,756	22,457,756	22,457,756	22,457,756	22,457,756	22,457,756
Michoacán	70,105,176	5,842,098	5,842,098	5,842,098	5,842,098	5,842,098	5,842,098	5,842,098	5,842,098	5,842,098	5,842,098	5,842,098	5,842,098
Morelos	24,560,460	2,046,705	2,046,705	2,046,705	2,046,705	2,046,705	2,046,705	2,046,705	2,046,705	2,046,705	2,046,705	2,046,705	2,046,705
Nayarit	9,797,808	816,484	816,484	816,484	816,484	816,484	816,484	816,484	816,484	816,484	816,484	816,484	816,484
Nuevo León	174,501,432	14,541,786	14,541,786	14,541,786	14,541,786	14,541,786	14,541,786	14,541,786	14,541,786	14,541,786	14,541,786	14,541,786	14,541,786
Oaxaca	31,016,004	2,584,667	2,584,667	2,584,667	2,584,667	2,584,667	2,584,667	2,584,667	2,584,667	2,584,667	2,584,667	2,584,667	2,584,667
Puebla	110,533,248	9,211,104	9,211,104	9,211,104	9,211,104	9,211,104	9,211,104	9,211,104	9,211,104	9,211,104	9,211,104	9,211,104	9,211,104
Querétaro	35,804,160	2,983,680	2,983,680	2,983,680	2,983,680	2,983,680	2,983,680	2,983,680	2,983,680	2,983,680	2,983,680	2,983,680	2,983,680
Quintana Roo	53,849,340	4,487,445	4,487,445	4,487,445	4,487,445	4,487,445	4,487,445	4,487,445	4,487,445	4,487,445	4,487,445	4,487,445	4,487,445
San Luis Potosí	43,628,472	3,635,706	3,635,706	3,635,706	3,635,706	3,635,706	3,635,706	3,635,706	3,635,706	3,635,706	3,635,706	3,635,706	3,635,706
Sinaloa	68,482,584	5,706,882	5,706,882	5,706,882	5,706,882	5,706,882	5,706,882	5,706,882	5,706,882	5,706,882	5,706,882	5,706,882	5,706,882
Sonora	66,862,476	5,571,873	5,571,873	5,571,873	5,571,873	5,571,873	5,571,873	5,571,873	5,571,873	5,571,873	5,571,873	5,571,873	5,571,873
Tabasco	40,221,516	3,351,793	3,351,793	3,351,793	3,351,793	3,351,793	3,351,793	3,351,793	3,351,793	3,351,793	3,351,793	3,351,793	3,351,793
Tamaulipas	101,964,840	8,497,070	8,497,070	8,497,070	8,497,070	8,497,070	8,497,070	8,497,070	8,497,070	8,497,070	8,497,070	8,497,070	8,497,070
Tlaxcala	9,098,496	758,208	758,208	758,208	758,208	758,208	758,208	758,208	758,208	758,208	758,208	758,208	758,208
Veracruz	94,503,876	7,875,323	7,875,323	7,875,323	7,875,323	7,875,323	7,875,323	7,875,323	7,875,323	7,875,323	7,875,323	7,875,323	7,875,323
Yucatán	33,181,128	2,765,094	2,765,094	2,765,094	2,765,094	2,765,094	2,765,094	2,765,094	2,765,094	2,765,094	2,765,094	2,765,094	2,765,094
Zacatecas	10,940,088	911,674	911,674	911,674	911,674	911,674	911,674	911,674	911,674	911,674	911,674	911,674	911,674

Estimación del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con el artículo 14, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

**RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS DE 2018
(PESOS)**

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	10,623,399,995	1,213,125,496	908,219,354	809,597,867	884,749,387	806,125,330	878,259,955	865,729,862	835,512,526	855,417,831	796,957,650	854,505,252	915,199,485
Aguascalientes	118,231,967	13,501,347	10,107,928	9,010,331	9,846,721	8,971,684	9,774,498	9,635,046	9,298,745	9,520,279	8,869,653	9,510,123	10,185,612
Baja California	242,984,213	27,747,270	20,773,290	18,517,565	20,236,472	18,438,139	20,088,042	19,801,447	19,110,299	19,565,584	18,228,451	19,544,711	20,932,943
Baja California Sur	61,179,857	6,986,355	5,230,409	4,662,451	5,095,246	4,642,453	5,057,874	4,985,714	4,811,693	4,926,327	4,589,656	4,921,071	5,270,608
Campeche	52,959,353	6,047,625	4,527,619	4,035,975	4,410,618	4,018,664	4,378,267	4,315,802	4,165,164	4,264,395	3,972,962	4,259,846	4,562,416
Coahuila	363,943,498	41,560,060	31,114,382	27,735,742	30,310,333	27,616,777	30,088,013	29,658,749	28,623,543	29,305,473	27,302,705	29,274,209	31,353,512
Colima	60,315,501	6,887,651	5,156,513	4,596,579	5,023,260	4,576,864	4,986,416	4,915,275	4,743,713	4,856,727	4,524,813	4,851,546	5,196,144
Chiapas	159,062,247	18,163,909	13,598,604	12,121,962	13,247,193	12,069,969	13,150,027	12,962,417	12,509,978	12,808,016	11,932,703	12,794,353	13,703,116
Chihuahua	368,454,259	42,075,160	31,500,018	28,079,502	30,686,003	27,959,063	30,460,928	30,026,343	28,978,307	29,668,688	27,641,098	29,637,037	31,742,112
Ciudad de México	2,284,082,055	260,827,812	195,271,526	174,067,432	190,225,371	173,320,820	188,830,111	186,136,081	179,639,209	183,918,945	171,349,724	183,722,736	196,772,288
Durango	94,641,719	10,807,490	8,091,142	7,212,544	7,882,053	7,181,607	7,824,240	7,712,612	7,443,412	7,620,744	7,099,934	7,612,614	8,153,327
Guanajuato	382,235,057	43,648,841	32,678,170	29,129,722	31,833,710	29,004,778	31,600,217	31,149,378	30,062,144	30,778,346	28,674,921	30,745,511	32,929,319
Guerrero	90,663,540	10,353,206	7,751,039	6,909,371	7,550,738	6,879,735	7,495,355	7,388,419	7,130,535	7,300,413	6,801,495	7,292,625	7,810,609
Hidalgo	106,383,350	12,148,310	9,094,962	8,107,360	8,859,932	8,072,586	8,794,947	8,669,470	8,366,871	8,566,204	7,980,781	8,557,066	9,164,861
Jalisco	893,935,050	102,081,763	76,424,602	68,125,827	74,449,657	67,833,621	73,903,586	72,849,207	70,306,487	71,981,473	67,062,181	71,904,682	77,011,964
México	1,238,395,614	141,416,994	105,873,342	94,376,795	103,137,391	93,971,993	102,380,902	100,920,239	97,397,730	99,718,141	92,903,294	99,611,759	106,687,034
Michoacán	259,984,191	29,688,560	22,226,658	19,813,115	21,652,282	19,728,132	21,493,468	21,186,821	20,447,319	20,934,457	19,503,774	20,912,124	22,397,481
Morelos	128,902,384	14,719,842	11,020,167	9,823,512	10,735,386	9,781,377	10,656,645	10,504,607	10,137,955	10,379,483	9,670,138	10,368,410	11,104,862
Nayarit	36,123,142	4,125,036	3,088,252	2,752,906	3,008,446	2,741,098	2,986,380	2,943,773	2,841,024	2,908,709	2,709,925	2,905,606	3,111,987
Nuevo León	803,635,331	91,770,103	68,704,667	61,244,183	66,929,219	60,981,493	66,438,309	65,490,437	63,204,566	64,710,356	60,287,979	64,641,321	69,232,698
Oaxaca	111,262,057	12,705,427	9,512,054	8,479,161	9,266,246	8,442,793	9,198,280	9,067,049	8,750,573	8,959,048	8,346,777	8,949,490	9,585,159
Puebla	473,302,939	54,048,220	40,463,777	36,069,907	39,418,123	35,915,196	39,129,000	38,570,748	37,224,479	38,111,318	35,506,749	38,070,660	40,774,762
Querétaro	198,040,245	22,614,951	16,930,925	15,092,434	16,493,400	15,027,699	16,372,425	16,138,840	15,575,532	15,946,604	14,856,796	15,929,592	17,061,047
Quintana Roo	238,616,011	27,248,448	20,399,842	18,184,669	19,872,674	18,106,671	19,726,913	19,445,470	18,766,748	19,213,848	17,900,753	19,193,350	20,556,625
San Luis Potosí	165,857,054	18,939,833	14,179,508	12,639,787	13,813,085	12,585,573	13,711,769	13,516,144	13,044,378	13,355,148	12,442,443	13,340,901	14,288,485
Sinaloa	322,788,407	36,860,407	27,595,937	24,599,357	26,882,810	24,493,845	26,685,631	26,304,908	25,386,765	25,991,581	24,215,288	25,963,852	27,808,026
Sonora	268,677,127	30,681,239	22,969,837	20,475,594	22,376,257	20,387,770	22,212,132	21,895,232	21,131,004	21,634,430	20,155,910	21,611,350	23,146,372
Tabasco	162,974,549	18,610,669	13,933,076	12,420,115	13,573,021	12,366,842	13,473,466	13,281,241	12,817,674	13,123,043	12,226,200	13,109,043	14,040,159
Tamaulipas	358,681,848	40,959,212	30,664,551	27,334,757	29,872,126	27,217,513	29,653,021	29,229,963	28,209,724	28,881,794	26,907,981	28,850,982	30,900,224
Tlaxcala	31,942,510	3,647,634	2,730,840	2,434,304	2,660,270	2,423,863	2,640,758	2,603,082	2,512,225	2,572,076	2,396,298	2,569,332	2,751,828
Veracruz	376,650,343	43,011,101	32,200,720	28,704,117	31,368,598	28,580,999	31,138,516	30,694,265	29,622,915	30,328,654	28,255,961	30,296,298	32,448,199
Yucatán	130,460,100	14,897,723	11,153,340	9,942,224	10,865,118	9,899,579	10,785,425	10,631,550	10,260,467	10,504,913	9,786,996	10,493,706	11,239,059
Zacatecas	38,034,477	4,343,298	3,251,657	2,898,567	3,167,628	2,886,134	3,144,394	3,099,533	2,991,348	3,062,614	2,853,311	3,059,346	3,276,647

Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con el artículo 20., de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS E INTERMEDIOS DE 2018
(PESOS)**

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	2,151,301,356	179,275,113	179,275,113	179,275,113	179,275,113	179,275,113	179,275,113	179,275,113	179,275,113	179,275,113	179,275,113	179,275,113	179,275,113
Aguascalientes	29,315,148	2,442,929	2,442,929	2,442,929	2,442,929	2,442,929	2,442,929	2,442,929	2,442,929	2,442,929	2,442,929	2,442,929	2,442,929
Baja California	122,597,388	10,216,449	10,216,449	10,216,449	10,216,449	10,216,449	10,216,449	10,216,449	10,216,449	10,216,449	10,216,449	10,216,449	10,216,449
Baja California Sur	28,854,456	2,404,538	2,404,538	2,404,538	2,404,538	2,404,538	2,404,538	2,404,538	2,404,538	2,404,538	2,404,538	2,404,538	2,404,538
Campeche	23,895,756	1,991,313	1,991,313	1,991,313	1,991,313	1,991,313	1,991,313	1,991,313	1,991,313	1,991,313	1,991,313	1,991,313	1,991,313
Coahuila	20,600,904	1,716,742	1,716,742	1,716,742	1,716,742	1,716,742	1,716,742	1,716,742	1,716,742	1,716,742	1,716,742	1,716,742	1,716,742
Colima	40,951,656	3,412,638	3,412,638	3,412,638	3,412,638	3,412,638	3,412,638	3,412,638	3,412,638	3,412,638	3,412,638	3,412,638	3,412,638
Chiapas	61,170,096	5,097,508	5,097,508	5,097,508	5,097,508	5,097,508	5,097,508	5,097,508	5,097,508	5,097,508	5,097,508	5,097,508	5,097,508
Chihuahua	139,474,392	11,622,866	11,622,866	11,622,866	11,622,866	11,622,866	11,622,866	11,622,866	11,622,866	11,622,866	11,622,866	11,622,866	11,622,866
Ciudad de México	166,456,872	13,871,406	13,871,406	13,871,406	13,871,406	13,871,406	13,871,406	13,871,406	13,871,406	13,871,406	13,871,406	13,871,406	13,871,406
Durango	30,259,212	2,521,601	2,521,601	2,521,601	2,521,601	2,521,601	2,521,601	2,521,601	2,521,601	2,521,601	2,521,601	2,521,601	2,521,601
Guanajuato	85,725,312	7,143,776	7,143,776	7,143,776	7,143,776	7,143,776	7,143,776	7,143,776	7,143,776	7,143,776	7,143,776	7,143,776	7,143,776
Guerrero	36,144,984	3,012,082	3,012,082	3,012,082	3,012,082	3,012,082	3,012,082	3,012,082	3,012,082	3,012,082	3,012,082	3,012,082	3,012,082
Hidalgo	48,487,320	4,040,610	4,040,610	4,040,610	4,040,610	4,040,610	4,040,610	4,040,610	4,040,610	4,040,610	4,040,610	4,040,610	4,040,610
Jalisco	248,514,492	20,709,541	20,709,541	20,709,541	20,709,541	20,709,541	20,709,541	20,709,541	20,709,541	20,709,541	20,709,541	20,709,541	20,709,541
México	136,109,976	11,342,498	11,342,498	11,342,498	11,342,498	11,342,498	11,342,498	11,342,498	11,342,498	11,342,498	11,342,498	11,342,498	11,342,498
Michoacán	65,813,244	5,484,437	5,484,437	5,484,437	5,484,437	5,484,437	5,484,437	5,484,437	5,484,437	5,484,437	5,484,437	5,484,437	5,484,437
Morelos	31,384,680	2,615,390	2,615,390	2,615,390	2,615,390	2,615,390	2,615,390	2,615,390	2,615,390	2,615,390	2,615,390	2,615,390	2,615,390
Nayarit	21,754,440	1,812,870	1,812,870	1,812,870	1,812,870	1,812,870	1,812,870	1,812,870	1,812,870	1,812,870	1,812,870	1,812,870	1,812,870
Nuevo León	70,020,720	5,835,060	5,835,060	5,835,060	5,835,060	5,835,060	5,835,060	5,835,060	5,835,060	5,835,060	5,835,060	5,835,060	5,835,060
Oaxaca	11,801,628	983,469	983,469	983,469	983,469	983,469	983,469	983,469	983,469	983,469	983,469	983,469	983,469
Puebla	75,322,608	6,276,884	6,276,884	6,276,884	6,276,884	6,276,884	6,276,884	6,276,884	6,276,884	6,276,884	6,276,884	6,276,884	6,276,884
Querétaro	55,452,876	4,621,073	4,621,073	4,621,073	4,621,073	4,621,073	4,621,073	4,621,073	4,621,073	4,621,073	4,621,073	4,621,073	4,621,073
Quintana Roo	62,971,608	5,247,634	5,247,634	5,247,634	5,247,634	5,247,634	5,247,634	5,247,634	5,247,634	5,247,634	5,247,634	5,247,634	5,247,634
San Luis Potosí	90,731,880	7,560,990	7,560,990	7,560,990	7,560,990	7,560,990	7,560,990	7,560,990	7,560,990	7,560,990	7,560,990	7,560,990	7,560,990
Sinaloa	132,361,092	11,030,091	11,030,091	11,030,091	11,030,091	11,030,091	11,030,091	11,030,091	11,030,091	11,030,091	11,030,091	11,030,091	11,030,091
Sonora	55,843,092	4,653,591	4,653,591	4,653,591	4,653,591	4,653,591	4,653,591	4,653,591	4,653,591	4,653,591	4,653,591	4,653,591	4,653,591
Tabasco	17,157,996	1,429,833	1,429,833	1,429,833	1,429,833	1,429,833	1,429,833	1,429,833	1,429,833	1,429,833	1,429,833	1,429,833	1,429,833
Tamaulipas	61,525,092	5,127,091	5,127,091	5,127,091	5,127,091	5,127,091	5,127,091	5,127,091	5,127,091	5,127,091	5,127,091	5,127,091	5,127,091
Tlaxcala	7,963,296	663,608	663,608	663,608	663,608	663,608	663,608	663,608	663,608	663,608	663,608	663,608	663,608
Veracruz	107,636,460	8,969,705	8,969,705	8,969,705	8,969,705	8,969,705	8,969,705	8,969,705	8,969,705	8,969,705	8,969,705	8,969,705	8,969,705
Yucatán	26,597,892	2,216,491	2,216,491	2,216,491	2,216,491	2,216,491	2,216,491	2,216,491	2,216,491	2,216,491	2,216,491	2,216,491	2,216,491
Zacatecas	38,404,788	3,200,399	3,200,399	3,200,399	3,200,399	3,200,399	3,200,399	3,200,399	3,200,399	3,200,399	3,200,399	3,200,399	3,200,399

Estimación del Fondo de compensación de repesos e intermedios, de conformidad con el artículo 50., transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2014.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE OTROS INCENTIVOS DE 2018 DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL.
(PESOS)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	23,269,903,907	1,106,890,823	1,569,296,327	3,501,568,320	1,733,636,331	1,664,397,706	2,681,971,424	1,536,718,605	1,965,014,423	1,867,397,251	1,764,695,375	1,939,158,661	1,939,158,661
Aguascalientes	359,721,085	17,111,028	24,259,188	54,129,487	26,799,661	25,729,326	41,459,633	23,755,581	30,376,452	28,867,423	27,279,792	29,976,757	29,976,757
Baja California	1,666,779,662	79,284,518	112,405,759	250,810,784	124,177,126	119,217,693	192,104,593	110,072,277	140,750,305	133,758,170	126,401,827	138,898,305	138,898,305
Baja California Sur	409,728,702	19,489,764	27,631,646	61,654,446	30,525,290	29,306,159	47,223,258	27,058,028	34,599,318	32,880,508	31,072,167	34,144,059	34,144,059
Campeche	222,006,361	10,560,284	14,971,861	33,406,689	16,539,746	15,879,175	25,587,330	14,661,054	18,747,207	17,815,891	16,836,064	18,500,530	18,500,530
Coahuila	934,544,552	44,453,935	63,024,641	140,626,777	69,624,713	66,844,015	107,710,878	61,716,284	78,917,108	74,996,697	70,872,078	77,878,713	77,878,713
Colima	266,229,556	12,663,871	17,954,224	40,061,230	19,834,428	19,042,273	30,684,272	17,581,504	22,481,611	21,364,778	20,189,773	22,185,796	22,185,796
Chiapas	449,000,600	21,357,830	30,280,099	67,563,935	33,451,094	32,115,112	51,749,538	29,651,501	37,915,612	36,032,056	34,050,389	37,416,717	37,416,717
Chihuahua	1,133,701,684	53,927,339	76,455,575	170,595,200	84,462,164	81,088,882	130,664,722	74,868,400	95,734,824	90,978,949	85,975,349	94,475,140	94,475,140
Ciudad de México	2,335,411,458	111,089,651	157,497,540	351,424,003	173,991,013	167,042,094	269,167,712	154,227,978	197,212,555	187,415,511	177,108,157	194,617,622	194,617,622
Durango	306,997,509	14,603,100	20,703,569	46,195,840	22,871,690	21,958,232	35,382,980	20,273,774	25,924,238	24,636,385	23,281,449	25,583,126	25,583,126
Guanajuato	1,062,813,957	50,555,388	71,674,986	159,928,279	79,180,941	76,018,583	122,494,561	70,187,053	89,748,748	85,290,247	80,599,511	88,567,830	88,567,830
Guerrero	355,277,891	16,899,676	23,959,544	53,460,892	26,468,638	25,411,523	40,947,533	23,462,157	30,001,249	28,510,859	26,942,838	29,606,491	29,606,491
Hidalgo	307,895,832	14,645,831	20,764,151	46,331,016	22,938,616	22,022,485	35,486,516	20,333,099	26,000,097	24,708,475	23,349,574	25,657,986	25,657,986
Jalisco	1,738,689,939	82,705,109	117,255,308	261,631,575	129,534,529	124,361,130	200,392,608	114,821,152	146,822,730	139,528,931	131,855,211	144,890,828	144,890,828
México	1,900,004,797	90,378,451	128,134,201	285,905,633	141,552,684	135,899,299	218,984,943	125,474,206	160,444,875	152,474,361	144,088,678	158,333,733	158,333,733
Michoacán	449,297,532	21,371,954	30,300,124	67,608,616	33,473,216	32,136,350	51,783,761	29,671,110	37,940,687	36,055,885	34,072,907	37,441,461	37,441,461
Morelos	253,774,982	12,071,438	17,114,301	38,187,112	18,906,547	18,151,450	29,248,821	16,759,018	21,429,891	20,365,306	19,245,268	21,147,915	21,147,915
Nayarit	275,915,906	13,124,626	18,607,460	41,518,796	20,556,073	19,735,097	31,800,672	18,221,180	23,299,569	22,142,103	20,924,346	22,992,992	22,992,992
Nuevo León	1,216,975,894	57,888,483	82,071,495	183,125,992	90,666,194	87,045,133	140,262,486	80,367,736	102,766,870	97,661,660	92,290,529	101,414,658	101,414,658
Oaxaca	269,325,881	12,811,155	18,163,037	40,527,154	20,065,108	19,263,740	31,041,139	17,785,982	22,743,078	21,613,257	20,424,585	22,443,823	22,443,823
Puebla	759,083,389	36,107,688	51,191,736	114,224,036	56,552,642	54,294,021	87,488,112	50,129,024	64,100,385	60,916,033	57,565,814	63,256,949	63,256,949
Querétaro	660,834,443	31,434,233	44,565,937	99,439,901	49,232,975	47,266,690	76,164,435	43,640,773	55,803,806	53,031,608	50,115,011	55,069,537	55,069,537
Quintana Roo	1,051,787,827	50,030,902	70,931,396	158,269,108	78,359,481	75,229,930	121,223,745	69,458,900	88,817,653	84,405,406	79,763,334	87,648,986	87,648,986
San Luis Potosí	340,041,260	16,174,908	22,932,003	51,168,140	25,333,490	24,321,712	39,191,435	22,455,947	28,714,600	27,288,128	25,787,353	28,336,772	28,336,772
Sinaloa	784,178,930	37,301,420	52,884,151	118,000,320	58,422,290	56,088,999	90,380,497	51,786,305	66,219,565	62,929,937	59,468,958	65,348,244	65,348,244
Sonora	1,121,315,242	53,338,147	75,620,247	168,731,334	83,539,358	80,202,932	129,237,123	74,050,413	94,688,858	89,984,944	85,036,012	93,442,937	93,442,937
Tabasco	256,079,804	12,181,072	17,269,736	38,533,934	19,078,259	18,316,304	29,514,463	16,911,226	21,624,520	20,550,266	19,420,056	21,339,984	21,339,984
Tamaulipas	577,961,458	27,492,173	38,977,075	86,969,484	43,058,836	41,339,136	66,612,914	38,167,933	48,805,642	46,381,096	43,830,259	48,163,455	48,163,455
Tlaxcala	136,949,517	6,514,344	9,235,722	20,607,652	10,202,907	9,795,419	15,784,109	9,043,994	11,564,628	10,990,125	10,385,697	11,412,460	11,412,460
Veracruz	794,209,908	37,778,568	53,560,629	119,509,744	59,169,611	56,806,472	91,536,617	52,448,740	67,066,625	63,734,917	60,229,667	66,184,159	66,184,159
Yucatán	359,732,549	17,111,573	24,259,961	54,131,212	26,800,515	25,730,146	41,460,954	23,756,338	30,377,420	28,868,343	27,280,661	29,977,713	29,977,713
Zacatecas	513,635,800	24,432,364	34,639,025	77,289,999	38,266,496	36,738,194	59,199,064	33,919,938	43,373,697	41,218,996	38,952,061	42,802,983	42,802,983

Estimación de otros incentivos, derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y de dichos convenios.

**TOTAL RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS 2018 (CONSOLIDADO)
(PESOS)**

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	811,931,615,172	55,768,216,103	67,489,229,429	60,313,285,932	68,205,635,461	74,739,940,770	82,461,000,581	67,972,452,347	73,130,147,305	66,542,419,405	60,965,670,971	67,156,495,457	67,187,121,411
Aguascalientes	8,745,870,895	593,477,861	719,161,282	661,401,353	734,947,235	813,894,651	898,120,284	728,964,139	785,623,830	717,492,491	653,552,919	720,082,188	719,152,662
Baja California	23,749,223,069	1,622,202,192	1,924,349,409	1,835,695,757	2,017,561,500	2,164,339,230	2,439,702,858	2,007,177,081	2,111,557,982	1,930,672,119	1,812,855,299	1,941,935,462	1,941,174,180
Baja California Sur	5,473,515,014	372,336,889	439,154,411	427,611,945	464,769,199	502,650,780	567,267,778	461,419,469	485,198,501	445,527,116	416,143,870	445,991,552	445,443,504
Campeche	8,599,789,560	611,833,332	722,463,950	641,017,881	709,220,561	769,959,731	837,929,719	707,153,131	774,105,182	718,177,996	657,891,562	727,235,889	722,800,626
Coahuila	19,358,395,412	1,321,974,431	1,582,925,384	1,472,325,705	1,629,169,708	1,787,898,225	1,998,541,408	1,618,281,470	1,732,936,922	1,584,517,169	1,448,414,809	1,590,994,752	1,590,415,429
Colima	5,460,705,862	368,755,973	453,943,624	416,795,053	454,580,023	505,522,180	555,468,904	450,765,534	493,063,070	449,289,201	406,972,614	452,794,700	452,754,986
Chiapas	30,268,912,521	2,055,341,580	2,463,264,504	2,234,401,680	2,552,917,481	2,852,817,054	3,173,885,243	2,534,640,460	2,719,932,594	2,484,481,894	2,231,659,675	2,485,848,043	2,479,722,313
Chihuahua	24,409,518,495	1,670,669,828	2,004,351,545	1,851,567,679	2,055,042,017	2,246,127,324	2,499,163,065	2,044,522,709	2,186,503,735	1,996,720,781	1,836,935,580	2,008,766,067	2,009,148,165
Ciudad de México	90,796,543,558	6,269,568,096	7,727,674,729	6,687,389,154	7,548,286,739	8,273,845,426	9,077,373,064	7,541,185,381	8,241,748,891	7,465,268,515	6,789,164,015	7,576,996,252	7,598,043,296
Durango	10,911,518,171	750,447,152	898,935,927	806,165,231	929,283,182	1,006,676,290	1,105,317,747	927,010,501	976,837,335	889,180,239	832,882,005	894,708,957	894,073,605
Guanajuato	34,571,810,030	2,414,853,810	2,826,515,494	2,536,871,065	2,985,752,796	3,142,661,869	3,487,487,058	2,988,711,452	3,071,577,928	2,792,732,766	2,687,981,420	2,818,223,080	2,818,441,292
Guerrero	18,156,710,340	1,229,997,736	1,481,973,622	1,351,400,762	1,522,533,610	1,708,844,440	1,898,840,880	1,512,121,874	1,634,485,680	1,492,831,367	1,335,260,125	1,495,187,850	1,493,192,394
Hidalgo	15,677,050,725	1,066,883,779	1,285,289,283	1,168,745,753	1,317,490,800	1,474,503,351	1,610,750,167	1,309,517,341	1,408,847,999	1,288,425,865	1,168,859,880	1,289,508,120	1,288,228,387
Jalisco	54,845,686,888	3,754,995,166	4,619,267,356	4,076,514,019	4,564,456,339	5,018,674,388	5,546,872,215	4,549,696,799	4,974,012,480	4,505,279,782	4,083,585,567	4,571,341,774	4,580,991,003
México	106,832,699,601	7,288,401,397	8,917,744,613	7,837,039,765	8,937,508,256	9,902,660,362	10,965,224,807	8,898,891,243	9,677,203,745	8,776,345,698	7,901,229,682	8,864,424,673	8,866,025,360
Michoacán	25,451,032,414	1,737,795,219	2,095,292,810	1,882,880,253	2,141,382,082	2,382,872,908	2,615,331,451	2,130,628,311	2,289,394,508	2,089,539,331	1,897,183,159	2,095,216,972	2,093,515,410
Morelos	10,870,166,602	741,456,881	877,057,765	807,497,285	926,051,540	1,024,237,839	1,136,992,361	918,962,869	969,292,318	888,714,282	812,724,469	885,178,040	882,000,953
Nayarit	7,577,904,207	512,516,601	622,978,438	568,461,778	638,889,838	705,914,801	779,192,632	634,328,792	681,313,984	620,871,486	567,531,409	623,545,306	622,359,142
Nuevo León	35,867,041,500	2,457,061,282	2,942,579,979	2,699,681,088	3,003,359,843	3,333,401,333	3,721,889,973	2,986,399,495	3,217,249,664	2,947,893,361	2,655,296,406	2,951,807,344	2,950,421,732
Oaxaca	20,634,428,196	1,411,540,930	1,691,862,511	1,516,900,768	1,747,459,398	1,933,959,529	2,116,099,665	1,739,852,064	1,852,088,711	1,689,655,523	1,549,704,261	1,693,728,560	1,691,576,276
Puebla	35,895,119,625	2,457,866,406	3,000,157,285	2,643,551,349	3,005,374,509	3,314,922,342	3,650,613,372	2,994,354,265	3,247,557,180	2,946,033,907	2,675,111,016	2,978,456,794	2,981,121,200
Querétaro	13,929,412,689	958,070,839	1,150,620,060	1,050,728,806	1,177,563,111	1,270,212,772	1,407,469,886	1,173,938,226	1,248,080,739	1,135,624,551	1,060,876,656	1,147,466,318	1,148,760,725
Quintana Roo	11,035,386,201	754,870,646	879,867,959	877,364,874	941,546,522	1,004,272,549	1,140,046,091	934,042,877	971,370,225	895,191,918	848,397,428	894,769,477	893,645,635
San Luis Potosí	16,091,362,562	1,105,966,324	1,333,027,945	1,186,880,589	1,357,777,789	1,488,420,615	1,638,242,273	1,352,780,876	1,447,201,915	1,317,447,196	1,209,569,054	1,327,245,615	1,326,802,371
Sinaloa	18,768,042,687	1,285,931,003	1,501,699,657	1,439,013,731	1,586,049,219	1,758,633,200	1,972,587,127	1,570,832,119	1,664,957,129	1,538,834,258	1,395,538,833	1,529,223,812	1,524,742,599
Sonora	22,342,375,238	1,594,956,969	1,777,373,532	1,712,846,473	1,942,619,064	2,016,982,883	2,241,826,609	1,940,994,161	1,943,031,461	1,802,016,994	1,770,494,605	1,800,731,198	1,798,501,289
Tlaxcala	23,154,078,387	1,608,762,966	1,920,134,666	1,712,140,471	1,932,148,319	2,141,413,340	2,348,932,762	1,922,325,537	2,082,787,554	1,914,044,800	1,727,239,804	1,924,614,691	1,919,533,477
Tamaulipas	25,284,100,547	1,765,957,091	2,095,534,344	1,852,107,345	2,176,967,754	2,322,545,122	2,472,839,346	2,176,772,351	2,251,163,280	2,053,191,569	1,990,153,173	2,064,165,967	2,062,703,205
Tlaxcala	7,952,226,004	544,492,321	650,155,412	591,580,220	669,328,432	743,613,965	814,726,610	666,759,445	714,168,622	651,828,580	595,441,642	654,791,004	655,339,751
Veracruz	47,160,117,701	3,204,277,737	3,923,659,097	3,472,781,754	3,935,077,434	4,396,098,010	4,858,718,084	3,913,325,547	4,273,365,485	3,883,092,655	3,472,887,209	3,914,394,405	3,912,440,284
Yucatán	13,484,314,070	930,607,130	1,099,989,206	1,007,260,094	1,147,823,813	1,254,431,869	1,374,475,484	1,142,830,464	1,199,903,640	1,102,261,914	1,026,319,471	1,100,540,995	1,097,869,990
Zacatecas	10,822,258,094	733,662,662	908,427,431	824,179,676	897,534,881	990,738,421	1,079,633,816	893,704,599	981,354,042	889,076,924	814,248,820	903,394,916	906,301,906
No distribuible	7,754,298,307	570,683,874	951,796,199	462,486,576	555,162,467	486,153,971	429,437,842	599,561,765	822,230,974	640,157,157	633,564,534	783,184,684	819,878,264

**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSOLIDADO ENTIDAD FEDERATIVA 2018
(PESOS)**

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
T O T A L	688,341,688,549	61,515,925,192	54,434,015,976	53,757,375,948	51,553,253,561	61,930,127,158	54,994,777,485	61,778,153,023	49,831,500,656	55,384,375,415	56,771,466,029	57,759,516,172	68,631,201,934
Aguascalientes	8,835,026,834	895,057,327	649,615,817	600,626,465	612,397,268	705,729,824	715,398,828	776,761,596	636,231,299	669,789,751	714,736,591	1,092,296,151	766,385,917
Baja California	17,681,397,759	1,649,604,653	1,392,223,246	1,380,331,445	1,235,091,159	2,098,907,382	1,310,369,333	1,498,417,718	1,160,213,517	1,305,923,102	1,320,864,780	1,789,726,658	1,539,724,766
Baja California Sur	6,640,082,743	572,040,617	472,748,402	518,903,297	477,005,684	597,776,580	497,604,357	574,673,412	543,137,579	509,672,262	479,845,419	685,772,061	710,903,073
Campeche	7,582,543,572	614,894,678	544,359,654	584,419,204	507,651,744	702,450,564	581,333,157	686,819,464	609,314,305	613,081,753	554,795,401	973,533,246	609,890,402
Coahuila	15,727,087,247	1,256,296,973	1,153,248,452	1,173,930,177	1,103,996,370	1,593,224,952	1,275,503,894	1,392,829,752	1,177,528,794	1,355,363,242	1,273,257,090	1,261,489,528	1,710,418,023
Colima	5,500,106,340	439,918,029	385,640,878	421,516,613	387,732,472	543,983,360	403,675,809	468,229,433	411,916,017	435,160,455	429,616,041	570,630,816	602,086,417
Chiapas	41,802,071,976	4,432,624,640	3,504,761,982	3,454,196,630	3,247,322,894	3,888,903,541	3,441,750,672	3,874,263,325	3,322,542,012	3,446,783,270	3,267,769,196	2,866,976,302	3,054,177,512
Chihuahua	19,697,004,686	1,940,350,415	1,593,766,386	1,603,752,496	1,492,797,932	1,633,529,067	1,458,943,167	1,749,581,398	1,354,959,650	1,563,656,941	1,573,996,581	1,859,943,695	1,871,726,958
Ciudad de México	14,060,118,848	1,224,954,328	1,133,811,402	1,159,128,163	1,157,389,391	1,232,121,010	1,161,654,849	1,163,819,021	1,118,265,548	1,136,242,018	1,215,095,206	1,199,357,526	1,158,280,386
Durango	12,723,583,885	1,113,406,194	946,856,382	962,665,046	888,340,884	1,136,198,710	983,807,406	1,192,561,952	891,689,510	1,024,575,849	1,057,292,178	980,028,967	1,546,160,807
Guanajuato	27,387,902,387	1,923,449,844	2,139,625,187	2,149,620,855	2,120,269,691	2,421,744,191	2,277,208,954	2,555,548,833	1,905,375,449	2,217,068,779	2,389,896,147	2,074,386,901	3,213,707,556
Guerrero	32,259,712,739	3,335,182,259	2,632,721,858	2,506,146,616	2,372,537,260	2,871,716,437	2,580,539,171	2,632,674,276	2,600,411,921	2,684,131,537	2,526,719,345	2,429,076,051	3,087,856,008
Hidalgo	21,823,720,360	2,089,223,715	1,710,935,159	1,687,895,980	1,506,596,267	1,861,470,045	1,678,670,675	1,826,468,152	1,598,116,712	1,759,242,029	1,903,632,798	1,943,193,563	2,258,275,265
Jalisco	32,977,781,347	2,573,519,732	2,441,599,571	2,495,232,064	2,300,049,321	2,996,244,907	2,687,525,318	3,220,178,769	2,122,701,428	2,748,645,138	2,707,555,127	3,365,042,857	3,319,487,115
México	70,516,708,030	6,221,357,322	6,374,495,228	5,154,937,564	5,703,649,196	5,471,137,426	5,991,621,421	6,677,210,942	4,654,103,842	5,156,206,593	6,351,679,269	5,270,648,584	7,489,660,643
Michoacán	29,574,271,046	2,523,267,010	2,212,589,583	2,260,359,680	2,333,775,416	2,616,829,054	2,231,999,059	2,678,581,000	2,106,998,186	2,606,138,847	2,529,643,370	2,534,074,323	2,940,015,518
Morelos	11,455,188,042	1,151,162,459	911,446,049	925,147,788	784,163,298	1,026,751,742	889,034,042	981,991,308	802,390,127	888,339,673	926,484,229	1,156,569,527	1,011,707,800
Nayarit	8,911,416,872	761,622,190	630,480,786	686,084,949	621,920,422	804,867,974	663,814,840	706,609,430	703,472,490	711,593,126	706,609,430	940,414,726	892,276,768
Nuevo León	22,287,209,515	1,495,506,126	1,603,278,931	1,635,806,059	1,699,605,643	2,122,140,885	1,723,926,573	1,926,704,082	1,641,938,626	1,799,604,814	1,904,295,874	1,920,797,593	2,813,604,309
Oaxaca	38,947,682,789	4,065,615,701	3,162,828,225	2,983,405,854	2,942,456,088	3,490,421,157	3,040,119,870	3,520,567,012	2,865,714,222	3,125,630,625	2,840,578,637	3,507,810,338	3,402,535,060
Puebla	32,450,726,057	3,449,904,413	2,588,370,972	2,693,054,631	2,379,820,034	3,079,882,613	2,584,145,238	2,919,310,221	2,291,114,529	2,587,186,702	2,712,079,734	2,233,708,485	2,932,148,485
Querétaro	11,003,265,739	730,476,144	798,143,143	892,240,117	835,777,396	938,945,408	869,416,820	965,743,396	838,649,122	896,644,803	933,033,956	951,350,703	1,352,844,731
Quintana Roo	9,424,298,572	766,562,635	727,893,442	765,192,795	676,285,393	850,133,059	715,817,388	865,708,750	631,166,006	757,113,228	717,459,245	959,444,001	991,522,630
San Luis Potosí	18,150,560,312	1,713,184,391	1,470,791,448	1,438,393,373	1,405,446,713	1,661,581,132	1,443,967,857	1,692,912,990	1,255,400,483	1,394,035,012	1,509,991,255	1,445,976,886	1,718,878,772
Sinaloa	17,165,221,737	1,147,284,789	1,214,598,422	1,283,502,700	1,252,584,709	1,500,825,327	1,366,026,360	1,524,501,249	1,349,134,624	1,404,978,007	1,484,879,857	1,521,425,469	2,115,480,224
Sonora	15,200,390,061	1,348,501,525	1,169,621,686	1,192,952,852	1,077,969,438	1,383,284,669	1,161,610,193	1,343,922,598	1,089,968,331	1,208,186,589	1,190,958,844	1,368,102,629	1,665,310,707
Tabasco	14,084,453,413	1,162,589,931	1,071,335,568	1,112,693,760	1,042,828,903	1,225,945,409	1,080,980,550	1,237,321,944	1,022,865,561	1,118,288,330	1,059,335,069	1,552,847,985	1,397,420,403
Tamaulipas	20,432,251,810	1,988,265,939	1,625,925,524	1,502,824,114	1,442,153,796	1,783,502,104	1,617,484,349	1,566,139,648	1,599,177,477	1,665,771,887	1,591,817,665	1,691,187,566	2,358,001,741
Tlaxcala	9,155,240,007	680,133,358	689,775,993	705,418,863	681,212,423	815,003,036	734,506,340	785,421,093	662,539,068	727,574,628	817,977,695	741,004,359	1,134,673,151
Veracruz	51,250,355,433	4,327,932,465	3,883,317,516	4,012,900,506	3,717,932,344	5,011,699,756	4,110,000,769	4,772,824,847	3,467,887,858	4,209,696,830	4,371,225,876	3,879,577,445	5,485,359,221
Yucatán	11,800,195,615	1,037,611,934	912,475,600	933,599,270	894,679,122	1,044,827,888	959,116,441	1,114,309,367	814,474,689	985,043,386	957,265,084	943,708,654	1,203,084,380
Zacatecas	11,574,692,147	1,084,928,541	865,238,569	884,382,756	832,319,975	998,853,234	937,708,867	1,043,274,172	821,479,542	912,384,077	990,456,908	987,740,445	1,215,925,061
* Auditoría Superior de la Federación	353,236,701	58,872,783	58,872,783	58,872,783	58,872,783	58,872,783	58,872,786	-	-	-	-	-	-
** Evaluaciones	176,618,351	-	-	176,618,351	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No distribuíble geográficamente	19,729,565,577	1,760,622,132	1,760,622,132	1,760,622,132	1,760,622,132	1,760,622,132	1,760,622,132	1,760,622,132	1,760,622,132	1,760,622,132	1,760,622,132	1,061,672,132	1,061,672,125

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) CONSOLIDADO 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
T O T A L	368,997,019,193	31,682,196,155	27,534,907,994	25,971,727,573	24,691,484,243	33,985,298,334	27,790,877,576	34,592,766,281	23,343,231,404	28,434,424,646	28,365,840,543	35,459,781,719	47,144,482,725
Aguascalientes	5,665,669,393	524,735,458	407,725,846	351,157,165	372,897,672	450,743,120	468,624,433	481,171,568	398,164,717	427,199,323	448,778,427	824,212,174	510,269,490
Baja California	11,202,230,228	1,020,078,518	867,840,344	838,397,056	711,425,565	1,549,354,988	776,862,628	975,480,295	649,377,516	785,796,331	768,641,539	1,239,518,920	1,019,456,528
Baja California Sur	4,508,820,335	376,683,339	302,112,617	345,201,492	310,384,859	418,449,199	325,329,155	390,441,092	370,812,191	337,460,314	289,727,276	505,230,315	536,988,486
Campeche	4,251,642,339	310,589,636	276,151,190	307,897,719	240,147,838	415,649,362	305,864,234	404,670,097	333,692,756	331,404,394	248,548,113	714,733,450	362,293,550
Coahuila	10,175,923,382	755,995,039	702,259,431	712,474,837	654,968,662	1,119,591,422	815,988,039	937,204,967	730,005,676	900,358,342	783,397,035	799,317,634	1,264,362,298
Colima	3,137,494,087	225,111,587	200,824,148	230,498,792	195,440,893	344,806,041	212,542,425	279,131,226	227,695,889	246,436,131	223,498,205	356,327,964	395,180,786
Chiapas	18,205,808,822	2,210,297,239	1,402,874,965	1,267,379,758	1,133,369,767	1,746,608,705	1,321,260,168	1,657,870,963	1,219,632,134	1,326,874,016	1,074,314,599	1,813,253,459	2,032,073,049
Chihuahua	11,688,307,645	1,208,862,479	935,093,037	932,294,433	835,019,143	945,518,344	786,009,279	1,084,995,307	699,924,500	898,799,341	859,664,638	1,233,663,777	1,268,463,367
Durango	7,582,049,506	633,537,733	524,297,617	528,137,812	469,550,423	691,150,667	555,957,553	767,098,705	475,570,613	597,565,524	596,493,351	580,999,461	1,161,690,047
Guanajuato	15,682,974,451	876,615,433	1,138,508,999	1,146,519,715	1,141,562,207	1,407,366,619	1,279,428,542	1,570,086,956	931,957,220	1,227,975,687	1,349,966,536	1,223,629,276	2,389,357,261
Guerrero	16,827,810,773	1,890,632,763	1,305,167,907	1,150,272,520	1,046,215,288	1,478,951,919	1,225,251,637	1,287,739,729	1,276,175,823	1,339,796,501	1,096,445,368	1,518,802,613	2,212,358,705
Hidalgo	13,349,097,732	1,317,334,679	1,013,524,700	975,461,698	805,462,752	1,101,268,689	955,431,858	1,116,613,638	903,468,514	1,035,993,928	1,126,248,792	1,342,327,726	1,655,960,758
Jalisco	18,576,751,287	1,274,155,839	1,280,880,169	1,306,503,175	1,140,608,756	1,770,916,608	1,502,767,169	2,034,314,279	955,638,343	1,563,556,538	1,432,067,063	2,156,219,843	2,159,123,505
México	36,687,436,439	3,019,300,137	3,658,800,448	2,343,423,902	2,977,939,665	2,593,250,966	3,168,132,898	3,861,990,756	1,920,239,175	2,282,074,726	3,396,738,872	2,575,355,438	4,890,189,516
Michoacán	17,981,247,461	1,485,032,614	1,222,230,694	1,232,396,511	1,287,944,702	1,569,812,124	1,250,866,209	1,701,666,736	1,152,007,250	1,632,530,250	1,511,005,064	1,743,162,150	2,192,593,157
Morelos	6,980,724,341	711,506,036	515,320,833	549,263,831	421,652,090	641,755,738	517,177,821	615,524,043	443,266,025	524,720,253	534,476,984	817,240,008	688,820,679
Nayarit	5,100,941,816	419,079,452	313,850,760	355,363,079	317,750,649	471,159,550	348,963,748	473,663,373	388,296,690	399,706,805	367,757,815	637,347,402	608,002,493
Nuevo León	13,963,107,970	719,198,103	896,324,547	922,670,073	1,002,503,643	1,394,395,588	1,053,103,865	1,259,137,377	985,021,625	1,131,874,600	1,194,610,121	1,238,306,896	2,165,961,532
Oaxaca	22,520,999,063	2,564,225,968	1,739,899,469	1,458,151,135	1,477,445,993	2,005,443,881	1,582,770,819	1,990,233,071	1,442,563,237	1,686,086,867	1,328,366,928	2,648,214,415	2,597,597,280
Puebla	16,572,489,236	1,578,062,089	1,202,071,357	1,242,817,475	1,043,377,667	1,697,096,411	1,224,615,812	1,596,318,585	985,530,460	1,268,230,922	1,335,674,606	1,339,048,900	2,059,644,952
Querétaro	6,510,670,449	321,658,023	433,968,342	517,876,109	472,237,147	550,983,802	495,959,632	594,436,507	475,531,329	526,177,940	533,263,728	581,118,690	1,007,459,200
Quintana Roo	5,456,497,340	410,973,320	392,587,617	399,533,284	355,925,718	510,780,947	386,471,184	539,855,751	304,818,378	431,423,104	369,038,322	653,752,865	701,336,850
San Luis Potosí	11,195,691,203	1,067,044,546	879,321,206	834,680,284	813,534,210	1,043,047,989	836,437,617	1,093,613,288	664,273,516	795,702,186	878,453,026	998,772,269	1,290,811,066
Sinaloa	10,232,761,299	516,663,617	651,760,022	697,239,800	688,836,145	907,596,452	791,425,044	954,422,742	790,396,619	838,297,337	881,924,210	953,382,163	1,560,817,148
Sonora	8,929,572,035	781,635,959	667,489,905	677,500,348	576,638,138	850,958,727	647,419,816	833,987,360	589,767,704	698,914,002	637,431,551	826,510,180	1,141,318,345
Tabasco	7,396,340,086	557,986,669	502,922,718	507,749,029	462,873,886	638,665,886	497,417,406	681,040,659	484,735,596	567,343,860	475,048,187	1,078,807,638	941,748,552
Tamaulipas	12,779,948,933	1,297,649,148	1,001,095,810	854,087,452	820,551,045	1,130,473,541	983,585,480	943,699,312	986,573,394	1,046,590,111	918,133,195	1,045,001,699	1,752,508,746
Tlaxcala	5,349,957,285	295,141,208	337,228,992	381,512,851	364,492,940	491,059,227	423,937,255	478,029,668	363,274,644	418,283,101	491,726,350	451,453,744	853,817,305
Veracruz	28,114,781,498	2,189,911,804	1,889,798,201	1,994,600,653	1,726,992,738	2,956,827,774	2,081,423,324	2,766,660,267	1,479,807,251	2,204,646,547	2,270,049,543	2,454,311,069	4,099,752,327
Yucatán	5,721,662,849	479,647,242	407,769,074	417,283,956	390,783,632	512,983,911	443,522,882	595,821,502	304,722,754	467,156,330	401,553,339	512,489,697	787,928,530
Zacatecas	6,596,771,862	637,201,806	459,558,357	470,786,940	427,311,738	572,981,525	520,680,973	625,846,462	410,289,865	495,449,335	542,797,760	597,269,884	836,597,217
* Auditoría Superior de la Federación	33,892,031	5,648,672	5,648,672	5,648,672	5,648,672	5,648,672	5,648,672	5,648,672					
** Evaluaciones	16,946,017	-	-	16,946,017	-	-	-	-					

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) 2018
SERVICIOS PERSONALES
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
T O T A L	335,104,986,926	28,674,450,943	24,259,390,593	23,851,856,021	21,452,452,796	31,428,844,570	24,557,388,757	30,968,220,257	21,707,123,111	26,459,559,823	25,260,791,418	33,442,122,598	43,042,786,039
Aguascalientes	5,363,606,300	501,071,391	384,644,941	328,076,260	348,006,767	427,662,215	443,743,528	456,312,919	375,061,558	401,918,418	420,497,522	791,931,269	484,679,512
Baja California	9,899,699,975	847,155,365	768,626,397	743,956,485	616,984,994	1,017,368,062	733,543,626	915,775,253	612,220,240	742,477,329	725,322,537	1,196,199,918	980,069,769
Baja California Sur	4,293,376,361	350,480,359	286,062,641	329,151,516	294,334,883	402,399,223	309,279,179	366,776,363	362,376,968	321,410,338	273,677,300	489,180,339	508,247,252
Campeche	4,149,190,878	297,680,207	268,607,161	300,353,690	232,603,809	408,105,333	298,320,205	393,549,135	329,725,659	241,004,084	323,860,365	707,189,421	348,191,809
Coahuila	9,675,361,516	713,796,450	660,551,246	670,766,652	613,260,477	1,077,883,237	774,279,854	895,262,690	688,531,584	858,650,157	741,688,850	757,609,449	1,223,080,870
Colima	2,967,073,046	208,801,819	187,095,123	216,769,767	181,711,868	331,077,016	198,813,400	263,868,411	215,500,655	232,707,106	209,769,180	342,598,939	378,359,762
Chiapas	14,873,052,938	1,878,394,838	1,137,073,903	1,001,578,696	867,568,705	1,480,807,643	1,055,459,106	1,359,248,533	986,652,441	1,061,072,954	808,513,537	1,547,452,397	1,689,230,185
Chihuahua	11,197,003,934	1,155,826,252	873,625,710	894,382,057	796,330,341	898,432,404	752,206,733	1,048,354,385	665,147,519	864,594,359	825,890,444	1,201,737,332	1,220,476,398
Durango	6,965,503,409	547,763,453	480,261,204	484,101,399	425,514,010	647,114,254	511,921,140	709,162,070	445,434,422	553,529,111	552,456,938	536,963,048	1,071,282,360
Guanajuato	13,372,749,108	657,602,614	883,897,464	1,051,866,440	886,950,672	1,312,713,344	1,024,817,007	1,281,575,963	871,203,405	1,133,322,412	1,095,355,001	1,128,976,001	2,044,468,785
Guerrero	15,652,106,043	1,735,810,258	1,219,327,384	1,064,431,997	960,374,765	1,393,111,396	1,139,411,114	1,178,935,695	1,213,298,812	1,253,955,978	1,010,604,845	1,432,962,090	2,049,881,709
Hidalgo	13,157,973,794	1,283,168,714	1,000,637,533	962,574,531	792,575,585	1,088,381,522	942,544,691	1,097,646,814	896,661,004	1,023,106,761	1,113,361,625	1,329,440,559	1,627,874,455
Jalisco	17,637,991,999	1,232,655,493	1,180,853,007	1,197,632,729	1,046,922,542	1,678,961,052	1,362,883,253	1,961,439,341	895,000,720	1,498,794,458	1,376,070,654	2,101,412,170	2,105,366,580
México	27,197,424,543	2,664,156,251	2,400,219,640	2,038,144,462	1,719,358,857	2,287,971,466	1,909,552,090	2,578,771,000	1,639,598,683	1,976,795,286	2,138,158,064	2,270,075,998	3,574,622,746
Michoacán	16,817,464,852	1,341,984,506	1,135,397,804	1,145,563,621	1,201,111,812	1,482,979,234	1,164,033,319	1,586,761,394	1,093,246,813	1,545,697,360	1,424,172,174	1,656,329,260	2,040,187,555
Morelos	6,843,487,681	689,395,758	506,163,141	540,106,139	412,494,398	632,598,046	508,020,129	602,048,821	438,425,860	515,562,561	525,319,292	799,447,257	673,906,279
Nayarit	4,746,824,059	385,938,129	293,711,503	333,977,056	295,734,497	445,450,327	323,500,100	436,812,491	370,373,383	364,321,684	338,015,522	598,340,191	560,649,176
Nuevo León	12,928,385,544	650,151,902	827,278,346	853,623,872	933,457,442	1,325,349,387	984,057,664	1,157,538,333	845,387,089	1,045,209,902	1,107,945,423	1,151,642,198	2,046,743,986
Oaxaca	21,888,934,744	2,462,393,717	1,697,722,321	1,415,973,987	1,435,268,845	1,963,266,733	1,540,593,671	1,928,170,889	1,420,271,124	1,643,909,719	1,286,189,780	2,606,037,267	2,489,136,691
Puebla	14,497,967,552	1,333,822,825	1,044,426,532	1,085,172,650	885,732,842	1,539,451,586	1,066,970,987	1,409,889,039	856,670,356	1,110,586,097	1,178,029,781	1,181,404,075	1,805,810,782
Querétaro	6,367,141,471	310,018,706	422,351,897	506,259,664	460,620,702	539,367,357	484,343,187	582,002,884	464,732,063	514,561,495	521,647,283	569,502,245	991,733,988
Quintana Roo	5,332,489,414	395,891,083	383,349,372	390,295,039	346,687,473	501,542,702	377,232,939	526,234,512	299,963,128	422,184,859	359,800,077	644,514,620	684,793,610
San Luis Potosí	10,218,941,673	932,222,791	772,569,451	740,258,529	713,052,455	929,226,234	735,135,862	954,111,533	627,144,067	758,572,737	841,323,577	961,642,820	1,253,681,617
Sinaloa	9,899,151,029	490,405,015	625,542,909	671,022,687	662,619,032	881,379,339	765,207,931	924,150,927	768,234,209	812,080,224	855,707,097	927,165,051	1,515,636,608
Sonora	8,009,072,240	674,271,464	597,444,710	607,455,153	506,592,943	780,913,532	577,374,621	747,985,623	535,679,051	628,868,807	567,386,356	756,464,985	1,028,634,995
Tabasco	6,684,119,331	483,702,793	452,519,099	457,345,410	412,470,267	588,262,267	447,013,787	612,751,994	452,217,024	516,940,241	424,644,568	992,633,925	843,617,956
Tamaulipas	12,327,805,768	1,256,337,135	964,192,011	817,183,653	783,647,246	1,093,569,742	946,681,681	905,352,087	951,113,019	1,009,686,312	881,229,396	1,008,097,900	1,710,715,586
Tlaxcala	5,110,753,087	276,895,735	319,010,713	363,294,572	346,274,661	472,840,948	405,718,976	456,636,576	348,231,178	400,064,822	473,508,071	433,235,465	815,041,370
Veracruz	26,031,674,078	1,951,944,006	1,731,059,451	1,835,861,903	1,568,253,988	2,798,089,024	1,922,684,574	2,548,568,525	1,380,421,495	2,045,907,797	2,111,310,793	2,295,572,319	3,842,000,203
Yucatán	5,195,329,289	442,163,153	351,369,120	389,647,963	334,383,678	485,347,918	387,122,928	532,057,657	284,450,651	439,520,337	345,153,385	484,853,704	719,258,795
Zacatecas	5,803,331,270	522,548,761	403,798,859	415,027,442	371,552,240	517,222,027	464,921,475	550,468,400	374,148,931	439,689,837	487,038,262	541,510,386	715,404,650

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) 2018
OTROS DE GASTO CORRIENTE
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
T O T A L	10,749,607,402	1,543,888,531	781,419,096	774,902,264	777,074,168	795,017,882	780,907,242	1,140,268,872	390,985,152	717,291,966	716,286,942	765,748,192	1,565,817,095
Aguascalientes	163,702,769	12,110,979	11,555,490	11,555,490	13,355,490	11,555,490	13,355,490	13,333,234	11,577,744	13,755,490	16,755,490	20,755,490	14,036,892
Coahuila	6,476,553	858,339	468,185	468,185	468,185	468,185	468,185	702,277	234,092	468,185	468,185	468,185	936,365
Colima	42,434,866	5,623,897	3,067,581	3,067,581	3,067,581	3,067,581	3,067,581	4,601,371	1,533,790	3,067,581	3,067,581	3,067,581	6,135,160
Chiapas	929,938,772	131,285,474	65,642,737	65,642,737	65,642,737	65,642,737	65,642,737	98,464,105	32,821,368	65,642,737	65,642,737	65,642,737	142,225,929
Chihuahua	161,145,220	26,562,399	10,624,960	10,624,960	10,624,960	10,624,960	10,624,960	10,624,960	10,624,960	10,624,960	10,624,960	10,624,960	28,333,221
Durango	421,640,069	69,501,111	27,800,444	27,800,444	27,800,444	27,800,444	27,800,444	41,700,666	13,900,222	27,800,444	27,800,444	27,800,444	74,134,518
Guanajuato	1,028,283,585	192,096,934	67,798,918	67,798,918	67,798,918	67,798,918	67,798,918	101,698,376	33,899,458	67,798,918	67,798,918	67,798,918	158,197,473
Guerrero	696,559,842	114,817,556	45,927,023	45,927,023	45,927,023	45,927,023	45,927,023	68,890,534	22,963,511	45,927,023	45,927,023	45,927,023	122,472,057
Jalisco	258,413,933	13,972,286	20,013,619	20,451,983	20,138,691	26,542,405	23,151,764	21,875,543	25,223,044	25,100,396	21,095,372	20,471,872	20,376,958
México	698,103,528	98,555,792	49,277,896	49,277,896	49,277,896	49,277,896	49,277,896	73,916,844	24,638,948	49,277,896	49,277,896	49,277,896	106,768,776
Michoacán	795,386,153	112,289,810	56,144,905	56,144,905	56,144,905	56,144,905	56,144,905	84,217,357	28,072,452	56,144,905	56,144,905	56,144,905	121,647,294
Nayarit	219,186,430	30,943,966	15,471,983	15,471,983	15,471,983	15,471,983	15,471,983	23,207,975	7,735,992	15,471,983	15,471,983	25,786,639	23,207,977
Puebla	873,136,535	143,923,604	57,569,442	57,569,442	57,569,442	57,569,442	57,569,442	86,354,163	28,784,721	57,569,442	57,569,442	57,569,442	153,518,511
Querétaro	23,698,170	1,634,357	1,634,357	1,634,357	1,634,357	1,634,357	1,634,357	2,451,535	817,178	1,634,357	1,634,357	1,634,357	5,720,244
San Luis Potosí	762,888,470	117,000,000	88,930,000	76,600,000	82,660,000	96,000,000	83,480,000	121,680,000	19,307,694	19,307,694	19,307,694	19,307,694	19,307,694
Sinaloa	116,234,815	8,109,406	8,109,406	8,109,406	8,109,406	8,109,406	8,109,406	12,164,108	4,054,703	8,109,406	8,109,406	8,109,406	27,031,350
Sonora	462,739,705	69,145,014	31,913,083	31,913,083	31,913,083	31,913,083	31,913,083	47,869,625	15,956,541	31,913,083	31,913,083	31,913,083	74,463,861
Tabasco	536,551,407	59,616,823	35,770,094	35,770,094	35,770,094	35,770,094	35,770,094	53,655,140	17,885,047	35,770,094	35,770,094	71,540,188	83,463,551
Tamaulipas	43,783,885	7,217,124	2,886,849	2,886,849	2,886,849	2,886,849	2,886,849	4,330,275	1,443,425	2,886,849	2,886,849	2,886,849	7,698,269
Tlaxcala	96,725,969	6,349,626	6,349,626	6,349,626	6,349,626	6,349,626	6,349,626	9,524,439	3,174,813	6,349,626	6,349,626	6,349,626	26,880,083
Veracruz	1,602,530,832	197,843,312	118,705,988	118,705,988	118,705,988	118,705,988	118,705,988	178,058,981	59,352,994	118,705,988	118,705,988	118,705,988	217,627,641
Yucatán	198,825,045	24,546,302	14,727,781	14,727,781	14,727,781	14,727,781	14,727,781	22,091,672	7,363,891	14,727,781	14,727,781	14,727,781	27,000,932
Zacatecas	595,096,438	98,092,819	39,237,128	39,237,128	39,237,128	39,237,128	39,237,128	58,855,692	19,618,564	39,237,128	39,237,128	39,237,128	104,632,339
* Auditoría Superior de la Federación	10,749,607	1,791,601	1,791,601	1,791,601	1,791,601	1,791,601	1,791,601	1,791,602					
** Evaluaciones	5,374,804			5,374,804									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) 2018
GASTO DE OPERACIÓN
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
T O T A L	13,458,757,536	1,222,953,373	1,111,714,485	1,104,540,599	1,084,346,835	1,525,849,027	1,074,971,136	1,108,280,653	1,011,150,231	1,023,599,947	1,012,765,684	1,017,938,019	1,160,647,547
Aguascalientes	138,360,324	11,553,088	11,525,415	11,525,415	11,525,415	11,525,415	11,525,415	11,525,415	11,525,415	11,525,415	11,525,415	11,525,415	11,553,088
Baja California	1,093,626,971	151,503,507	77,834,173	77,834,173	77,834,173	515,380,528	26,712,604	43,098,644	20,550,878	26,712,604	26,712,604	26,712,604	22,740,479
Baja California Sur	215,443,974	26,202,980	16,049,976	16,049,976	16,049,976	16,049,976	16,049,976	23,664,729	8,435,223	16,049,976	16,049,976	16,049,976	28,741,234
Campeche	102,451,461	12,909,429	7,544,029	7,544,029	7,544,029	7,544,029	7,544,029	11,120,962	3,967,097	7,544,029	7,544,029	7,544,029	14,101,741
Coahuila	494,085,313	41,340,250	41,240,000	41,240,000	41,240,000	41,240,000	41,240,000	41,240,000	41,240,000	41,240,000	41,240,000	41,240,000	40,345,063
Colima	127,986,175	10,685,871	10,661,444	10,661,444	10,661,444	10,661,444	10,661,444	10,661,444	10,661,444	10,661,444	10,661,444	10,661,444	10,685,864
Chiapas	508,858,494	42,485,808	42,388,687	42,388,687	42,388,687	42,388,687	42,388,687	42,388,687	42,388,687	42,388,687	42,388,687	42,388,687	42,485,816
Chihuahua	330,158,491	26,473,828	50,842,367	27,287,416	28,063,842	36,460,980	23,177,586	26,015,962	24,152,021	23,580,022	23,149,234	21,301,485	19,653,748
Durango	194,906,028	16,273,169	16,235,969	16,235,969	16,235,969	16,235,969	16,235,969	16,235,969	16,235,969	16,235,969	16,235,969	16,235,969	16,273,169
Guanajuato	322,375,336	26,915,885	26,854,357	26,854,357	26,854,357	26,854,357	26,854,357	26,854,357	26,854,357	26,854,357	26,854,357	26,854,357	26,915,881
Guerrero	479,144,888	40,004,949	39,913,500	39,913,500	39,913,500	39,913,500	39,913,500	39,913,500	39,913,500	39,913,500	39,913,500	39,913,500	40,004,939
Hidalgo	191,123,938	34,165,965	12,887,167	12,887,167	12,887,167	12,887,167	12,887,167	18,966,824	6,807,510	12,887,167	12,887,167	12,887,167	28,086,303
Jalisco	680,345,355	27,528,060	80,013,543	88,418,463	73,547,523	65,413,151	116,732,152	50,999,395	35,414,579	39,661,684	34,901,037	34,335,801	33,379,967
México	3,073,191,631	256,588,094	256,001,544	256,001,544	256,001,544	256,001,544	256,001,544	256,001,544	256,001,544	256,001,544	256,001,544	256,001,544	256,588,097
Michoacán	368,396,456	30,758,298	30,687,985	30,687,985	30,687,985	30,687,985	30,687,985	30,687,985	30,687,985	30,687,985	30,687,985	30,687,985	30,758,308
Morelos	137,236,660	22,110,278	9,157,692	9,157,692	9,157,692	9,157,692	9,157,692	13,475,222	4,840,165	9,157,692	9,157,692	17,792,751	14,914,400
Nayarit	134,931,327	2,197,357	4,667,274	5,914,040	6,544,169	10,237,240	9,991,665	13,642,907	10,187,315	19,913,138	14,270,310	13,220,572	24,145,340
Nuevo León	1,034,722,426	69,046,201	69,046,201	69,046,201	69,046,201	69,046,201	69,046,201	101,599,044	139,634,536	86,664,698	86,664,698	86,664,698	119,217,546
Oaxaca	632,064,319	101,832,251	42,177,148	42,177,148	42,177,148	42,177,148	42,177,148	62,062,182	22,292,113	42,177,148	42,177,148	42,177,148	108,460,589
Puebla	635,309,846	53,048,372	52,921,310	52,921,310	52,921,310	52,921,310	52,921,310	52,921,310	52,921,310	52,921,310	52,921,310	52,921,310	53,048,374
Querétaro	119,830,808	10,004,960	9,982,088	9,982,088	9,982,088	9,982,088	9,982,088	9,982,088	9,982,088	9,982,088	9,982,088	9,982,088	10,004,968
Quintana Roo	124,007,926	15,082,237	9,238,245	9,238,245	9,238,245	9,238,245	9,238,245	13,621,239	4,855,250	9,238,245	9,238,245	9,238,245	16,543,240
San Luis Potosí	213,861,060	17,821,755	17,821,755	17,821,755	17,821,755	17,821,755	17,821,755	17,821,755	17,821,755	17,821,755	17,821,755	17,821,755	17,821,755
Sinaloa	217,375,455	18,149,196	18,107,707	18,107,707	18,107,707	18,107,707	18,107,707	18,107,707	18,107,707	18,107,707	18,107,707	18,107,707	18,149,190
Sonora	308,389,453	25,748,171	25,689,311	25,689,311	25,689,311	25,689,311	25,689,311	25,689,311	25,689,311	25,689,311	25,689,311	25,689,311	25,748,172
Tabasco	175,669,348	14,667,053	14,633,525	14,633,525	14,633,525	14,633,525	14,633,525	14,633,525	14,633,525	14,633,525	14,633,525	14,633,525	14,667,045
Tamaulipas	408,359,280	34,094,889	34,016,950	34,016,950	34,016,950	34,016,950	34,016,950	34,016,950	34,016,950	34,016,950	34,016,950	34,016,950	34,094,891
Tlaxcala	142,478,229	11,895,847	11,868,653	11,868,653	11,868,653	11,868,653	11,868,653	11,868,653	11,868,653	11,868,653	11,868,653	11,868,653	11,895,852
Veracruz	480,576,588	40,124,486	40,032,762	40,032,762	40,032,762	40,032,762	40,032,762	40,032,761	40,032,762	40,032,762	40,032,762	40,032,762	40,124,483
Yucatán	154,957,686	12,937,787	12,908,212	12,908,212	12,908,212	12,908,212	12,908,212	12,908,212	12,908,212	12,908,212	12,908,212	12,908,212	12,937,779
Zacatecas	198,344,154	16,560,226	16,522,370	16,522,370	16,522,370	16,522,370	16,522,370	16,522,370	16,522,370	16,522,370	16,522,370	16,522,370	16,560,228
* Auditoría Superior de la Federación	13,458,757	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126
** Evaluaciones	6,729,379			6,729,379									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 21

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) 2018
FONDO DE COMPENSACIÓN
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	9,683,667,329	240,903,308	1,382,383,820	240,428,689	1,377,610,444	235,586,855	1,377,610,441	1,375,996,499	233,972,910	233,972,910	1,375,996,499	233,972,910	1,375,232,044
Baja California	208,903,282	21,419,646	21,379,774	16,606,398	16,606,398	16,606,398	16,606,398	16,606,398	16,606,398	16,606,398	16,606,398	16,606,398	16,646,280
Chiapas	1,893,958,618	158,131,119	157,769,638	157,769,638	157,769,638	157,769,638	157,769,638	157,769,638	157,769,638	157,769,638	157,769,638	157,769,638	158,131,119
Guanajuato	959,566,422	-	159,958,260	-	159,958,260	-	159,958,260	159,958,260	-	-	159,958,260	-	159,775,122
México	5,718,716,737	-	953,301,368	-	953,301,368	-	953,301,368	953,301,368	-	-	953,301,368	-	952,209,897
Puebla	566,075,303	47,267,288	47,154,073	47,154,073	47,154,073	47,154,073	47,154,073	47,154,073	47,154,073	47,154,073	47,154,073	47,154,073	47,267,285
Sonora	149,370,637	12,471,310	12,442,801	12,442,801	12,442,801	12,442,801	12,442,801	12,442,801	12,442,801	12,442,801	12,442,801	12,442,801	12,471,317
Yucatán	172,550,829	-	28,763,961	-	28,763,961	-	28,763,961	28,763,961	-	-	28,763,961	-	28,731,024
* Auditoría Superior de la Federación	9,683,667	1,613,945	1,613,945	1,613,945	1,613,945	1,613,945	1,613,945	1,613,945					
** Evaluaciones	4,841,834			4,841,834									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.
 ** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO II: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
T O T A L	93,385,757,549	9,507,963,428	6,750,109,353	7,526,157,334	6,742,404,952	7,810,769,727	7,085,017,133	7,092,517,031	6,431,777,487	6,880,897,554	8,324,681,292	10,023,448,982	9,210,013,276
Aguascalientes	1,532,031,972	226,009,259	100,599,636	108,220,714	98,683,507	113,925,512	105,963,367	154,506,716	97,612,555	101,932,655	125,144,144	155,990,104	143,443,803
Baja California	2,145,528,606	256,608,329	155,713,436	173,376,616	155,689,745	181,072,062	165,473,704	154,274,243	143,458,637	152,350,106	184,368,754	220,498,561	202,644,413
Baja California Sur	1,032,227,087	97,530,339	74,533,947	77,650,108	70,805,871	83,298,079	76,472,092	88,109,076	76,713,190	76,423,344	94,315,805	111,877,835	104,497,401
Campeche	1,545,278,708	140,207,392	106,399,542	114,778,805	106,399,539	125,352,639	114,384,278	120,605,992	114,953,993	120,691,220	144,959,318	174,100,743	162,445,247
Coahuila	1,900,502,359	178,584,820	135,407,901	145,963,711	135,407,895	159,561,329	145,921,893	142,316,573	135,297,377	142,427,093	175,703,616	209,634,795	194,275,356
Colima	1,312,524,400	121,965,267	93,982,446	100,225,680	101,755,346	108,407,496	100,612,644	98,118,084	93,918,579	98,181,951	115,618,959	144,165,151	135,572,797
Chiapas	4,321,768,557	406,520,225	294,454,146	379,570,177	308,461,528	335,608,716	315,065,481	409,279,794	298,760,388	314,677,762	387,660,994	452,886,109	418,823,237
Chihuahua	2,601,788,520	252,135,796	186,186,786	199,060,489	186,081,876	215,856,632	201,263,348	192,558,403	184,096,940	193,575,049	242,820,524	286,764,868	261,387,809
Ciudad de México	4,326,885,752	396,983,525	305,840,599	331,157,360	329,418,588	404,150,207	333,684,046	335,848,219	290,294,746	308,271,216	387,124,406	472,594,988	431,571,852
Durango	2,160,125,581	212,332,759	157,469,947	169,503,039	154,338,502	180,207,159	163,424,031	160,234,701	152,052,910	162,520,293	196,221,616	233,732,038	218,088,586
Guanajuato	3,117,674,077	280,978,827	245,668,275	247,723,177	224,160,575	259,040,239	243,290,605	229,534,043	219,951,929	234,778,665	285,903,684	339,468,977	307,175,081
Guerrero	4,824,962,484	452,774,315	341,740,611	370,143,336	341,740,524	407,659,961	370,737,325	359,969,374	340,630,397	360,252,510	445,555,378	535,415,895	498,342,858
Hidalgo	3,086,644,627	283,557,726	212,300,062	227,397,525	216,906,334	275,520,124	239,039,176	224,993,673	210,998,754	239,165,409	292,973,310	331,704,467	332,088,067
Jalisco	4,612,402,468	447,844,896	319,393,993	347,509,006	319,393,994	384,626,740	344,751,138	345,494,435	328,319,530	345,836,313	435,752,740	523,273,421	470,206,262
México	9,857,062,024	1,097,234,051	635,444,233	731,419,964	647,514,622	798,868,954	745,207,721	739,417,941	658,395,230	798,427,672	878,032,042	1,104,859,018	1,022,240,576
Michoacán	3,372,514,645	298,751,528	257,470,934	295,199,903	313,905,062	314,502,892	249,140,765	244,783,751	223,975,276	242,094,858	286,894,894	338,055,583	307,739,199
Morelos	1,635,485,054	187,743,503	147,229,622	127,042,969	114,218,366	136,332,644	123,586,680	117,623,108	111,276,454	115,433,608	143,700,266	164,511,763	146,786,071
Nayarit	1,634,143,461	146,772,468	123,470,905	137,624,305	111,618,443	140,828,649	122,318,453	121,643,443	123,034,881	119,462,064	146,208,402	181,159,995	160,001,453
Nuevo León	2,590,445,985	278,879,384	216,967,670	223,149,272	207,115,286	237,758,583	180,835,994	178,343,949	167,542,250	178,507,458	220,462,997	268,702,508	232,180,634
Oaxaca	4,256,675,351	362,497,187	286,034,041	388,473,967	329,947,296	349,151,384	322,331,173	394,085,525	288,964,817	304,564,592	376,243,311	453,988,790	400,393,268
Puebla	3,581,148,740	750,871,665	271,860,473	335,905,983	223,549,309	269,174,779	246,678,167	209,433,316	193,824,709	206,578,479	263,290,690	317,339,346	292,641,824
Querétaro	1,795,656,665	171,020,660	128,054,368	138,354,133	128,054,362	152,034,017	137,916,622	134,796,580	127,946,561	134,904,386	164,119,928	196,636,082	181,818,966
Quintana Roo	1,565,882,487	139,472,865	122,900,603	153,303,155	108,452,011	127,156,997	117,448,119	113,743,948	114,927,895	114,047,863	136,644,252	166,435,445	151,349,334
San Luis Potosí	1,886,337,948	183,641,359	132,777,465	145,076,864	134,103,020	160,354,552	149,745,382	141,084,971	133,982,058	140,813,885	173,608,456	205,782,533	185,367,403
Sinaloa	2,588,576,591	245,129,281	186,517,114	210,004,953	188,282,707	217,301,685	199,166,062	194,377,869	184,335,007	191,844,706	227,878,066	280,793,167	262,945,974
Sonora	2,459,856,789	231,956,116	175,591,228	188,987,330	175,591,224	206,116,607	188,479,080	184,020,736	175,440,724	184,171,237	228,221,349	271,668,386	249,610,772
Tabasco	2,486,704,316	224,177,972	192,656,492	229,241,748	205,201,478	212,174,400	208,832,976	181,328,802	164,166,308	176,652,340	209,416,480	251,092,543	231,762,777
Tamaulipas	2,964,256,843	278,381,875	219,366,989	243,350,521	216,925,244	247,891,428	229,248,824	217,460,823	208,774,763	214,978,193	269,266,545	331,644,387	286,967,251
Tlaxcala	1,624,642,971	170,030,804	159,667,778	131,074,956	124,274,590	131,256,933	118,138,864	114,613,125	107,119,186	116,927,767	133,764,415	163,753,554	154,020,999
Veracruz	6,233,542,232	588,195,556	453,516,051	478,424,584	453,516,054	516,622,746	491,203,219	468,534,420	452,579,468	468,813,819	563,207,564	670,301,661	628,627,090
Yucatán	1,965,572,582	183,718,085	135,206,602	146,900,312	135,206,600	162,702,317	146,930,446	149,332,366	141,719,207	149,459,882	187,013,722	222,743,605	204,639,438
Zacatecas	2,226,829,031	199,891,300	160,121,164	168,085,499	160,121,160	186,085,971	172,161,171	172,049,032	166,712,768	172,131,159	202,584,665	241,872,664	230,411,478
* Auditoría Superior de la Federación	93,385,757	15,564,294	15,564,294	15,564,294	15,564,294	15,564,294	15,564,294	15,564,287					
** Evaluaciones	46,692,879			46,692,879									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.
 ** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) CONSOLIDADO 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
T O T A L	73,421,447,739	7,343,368,467	7,343,368,467	7,380,079,191	7,343,368,467	7,343,368,467	7,343,368,467	7,331,131,559	7,331,131,559	7,331,131,559	7,331,131,536		
Aguascalientes	319,063,972	31,906,398	31,906,398	31,906,398	31,906,398	31,906,398	31,906,398	31,906,398	31,906,398	31,906,398	31,906,398	31,906,398	31,906,398
Baja California	525,801,290	52,580,129	52,580,129	52,580,129	52,580,129	52,580,129	52,580,129	52,580,129	52,580,129	52,580,129	52,580,129	52,580,129	52,580,129
Baja California Sur	288,664,292	28,866,429	28,866,429	28,866,429	28,866,429	28,866,429	28,866,429	28,866,429	28,866,429	28,866,429	28,866,429	28,866,429	28,866,429
Campeche	785,476,572	78,547,657	78,547,657	78,547,657	78,547,657	78,547,657	78,547,657	78,547,657	78,547,657	78,547,657	78,547,657	78,547,657	78,547,657
Coahuila	672,481,705	67,248,171	67,248,171	67,248,171	67,248,171	67,248,171	67,248,171	67,248,171	67,248,171	67,248,171	67,248,171	67,248,171	67,248,171
Colima	223,160,758	22,316,075	22,316,075	22,316,075	22,316,075	22,316,075	22,316,075	22,316,075	22,316,075	22,316,075	22,316,075	22,316,075	22,316,075
Chiapas	12,124,448,664	1,212,444,866	1,212,444,866	1,212,444,866	1,212,444,866	1,212,444,866	1,212,444,866	1,212,444,866	1,212,444,866	1,212,444,866	1,212,444,866	1,212,444,866	1,212,444,866
Chihuahua	1,391,436,721	139,143,672	139,143,672	139,143,672	139,143,672	139,143,672	139,143,672	139,143,672	139,143,672	139,143,672	139,143,672	139,143,672	139,143,672
Ciudad de México	1,012,082,638	101,208,264	101,208,264	101,208,264	101,208,264	101,208,264	101,208,264	101,208,264	101,208,264	101,208,264	101,208,264	101,208,264	101,208,264
Durango	1,013,538,430	101,353,843	101,353,843	101,353,843	101,353,843	101,353,843	101,353,843	101,353,843	101,353,843	101,353,843	101,353,843	101,353,843	101,353,843
Guanajuato	2,534,923,614	253,492,361	253,492,361	253,492,361	253,492,361	253,492,361	253,492,361	253,492,361	253,492,361	253,492,361	253,492,361	253,492,361	253,492,361
Guerrero	6,154,520,480	615,452,048	615,452,048	615,452,048	615,452,048	615,452,048	615,452,048	615,452,048	615,452,048	615,452,048	615,452,048	615,452,048	615,452,048
Hidalgo	2,180,901,660	218,090,166	218,090,166	218,090,166	218,090,166	218,090,166	218,090,166	218,090,166	218,090,166	218,090,166	218,090,166	218,090,166	218,090,166
Jalisco	1,647,961,311	164,796,132	164,796,132	164,796,132	164,796,132	164,796,132	164,796,132	164,796,132	164,796,132	164,796,132	164,796,132	164,796,132	164,796,132
México	5,321,895,129	532,189,513	532,189,513	532,189,513	532,189,513	532,189,513	532,189,513	532,189,513	532,189,513	532,189,513	532,189,513	532,189,513	532,189,513
Michoacán	2,978,806,421	297,880,642	297,880,642	297,880,642	297,880,642	297,880,642	297,880,642	297,880,642	297,880,642	297,880,642	297,880,642	297,880,642	297,880,642
Morelos	766,317,241	76,631,725	76,631,725	76,631,725	76,631,725	76,631,725	76,631,725	76,631,725	76,631,725	76,631,725	76,631,725	76,631,725	76,631,725
Nayarit	732,537,398	73,253,740	73,253,740	73,253,740	73,253,740	73,253,740	73,253,740	73,253,740	73,253,740	73,253,740	73,253,740	73,253,740	73,253,740
Nuevo León	843,394,909	84,339,491	84,339,491	84,339,491	84,339,491	84,339,491	84,339,491	84,339,491	84,339,491	84,339,491	84,339,491	84,339,491	84,339,491
Oaxaca	7,308,079,667	730,807,967	730,807,967	730,807,967	730,807,967	730,807,967	730,807,967	730,807,967	730,807,967	730,807,967	730,807,967	730,807,967	730,807,967
Puebla	5,419,805,942	541,980,594	541,980,594	541,980,594	541,980,594	541,980,594	541,980,594	541,980,594	541,980,594	541,980,594	541,980,594	541,980,594	541,980,594
Querétaro	711,692,038	71,169,204	71,169,204	71,169,204	71,169,204	71,169,204	71,169,204	71,169,204	71,169,204	71,169,204	71,169,204	71,169,204	71,169,204
Quintana Roo	777,882,047	77,788,205	77,788,205	77,788,205	77,788,205	77,788,205	77,788,205	77,788,205	77,788,205	77,788,205	77,788,205	77,788,205	77,788,205
San Luis Potosí	2,200,169,379	220,016,938	220,016,938	220,016,938	220,016,938	220,016,938	220,016,938	220,016,938	220,016,938	220,016,938	220,016,938	220,016,938	220,016,938
Sinaloa	968,604,952	96,860,495	96,860,495	96,860,495	96,860,495	96,860,495	96,860,495	96,860,495	96,860,495	96,860,495	96,860,495	96,860,495	96,860,495
Sonora	642,803,290	64,280,329	64,280,329	64,280,329	64,280,329	64,280,329	64,280,329	64,280,329	64,280,329	64,280,329	64,280,329	64,280,329	64,280,329
Tabasco	1,564,786,778	156,478,677	156,478,677	156,478,677	156,478,677	156,478,677	156,478,677	156,478,677	156,478,677	156,478,677	156,478,677	156,478,677	156,478,677
Tamaulipas	967,405,636	96,740,564	96,740,564	96,740,564	96,740,564	96,740,564	96,740,564	96,740,564	96,740,564	96,740,564	96,740,564	96,740,564	96,740,564
Tlaxcala	685,694,527	68,569,453	68,569,453	68,569,453	68,569,453	68,569,453	68,569,453	68,569,453	68,569,453	68,569,453	68,569,453	68,569,453	68,569,453
Veracruz	7,917,925,548	791,792,555	791,792,555	791,792,555	791,792,555	791,792,555	791,792,555	791,792,555	791,792,555	791,792,555	791,792,555	791,792,555	791,792,555
Yucatán	1,646,176,793	164,617,680	164,617,680	164,617,680	164,617,680	164,617,680	164,617,680	164,617,680	164,617,680	164,617,680	164,617,680	164,617,680	164,617,680
Zacatecas	982,875,765	98,287,576	98,287,576	98,287,576	98,287,576	98,287,576	98,287,576	98,287,576	98,287,576	98,287,576	98,287,576	98,287,576	98,287,576
* Auditoría Superior de la Federación	73,421,448	12,236,908	12,236,908	12,236,908	12,236,908	12,236,908	12,236,908	-	-	-	-	-	-
** Evaluaciones	36,710,724	-	-	36,710,724	-	-	-	-	-	-	-	-	-

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III. I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
T O T A L	8,899,745,346	890,122,865	890,122,865	894,572,738	890,122,865	890,122,865	890,122,864	888,639,574	888,639,574	888,639,574	888,639,562		
Aguascalientes	38,675,185	3,867,519	3,867,519	3,867,519	3,867,519	3,867,519	3,867,519	3,867,519	3,867,519	3,867,519	3,867,519	3,867,519	3,867,519
Baja California	63,734,749	6,373,475	6,373,475	6,373,475	6,373,475	6,373,475	6,373,475	6,373,475	6,373,475	6,373,475	6,373,475	6,373,475	6,373,475
Baja California Sur	34,990,303	3,499,030	3,499,030	3,499,030	3,499,030	3,499,030	3,499,030	3,499,030	3,499,030	3,499,030	3,499,030	3,499,030	3,499,030
Campeche	95,211,164	9,521,116	9,521,116	9,521,116	9,521,116	9,521,116	9,521,116	9,521,116	9,521,116	9,521,116	9,521,116	9,521,116	9,521,120
Coahuila	81,514,546	8,151,455	8,151,455	8,151,455	8,151,455	8,151,455	8,151,455	8,151,455	8,151,455	8,151,455	8,151,455	8,151,455	8,151,451
Colima	27,050,324	2,705,032	2,705,032	2,705,032	2,705,032	2,705,032	2,705,032	2,705,032	2,705,032	2,705,032	2,705,032	2,705,032	2,705,036
Chiapas	1,469,659,192	146,965,919	146,965,919	146,965,919	146,965,919	146,965,919	146,965,919	146,965,919	146,965,919	146,965,919	146,965,919	146,965,921	146,965,921
Chihuahua	168,662,330	16,866,233	16,866,233	16,866,233	16,866,233	16,866,233	16,866,233	16,866,233	16,866,233	16,866,233	16,866,233	16,866,233	16,866,233
Ciudad de México	122,679,108	12,267,911	12,267,911	12,267,911	12,267,911	12,267,911	12,267,911	12,267,911	12,267,911	12,267,911	12,267,911	12,267,911	12,267,909
Durango	122,855,572	12,285,557	12,285,557	12,285,557	12,285,557	12,285,557	12,285,557	12,285,557	12,285,557	12,285,557	12,285,557	12,285,557	12,285,559
Guanajuato	307,269,542	30,726,954	30,726,954	30,726,954	30,726,954	30,726,954	30,726,954	30,726,954	30,726,954	30,726,954	30,726,954	30,726,956	30,726,956
Guerrero	746,017,229	74,601,723	74,601,723	74,601,723	74,601,723	74,601,723	74,601,723	74,601,723	74,601,723	74,601,723	74,601,722	74,601,722	74,601,722
Hidalgo	264,356,942	26,435,694	26,435,694	26,435,694	26,435,694	26,435,694	26,435,694	26,435,694	26,435,694	26,435,694	26,435,694	26,435,696	26,435,696
Jalisco	199,756,835	19,975,684	19,975,684	19,975,684	19,975,684	19,975,684	19,975,684	19,975,684	19,975,684	19,975,684	19,975,684	19,975,679	19,975,679
México	645,090,949	64,509,095	64,509,095	64,509,095	64,509,095	64,509,095	64,509,095	64,509,095	64,509,095	64,509,095	64,509,094	64,509,094	64,509,094
Michoacán	361,074,582	36,107,458	36,107,458	36,107,458	36,107,458	36,107,458	36,107,458	36,107,458	36,107,458	36,107,458	36,107,458	36,107,460	36,107,460
Morelos	92,888,775	9,288,878	9,288,878	9,288,878	9,288,878	9,288,878	9,288,878	9,288,878	9,288,878	9,288,878	9,288,878	9,288,873	9,288,873
Nayarit	88,794,166	8,879,417	8,879,417	8,879,417	8,879,417	8,879,417	8,879,417	8,879,417	8,879,417	8,879,417	8,879,417	8,879,413	8,879,413
Nuevo León	102,231,707	10,223,171	10,223,171	10,223,171	10,223,171	10,223,171	10,223,171	10,223,171	10,223,171	10,223,171	10,223,171	10,223,168	10,223,168
Oaxaca	885,845,349	88,584,535	88,584,535	88,584,535	88,584,535	88,584,535	88,584,535	88,584,535	88,584,535	88,584,535	88,584,534	88,584,534	88,584,534
Puebla	656,959,161	65,695,916	65,695,916	65,695,916	65,695,916	65,695,916	65,695,916	65,695,916	65,695,916	65,695,916	65,695,916	65,695,917	65,695,917
Querétaro	86,267,406	8,626,741	8,626,741	8,626,741	8,626,741	8,626,741	8,626,741	8,626,741	8,626,741	8,626,741	8,626,741	8,626,737	8,626,737
Quintana Roo	94,290,597	9,429,060	9,429,060	9,429,060	9,429,060	9,429,060	9,429,060	9,429,060	9,429,060	9,429,060	9,429,057	9,429,057	9,429,057
San Luis Potosí	266,692,469	26,669,247	26,669,247	26,669,247	26,669,247	26,669,247	26,669,247	26,669,247	26,669,247	26,669,247	26,669,246	26,669,246	26,669,246
Sinaloa	117,408,982	11,740,898	11,740,898	11,740,898	11,740,898	11,740,898	11,740,898	11,740,898	11,740,898	11,740,898	11,740,898	11,740,900	11,740,900
Sonora	77,917,091	7,791,709	7,791,709	7,791,709	7,791,709	7,791,709	7,791,709	7,791,709	7,791,709	7,791,709	7,791,709	7,791,710	7,791,710
Tabasco	189,674,874	18,967,487	18,967,487	18,967,487	18,967,487	18,967,487	18,967,487	18,967,487	18,967,487	18,967,487	18,967,487	18,967,491	18,967,491
Tamaulipas	117,263,607	11,726,361	11,726,361	11,726,361	11,726,361	11,726,361	11,726,361	11,726,361	11,726,361	11,726,361	11,726,358	11,726,358	11,726,358
Tlaxcala	83,116,132	8,311,613	8,311,613	8,311,613	8,311,613	8,311,613	8,311,613	8,311,613	8,311,613	8,311,613	8,311,613	8,311,615	8,311,615
Veracruz	959,767,523	95,976,752	95,976,752	95,976,752	95,976,752	95,976,752	95,976,752	95,976,752	95,976,752	95,976,752	95,976,752	95,976,755	95,976,755
Yucatán	199,540,526	19,954,053	19,954,053	19,954,053	19,954,053	19,954,053	19,954,053	19,954,053	19,954,053	19,954,053	19,954,049	19,954,049	19,954,049
Zacatecas	119,138,811	11,913,881	11,913,881	11,913,881	11,913,881	11,913,881	11,913,881	11,913,881	11,913,881	11,913,881	11,913,882	11,913,882	11,913,882
* Auditoría Superior de la Federación	8,899,745	1,483,291	1,483,291	1,483,291	1,483,291	1,483,291	1,483,291	1,483,290					
** Evaluaciones	4,449,873			4,449,873									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO III. ii FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FISDMF) 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
T O T A L	64,521,702,393	6,453,245,602	6,453,245,602	6,485,506,453	6,453,245,602	6,453,245,602	6,453,245,603	6,442,491,985	6,442,491,985	6,442,491,985	6,442,491,974		
Aguascalientes	280,388,787	28,038,879	28,038,879	28,038,879	28,038,879	28,038,879	28,038,879	28,038,879	28,038,879	28,038,879	28,038,879	28,038,879	28,038,879
Baja California	462,066,541	46,206,654	46,206,654	46,206,654	46,206,654	46,206,654	46,206,654	46,206,654	46,206,654	46,206,654	46,206,654	46,206,655	46,206,655
Baja California Sur	253,673,989	25,367,399	25,367,399	25,367,399	25,367,399	25,367,399	25,367,399	25,367,399	25,367,399	25,367,399	25,367,399	25,367,398	25,367,398
Campeche	690,265,408	69,026,541	69,026,541	69,026,541	69,026,541	69,026,541	69,026,541	69,026,541	69,026,541	69,026,541	69,026,541	69,026,539	69,026,539
Coahuila	590,967,159	59,096,716	59,096,716	59,096,716	59,096,716	59,096,716	59,096,716	59,096,716	59,096,716	59,096,716	59,096,716	59,096,715	59,096,715
Colima	196,110,434	19,611,043	19,611,043	19,611,043	19,611,043	19,611,043	19,611,043	19,611,043	19,611,043	19,611,043	19,611,043	19,611,047	19,611,047
Chiapas	10,654,789,947	1,065,478,947	1,065,478,947	1,065,478,947	1,065,478,947	1,065,478,947	1,065,478,947	1,065,478,947	1,065,478,947	1,065,478,947	1,065,478,949	1,065,478,949	1,065,478,949
Chihuahua	1,222,774,391	122,277,439	122,277,439	122,277,439	122,277,439	122,277,439	122,277,439	122,277,439	122,277,439	122,277,439	122,277,439	122,277,440	122,277,440
Ciudad de México	889,403,530	88,940,353	88,940,353	88,940,353	88,940,353	88,940,353	88,940,353	88,940,353	88,940,353	88,940,353	88,940,353	88,940,353	88,940,353
Durango	890,682,858	89,068,286	89,068,286	89,068,286	89,068,286	89,068,286	89,068,286	89,068,286	89,068,286	89,068,286	89,068,286	89,068,284	89,068,284
Guajuato	2,227,654,072	222,765,407	222,765,407	222,765,407	222,765,407	222,765,407	222,765,407	222,765,407	222,765,407	222,765,407	222,765,407	222,765,409	222,765,409
Guerrero	5,408,503,251	540,850,325	540,850,325	540,850,325	540,850,325	540,850,325	540,850,325	540,850,325	540,850,325	540,850,325	540,850,325	540,850,326	540,850,326
Hidalgo	1,916,544,718	191,654,472	191,654,472	191,654,472	191,654,472	191,654,472	191,654,472	191,654,472	191,654,472	191,654,472	191,654,472	191,654,470	191,654,470
Jalisco	1,448,204,476	144,820,448	144,820,448	144,820,448	144,820,448	144,820,448	144,820,448	144,820,448	144,820,448	144,820,448	144,820,448	144,820,444	144,820,444
México	4,676,804,180	467,680,418	467,680,418	467,680,418	467,680,418	467,680,418	467,680,418	467,680,418	467,680,418	467,680,418	467,680,418	467,680,418	467,680,418
Michoacán	2,617,731,839	261,773,184	261,773,184	261,773,184	261,773,184	261,773,184	261,773,184	261,773,184	261,773,184	261,773,184	261,773,184	261,773,183	261,773,183
Morelos	673,428,466	67,342,847	67,342,847	67,342,847	67,342,847	67,342,847	67,342,847	67,342,847	67,342,847	67,342,847	67,342,847	67,342,843	67,342,843
Nayarit	643,743,232	64,374,323	64,374,323	64,374,323	64,374,323	64,374,323	64,374,323	64,374,323	64,374,323	64,374,323	64,374,323	64,374,325	64,374,325
Nuevo León	741,163,202	74,116,320	74,116,320	74,116,320	74,116,320	74,116,320	74,116,320	74,116,320	74,116,320	74,116,320	74,116,320	74,116,322	74,116,322
Oaxaca	6,422,234,318	642,223,432	642,223,432	642,223,432	642,223,432	642,223,432	642,223,432	642,223,432	642,223,432	642,223,432	642,223,432	642,223,430	642,223,430
Puebla	4,762,846,781	476,284,678	476,284,678	476,284,678	476,284,678	476,284,678	476,284,678	476,284,678	476,284,678	476,284,678	476,284,678	476,284,679	476,284,679
Querétaro	625,424,632	62,542,463	62,542,463	62,542,463	62,542,463	62,542,463	62,542,463	62,542,463	62,542,463	62,542,463	62,542,463	62,542,465	62,542,465
Quintana Roo	683,591,450	68,359,145	68,359,145	68,359,145	68,359,145	68,359,145	68,359,145	68,359,145	68,359,145	68,359,145	68,359,145	68,359,145	68,359,145
San Luis Potosí	1,933,476,910	193,347,691	193,347,691	193,347,691	193,347,691	193,347,691	193,347,691	193,347,691	193,347,691	193,347,691	193,347,691	193,347,691	193,347,691
Sinaloa	851,195,970	85,119,597	85,119,597	85,119,597	85,119,597	85,119,597	85,119,597	85,119,597	85,119,597	85,119,597	85,119,597	85,119,597	85,119,597
Sonora	564,886,199	56,488,620	56,488,620	56,488,620	56,488,620	56,488,620	56,488,620	56,488,620	56,488,620	56,488,620	56,488,620	56,488,619	56,488,619
Tabasco	1,375,111,904	137,511,190	137,511,190	137,511,190	137,511,190	137,511,190	137,511,190	137,511,190	137,511,190	137,511,190	137,511,190	137,511,194	137,511,194
Tamaulipas	850,142,029	85,014,203	85,014,203	85,014,203	85,014,203	85,014,203	85,014,203	85,014,203	85,014,203	85,014,203	85,014,203	85,014,202	85,014,202
Tlaxcala	602,578,395	60,257,840	60,257,840	60,257,840	60,257,840	60,257,840	60,257,840	60,257,840	60,257,840	60,257,840	60,257,840	60,257,835	60,257,835
Veracruz	6,958,158,025	695,815,803	695,815,803	695,815,803	695,815,803	695,815,803	695,815,803	695,815,803	695,815,803	695,815,803	695,815,798	695,815,798	695,815,798
Yucatán	1,446,636,267	144,663,627	144,663,627	144,663,627	144,663,627	144,663,627	144,663,627	144,663,627	144,663,627	144,663,627	144,663,627	144,663,624	144,663,624
Zacatecas	863,736,954	86,373,695	86,373,695	86,373,695	86,373,695	86,373,695	86,373,695	86,373,695	86,373,695	86,373,695	86,373,695	86,373,699	86,373,699
* Auditoría Superior de la Federación	64,521,703	10,753,617	10,753,617	10,753,617	10,753,617	10,753,617	10,753,617	10,753,617					
** Evaluaciones	32,260,851			32,260,851									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN-DF) 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
T O T A L	74,376,443,244	6,201,135,959	6,201,135,959	6,238,324,180	6,201,135,959	6,201,135,959	6,201,135,976	6,188,739,888	6,188,739,888	6,188,739,888	6,188,739,888	6,188,739,888	6,188,739,812
Aguascalientes	784,817,918	65,401,493	65,401,493	65,401,493	65,401,493	65,401,493	65,401,493	65,401,493	65,401,493	65,401,493	65,401,493	65,401,493	65,401,495
Baja California	2,129,266,071	177,438,840	177,438,840	177,438,840	177,438,840	177,438,840	177,438,840	177,438,840	177,438,840	177,438,840	177,438,840	177,438,840	177,438,831
Baja California Sur	481,935,719	40,161,310	40,161,310	40,161,310	40,161,310	40,161,310	40,161,310	40,161,310	40,161,310	40,161,310	40,161,310	40,161,310	40,161,309
Campeche	555,475,951	46,289,663	46,289,663	46,289,663	46,289,663	46,289,663	46,289,663	46,289,663	46,289,663	46,289,663	46,289,663	46,289,663	46,289,658
Coahuila	1,799,102,915	149,925,243	149,925,243	149,925,243	149,925,243	149,925,243	149,925,243	149,925,243	149,925,243	149,925,243	149,925,243	149,925,243	149,925,242
Colima	444,310,554	37,025,880	37,025,880	37,025,880	37,025,880	37,025,880	37,025,880	37,025,880	37,025,880	37,025,880	37,025,880	37,025,880	37,025,874
Chiapas	3,196,165,109	266,347,093	266,347,093	266,347,093	266,347,093	266,347,093	266,347,093	266,347,093	266,347,093	266,347,093	266,347,093	266,347,093	266,347,086
Chihuahua	2,245,282,483	187,106,874	187,106,874	187,106,874	187,106,874	187,106,874	187,106,874	187,106,874	187,106,874	187,106,874	187,106,874	187,106,874	187,106,869
Ciudad de México	6,153,234,876	512,769,573	512,769,573	512,769,573	512,769,573	512,769,573	512,769,573	512,769,573	512,769,573	512,769,573	512,769,573	512,769,573	512,769,573
Durango	1,068,176,275	89,014,690	89,014,690	89,014,690	89,014,690	89,014,690	89,014,690	89,014,690	89,014,690	89,014,690	89,014,690	89,014,690	89,014,685
Guanajuato	3,507,051,689	292,254,308	292,254,308	292,254,308	292,254,308	292,254,308	292,254,308	292,254,308	292,254,308	292,254,308	292,254,308	292,254,308	292,254,301
Guerrero	2,140,336,656	178,361,388	178,361,388	178,361,388	178,361,388	178,361,388	178,361,388	178,361,388	178,361,388	178,361,388	178,361,388	178,361,388	178,361,388
Hidalgo	1,750,120,172	145,843,348	145,843,348	145,843,348	145,843,348	145,843,348	145,843,348	145,843,348	145,843,348	145,843,348	145,843,348	145,843,348	145,843,344
Jalisco	4,816,108,361	401,342,364	401,342,364	401,342,364	401,342,364	401,342,364	401,342,364	401,342,364	401,342,364	401,342,364	401,342,364	401,342,364	401,342,357
México	10,314,161,212	859,513,435	859,513,435	859,513,435	859,513,435	859,513,435	859,513,435	859,513,435	859,513,435	859,513,435	859,513,435	859,513,435	859,513,427
Michoacán	2,764,334,015	230,361,168	230,361,168	230,361,168	230,361,168	230,361,168	230,361,168	230,361,168	230,361,168	230,361,168	230,361,168	230,361,168	230,361,167
Morelos	1,167,146,832	97,262,236	97,262,236	97,262,236	97,262,236	97,262,236	97,262,236	97,262,236	97,262,236	97,262,236	97,262,236	97,262,236	97,262,236
Nayarit	753,812,571	62,817,714	62,817,714	62,817,714	62,817,714	62,817,714	62,817,714	62,817,714	62,817,714	62,817,714	62,817,714	62,817,714	62,817,717
Nuevo León	3,106,293,540	258,857,796	258,857,796	258,857,796	258,857,796	258,857,796	258,857,796	258,857,796	258,857,796	258,857,796	258,857,796	258,857,796	258,857,784
Oaxaca	2,410,106,123	200,842,177	200,842,177	200,842,177	200,842,177	200,842,177	200,842,177	200,842,177	200,842,177	200,842,177	200,842,177	200,842,177	200,842,176
Puebla	3,748,242,797	312,353,566	312,353,566	312,353,566	312,353,566	312,353,566	312,353,566	312,353,566	312,353,566	312,353,566	312,353,566	312,353,566	312,353,571
Querétaro	1,225,538,684	102,128,224	102,128,224	102,128,224	102,128,224	102,128,224	102,128,224	102,128,224	102,128,224	102,128,224	102,128,224	102,128,224	102,128,220
Quintana Roo	990,470,492	82,539,208	82,539,208	82,539,208	82,539,208	82,539,208	82,539,208	82,539,208	82,539,208	82,539,208	82,539,208	82,539,208	82,539,204
San Luis Potosí	1,663,180,797	138,598,400	138,598,400	138,598,400	138,598,400	138,598,400	138,598,400	138,598,400	138,598,400	138,598,400	138,598,400	138,598,397	138,598,399
Sinaloa	1,801,465,273	150,122,106	150,122,106	150,122,106	150,122,106	150,122,106	150,122,106	150,122,106	150,122,106	150,122,106	150,122,106	150,122,106	150,122,107
Sonora	1,788,823,933	149,068,661	149,068,661	149,068,661	149,068,661	149,068,661	149,068,661	149,068,661	149,068,661	149,068,661	149,068,661	149,068,661	149,068,662
Tabasco	1,443,451,917	120,287,660	120,287,660	120,287,660	120,287,660	120,287,660	120,287,660	120,287,660	120,287,660	120,287,660	120,287,660	120,287,660	120,287,657
Tamaulipas	2,150,984,460	179,248,705	179,248,705	179,248,705	179,248,705	179,248,705	179,248,705	179,248,705	179,248,705	179,248,705	179,248,705	179,248,705	179,248,705
Tlaxcala	779,901,083	64,991,757	64,991,757	64,991,757	64,991,757	64,991,757	64,991,757	64,991,757	64,991,757	64,991,757	64,991,757	64,991,757	64,991,756
Veracruz	4,845,224,534	403,768,711	403,768,711	403,768,711	403,768,711	403,768,711	403,768,711	403,768,711	403,768,711	403,768,711	403,768,711	403,768,711	403,768,713
Yucatán	1,290,464,968	107,538,747	107,538,747	107,538,747	107,538,747	107,538,747	107,538,747	107,538,747	107,538,747	107,538,747	107,538,747	107,538,747	107,538,751
Zacatecas	949,890,600	79,157,550	79,157,550	79,157,550	79,157,550	79,157,550	79,157,550	79,157,550	79,157,550	79,157,550	79,157,550	79,157,550	79,157,550
* Auditoría Superior de la Federación	74,376,443	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071
** Evaluaciones	37,188,221			37,188,221									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.
 ** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V: FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) CONSOLIDADO 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
T O T A L	23,628,156,266	1,969,997,532	1,969,997,532	1,981,811,610	1,969,997,532	1,969,997,532	1,969,997,527	1,966,059,503	1,966,059,501	1,966,059,502	1,966,059,501	1,966,059,502	1,966,059,492
Aguascalientes	98,035,730	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,645	8,169,645
Baja California	219,305,654	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,472	18,275,472
Baja California Sur	53,856,670	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,055	4,488,055
Campeche	91,987,620	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635
Coahuila	190,780,979	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,414	15,898,414
Colima	57,242,002	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,166	4,770,166
Chiapas	838,329,129	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,760	69,860,760	69,860,760
Chihuahua	276,138,566	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,548	23,011,548
Ciudad de México	540,723,774	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314
Durango	123,647,423	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,951	12,803,951
Guajuato	514,936,131	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,345	42,911,345	42,911,345
Guerrero	500,644,451	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,370
Hidalgo	289,647,040	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,254	24,137,254	24,137,254	24,137,254
Jalisco	592,234,116	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843
México	1,212,104,380	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,699	101,008,699	101,008,699	101,008,699
Michoacán	503,225,250	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,437	41,935,437	41,935,437	41,935,437	41,935,436
Morelos	175,740,821	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,069	14,645,069	14,645,069	14,645,069	14,645,069
Nayarit	104,563,472	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,622	8,713,622	8,713,622	8,713,622
Nuevo León	280,377,027	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,753	23,364,753	23,364,753
Oaxaca	584,881,243	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,103	48,740,103	48,740,103	48,740,103	48,740,103
Puebla	643,088,039	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,669
Querétaro	144,560,541	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,711	12,046,711	12,046,711
Quintana Roo	118,914,966	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580
San Luis Potosí	255,990,826	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,568	21,332,568
Sinaloa	255,303,145	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,263	21,275,263
Sonora	204,572,468	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,705	17,047,705	17,047,705	17,047,705
Tabasco	275,556,218	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,019	22,963,019
Tamaulipas	259,001,769	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,480	21,583,480	21,583,480
Tlaxcala	116,579,125	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,928
Veracruz	907,047,307	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,275	75,587,275	75,587,275	75,587,275	75,587,275
Yucatán	245,844,384	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032
Zacatecas	147,788,188	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,683	12,315,683	12,315,683	12,315,683
* Auditoría Superior de la Federación	23,628,157	3,938,027	3,938,027	3,938,027	3,938,027	3,938,027	3,938,027	-	-	-	-	-	-
** Evaluaciones	11,814,078	-	-	11,814,078	-	-	-	-	-	-	-	-	-
*** No distribuido geográficamente	12,740,065,577	1,061,672,132	1,061,672,132	1,061,672,132	1,061,672,132	1,061,672,132	1,061,672,132	1,061,672,132	1,061,672,132	1,061,672,132	1,061,672,132	1,061,672,132	1,061,672,125

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

*** Incluye los recursos a que se refieren los anexos 29 y 30 del presente Acuerdo.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. i ASISTENCIA SOCIAL 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
T O T A L	10,868,951,882	906,198,865	906,198,865	911,633,341	906,198,865	906,198,865	906,198,865	904,387,371	904,387,369	904,387,370	904,387,369	904,387,370	904,387,367
Aguascalientes	98,035,730	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,645	8,169,645
Baja California	219,305,654	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,472	18,275,472
Baja California Sur	53,856,670	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,055	4,488,055
Campeche	91,987,620	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635
Coahuila	190,780,979	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,414
Colima	57,242,002	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,166	4,770,166
Chiapas	838,329,129	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,760	69,860,760	69,860,760
Chihuahua	276,138,566	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,548	23,011,548
Ciudad de México	540,723,774	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314
Durango	153,647,423	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,951
Guanajuato	514,936,131	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,345	42,911,345	42,911,345
Guerrero	500,644,451	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,370
Hidalgo	289,647,040	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,254	24,137,254	24,137,254	24,137,254
Jalisco	592,234,116	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843
México	1,212,104,380	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,699	101,008,699	101,008,699	101,008,699
Michoacán	503,225,250	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,437	41,935,437	41,935,437	41,935,437	41,935,436
Morelos	175,740,821	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,069	14,645,069	14,645,069	14,645,069	14,645,069
Nayarit	104,563,472	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,622	8,713,622	8,713,622	8,713,622
Nuevo León	280,377,027	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,753	23,364,753	23,364,753
Oaxaca	584,881,243	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,103	48,740,103	48,740,103	48,740,103	48,740,103
Puebla	643,088,039	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,669	53,590,669	53,590,669
Querétaro	144,560,541	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,711	12,046,711	12,046,711
Quintana Roo	118,914,966	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580
San Luis Potosí	255,990,826	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,568	21,332,568	21,332,568
Sinaloa	255,303,145	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,263	21,275,263
Sonora	204,572,468	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,705	17,047,705	17,047,705	17,047,705
Tabasco	275,556,218	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,019	22,963,019
Tamaulipas	259,001,769	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,480	21,583,480	21,583,480
Tlaxcala	116,579,125	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,928
Veracruz	907,047,307	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,275	75,587,275	75,587,275	75,587,275	75,587,275
Yucatán	245,844,384	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032
Zacatecas	147,788,188	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,683	12,315,683	12,315,683	12,315,683
* Auditoría Superior de la Federación	10,868,952	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492					
** Evaluaciones	5,434,476			5,434,476									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. ii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	8,165,890,806	680,831,146	680,831,146	684,914,091	680,831,146	680,831,146	680,831,145	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,166
Aguascalientes													
Baja California													
Baja California Sur													
Campeche													
Coahuila													
Colima													
Chiapas													
Chihuahua													
Durango													
Guanajuato													
Guerrero													
Hidalgo													
Jalisco													
México													
Michoacán													
Morelos													
Nayarit													
Nuevo León													
Oaxaca													
Puebla													
Querétaro													
Quintana Roo													
San Luis Potosí													
Sinaloa													
Sonora													
Tabasco													
Tamaulipas													
Tlaxcala													
Veracruz													
Yucatán													
Zacatecas													
* Auditoría Superior de la Federación	8,165,891	1,360,982	1,360,982	1,360,982	1,360,982	1,360,982	1,360,981						
** Evaluaciones	4,082,945			4,082,945									
*** No distribuible geográficamente	8,153,641,970	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,164	679,470,166

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

*** La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer por este medio.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. iii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	4,593,313,578	382,967,521	382,967,521	385,264,178	382,967,521	382,967,521	382,967,517	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,959
Aguascalientes													
Baja California													
Campeche													
Coahuila													
Colima													
Chiapas													
Chihuahua													
Durango													
Guanajuato													
Guerrero													
Hidalgo													
Jalisco													
México													
Michoacán													
Morelos													
Nayarit													
Nuevo León													
Oaxaca													
Puebla													
Querétaro													
Quintana Roo													
San Luis Potosí													
Sinaloa													
Sonora													
Tabasco													
Tamaulipas													
Tlaxcala													
Veracruz													
Yucatán													
Zacatecas													
* Auditoría Superior de la Federación	4,593,314	765,553	765,553	765,553	765,553	765,553	765,549						
*** Evaluaciones	2,296,657			2,296,657									
*** No distribuíble geográficamente	4,586,423,607	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,968	382,201,959

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

*** De este presupuesto 601,331,095 pesos corresponden al nivel de Educación Media Superior y 3,985,092,512 pesos al de Educación Superior. La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer por este medio.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) CONSOLIDADO 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
T O T A L	6,894,757,958	722,944,846	546,177,866	547,138,202	516,543,603	531,238,334	516,062,004	526,559,641	490,181,697	502,743,146	514,634,149	740,056,961	740,477,509
Aguascalientes	108,959,640	11,631,058	8,608,783	8,567,034	8,144,537	8,379,640	8,129,476	8,401,760	7,772,475	7,976,221	8,132,476	11,318,718	11,897,462
Baja California	208,126,676	20,361,763	16,113,423	16,001,730	15,419,806	15,924,289	15,476,958	16,107,137	14,821,321	15,220,622	15,298,444	29,733,262	17,647,921
Baja California Sur	64,541,509	6,808,050	5,082,949	5,032,808	4,796,065	5,010,413	4,784,221	5,104,355	4,593,309	4,769,715	4,783,447	6,511,452	7,264,725
Campeche	97,839,444	10,357,783	8,069,055	8,002,813	7,364,500	7,708,696	7,344,778	7,803,508	6,927,689	7,246,272	7,548,101	9,506,843	9,959,406
Coahuila	262,522,982	28,164,208	22,028,214	21,938,723	20,066,907	20,519,295	20,041,056	19,755,306	18,672,835	19,024,901	20,603,538	26,232,364	25,475,635
Colima	74,638,245	7,834,362	5,827,471	5,785,328	5,529,420	5,763,010	5,513,927	5,973,310	5,294,736	5,535,560	5,492,056	7,446,964	8,642,101
Chiapas	348,845,570	36,595,612	28,221,307	28,035,131	26,280,035	27,474,556	26,213,459	27,901,004	24,937,926	26,019,928	26,582,036	34,070,037	36,514,539
Chihuahua	238,268,926	25,441,562	18,575,985	18,486,996	17,786,335	18,243,513	17,759,962	18,117,110	17,027,632	17,371,973	17,600,840	24,748,143	27,108,875
Durango	101,760,379	10,672,693	8,225,809	8,161,186	7,588,950	7,977,875	7,562,813	8,365,537	7,202,978	7,627,203	7,714,202	9,788,302	10,873,011
Guanajuato	363,576,004	38,300,369	27,892,698	27,822,748	26,991,694	27,782,118	26,934,592	28,372,619	25,911,085	26,759,212	26,470,707	37,225,793	43,112,369
Guerrero	235,927,614	24,948,851	18,987,010	18,904,430	17,755,118	18,278,227	17,723,879	18,138,843	16,779,371	17,256,196	17,892,269	23,483,261	25,780,159
Hidalgo	137,582,632	14,450,002	11,229,089	11,155,449	10,345,873	10,799,924	10,318,333	10,979,533	9,768,136	10,201,383	10,529,387	13,370,227	14,435,296
Jalisco	367,753,225	38,980,110	28,786,522	28,680,996	27,507,684	28,162,672	27,468,124	27,831,168	26,204,668	26,713,400	27,196,446	37,806,838	42,414,597
México	899,524,329	93,401,112	68,828,525	68,671,676	66,772,887	67,595,544	66,858,780	64,380,223	64,047,415	64,282,172	65,486,333	111,201,618	97,998,044
Michoacán	296,419,736	29,495,327	22,900,414	22,775,725	21,938,111	22,526,497	22,004,544	22,142,972	21,028,120	21,526,199	21,755,871	40,749,692	27,576,264
Morelos	125,137,522	12,987,538	9,970,212	9,915,606	9,367,460	9,737,978	9,344,159	9,918,775	8,922,265	9,260,429	9,381,605	12,524,098	13,807,397
Nayarit	103,879,757	10,856,993	8,245,844	8,184,288	7,638,053	7,966,498	7,619,362	8,039,078	7,227,642	7,510,981	7,729,939	10,247,793	12,613,286
Nuevo León	239,208,321	25,501,453	18,059,528	18,059,528	18,059,528	18,059,528	18,059,528	17,295,570	17,447,565	17,295,570	17,295,570	26,200,493	27,874,460
Oaxaca	135,748,240	14,236,206	12,238,375	12,124,412	10,406,459	11,169,552	10,361,538	11,592,076	9,529,829	10,322,827	11,312,062	11,758,761	10,696,143
Puebla	267,773,957	28,197,717	21,666,200	21,558,231	20,120,116	20,838,481	20,078,317	20,785,378	18,986,418	19,604,359	20,341,494	26,527,891	29,069,355
Querétaro	118,825,362	11,093,154	9,416,126	9,305,568	8,781,580	9,223,282	8,836,259	9,806,002	8,466,925	8,858,170	8,945,996	18,060,829	8,031,471
Quintana Roo	143,174,604	14,923,070	11,211,842	11,162,976	10,714,284	11,001,735	10,704,705	10,915,672	10,226,354	10,448,882	10,583,295	15,850,517	15,431,272
San Luis Potosí	155,313,175	16,394,164	12,588,485	12,531,903	11,705,161	12,074,269	11,680,536	12,110,409	11,040,587	11,414,619	11,825,452	15,334,701	16,612,919
Sinaloa	316,737,086	33,752,912	24,582,307	24,518,968	23,726,878	24,188,211	23,696,275	23,961,659	22,664,019	23,096,985	23,338,600	32,371,655	36,838,617
Sonora	294,314,375	31,142,156	22,773,259	22,697,880	21,972,782	22,440,041	21,944,003	22,147,208	20,992,609	21,334,057	21,538,651	30,437,099	34,894,630
Tabasco	180,253,151	19,249,189	14,580,257	14,526,882	13,577,438	13,929,022	13,554,067	13,776,382	12,787,556	13,116,029	13,694,293	18,250,379	19,211,657
Tamaulipas	241,956,444	25,603,939	18,831,748	18,755,164	18,046,530	18,506,158	18,019,068	18,348,536	17,198,343	17,572,606	17,786,953	24,651,068	28,635,331
Tlaxcala	80,986,260	8,561,979	6,479,586	6,431,689	6,045,526	6,287,509	6,030,854	6,378,933	5,745,871	5,964,393	6,087,566	7,967,147	9,004,937
Veracruz	401,030,932	42,776,281	32,954,440	32,826,445	30,374,728	31,200,412	30,325,402	30,581,336	28,452,316	29,187,641	30,919,948	39,708,447	41,723,536
Yucatán	178,037,599	18,900,111	14,153,428	14,068,506	13,342,394	13,794,964	13,316,617	13,809,003	12,686,232	13,080,678	13,351,534	17,746,536	19,787,596
Zacatecas	95,753,125	10,175,996	7,899,609	7,850,878	7,227,638	7,525,299	7,207,284	7,719,239	6,817,470	7,144,143	7,415,038	9,226,033	9,544,498
* Auditoría Superior de la Federación	6,894,758	1,149,126	1,149,126	1,149,126	1,149,126	1,149,126	1,149,126	-	-	-	-	-	-
** Evaluaciones	3,447,379	-	-	3,447,379	-	-	-	-	-	-	-	-	-

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO VI: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2018

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
TOTAL	4,429,441,041	474,112,768	330,194,930	332,409,651	330,194,930	330,194,930	330,194,931	314,317,948	317,488,989	314,317,948	314,317,948	487,389,043	554,307,025
Aguascalientes	69,070,974	7,470,441	5,128,411	5,128,411	5,128,411	5,128,411	5,128,411	4,906,279	4,968,401	4,906,279	4,906,279	7,917,846	8,353,394
Baja California	135,018,360	14,411,165	10,049,142	10,049,142	10,049,142	10,049,142	10,049,142	9,570,613	9,671,767	9,570,613	9,570,613	15,101,006	16,876,873
Baja California Sur	33,840,647	3,626,719	2,511,708	2,511,708	2,511,708	2,511,708	2,511,708	2,392,104	2,424,773	2,392,104	2,392,104	3,917,453	4,136,850
Campeche	40,506,582	4,329,467	3,009,940	3,009,940	3,009,940	3,009,940	3,009,940	2,866,610	2,896,175	2,866,610	2,866,610	4,589,095	5,042,315
Coahuila	147,003,156	15,626,102	10,979,663	10,979,663	10,979,663	10,979,663	10,979,663	10,456,823	10,561,098	10,456,823	10,456,823	16,152,531	18,394,641
Colima	40,951,538	4,387,272	3,035,256	3,035,256	3,035,256	3,035,256	3,035,256	2,890,722	2,923,395	2,890,722	2,890,722	4,614,788	5,177,637
Chiapas	175,285,950	18,716,516	13,207,258	13,207,258	13,207,258	13,207,258	13,207,258	12,649,241	12,742,494	12,649,241	12,649,241	19,115,561	20,727,366
Chihuahua	166,539,838	17,996,546	12,388,060	12,388,060	12,388,060	12,388,060	12,388,060	11,858,584	11,979,789	11,858,584	11,858,584	18,602,130	20,445,321
Durango	40,068,287	4,298,588	2,964,980	2,964,980	2,964,980	2,964,980	2,964,980	2,823,790	2,861,151	2,823,790	2,823,790	4,536,020	5,076,258
Guanajuato	257,076,385	27,664,164	19,123,498	19,123,498	19,123,498	19,123,498	19,123,498	18,275,871	18,435,765	18,275,871	18,275,871	28,191,189	32,340,164
Guerrero	141,965,083	15,186,672	10,632,591	10,632,591	10,632,591	10,632,591	10,632,591	10,167,631	10,242,264	10,167,631	10,167,631	15,391,164	17,479,135
Hidalgo	62,742,023	6,668,283	4,686,662	4,686,662	4,686,662	4,686,662	4,686,662	4,463,489	4,516,412	4,463,489	4,463,489	6,955,905	7,777,646
Jalisco	259,413,930	27,739,939	19,304,996	19,304,996	19,304,996	19,304,996	19,304,996	18,403,236	18,592,861	18,403,236	18,403,236	28,473,277	32,873,165
México	742,134,704	79,535,891	54,976,677	54,976,677	54,976,677	54,976,677	54,976,677	52,358,739	52,990,528	52,358,739	52,358,739	82,411,598	95,237,085
Michoacán	203,076,163	21,756,647	15,054,766	15,054,766	15,054,766	15,054,766	15,054,766	14,337,874	14,465,246	14,337,874	14,337,874	22,130,732	26,436,086
Morelos	68,670,461	7,235,003	5,177,620	5,177,620	5,177,620	5,177,620	5,177,620	4,931,068	5,004,224	4,931,068	4,931,068	7,744,961	8,004,969
Nayarit	51,705,328	5,550,768	3,825,594	3,825,594	3,825,594	3,825,594	3,825,594	3,643,423	3,690,027	3,643,423	3,643,423	5,909,640	6,496,654
Nuevo León	239,208,321	25,501,453	18,059,528	18,059,528	18,059,528	18,059,528	18,059,528	17,295,570	17,447,565	17,295,570	17,295,570	26,200,493	27,874,460
Puebla	147,389,784	15,680,594	10,993,337	10,993,337	10,993,337	10,993,337	10,993,337	10,469,843	10,589,776	10,469,843	10,469,843	16,206,475	18,536,725
Querétaro	52,713,716	5,711,450	3,927,106	3,927,106	3,927,106	3,927,106	3,927,106	3,766,813	3,811,879	3,766,813	3,766,813	5,999,188	6,255,230
Quintana Roo	98,335,640	10,473,203	7,339,578	7,339,578	7,339,578	7,339,578	7,339,578	6,990,073	7,075,562	6,990,073	6,990,073	11,255,801	11,862,965
San Luis Potosí	86,186,304	9,172,373	6,426,855	6,426,855	6,426,855	6,426,855	6,426,855	6,120,814	6,181,496	6,120,814	6,120,814	9,367,729	10,967,989
Sinaloa	242,415,929	26,053,692	18,112,948	18,112,948	18,112,948	18,112,948	18,112,948	17,338,290	17,445,554	17,338,290	17,338,290	26,032,166	30,304,907
Sonora	221,470,169	23,606,854	16,493,855	16,493,855	16,493,855	16,493,855	16,493,855	15,708,432	15,875,023	15,708,432	15,708,432	24,213,929	28,179,792
Tabasco	109,988,122	11,786,304	8,152,594	8,152,594	8,152,594	8,152,594	8,152,594	7,764,375	7,848,475	7,764,375	7,764,375	12,183,800	14,113,448
Tamaulipas	170,932,928	18,254,241	12,704,643	12,704,643	12,704,643	12,704,643	12,704,643	12,099,659	12,210,180	12,099,659	12,099,659	18,575,031	22,071,284
Tlaxcala	41,689,134	4,468,668	3,089,268	3,089,268	3,089,268	3,089,268	3,089,268	2,942,157	2,982,631	2,942,157	2,942,157	4,622,943	5,342,081
Veracruz	229,060,172	24,502,229	17,036,838	17,036,838	17,036,838	17,036,838	17,036,838	16,243,087	16,378,512	16,243,087	16,243,087	24,755,616	29,510,364
Yucatán	107,247,846	11,523,508	7,999,844	7,999,844	7,999,844	7,999,844	7,999,844	7,647,616	7,708,211	7,647,616	7,647,616	11,681,751	13,392,308
Zacatecas	41,089,405	4,439,776	3,063,474	3,063,474	3,063,474	3,063,474	3,063,474	2,935,122	2,967,755	2,935,122	2,935,122	4,539,225	5,019,913
* Auditoría Superior de la Federación	4,429,441	738,240	738,240	738,240	738,240	738,240	738,241						
** Evaluaciones	2,214,721			2,214,721									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO VI: ii EDUCACIÓN DE ADULTOS 2018

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
TOTAL	2,465,316,917	248,832,078	215,982,936	214,728,551	186,348,673	201,043,404	185,867,073	212,241,693	172,692,708	188,425,198	200,316,201	252,667,918	186,170,484
Aguascalientes	39,888,666	4,160,617	3,480,372	3,438,623	3,016,126	3,251,229	3,001,065	3,495,481	2,804,074	3,069,942	3,226,197	3,400,872	3,544,068
Baja California	73,108,316	5,950,598	6,064,281	5,952,588	5,370,664	5,875,147	5,427,816	6,536,524	5,149,554	5,650,009	5,727,831	14,632,256	771,048
Baja California Sur	30,700,862	3,181,331	2,571,241	2,521,100	2,284,357	2,498,705	2,272,513	2,712,251	2,168,536	2,377,611	2,391,343	2,593,999	3,127,875
Campeche	57,332,862	6,028,316	5,059,115	4,992,873	4,354,560	4,698,756	4,334,838	4,936,898	4,031,514	4,379,662	4,681,491	4,917,748	4,917,091
Coahuila	115,519,826	12,538,106	11,048,551	10,959,060	9,087,244	9,539,632	9,061,393	9,298,483	8,111,737	8,568,078	10,146,715	10,079,833	7,080,994
Colima	33,686,707	3,447,090	2,792,215	2,750,072	2,494,164	2,727,754	2,478,671	3,082,588	2,371,341	2,644,838	2,601,334	2,832,176	3,464,464
Chiapas	173,559,620	17,879,096	15,014,049	14,827,873	13,072,777	14,267,298	13,006,201	15,251,763	12,195,432	13,370,687	13,932,795	14,954,476	15,787,173
Chihuahua	71,729,088	7,445,016	6,187,925	6,098,936	5,398,275	5,855,453	5,371,902	6,258,526	5,047,843	5,513,389	5,742,256	6,146,013	6,663,554
Durango	61,692,092	6,374,105	5,260,829	5,196,206	4,623,970	5,012,895	4,597,833	5,541,747	4,341,827	4,803,233	4,890,412	5,252,282	5,796,753
Guanajuato	106,499,619	10,636,205	8,769,200	8,699,250	7,868,196	8,658,620	7,811,094	10,096,748	7,475,320	8,483,341	8,194,836	9,034,604	10,772,205
Guerrero	93,962,531	9,762,179	8,354,419	8,271,839	7,122,527	7,645,636	7,091,288	7,971,212	6,537,107	7,088,565	7,724,638	8,092,097	8,301,024
Hidalgo	74,840,609	7,781,719	6,542,427	6,468,787	5,659,211	6,113,262	5,631,671	6,516,044	5,251,724	5,737,894	6,065,898	6,414,322	6,657,650
Jalisco	108,339,295	11,240,171	9,481,526	9,376,000	8,202,688	8,857,676	8,163,128	9,427,932	7,611,807	8,310,164	8,793,210	9,333,561	9,541,432
México	157,389,625	13,865,221	13,851,848	13,694,999	11,796,210	12,618,867	11,882,103	12,021,484	11,056,887	11,923,433	13,127,594	28,790,020	2,760,959
Michoacán	93,343,573	7,738,680	7,845,648	7,720,959	6,883,345	7,471,731	6,949,778	7,805,098	6,562,874	7,188,325	7,417,997	18,618,960	1,140,178
Morelos	56,467,061	5,752,535	4,792,592	4,737,986	4,189,840	4,560,358	4,166,539	4,987,707	3,918,041	4,329,361	4,450,537	4,779,137	5,802,428
Nayarit	52,174,429	5,306,225	4,420,250	4,358,694	3,812,459	4,140,904	3,793,768	4,395,655	3,537,615	3,867,558	4,086,516	4,338,153	6,116,632
Oaxaca	135,748,240	14,236,206	12,238,375	12,124,412	10,406,459	11,169,552	10,361,538	11,592,076	9,529,829	10,322,827	11,312,062	11,758,761	10,696,143
Puebla	120,384,173	12,517,123	10,672,863	10,564,894	9,126,779	9,845,144	9,084,980	10,315,535	8,396,642	9,134,516	9,871,651	10,321,416	10,532,630
Querétaro	66,111,646	5,381,704	5,489,020	5,378,462	4,854,474	5,296,176	4,909,153	6,039,189	4,655,046	5,091,357	5,179,183	12,061,641	1,776,241
Quintana Roo	44,838,964	4,449,867	3,872,264	3,823,398	3,374,706	3,662,157	3,365,127	3,925,599	3,150,792	3,458,809	3,593,222	4,594,716	3,568,307
San Luis Potosí	69,126,871	7,221,791	6,161,600	6,105,048	5,278,306	5,647,414	5,253,681	5,989,595	4,859,091	5,293,805	5,704,638	5,966,972	5,644,930
Sinaloa	74,321,157	7,699,220	6,469,359	6,406,020	5,613,930	6,075,263	5,583,327	6,623,369	5,218,465	5,758,695	6,000,310	6,339,489	6,533,710
Sonora	72,844,206	7,535,302	6,279,404	6,204,025	5,478,927	5,946,186	5,450,148	6,438,776	5,117,586	5,625,625	5,830,219	6,223,170	6,714,838
Tabasco	70,265,029	7,462,885	6,427,663	6,374,288	5,424,844	5,776,428	5,401,473	6,012,007	4,939,081	5,351,654	5,929,918	6,066,579	5,098,209
Tamaulipas	71,022,516	7,349,698	6,127,105	6,050,521	5,341,887	5,801,515	5,314,425	6,248,877	4,988,163	5,472,947	5,687,294	6,076,037	6,564,047
Tlaxcala	39,297,126	4,093,311	3,390,588	3,342,421	2,966,258	3,198,241	2,941,586	3,436,776	2,763,240	3,022,236	3,145,409	3,344,204	3,662,856
Veracruz	171,970,760	18,274,052	15,917,602	15,789,607	13,337,890	14,163,574	13,288,564	14,338,249	12,073,804	12,944,554	14,676,861	14,952,831	12,213,172
Yucatán	70,789,753	7,376,603	6,153,584	6,068,662	5,342,550	5,795,120	5,316,773	6,161,387	4,978,021	5,433,062	5,703,918	6,064,785	6,395,288
Zacatecas	54,663,720	5,736,220	4,836,135	4,787,404	4,164,164	4,461,825	4,143,810	4,784,117	3,849,715	4,209,021	4,479,916	4,686,808	4,524,585
* Auditoría Superior de la Federación	2,465,317	410,886	410,886	410,886	410,886	410,886	410,886	410,887					
*** Evaluaciones	1,232,658				1,232,658								

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VII: FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	7,000,000,000	700,116,667	700,116,667	703,616,667	700,116,667	700,116,667	700,116,665	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000
Aguascalientes													
Baja California													
Baja California Sur													
Campeche													
Coahuila													
Colima													
Chiapas													
Chihuahua													
Ciudad de México													
Durango													
Guanajuato													
Guerro													
Hidalgo													
Jalisco													
México													
Michoacán													
Morelos													
Nayarit													
Nuevo León													
Oaxaca													
Puebla													
Queretaro													
Quintana Roo													
San Luis Potosí													
Sinaloa													
Sonora													
Tabasco													
Tamaulipas													
Tlaxcala													
Veracruz													
Yucatán													
Zacatecas													
* Auditoria Superior de la Federación	7,000,000	1,166,667	1,166,667	1,166,667	1,166,667	1,166,667	1,166,665						
** Evaluaciones	3,500,000			3,500,000									
*** No distribuido geográficamente	6,989,500,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

*** Con base en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Consejo Nacional de Seguridad Pública publicará la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y la Ciudad de México, en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VIII: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2018
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
TOTAL	40,638,106,600	3,388,202,138	3,388,202,138	3,408,521,191	3,388,202,138	3,388,202,138	3,388,202,137	3,381,429,120	3,381,429,120	3,381,429,120	3,381,429,120	3,381,429,120	3,381,429,120
Aguascalientes	326,448,209	27,204,017	27,204,017	27,204,017	27,204,017	27,204,017	27,204,017	27,204,017	27,204,017	27,204,017	27,204,017	27,204,017	27,204,022
Baja California	1,251,139,234	104,261,603	104,261,603	104,261,603	104,261,603	104,261,603	104,261,603	104,261,603	104,261,603	104,261,603	104,261,603	104,261,603	104,261,601
Baja California Sur	210,037,131	17,503,094	17,503,094	17,503,094	17,503,094	17,503,094	17,503,094	17,503,094	17,503,094	17,503,094	17,503,094	17,503,094	17,503,097
Campeche	254,842,938	21,236,912	21,236,912	21,236,912	21,236,912	21,236,912	21,236,912	21,236,912	21,236,912	21,236,912	21,236,912	21,236,912	21,236,906
Coahuila	725,772,925	60,481,077	60,481,077	60,481,077	60,481,077	60,481,077	60,481,077	60,481,077	60,481,077	60,481,077	60,481,077	60,481,077	60,481,078
Colima	250,736,294	20,894,691	20,894,691	20,894,691	20,894,691	20,894,691	20,894,691	20,894,691	20,894,691	20,894,691	20,894,691	20,894,691	20,894,693
Chiapas	2,766,706,125	230,558,844	230,558,844	230,558,844	230,558,844	230,558,844	230,558,844	230,558,844	230,558,844	230,558,844	230,558,844	230,558,844	230,558,841
Chihuahua	1,255,781,825	104,648,485	104,648,485	104,648,485	104,648,485	104,648,485	104,648,485	104,648,485	104,648,485	104,648,485	104,648,485	104,648,485	104,648,490
Ciudad de México	2,027,191,808	168,932,651	168,932,651	168,932,651	168,932,651	168,932,651	168,932,651	168,932,651	168,932,651	168,932,651	168,932,651	168,932,651	168,932,647
Durango	644,286,291	53,690,524	53,690,524	53,690,524	53,690,524	53,690,524	53,690,524	53,690,524	53,690,524	53,690,524	53,690,524	53,690,524	53,690,527
Guanajuato	1,666,766,421	138,897,202	138,897,202	138,897,202	138,897,202	138,897,202	138,897,202	138,897,202	138,897,202	138,897,202	138,897,202	138,897,202	138,897,199
Guerrero	1,575,510,281	131,292,523	131,292,523	131,292,523	131,292,523	131,292,523	131,292,523	131,292,523	131,292,523	131,292,523	131,292,523	131,292,523	131,292,528
Hidalgo	1,029,726,497	85,810,541	85,810,541	85,810,541	85,810,541	85,810,541	85,810,541	85,810,541	85,810,541	85,810,541	85,810,541	85,810,541	85,810,546
Jalisco	2,364,570,579	197,047,548	197,047,548	197,047,548	197,047,548	197,047,548	197,047,548	197,047,548	197,047,548	197,047,548	197,047,548	197,047,548	197,047,551
México	6,224,524,517	518,710,376	518,710,376	518,710,376	518,710,376	518,710,376	518,710,376	518,710,376	518,710,376	518,710,376	518,710,376	518,710,376	518,710,381
Michoacán	1,677,723,518	139,810,293	139,810,293	139,810,293	139,810,293	139,810,293	139,810,293	139,810,293	139,810,293	139,810,293	139,810,293	139,810,293	139,810,295
Morelos	604,636,231	50,386,353	50,386,353	50,386,353	50,386,353	50,386,353	50,386,353	50,386,353	50,386,353	50,386,353	50,386,353	50,386,353	50,386,348
Nayarit	481,538,397	40,128,200	40,128,200	40,128,200	40,128,200	40,128,200	40,128,200	40,128,200	40,128,200	40,128,200	40,128,200	40,128,200	40,128,197
Nuevo León	1,264,381,763	105,365,147	105,365,147	105,365,147	105,365,147	105,365,147	105,365,147	105,365,147	105,365,147	105,365,147	105,365,147	105,365,147	105,365,146
Oaxaca	1,731,193,102	144,266,092	144,266,092	144,266,092	144,266,092	144,266,092	144,266,092	144,266,092	144,266,092	144,266,092	144,266,092	144,266,092	144,266,090
Puebla	2,218,177,346	184,848,112	184,848,112	184,848,112	184,848,112	184,848,112	184,848,112	184,848,112	184,848,112	184,848,112	184,848,112	184,848,112	184,848,114
Querétaro	496,322,000	41,360,167	41,360,167	41,360,167	41,360,167	41,360,167	41,360,167	41,360,167	41,360,167	41,360,167	41,360,167	41,360,167	41,360,163
Quintana Roo	371,476,636	30,956,386	30,956,386	30,956,386	30,956,386	30,956,386	30,956,386	30,956,386	30,956,386	30,956,386	30,956,386	30,956,386	30,956,390
San Luis Potosí	793,876,984	66,156,415	66,156,415	66,156,415	66,156,415	66,156,415	66,156,415	66,156,415	66,156,415	66,156,415	66,156,415	66,156,415	66,156,419
Sinaloa	1,001,773,391	83,481,116	83,481,116	83,481,116	83,481,116	83,481,116	83,481,116	83,481,116	83,481,116	83,481,116	83,481,116	83,481,116	83,481,115
Sonora	880,447,171	73,370,598	73,370,598	73,370,598	73,370,598	73,370,598	73,370,598	73,370,598	73,370,598	73,370,598	73,370,598	73,370,598	73,370,593
Tabasco	737,360,947	61,446,746	61,446,746	61,446,746	61,446,746	61,446,746	61,446,746	61,446,746	61,446,746	61,446,746	61,446,746	61,446,746	61,446,741
Tamaulipas	1,068,698,725	89,058,227	89,058,227	89,058,227	89,058,227	89,058,227	89,058,227	89,058,227	89,058,227	89,058,227	89,058,227	89,058,227	89,058,228
Tlaxcala	517,478,756	43,123,230	43,123,230	43,123,230	43,123,230	43,123,230	43,123,230	43,123,230	43,123,230	43,123,230	43,123,230	43,123,230	43,123,226
Veracruz	2,830,803,382	235,900,282	235,900,282	235,900,282	235,900,282	235,900,282	235,900,282	235,900,282	235,900,282	235,900,282	235,900,282	235,900,282	235,900,280
Yucatán	752,436,440	62,703,037	62,703,037	62,703,037	62,703,037	62,703,037	62,703,037	62,703,037	62,703,037	62,703,037	62,703,037	62,703,037	62,703,033
Zacatecas	574,783,576	47,898,631	47,898,631	47,898,631	47,898,631	47,898,631	47,898,631	47,898,631	47,898,631	47,898,631	47,898,631	47,898,631	47,898,635
* Auditoría Superior de la Federación	40,638,107	6,773,018	6,773,018	6,773,018	6,773,018	6,773,018	6,773,018	6,773,017					
** Evaluaciones	20,319,053			20,319,053									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo Administrativo 06 Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Recursos Financieros.- Oficio Núm. 710/1200/2017.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO ADMINISTRATIVO 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Con fundamento en los artículos 23, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b), de su Reglamento, y 66, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a sus órganos administrativos desconcentrados y entidades apoyadas del sector coordinado por la misma, de acuerdo con lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CALENDARIOS DE GASTO

(Pesos)

Ramo: 06 Hacienda y Crédito Público

	Anual	Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	26,458,200,665	2,781,639,514	2,111,948,890	2,136,376,728	2,529,222,005	1,991,837,498	2,069,796,551	2,068,231,416	1,749,257,031	1,815,972,374	2,512,279,640	2,301,202,921	2,390,436,097
Sector Central	4,991,470,671	200,183,484	293,734,216	346,489,562	385,230,469	424,511,782	514,834,748	393,996,053	277,272,211	281,779,972	862,830,336	516,799,182	493,808,656
100 Secretaría	107,021,428	5,977,626	7,744,472	9,654,721	10,672,602	11,204,273	10,039,178	17,241,274	6,192,109	6,313,711	6,645,838	8,359,593	6,976,031
110 Unidad de Inteligencia Financiera	211,423,429	6,899,129	8,727,855	10,430,482	11,625,795	11,366,018	11,449,522	16,577,414	12,802,489	9,935,617	25,425,220	34,844,886	51,339,002
111 Unidad de Productividad Económica	32,265,986	891,008	1,477,993	1,919,153	2,438,614	2,670,174	2,443,926	3,303,688	2,867,741	3,714,188	4,014,135	4,037,260	2,488,106
112 Unidad de Comunicación Social y Vocero	180,492,296	27,894,300	62,757,346	45,495,822	4,641,140	5,090,910	3,700,464	4,392,718	3,515,683	3,926,931	4,135,021	10,149,186	4,792,735
113 Órgano Interno de Control	71,095,951	3,429,842	4,308,269	5,136,452	5,281,620	5,856,945	4,578,835	6,204,032	4,821,878	6,184,590	6,131,735	10,428,710	8,733,043
200 Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público	98,461,948	4,463,345	5,871,273	7,987,442	8,769,976	9,940,307	8,360,395	9,711,228	6,248,188	6,757,412	7,656,476	11,854,876	10,841,030
210 Unidad de Crédito Público	95,864,332	3,586,623	5,284,296	6,721,275	7,656,357	9,103,733	7,871,248	9,133,697	6,802,968	7,390,372	8,011,350	13,430,567	10,871,846
211 Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública	93,902,303	3,818,289	5,478,474	6,732,342	7,544,213	8,631,040	6,887,739	8,757,751	6,767,041	7,392,058	8,015,479	13,343,828	10,534,049
212 Unidad de Banca de Desarrollo	68,234,194	2,113,410	3,190,455	4,202,702	5,128,727	6,071,782	4,524,837	5,877,734	5,086,992	4,827,894	5,728,657	14,111,429	7,369,575
213 Unidad de Banca, Valores y Ahorro	82,159,033	2,881,669	3,973,643	5,371,931	6,107,281	7,069,675	5,483,028	6,523,365	6,095,490	6,160,966	7,060,938	17,248,852	8,182,195
214 Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social	63,635,415	2,197,572	3,292,717	4,597,501	5,238,472	6,224,164	5,248,462	5,522,995	4,631,760	4,912,833	6,291,118	8,450,248	7,027,573
215 Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda	697,679,613	1,872,705	2,857,614	4,126,918	4,808,585	5,566,140	154,334,527	5,164,423	4,363,176	4,184,114	495,508,117	9,333,858	5,559,436
300 Subsecretaría de Ingresos	65,497,958	2,920,563	3,850,270	5,495,413	5,700,345	6,059,143	4,458,178	5,303,144	4,295,660	4,238,980	5,729,520	10,933,383	6,513,359
310 Unidad de Política de Ingresos Tributarios	78,556,183	3,888,656	5,388,137	6,537,980	6,772,872	8,132,140	5,819,111	6,328,757	5,372,003	5,328,778	6,481,841	11,071,668	7,434,240
311 Unidad de Legislación Tributaria	78,967,940	3,863,575	5,531,660	6,663,095	7,022,463	7,957,088	6,555,613	8,157,669	5,964,324	6,097,046	7,413,129	7,550,502	6,191,776
312 Unidad de Política de Ingresos No Tributarios	51,309,068	2,174,830	3,341,211	4,158,049	4,614,300	5,438,724	4,003,416	5,680,739	3,805,133	3,808,399	5,191,958	4,831,799	4,260,510
313 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas	107,017,555	3,856,788	5,323,506	11,156,830	8,868,213	10,090,601	8,547,590	9,951,893	8,242,514	6,416,657	7,305,620	17,074,996	10,182,347
314 Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos	74,678,088	2,850,149	4,204,606	4,967,474	5,996,864	6,773,748	5,336,006	5,705,345	4,881,047	6,062,511	10,161,754	9,292,148	8,446,436
400 Subsecretaría de Egresos	97,197,257	4,001,133	5,223,102	8,636,072	7,724,380	8,941,707	7,166,213	10,759,045	6,691,690	6,404,410	10,767,115	11,538,948	9,343,442
410 Unidad de Inversiones	90,254,000	4,028,871	5,689,929	6,773,025	7,140,989	8,113,786	13,366,709	7,566,684	5,215,322	4,831,077	11,131,745	8,538,873	7,866,990
411 Unidad de Política y Control Presupuestario	175,921,752	11,093,746	14,661,299	16,095,127	16,664,894	16,300,421	12,958,612	11,370,276	15,389,521	9,934,182	10,663,216	26,589,864	14,200,594
412 Unidad de Contabilidad Gubernamental	91,241,552	4,268,896	5,424,134	6,785,060	6,904,965	8,119,010	6,541,668	8,032,225	6,584,624	6,683,386	7,686,477	13,452,007	10,759,100
415 Dirección General de Programación y Presupuesto "B"	99,065,171	4,351,877	5,922,051	7,295,896	7,659,151	8,629,667	6,913,815	8,229,088	7,024,088	11,985,640	7,985,219	10,424,599	12,644,080
416 Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	90,013,992	3,990,889	5,587,452	6,863,487	7,227,961	8,163,222	6,514,250	7,673,388	6,601,411	6,496,756	7,726,283	12,462,738	10,706,155
418 Dirección General Jurídica de Egresos	45,213,874	1,328,012	2,295,208	3,060,416	3,554,585	4,359,597	3,006,783	3,712,003	3,690,783	2,541,148	3,786,485	9,521,683	4,357,171
419 Unidad de Evaluación del Desempeño	61,250,314	2,511,117	3,829,534	4,526,675	4,975,783	4,950,631	4,053,884	4,930,898	5,445,493	5,506,674	7,093,850	6,962,074	5,963,701
500 Procuraduría Fiscal de la Federación	55,218,928	1,883,071	2,626,998	5,463,925	4,780,510	5,915,352	4,332,945	4,978,730	3,880,313	3,817,464	4,918,907	6,319,760	6,300,953

	Anual	Mensual												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
510	Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta	59,335,081	2,225,350	3,437,503	4,423,669	4,846,349	5,854,756	4,475,308	5,057,171	4,625,991	4,049,326	5,219,583	5,811,629	9,308,446
511	Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos	130,916,375	6,725,877	8,752,118	10,647,804	10,793,625	12,563,388	9,828,166	11,445,163	9,725,659	7,979,446	10,484,248	15,667,704	16,303,177
512	Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros	41,965,708	1,443,773	2,436,286	3,320,406	3,788,213	4,767,537	3,353,774	3,963,112	3,302,811	3,227,957	4,245,746	4,516,356	3,599,737
513	Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones	94,178,470	4,436,016	6,088,116	7,431,696	7,880,295	9,183,765	7,255,337	8,350,312	7,133,878	6,685,585	7,853,709	10,516,828	11,362,933
600	Tesorería de la Federación	53,884,852	1,848,063	2,661,082	5,390,854	4,432,114	5,457,168	3,935,059	4,937,751	3,762,640	3,983,771	5,035,024	6,177,180	6,264,146
610	Subtesorería de Operación	333,200,010	3,752,546	5,040,024	6,480,265	71,401,391	77,538,151	75,752,115	36,538,937	6,071,845	10,506,457	11,599,410	14,333,461	14,185,408
611	Subtesorería de Control y Continuidad Operativa	55,989,802	1,975,152	3,026,921	4,248,263	4,357,435	5,351,415	3,825,233	4,820,109	3,802,680	3,863,953	4,836,822	5,587,190	10,294,629
612	Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores	84,669,067	3,054,175	4,347,229	5,396,933	5,767,268	6,722,573	5,121,125	6,250,774	4,606,146	5,050,700	6,556,290	14,932,348	16,863,506
613	Dirección General de Asuntos Jurídicos	53,959,332	2,131,348	3,147,161	4,231,333	4,541,209	5,428,162	3,942,734	4,842,840	3,852,592	3,947,794	5,059,300	6,403,880	6,430,979
700	Oficialía Mayor	60,872,201	3,344,947	4,299,721	5,094,608	5,121,592	5,613,786	3,843,076	4,096,082	3,489,483	5,310,545	5,082,243	7,088,491	8,487,627
710	Dirección General de Recursos Financieros	71,569,616	4,242,387	5,204,607	6,410,313	5,901,997	6,451,174	5,387,498	6,283,604	4,787,403	5,067,622	4,726,764	7,191,498	9,914,749
711	Dirección General de Recursos Humanos	334,386,454	13,880,116	17,885,722	20,901,455	23,450,596	22,298,186	15,619,386	25,215,796	18,755,719	26,009,114	28,625,541	47,696,764	74,048,059
712	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales	196,386,407	12,922,507	12,441,427	18,960,914	17,563,957	23,802,625	26,315,313	28,619,741	16,643,820	7,719,948	9,925,854	11,908,503	9,561,798
713	Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores	137,749,726	3,059,337	5,620,029	8,048,277	13,955,257	8,177,575	7,025,517	16,675,993	9,499,850	8,923,925	33,660,151	12,806,879	10,296,936
714	Conservaduría de Palacio Nacional	15,085,639	688,528	1,060,009	1,367,456	1,500,621	1,739,331	971,806	1,109,620	1,029,576	991,387	1,076,009	1,340,338	2,210,958
715	Dirección General de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial	90,234,656	3,376,755	4,131,314	7,876,170	5,736,089	7,170,574	5,677,522	9,407,456	5,294,347	8,273,874	12,594,027	11,322,554	9,373,974
716	Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información	113,447,755	8,038,916	10,291,443	9,403,881	8,670,804	9,151,618	8,008,825	9,601,389	7,608,330	8,334,774	7,582,412	11,339,244	15,416,119
	Órganos Administrativos Desconcentrados	15,944,376,969	1,891,791,798	1,269,752,853	1,241,656,409	1,246,000,030	1,213,015,108	1,168,121,523	1,305,456,332	1,111,206,172	1,213,773,091	1,326,209,632	1,458,587,554	1,498,806,467
A00	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	133,351,755	10,231,700	9,185,122	9,741,806	10,231,299	10,081,524	10,353,336	12,011,508	10,408,246	10,964,928	11,843,758	13,863,322	14,435,206
B00	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,276,168,920	205,894,249	154,658,595	101,635,132	92,967,931	89,430,934	88,676,719	96,076,624	83,562,733	89,767,288	89,872,069	102,248,068	81,378,578
C00	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	264,653,217	26,222,569	27,492,984	22,980,191	35,231,177	20,294,616	19,300,082	20,648,771	17,577,178	19,502,129	12,728,388	25,970,452	16,704,680
D00	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	226,116,545	37,390,322	24,091,798	22,680,440	15,861,087	13,528,476	15,680,720	15,039,760	15,538,684	14,127,326	16,498,977	20,171,005	15,507,950
E00	Servicio de Administración Tributaria	13,722,255,619	1,575,408,871	1,023,079,744	1,043,069,616	1,065,845,749	1,058,041,295	1,013,310,156	1,131,282,018	958,463,131	1,054,584,666	1,167,024,702	1,274,038,311	1,358,107,360
G00	Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales	321,830,913	36,644,087	31,244,610	41,549,224	25,862,787	21,638,263	20,800,510	30,397,651	25,656,200	24,826,754	28,241,738	22,296,396	12,672,693
	Entidades Apoyadas	5,522,353,025	689,664,232	548,461,821	548,230,757	897,991,506	354,310,608	386,840,280	368,779,031	360,778,648	320,419,311	323,239,672	325,816,185	397,820,974
G3A	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	603,982,423	30,113,126	56,619,117	59,013,533	57,455,334	47,469,925	53,161,041	49,959,977	44,923,040	46,567,475	41,661,018	52,021,975	65,016,862
GSA	Agrosemex, S.A.	1,543,920,003	231,784,374	112,847,066	125,406,875	153,853,346	78,967,361	85,826,628	84,231,880	107,974,847	95,869,982	107,551,743	137,522,578	222,083,323
HAN	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	900,000,000	92,075,000	104,950,000	112,000,000	104,625,000	90,775,000	109,650,000	87,350,000	73,575,000	50,550,000	43,475,000	23,600,000	7,375,000
HAS	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios	300,000,000	90,000,000	105,000,000	105,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HAT	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural	150,400,000	150,400,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HJO	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	643,506,805	1,590,301	78,862,058	50,330,971	62,791,928	51,876,043	54,723,316	63,492,403	64,069,375	58,157,019	73,189,374	42,759,210	41,664,807
HKA	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	1,380,543,794	93,701,431	90,183,580	96,479,378	519,265,898	85,222,279	83,479,295	83,744,771	70,236,386	69,274,835	57,362,537	69,912,422	61,680,982

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2017.- El Director General, **Luis Vives López**.- Rúbrica.

CALENDARIOS de presupuesto autorizados de los Anexos Transversales para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.- Oficio No. 307-A.- 4958.

CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS DE LOS ANEXOS TRANSVERSALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, párrafo sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, por este conducto se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados de los Anexos de Transversales que a continuación se indican:

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

Calendario de Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas

(pesos)

Ramo	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total ^{1/}	80,844,557,230	7,162,123,843	10,550,521,424	6,394,418,857	6,572,972,799	5,614,808,061	7,304,310,413	6,908,191,955	9,533,797,704	5,545,923,215	8,618,996,391	5,766,633,782	871,858,785
04 Gobernación	27,413,917	1,896,028	1,798,669	3,245,971	1,620,279	1,906,411	1,479,751	1,789,913	1,798,669	1,873,521	4,537,840	2,412,386	3,054,479
Conducción de la política interior	27,413,917	1,896,028	1,798,669	3,245,971	1,620,279	1,906,411	1,479,751	1,789,913	1,798,669	1,873,521	4,537,840	2,412,386	3,054,479
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,240,052,492	211,555,648	612,099,217	652,303,140	652,168,693	8,551,282	8,272,686	1,358,437,323	1,000,920,858	359,181,618	324,920,810	27,067,179	24,574,038
Programa de Fomento a la Agricultura	2,425,879,220	63,317,210	253,268,840	253,268,840	7,598,065	5,065,377	4,786,781	1,036,489,527	569,854,890	126,634,420	105,595,270	0	0
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	2,814,173,272	148,238,438	358,830,377	399,034,300	644,570,628	3,485,905	3,485,905	321,947,796	431,065,968	232,547,198	219,325,540	27,067,179	24,574,038
09 Comunicaciones y Transportes	3,838,070,358	3,042,603	45,258,449	196,852,377	206,291,940	216,571,956	222,214,957	605,214,511	589,231,513	587,713,194	591,758,504	571,476,140	2,444,215
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	648,754,580	0	0	50,099,000	60,336,500	91,802,944	103,560,633	83,554,799	65,181,788	66,014,414	70,067,637	58,136,866	0
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,788,631,715	0	0	94,237,415	94,237,415	94,237,415	94,237,415	482,721,598	482,721,598	482,721,598	482,721,598	480,795,661	0
Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	48,894,499	0	0	0	3,423,040	3,423,040	3,423,040	7,725,120	7,725,120	7,725,120	7,725,120	7,724,899	0
Programa de Empleo Temporal (PET)	351,789,564	3,042,603	45,258,449	52,515,961	48,294,985	27,108,556	20,993,869	31,212,994	33,603,007	31,252,061	31,244,149	24,818,714	2,444,215
11 Educación Pública	10,128,113,236	964,564,274	949,012,795	956,415,323	1,179,834,765	1,017,135,090	1,000,264,289	202,529,499	1,073,098,813	901,849,321	904,700,081	947,584,862	31,124,123
Educación para Adultos (INEA)	84,337,674	2,983,434	6,218,460	7,118,210	7,193,225	6,569,324	7,946,357	7,679,274	7,222,323	9,369,134	9,597,308	10,946,519	1,494,106
Educación Inicial y Básica Comunitaria	518,394,915	30,033,946	57,808,871	54,232,653	39,858,269	54,504,623	38,788,164	61,216,145	33,900,812	38,673,146	38,200,272	65,537,477	5,640,537
Normar los servicios educativos	105,382,819	9,481,266	6,650,083	7,402,522	7,024,513	7,833,714	6,721,476	13,241,263	6,457,593	8,731,719	11,013,260	13,791,452	7,033,958
PROSPERA Programa de Inclusión Social	8,444,284,085	844,428,409	844,428,409	844,428,409	844,428,409	844,428,409	844,428,409	0	844,428,409	844,428,409	844,428,409	844,428,408	0
Programa Nacional de Becas	611,438,100	77,637,219	33,906,972	43,233,530	36,235,863	103,799,020	102,379,884	120,392,817	61,908,520	646,914	1,460,833	12,881,006	16,955,523
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	238,362,312	0	0	0	119,181,156	0	0	0	119,181,156	0	0	0	0
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	125,913,331	0	0	0	125,913,331	0	0	0	0	0	0	0	0
12 Salud	5,414,617,328	623,793,853	384,242,540	461,010,009	303,930,390	567,685,595	737,028,243	543,057,846	510,003,821	371,909,840	362,697,924	549,257,267	0
Rectoría en Salud	9,800,000	0	1,387,694	0	1,048,480	925,129	925,129	2,436,174	925,129	925,129	925,129	302,006	0

Ramo	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Prevención y control de enfermedades	29,184,643	0	29,184,643	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud materna, sexual y reproductiva	18,752,596	0	15,287,405	0	0	0	0	1,732,597	0	0	1,732,594	0	0
PROSPERA Programa de Inclusión Social	1,010,588,550	0	0	65,130,146	97,695,220	122,119,025	321,408,739	241,410,054	81,412,684	32,565,073	24,423,804	24,423,806	0
Fortalecimiento a la atención médica	285,697,954	0	0	57,497,065	36,840	49,300,434	36,840	36,840	48,342,594	36,840	36,840	130,373,661	0
Seguro Popular	4,060,593,584	623,793,853	338,382,798	338,382,798	205,149,851	395,341,007	414,657,534	297,442,181	379,323,414	338,382,798	335,579,557	394,157,793	0
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,622,813,686	199,790,624	207,619,640	287,892,466	339,915,634	346,348,513	63,606,298	58,337,660	49,904,137	30,006,609	21,059,711	13,555,377	4,777,016
Programa de Infraestructura	313,471,902	10,897,885	17,001,105	21,913,598	47,939,699	53,528,528	18,424,920	50,785,812	44,223,956	23,773,035	16,115,434	6,813,564	2,054,368
Programa de Apoyo a la Vivienda	1,309,341,784	188,892,739	190,618,535	265,978,867	291,975,936	292,819,986	45,181,378	7,551,847	5,680,181	6,233,574	4,944,278	6,741,813	2,722,649
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,407,918,825	6,879,762	17,664,614	188,535,335	327,281,854	213,744,681	128,475,398	170,915,424	150,472,122	79,371,125	66,140,511	58,422,385	15,613
Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza	29,053,350	9,685	74,685	123,383	1,028,703	1,530,456	2,741,968	4,639,250	6,996,000	5,411,063	3,663,834	2,834,323	0
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	203,633,114	6,820,000	5,440,000	8,850,000	11,130,000	18,160,000	32,090,000	42,570,000	21,870,000	11,588,504	20,700,000	24,414,609	0
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	101,912,471	0	6,031,651	8,042,202	8,042,202	8,042,202	8,042,202	22,577,704	41,134,307	0	0	0	0
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	554,583	0	0	102,096	86,336	326,843	76	740	18,010	18,362	1,110	1,010	0
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	51,690,139	0	0	5,250,000	7,035,000	6,300,000	0	4,620,000	10,299,139	11,151,000	4,200,000	2,835,000	0
Programa de Empleo Temporal (PET)	46,439,337	0	4,439,337	10,500,000	14,000,000	10,500,000	0	0	2,800,000	2,800,000	1,400,000	0	0
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	124,194,985	0	473,314	13,713,835	20,401,274	15,093,852	13,502,382	20,792,587	12,946,436	15,148,483	7,522,624	4,600,199	0
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	241,677,668	50,077	174,826	3,487,388	27,481,534	38,944,644	47,060,197	44,440,974	39,243,751	19,763,919	12,263,999	8,750,745	15,613
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	608,763,178	0	1,030,800	138,466,431	238,076,805	114,846,684	25,038,574	31,274,169	15,164,479	13,489,794	16,388,943	14,986,500	0
19 Aportaciones a Seguridad Social	3,956,976,358	322,053,600	615,162,300	568,584,300	333,365,400	270,817,800	251,853,900	331,036,500	289,282,650	285,789,300	257,177,100	259,006,950	172,846,558
Programa IMSS-PROSPERA	3,956,976,358	322,053,600	615,162,300	568,584,300	333,365,400	270,817,800	251,853,900	331,036,500	289,282,650	285,789,300	257,177,100	259,006,950	172,846,558
20 Desarrollo Social	31,044,320,326	3,619,146,085	5,634,299,167	1,437,374,634	1,371,667,271	1,286,338,337	3,145,856,779	1,787,842,834	3,997,698,568	1,354,837,880	4,532,298,697	2,579,677,468	297,282,606
Programa de Fomento a la Economía Social	243,894,497	0	300,000	71,466,606	30,750,000	20,100,000	8,100,000	11,806,606	11,866,606	26,806,606	30,108,074	32,590,000	0
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsá, S.A. de C.V.	33,645,693	4,005,042	0	0	10,680,111	0	0	4,005,042	4,005,042	0	10,950,457	0	0
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsá, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,096,528,648	155,969,839	0	0	68,700,726	0	0	261,283,481	213,145,286	114,097,072	144,724,490	138,607,753	0
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	182,117,730	10,355,661	16,471,454	21,786,425	6,339,135	5,252,789	12,570,514	23,131,059	26,527,226	18,667,144	16,211,509	17,157,064	7,647,750
Programa 3 x 1 para Migrantes	39,363,644	0	0	0	2,933,750	0	0	15,467,396	2,933,750	0	8,801,249	7,760,625	1,466,875
Programa de Coinversión Social	175,501,275	0	0	0	45,527,238	0	0	103,163,553	26,810,485	0	0	0	0

Ramo	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Programa de Empleo Temporal (PET)	125,668,954	0	0	0	0	175,000	175,000	2,773,432	1,050,000	1,050,000	56,612,500	52,577,525	11,255,497
PROSPERA Programa de Inclusión Social	14,251,248,702	2,006,183,903	4,255,969,958	870,334	118,165,410	87,311,849	2,036,164,358	191,414,121	2,637,487,054	3,244,331	2,906,298,217	2,492,154	5,647,013
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	276,561,175	16,278,709	16,471,679	17,453,204	17,808,901	17,544,783	20,282,421	20,499,140	21,421,062	23,692,999	32,199,701	39,500,555	33,408,021
Pensión para Adultos Mayores	13,177,199,137	1,122,575,932	1,020,523,576	1,122,803,065	1,021,037,000	1,122,991,415	1,021,989,485	1,123,249,006	1,020,862,058	1,122,729,729	1,159,636,000	2,164,477,919	154,323,951
Comedores Comunitarios	1,442,590,872	303,777,000	324,562,500	202,995,000	49,725,000	32,962,500	46,575,000	31,050,000	31,590,000	44,550,000	166,756,500	124,513,873	83,533,500
21 Turismo	56,038,510	0	0	16,811,553	0	0	11,207,702	0	0	16,811,553	11,207,702	0	0
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	56,038,510	0	0	16,811,553	0	0	11,207,702	0	0	16,811,553	11,207,702	0	0
23 Provisiones Salariales y Económicas	583,996,315	973,327	579,129,680	973,327	973,327	973,327	973,327	973,327	0	0	0	0	0
Fondo Regional	583,996,315	973,327	579,129,680	973,327	973,327	973,327	973,327	973,327	0	0	0	0	0
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	11,305,326,345	1,092,690,537	1,092,690,537	1,092,690,537	1,092,690,537	1,092,690,537	1,092,690,537	1,092,690,536	1,092,690,534	1,092,690,535	1,092,690,673	189,210,319	189,210,526
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	9,034,802,298	903,480,216	903,480,216	903,480,216	903,480,216	903,480,216	903,480,216	903,480,216	903,480,216	903,480,216	903,480,354	0	0
FAM Asistencia Social	2,270,524,047	189,210,321	189,210,321	189,210,321	189,210,321	189,210,321	189,210,321	189,210,320	189,210,318	189,210,319	189,210,319	189,210,319	189,210,526
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	25,058,712	2,086,898	2,848,864	2,299,519	2,285,015	2,077,649	2,086,192	2,696,798	1,806,351	1,708,288	1,377,009	1,159,991	2,626,138
Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión	25,058,712	2,086,898	2,848,864	2,299,519	2,285,015	2,077,649	2,086,192	2,696,798	1,806,351	1,708,288	1,377,009	1,159,991	2,626,138
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	30,000,000	0	0	30,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	30,000,000	0	0	30,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47 Entidades no Sectorizadas	6,088,935,816	110,048,113	400,379,722	492,318,527	755,632,940	583,953,120	633,993,632	746,401,971	771,894,328	456,433,195	442,429,574	551,602,222	143,848,472
Actividades de apoyo Administrativo	202,727,458	10,673,516	9,404,222	12,296,229	9,178,929	12,655,329	11,193,530	11,064,526	12,266,165	13,267,969	24,517,666	46,916,878	29,292,499
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,011,541	1,274,780	1,344,014	1,307,713	1,425,605	1,320,392	1,382,431	1,312,660	482,815	477,668	458,381	919,080	306,002
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,066,589,096	48,070,072	64,136,208	94,859,802	62,559,027	89,061,271	64,928,995	66,503,404	70,740,456	73,787,770	66,368,818	320,708,096	44,865,177
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,322,019,760	37,547,730	123,555,484	221,126,803	246,314,468	137,456,383	132,645,517	82,891,975	45,353,435	70,574,640	88,527,299	74,313,520	61,712,506
Programa de Infraestructura Indígena	2,372,551,494	7,428,050	191,384,900	52,974,900	169,859,900	259,099,900	399,613,800	358,414,900	435,436,763	276,070,000	221,369,653	898,728	0
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	809,188,589	1,184,550	3,193,150	93,007,929	212,385,042	36,634,317	8,790,010	203,546,154	195,101,131	13,888,225	24,774,194	13,548,887	3,135,000
Programa de Derechos Indígenas	303,847,878	3,869,415	7,361,744	16,745,151	53,909,969	47,725,528	15,439,349	22,668,352	12,513,563	8,366,923	16,413,563	94,297,033	4,537,288
48 Cultura	74,905,006	3,602,492	8,315,230	7,111,839	5,314,753	6,013,763	4,306,722	7,241,142	4,995,340	5,747,235	6,000,254	16,201,236	55,000
Educación y cultura indígena	74,905,006	3,602,492	8,315,230	7,111,839	5,314,753	6,013,763	4,306,722	7,241,142	4,995,340	5,747,235	6,000,254	16,201,236	55,000

1_/ El total puede no coincidir con el importe del Anexo publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, debido al redondeo de cifras.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018
Calendario del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
(millones de pesos)

Vertiente	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total ^{1/2}		334,314.0	33,562.9	46,079.3	34,311.9	29,772.4	23,175.2	26,193.7	30,562.1	32,503.3	23,416.6	27,785.3	20,631.2	6,320.1
Financiera		2,930.5	564.5	324.8	345.0	262.1	172.6	198.7	176.1	186.2	150.2	157.0	162.6	230.8
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	2,930.5	564.5	324.8	345.0	262.1	172.6	198.7	176.1	186.2	150.2	157.0	162.6	230.8
	Hacienda y Crédito Público	2,930.5	564.5	324.8	345.0	262.1	172.6	198.7	176.1	186.2	150.2	157.0	162.6	230.8
	AGROASEMEX	1,543.9	231.8	112.8	125.4	153.9	79.0	85.8	84.2	108.0	95.9	107.6	137.5	222.1
	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros SNC (BANSEFI)	36.2	0.2	2.0	2.6	3.6	2.8	3.3	4.6	4.6	3.8	6.0	1.5	1.3
	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	900.0	92.1	105.0	112.0	104.6	90.8	109.7	87.4	73.6	50.6	43.5	23.6	7.4
	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	300.0	90.0	105.0	105.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	150.4	150.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Competitividad		53,067.9	3,616.4	9,927.6	11,411.3	4,524.7	573.5	452.8	7,308.1	6,284.0	3,656.8	3,119.7	1,167.1	1,025.9
	Programa de Apoyos a la Comercialización	9,748.8	1,517.2	614.3	636.2	48.4	36.3	60.5	1,224.8	1,485.1	1,479.4	1,254.8	613.9	778.0
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	9,748.8	1,517.2	614.3	636.2	48.4	36.3	60.5	1,224.8	1,485.1	1,479.4	1,254.8	613.9	778.0
	Programa de Apoyos a la Comercialización	9,748.8	1,517.2	614.3	636.2	48.4	36.3	60.5	1,224.8	1,485.1	1,479.4	1,254.8	613.9	778.0
	Incentivos a la Comercialización	9,463.0	1,472.8	596.3	617.5	46.9	35.2	58.7	1,188.9	1,441.6	1,436.1	1,218.0	595.9	755.1
	Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	285.7	44.5	18.0	18.6	1.4	1.1	1.8	35.9	43.5	43.4	36.8	18.0	22.8
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	43,319.2	2,099.2	9,313.3	10,775.1	4,476.3	537.2	392.4	6,083.3	4,798.9	2,177.4	1,864.9	553.2	248.0
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	41,881.4	2,090.8	9,280.8	10,608.9	4,159.6	329.9	296.8	6,031.1	4,760.4	1,975.5	1,637.0	469.6	241.0
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	1,932.5	25.2	75.0	75.2	37.2	28.9	23.2	340.2	428.7	400.5	282.7	132.1	83.4
	Impulso a la Capitalización	1,838.2	25.2	75.0	75.2	10.2	10.2	10.2	315.6	417.7	400.5	282.7	132.1	83.4
	Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas	94.3	0.0	0.0	0.0	27.0	18.7	13.0	24.6	11.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	2,000.0	0.0	0.0	1,853.0	147.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de Fomento a la Agricultura	16,257.6	985.5	2,542.9	3,730.4	248.5	55.3	34.2	4,422.3	3,002.0	716.4	441.9	40.0	38.1
	Capitalización Productiva Agrícola	1,696.4	135.0	540.0	691.8	17.8	0.0	0.0	226.2	50.0	35.6	0.0	0.0	0.0
	Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola	581.6	0.0	224.9	356.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola	2,591.0	557.1	589.5	1,129.5	0.0	0.0	0.0	32.4	282.4	0.0	0.0	0.0	0.0
	Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua	1,925.7	0.6	179.4	496.3	161.8	2.2	2.2	387.2	412.2	180.7	25.0	40.0	38.1
	PROAGRO Productivo	9,462.9	292.8	1,009.1	1,056.0	68.9	53.1	32.0	3,776.5	2,257.5	500.0	416.9	0.0	0.0
	Programa de Fomento Ganadero	808.4	0.0	137.3	217.4	256.5	7.4	8.4	181.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarias	158.3	0.0	4.0	50.0	44.5	1.4	1.6	56.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Capitalización Productiva Pecuaria	386.3	0.0	100.5	65.4	124.0	4.0	2.9	89.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	263.9	0.0	32.9	102.0	88.0	2.0	4.0	35.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	4,312.6	665.3	2,880.1	727.4	4.9	4.9	4.9	2.9	6.0	5.7	5.0	2.9	2.9
	Fortalecimiento a la Cadena Productiva	233.6	0.0	227.8	5.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Acceso al Financiamiento	1,485.4	0.0	1,448.3	37.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Activos Productivos y Agrologística	1,078.5	0.0	526.4	526.4	2.9	2.9	2.9	2.9	2.9	2.9	2.9	2.9	2.9
	Certificación y Normalización Agroalimentaria	38.0	2.7	11.4	15.9	0.0	0.0	0.0	0.0	3.2	2.9	2.1	0.0	0.0
	Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales	1,177.1	574.6	583.3	39.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Riesgo Compartido	300.0	88.0	103.0	103.0	2.0	2.0	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Vertiente	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	4,891.6	63.5	452.8	450.5	2,704.8	196.6	111.8	181.5	182.0	137.8	238.5	171.6	0.0
	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	2,084.7	63.5	265.4	236.6	352.0	195.6	111.5	181.2	181.7	137.5	188.6	171.0	0.0
	Campañas Fitozoosanitarias	795.9	0.0	0.0	0.0	783.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.0	0.0	0.0
	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	419.2	0.0	187.4	213.9	1.0	1.0	0.3	0.3	0.3	0.3	13.9	0.6	0.0
	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	795.9	0.0	0.0	0.0	783.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.0	0.0	0.0
	Vigilancia Epidemiológica, de plagas y Enfermedades Cuarentenarias	795.9	0.0	0.0	0.0	783.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.0	0.0	0.0
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	11,434.4	306.6	3,187.7	3,529.0	694.2	7.5	107.5	893.4	1,094.2	708.8	667.9	122.0	115.6
	Arráigate Joven- Impulso Emprendedor	569.8	0.0	398.9	170.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Atención a Siniestros Agropecuarios	3,866.6	109.9	1,045.4	1,045.4	200.0	0.0	0.0	475.9	475.9	142.2	142.2	114.9	114.9
	Desarrollo de las Zona Áridas (PRODEZA)	808.7	105.0	105.0	125.0	3.2	3.2	103.2	153.2	103.2	101.4	3.2	3.2	0.0
	El Campo en Nuestras Manos	1,329.9	0.0	0.0	477.1	0.0	0.0	0.0	0.0	255.8	255.8	341.1	0.0	0.0
	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	1,216.8	0.0	469.4	260.7	486.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	392.0	32.9	10.6	0.6	0.6	0.6	0.6	120.6	115.6	65.6	43.0	0.6	0.6
	PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café	783.4	0.0	327.9	455.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	1,651.8	0.0	716.8	935.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Proyectos Productivos (FAPPA)	815.4	58.8	113.8	58.8	3.8	3.8	3.8	143.8	143.8	143.8	138.4	3.3	0.0
	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	194.1	44.8	4.9	23.0	66.4	29.3	6.8	6.5	6.2	3.3	1.0	1.0	1.0
	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	180.8	44.8	4.9	23.0	66.4	27.3	4.8	4.5	1.2	1.0	1.0	1.0	1.0
	Sistema Integral para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (SIDESCA)	13.3	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	2.0	2.0	5.0	2.3	0.0	0.0	0.0
	Sistema Nacional de Investigación Agrícola	50.2	0.0	0.0	3.0	0.0	0.0	0.0	3.0	41.3	3.0	0.0	0.0	0.0
	Sistema Nacional de Investigación Agrícola	11.9	0.0	0.0	3.0	0.0	0.0	0.0	3.0	3.0	3.0	0.0	0.0	0.0
	Fondo SAGARPA-CONACYT	38.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	38.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Economía		80.0	0.0	15.9	36.9	0.0	0.0	0.0	17.7	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9
	Fondo Nacional Emprendedor (FNE)	80.0	0.0	15.9	36.9	0.0	0.0	0.0	17.7	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9
Desarrollo Social		1,301.7	8.3	16.6	112.5	316.7	207.3	84.3	34.5	36.6	183.2	214.8	81.7	5.1
	Programa de Fomento a la Economía Social	1,164.0	0.0	3.1	94.3	312.6	204.4	82.4	15.1	15.7	167.6	201.2	67.6	0.0
	Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	137.8	8.3	13.6	18.2	4.1	3.0	2.0	19.4	20.9	15.6	13.6	14.1	5.1
Turismo		56.0	0.0	0.0	16.8	0.0	0.0	11.2	0.0	0.0	16.8	11.2	0.0	0.0
	Ecoturismo y Turismo Rural	56.0	0.0	0.0	16.8	0.0	0.0	11.2	0.0	0.0	16.8	11.2	0.0	0.0
Medio Ambiente		9,940.0	1,079.5	1,398.0	2,040.9	1,605.5	671.5	310.1	823.9	687.6	442.3	349.1	399.5	132.1
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	9,940.0	1,079.5	1,398.0	2,040.9	1,605.5	671.5	310.1	823.9	687.6	442.3	349.1	399.5	132.1
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4,372.6	881.7	1,079.1	1,227.0	500.9	9.6	9.5	199.5	359.6	61.4	42.3	1.6	0.3
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	243.0	22.0	37.0	64.4	1.4	1.4	1.4	20.1	21.1	35.3	37.7	1.4	0.0
	Desarrollo de la Acuicultura	209.5	22.0	37.0	51.2	1.2	1.2	1.2	1.2	20.9	35.1	37.5	1.2	0.0
	Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuicola	33.5	0.0	0.0	13.2	0.2	0.2	0.2	19.0	0.2	0.2	0.2	0.2	0.0

Vertiente	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Programa de Fomento a la Agricultura	322.5	0.5	86.9	134.6	39.2	1.0	2.1	2.1	25.8	25.8	4.4	0.0	0.0
	Energías Renovables	322.5	0.5	86.9	134.6	39.2	1.0	2.1	2.1	25.8	25.8	4.4	0.0	0.0
	Programa de Fomento Ganadero	2,314.7	648.4	747.5	716.5	12.4	7.0	5.8	177.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	PROGAN Productivo	2,103.6	648.4	736.0	706.0	4.0	4.0	5.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Sustentabilidad Pecuaria	211.1	0.0	11.5	10.5	8.4	3.0	0.6	177.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	1,492.4	210.8	207.7	311.5	448.0	0.3	0.3	0.3	312.7	0.3	0.3	0.3	0.3
	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	1,492.4	210.8	207.7	311.5	448.0	0.3	0.3	0.3	312.7	0.3	0.3	0.3	0.3
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	5,567.5	197.8	318.8	813.9	1,104.6	661.9	300.6	624.4	328.0	380.9	306.7	397.9	131.9
	Forestal	3,650.1	92.8	179.3	587.8	883.8	459.0	219.3	296.5	169.7	203.1	190.9	304.8	63.2
	Protección al medio ambiente en el medio rural	1,917.3	105.0	139.5	226.1	220.8	202.9	81.3	327.9	158.4	177.8	115.8	93.2	68.7
	Desarrollo Regional Sustentable	246.1	0.0	0.0	25.0	33.5	30.0	0.0	22.0	49.0	53.1	20.0	13.5	0.0
	PET (Incendios Forestales)	331.7	0.0	31.7	75.0	100.0	75.0	0.0	0.0	20.0	20.0	10.0	0.0	0.0
	PROFEPA	267.9	29.2	20.7	23.6	20.4	24.3	20.0	26.6	19.9	22.8	20.0	22.9	17.4
	Vida Silvestre	1,071.6	75.7	87.1	102.4	66.8	73.6	61.3	279.4	69.4	82.0	65.8	56.8	51.3
Educativa		38,291.8	3,409.9	3,359.3	3,445.3	3,411.4	3,628.8	3,352.9	2,437.7	3,257.0	3,300.6	3,227.9	3,863.2	1,597.8
	Programa de Educación e Investigación	38,291.8	3,409.9	3,359.3	3,445.3	3,411.4	3,628.8	3,352.9	2,437.7	3,257.0	3,300.6	3,227.9	3,863.2	1,597.8
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,989.3	429.3	445.5	427.8	426.6	535.3	514.0	613.9	603.3	571.9	540.5	402.4	478.7
	Colegio de Postgraduados	1,355.8	84.6	111.3	89.1	83.6	99.4	98.3	137.4	163.5	156.0	133.5	73.2	125.9
	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO)	110.1	7.1	9.4	9.3	8.6	9.6	9.9	12.9	9.5	8.3	7.4	10.6	7.5
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,288.2	81.8	87.2	98.0	109.6	102.8	115.7	97.5	100.6	100.1	106.1	139.3	149.4
	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA)	517.9	36.6	45.8	38.0	47.0	41.8	40.1	51.4	46.0	42.7	49.2	52.8	26.6
	Universidad Autónoma Chapingo	2,717.2	219.1	191.8	193.4	177.7	281.7	250.0	314.8	283.6	264.8	244.4	126.5	169.4
	Educación Pública	32,302.5	2,980.6	2,913.8	3,017.5	2,984.8	3,093.5	2,838.8	1,823.7	2,653.7	2,728.7	2,687.4	3,460.8	1,119.1
	Desarrollo de Capacidades Educación	5,847.8	332.9	546.0	586.2	578.5	647.4	462.7	735.8	526.3	339.7	341.5	622.4	128.5
	Educación Agropecuaria	7,474.3	776.8	499.5	535.1	526.6	525.4	478.5	1,038.3	242.8	523.4	467.6	913.5	946.8
	PROSPERA Educación	18,052.3	1,805.2	1,805.2	1,805.2	1,805.2	1,805.2	1,805.2	0.0	1,805.2	1,805.2	1,805.2	1,805.2	0.0
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	928.0	65.7	63.1	91.0	74.4	115.5	92.4	49.6	79.3	60.4	73.1	119.6	43.8
Laboral		574.2	0.0	10.0	10.0	8.0	4.8	0.8	13.9	5.5	4.5	242.9	225.6	48.3
	Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	574.2	0.0	10.0	10.0	8.0	4.8	0.8	13.9	5.5	4.5	242.9	225.6	48.3
	Trabajo y Previsión Social	35.0	0.0	10.0	10.0	8.0	4.0	0.0	2.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Trabajadores Agrícolas Temporales	35.0	0.0	10.0	10.0	8.0	4.0	0.0	2.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Desarrollo Social	539.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	0.8	11.9	4.5	4.5	242.9	225.6	48.3
	PET	539.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	0.8	11.9	4.5	4.5	242.9	225.6	48.3
Social		102,500.0	12,968.9	20,227.0	5,460.7	9,368.1	5,949.3	8,756.1	7,136.0	10,031.4	4,531.5	10,103.6	7,266.9	700.4
	Programa de atención a la pobreza en el medio rural	68,091.7	5,893.7	8,136.4	5,330.9	5,699.4	5,647.3	6,316.6	5,625.2	6,758.9	4,361.9	6,743.2	6,941.5	636.8
	Relaciones Exteriores	75.0	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3
	Atención a migrantes	75.0	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	13,140.8	1,019.5	1,466.5	1,666.4	1,924.6	1,830.5	1,183.2	1,403.4	975.1	738.9	676.5	212.1	44.2
	Atención a la población agraria	13,140.8	1,019.5	1,466.5	1,666.4	1,924.6	1,830.5	1,183.2	1,403.4	975.1	738.9	676.5	212.1	44.2
	Vivienda Rural	8,883.7	871.5	1,235.6	1,368.8	1,273.5	1,103.5	933.0	713.7	374.5	416.0	457.6	119.5	16.3
	Infraestructura Rural	4,257.1	148.0	230.9	297.6	651.1	727.0	250.2	689.7	600.6	322.9	218.9	92.5	27.9
	Desarrollo Social	48,786.9	4,757.9	6,263.2	3,165.9	3,013.0	3,226.6	4,493.1	3,469.1	5,005.7	3,160.3	5,618.0	6,171.6	442.5
	Atención a migrantes	164.0	0.0	0.0	0.0	12.2	0.0	0.0	64.4	12.2	0.0	36.7	32.3	6.1

Vertiente	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Atención a la población agraria	48,622.9	4,757.9	6,263.2	3,165.9	3,000.8	3,226.6	4,493.1	3,404.6	4,993.5	3,160.3	5,581.4	6,139.2	436.4
	Jornaleros Agrícolas	246.9	19.4	19.4	23.1	9.0	14.5	12.2	17.3	13.3	15.8	22.7	80.1	0.0
	PROSPERA Desarrollo Social	11,344.6	1,597.0	3,387.9	0.7	94.1	69.5	1,620.9	152.4	2,099.5	2.6	2,313.5	2.0	4.5
	Pensión para Adultos Mayores	36,875.7	3,141.5	2,855.9	3,142.1	2,857.3	3,142.6	2,860.0	3,143.4	2,856.8	3,141.9	3,245.2	6,057.2	431.9
	Coinversión Social	155.8	0.0	0.0	0.0	40.4	0.0	0.0	91.6	23.8	0.0	0.0	0.0	0.0
	Entidades no Sectorizadas	6,088.9	110.0	400.4	492.3	755.6	584.0	634.0	746.4	771.9	456.4	442.4	551.6	143.8
	Atención a Indígenas (CDI)	6,088.9	110.0	400.4	492.3	755.6	584.0	634.0	746.4	771.9	456.4	442.4	551.6	143.8
	Programa de Derecho a la Alimentación	32,651.9	6,760.2	12,090.7	114.1	3,317.3	289.3	2,439.4	1,195.7	2,957.2	169.5	2,929.4	325.5	63.6
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,648.3	11.4	7.0	0.3	2,571.8	0.3	0.3	6.8	49.7	0.3	0.3	0.3	0.0
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	50.3	11.4	7.0	0.3	0.3	0.3	0.3	6.8	23.2	0.3	0.3	0.3	0.0
	Fomento al Consumo	50.3	11.4	7.0	0.3	0.3	0.3	0.3	6.8	23.2	0.3	0.3	0.3	0.0
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	2,598.0	0.0	0.0	0.0	2,571.5	0.0	0.0	0.0	26.5	0.0	0.0	0.0	0.0
	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	2,598.0	0.0	0.0	0.0	2,571.5	0.0	0.0	0.0	26.5	0.0	0.0	0.0	0.0
	Desarrollo Social	30,003.6	6,748.8	12,083.7	113.8	745.5	289.1	2,439.1	1,188.9	2,907.5	169.2	2,929.1	325.2	63.6
	Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	2,155.4	310.7	0.0	0.0	271.5	0.0	0.0	508.3	407.0	134.6	274.5	248.7	0.0
	PROSPERA Alimentación	26,547.6	6,200.7	11,904.5	1.7	300.6	270.9	2,413.4	593.8	2,413.4	10.0	2,413.4	7.7	17.5
	Programa Alimentario	796.6	167.8	179.2	112.1	27.5	18.2	25.7	17.1	17.4	24.6	92.1	68.8	46.1
	Consumo de leche Liconsa	504.1	69.6	0.0	0.0	146.0	0.0	0.0	69.6	69.6	0.0	149.1	0.0	0.0
	Programa de apoyo a la adquisición de leche	1,691.0	315.0	0.0	0.0	315.0	0.0	0.0	315.0	315.0	0.0	431.0	0.0	0.0
	Desarrollo Social	1,691.0	315.0	0.0	0.0	315.0	0.0	0.0	315.0	315.0	0.0	431.0	0.0	0.0
	Adquisición de leche a productores nacionales	1,691.0	315.0	0.0	0.0	315.0	0.0	0.0	315.0	315.0	0.0	431.0	0.0	0.0
	Programa de atención a las mujeres en situación de violencia	65.5	0.0	0.0	15.7	36.4	12.7	0.2	0.1	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0
	Desarrollo Social	65.5	0.0	0.0	15.7	36.4	12.7	0.2	0.1	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF	65.5	0.0	0.0	15.7	36.4	12.7	0.2	0.1	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0
	Infraestructura	63,873.6	4,962.5	4,968.3	5,895.2	6,309.5	6,382.6	6,434.9	6,762.6	6,525.4	6,264.6	6,020.1	2,093.3	1,254.6
	Programa de infraestructura en el medio rural	63,873.6	4,962.5	4,968.3	5,895.2	6,309.5	6,382.6	6,434.9	6,762.6	6,525.4	6,264.6	6,020.1	2,093.3	1,254.6
	Comunicaciones y Transportes	7,614.4	0.0	0.0	665.4	804.0	856.0	856.4	1,072.7	962.1	883.7	837.1	676.9	0.0
	Infraestructura	7,614.4	0.0	0.0	665.4	804.0	856.0	856.4	1,072.7	962.1	883.7	837.1	676.9	0.0
	Construcción de Caminos Rurales	1,853.6	0.0	0.0	143.1	172.4	262.3	295.9	238.7	186.2	188.6	200.2	166.1	0.0
	Mantenimiento de Caminos Rurales	5,760.8	0.0	0.0	522.3	631.6	593.7	560.5	834.0	775.9	695.1	636.9	510.8	0.0
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	4,514.5	30.9	36.7	272.2	573.9	595.0	646.9	766.9	640.3	457.9	260.1	197.8	36.1
	IMTA	256.9	23.4	14.4	17.9	19.1	20.0	18.3	20.6	17.9	18.1	17.1	34.2	35.9
	Infraestructura Hidroagrícola	2,259.1	0.5	8.1	37.1	235.6	331.2	405.3	413.8	409.5	199.7	126.3	91.8	0.1
	Programa de perforación y equipamiento de pozos agrícolas en estados afectados con sequía	77.1	0.0	0.0	1.0	8.9	12.5	15.2	14.3	12.4	6.2	3.8	2.7	0.0
	Programas Hidráulicos	1,921.4	7.0	14.1	216.2	310.2	231.3	208.1	318.2	200.5	233.9	112.8	69.0	0.0
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	51,744.7	4,931.6	4,931.6	4,957.5	4,931.6	4,931.6	4,931.6	4,923.0	4,923.0	4,923.0	4,923.0	1,218.6	1,218.6
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	51,744.7	4,931.6	4,931.6	4,957.5	4,931.6	4,931.6	4,931.6	4,923.0	4,923.0	4,923.0	4,923.0	1,218.6	1,218.6

Vertiente	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Salud		51,720.8	5,955.1	4,845.5	4,723.3	3,253.5	4,867.5	5,803.6	4,862.4	4,564.5	4,169.3	3,694.8	4,438.3	543.1
	Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	51,720.8	5,955.1	4,845.5	4,723.3	3,253.5	4,867.5	5,803.6	4,862.4	4,564.5	4,169.3	3,694.8	4,438.3	543.1
	Salud	39,547.3	4,987.1	2,996.5	3,014.3	2,251.5	4,053.5	5,046.6	3,867.4	3,695.0	3,030.3	2,921.8	3,659.8	23.5
	Salud en población rural	39,547.3	4,987.1	2,996.5	3,014.3	2,251.5	4,053.5	5,046.6	3,867.4	3,695.0	3,030.3	2,921.8	3,659.8	23.5
	Desarrollo de Capacidades Salud	225.7	0.0	51.8	1.3	0.7	1.9	0.6	16.6	0.6	5.5	30.4	103.0	13.1
	Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	39,321.6	4,987.1	2,944.7	3,013.0	2,250.8	4,051.5	5,046.0	3,850.8	3,694.4	3,024.8	2,891.3	3,556.8	10.4
	PROSPERA Salud	5,394.3	0.0	67.2	307.7	466.3	890.9	1,354.6	1,434.3	382.3	208.5	164.2	107.9	10.4
	Seguro Médico Siglo XXI	1,464.0	0.0	172.2	0.0	144.4	0.0	376.3	38.6	279.5	110.9	44.3	297.7	0.0
	Seguro Popular	32,463.3	4,987.1	2,705.3	2,705.3	1,640.1	3,160.6	3,315.1	2,378.0	3,032.6	2,705.3	2,682.9	3,151.2	0.0
	Aportaciones a Seguridad Social	12,173.5	968.0	1,849.0	1,709.0	1,002.0	814.0	757.0	995.0	869.5	1,139.0	773.0	778.5	519.5
	IMSS-PROSPERA	11,893.5	968.0	1,849.0	1,709.0	1,002.0	814.0	757.0	995.0	869.5	859.0	773.0	778.5	519.5
	Seguridad Social Cañeros	280.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	280.0	0.0	0.0	0.0
Agraria		820.0	32.1	127.7	110.4	75.9	63.8	56.8	68.3	66.7	67.4	67.4	69.6	14.0
	Programa para la atención de aspectos agrarios	820.0	32.1	127.7	110.4	75.9	63.8	56.8	68.3	66.7	67.4	67.4	69.6	14.0
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	820.0	32.1	127.7	110.4	75.9	63.8	56.8	68.3	66.7	67.4	67.4	69.6	14.0
	Atención de aspectos agrarios	820.0	32.1	127.7	110.4	75.9	63.8	56.8	68.3	66.7	67.4	67.4	69.6	14.0
	Archivo General Agrario	126.5	17.2	17.6	20.3	18.8	7.8	6.9	7.1	6.9	6.9	7.0	5.6	4.4
	Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	475.1	5.0	86.4	67.9	36.9	36.9	31.9	41.9	41.9	41.9	42.0	42.1	0.0
	Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios	218.4	10.0	23.7	22.2	20.2	19.0	17.9	19.3	17.9	18.5	18.4	21.8	9.6
Administrativa		10,595.1	974.0	891.2	869.8	953.7	860.8	827.0	973.1	895.0	829.3	802.8	945.2	773.1
	Gasto Administrativo	10,595.1	974.0	891.2	869.8	953.7	860.8	827.0	973.1	895.0	829.3	802.8	945.2	773.1
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7,485.1	666.7	613.8	595.4	674.3	615.8	585.3	722.7	669.9	596.7	554.9	632.5	557.2
	ASERCA	252.8	21.2	18.3	18.6	20.1	18.6	17.8	27.3	23.0	23.7	20.8	24.1	19.2
	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	13.7	1.3	1.2	1.2	1.2	1.2	1.1	1.4	1.1	1.3	1.1	0.8	0.8
	CONAPESCA	811.3	57.0	62.7	55.8	57.7	59.6	61.7	92.3	84.7	72.3	71.8	69.5	66.2
	CONAZA	67.8	8.2	6.4	7.3	5.9	5.8	6.2	5.4	5.2	5.9	5.2	6.4	0.0
	Dependencia Sagarpa	3,904.3	326.9	339.2	317.2	332.9	311.9	299.3	364.3	313.6	292.2	285.7	349.5	371.5
	FEESA	8.9	0.7	0.7	0.7	0.8	0.7	0.7	0.8	0.7	0.7	0.8	0.8	0.7
	FIRCO	253.2	22.3	22.6	21.9	21.5	21.2	21.2	20.7	20.5	20.3	19.8	29.2	12.0
	INCA RURAL	28.0	2.9	2.5	2.5	2.3	2.0	2.2	2.0	2.2	2.0	2.2	2.5	2.7
	SENASICA	1,992.8	218.5	152.6	161.7	180.5	186.5	166.3	195.7	209.3	169.3	137.3	138.7	76.3
	SIAP	109.4	4.7	4.9	5.0	47.5	4.6	5.0	8.1	5.9	5.2	5.2	5.9	7.5
	SNICS	43.0	3.1	2.6	3.5	3.9	3.7	3.8	4.7	3.6	3.9	5.0	5.0	0.3
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,129.1	218.1	188.9	197.0	187.1	169.0	161.5	169.9	149.5	159.0	164.7	221.8	142.6
	Dependencia SEDATU	1,061.8	80.0	105.8	113.4	86.0	85.5	78.1	79.1	70.2	74.2	76.8	130.1	82.7
	Procuraduría Agraria	918.9	126.5	72.1	71.8	89.1	71.3	72.8	77.4	68.1	72.9	76.4	74.4	46.0
	Registro Agrario Nacional	148.4	11.7	11.0	11.9	12.0	12.2	10.7	13.4	11.1	11.9	11.5	17.2	13.8
	Tribunales Agrarios	981.0	89.2	88.5	77.4	92.4	76.0	80.2	80.5	75.7	73.7	83.2	90.9	73.3
	Tribunales Agrarios	981.0	89.2	88.5	77.4	92.4	76.0	80.2	80.5	75.7	73.7	83.2	90.9	73.3

1./ El total puede no coincidir con el importe del Anexo publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, debido al redondeo de cifras.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018
Calendario del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación
(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	TOTAL GENERAL 1/	91,952,548,163	12,063,000,374	8,557,468,263	8,628,765,015	7,871,729,723	6,865,243,323	6,795,514,717	7,323,496,234	6,523,649,340	6,672,937,225	6,582,149,788	6,460,123,661	7,608,470,500
	Total Fiscales	76,776,510,620	10,849,949,554	7,537,483,453	7,425,695,250	6,701,759,517	5,730,943,922	5,584,381,217	6,108,521,694	5,278,629,104	5,386,505,188	5,312,685,680	5,105,852,772	5,754,103,269
	Total Propios	15,176,037,543	1,213,050,820	1,019,984,810	1,203,069,765	1,169,970,206	1,134,299,401	1,211,133,500	1,214,974,540	1,245,020,236	1,286,432,037	1,269,464,108	1,354,270,889	1,854,367,231
04	Gobernación	81,974,733	6,474,494	5,297,382	5,817,940	5,877,563	5,896,764	5,476,869	6,337,117	5,223,675	5,957,625	7,596,028	7,760,155	14,259,121
	Centro Nacional de Prevención de Desastres	81,974,733	6,474,494	5,297,382	5,817,940	5,877,563	5,896,764	5,476,869	6,337,117	5,223,675	5,957,625	7,596,028	7,760,155	14,259,121
	Fiscales	81,974,733	6,474,494	5,297,382	5,817,940	5,877,563	5,896,764	5,476,869	6,337,117	5,223,675	5,957,625	7,596,028	7,760,155	14,259,121
05	Relaciones Exteriores	5,300,000	0	200,000	300,000	450,000	500,000	350,000	500,000	750,000	1,000,000	500,000	750,000	0
	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000	0	200,000	300,000	450,000	500,000	350,000	500,000	750,000	1,000,000	500,000	750,000	0
	Fiscales	5,300,000	0	200,000	300,000	450,000	500,000	350,000	500,000	750,000	1,000,000	500,000	750,000	0
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,908,248,566	987,225,354	1,038,621,319	1,608,570,482	497,990,677	549,871,775	531,928,220	754,029,497	938,499,991	582,212,990	544,276,682	392,945,885	482,075,694
	Colegio de Postgraduados	1,367,848,336	85,532,987	112,224,393	90,021,125	84,532,904	100,285,620	99,543,319	138,364,343	164,501,415	157,198,837	134,416,074	74,341,822	126,885,497
	Fiscales	1,355,848,336	84,633,354	111,324,760	89,121,492	83,633,271	99,385,987	98,305,419	137,350,710	163,526,182	155,960,937	133,510,441	73,179,519	125,916,264
	Propios	12,000,000	899,633	899,633	899,633	899,633	899,633	1,237,900	1,013,633	975,233	1,237,900	905,633	1,162,303	969,233
	Coordinación General de Ganadería	158,319,086	0	4,000,000	50,000,000	44,529,802	1,361,754	1,554,200	56,873,330	0	0	0	0	0
	Fiscales	158,319,086	0	4,000,000	50,000,000	44,529,802	1,361,754	1,554,200	56,873,330	0	0	0	0	0
	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	2,641,122,562	557,134,909	589,521,813	1,132,493,877	0	0	0	35,358,967	323,640,932	2,972,064	0	0	0
	Fiscales	2,641,122,562	557,134,909	589,521,813	1,132,493,877	0	0	0	35,358,967	323,640,932	2,972,064	0	0	0
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,548,356,014	102,652,797	105,362,874	116,248,997	127,833,333	118,416,953	139,113,978	141,755,671	121,444,769	126,157,210	124,253,908	157,517,804	167,597,720
	Fiscales	1,288,232,884	81,843,497	87,153,974	98,040,097	109,624,433	102,809,253	115,702,678	97,534,171	100,635,469	100,144,210	106,045,008	139,308,904	149,391,190
	Propios	260,123,130	20,809,300	18,208,900	18,208,900	18,208,900	15,607,700	23,411,300	44,221,500	20,809,300	26,013,000	18,208,900	18,208,900	18,206,530
	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	471,803,105	22,782,361	35,737,734	26,372,783	63,372,548	48,103,648	41,716,023	66,865,571	45,332,930	31,083,383	41,239,912	34,620,259	14,575,953
	Fiscales	466,803,105	22,782,361	35,737,734	26,372,783	63,372,548	48,103,648	41,716,023	64,365,571	45,332,930	31,083,383	38,739,912	34,620,259	14,575,953
	Propios	5,000,000	0	0	0	0	0	0	2,500,000	0	0	2,500,000	0	0
	Universidad Autónoma Chapingo	2,720,799,463	219,122,300	191,774,505	193,433,700	177,722,090	281,703,800	250,000,700	314,811,615	283,579,945	264,801,496	244,366,788	126,466,000	173,016,524
	Fiscales	2,717,199,463	219,122,300	191,774,505	193,433,700	177,722,090	281,703,800	250,000,700	314,811,615	283,579,945	264,801,496	244,366,788	126,466,000	169,416,524
	Propios	3,600,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,600,000
09	Comunicaciones y Transportes	208,388,845	20,571,758	25,540,460	15,866,835	15,853,567	16,848,823	14,664,322	19,156,505	14,690,066	16,924,865	13,922,445	15,916,509	18,432,690
	Agencia Espacial Mexicana	77,821,489	3,975,797	5,330,972	6,671,063	6,268,405	6,660,041	6,186,102	8,477,784	5,828,938	6,446,502	6,395,889	6,210,994	9,369,002
	Fiscales	77,821,489	3,975,797	5,330,972	6,671,063	6,268,405	6,660,041	6,186,102	8,477,784	5,828,938	6,446,502	6,395,889	6,210,994	9,369,002
	Instituto Mexicano del Transporte	130,567,356	16,595,961	20,209,488	9,195,772	9,585,162	10,188,782	8,478,220	10,678,721	8,861,128	10,478,363	7,526,556	9,705,515	9,063,688
	Fiscales	130,567,356	16,595,961	20,209,488	9,195,772	9,585,162	10,188,782	8,478,220	10,678,721	8,861,128	10,478,363	7,526,556	9,705,515	9,063,688
10	Economía	1,428,736,638	81,216,987	86,818,584	136,449,616	119,387,934	96,612,229	83,598,170	105,231,839	162,240,756	172,004,251	161,748,825	108,010,686	115,416,761
	Centro Nacional de Metrología	257,011,761	20,324,507	20,279,946	19,838,481	23,000,507	21,434,481	20,551,109	23,583,739	20,676,249	21,561,480	21,515,504	22,808,583	21,437,175
	Fiscales	193,692,079	16,512,758	14,790,500	15,603,732	16,185,758	15,784,732	15,571,360	17,438,990	14,951,500	15,691,731	16,075,755	17,333,144	17,752,119
	Propios	63,319,682	3,811,749	5,489,446	4,234,749	6,814,749	5,649,749	4,979,749	6,144,749	5,724,749	5,869,749	5,439,749	5,475,439	3,685,056
	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	214,612,284	0	0	0	0	0	0	0	72,000,000	72,000,000	70,612,284	0	0
	Fiscales	214,612,284	0	0	0	0	0	0	0	72,000,000	72,000,000	70,612,284	0	0
	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	155,599,773	8,092,600	12,327,215	11,594,291	17,558,173	14,122,457	11,393,437	13,328,100	14,274,549	11,417,051	11,172,538	17,039,694	13,279,668
	Propios	155,599,773	8,092,600	12,327,215	11,594,291	17,558,173	14,122,457	11,393,437	13,328,100	14,274,549	11,417,051	11,172,538	17,039,694	13,279,668

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Unidad Responsable	Fuente de financiamiento													
Instituto Nacional del Emprendedor		50,000,000	0	0	50,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiscales		50,000,000	0	0	50,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría Federal del Consumidor		1,681,283	52,694	65,007	63,788	65,140	69,711	63,291	97,776	854,739	221,167	60,751	60,788	6,431
Propios		1,681,283	52,694	65,007	63,788	65,140	69,711	63,291	97,776	854,739	221,167	60,751	60,788	6,431
Servicio Geológico Mexicano		749,831,537	52,747,186	54,146,416	54,953,056	78,764,114	60,985,580	51,590,333	68,222,224	54,435,219	66,804,553	58,387,748	68,101,621	80,693,487
Fiscales		202,493,577	25,792,468	11,806,421	13,542,598	11,752,620	20,645,157	11,976,648	13,507,535	11,633,473	13,599,788	16,553,342	25,957,948	25,725,579
Propios		547,337,960	26,954,718	42,339,995	41,410,458	67,011,494	40,340,423	39,613,685	54,714,689	42,801,746	53,204,765	41,834,406	42,143,673	54,967,908
11 Educación Pública		31,664,277,109	3,546,438,519	3,063,736,476	2,595,597,706	2,490,029,916	2,533,239,562	2,730,960,264	2,855,347,438	2,097,497,516	2,187,521,075	2,297,119,188	2,823,270,303	2,443,519,146
Centro de Enseñanza Técnica Industrial		17,145,114	1,712,317	1,120,418	1,460,604	1,544,349	1,588,571	1,264,657	1,310,698	1,187,395	1,127,021	1,123,222	1,741,254	1,964,607
Fiscales		17,145,114	1,712,317	1,120,418	1,460,604	1,544,349	1,588,571	1,264,657	1,310,698	1,187,395	1,127,021	1,123,222	1,741,254	1,964,607
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional		2,962,165,858	261,910,003	288,227,127	213,293,007	259,589,750	215,107,249	250,455,339	239,915,909	256,139,271	220,970,726	231,011,350	366,954,266	158,591,861
Fiscales		2,232,639,342	213,743,209	233,029,644	157,542,367	199,397,183	149,372,447	187,962,304	174,198,361	196,560,961	158,602,926	169,440,846	302,787,482	90,001,612
Propios		729,526,516	48,166,794	55,197,483	55,750,640	60,192,567	65,734,802	62,493,035	65,717,548	59,578,310	62,367,800	61,570,504	64,166,784	68,590,249
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional		231,166,929	10,103,318	10,133,470	21,852,584	12,760,312	30,105,079	45,583,001	29,557,364	16,249,429	22,978,820	13,836,546	8,454,895	9,552,110
Fiscales		88,627,789	7,076,152	5,096,152	10,291,591	6,397,152	7,956,602	6,610,461	7,845,302	7,058,606	12,933,907	5,867,198	5,277,729	6,216,936
Propios		142,539,140	3,027,166	5,037,318	11,560,993	6,363,160	22,148,477	38,972,540	21,712,062	9,190,823	10,044,913	7,969,348	3,177,166	3,335,174
Dirección General de Educación Superior Universitaria		4,806,377,285	301,196,525	621,267,100	457,243,625	302,502,079	301,710,875	599,056,000	436,151,000	300,224,000	300,299,000	299,139,275	594,796,021	292,791,786
Fiscales		4,806,377,285	301,196,525	621,267,100	457,243,625	302,502,079	301,710,875	599,056,000	436,151,000	300,224,000	300,299,000	299,139,275	594,796,021	292,791,786
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas		323,320,021	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,958
Fiscales		323,320,021	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,278	26,943,958
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial		671,202	39,391	251,987	64,857	64,466	40,000	126,791	0	83,710	0	0	0	0
Fiscales		671,202	39,391	251,987	64,857	64,466	40,000	126,791	0	83,710	0	0	0	0
El Colegio de México, A.C.		683,228,082	52,203,197	53,490,313	67,229,820	52,519,738	53,431,174	63,849,862	66,243,671	53,469,049	57,784,328	42,218,005	61,097,435	59,691,490
Fiscales		561,817,236	44,920,197	46,100,313	59,636,820	45,085,738	45,958,174	55,866,862	58,760,671	44,939,049	46,254,424	33,690,005	50,731,935	29,873,048
Propios		121,410,846	7,283,000	7,390,000	7,593,000	7,434,000	7,473,000	7,983,000	7,483,000	8,530,000	11,529,904	8,528,000	10,365,500	29,818,442
Instituto Politécnico Nacional		3,929,918,682	390,566,389	292,907,396	278,689,731	346,844,078	288,187,589	274,223,952	440,982,542	274,337,374	290,485,135	379,623,065	387,403,001	285,668,431
Fiscales		3,929,918,682	390,566,389	292,907,396	278,689,731	346,844,078	288,187,589	274,223,952	440,982,542	274,337,374	290,485,135	379,623,065	387,403,001	285,668,431
Universidad Abierta y a Distancia de México		17,028,415	1,180,760	1,413,505	1,434,343	1,466,452	1,389,026	1,403,100	1,977,269	830,925	1,381,271	1,392,003	1,490,785	1,668,976
Fiscales		17,028,415	1,180,760	1,413,505	1,434,343	1,466,452	1,389,026	1,403,100	1,977,269	830,925	1,381,271	1,392,003	1,490,785	1,668,976
Subsecretaría de Educación Media Superior		5,709,060	0	414,853	0	0	0	0	0	0	0	0	5,294,207	0
Fiscales		5,709,060	0	414,853	0	0	0	0	0	0	0	0	5,294,207	0
Tecnológico Nacional de México		1,554,485,540	170,508,046	95,556,279	96,208,899	159,871,530	108,990,589	113,720,775	162,498,523	93,573,424	110,298,013	115,065,475	121,717,623	206,476,365
Fiscales		1,554,485,540	170,508,046	95,556,279	96,208,899	159,871,530	108,990,589	113,720,775	162,498,523	93,573,424	110,298,013	115,065,475	121,717,623	206,476,365
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro		280,055,168	20,511,592	18,653,082	26,053,090	22,310,809	32,445,557	27,949,243	15,178,684	22,112,438	19,251,432	22,564,828	37,217,997	15,806,416
Fiscales		273,811,284	20,119,324	18,054,178	25,650,422	21,816,041	31,286,057	27,104,309	15,068,752	21,522,504	18,406,324	21,969,894	37,156,997	15,656,482
Propios		6,243,884	392,268	598,904	402,668	494,768	1,159,500	844,934	109,932	589,934	845,108	594,934	61,000	149,934
Universidad Autónoma Metropolitana		3,095,578,159	356,332,087	335,360,565	348,088,676	317,794,213	278,854,633	248,668,350	488,737,103	0	174,175,257	173,786,858	214,128,514	159,651,905
Fiscales		3,048,708,947	352,071,250	331,099,728	343,827,839	313,533,376	274,593,796	244,407,513	484,476,266	0	169,914,420	169,526,021	209,867,677	155,391,063
Propios		46,869,212	4,260,837	4,260,837	4,260,837	4,260,837	4,260,837	4,260,837	4,260,837	0	4,260,837	4,260,837	4,260,837	4,260,842
Universidad Nacional Autónoma de México		13,668,890,878	1,936,348,683	1,309,169,838	1,048,059,192	978,817,069	1,186,916,575	1,067,917,984	939,210,545	1,045,890,777	956,533,052	987,325,210	989,060,155	1,223,641,797
Fiscales		12,334,527,146	1,837,211,326	1,164,157,027	947,718,915	874,308,398	1,094,837,615	965,064,028	908,847,993	883,791,132	854,724,132	853,630,010	873,234,222	1,077,002,347
Propios		1,334,363,732	99,137,357	145,012,811	100,340,277	104,508,671	92,078,960	102,853,956	30,362,552	162,099,645	101,808,920	133,695,200	115,825,933	146,639,450

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Unidad Responsable	Fuente de financiamiento													
	Universidad Pedagógica Nacional	88,536,714	16,882,933	8,827,267	8,975,998	7,001,792	7,529,369	9,797,930	6,640,852	6,456,444	5,293,740	3,090,072	6,970,872	1,069,445
	Fiscales	88,536,714	16,882,933	8,827,267	8,975,998	7,001,792	7,529,369	9,797,930	6,640,852	6,456,444	5,293,740	3,090,072	6,970,872	1,069,445
12 Salud		6,730,364,227	487,140,812	439,323,842	468,263,502	516,746,845	483,055,628	470,661,953	542,903,434	457,752,661	512,489,783	647,443,229	666,352,425	1,038,230,113
	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	10,143,897	154,230	175,944	740,789	1,163,775	3,332,357	424,475	495,388	646,093	584,510	592,336	379,653	1,454,347
	Fiscales	10,143,897	154,230	175,944	740,789	1,163,775	3,332,357	424,475	495,388	646,093	584,510	592,336	379,653	1,454,347
	Centros de Integración Juvenil, A.C.	23,729,221	1,053,946	1,303,412	1,420,529	1,245,545	1,448,138	1,170,599	1,281,085	1,020,171	1,158,098	1,069,378	1,688,003	9,870,317
	Fiscales	23,729,221	1,053,946	1,303,412	1,420,529	1,245,545	1,448,138	1,170,599	1,281,085	1,020,171	1,158,098	1,069,378	1,688,003	9,870,317
	Propios	150,240	1,300	2,000	4,600	65,000	0	55,400	0	1,900	2,400	2,600	4,000	11,040
	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	1,685,060	0	0	26,872	78,852	355,330	50,000	60,000	130,748	150,000	187,148	137,743	508,367
	Fiscales	1,685,060	0	0	26,872	78,852	355,330	50,000	60,000	130,748	150,000	187,148	137,743	508,367
	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,999,488,737	212,551,314	200,453,712	198,367,036	232,859,477	221,657,579	226,929,571	255,686,887	172,438,996	265,694,822	349,452,123	343,200,380	320,196,840
	Fiscales	2,999,488,737	212,551,314	200,453,712	198,367,036	232,859,477	221,657,579	226,929,571	255,686,887	172,438,996	265,694,822	349,452,123	343,200,380	320,196,840
	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	80,986,404	19,228,387	4,270,134	3,144,119	8,138,002	5,415,194	4,477,714	8,297,193	1,548,174	3,253,120	2,378,599	2,806,095	18,029,673
	Fiscales	78,866,404	19,228,387	4,087,134	2,991,119	7,985,002	4,259,194	4,396,714	8,225,193	1,476,174	3,181,120	2,306,599	2,734,095	17,995,673
	Propios	2,120,000	0	183,000	153,000	153,000	1,156,000	81,000	72,000	72,000	72,000	72,000	72,000	34,000
	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	181,869,159	8,111,343	7,394,296	8,387,690	8,525,503	6,051,222	7,725,381	6,161,211	3,699,992	6,364,773	5,922,907	7,129,733	106,395,108
	Fiscales	145,006,245	6,763,792	3,484,641	4,404,380	3,506,046	4,415,380	4,000,676	4,601,290	2,201,616	2,879,015	1,491,758	4,032,284	103,225,367
	Propios	36,862,914	1,347,551	3,909,655	3,983,310	5,019,457	1,635,842	3,724,705	1,559,921	1,498,376	3,485,758	4,431,149	3,097,449	3,169,741
	Hospital Infantil de México Federico Gómez	181,460,708	9,718,401	9,607,876	18,574,432	11,542,901	12,988,979	11,430,106	12,424,722	10,902,716	7,912,623	7,112,796	10,332,118	58,908,038
	Fiscales	169,229,003	9,718,401	9,595,883	18,229,294	11,144,327	11,162,602	9,746,633	9,808,857	9,903,744	6,850,519	6,166,532	8,978,279	57,923,942
	Propios	12,231,705	0	11,993	345,148	398,574	1,826,377	1,688,473	2,615,865	998,972	1,062,104	946,264	1,353,839	984,096
	Hospital Juárez de México	203,385,974	13,889,453	14,229,308	14,649,799	13,715,524	15,244,735	14,085,949	15,398,713	14,460,634	15,742,283	15,196,923	25,477,238	31,295,415
	Fiscales	203,110,974	13,855,953	14,216,408	14,626,899	13,693,024	15,198,935	14,063,049	15,375,813	14,437,734	15,719,383	15,174,023	25,454,338	31,295,415
	Propios	275,000	33,500	12,900	22,900	22,500	45,800	22,900	22,900	22,900	22,900	22,900	22,900	0
	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	3,960,319	223,619	259,678	285,260	213,296	257,038	223,592	217,488	629,846	228,488	213,763	264,953	943,298
	Fiscales	1,296,819	35,505	16,064	16,646	16,182	46,924	11,478	11,374	407,732	11,374	10,649	18,223	694,668
	Propios	2,663,500	188,114	243,614	268,614	197,114	210,114	212,114	206,114	222,114	217,114	203,114	246,730	248,630
	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	7,944,102	539,724	410,051	509,877	470,385	511,848	628,109	654,070	450,146	509,877	519,003	634,322	2,106,690
	Fiscales	5,914,102	350,724	270,121	310,877	330,451	312,848	494,843	455,070	316,878	310,877	377,735	433,322	1,950,356
	Propios	2,030,000	189,000	139,930	199,000	139,934	199,000	133,266	199,000	133,268	199,000	141,288	201,000	156,334
	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	119,947,007	7,954,749	8,106,974	8,915,327	9,138,173	9,078,827	9,299,278	9,036,285	8,896,895	10,300,428	10,090,273	13,405,030	15,724,768
	Fiscales	119,647,007	7,954,749	8,106,974	8,815,327	9,138,173	9,078,827	9,199,278	9,036,285	8,896,895	10,300,428	9,990,273	13,405,030	15,724,768
	Propios	300,000	0	0	100,000	0	0	100,000	0	0	0	100,000	0	0
	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	5,792,942	181,738	120,118	141,168	123,118	141,168	132,118	1,144,268	2,768,486	147,468	194,020	219,095	480,177
	Fiscales	5,792,942	181,738	120,118	141,168	123,118	141,168	132,118	1,144,268	2,768,486	147,468	194,020	219,095	480,177
	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	21,001,094	639,759	1,117,258	2,209,634	629,699	1,238,058	1,507,239	6,516,613	1,111,282	1,566,368	496,951	817,423	3,150,810
	Fiscales	12,542,094	571,594	540,343	771,469	554,534	641,143	819,074	5,579,698	471,117	128,203	95,036	319,758	2,050,125
	Propios	8,459,000	68,165	576,915	1,438,165	75,165	596,915	688,165	936,915	640,165	1,438,165	401,915	497,665	1,100,685
	Instituto Nacional de Cancerología	220,121,385	14,406,714	13,526,674	16,599,765	18,170,291	18,935,765	19,503,521	19,790,724	17,736,005	16,113,384	19,402,905	20,289,203	25,646,434
	Fiscales	114,394,519	5,059,630	4,985,978	7,855,918	8,488,461	9,973,187	10,210,783	11,560,257	7,818,873	7,882,898	12,139,046	11,215,918	17,203,570
	Propios	105,726,866	9,347,084	8,540,696	8,743,847	9,681,830	8,962,578	9,292,738	8,230,467	9,917,132	8,230,486	7,263,859	9,073,285	8,442,864

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Unidad Responsable	Fuente de financiamiento													
Instituto Nacional de Cardiología	Ignacio Chávez	176,850,251	16,877,634	11,872,973	9,111,562	10,467,138	9,525,813	8,109,639	16,674,791	10,393,241	9,434,327	10,935,828	17,490,233	45,957,072
	Fiscales	148,269,008	15,495,864	10,491,203	7,729,792	9,085,368	8,144,043	6,727,869	13,293,021	7,011,471	6,052,557	7,554,058	14,108,463	42,575,299
	Propios	28,581,243	1,381,770	1,381,770	1,381,770	1,381,770	1,381,770	1,381,770	3,381,770	3,381,770	3,381,770	3,381,770	3,381,770	3,381,773
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición	Salvador Zubirán	471,767,053	19,205,817	21,194,402	25,766,201	51,268,356	26,623,487	30,291,338	35,350,734	48,308,167	28,764,669	43,014,337	40,191,949	101,787,596
	Fiscales	311,573,577	14,279,621	16,339,300	18,749,405	22,073,185	17,152,193	16,580,157	17,602,359	29,904,833	21,305,717	21,340,008	28,326,610	87,920,189
	Propios	160,193,476	4,926,196	4,855,102	7,016,796	29,195,171	9,471,294	13,711,181	17,748,375	18,403,334	7,458,952	21,674,329	11,865,339	13,867,407
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	Ismael Cosío Villegas	254,745,041	20,132,924	15,215,729	19,732,788	18,121,186	20,314,109	18,933,930	26,104,104	16,329,597	18,156,408	19,548,634	19,897,112	42,258,520
	Fiscales	202,688,109	12,479,692	11,011,502	14,646,965	13,781,159	15,383,738	14,308,627	22,124,634	12,479,176	13,926,629	15,615,918	16,448,895	40,481,174
	Propios	52,056,932	7,653,232	4,204,227	5,085,823	4,340,027	4,930,371	4,625,303	3,979,470	3,850,421	4,229,779	3,932,716	3,448,217	1,777,346
Instituto Nacional de Geriátría		54,646,644	7,884,376	2,853,971	10,844,923	3,022,371	3,014,893	3,552,229	3,386,744	4,074,285	3,928,145	3,576,427	3,453,525	5,054,755
	Fiscales	44,399,476	7,884,376	2,853,971	3,732,755	2,981,371	2,874,893	3,440,229	3,674,744	3,674,285	3,382,145	2,850,427	2,453,525	4,704,755
	Propios	10,247,168	0	0	7,112,168	41,000	140,000	112,000	320,000	400,000	546,000	726,000	500,000	350,000
Instituto Nacional de Medicina Genómica		185,503,378	9,911,174	10,570,459	11,269,676	11,324,475	12,457,959	9,925,403	16,705,028	13,447,883	17,574,680	30,350,294	26,003,316	15,963,031
	Fiscales	176,765,378	9,839,174	9,759,459	10,466,676	10,513,475	11,644,959	9,064,403	15,977,028	12,706,883	16,815,080	29,322,894	24,935,316	15,720,031
	Propios	8,738,000	72,000	811,000	803,000	811,000	813,000	861,000	728,000	741,000	759,600	1,027,400	1,068,000	243,000
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	Manuel Velasco Suárez	134,299,062	8,748,660	9,824,891	10,371,769	11,112,188	10,488,439	11,998,978	10,533,384	10,699,666	10,631,445	11,491,506	12,683,994	15,714,142
	Fiscales	104,920,654	6,300,536	7,376,767	7,923,645	8,664,064	8,040,315	9,550,854	8,085,260	8,251,542	8,183,321	9,043,382	10,235,870	13,265,098
	Propios	29,378,408	2,448,124	2,448,124	2,448,124	2,448,124	2,448,124	2,448,124	2,448,124	2,448,124	2,448,124	2,448,124	2,448,124	2,449,044
Instituto Nacional de Pediatría		232,773,227	22,797,228	13,294,968	11,994,250	11,546,851	13,380,495	11,406,893	14,283,930	20,793,832	12,352,532	10,686,174	15,503,193	74,732,881
	Fiscales	223,176,257	22,797,228	13,215,468	11,886,250	11,382,851	13,164,230	11,190,700	12,080,165	17,621,567	10,152,550	10,294,174	14,658,193	74,732,881
	Propios	9,596,970	0	79,500	108,000	164,000	216,265	216,193	2,203,765	3,172,265	2,199,982	392,000	845,000	0
Instituto Nacional de Perinatología	Isidro Espinosa de los Reyes	209,909,126	11,184,450	14,904,510	16,267,004	18,620,117	18,291,034	16,155,725	16,808,150	17,587,533	17,566,358	16,945,486	18,611,120	26,967,639
	Fiscales	188,704,506	10,093,472	14,356,363	15,615,923	16,876,087	16,074,843	15,433,784	15,651,765	16,421,194	16,021,587	15,823,531	14,860,371	21,475,586
	Propios	21,204,620	1,090,978	548,147	651,081	1,744,030	2,216,191	721,941	1,156,385	1,166,339	1,544,771	1,121,955	3,750,749	5,492,053
Instituto Nacional de Psiquiatría	Ramón de la Fuente Muñiz	140,608,242	9,718,341	10,621,670	12,170,732	11,466,462	14,066,725	7,715,308	8,957,850	13,453,126	9,748,512	12,481,966	14,213,847	15,993,763
	Fiscales	124,731,865	8,399,199	9,302,528	10,804,890	10,147,260	12,747,583	6,396,166	7,638,708	12,133,984	8,429,370	11,162,824	12,894,705	14,674,648
	Propios	15,876,377	1,319,142	1,319,142	1,365,842	1,319,142	1,319,142	1,319,142	1,319,142	1,319,142	1,319,142	1,319,142	1,319,142	1,319,115
Instituto Nacional de Rehabilitación	Luis Guillermo Ibarra Ibarra	154,683,439	9,924,777	10,325,632	14,338,185	10,802,107	10,761,122	8,995,801	10,054,345	8,785,915	12,432,575	11,672,437	11,748,715	34,841,828
	Fiscales	144,205,481	9,444,133	9,740,789	12,118,328	9,737,223	10,113,540	8,274,968	8,647,941	7,963,836	11,794,325	10,965,255	11,040,464	34,364,679
	Propios	10,477,958	480,644	584,843	2,219,857	1,064,884	647,582	720,833	1,406,404	822,079	638,250	707,182	708,251	477,149
Instituto Nacional de Salud Pública		568,781,163	54,720,262	51,913,708	45,951,116	47,176,430	40,850,273	39,996,308	40,763,327	52,243,680	36,135,672	54,556,457	51,774,225	52,699,705
	Fiscales	392,100,867	32,368,263	27,644,917	25,172,481	30,189,804	27,027,090	28,820,000	30,278,287	41,817,593	24,818,435	42,161,270	40,196,639	41,606,088
	Propios	176,680,296	22,351,999	24,268,791	20,778,635	16,986,626	13,823,183	11,176,308	10,485,040	10,426,087	11,317,237	12,395,187	11,577,586	11,093,617
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.		31,315,897	2,492,600	1,874,130	2,841,358	1,811,020	2,675,914	1,746,290	2,152,448	1,537,104	2,080,112	4,776,452	3,739,203	3,589,266
	Propios	31,315,897	2,492,600	1,874,130	2,841,358	1,811,020	2,675,914	1,746,290	2,152,448	1,537,104	2,080,112	4,776,452	3,739,203	3,589,266
Servicios de Atención Psiquiátrica		607,144	0	25,000	55,358	33,400	124,000	23,400	64,012	68,348	39,012	137,455	37,159	0
	Fiscales	607,144	0	25,000	55,358	33,400	124,000	23,400	64,012	68,348	39,012	137,455	37,159	0
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		52,358,551	4,889,192	3,856,364	3,576,283	3,960,263	3,825,127	4,218,059	3,899,940	3,590,100	3,919,094	4,440,651	4,223,845	7,959,633
	Fiscales	52,358,551	4,889,192	3,856,364	3,576,283	3,960,263	3,825,127	4,218,059	3,899,940	3,590,100	3,919,094	4,440,651	4,223,845	7,959,633
13 Marina		15,000,000	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Dirección General de Investigación y Desarrollo	15,000,000	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fiscales	15,000,000	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Unidad Responsable	Fuente de financiamiento													
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		686,025,006	43,027,516	35,606,637	44,848,079	52,054,772	54,939,757	55,540,160	55,017,940	60,302,535	60,894,498	65,904,175	83,815,046	74,073,891
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua		464,604,043	32,417,667	21,401,083	29,019,743	33,166,889	35,635,037	34,107,136	36,681,178	38,115,183	39,564,702	42,572,270	61,512,559	60,410,596
Fiscales		256,923,043	23,399,134	14,393,722	17,906,775	19,090,510	20,001,058	18,273,047	20,611,376	17,906,977	18,090,061	17,077,159	34,248,493	35,924,731
Propios		207,681,000	9,018,533	7,007,361	11,112,968	14,076,379	15,633,979	15,834,089	16,069,802	20,208,206	21,474,641	25,495,111	27,264,066	24,485,865
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		221,420,963	10,609,849	14,205,554	15,828,336	18,887,883	19,304,720	21,433,024	18,336,762	22,187,352	21,329,796	23,331,905	22,302,487	13,663,295
Fiscales		221,420,963	10,609,849	14,205,554	15,828,336	18,887,883	19,304,720	21,433,024	18,336,762	22,187,352	21,329,796	23,331,905	22,302,487	13,663,295
17 Procuraduría General de la República		188,253,491	15,201,343	14,186,710	15,627,744	15,641,916	16,316,752	18,293,619	16,357,477	14,673,355	14,625,604	15,211,586	16,377,014	15,740,371
Instituto Nacional de Ciencias Penales		188,253,491	15,201,343	14,186,710	15,627,744	15,641,916	16,316,752	18,293,619	16,357,477	14,673,355	14,625,604	15,211,586	16,377,014	15,740,371
Fiscales		121,053,491	9,945,788	8,960,155	10,410,239	10,232,028	11,040,914	9,636,064	10,581,035	9,463,467	9,351,764	9,848,498	10,682,731	10,900,808
Propios		67,200,000	5,255,555	5,226,555	5,217,505	5,409,888	5,275,838	8,657,555	5,776,442	5,209,888	5,273,840	5,363,088	5,694,283	4,839,563
18 Energía		6,979,247,244	723,593,877	418,400,176	579,748,874	523,661,915	498,843,405	543,917,985	541,698,218	517,932,412	560,840,243	514,900,592	698,971,060	856,738,487
Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias		1,155,233,553	84,963,987	68,410,691	76,044,478	70,624,162	107,071,913	85,210,526	89,885,748	86,485,520	85,890,585	69,621,385	103,798,084	227,226,474
Fiscales		313,421,989	44,000,000	30,000,000	35,000,000	30,000,000	43,300,000	30,000,000	30,778,941	30,000,000	27,923,376	12,419,672	0	0
Propios		841,811,564	40,963,987	38,410,691	41,044,478	40,624,162	63,771,913	55,210,526	59,106,807	56,485,520	57,967,209	57,201,713	103,798,084	227,226,474
Instituto Mexicano del Petróleo		4,974,365,121	567,870,433	292,465,613	436,597,152	396,878,922	327,875,997	404,527,030	385,415,728	366,024,924	414,550,935	385,144,188	432,038,887	564,975,312
Propios		4,974,365,121	567,870,433	292,465,613	436,597,152	396,878,922	327,875,997	404,527,030	385,415,728	366,024,924	414,550,935	385,144,188	432,038,887	564,975,312
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares		849,648,570	70,759,457	57,523,872	67,107,244	56,158,831	63,895,495	54,180,429	66,396,742	65,421,968	60,398,723	60,135,019	163,134,089	64,536,701
Fiscales		543,755,159	38,033,985	34,419,821	37,850,964	36,715,074	39,718,469	36,839,482	37,953,024	38,112,704	36,742,157	33,834,925	134,613,306	38,921,248
Propios		305,893,411	32,725,472	23,104,051	29,256,280	19,443,757	24,177,026	17,340,947	28,443,718	27,309,264	23,656,566	26,300,094	28,520,783	25,615,453
21 Turismo		20,397,588	1,092,335	1,205,418	1,833,469	1,771,435	2,356,962	1,514,043	1,664,400	1,598,820	1,663,644	1,796,221	2,089,843	1,810,998
Instituto de Competitividad Turística		20,397,588	1,092,335	1,205,418	1,833,469	1,771,435	2,356,962	1,514,043	1,664,400	1,598,820	1,663,644	1,796,221	2,089,843	1,810,998
Fiscales		20,397,588	1,092,335	1,205,418	1,833,469	1,771,435	2,356,962	1,514,043	1,664,400	1,598,820	1,663,644	1,796,221	2,089,843	1,810,998
23 Provisiones Salariales y Económicas		2,969,169,400	2,969,169,400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Unidad de Política y Control Presupuestario		2,969,169,400	2,969,169,400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiscales		2,969,169,400	2,969,169,400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		31,091,272,967	3,109,695,400	3,365,445,460	3,069,657,712	3,560,074,126	2,535,361,639	2,281,987,215	2,338,183,517	2,182,816,332	2,489,649,195	2,246,928,255	1,671,735,933	2,339,738,183
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial		765,316,116	29,915,450	30,483,906	57,261,444	41,982,932	76,422,383	66,303,542	82,366,666	80,041,259	104,114,150	73,752,045	71,631,800	51,040,539
Fiscales		304,450,116	20,930,049	20,361,703	30,420,965	24,172,039	28,128,520	28,995,722	26,580,576	21,655,689	35,906,441	18,510,041	24,362,287	24,426,084
Propios		460,866,000	8,985,401	10,122,203	26,840,479	17,810,893	48,293,863	37,307,820	55,786,090	58,385,570	68,207,709	55,242,004	47,269,513	26,614,455
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.		290,023,032	17,742,536	20,955,134	20,820,957	27,355,079	23,910,184	29,537,158	22,934,137	24,429,120	21,192,526	23,294,668	20,842,503	37,009,030
Fiscales		271,674,366	16,740,291	19,812,379	19,365,512	25,764,624	22,381,929	27,939,223	21,230,182	22,701,563	19,479,769	21,613,111	19,128,446	35,517,337
Propios		18,348,666	1,002,245	1,142,755	1,455,445	1,590,455	1,528,255	1,597,935	1,703,955	1,727,557	1,712,757	1,681,557	1,714,057	1,491,693
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California		558,329,445	35,856,188	39,777,086	49,307,786	43,387,642	51,351,173	61,296,988	39,502,815	40,218,283	48,382,791	52,702,842	39,513,338	57,032,513
Fiscales		496,199,995	33,195,940	34,268,444	43,648,508	38,412,570	45,094,010	56,327,737	33,245,213	36,131,463	42,200,193	48,251,703	35,950,292	49,473,922
Propios		62,129,450	2,660,248	5,508,642	5,659,278	4,975,072	6,257,163	4,969,251	6,257,602	4,086,820	6,182,598	4,451,139	3,563,046	7,558,591
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.		400,636,777	36,043,701	27,509,938	26,295,034	26,462,411	28,726,455	34,066,871	33,490,013	30,057,212	32,037,515	32,162,266	42,913,358	50,872,003
Fiscales		338,467,387	33,643,701	25,709,938	24,495,034	23,462,411	24,726,455	30,066,871	29,990,013	26,457,212	27,537,515	23,662,266	34,913,358	33,802,613
Propios		62,169,390	2,400,000	1,800,000	1,800,000	3,000,000	4,000,000	4,000,000	3,500,000	3,600,000	4,500,000	8,500,000	8,000,000	17,069,390
Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.		65,351,542	7,243,931	5,470,712	6,672,331	4,999,416	5,412,407	5,845,274	5,654,221	5,929,471	6,023,372	3,967,722	4,807,200	3,325,485
Fiscales		56,851,542	7,046,731	5,273,512	6,433,131	4,800,216	4,992,516	5,000,104	4,559,051	4,330,246	4,252,568	2,974,252	3,863,730	3,325,485
Propios		8,500,000	197,200	197,200	239,200	199,200	419,891	845,170	1,095,170	1,599,225	1,770,804	993,470	943,470	0

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Unidad Responsable	Fuente de financiamiento													
	El Colegio de la Frontera Sur	367,504,718	23,816,300	29,319,895	42,113,672	26,588,991	25,688,230	32,499,379	26,780,414	27,796,518	27,360,210	28,371,799	34,426,111	42,743,199
	Fiscales	327,504,718	21,131,534	27,003,190	39,315,228	23,979,054	23,103,220	29,410,830	23,130,993	23,952,574	23,156,670	24,188,065	30,493,766	38,639,594
	Propios	40,000,000	2,684,766	2,316,705	2,798,444	2,609,937	2,585,010	3,088,549	3,649,421	3,843,944	4,203,540	4,183,734	3,932,345	4,103,605
	El Colegio de Michoacán, A.C.	142,810,495	9,732,479	11,248,080	10,583,588	11,270,133	10,253,675	13,136,888	11,594,838	11,915,645	10,974,367	12,094,519	11,304,606	18,701,677
	Fiscales	138,163,860	9,432,944	10,948,534	10,284,042	10,948,017	9,954,128	12,837,341	11,228,410	11,516,737	10,607,939	11,530,874	10,748,307	18,126,587
	Propios	4,646,635	299,535	299,546	299,546	322,116	299,547	299,547	366,428	398,908	366,428	563,645	556,299	575,090
	El Colegio de San Luis, A.C.	116,050,774	10,088,948	9,497,097	10,088,933	10,435,863	10,088,933	10,513,118	10,088,933	9,497,097	10,088,933	9,497,103	6,124,732	10,041,084
	Fiscales	107,051,274	9,193,472	8,601,631	9,193,467	9,540,397	9,193,467	9,617,652	9,193,467	8,601,631	9,193,467	8,601,638	6,102,315	10,018,670
	Propios	8,999,500	895,476	895,466	895,466	895,466	895,466	895,466	895,466	895,466	895,466	895,465	22,417	22,414
	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	850,000,000	48,491,918	70,376,620	74,012,598	70,791,280	72,135,442	73,128,636	74,373,946	70,214,932	73,571,660	70,755,784	77,290,549	74,856,635
	Propios	850,000,000	48,491,918	70,376,620	74,012,598	70,791,280	72,135,442	73,128,636	74,373,946	70,214,932	73,571,660	70,755,784	77,290,549	74,856,635
	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	227,460,785	17,761,192	11,054,303	29,753,904	12,970,221	11,702,601	15,910,681	12,096,631	10,307,967	66,099,903	12,919,835	10,601,713	16,281,834
	Fiscales	75,305,619	6,278,859	54,747	16,860,886	479,563	0	0	0	59,429	51,572,135	0	0	0
	Propios	152,155,166	11,482,333	10,999,556	12,893,018	12,490,658	11,702,601	15,910,681	12,096,631	10,248,538	14,527,768	12,919,835	10,601,713	16,281,834
	Instituto de Ecología, A.C.	323,857,901	19,217,517	37,880,660	22,971,844	25,253,326	23,757,209	32,431,856	21,476,502	25,385,526	24,857,804	35,801,659	23,239,850	31,584,148
	Fiscales	259,248,791	16,489,469	31,117,012	18,047,796	19,987,978	18,210,261	25,445,697	17,231,454	19,210,178	18,474,556	24,746,640	21,308,331	28,979,419
	Propios	64,609,110	2,728,048	6,763,648	4,924,048	5,265,348	5,546,948	6,986,159	4,245,048	6,175,348	6,383,248	11,055,019	1,931,519	2,604,729
	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	180,815,016	10,926,105	12,511,050	15,793,280	13,227,211	15,574,399	17,010,821	16,484,102	14,107,269	13,613,984	13,220,633	16,012,393	22,333,769
	Fiscales	177,315,016	10,871,581	12,401,526	15,548,256	13,081,187	15,327,375	16,111,297	16,252,078	13,951,245	13,385,460	13,063,109	15,790,379	21,531,523
	Propios	3,500,000	54,524	109,524	245,024	146,024	247,024	899,524	232,024	156,024	228,524	157,524	222,014	802,246
	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	374,640,074	25,836,600	27,435,568	28,603,601	29,604,943	34,564,135	35,683,941	27,651,406	25,904,722	30,971,751	34,217,982	33,209,980	40,955,445
	Fiscales	324,312,529	22,491,900	23,991,223	25,331,300	26,044,435	31,578,077	30,775,530	23,006,237	21,884,506	27,271,045	26,834,573	30,065,689	35,038,014
	Propios	50,327,545	3,344,700	3,444,345	3,272,301	3,560,508	2,986,058	4,908,411	4,645,169	4,020,216	3,700,706	7,383,409	3,144,291	5,917,431
	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	219,971,239	25,736,655	18,993,609	18,471,374	17,583,065	17,560,291	18,472,778	17,380,888	16,634,038	16,832,185	16,369,087	17,357,539	18,579,730
	Fiscales	116,713,245	17,409,045	10,451,087	10,078,051	8,804,887	8,887,795	9,850,077	8,546,260	7,748,203	8,133,704	7,654,204	8,883,153	10,266,779
	Propios	103,257,994	8,327,610	8,542,522	8,393,323	8,778,178	8,672,496	8,622,701	8,834,628	8,885,835	8,698,481	8,714,883	8,474,386	8,312,951
48 Cultura		156,052,655	17,210,712	12,306,367	11,822,917	18,066,937	13,796,121	9,192,182	13,050,084	13,338,468	13,152,965	17,231,555	16,595,814	288,533
	Instituto Nacional de Antropología e Historia	156,052,655	17,210,712	12,306,367	11,822,917	18,066,937	13,796,121	9,192,182	13,050,084	13,338,468	13,152,965	17,231,555	16,595,814	288,533
	Fiscales	156,052,655	17,210,712	12,306,367	11,822,917	18,066,937	13,796,121	9,192,182	13,050,084	13,338,468	13,152,965	17,231,555	16,595,814	288,533
	Instituto Mexicano del Seguro Social	718,539,898	42,855,309	40,742,633	48,930,876	43,618,685	47,169,381	41,310,007	67,260,414	50,125,956	47,373,320	40,959,269	47,820,536	200,373,512
	Instituto Mexicano del Seguro Social	718,539,898	42,855,309	40,742,633	48,930,876	43,618,685	47,169,381	41,310,007	67,260,414	50,125,956	47,373,320	40,959,269	47,820,536	200,373,512
	Propios	718,539,898	42,855,309	40,742,633	48,930,876	43,618,685	47,169,381	41,310,007	67,260,414	50,125,956	47,373,320	40,959,269	47,820,536	200,373,512
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	101,299,796	12,086,558	10,036,799	10,429,263	10,503,435	10,434,525	6,119,708	6,758,354	6,206,797	6,627,167	6,611,738	7,712,452	7,773,000
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	101,299,796	12,086,558	10,036,799	10,429,263	10,503,435	10,434,525	6,119,708	6,758,354	6,206,797	6,627,167	6,611,738	7,712,452	7,773,000
	Fiscales	60,931,432	6,437,574	4,387,815	4,780,279	4,854,451	4,785,541	4,387,783	5,026,429	4,474,872	4,895,242	4,879,813	5,980,527	6,041,106
	Propios	40,368,364	5,648,984	5,648,984	5,648,984	5,648,984	5,648,984	1,731,925	1,731,925	1,731,925	1,731,925	1,731,925	1,731,925	1,731,894

_/1 Considera tanto las ampliaciones como las reducciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018
Calendario de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
	Total ^{1/}	47,918,431,176	2,959,286,783	5,708,226,065	5,577,965,866	4,527,234,440	3,803,242,543	2,852,288,580	4,829,126,603	3,974,126,919	3,388,553,654	4,104,535,799	4,190,547,997	2,003,295,926
01 Poder Legislativo		34,000,000	2,543,332	2,888,332	3,028,332	2,608,332	2,973,332	3,668,332	3,118,332	2,333,332	2,998,332	2,713,332	2,793,332	2,333,348
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	34,000,000	2,543,332	2,888,332	3,028,332	2,608,332	2,973,332	3,668,332	3,118,332	2,333,332	2,998,332	2,713,332	2,793,332	2,333,348
	H. Cámara de Diputados	28,000,000	2,333,332	2,333,332	2,333,332	2,333,332	2,333,332	2,333,332	2,333,332	2,333,332	2,333,332	2,333,332	2,333,332	2,333,348
	H. Cámara de Senadores	6,000,000	210,000	555,000	695,000	275,000	640,000	1,335,000	785,000	0	665,000	380,000	460,000	0
04 Gobernación		291,509,304	6,427,364	20,133,004	24,171,734	6,447,923	6,443,815	7,304,665	32,871,929	28,591,186	80,487,972	27,467,563	23,504,067	27,658,082
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	256,257,347	5,492,229	10,471,869	13,001,088	5,492,229	5,508,680	6,132,234	30,290,923	27,656,051	79,078,245	24,553,811	22,212,989	26,366,999
	Planeación demográfica del país	7,452,000	0	3,726,000	3,726,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,307,089	231,198	231,198	262,846	243,056	231,198	294,493	245,693	231,198	357,788	326,140	326,140	326,141
	Programa de Derechos Humanos	12,972,868	703,937	703,937	1,725,800	712,638	703,937	877,938	1,803,313	703,937	1,051,939	2,055,612	964,938	964,942
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	1,520,000	0	0	456,000	0	0	0	532,000	0	0	532,000	0	0
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,000,000	0	5,000,000	5,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05 Relaciones Exteriores		17,000,000	12,060,000	75,000	255,500	1,221,500	243,000	645,500	528,000	578,000	710,500	140,000	543,000	0
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000	12,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	0	40,000	90,000	1,196,500	218,000	479,500	345,000	578,000	465,000	95,000	493,000	0
	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000	60,000	35,000	165,500	25,000	25,000	166,000	183,000	0	245,500	45,000	50,000	0
06 Hacienda y Crédito Público		4,000,000	0	0	0	70,000	250,000	0	0	1,830,000	0	0	1,850,000	0
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	0	0	0	70,000	250,000	0	0	1,830,000	0	0	1,850,000	0
07 Defensa Nacional		108,000,000	26,295,539	25,971,539	33,070,354	2,895,000	3,063,568	6,729,000	5,475,000	0	4,500,000	0	0	0
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000	26,295,539	25,971,539	33,070,354	2,895,000	3,063,568	6,729,000	5,475,000	0	4,500,000	0	0	0
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		7,843,328,212	494,965,744	1,651,455,705	1,806,460,556	467,044,588	15,107,651	11,166,640	1,157,189,286	1,076,902,193	569,975,724	554,636,981	24,736,987	13,686,158
	Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	4,680,914	368,155	360,472	376,123	409,252	390,034	349,863	481,312	410,044	338,564	354,011	405,143	437,942
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	393,848,152	66,525,558	251,974,120	71,370,360	485,305	485,305	485,305	285,305	600,305	570,305	495,673	285,305	285,306
	Programa de Fomento a la Agricultura	3,139,999,999	155,086,920	480,060,711	679,911,422	40,146,772	10,604,142	6,391,935	918,859,281	581,980,525	167,995,386	89,185,208	9,566,182	211,515
	Programa de Fomento Ganadero	554,766,174	171,005,066	194,098,356	186,186,739	1,054,882	1,054,882	1,366,249	0	0	0	0	0	0
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	3,750,032,973	101,980,045	724,962,046	868,615,912	424,948,377	2,573,288	2,573,288	237,563,388	493,911,319	401,071,469	464,602,089	14,480,357	12,751,395
09 Comunicaciones y Transportes		5,906,212	254,020	99,572	182,005	462,124	1,170,966	704,677	273,277	2,233,457	126,598	88,599	240,220	70,697
	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5,906,212	254,020	99,572	182,005	462,124	1,170,966	704,677	273,277	2,233,457	126,598	88,599	240,220	70,697

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
10 Economía		342,797,997	183,693	67,678,138	157,373,138	82,298	22,332	81,719	75,633,471	8,329,052	8,227,278	8,451,089	8,615,937	8,119,852
	Actividades de apoyo administrativo	2,000,000	183,693	60,540	226,128	82,298	22,332	81,719	170,641	214,940	113,166	336,977	501,825	5,741
	Fondo Nacional Emprendedor	340,797,997	0	67,617,598	157,147,010	0	0	0	75,462,830	8,114,112	8,114,112	8,114,112	8,114,112	8,114,111
11 Educación Pública		4,507,297,259	144,838,015	237,035,180	532,362,430	623,705,655	646,128,335	359,244,680	696,867,214	421,359,222	89,067,521	100,199,093	301,163,643	355,326,272
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	139,244,491	8,776,565	19,330,514	11,253,155	10,880,282	10,712,016	10,095,026	12,712,390	11,290,821	12,038,375	11,689,360	11,644,468	8,821,519
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	20,886,248	1,306,644	2,917,809	1,690,951	1,630,172	1,603,020	1,514,462	1,905,035	1,696,172	1,809,793	1,753,192	1,740,869	1,318,131
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	10,457,004	100,895	1,633,532	1,100,895	3,025,874	276,694	298,989	1,260,948	1,100,895	200,895	100,895	1,168,158	188,334
	Programa Nacional de Becas	3,736,141,620	134,210,966	212,710,379	517,874,483	277,389,489	633,093,660	346,143,257	672,757,817	160,989,663	71,261,393	78,887,968	286,217,203	344,605,342
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	288,630,440	0	0	0	144,315,220	0	0	0	144,315,220	0	0	0	0
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8,108,796	4,826	4,826	4,826	2,842,904	4,826	4,826	2,842,904	4,826	4,826	2,379,558	4,826	4,826
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	30,823,337	0	0	0	30,823,337	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	273,005,323	438,120	438,120	438,120	152,798,378	438,120	1,188,120	5,388,120	101,961,626	3,752,239	5,388,120	388,120	388,120
12 Salud		5,510,166,142	93,188,421	1,390,906,830	255,584,207	282,976,712	290,683,448	265,155,164	448,878,718	216,120,593	294,058,109	938,609,778	523,481,953	510,522,210
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	23,451,008	334,761	1,286,784	2,414,221	3,050,142	3,365,848	3,338,869	3,008,900	2,496,539	1,632,655	1,398,431	475,661	648,197
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	125,362,484	5,874,647	8,807,218	9,822,600	11,975,735	10,369,874	10,081,715	10,412,749	10,995,547	10,979,889	11,908,244	10,598,710	13,535,556
	Atención a la Salud	1,479,220,964	63,969,549	98,165,799	131,867,789	143,644,049	149,410,098	150,882,700	169,545,259	137,324,352	128,693,299	103,714,850	106,594,542	95,408,679
	Prevención y atención contra las adicciones	56,945,761	0	0	0	45,055,138	0	0	0	0	11,890,623	0	0	0
	Programa de vacunación	413,534,730	0	0	0	0	0	0	0	0	0	142,293,690	135,620,520	135,620,520
	Actividades de apoyo administrativo	2,032,426	92,109	248,869	253,155	278,369	180,560	194,263	209,153	265,901	164,181	145,867	0	0
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	345,951	4,070	36,487	34,884	32,554	41,315	41,373	42,985	37,629	37,626	37,028	0	0
	Rectoría en Salud	1,663,354	15,056	130,433	131,017	134,788	165,350	148,955	121,983	165,010	366,784	283,978	0	0
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	396,455,632	35,000	20,973,206	21,656,234	13,199,853	60,336,005	33,194,230	4,247,360	7,323,560	17,710,734	209,216,318	2,533,634	6,029,498
	Prevención y control de enfermedades	4,859,261	0	0	1,758,681	0	0	0	3,100,580	0	0	0	0	0
	Salud materna, sexual y reproductiva	2,321,337,292	4,878,795	847,446,290	30,852,820	46,297,359	37,454,893	42,249,148	235,555,552	38,129,775	104,926,195	451,033,788	250,310,511	232,202,166
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	237,423,927	17,858,787	18,073,238	19,600,733	17,691,442	26,873,611	23,629,044	20,613,739	17,979,920	15,873,270	17,050,985	15,959,884	26,219,274
	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	52,112,370	125,647	817,524	37,192,073	1,617,284	2,485,895	1,394,867	2,020,460	1,402,359	1,782,853	1,026,601	1,388,490	858,319
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	395,420,982	0	394,920,982	0	0	0	0	0	0	0	500,000	0	0
13 Marina		7,000,000	0	0	0	2,500,000	0	0	1,000,000	1,500,000	2,000,000	0	0	0
	Sistema Educativo naval y programa de becas	7,000,000	0	0	0	2,500,000	0	0	1,000,000	1,500,000	2,000,000	0	0	0
14 Trabajo y Previsión Social		375,466,997	23,520,627	88,336,145	45,369,054	36,252,261	36,234,310	3,777,473	52,256,014	29,021,096	26,191,953	26,211,866	4,928,270	3,367,928
	Procuración de justicia laboral	26,500,000	2,185,944	2,039,853	2,240,516	2,228,670	2,182,483	2,033,840	2,469,830	2,056,765	2,168,728	2,191,990	2,847,951	1,853,430
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	22,666,997	1,945,486	1,866,899	2,622,488	1,808,893	1,837,129	1,743,633	1,884,314	1,749,633	1,808,527	1,805,178	2,080,319	1,514,498
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	326,300,000	19,389,197	84,429,393	40,506,050	32,214,698	32,214,698	0	47,901,870	25,214,698	22,214,698	22,214,698	0	0

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		2,571,100,229	276,385,859	339,823,931	396,587,135	431,549,606	412,280,437	194,469,228	185,841,017	120,784,170	97,326,896	93,105,532	22,946,418	0
	Actividades de apoyo administrativo	2,987,638	0	995,879	1,991,759	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales	1,079,244,528	91,959,747	148,481,299	150,286,136	125,369,482	100,452,827	138,975,779	113,215,652	57,973,042	64,743,624	71,514,206	16,272,735	0
	Programa de Infraestructura	475,394,841	32,405,128	38,325,770	31,479,864	73,081,284	78,728,769	25,089,252	72,625,366	62,811,128	32,583,272	21,591,325	6,673,683	0
	Programa de Apoyo a la Vivienda	1,013,473,221	152,020,983	152,020,983	212,829,377	233,098,841	233,098,841	30,404,197	0	0	0	0	0	0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		298,733,999	0	13,406,199	57,065,862	83,227,414	56,448,586	2,987,723	11,212,324	26,955,348	28,059,872	12,991,601	6,379,071	0
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	628,607	0	0	102,096	86,336	326,843	0	540	93,010	18,162	810	810	0
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	83,688,797	0	0	8,500,000	11,390,000	10,200,000	0	7,480,000	16,674,797	18,054,000	6,800,000	4,590,000	0
	Programa de Empleo Temporal (PET)	139,000,000	0	13,283,199	31,941,287	41,366,585	31,417,660	0	0	8,378,043	8,378,043	4,235,183	0	0
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	75,416,596	0	123,000	16,522,479	30,384,493	14,504,084	2,987,723	3,731,784	1,809,498	1,609,667	1,955,607	1,788,261	0
17 Procuraduría General de la República		136,476,143	8,784,891	7,905,504	8,301,484	9,377,513	9,179,723	9,087,087	11,691,841	8,915,076	9,065,224	12,653,425	12,228,049	29,286,326
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	70,472,625	5,432,037	4,632,712	4,865,067	5,666,527	4,864,555	4,901,157	6,108,307	5,156,313	5,280,415	7,976,909	7,753,703	7,834,923
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	52,629,411	2,788,342	2,662,489	2,701,040	2,770,659	2,700,953	2,687,808	3,924,953	2,826,327	2,859,738	3,440,394	3,350,073	19,916,639
	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	3,873,160	44,977	280,162	188,200	327,662	1,085,302	278,197	184,700	374,662	185,700	234,259	294,901	394,437
	Investigación académica en el marco de las ciencias penales	325,627	8,141	8,141	69,196	8,141	8,141	8,141	43,146	65,125	65,125	42,331	0	0
	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	4,733,320	199,244	162,337	114,336	122,489	157,127	848,140	1,214,554	276,516	310,601	595,888	279,902	452,187
	Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	442,000	12,151	12,151	30,312	148,702	30,312	30,312	30,312	30,312	30,312	30,312	30,316	26,495
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000	300,000	147,512	333,333	333,333	333,333	333,333	185,870	185,821	333,333	333,333	519,154	661,646
18 Energía		8,250,297	507,928	628,348	792,720	702,796	834,156	568,688	598,831	576,172	756,730	810,820	938,843	534,264
	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	99,760	24,500	54,500	0	0	20,780	0	0	0	0	0	0	0
	Actividades de apoyo administrativo	7,000,537	483,428	573,848	592,720	607,796	599,003	568,688	598,831	535,565	556,730	810,820	538,843	534,264
	Coordinación de la política energética en electricidad	1,000,000	0	0	200,000	0	200,000	0	0	0	200,000	0	400,000	0
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	150,000	0	0	0	95,000	14,393	0	0	40,607	0	0	0	0
19 Aportaciones a Seguridad Social		445,009	245,000	0	0	0	0	200,009	0	0	0	0	0	0
	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	445,009	245,000	0	0	0	0	200,009	0	0	0	0	0	0
20 Desarrollo Social		20,050,058,094	1,478,765,389	1,373,283,563	1,660,768,990	1,797,774,709	1,702,275,284	1,535,883,735	1,658,640,663	1,506,715,929	1,734,237,387	1,903,930,406	3,023,471,489	674,310,550
	Articulación de políticas públicas integrales de juventud	198,653,204	2,153,077	4,066,718	20,941,499	14,118,554	12,796,513	19,953,470	19,080,168	34,535,010	13,303,918	30,076,627	15,916,592	11,711,058
	Programa de Fomento a la Economía Social	730,601,585	0	1,950,000	53,742,411	199,875,000	130,650,000	52,650,000	8,592,408	8,982,408	106,092,408	127,551,950	40,515,000	0
	Programa de Coinversión Social	128,865,262	0	0	0	33,429,270	0	0	75,749,867	19,686,125	0	0	0	0
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	263,079,298	0	0	63,235,940	146,000,923	50,919,857	700,000	550,000	1,000,000	450,000	222,578	0	0

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	4,070,264,507	227,835,169	232,014,895	273,819,331	268,527,869	258,669,579	325,697,607	305,142,337	306,883,901	365,442,831	456,075,707	559,229,009	490,926,272
	Pensión para Adultos Mayores	14,658,594,238	1,248,777,143	1,135,251,950	1,249,029,810	1,135,823,093	1,249,239,335	1,136,882,658	1,249,525,884	1,135,628,484	1,248,948,230	1,290,003,544	2,407,810,888	171,673,220
21 Turismo		7,500,000	96,070	361,516	1,370,063	1,123,578	2,128,865	2,139,273	84,663	65,463	57,863	56,963	15,683	0
	Planeación y conducción de la política de turismo	7,500,000	96,070	361,516	1,370,063	1,123,578	2,128,865	2,139,273	84,663	65,463	57,863	56,963	15,683	0
22 Instituto Nacional Electoral		116,650,000	8,020,539	19,705,172	54,944,743	14,160,906	4,941,008	1,951,462	5,247,191	945,285	2,267,000	2,201,611	20,500	2,244,583
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	100,000,000	2,394,339	16,304,892	54,917,743	12,656,406	4,266,008	1,884,462	4,645,191	102,285	820,000	645,111	0	1,363,563
	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	6,650,000	0	3,182,500	27,000	1,504,500	25,000	67,000	2,000	843,000	497,000	456,500	20,500	25,000
	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	10,000,000	5,626,200	217,780	0	0	650,000	0	600,000	0	950,000	1,100,000	0	856,020
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		40,863,494	3,183,474	4,678,110	3,995,986	3,771,496	3,273,089	3,513,527	4,315,716	2,753,000	2,574,369	2,175,318	2,071,197	4,558,212
	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer	35,536,697	2,827,266	4,152,041	3,592,734	3,382,383	2,893,362	3,118,979	3,708,750	2,363,887	2,194,642	1,786,205	1,691,470	3,824,978
	Actividades de apoyo administrativo	5,326,797	356,208	526,069	403,252	389,113	379,727	394,548	606,966	389,113	379,727	389,113	379,727	733,234
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		4,190,149,974	357,316,973	426,035,171	400,772,531	367,181,835	357,876,430	344,227,051	323,137,161	334,341,878	392,876,969	367,241,619	172,949,777	346,192,579
	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	90,000,000	0	60,000,000	30,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	4,100,149,974	357,316,973	366,035,171	370,772,531	367,181,835	357,876,430	344,227,051	323,137,161	334,341,878	392,876,969	367,241,619	172,949,777	346,192,579
40 Información Nacional Estadística y Geográfica		81,173,271	6,761,674	6,761,620	6,770,062	6,764,435	6,764,435	6,764,435	6,764,435	6,764,435	6,764,435	6,764,435	6,767,250	6,761,620
	Producción y difusión de información estadística y geográfica	81,173,271	6,761,674	6,761,620	6,770,062	6,764,435	6,764,435	6,764,435	6,764,435	6,764,435	6,764,435	6,764,435	6,767,250	6,761,620
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		8,834,312	360,174	329,149	645,592	1,500,174	585,592	369,149	398,602	1,546,553	385,592	360,170	753,316	1,600,249
	Actividades de apoyo administrativo	8,834,312	360,174	329,149	645,592	1,500,174	585,592	369,149	398,602	1,546,553	385,592	360,170	753,316	1,600,249
45 Comisión Reguladora de Energía		250,000	150,000	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Regulación y permisos de electricidad	50,000	0	0	50,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Regulación y permisos de Hidrocarburos	50,000	0	0	50,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Actividades de apoyo administrativo	150,000	150,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47 Entidades no Sectorizadas		1,322,980,215	14,081,860	28,680,863	126,263,311	379,171,429	239,468,303	88,273,111	140,881,450	170,475,384	32,693,750	39,031,834	47,296,188	16,662,732
	Atención a Víctimas	7,772,233	100,694	121,977	84,354	157,060	228,010	368,017	739,574	911,619	1,061,813	1,393,133	1,221,905	1,384,077
	Actividades de apoyo administrativo	11,251,831	775,896	1,132,541	947,951	922,952	919,951	922,952	925,951	1,022,952	919,951	922,952	1,415,642	422,140
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,518,138	527,242	598,204	618,296	670,811	655,090	600,306	645,920	641,773	616,882	632,342	616,882	694,390
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	421,460,738	12,678,028	24,663,616	55,219,234	31,292,783	60,490,914	83,413,804	27,837,356	25,921,184	23,775,490	24,237,575	38,551,009	13,379,745
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	350,000,000	0	0	100,000	207,522,016	138,737,984	490,100	490,100	574,600	695,100	0	1,390,100	0
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	436,616,512	0	24,956	63,293,476	106,605,807	8,613,623	1,477,932	104,242,549	140,004,793	3,124,514	5,345,832	3,100,650	782,380
	Programa de Derechos Indígenas	88,360,763	0	2,139,569	6,000,000	32,000,000	29,822,731	1,000,000	6,000,000	1,398,463	2,500,000	6,500,000	1,000,000	0

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
48 Cultura		38,494,017	350,197	2,047,475	1,730,078	4,662,156	4,865,879	3,376,253	6,221,467	4,490,096	3,143,581	4,693,764	2,852,808	60,265
	Desarrollo Cultural	34,275,285	350,197	2,047,475	1,730,078	4,477,588	4,434,920	3,338,734	4,885,428	3,577,332	3,028,428	4,059,888	2,285,157	60,262
	Programa Nacional de Becas	4,218,732	0	0	0	184,568	430,959	37,519	1,336,039	912,764	115,153	634,076	567,651	3
18 Energía ^{2/}		250,000	0	0	0	0	0	0	0	100,000	150,000	0	0	0
	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	250,000	0	0	0	0	0	0	0	100,000	150,000	0	0	0
Instituto Mexicano del Seguro Social ^{2/}		19,674,130,237	1,260,293,074	1,295,290,679	1,492,738,597	1,443,149,749	1,523,454,089	1,516,487,818	1,887,327,546	1,624,441,816	1,589,303,621	1,503,145,929	1,605,780,781	2,932,716,539
	Prevención y control de enfermedades	240,108,341	9,370,917	12,268,417	11,779,678	22,077,300	12,836,809	17,461,392	17,253,012	22,116,221	11,021,549	30,647,379	25,276,629	47,999,040
	Servicios de guardería	11,908,219,972	851,093,581	887,629,995	921,193,642	899,321,065	933,294,065	961,662,957	1,093,504,888	993,799,121	980,780,993	949,433,046	964,064,013	1,472,442,606
	Atención a la Salud	7,525,801,924	399,828,576	395,392,267	559,765,277	521,751,384	577,323,215	537,363,469	776,569,646	608,526,474	597,501,079	523,065,504	616,440,139	1,412,274,893
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ^{2/}		467,756,393	49,409,053	34,572,598	37,305,204	36,242,648	37,450,224	35,289,555	37,608,533	34,376,056	38,015,701	34,916,179	46,670,532	45,900,110
	Equidad de Género	27,597,717	2,806,504	1,951,509	2,175,604	2,241,752	2,531,444	2,010,371	2,278,450	2,048,608	2,222,670	2,145,078	2,615,629	2,570,098
	Prevención y Control de Enfermedades	440,158,676	46,602,549	32,621,089	35,129,600	34,000,896	34,918,780	33,279,184	35,330,083	32,327,448	35,793,031	32,771,101	44,054,903	43,330,012
Petróleos Mexicanos ^{2/}		12,720,000	967,191	400,593	1,941,883	373,189	406,642	1,711,050	486,458	2,451,359	1,248,547	1,078,315	1,043,644	611,130
	Actividades de apoyo administrativo	12,720,000	967,191	400,593	1,941,883	373,189	406,642	1,711,050	486,458	2,451,359	1,248,547	1,078,315	1,043,644	611,130
Comisión Federal de Electricidad ^{2/}		29,941,772	2,495,148	2,495,148	2,495,148	2,495,148	2,495,148	2,495,148	2,495,148	2,495,148	2,495,148	2,495,148	2,495,148	2,495,148
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	10,500,000	875,000	875,000	875,000	875,000	875,000,0067	875,000	875,000,0067	875,000,0067	875,000	875,000,0067	875,000,0067	875,000
	Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	3,307,500	275,625	275,625	275,625	275,625	275,625,99	275,625	275,625,99	275,625,99	275,625	275,625,99	275,625,99	275,625
	Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	1,071,000	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250
	Comercialización de energía eléctrica y productos asociados	1,071,000	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250	89,250
	Servicios de infraestructura aplicable a telecomunicaciones	742,595	61,883	61,883	61,883	61,883	61,883	61,883	61,883	61,883	61,883	61,883	61,883	61,883
	Operación de mecanismos para mejorar la comercialización de servicios y productos	1,401,023	116,752	116,752	116,752	116,752	116,752	116,752	116,752	116,752	116,752	116,752	116,752	116,752
	Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios	1,758,670	146,556	146,556	146,556	146,556	146,556	146,556	146,556	146,556	146,556	146,556	146,556	146,556
	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	521,255	43,438	43,438	43,438	43,438	43,438	43,438	43,438	43,438	43,438	43,438	43,438	43,438
	Actividades de apoyo administrativo	4,023,670	335,306	335,306	335,306	335,306	335,306	335,306	335,306	335,306	335,306	335,306	335,306	335,306
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	266,507	22,209	22,209	22,209	22,209	22,209	22,209	22,209	22,209	22,209	22,209	22,209	22,209
	Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	4,725,000	393,750	393,750	393,750	393,750	393,750	393,750	393,750	393,750	393,750	393,750	393,750	393,750
	Seguridad física en las instalaciones de electricidad	553,552	46,129	46,129	46,129	46,129	46,129	46,129	46,129	46,129	46,129	46,129	46,129	46,129

1_/ El total puede no coincidir con el importe del Anexo publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, debido al redondeo de cifras

2_/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018
Calendario de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios
(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total		28,625,456,058	2,695,627,019	2,448,931,535	2,955,136,990	2,285,321,426	2,237,387,820	2,227,180,869	2,283,321,868	2,280,681,961	2,281,345,307	2,273,975,961	2,259,607,597	2,396,937,706
04	Gobernación	882,725	0	26,482	44,136	220,681	17,655	44,136	44,136	79,445	70,618	176,545	114,754	44,137
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	322,464,669	483,697	86,946,197	134,622,500	39,203,960	967,394	2,079,897	2,079,897	25,829,897	25,829,897	4,421,333	0	0
12	Salud	33,000,000	0	0	0	0	0	0	9,648,899	3,508,691	4,385,863	4,385,863	5,263,036	5,807,648
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,277,946	350,119	319,440	335,978	321,418	355,139	336,917	287,196	234,098	220,055	193,479	223,318	100,789
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	3,277,946	350,119	319,440	335,978	321,418	355,139	336,917	287,196	234,098	220,055	193,479	223,318	100,789
18	Energía	562,813,410	4,976,522	6,791,529	479,613,716	7,955,541	7,962,973	7,731,482	8,593,738	8,271,494	8,247,939	7,900,112	9,707,698	5,060,666
	Secretaría de Energía	468,416,190	0	0	468,416,190	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	93,797,220	4,966,522	6,781,529	11,187,526	7,945,541	7,952,973	7,721,482	8,583,738	8,071,494	8,047,939	7,810,112	9,667,698	5,060,666
	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	600,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	200,000	200,000	90,000	40,000	0
	Petróleos Mexicanos	885,160,986	481,202,592	142,310,204	127,214,088	28,067,784	10,042,070	6,753,249	32,364,975	6,904,205	6,753,249	20,042,070	16,753,249	6,753,251
	Pemex Exploración y Producción	25,762,682	0	0	0	0	0	0	25,611,726	150,956	0	0	0	0
	Pemex Transformación Industrial	859,398,304	481,202,592	142,310,204	127,214,088	28,067,784	10,042,070	6,753,249	6,753,249	6,753,249	6,753,249	20,042,070	16,753,249	6,753,251
	Comisión Federal de Electricidad	26,817,856,322	2,208,614,089	2,212,537,683	2,213,306,572	2,209,552,042	2,218,042,588	2,210,235,187	2,230,303,027	2,235,854,132	2,235,837,685	2,236,856,559	2,227,545,543	2,379,171,214
	CFE Consolidado*	26,817,856,322	2,208,614,089	2,212,537,683	2,213,306,572	2,209,552,042	2,218,042,588	2,210,235,187	2,230,303,027	2,235,854,132	2,235,837,685	2,236,856,559	2,227,545,543	2,379,171,214

* Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018
Calendario de las Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Total		244,587,605,329	22,860,199,778	23,016,590,119	20,896,727,651	18,959,066,870	19,253,284,181	22,186,045,579	23,170,046,272	17,210,971,293	17,439,203,016	17,179,465,147	24,142,565,779	18,273,439,644
07 Defensa Nacional		1,726,207,480	157,353,848	136,192,221	138,766,591	137,244,824	135,914,355	128,339,344	131,319,104	138,182,388	138,627,228	154,073,734	216,833,768	113,360,075
	Sistema educativo militar	1,726,207,480	157,353,848	136,192,221	138,766,591	137,244,824	135,914,355	128,339,344	131,319,104	138,182,388	138,627,228	154,073,734	216,833,768	113,360,075
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		576,119,019	0	405,173,313	170,945,706	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores ^{2,3}	576,119,019	0	405,173,313	170,945,706	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 Economía		70,000,000	0	13,888,673	32,278,038	0	0	0	15,500,086	1,666,641	1,666,641	1,666,641	1,666,641	1,666,639
	Fondo Nacional Emprendedor	70,000,000	0	13,888,673	32,278,038	0	0	0	15,500,086	1,666,641	1,666,641	1,666,641	1,666,641	1,666,639
11 Educación Pública		213,973,086,639	20,246,694,736	20,224,917,393	18,280,092,494	16,492,285,479	16,706,242,921	19,799,055,693	20,756,127,554	15,067,687,602	15,149,813,868	14,647,372,387	21,409,674,932	15,193,121,580
	Educación Básica ^{1,2}	15,651,509,055	1,513,761,113	1,513,791,113	1,562,628,488	1,705,893,772	1,513,791,113	1,562,628,488	2,849,555	1,707,932,858	1,515,832,198	1,515,832,198	1,533,965,070	2,603,087
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	15,129,826,430	1,512,982,643	1,512,982,643	1,512,982,643	1,512,982,643	1,512,982,643	1,512,982,643	0	1,512,982,643	1,512,982,643	1,512,982,643	1,512,982,641	0
	Programa Nacional de Becas	218,308,674	185,362	215,362	49,052,737	48,002,801	215,362	49,052,737	985,362	48,770,802	985,362	985,362	19,118,236	739,189
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	303,373,951	593,108	593,108	593,108	144,908,328	593,108	593,108	1,864,193	146,179,413	1,864,193	1,864,193	1,864,193	1,863,898
	Educación Media Superior ^{1,2}	82,339,249,659	7,829,729,787	6,812,982,551	7,478,206,832	5,262,084,700	6,522,467,480	6,799,901,037	9,334,051,589	5,010,378,921	5,902,813,367	5,557,503,439	9,036,962,660	6,792,167,298
	Formación y certificación para el trabajo	3,266,843,052	344,344,994	220,784,927	248,714,867	219,202,405	280,286,875	215,133,444	430,929,109	153,093,391	250,592,791	230,702,536	450,091,547	222,966,166
	Servicios de Educación Media Superior ^{2,3}	41,354,283,497	5,093,119,220	2,950,277,031	2,989,938,830	2,991,191,985	2,945,881,123	2,726,369,487	4,953,124,983	1,797,549,337	2,940,338,223	2,747,551,215	4,667,431,875	4,551,510,188
	Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	7,764,850	480,000	3,602,511	0	0	1,200,000	2,482,339	0	0	0	0	0	0
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	671,202	39,391	251,987	64,857	64,466	40,000	126,791	0	83,710	0	0	0	0
	Programa de Infraestructura física educativa	38,754,227	4,199,177	2,846,235	3,389,231	2,948,948	2,527,952	3,543,208	2,513,354	2,711,427	3,115,794	2,611,852	3,923,263	4,423,786
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,335,879,237	633,587,924	633,587,924	633,587,924	633,587,924	633,587,924	633,587,924	0	633,587,924	633,587,924	633,587,924	633,587,923	0
	Programa Nacional de Becas	4,228,798,233	4,736,632	201,461,624	779,471,090	259,832,134	782,167,087	332,678,376	867,926,129	19,901,533	40,765,069	47,842,747	386,745,910	505,269,902
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	45,844,444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45,844,444
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	105,025,122	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16,235,498	40,678,995	48,110,629
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	26,202,791,726	1,749,222,449	2,799,170,312	2,822,040,033	1,024,649,344	1,875,776,519	2,875,979,468	3,073,534,057	2,397,013,383	2,024,413,566	1,847,645,995	2,488,703,697	1,224,642,903
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	692,589,999	0	0	0	129,607,494	0	0	1,670,864	3,152,524	0	19,259,755	354,704,219	184,195,143
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	60,004,070	0	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	10,000,000	4,353,093	3,285,692	10,000,000	12,065,917	11,095,231	5,204,137
	Educación Superior ^{1,2,3,4}	113,979,389,732	10,735,728,070	11,681,086,486	9,065,484,047	9,387,633,754	8,512,167,335	11,227,057,787	11,226,929,200	8,224,991,457	7,597,374,305	7,434,508,289	10,615,941,554	8,270,487,448
	Servicios de Educación Superior y Posgrado ^{2,3}	43,932,566,485	5,617,699,783	4,054,005,403	3,278,658,723	3,515,023,398	3,489,512,615	3,167,394,260	4,252,453,560	2,387,255,526	2,948,458,916	3,201,855,836	3,584,416,571	4,435,831,894

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,585,450,327	342,302,620	230,660,583	205,849,206	202,624,842	211,275,367	194,959,127	228,427,420	174,973,094	178,027,673	193,004,409	219,643,273	203,702,713
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo 2./	250,417,603	0	14,469,728	11,463,158	27,674,864	83,274,587	48,096,277	17,541,497	9,890,700	21,196,798	10,904,023	5,905,971	0
	Mantenimiento de infraestructura	196,083,337	0	14,561,149	11,535,583	27,849,716	56,775,930	39,824,526	9,076,698	9,953,190	14,621,934	5,941,325	5,943,286	0
	Programa Nacional de Becas	6,579,253,099	968,616,967	425,810,340	296,524,515	392,458,344	1,013,605,974	1,118,187,932	1,116,313,153	762,289,170	240,961,992	91,077,289	89,763,754	63,643,669
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	52,497,746	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52,497,746	0	0
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	656,407,011	0	0	0	9,977,386	0	0	282,330,000	299,411,059	0	64,688,566	0	0
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	1,862,591,120	0	0	0	1,104,593,808	0	0	0	0	576,684,561	181,312,751	0	0
	Subsidios para organismos descentralizados estatales 2./,4./	56,377,156,518	3,780,907,700	6,895,978,283	5,219,051,862	3,731,830,396	3,632,121,862	6,615,394,665	4,928,385,872	4,205,617,718	3,591,821,431	3,580,268,395	6,655,067,699	3,540,710,635
	Carrera Docente en UPES	350,000,000	0	0	0	350,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Apoys a centros y organizaciones de educación 5./,6./,7./	436,966,486	26,201,000	45,601,000	42,401,000	25,601,000	25,601,000	43,201,000	42,401,000	25,601,000	25,601,000	52,957,949	55,201,000	26,598,537
	Apoys para la atención a problemas estructurales de las UPES 2./,8./	700,000,000	0	0	0	0	0	0	350,000,000	350,000,000	0	0	0	0
	Posgrado	2,002,938,193	167,475,766	217,057,244	173,773,127	136,673,253	157,816,993	209,468,381	192,297,209	124,384,366	133,793,998	139,528,460	222,805,648	127,863,747
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	646,362,582	85,575,655	57,665,146	51,462,302	50,656,210	52,818,842	48,739,782	57,106,855	43,743,273	44,506,918	48,251,102	54,910,818	50,925,678
	Programa Nacional de Becas	188,184,586	8,893,111	13,369,098	12,790,825	13,010,043	31,991,151	14,705,599	25,670,354	7,634,093	16,280,080	18,270,358	22,612,434	2,957,440
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,168,391,025	73,007,000	146,023,000	109,520,000	73,007,000	73,007,000	146,023,000	109,520,000	73,007,000	73,007,000	73,007,000	145,282,396	73,980,629
12 Salud		1,114,534,708	37,247,474	52,258,480	69,515,173	149,542,651	105,731,748	70,970,056	50,118,734	44,873,126	89,719,502	259,845,224	62,242,467	122,470,073
	Prevención y atención contra las adicciones	755,117,424	37,247,474	40,554,567	50,044,908	138,063,604	48,000,583	40,270,056	48,393,682	40,716,720	73,719,502	53,393,788	62,242,467	122,470,073
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	359,417,284	0	11,703,913	19,470,265	11,479,047	57,731,165	30,700,000	1,725,052	4,156,406	16,000,000	206,451,436	0	0
13 Marina		594,755,349	60,330,272	47,543,195	50,296,741	42,643,664	40,262,473	38,862,373	44,428,527	41,962,373	47,481,930	56,468,162	80,888,524	43,587,115
	Sistema Educativo naval y programa de becas	594,755,349	60,330,272	47,543,195	50,296,741	42,643,664	40,262,473	38,862,373	44,428,527	41,962,373	47,481,930	56,468,162	80,888,524	43,587,115
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		565,267,241	82,113,557	82,586,354	115,068,803	126,647,424	127,014,341	19,363,360	3,005,431	2,191,799	2,432,365	1,871,895	2,065,792	906,120
	Programa de Apoyo a la Vivienda	565,267,241	82,113,557	82,586,354	115,068,803	126,647,424	127,014,341	19,363,360	3,005,431	2,191,799	2,432,365	1,871,895	2,065,792	906,120
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		448,701	0	0	113,556	63,224	225,785	0	0	17,000	17,136	12,000	0	0
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	448,701	0	0	113,556	63,224	225,785	0	0	17,000	17,136	12,000	0	0
19 Aportaciones a Seguridad Social		4,808,895,775	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,314
	Seguro de Enfermedad y Maternidad 9./	4,808,895,775	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,315	400,741,314
20 Desarrollo Social		760,501,556	57,169,858	115,699,850	37,328,742	63,883,181	41,471,093	83,810,021	34,101,473	111,110,337	39,339,592	127,010,148	27,027,342	22,549,920
	Instituto Mexicano de la Juventud	311,966,360	7,517,465	10,065,990	37,007,202	30,208,626	19,210,153	25,315,621	29,364,036	45,773,398	24,259,296	36,778,753	24,055,662	22,410,158
	Programa de Fomento a la Economía Social	95,821,468	0	300,000	300,000	30,750,000	20,100,000	8,100,000	0	60,000	15,000,000	18,301,468	2,910,000	0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	352,713,728	49,652,393	105,333,860	21,540	2,924,555	2,160,940	50,394,400	4,737,437	65,276,939	80,296	71,929,927	61,680	139,762

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	1,084,893,684	93,327,924	72,608,738	85,584,064	68,602,143	96,085,067	151,358,612	47,017,087	7,549,537	98,215,829	75,998,321	150,279,478	138,266,884
	Servicios de educación normal en el D.F.	1,084,893,684	93,327,924	72,608,738	85,584,064	68,602,143	96,085,067	151,358,612	47,017,087	7,549,537	98,215,829	75,998,321	150,279,478	138,266,884
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	14,740,955,810	1,359,048,052	1,150,095,680	1,133,475,075	1,103,368,586	1,231,390,233	1,144,444,101	1,226,182,466	1,067,848,107	1,137,118,073	1,139,781,565	1,422,940,586	1,625,263,286
	Educación Básica	5,718,201,191	501,967,763	436,933,229	415,801,246	390,206,135	518,227,782	431,281,653	529,662,550	368,157,150	440,598,157	443,261,649	553,349,575	688,754,302
	FONE Servicios Personales	4,456,723,747	381,355,430	322,637,401	317,217,401	285,306,574	417,987,447	326,600,623	411,861,381	288,693,558	351,898,519	335,955,517	444,763,008	572,446,887
	FONE Otros de Gasto Corriente	142,964,242	20,532,922	10,392,472	10,305,801	10,334,686	10,573,328	10,385,664	15,164,989	5,199,901	9,539,614	9,526,247	10,184,057	20,824,561
	FONE Gasto de Operación	178,994,544	16,264,650	14,785,230	14,689,821	14,421,254	20,293,006	14,296,563	14,739,562	13,447,777	13,613,352	13,469,262	13,538,051	15,436,015
	FONE Fondo de Compensación	128,787,788	3,203,890	18,384,993	3,197,578	18,321,509	3,133,184	18,321,509	18,300,045	3,111,719	3,111,719	18,300,045	3,111,719	18,289,878
	FAM Infraestructura Educativa Básica ^{10/}	69,410,072	5,787,065	5,787,065	5,821,770	5,787,065	5,787,065	5,787,065	5,775,496	5,775,496	5,775,496	5,775,496	5,775,496	5,775,496
	FAETA Educación de Adultos	741,320,797	74,823,806	64,946,069	64,568,875	56,035,046	60,453,752	55,890,229	63,821,077	51,928,697	56,659,457	60,235,082	75,977,243	55,981,465
	Educación Media Superior	5,031,675,488	524,324,066	380,406,228	382,922,066	380,406,228	380,406,228	380,406,226	364,428,873	367,599,914	364,428,873	364,428,873	537,499,968	604,417,945
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior ^{10/}	602,234,447	50,211,298	50,211,298	50,512,415	50,211,298	50,211,298	50,211,295	50,110,925	50,110,925	50,110,925	50,110,925	50,110,925	50,110,920
	FAETA Educación Tecnológica ^{2/}	4,429,441,041	474,112,768	330,194,930	332,409,651	330,194,930	330,194,930	330,194,931	314,317,948	317,488,989	314,317,948	314,317,948	487,389,043	554,307,025
	Educación Superior	3,991,079,131	332,756,223	332,756,223	334,751,763	332,756,223	332,756,223	332,756,222	332,091,043	332,091,043	332,091,043	332,091,043	332,091,043	332,091,039
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior ^{10/}	3,991,079,131	332,756,223	332,756,223	334,751,763	332,756,223	332,756,223	332,756,222	332,091,043	332,091,043	332,091,043	332,091,043	332,091,043	332,091,039
47	Entidades no Sectorizadas ^{11/}	163,459,918	4,669,070	15,524,144	27,866,535	30,544,800	16,956,395	16,610,820	10,003,917	5,467,965	8,673,866	10,136,198	9,229,088	7,777,121
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	163,459,918	4,669,070	15,524,144	27,866,535	30,544,800	16,956,395	16,610,820	10,003,917	5,467,965	8,673,866	10,136,198	9,229,088	7,777,121
48	Cultura	13,784,257	0	0	91,967	5,377,956	4,293,090	125,306	1,421,736	994,281	115,153	797,110	567,651	7
	Programa Nacional de Becas	13,784,257	0	0	91,967	5,377,956	4,293,090	125,306	1,421,736	994,281	115,153	797,110	567,651	7
	Instituto Mexicano del Seguro Social	2,267,645,798	119,475,253	119,028,553	166,882,335	158,799,452	172,319,495	162,005,850	231,793,266	184,149,326	177,679,190	161,695,189	187,387,815	426,430,075
	Prevención y control de enfermedades	70,111,636	2,725,308	3,574,010	3,430,874	6,448,047	3,741,115	5,095,716	5,034,928	6,459,594	3,208,874	8,960,060	7,387,293	14,045,818
	Atención a la Salud	2,197,534,162	116,749,945	115,454,543	163,451,462	152,351,405	168,578,380	156,910,134	226,758,338	177,689,732	174,470,316	152,735,128	180,000,522	412,384,257
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	2,127,049,395	242,028,419	180,332,210	187,680,515	179,322,172	174,635,872	170,358,728	218,285,578	136,529,497	147,561,328	141,995,259	171,020,381	177,299,435
	Prevención y Control de Enfermedades	290,824,157	30,801,494	21,379,817	23,097,847	22,450,535	22,967,465	21,935,589	23,280,000	21,222,778	23,631,453	21,572,446	29,092,402	29,392,332
	Atención a la Salud	1,836,225,238	211,226,925	158,952,394	164,582,668	156,871,636	151,668,408	148,423,139	195,005,578	115,306,719	123,929,875	120,422,814	141,927,979	147,907,103

1_/ Incluye recursos por 550 millones de pesos para el Programa Becas Salario para el Estado de Morelos, aplicable en los niveles de educación básica, media superior y superior.

2_/ Monto incluido en el Anexo: Ampliaciones al Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Ramo 11 Educación Pública y Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

3_/ Incluye recursos por 70 millones de pesos para la Fundación UNAM.

4_/ Incluye 50 mdp para el Edificio Multiaulas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

5_/ Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

6_/ Incluye subsidios para operación de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C.

7_/ Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia.

8_/ Incluye 50 mdp para la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

9_/ Considera los recursos asignados al componente del Seguro de Salud para Estudiantes.

10_/ Se incrementa el monto derivado de la actualización a la RFP aprobada en LIF 2018

11_/ Programa operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018
Calendario de Recursos para Atención de Grupos Vulnerables
(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL ^{1/}	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total		62,309,065,228	4,260,937,865	5,046,487,558	5,773,722,317	5,364,446,207	5,202,392,985	5,118,377,174	5,537,160,619	5,239,320,732	4,869,381,526	5,290,111,893	8,611,526,456	1,995,199,896
4 Gobernación		153,644,914	7,493,329	12,917,350	14,953,590	13,072,964	11,631,641	10,990,969	16,000,481	8,316,898	11,528,795	12,634,161	19,587,447	14,517,289
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	153,644,914	7,493,329	12,917,350	14,953,590	13,072,964	11,631,641	10,990,969	16,000,481	8,316,898	11,528,795	12,634,161	19,587,447	14,517,289
5 Relaciones Exteriores		175,000,000	24,844,500	12,855,000	14,994,500	13,105,000	13,694,500	15,055,000	13,494,500	13,405,000	13,478,000	13,309,000	13,870,000	12,895,000
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	175,000,000	24,844,500	12,855,000	14,994,500	13,105,000	13,694,500	15,055,000	13,494,500	13,405,000	13,478,000	13,309,000	13,870,000	12,895,000
11 Educación Pública		1,447,528,768	439,178	46,113,168	176,387,199	261,299,047	184,783,872	79,380,451	210,046,084	153,876,647	8,961,407	68,809,417	91,490,696	165,941,602
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	6,673,007	0	0	667,301	667,301	667,301	667,301	667,301	667,301	667,301	667,301	667,301	667,298
	Programa Nacional de Becas	974,260,202	1,058	45,675,048	175,281,778	60,209,346	183,678,451	77,525,030	203,990,663	3,623,698	4,541,867	10,256,250	90,435,275	119,041,740
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	273,005,323	438,120	438,120	438,120	152,798,378	438,120	1,188,120	5,388,120	101,961,626	3,752,239	5,388,120	388,120	388,120
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	193,590,235	0	0	0	47,624,023	0	0	0	47,624,023	0	52,497,746	0	45,844,444
12 Salud		5,986,589,339	202,079,093	612,245,968	503,100,023	432,313,575	315,572,103	780,317,545	336,417,147	606,053,330	421,825,829	581,002,114	698,944,139	496,718,473
	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	173,949,378	418,823	2,725,079	123,973,576	5,390,945	8,286,315	4,649,557	6,734,865	4,674,530	6,049,568	3,422,003	4,628,301	2,995,816
	Asistencia social y protección del paciente	532,785,430	37,923,127	33,894,271	43,979,424	36,685,848	38,767,539	43,034,334	43,824,833	45,944,535	43,901,830	42,182,452	39,999,045	82,648,192
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	52,358,551	4,889,192	3,856,364	3,576,283	3,960,263	3,825,127	4,218,059	3,899,940	3,590,100	3,919,094	4,440,651	4,223,845	7,959,633
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	427,067,935	1,754,109	22,085,511	23,538,662	15,386,782	62,154,242	34,374,754	6,796,558	9,249,653	19,786,353	211,385,046	6,453,746	14,102,519
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	43,759,106	390,829	3,583,277	18,033,222	4,803,326	3,948,593	5,366,634	3,444,383	1,022,269	1,065,021	678,939	1,058,331	364,282
	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	106,502,000	0	0	94,953,979	32,639	3,859,809	201,302	2,043,539	268,589	2,077,501	77,164	2,384,150	603,328
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	220,020,561	16,539,553	16,202,097	18,164,386	16,050,488	25,365,397	21,870,423	18,932,051	16,685,182	14,376,690	15,262,836	15,318,106	25,253,352
	Salud materna, sexual y reproductiva	377,424,408	895,311	154,178,625	3,389,779	1,980,642	2,046,792	1,943,943	34,024,221	1,982,600	16,656,915	76,289,725	42,549,566	41,486,287
	Seguro Médico Siglo XXI	1,958,450,767	0	229,296,206	0	192,380,000	0	501,048,105	55,960,771	372,119,361	147,765,646	63,344,661	396,536,017	0
	Servicios de asistencia social integral	850,302,159	61,534,067	58,380,345	63,051,043	64,728,428	68,800,684	70,398,063	68,059,010	64,411,487	63,037,853	71,440,414	68,114,753	128,346,011
	Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,135,946,565	71,329,685	81,881,076	102,922,349	84,479,816	91,730,985	86,793,757	85,867,429	79,773,447	94,223,036	83,306,355	109,406,695	164,231,939
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	108,022,480	6,404,397	6,163,117	7,517,320	6,434,399	6,786,620	6,418,614	6,829,547	6,331,578	8,966,322	9,171,868	8,271,584	28,727,114
14 Trabajo y Previsión Social		22,666,997	1,945,486	1,866,899	2,622,488	1,808,893	1,837,129	1,743,633	1,884,314	1,749,633	1,808,527	1,805,178	2,080,319	1,514,498
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	22,666,997	1,945,486	1,866,899	2,622,488	1,808,893	1,837,129	1,743,633	1,884,314	1,749,633	1,808,527	1,805,178	2,080,319	1,514,498

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL ¹	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	281,648,203	40,913,634	41,149,204	57,333,804	63,102,930	63,285,749	9,647,926	1,497,476	1,092,079	1,211,942	932,684	1,029,295	451,480
	Programa de Apoyo a la Vivienda	281,648,203	40,913,634	41,149,204	57,333,804	63,102,930	63,285,749	9,647,926	1,497,476	1,092,079	1,211,942	932,684	1,029,295	451,480
19	Aportaciones a Seguridad Social	4,364,924,327	355,256,000	678,583,000	627,203,000	367,734,000	298,738,000	277,819,000	365,165,000	319,106,500	315,253,000	283,691,000	285,709,500	190,666,327
	Programa IMSS-PROSPERA	4,364,924,327	355,256,000	678,583,000	627,203,000	367,734,000	298,738,000	277,819,000	365,165,000	319,106,500	315,253,000	283,691,000	285,709,500	190,666,327
20	Desarrollo Social	43,143,887,380	3,507,732,567	3,224,503,040	3,623,647,372	3,444,893,770	3,592,553,048	3,299,079,639	3,707,952,878	3,353,972,469	3,628,234,442	3,874,904,740	6,926,080,874	960,332,540
	Articulación de políticas públicas integrales de juventud	198,653,204	2,153,077	4,066,718	20,941,499	14,118,554	12,796,513	19,953,470	19,080,168	34,535,010	13,303,918	30,076,627	15,916,592	11,711,058
	Pensión para Adultos Mayores	38,040,236,738	3,240,677,610	2,946,070,560	3,241,333,301	2,947,552,723	3,241,877,036	2,950,302,379	3,242,620,653	2,947,047,697	3,241,121,595	3,347,663,453	6,248,463,851	445,505,880
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	277,714,872	817,200	817,200	64,223,140	147,188,123	51,907,057	1,687,200	1,687,200	2,137,200	1,787,200	1,559,778	1,487,200	2,416,374
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	252,755,770	19,882,040	19,882,040	23,666,343	9,182,386	14,847,404	12,541,699	17,760,384	13,634,997	16,177,094	23,196,412	81,984,969	0
	Programa de Coinversión Social	187,332,822	0	0	0	48,596,490	0	0	110,118,399	28,617,933	0	0	0	0
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,788,509,242	222,996,012	225,639,438	239,084,984	243,957,546	240,339,496	277,841,390	280,810,140	293,439,202	324,561,626	441,091,794	541,103,494	457,644,120
	Servicios a grupos con necesidades especiales	341,679,166	18,246,286	24,661,611	30,677,333	29,606,343	26,161,312	31,506,450	30,579,334	29,773,830	25,876,409	25,760,076	32,185,456	36,644,726
	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	57,005,567	2,960,342	3,365,473	3,720,772	4,691,605	4,624,230	5,247,051	5,296,600	4,786,600	5,406,600	5,556,600	4,939,312	6,410,382
23	Provisiones Salariales y Económicas	500,000,000	833,340	833,332	248,333,332	833,332	124,583,332	833,332	123,750,000	0	0	0	0	0
	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	500,000,000	833,340	833,332	248,333,332	833,332	124,583,332	833,332	123,750,000	0	0	0	0	0
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	42,865,103	3,008,237	4,838,741	3,660,739	3,214,114	3,335,852	3,319,523	5,151,163	2,931,346	2,797,056	2,511,268	2,378,795	5,718,269
	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos	27,555,305	1,823,381	2,934,265	2,207,027	2,001,184	2,138,509	2,092,945	3,347,016	1,932,471	1,843,412	1,697,937	1,621,865	3,915,293
	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.	15,309,798	1,184,856	1,904,476	1,453,712	1,212,930	1,197,343	1,226,578	1,804,147	998,875	953,644	813,331	756,930	1,802,976
47	Entidades no Sectorizadas	6,088,935,816	110,048,113	400,379,722	492,318,527	755,632,940	583,953,120	633,993,632	746,401,971	771,894,328	456,433,195	442,429,574	551,602,222	143,848,472
	Programa de Infraestructura Indígena ²	6,088,935,816	110,048,113	400,379,722	492,318,527	755,632,940	583,953,120	633,993,632	746,401,971	771,894,328	456,433,195	442,429,574	551,602,222	143,848,472
48	Cultura	74,905,006	3,602,492	8,315,230	7,111,839	5,314,753	6,013,763	4,306,722	7,241,142	4,995,340	5,747,235	6,000,254	16,201,236	55,000
	Educación y cultura indígena	74,905,006	3,602,492	8,315,230	7,111,839	5,314,753	6,013,763	4,306,722	7,241,142	4,995,340	5,747,235	6,000,254	16,201,236	55,000
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		26,469,375	2,741,897	1,886,903	2,055,903	2,120,888	2,410,876	1,889,802	2,158,463	1,927,161	2,102,098	2,082,503	2,551,934	2,540,947
	Atención a Personas con Discapacidad	26,469,375	2,741,897	1,886,903	2,055,903	2,120,888	2,410,876	1,889,802	2,158,463	1,927,161	2,102,098	2,082,503	2,551,934	2,540,947

1_/Considera las ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

2_/Programa operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018
Calendario de Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático
(pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Total ^{1/}		61,457,819,967	4,079,481,201	6,418,769,292	7,804,453,878	5,840,722,226	4,212,467,492	4,062,195,148	7,016,162,955	6,953,011,623	4,592,532,153	4,243,084,629	3,722,537,883	3,512,401,487
04 Gobernación		226,580,258	14,227,615	13,316,290	17,556,692	16,670,855	15,967,044	14,629,520	19,985,272	14,291,606	14,580,193	24,331,640	18,509,854	42,513,677
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	226,580,258	14,227,615	13,316,290	17,556,692	16,670,855	15,967,044	14,629,520	19,985,272	14,291,606	14,580,193	24,331,640	18,509,854	42,513,677
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		14,351,904,327	1,138,347,470	3,149,274,170	3,358,344,049	1,385,522,845	25,994,757	126,401,986	1,426,744,377	1,677,798,123	908,381,039	682,128,623	269,265,961	203,700,927
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	47,046,099	5,671,732	17,420,692	15,850,000	0	0	0	0	3,150,000	2,850,000	2,103,675	0	0
	Programa de Fomento a la Agricultura	700,829,732	0	68,170,060	163,534,516	21,429,420	0	0	164,263,686	173,503,631	76,882,180	10,765,538	17,224,861	5,055,840
	Programa de Fomento Ganadero	2,778,306,668	648,432,739	718,383,222	881,279,170	214,477,838	10,779,170	11,186,399	293,768,130	0	0	0	0	0
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	2,119,557,043	58,570,909	119,000,000	139,830,204	11,775,313	11,775,313	11,775,313	339,412,066	457,167,906	432,536,337	320,620,672	133,654,933	83,438,077
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	8,706,164,785	425,672,090	2,226,300,196	2,157,850,159	1,137,840,274	3,440,274	103,440,274	629,300,495	1,043,976,586	396,112,522	348,638,738	118,386,167	115,207,010
09 Comunicaciones y Transportes		512,727,470	0	0	0	36,572,629	42,190,932	60,272,766	84,381,899	72,327,311	72,327,311	72,327,311	72,327,311	0
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	512,727,470	0	0	0	36,572,629	42,190,932	60,272,766	84,381,899	72,327,311	72,327,311	72,327,311	72,327,311	0
10 Economía		10,000,000	979,572	1,651,945	2,198,166	1,258,200	1,231,336	1,521,799	1,158,982	0	0	0	0	0
	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	10,000,000	979,572	1,651,945	2,198,166	1,258,200	1,231,336	1,521,799	1,158,982	0	0	0	0	0
11 Educación Pública		63,077,212	7,301,918	6,376,177	5,020,853	4,868,139	4,691,602	5,130,493	6,129,931	3,517,822	4,183,533	4,492,133	5,622,798	5,741,814
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	50,364,237	6,460,342	4,687,489	3,807,976	4,050,514	3,871,613	3,597,850	4,990,215	2,705,839	3,369,330	3,691,654	4,119,289	5,012,125
	Programa Nacional de Becas	999,701	84,219	142,468	96,966	84,090	88,568	84,431	85,637	82,435	84,455	73,831	68,220	24,382
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	11,713,274	757,358	1,546,220	1,115,911	733,535	731,421	1,448,213	1,054,079	729,547	729,748	726,648	1,435,288	705,307
12 Salud		410,515,718	0	138,738,950	1,160,905	1,160,905	195,864,876	1,160,905	1,160,905	1,160,905	49,350,047	18,435,438	1,160,905	1,160,977
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	12,770,027	0	1,160,905	1,160,905	1,160,905	1,160,905	1,160,905	1,160,905	1,160,905	1,160,905	1,160,905	1,160,905	1,160,977
	Vigilancia epidemiológica	397,745,691	0	137,578,045	0	0	194,703,971	0	0	0	48,189,142	17,274,533	0	0
13 Marina		17,600,786	0	0	0	9,431,356	2,928,240	0	3,476,578	0	0	1,764,612	0	0
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	17,600,786	0	0	0	9,431,356	2,928,240	0	3,476,578	0	0	1,764,612	0	0
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		1,094,732,809	38,507,291	58,406,841	74,219,321	168,194,704	188,001,827	63,611,474	178,302,709	159,649,795	82,563,591	55,426,185	22,252,097	5,596,974
	Programa de Prevención de Riesgos	8,545,360	0	37,644	87,188	63,144	37,644	37,644	48,459	4,648,809	37,644	37,644	3,471,896	37,645
	Programa de Infraestructura	1,086,187,449	38,507,291	58,369,197	74,132,133	168,131,560	187,964,183	63,573,830	178,254,250	155,000,987	82,525,947	55,388,541	18,780,201	5,559,329

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		9,700,860,768	237,407,213	397,330,149	943,878,129	1,386,436,185	890,390,751	919,352,611	1,840,238,089	1,129,540,266	685,610,131	579,054,961	552,488,686	139,133,598
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	4,383,129	629,878	406,026	443,491	331,783	193,310	167,506	542,085	898,906	192,872	227,736	155,854	193,682
	Investigación científica y tecnológica	240,212,322	21,982,893	13,358,650	16,811,312	17,948,522	18,843,171	17,229,010	19,385,446	16,810,514	16,999,471	15,944,724	32,899,834	31,998,775
	Protección Forestal	1,643,849,274	92,824,655	120,380,165	146,277,678	143,308,489	117,038,952	138,694,801	190,882,046	117,833,523	146,353,094	121,610,236	253,139,833	55,505,802
	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	206,921,209	10,110,677	13,592,036	15,209,056	18,229,876	17,469,018	20,987,740	17,846,812	19,801,908	20,451,008	22,791,578	17,218,189	13,213,311
	Regulación Ambiental	72,210,635	6,143,929	4,611,308	5,041,237	5,232,682	6,755,879	5,225,578	6,991,936	5,782,038	6,299,963	7,193,478	5,832,283	7,100,325
	Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales	98,966,547	8,989,734	9,156,236	8,385,329	8,730,280	8,341,242	8,341,607	12,147,777	7,951,359	7,913,640	7,776,381	7,911,456	3,321,505
	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	138,022,523	4,932,199	15,542,726	12,481,132	8,766,906	9,958,481	13,004,173	17,469,998	19,994,017	15,713,621	12,660,668	5,613,142	1,885,460
	Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	984,393	0	6,037	6,187	7,358	6,856	284,535	5,769	275,659	7,023	7,194	373,763	4,013
	Normativa Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable	27,756,976	1,237,541	1,006,633	1,128,298	1,463,912	1,886,475	2,297,440	3,471,346	3,291,646	3,298,909	4,134,914	2,063,806	2,476,057
	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	3,348,681,966	87,497,472	88,011,501	88,480,590	129,295,534	132,939,579	512,027,080	1,082,629,554	707,006,504	204,276,730	201,588,366	114,929,056	0
	Actividades de apoyo administrativo	10,829,214	379,007	493,220	505,019	510,184	1,721,542	324,983	358,761	385,143	437,508	414,026	4,970,138	329,683
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	4,193,619	291,551	219,461	205,979	267,857	258,694	221,261	407,263	240,781	271,035	553,085	452,157	804,495
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	132,431,634	2,387,677	13,262,002	8,221,424	10,153,368	10,454,927	13,935,080	13,355,574	13,397,980	13,517,714	11,646,660	9,421,689	12,677,538
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	246,143,520	0	0	25,000,000	33,500,000	30,000,000	0	22,000,000	49,043,520	53,100,000	20,000,000	13,500,000	0
	Programa de Empleo Temporal (PET)	331,709,552	0	31,709,552	75,000,000	100,000,000	75,000,000	0	0	20,000,000	20,000,000	10,000,000	0	0
	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	778,663,394	0	2,674,722	86,765,100	131,666,914	97,654,377	86,117,580	129,547,516	75,069,711	93,054,327	45,756,182	30,356,965	0
	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	2,095,775,640	0	82,899,875	453,916,297	765,022,521	343,868,248	82,494,236	110,450,120	53,757,057	62,868,113	77,225,700	53,650,522	9,622,951
	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	197,601,189	0	0	0	0	0	0	194,746,085	0	2,855,104	0	0	0
	Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas	121,524,032	0	0	0	12,000,000	18,000,000	18,000,000	18,000,000	18,000,000	18,000,000	19,524,032	0	0
18 Energía		897,892,430	26,019,209	25,899,952	504,520,355	35,580,777	36,697,840	34,005,278	39,668,503	36,728,463	38,569,683	38,269,100	39,745,502	42,187,768
	Actividades de apoyo administrativo	3,019,761	211,187	225,119	241,183	245,630	246,765	229,579	250,173	385,067	233,861	242,455	260,277	248,464
	Conducción de la política energética	213,579,287	8,641,836	9,697,922	15,614,014	17,680,988	17,783,900	17,553,499	21,207,038	19,732,611	19,462,160	21,022,966	20,469,331	24,713,024
	Coordinación de la política energética en electricidad	55,853,117	6,662,234	4,423,747	4,623,724	4,690,468	4,630,788	4,214,499	4,475,945	3,919,295	4,040,289	4,232,548	5,107,150	4,832,433
	Coordinación de la política energética en hidrocarburos	85,341,917	6,612,414	6,376,035	6,758,986	6,993,504	8,276,833	6,290,128	7,057,710	6,402,366	8,502,999	6,865,607	6,766,894	8,438,444

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	71,682,159	3,891,539	5,177,130	8,866,258	5,970,188	5,759,554	5,717,574	6,677,638	6,289,124	6,330,374	5,905,524	7,141,851	3,955,404
	Fondos de Diversificación Energética	468,416,190	0	0	468,416,190	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21 Turismo		613,080	0	0	0	0	0	0	306,540	306,540	0	0	0	0
	Planeación y conducción de la política de turismo	613,080	0	0	0	0	0	0	306,540	306,540	0	0	0	0
23 Provisiones Salariales y Económicas		24,994,938,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,150,938,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,100,000,000	2,644,000,000	2,100,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	24,644,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,644,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
	Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	350,938,000	0	0	150,938,000	0	0	100,000,000	0	100,000,000	0	0	0	0
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		369,044,486	15,952,768	23,212,728	36,811,676	64,718,270	95,662,345	20,641,723	16,780,417	17,697,663	17,382,588	20,335,068	18,522,055	21,327,185
	Investigación científica, desarrollo e innovación	118,531,776	7,487,467	14,747,425	8,346,375	9,138,445	8,398,975	11,745,493	7,884,187	8,801,433	8,486,358	11,438,838	9,625,825	12,430,955
	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	105,462,000	8,465,301	8,465,303	8,465,301	8,896,255	8,896,230	8,896,230	8,896,230	8,896,230	8,896,230	8,896,230	8,896,230	8,896,230
	Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas	145,050,710	0	0	20,000,000	46,683,570	78,367,140	0	0	0	0	0	0	0
47 Entidades no Sectorizadas		55,000,000	0	0	0	40,000,000	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	55,000,000	0	0	0	40,000,000	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0
Petróleos Mexicanos		169,157,779	7,062,275	213,955	4,227,583	136,004	5,846,986	15,258,758	61,855,972	13,631,399	11,272,395	16,068,210	15,987,502	17,596,739
	Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	81,855,443	7,062,275	0	0	0	0	10,709,230	53,425,459	8,584,636	2,073,842	0	0	0
	Mantenimiento de infraestructura	85,284,867	0	8,607	4,022,235	33,330	5,549,232	4,241,507	8,225,165	4,580,550	9,109,422	16,068,210	15,987,502	17,459,107
	Otros proyectos de infraestructura	2,017,469	0	205,348	205,348	102,674	297,754	308,022	205,348	466,213	89,131	0	0	137,632
Comisión Federal de Electricidad		8,583,174,844	593,675,870	604,348,136	705,578,149	690,171,357	706,998,956	700,207,834	676,972,781	726,361,730	708,311,641	730,451,348	706,655,212	1,033,441,828
	Operación de mecanismos para mejorar la comercialización de servicios y productos	8,123,000,000	585,624,197	592,192,299	692,612,184	681,034,352	689,059,509	690,363,483	644,461,599	687,058,363	669,226,887	690,152,763	677,338,849	823,875,515
	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	6,283,952	304,196	338,373	350,921	416,603	411,666	415,302	520,445	764,291	565,078	577,096	578,387	1,041,594
	Proyectos de infraestructura económica de electricidad	50,000,000	853,467	1,301,810	1,389,672	960,643	1,930,852	1,038,707	3,524,073	4,245,428	4,243,292	4,375,679	3,165,751	22,970,626
	Proyectos de infraestructura económica de electricidad (Pidregas)	403,890,892	6,894,010	10,515,654	11,225,372	7,759,759	15,596,929	8,390,342	28,466,664	34,293,648	34,276,384	35,345,810	25,572,225	185,554,093

1/ El total puede no coincidir con el importe del Anexo publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, debido al redondeo de cifras

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

Calendario de Recursos para Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos (pesos)

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL _1/	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL GENERAL		148,024,363,362	11,686,588,983	10,455,201,821	14,600,735,705	17,126,581,886	13,130,793,090	10,903,681,688	13,672,231,562	11,178,997,441	11,541,953,404	11,568,461,417	11,687,248,433	10,471,887,933
4	Gobernación	36,371,379,607	2,422,155,147	2,316,684,202	5,538,249,707	3,138,381,612	2,578,038,859	2,292,278,778	3,552,355,432	3,056,112,477	2,569,258,158	1,418,652,308	1,853,887,372	5,635,325,555
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	62,638,533	4,285,881	3,781,064	3,571,073	2,493,120	2,372,469	2,269,720	2,677,812	1,419,779	1,738,573	3,044,525	2,557,796	32,426,721
	Actividades de apoyo administrativo	464,571,178	49,831,584	38,258,402	43,307,462	48,253,267	44,711,743	34,965,336	38,551,834	23,663,961	28,343,379	23,506,448	33,950,263	57,227,499
	Conducción de la política interior	52,959,575	4,012,086	3,233,259	3,462,054	3,489,729	3,498,653	3,401,413	3,634,449	2,853,125	3,334,150	4,303,470	4,238,611	13,498,576
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	53,697,727	5,995,075	3,775,010	4,188,206	3,785,248	3,975,010	3,871,803	4,213,123	3,775,010	3,968,597	4,345,800	5,246,587	6,558,258
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	399,481,958	21,967,174	30,762,950	32,740,588	27,494,154	26,505,229	24,486,927	34,338,340	30,972,511	31,817,668	35,790,345	35,586,269	67,019,803
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	218,230,548	12,093,833	11,658,109	18,042,206	14,863,254	14,056,967	12,776,221	32,074,891	12,749,422	13,300,785	25,888,959	14,738,349	35,987,552
	Operativos para la prevención y disuasión del delito	27,771,928,196	2,207,148,114	2,108,018,825	2,291,090,056	2,206,327,458	2,349,145,220	2,099,473,989	2,427,181,485	2,100,933,099	2,284,004,330	1,141,381,495	1,568,837,027	4,988,387,098
	Programa de Derechos Humanos	55,895,379	4,351,417	3,536,318	5,721,802	3,803,998	3,795,521	3,713,948	6,220,746	3,538,989	4,046,881	7,054,289	4,805,217	5,306,253
	Programa Nacional de Prevención del Delito	300,000,000	0	0	0	210,000,000	0	0	90,000,000	0	0	0	0	0
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	256,257,347	5,492,229	10,471,869	13,001,088	5,492,229	5,508,680	6,132,234	30,290,923	27,656,051	79,078,245	24,553,811	22,212,989	26,366,999
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	151,598,499	7,428,184	12,842,523	14,841,349	12,829,585	11,481,986	10,841,314	15,684,309	8,204,657	11,341,727	12,447,093	19,232,017	14,423,755
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,584,120,667	99,549,570	90,345,873	108,283,823	99,549,570	112,987,381	90,345,873	117,487,520	90,345,873	108,283,823	136,336,073	142,482,247	388,123,041
	Subsidios en materia de seguridad pública	5,000,000,000	0	0	3,000,000,000	500,000,000	0	0	750,000,000	750,000,000	0	0	0	0
6	Hacienda y Crédito Público	211,423,429	6,899,129	8,727,855	10,430,482	11,625,795	11,366,018	11,449,522	16,577,414	12,802,489	9,935,617	25,425,220	34,844,886	51,339,002
	Detección y prevención de ilícitos financieros	211,423,429	6,899,129	8,727,855	10,430,482	11,625,795	11,366,018	11,449,522	16,577,414	12,802,489	9,935,617	25,425,220	34,844,886	51,339,002
7	Defensa Nacional	5,176,249,408	566,162,895	393,564,196	395,651,882	393,182,145	381,820,542	328,915,888	408,254,716	361,942,947	381,909,237	428,499,856	800,406,939	335,938,165
	Derechos humanos	62,404,821	5,720,481	5,031,215	5,031,715	5,207,130	5,306,664	5,031,215	5,207,130	5,033,715	5,031,215	5,207,628	5,827,960	4,768,753
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000	26,295,539	25,971,539	33,070,354	2,895,000	3,063,568	6,729,000	5,475,000	0	4,500,000	0	0	0
	Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	3,279,637,107	376,793,027	226,369,221	218,783,222	247,835,191	237,535,955	188,816,329	266,253,482	218,726,844	233,750,794	269,218,494	577,745,211	217,809,337
	Sistema educativo militar	1,726,207,480	157,353,848	136,192,221	138,766,591	137,244,824	135,914,355	128,339,344	131,319,104	138,182,388	138,627,228	154,073,734	216,833,768	113,360,075
9	Comunicaciones y Transportes	1,005,113,039	8,693,150	129,309,854	150,045,604	137,985,670	77,453,018	59,982,484	89,179,982	96,008,592	89,291,604	89,268,997	70,910,612	6,983,472
	Programa de Empleo Temporal (PET)	1,005,113,039	8,693,150	129,309,854	150,045,604	137,985,670	77,453,018	59,982,484	89,179,982	96,008,592	89,291,604	89,268,997	70,910,612	6,983,472

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL _1/	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
10 Economía		10,000,000	0	1,984,096	4,611,148	0	0	0	2,214,298	238,092	238,092	238,092	238,092	238,090
	Fondo Nacional Emprendedor	10,000,000	0	1,984,096	4,611,148	0	0	0	2,214,298	238,092	238,092	238,092	238,092	238,090
11 Educación Pública		75,778,056,893	6,271,421,497	5,349,288,202	5,964,900,104	10,580,922,827	7,454,879,303	6,019,156,820	6,877,422,427	5,125,274,129	5,923,697,654	6,851,439,009	6,875,596,994	2,484,057,928
	Atención al deporte	630,264,623	99,916,239	47,934,806	53,648,880	57,632,224	48,658,878	46,321,236	57,088,593	43,376,371	41,737,331	48,726,077	48,161,494	37,062,494
	Desarrollo Cultural	3,630,276,103	523,356,720	346,738,882	292,695,796	258,309,521	298,706,202	274,129,145	318,274,671	230,126,438	255,327,653	254,947,456	273,840,316	303,823,303
	Escuelas de Tiempo Completo	11,243,182,262	3,818,538	3,818,538	339,818,538	5,024,228,534	3,818,538	13,758,538	2,679,963,638	13,758,538	7,350,401	2,134,004,247	1,015,085,676	3,758,538
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	692,589,999	0	0	0	129,607,494	0	0	1,670,864	3,152,524	0	19,259,755	354,704,219	184,195,143
	Formación y certificación para el trabajo	3,266,843,052	344,344,994	220,784,927	248,714,867	219,202,405	280,286,875	215,133,444	430,929,109	153,093,391	250,592,791	230,702,536	450,091,547	222,966,166
	Producción y distribución de libros y materiales culturales	149,804,650	5,683,696	7,250,502	15,521,611	16,877,709	14,632,687	16,368,916	18,019,422	12,607,272	8,462,030	11,079,347	14,465,562	8,835,796
	Producción y transmisión de materiales educativos	927,447,547	54,732,377	153,328,511	60,971,597	73,605,696	63,513,753	58,150,665	57,496,440	53,180,380	54,343,566	141,105,453	92,275,330	64,743,779
	Programa de Cultura Física y Deporte	1,503,706,577	72,210,676	76,798,402	57,125,699	192,245,564	131,108,382	135,277,282	181,090,820	178,544,142	130,973,211	162,235,597	136,771,496	49,325,306
	Programa de infraestructura física educativa	203,331,512	19,112,126	14,315,830	21,543,821	16,526,461	17,408,517	16,658,927	17,333,958	14,060,160	15,657,081	13,896,602	17,196,658	19,621,371
	Programa de la Reforma Educativa	2,243,527,827	862,933	862,933	862,933	862,933	1,031,355,817	862,933	1,822,933	822,933	1,198,462,938	2,822,933	2,822,933	1,102,675
	Programa Nacional de Becas	11,214,544,592	982,432,072	640,856,424	1,137,839,167	713,303,322	1,827,979,574	1,514,624,644	2,010,894,998	838,595,598	298,992,503	158,175,756	518,240,334	572,610,200
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	273,005,323	438,120	438,120	438,120	152,798,378	438,120	1,188,120	5,388,120	101,961,626	3,752,239	5,388,120	388,120	388,120
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,448,470,926	2,944,847,093	2,944,847,093	2,944,847,093	2,944,847,093	2,944,847,093	2,944,847,093	0	2,944,847,093	2,944,847,093	2,944,847,093	2,944,847,089	0
	Servicios de Educación Media Superior	4,256,076,243	520,853,801	301,713,535	305,769,596	305,897,751	301,263,983	278,815,368	506,537,127	183,828,488	300,697,132	289,958,881	486,297,725	474,442,857
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	5,053,540,386	628,884,282	466,780,686	383,381,764	414,705,163	421,210,510	382,744,627	489,679,983	273,750,440	341,499,257	365,636,992	404,479,980	480,786,704
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,041,445,371	69,927,830	122,819,012	101,720,623	60,272,579	69,650,374	120,275,882	101,231,752	79,568,735	71,002,429	68,652,165	115,928,515	60,395,476
12 Salud		1,412,874,976	64,810,103	82,952,937	191,891,459	167,981,332	88,523,891	76,603,749	89,665,162	72,573,722	112,122,334	87,142,264	128,139,956	250,468,067
	Prevención y atención contra las adicciones	1,291,663,382	64,810,103	68,482,399	96,927,663	167,938,876	84,654,265	76,392,630	87,423,663	72,303,305	110,044,833	87,065,100	125,755,806	249,864,739
	Prevención y control de enfermedades	12,259,594	0	12,020,538	9,817	9,817	9,817	9,817	197,960	1,828	0	0	0	0
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	1,500,000	0	1,500,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	106,502,000	0	0	94,953,979	32,639	3,859,809	201,302	2,043,539	268,589	2,077,501	77,164	2,384,150	603,328
	Salud materna, sexual y reproductiva	950,000	0	950,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13 Marina		7,078,412,243	903,123,895	572,063,309	523,984,022	558,038,942	515,598,632	515,786,847	628,797,690	520,599,848	541,855,214	519,308,895	693,026,072	586,228,877
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	5,323,755,542	687,668,927	433,544,432	396,541,226	404,510,511	390,153,156	390,153,156	460,735,148	390,153,156	409,317,374	393,862,438	526,087,954	441,028,064
	Sistema Educativo naval y programa de becas	1,754,656,701	215,454,968	138,518,877	127,442,796	153,528,431	125,445,476	125,633,691	168,062,542	130,446,692	132,537,840	125,446,457	166,938,118	145,200,813
14 Trabajo y Previsión Social		1,850,000	172,837	167,653	179,679	166,154	166,154	166,154	166,154	166,154	166,154	166,154	166,302	448
	Capacitación para Incrementar la Productividad	25,000	2,381	2,246	2,246	2,246	2,246	2,246	2,246	2,246	2,246	2,246	2,262	142
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	125,000	11,815	11,325	23,347	9,823	9,823	9,823	9,823	9,823	9,823	9,823	9,753	0
	Instrumentación de la política laboral	1,700,000	158,641	154,082	154,085	154,085	154,085	154,085	154,085	154,085	154,085	154,085	154,287	306

Ramo	Denominación	IMPORTE ANUAL _1/	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,306,586,841	162,307,591	192,871,250	255,277,060	407,269,262	439,868,659	116,819,202	263,079,048	227,458,786	121,620,635	81,903,714	32,608,700	5,502,934
	Programa de Apoyo a la Vivienda	740,526,358	107,572,581	108,191,956	150,745,479	165,914,011	166,394,690	25,366,907	3,937,254	2,871,359	3,186,510	2,452,269	2,706,284	1,187,058
	Programa de Infraestructura	1,566,060,483	54,735,010	84,679,294	104,531,581	241,355,250	273,473,970	91,452,295	259,141,794	224,587,427	118,434,124	79,451,446	29,902,416	4,315,875
17	Procuraduría General de la República	1,552,577,641	117,380,382	110,100,870	154,033,546	123,520,398	119,210,573	112,760,693	125,483,704	107,075,507	111,460,974	154,672,518	169,650,419	147,228,058
	Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,344,132,787	102,187,236	97,713,240	137,320,490	108,141,438	102,603,954	99,749,633	107,659,048	94,114,203	97,219,746	130,745,733	145,205,255	121,472,812
	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	208,444,854	15,193,146	12,387,630	16,713,056	15,378,960	16,606,619	13,011,060	17,824,656	12,961,304	14,241,228	23,926,785	24,445,164	25,755,246
20	Desarrollo Social	1,908,533,586	52,131,491	62,021,203	106,068,629	227,019,818	154,413,906	110,517,113	159,151,385	131,047,271	167,819,460	344,334,130	267,892,548	126,116,632
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,321,611	157,311	167,643	165,477	271,446	172,317	157,927	165,477	157,927	165,477	388,461	195,469	156,679
	Actividades de apoyo administrativo	21,646,844	1,524,959	1,811,246	1,881,241	2,085,794	1,973,869	1,473,677	1,323,218	1,192,233	2,117,177	1,182,768	1,782,072	3,298,590
	Articulación de políticas públicas integrales de juventud	198,653,204	2,153,077	4,066,718	20,941,499	14,118,554	12,796,513	19,953,470	19,080,168	34,535,010	13,303,918	30,076,627	15,916,592	11,711,058
	Programa 3 x 1 para Migrantes	144,427,085	0	0	0	10,764,068	0	0	56,750,611	10,764,068	0	32,292,203	28,474,102	5,382,033
	Programa de Empleo Temporal (PET)	221,320,980	0	0	0	0	308,200	308,200	4,884,410	1,849,200	1,849,200	99,702,700	92,596,534	19,822,536
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	662,989,117	39,024,317	39,486,917	41,839,888	42,692,586	42,059,427	48,622,259	49,141,790	51,351,876	56,798,300	77,191,079	94,693,127	80,087,551
	Programa de Fomento a la Economía Social	467,122,784	0	1,400,000	10,991,187	143,500,000	93,800,000	37,800,000	1,591,187	1,871,187	71,591,187	86,998,038	17,579,998	0
	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	153,239,661	9,271,827	15,088,679	20,249,337	4,587,370	3,303,580	2,201,580	21,571,154	23,210,929	17,340,462	15,101,904	15,654,654	5,658,185
	Subsidios a programas para jóvenes	36,812,299	0	0	10,000,000	9,000,000	0	0	4,643,369	6,114,841	4,653,739	1,400,350	1,000,000	0
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	11,390,651,611	1,081,887,003	1,060,194,523	1,065,889,849	1,060,194,523	1,060,194,523	1,060,194,528	1,055,919,451	1,056,417,276	1,055,919,451	1,055,919,451	383,238,778	394,682,255
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Educación Tecnológica) (FAETA)	671,829,449	71,713,565	50,021,085	50,357,000	50,021,085	50,021,085	50,021,088	47,532,483	48,030,308	47,532,483	47,532,483	73,801,810	85,244,974
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)	7,000,000,000	700,116,667	700,116,667	703,616,667	700,116,667	700,116,667	700,116,665	698,950,000	698,950,000	698,950,000	698,950,000	0	0
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,718,822,162	310,056,771	310,056,771	311,916,182	310,056,771	310,056,771	310,056,775	309,436,968	309,436,968	309,436,968	309,436,968	309,436,968	309,437,281
47	Entidades no Sectorizadas	186,884,616	7,101,696	8,545,913	16,233,651	12,651,620	12,449,071	14,437,360	17,298,035	15,690,990	16,232,639	20,951,587	21,053,899	24,238,155
	Atención a Víctimas	186,884,616	7,101,696	8,545,913	16,233,651	12,651,620	12,449,071	14,437,360	17,298,035	15,690,990	16,232,639	20,951,587	21,053,899	24,238,155
48	Cultura	3,633,769,472	22,342,167	166,725,758	223,288,883	307,641,788	236,809,941	184,612,549	386,666,663	395,589,160	440,426,182	490,539,222	355,586,864	423,540,295
	Desarrollo Cultural	3,408,864,466	18,739,675	158,410,528	216,177,044	302,327,035	230,796,178	180,305,827	379,425,521	390,593,820	433,922,137	470,295,779	339,385,628	288,485,294
	Educación y cultura indígena	74,905,006	3,602,492	8,315,230	7,111,839	5,314,753	6,013,763	4,306,722	7,241,142	4,995,340	5,747,235	6,000,254	16,201,236	55,000
	Programa de Apoyos a la Cultura	150,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	756,810	14,243,189	0	135,000,001

1_/Considera tanto las ampliaciones como las reducciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

Calendario de Recursos para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos (pesos)

DENOMINACIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
TOTAL	10,400,860,344	928,853,154	810,045,881	846,685,393	877,504,801	843,191,649	793,572,742	850,478,046	733,255,147	758,810,732	848,221,986	936,923,638	1,173,317,175
A: INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	3,981,688,049	339,106,917	287,212,310	307,401,903	340,784,906	298,824,266	289,694,525	341,784,755	283,228,465	309,846,976	341,516,651	396,066,516	446,219,859
RAMO UNIDAD RESPONSABLE													
01 Poder Legislativo	2,230,116,964	196,883,670	146,781,271	161,082,484	197,652,839	161,953,126	154,302,924	197,031,684	152,075,392	178,365,229	182,696,058	232,984,723	268,307,564
101 Auditoría Superior de la Federación	2,230,116,964	196,883,670	146,781,271	161,082,484	197,652,839	161,953,126	154,302,924	197,031,684	152,075,392	178,365,229	182,696,058	232,984,723	268,307,564
17 Procuraduría General de la República	509,355,813	38,557,417	32,399,580	35,178,313	38,719,920	35,316,003	36,534,612	43,791,332	33,034,585	35,920,726	58,296,980	59,767,545	61,838,800
112 Órgano Interno de Control	81,695,520	7,196,529	5,307,612	5,707,320	6,311,417	5,706,639	5,594,347	6,823,282	5,424,817	5,724,494	9,074,712	8,892,851	9,931,500
513 Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia	37,476,097	1,984,113	1,681,522	2,521,673	3,587,762	2,502,898	2,617,483	3,911,432	2,358,138	3,584,012	3,688,513	4,991,035	4,047,516
700 Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	161,739,355	11,708,595	10,218,750	10,591,264	11,521,365	10,961,181	12,351,312	14,696,229	10,410,874	11,240,170	19,078,198	18,942,458	20,018,959
900 Visitaduría General	153,046,533	11,497,984	10,098,692	10,958,980	11,364,621	10,701,292	10,701,778	11,697,168	9,678,059	9,915,974	18,248,203	18,811,635	19,372,147
910 Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica	12,056,197	1,045,447	804,938	873,466	946,445	896,363	836,229	1,098,150	822,717	893,686	1,226,543	1,238,866	1,373,347
911 Dirección General de Asuntos Internos	30,056,865	2,433,920	2,031,547	2,146,104	2,351,593	2,150,075	2,103,884	2,570,047	2,048,185	2,161,234	3,340,840	3,285,050	3,434,386
913 Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución	22,927,469	1,851,329	1,544,736	1,624,430	1,816,572	1,636,415	1,597,404	2,025,029	1,564,136	1,631,963	2,543,888	2,493,646	2,597,921
914 Dirección General de Procedimientos de Remoción	8,612,525	682,389	582,428	613,653	675,229	613,087	602,436	812,986	598,172	627,742	958,723	925,384	920,296
SKC Instituto Nacional de Ciencias Penales	1,745,252	157,111	129,355	141,423	144,916	148,053	129,739	157,009	129,487	141,451	137,360	186,620	142,728
27 Función Pública	691,105,710	62,528,214	57,930,203	60,296,204	61,899,914	57,648,531	54,937,961	58,732,789	54,103,131	52,477,728	57,268,601	56,281,293	57,001,141
110 Unidad de Asuntos Jurídicos	86,899,773	8,585,975	7,274,133	7,566,350	7,913,135	7,457,801	7,048,868	7,622,745	6,455,894	6,398,870	6,837,646	6,845,489	6,892,867
112 Contraloría Interna	40,616,413	3,633,601	3,355,514	3,382,642	4,283,088	3,177,949	3,268,774	3,328,738	3,050,732	3,037,704	3,293,732	3,350,309	3,453,630
113 Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	138,767,588	12,184,379	11,636,926	11,934,608	12,116,748	12,325,305	11,077,316	11,850,668	10,678,682	11,100,827	11,156,456	11,309,018	11,396,655
117 Unidad de Políticas de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional	26,656,301	2,476,547	2,266,343	2,261,606	2,169,397	2,093,371	2,077,307	1,914,997	3,692,843	1,822,905	1,914,992	1,974,949	1,991,044
118 Dirección General de Información e Integración	50,633,667	4,166,710	3,834,157	3,980,633	4,475,086	4,134,477	4,122,575	4,882,925	3,673,229	3,602,763	6,772,710	3,529,058	3,459,344
120 Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción	64,525,969	5,319,960	5,050,582	4,914,336	5,319,960	5,042,529	4,914,336	5,319,960	4,914,336	4,914,339	4,910,191	6,839,253	7,066,187
200 Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública	10,087,354	844,242	793,691	772,441	867,892	836,589	815,891	866,022	817,941	808,277	889,642	893,672	881,054
208 Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública	33,248,980	4,082,159	3,945,889	3,945,889	4,082,159	3,042,640	2,181,495	2,317,765	2,181,495	2,181,492	1,703,113	1,833,081	1,751,803
209 Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública	36,943,807	2,621,776	2,431,984	2,436,484	2,797,730	3,483,220	4,386,878	4,323,124	3,803,878	3,811,028	2,226,725	2,344,071	2,276,909
210 Unidad de Auditoría Gubernamental	48,734,116	5,232,769	4,902,130	7,256,886	4,492,982	3,611,333	3,200,345	3,450,624	3,119,985	3,120,029	3,444,454	3,408,467	3,494,112
211 Unidad de Operación Regional y Contraloría Social	35,274,723	3,151,931	3,007,870	2,941,870	3,192,094	3,247,952	2,956,032	3,082,320	2,853,321	2,821,035	2,637,321	2,654,273	2,728,704
212 Dirección General de Auditorías Externas	11,269,360	973,847	880,441	880,441	1,012,297	937,653	898,275	973,847	880,441	880,441	973,844	976,216	1,001,617
300 Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas	12,707,845	1,094,316	1,076,322	1,007,172	1,115,816	1,034,256	1,007,172	1,083,566	998,172	998,322	1,075,814	1,108,141	1,108,776
311 Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	36,187,659	3,059,988	2,854,192	2,854,192	3,254,126	2,949,310	2,854,190	3,098,749	2,854,190	2,854,189	3,098,747	3,179,801	3,275,985

DENOMINACIÓN		IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO	ENERO
312	Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas	36,163,622	3,124,783	2,751,955	2,413,764	2,717,308	2,489,290	2,400,460	2,620,698	2,399,560	2,397,460	4,364,152	4,172,129	4,312,063	
419	Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses	22,388,533	1,975,231	1,868,074	1,746,890	2,090,096	1,784,856	1,728,047	1,996,041	1,728,432	1,728,047	1,969,062	1,863,366	1,910,391	
32	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	333,989,507	18,180,590	27,311,174	27,180,504	27,311,170	27,180,504	27,311,170	27,180,504	27,311,170	27,180,504	27,311,170	27,180,504	43,350,543	
110	Tribunal Federal de Justicia Administrativa con sede en la Ciudad de México	333,989,507	18,180,590	27,311,174	27,180,504	27,311,170	27,180,504	27,311,170	27,180,504	27,311,170	27,180,504	27,311,170	27,180,504	43,350,543	
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	45,029,488	3,047,394	3,327,192	3,854,690	3,420,789	3,717,196	3,292,617	3,378,295	3,634,696	3,254,700	3,428,293	7,451,890	3,221,736	
100	Presidencia	36,121,300	2,376,236	2,693,766	3,226,260	2,719,627	3,063,763	2,610,091	2,707,130	2,976,267	2,626,269	2,757,132	5,785,547	2,579,212	
500	Contraloría Interna	8,908,188	671,158	633,426	628,430	701,162	653,433	682,526	671,165	658,429	628,431	671,161	1,666,343	642,524	
47	Entidades no Sectorizadas	172,090,567	19,909,632	19,462,890	19,809,708	11,780,274	13,008,906	13,315,241	11,670,151	13,069,491	12,648,089	12,515,549	12,400,561	12,500,075	
AYM	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	172,090,567	19,909,632	19,462,890	19,809,708	11,780,274	13,008,906	13,315,241	11,670,151	13,069,491	12,648,089	12,515,549	12,400,561	12,500,075	
B: OTROS RAMOS		6,419,172,295	589,746,237	522,833,571	539,283,490	536,719,895	544,367,383	503,878,217	508,693,291	450,026,682	448,963,756	506,705,335	540,857,122	727,097,316	
RAMO	PROGRAMA														
02	Oficina de la Presidencia de la República	17,161,099	3,113,446	1,664,483	1,722,279	1,392,105	1,099,353	1,080,094	1,245,626	1,041,381	1,099,623	1,187,719	1,234,738	1,280,252	
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	17,161,099	3,113,446	1,664,483	1,722,279	1,392,105	1,099,353	1,080,094	1,245,626	1,041,381	1,099,623	1,187,719	1,234,738	1,280,252	
04	Gobernación	204,932,772	13,175,681	12,198,664	13,327,869	12,486,554	12,231,498	11,085,489	14,186,111	10,521,113	10,836,541	17,857,566	14,168,384	62,857,302	
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	163,952,238	11,017,450	10,062,291	10,838,624	9,884,750	9,698,573	8,872,770	11,130,499	8,141,689	8,567,838	14,032,188	11,212,135	50,493,431	
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	40,980,534	2,158,231	2,136,373	2,489,245	2,601,804	2,532,925	2,212,719	3,055,612	2,379,424	2,268,703	3,825,378	2,956,249	12,363,871	
05	Relaciones Exteriores	29,923,939	2,144,182	2,210,563	2,237,392	2,193,997	2,082,538	2,847,066	2,378,267	2,037,232	2,204,566	2,438,536	3,107,870	4,041,730	
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	29,923,939	2,144,182	2,210,563	2,237,392	2,193,997	2,082,538	2,847,066	2,378,267	2,037,232	2,204,566	2,438,536	3,107,870	4,041,730	
06	Hacienda y Crédito Público	878,172,079	73,692,156	63,399,325	66,298,742	66,817,779	66,166,515	63,189,989	72,864,068	64,295,867	63,243,187	76,314,679	93,122,695	108,767,077	
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	666,748,650	66,793,027	54,671,470	55,868,260	55,191,984	54,800,497	51,740,467	56,286,654	51,493,378	53,307,570	50,889,459	58,277,809	57,428,075	
	Detección y prevención de ilícitos financieros	211,423,429	6,899,129	8,727,855	10,430,482	11,625,795	11,366,018	11,449,522	16,577,414	12,802,489	9,935,617	25,425,220	34,844,886	51,339,002	
07	Defensa Nacional	912,065,309	78,318,483	70,738,284	72,504,694	74,481,747	73,491,472	70,431,673	73,315,991	80,437,873	80,953,427	89,237,129	79,477,355	68,677,181	
	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional	142,474,025	13,229,554	11,395,661	11,395,661	11,908,432	12,055,914	11,395,661	11,908,432	11,395,661	11,395,661	11,908,434	13,377,029	11,107,925	
	Programa de justicia militar	769,591,284	65,088,929	59,342,623	61,109,033	62,573,315	61,435,558	59,036,012	61,407,559	69,042,212	69,557,766	77,328,695	66,100,326	57,569,256	
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	543,297,778	41,003,757	54,736,734	51,330,896	64,450,618	49,980,922	39,760,450	47,841,765	48,422,343	39,870,332	42,995,721	43,053,503	19,850,738	
	Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	130,413,780	11,830,092	10,176,710	10,260,750	10,680,008	10,697,347	10,470,644	11,648,823	10,029,029	10,482,049	10,906,164	11,676,125	11,556,039	
	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	208,216,179	6,350,649	26,541,572	23,664,255	35,200,841	19,556,832	11,152,245	17,870,182	18,164,883	13,751,880	18,863,186	17,099,654	0	
	Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera	204,667,820	22,823,016	18,018,452	17,405,891	18,569,769	19,726,743	18,137,561	18,322,760	20,228,431	15,636,403	13,226,371	14,277,724	8,294,699	
09	Comunicaciones y Transportes	45,799,421	3,887,612	4,049,265	4,149,859	3,358,097	3,695,066	3,666,922	3,628,224	3,820,676	3,720,538	3,433,709	4,167,731	4,221,724	
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	45,799,421	3,887,612	4,049,265	4,149,859	3,358,097	3,695,066	3,666,922	3,628,224	3,820,676	3,720,538	3,433,709	4,167,731	4,221,724	
10	Economía	133,221,116	10,485,119	10,412,599	11,503,010	10,802,857	10,190,222	10,025,117	10,474,172	9,967,794	10,338,846	10,204,297	13,013,613	15,803,470	
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	133,221,116	10,485,119	10,412,599	11,503,010	10,802,857	10,190,222	10,025,117	10,474,172	9,967,794	10,338,846	10,204,297	13,013,613	15,803,470	

DENOMINACIÓN		IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
11	Educación Pública	390,680,090	41,440,699	33,009,940	31,058,027	30,039,698	30,240,070	28,410,371	39,652,311	18,754,047	28,920,811	29,880,615	41,518,570	37,754,930
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	336,680,340	33,186,921	26,582,321	26,825,463	26,461,002	25,901,108	24,491,656	35,868,660	15,037,410	25,394,223	26,079,910	37,819,465	33,032,201
	Servicios de Educación Superior y Posgrado	53,999,750	8,253,778	6,427,619	4,232,564	3,578,696	4,338,962	3,918,715	3,783,651	3,716,637	3,526,588	3,800,705	3,699,105	4,722,729
12	Salud	363,458,093	22,441,774	22,001,109	23,222,939	21,837,686	22,530,002	22,344,628	23,179,628	19,899,984	22,404,655	24,302,515	35,339,622	103,953,351
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	363,458,093	22,441,774	22,001,109	23,222,939	21,837,686	22,530,002	22,344,628	23,179,628	19,899,984	22,404,655	24,302,515	35,339,622	103,953,351
13	Marina	71,336,158	9,147,190	5,748,890	5,331,423	5,848,830	5,244,343	5,244,343	6,502,158	5,244,343	5,505,581	5,320,469	6,901,051	5,297,537
	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	71,336,158	9,147,190	5,748,890	5,331,423	5,848,830	5,244,343	5,244,343	6,502,158	5,244,343	5,505,581	5,320,469	6,901,051	5,297,537
14	Trabajo y Previsión Social	2,051,170	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	0
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,051,170	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	186,470	0
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	48,496,956	4,357,844	3,606,062	3,714,769	4,060,551	3,912,859	3,877,443	4,108,395	3,579,272	3,663,356	4,141,190	5,451,806	4,023,409
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	48,496,956	4,357,844	3,606,062	3,714,769	4,060,551	3,912,859	3,877,443	4,108,395	3,579,272	3,663,356	4,141,190	5,451,806	4,023,409
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	149,925,580	13,251,307	10,465,734	11,543,846	12,481,703	12,025,209	10,973,451	13,442,508	11,063,869	11,329,205	13,808,133	13,199,654	16,340,961
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	149,925,580	13,251,307	10,465,734	11,543,846	12,481,703	12,025,209	10,973,451	13,442,508	11,063,869	11,329,205	13,808,133	13,199,654	16,340,961
18	Energía	149,067,732	12,244,586	10,219,426	11,601,330	12,631,300	11,175,201	11,974,560	11,777,284	11,656,152	12,026,195	10,904,067	15,400,000	17,457,631
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	149,067,732	12,244,586	10,219,426	11,601,330	12,631,300	11,175,201	11,974,560	11,777,284	11,656,152	12,026,195	10,904,067	15,400,000	17,457,631
20	Desarrollo Social	97,411,563	7,015,327	6,951,853	7,358,215	7,905,840	7,886,195	6,900,631	7,488,064	6,550,775	7,093,265	7,505,754	9,327,665	15,427,979
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	97,411,563	7,015,327	6,951,853	7,358,215	7,905,840	7,886,195	6,900,631	7,488,064	6,550,775	7,093,265	7,505,754	9,327,665	15,427,979
21	Turismo	61,187,000	33,557,023	2,040,935	2,812,168	2,208,142	2,356,920	2,218,974	2,502,708	3,178,276	2,527,846	2,147,616	2,978,325	2,658,067
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	61,187,000	33,557,023	2,040,935	2,812,168	2,208,142	2,356,920	2,218,974	2,502,708	3,178,276	2,527,846	2,147,616	2,978,325	2,658,067
22	Instituto Nacional Electoral	122,708,906	8,367,786	8,038,486	10,627,419	10,183,547	9,198,579	8,455,107	8,772,592	9,367,810	8,857,968	8,315,386	8,902,767	23,621,459
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	122,708,906	8,367,786	8,038,486	10,627,419	10,183,547	9,198,579	8,455,107	8,772,592	9,367,810	8,857,968	8,315,386	8,902,767	23,621,459
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	37,651,902	2,156,344	3,218,749	3,298,699	4,514,808	2,252,794	3,941,467	4,336,131	2,201,894	3,073,225	2,299,534	4,271,070	2,087,187
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	37,651,902	2,156,344	3,218,749	3,298,699	4,514,808	2,252,794	3,941,467	4,336,131	2,201,894	3,073,225	2,299,534	4,271,070	2,087,187
31	Tribunales Agrarios	1,662,766	235,298	197,618	188,094	191,529	104,800	114,324	162,870	114,324	104,800	134,132	71,223	43,754
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,662,766	235,298	197,618	188,094	191,529	104,800	114,324	162,870	114,324	104,800	134,132	71,223	43,754
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	353,086,701	58,847,783	58,847,783	58,847,783	58,847,783	58,847,783	58,847,786	0	0	0	0	0	0
	FAETA Educación de Adultos	2,465,317	410,886	410,886	410,886	410,886	410,886	410,887	0	0	0	0	0	0
	FAETA Educación Tecnológica	4,279,441	713,240	713,240	713,240	713,240	713,240	713,241	0	0	0	0	0	0
	FAFEF	40,638,107	6,773,018	6,773,018	6,773,018	6,773,018	6,773,018	6,773,017	0	0	0	0	0	0
	FAIS Entidades	8,899,745	1,483,291	1,483,291	1,483,291	1,483,291	1,483,291	1,483,290	0	0	0	0	0	0
	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	64,521,703	10,753,617	10,753,617	10,753,617	10,753,617	10,753,617	10,753,618	0	0	0	0	0	0
	FAM Asistencia Social	10,868,952	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	0	0	0	0	0	0
	FAM Infraestructura Educativa Básica	8,165,891	1,360,982	1,360,982	1,360,982	1,360,982	1,360,982	1,360,981	0	0	0	0	0	0

DENOMINACIÓN	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	4,593,314	765,553	765,553	765,553	765,553	765,553	765,549	0	0	0	0	0	0
FASP	7,000,000	1,166,667	1,166,667	1,166,667	1,166,667	1,166,667	1,166,665	0	0	0	0	0	0
FASSA	93,385,757	15,564,294	15,564,294	15,564,294	15,564,294	15,564,294	15,564,287	0	0	0	0	0	0
FONE Fondo de Compensación	9,683,667	1,613,945	1,613,945	1,613,945	1,613,945	1,613,945	1,613,942	0	0	0	0	0	0
FONE Gasto de Operación	13,458,757	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,126	2,243,127	0	0	0	0	0	0
FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607	1,791,601	1,791,601	1,791,601	1,791,601	1,791,601	1,791,602	0	0	0	0	0	0
FORTAMUN	74,376,443	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,071	12,396,088	0	0	0	0	0	0
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	13,055,228	803,977	1,182,637	927,444	880,293	1,006,465	986,238	1,552,897	894,397	850,172	1,247,426	817,055	1,906,227
Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	13,055,228	803,977	1,182,637	927,444	880,293	1,006,465	986,238	1,552,897	894,397	850,172	1,247,426	817,055	1,906,227
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	6,638,739	403,879	498,983	516,196	534,726	530,004	499,055	552,213	499,559	512,832	523,501	562,739	1,005,052
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	6,638,739	403,879	498,983	516,196	534,726	530,004	499,055	552,213	499,559	512,832	523,501	562,739	1,005,052
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	84,929,801	7,892,849	6,788,941	6,756,841	6,574,680	6,598,772	6,767,135	6,845,449	6,215,524	6,272,939	6,246,223	9,656,395	8,314,053
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	84,929,801	7,892,849	6,788,941	6,756,841	6,574,680	6,598,772	6,767,135	6,845,449	6,215,524	6,272,939	6,246,223	9,656,395	8,314,053
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	45,890,326	3,726,231	2,997,508	4,230,083	3,324,014	3,378,231	3,440,292	4,140,515	3,105,908	3,573,999	3,739,140	5,035,732	5,198,673
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	45,890,326	3,726,231	2,997,508	4,230,083	3,324,014	3,378,231	3,440,292	4,140,515	3,105,908	3,573,999	3,739,140	5,035,732	5,198,673
45 Comisión Reguladora de Energía	10,075,649	1,271,331	1,133,823	847,067	899,339	868,946	812,121	938,924	812,121	702,978	402,410	653,732	732,857
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,075,649	1,271,331	1,133,823	847,067	899,339	868,946	812,121	938,924	812,121	702,978	402,410	653,732	732,857
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	9,462,899	948,711	882,765	740,372	767,202	759,702	701,256	806,318	701,256	740,372	767,198	833,539	814,208
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	9,462,899	948,711	882,765	740,372	767,202	759,702	701,256	806,318	701,256	740,372	767,198	833,539	814,208
47 Entidades no Sectorizadas	25,805,538	2,300,442	2,397,632	2,416,347	2,562,291	2,465,821	2,443,728	2,459,380	1,580,002	1,584,889	1,556,598	2,262,803	1,775,605
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	25,805,538	2,300,442	2,397,632	2,416,347	2,562,291	2,465,821	2,443,728	2,459,380	1,580,002	1,584,889	1,556,598	2,262,803	1,775,605
48 Cultura	76,907,736	10,790,691	5,836,604	7,597,591	5,817,187	7,311,228	5,133,364	7,153,647	6,148,373	6,897,531	5,526,047	4,279,921	4,415,552
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	76,907,736	10,790,691	5,836,604	7,597,591	5,817,187	7,311,228	5,133,364	7,153,647	6,148,373	6,897,531	5,526,047	4,279,921	4,415,552
Instituto Mexicano del Seguro Social	361,490,052	24,043,689	23,088,756	27,305,279	23,152,926	26,865,897	23,196,388	48,925,343	29,393,524	27,216,251	22,931,332	28,758,326	56,612,341
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	361,490,052	24,043,689	23,088,756	27,305,279	23,152,926	26,865,897	23,196,388	48,925,343	29,393,524	27,216,251	22,931,332	28,758,326	56,612,341
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	238,406,806	23,500,363	17,567,972	19,270,928	18,977,707	19,457,373	17,984,366	19,673,716	18,105,110	19,512,967	18,206,807	22,547,870	23,601,627
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	238,406,806	23,500,363	17,567,972	19,270,928	18,977,707	19,457,373	17,984,366	19,673,716	18,105,110	19,512,967	18,206,807	22,547,870	23,601,627
Petróleos Mexicanos	801,356,085	67,472,277	67,089,749	63,151,622	57,875,669	82,508,000	68,650,819	55,241,794	57,017,523	55,554,741	82,742,225	55,267,541	88,784,125
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	81,560,556	9,715,105	5,836,895	5,614,639	5,976,962	8,339,314	8,533,568	4,761,018	6,381,360	4,804,690	7,374,578	4,701,161	9,521,266
Prestación de servicios corporativos	719,795,529	57,757,172	61,252,854	57,536,983	51,898,707	74,168,686	60,117,251	50,480,776	50,636,163	50,750,051	75,367,647	50,566,380	79,262,859
Comisión Federal de Electricidad	131,855,306	7,521,931	9,425,230	12,657,796	8,432,021	7,718,133	7,687,101	12,357,751	13,211,891	7,583,648	10,201,191	15,287,356	19,771,257
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	131,855,306	7,521,931	9,425,230	12,657,796	8,432,021	7,718,133	7,687,101	12,357,751	13,211,891	7,583,648	10,201,191	15,287,356	19,771,257

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de diciembre 2017.- El Titular, **A. Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 8/17 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 8/17 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición 39.6.2.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 367, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y 4, fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para el ejercicio de sus facultades, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contará con Delegaciones Regionales.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 44 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la sede y circunscripción de las Delegaciones Regionales de la citada Comisión será determinada por su Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente, mediante acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Disposición 39.6.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente, establece los horarios, días y ubicación de las oficinas de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas correspondientes, entre otros, a las Delegaciones Regionales con las que cuenta, a efecto de que las entidades y personas supervisadas por dicha Comisión lleven a cabo la entrega de información a que se refiere la Disposición 39.6.1 de la misma Circular Única.

Que con la finalidad de actualizar los domicilios de las Delegaciones Regionales con que cuenta la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, precisando la información que se podrá entregar en las oficinas de la citada Comisión, resulta necesario modificar la Disposición 39.6.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 8/17 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición 39.6.2.)**

ÚNICA.- Se modifica la Disposición 39.6.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para quedar de la siguiente manera:

39.6.2. ...

I. y II. ...

III. Tratándose de la información a que se refiere el artículo 389 de la LISF, otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como los Títulos 32, 33 y 36 de estas Disposiciones y que requiera de entrega física en las instalaciones de la Comisión, su presentación deberá hacerse, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en cualquiera de las siguientes oficinas de la Comisión:

- a) Oficialía de Partes de la Comisión, sita en Avenida Universidad 1868, Colonia Oxtopulco Universidad, 04310, Coyoacán, Ciudad de México;
- b) y c) ...
- d) Delegación Regional Mérida, sita en Av. Prolongación Paseo de Montejo, No. 33, Plaza Península, Interior 3, 4º Piso, Col. Benito Juárez, 97119, Mérida, Yucatán;
- e) y f) ...

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2017.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez**-. Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 14/17 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 14/17 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición Septuagésima Octava Transitoria)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla, como una de las líneas de acción establecidas para alcanzar el objetivo de democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento, el establecer y perfeccionar las normas prudenciales y mecanismos para evitar desequilibrios y fomentar el crecimiento económico del país.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2014, establece los procedimientos de cálculo que deberán aplicar las Instituciones de Seguros para contar con recursos de capital suficientes a fin de cubrir tanto la base de inversión como el requerimiento de capital de solvencia que deben conservar, sin perjuicio de mantener el capital mínimo pagado para cada operación o ramo que tengan autorizado, a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que, derivado de los sismos registrados los días 7 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, los cuales han causado daños materiales de alta severidad en diversas zonas del territorio nacional y ante la situación de emergencia que viven los habitantes de las zonas afectadas, se requiere facilitar la llegada de todos los recursos que contribuyan a la restauración de los daños, así como a la normalización de la actividad económica en el menor tiempo posible.

Que, como parte de la instrumentación de criterios y medidas preventivas para el sector asegurador ante la situación que guarda el país, se encuentra el brindar a las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros, en el marco de la normativa vigente, flexibilidad en la regularización de su situación de solvencia ante eventuales faltantes en la cobertura de sus parámetros estatutarios que se originen por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017.

Que, el segundo párrafo del artículo 477 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece que atendiendo a las circunstancias de cada caso, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá, en adición a la multa respectiva, amonestar al infractor en caso de transgresión a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como a los reglamentos respectivos, o bien solamente amonestarlo, previéndose asimismo en el artículo 478, párrafo primero de la citada Ley que, al imponer la sanción que corresponda, dicha Comisión siempre deberá oír previamente al interesado y tomará en cuenta las condiciones económicas e intención del infractor, la importancia de la infracción y sus antecedentes en relación con el cumplimiento de la citada Ley, de los reglamentos respectivos o de las disposiciones de carácter general que emanen de ella.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 14/17 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposición Septuagésima Octava Transitoria)

ÚNICA.- Se adiciona la Disposición Septuagésima Octava Transitoria a la Circular Única de Seguros y Fianzas, para quedar como sigue:

“SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- Con el objeto de facilitar un ajuste ordenado en el pago de siniestros en que incurran las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas, esta Comisión otorgará los plazos más amplios previstos en la LISF para aquellas Instituciones y Sociedades Mutualistas que se ubiquen en el supuesto de que los faltantes en los requerimientos estatutarios se originen como resultado de los sismos registrados los días 7 y 19 de septiembre de 2017.

En este orden de ideas, una vez determinado que alguna Institución de Seguros o Sociedad Mutualista presenta los faltantes señalados, derivado de la revisión a la información financiera que recibe periódicamente la Comisión, la misma, en el marco de sus funciones de supervisión, la emplazará y le concederá un plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, presente un plan de regularización en términos de lo previsto en el artículo 320 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para subsanar el faltante de que se trate.

Ahora bien, en el caso de faltantes en las coberturas de la base de inversión, de los fondos propios admisibles que respaldan el requerimiento de capital de solvencia o de capital mínimo pagado de las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas que hayan sido generados en el transcurso de los seis meses posteriores a los sismos registrados el 7 y 19 de septiembre de 2017, y esta Comisión determine, conforme al procedimiento que establece el artículo 320 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que hayan sido originados por los mismos, será aplicable, como resultado del proceso sancionador por parte de la Comisión, por única ocasión y sin que sienta precedente, solamente la sanción consistente en amonestación.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2017.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para el año 2017 y el mes de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 inciso D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1 y 6 fracción I del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, el cual establece en su artículo 28, que las actuaciones y diligencias administrativas deben ser practicadas en días y horas hábiles, asimismo determina que también se considerarán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo que será publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con la disposición 76 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y con última reforma el 6 de abril de 2017, los periodos vacacionales preferentemente podrán establecerse conforme al calendario escolar que establezca la Secretaría de Educación Pública y aquellos servidores que no tengan derecho a disfrutar de vacaciones cubrirán preferentemente las guardias en sus respectivas unidades administrativas o áreas de adscripción; de igual manera se consideran días de descanso obligatorio los que determinan las leyes aplicables y los previstos por la Secretaría de Gobernación en el calendario oficial;

Que según el "Acuerdo número 04/05/17 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2017, se prevé un periodo vacacional que abarca del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018;

Que atendiendo a dichas disposiciones legales, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES EN EL INSTITUTO
DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES PARA EL
AÑO 2017 Y EL MES DE ENERO DE 2018**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se considerarán días inhábiles del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, además de los que establece el artículo 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones de la materia, el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, acuerdos y demás disposiciones administrativas y/o judiciales aplicables, respecto de los trámites y servicios a cargo del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes, proveerá todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige, se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de dicho Instituto.

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO por el que se establece que el periodo vacacional de fin de año de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico será del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. y 4o., fracciones II, IV y V del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Arbitraje Médico es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médico y los prestadores de dichos servicios, en términos de los artículos 1o. y 2o., del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico;

Que en el cómputo de los plazos establecidos por días, que fijan las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, no deben considerarse los días inhábiles;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, el cual establece en su artículo 28, que las actuaciones y diligencias administrativas deben ser practicadas en días y horas hábiles y señala como inhábiles: los sábados, los domingos, el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 1 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y

Que a fin de brindar a los particulares certeza jurídica respecto de los plazos aplicables a los procedimientos que se realizan ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El periodo vacacional de fin de año de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, será del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exclusivamente para efectos de la realización de procedimientos ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, se considerarán inhábiles, además de los días que establece el artículo 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los comprendidos dentro del periodo vacacional referido en el artículo anterior, por lo que durante los mismos, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, proveerá todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige, se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de dicha Comisión Nacional.

Dado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2017.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles.-** Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y PARÁMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Zacatecas", y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitalaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.
4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD":

1. El Secretario de Finanzas, asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 12, 25 fracción II y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, en fecha 12 de septiembre de 2016.

2. El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas asiste acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Especifico de Colaboración, de conformidad con los artículos 44, 47 y 48 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio G, primer piso, Ciudad Administrativa s/n, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2017. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD" para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Zacatecas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Especifico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Especifico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro de marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Zacatecas, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Zacatecas, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento

jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARÍA".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- e) Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se comprometen a transferir a “LA ENTIDAD” mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a “LA ENTIDAD” para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Zacatecas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA”, a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Zacatecas, por parte de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de “LA ENTIDAD” y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Los Servicios de Salud de Zacatecas, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante “LA SECRETARÍA” y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet–CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet–CFDI).

“LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARÍA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

- VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Los Servicios de Salud de Zacatecas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Los Servicios de Salud de Zacatecas informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Los Servicios de Salud de Zacatecas realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V.** A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a "LA ENTIDAD", de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI.** Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO			APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2017
4000	“Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”		\$9,910,019.68	\$0.00	\$9,910,019.68
TOTAL			\$9,910,019.68	\$0.00	\$9,910,019.68

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	1 ENE-31 MZO	1 ABR-30 JUN	1 JUL-30 SEP	1 OCT-31 DIC	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$2,629,733.53	\$2,105,441.37	\$2,105,441.37	\$3,069,403.41	\$9,910,019.68
ACUMULADO	\$2,629,733.53	\$2,105,441.37	\$2,105,441.37	\$3,069,403.41	\$9,910,019.68

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 32 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 3 MESES 4 UMM 12 MESES 16 UMM	TOTAL 2017
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,639,619.68
1o. Transferencia (01 ENE - 31 MZO)	\$2,478,133.53
2o. Transferencia (01 ABR - 30 JUN)	\$2,065,841.37
3o. Transferencia (01 JUL - 30 SEP)	\$2,065,841.37
4o. Transferencia (01 OCT - 31 DIC)	\$3,029,803.41
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$158,400.00
1o. Transferencia (01 ENE - 31 MZO)	\$39,600.00
2o. Transferencia (01 ABR - 30 JUN)	\$39,600.00
3o. Transferencia (01 JUL - 30 SEP)	\$39,600.00
4o. Transferencia (01 OCT - 31 DIC)	\$39,600.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$112,000.00
1o. Transferencia (01 ENE - 31 MZO)	\$112,000.00
TOTAL	\$9,910,019.68

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

La DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc., para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

<p>Elaboró</p> <p>(16)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>(17)</p>	<p>Autorizó</p> <p>(18)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>(19)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)</p>
--	--	--

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomycosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2017**

No. de unidades: 12 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440045	San Luis de Custique	909	MÉDICO, ODONTÓLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440022	Huiscolco	632					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440003	Aguacate de Abajo	375					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440004	Aguacate de Arriba	124					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440031	Colonia Pedro Raygoza (Los Sauces)	290					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquín Amaro	320150011	Francisco I. Madero (Rancho del Padre)	65					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquín Amaro	320150015	La Labor de Abajo (Labor de Abajo y de A.)	54					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquín Amaro	320150020	Ojo de Agua de Los Solís	46					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	044	Tabasco	320440007	La Cantera	31					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007	015	El Plateado de Joaquín Amaro	320150023	Pedro Raygoza (Guadalupe)	23					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	UMM-2, 2007		2		10	2,549			4	8 HRS.			1	1
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-1, 2007	051	Villa de Cos	320510031	Felipe Carrillo Puerto (Carrillo)	211			MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-1, 2007	051	Villa de Cos	320510003	Agua Nueva	194					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-1, 2007	051	Villa de Cos	320510004	Aldea de Codornices (Jesús María)	234					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-1, 2007	026	Mazapil	320260022	Concepción de La Norma	196					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-1, 2007	051	Villa de Cos	320510077	Capitán y Profesor Úrsulo A. García (El Castañón)	37					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-1, 2007	051	Villa de Cos	320510019	Cervantes	526					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	UMM-1, 2007		2		6	1,398	3	8 HRS					1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120043	Santa Inés	725	MÉDICO, ODONTÓLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120019	Minillas	162					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120022	Ojo de Agua del Progreso (Ojo de Agua)	315					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120026	Paso de Méndez	1,010					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120037	Colonia San Isidro	800					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120044	Santa Teresa	119					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120069	Ojo Seco	127					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120058	Barrio de La Moradilla (La Moradilla)	90					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120041	Santa Cruz de Piedras Cargadas	62					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120020	Monte Grande	29					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007	012	Genaro Codina	320120032	La Saladita	48			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	UMM-2, 2007		1		11	3,487	4	8 HRS.			1	1
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	032	Morelos	320320014	Las Pilas	1,129	MÉDICO, ODONTÓLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	032	Morelos	320320012	Noria de Los Gringos (Los Gringos)	159					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	320370025	San José de La Era	192					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	320370017	Los Pozos	565					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	320370013	Muleros	487					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007	037	Pánuco	320370008	Laguna Seca	1,302					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	UMM-2, 2007		2		6	3,834	4	8 HRS.			1	1
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	320400034	Sain Bajo	1,088	MÉDICO, ODONTÓLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	040	Sain Alto	320400040	El Sauz	425					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	320420005	Felipe Carrillo Puerto (El Arenal)	449					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	320420039	Francisco I. Madero (Juanes)	209					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	320420041	Ignacio Zaragoza (Estación Frio)	427					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	320420047	Ignacio Allende	349					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	042	Sombrerete	320420003	Ávaro Obregón (Barajas)	412					ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007		2		7	3,359	4	8 HRS.			1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco	320440044	San José Tenanguillo	185	MÉDICO, ODONTÓLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.		ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana			
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	018	Huanusco	320180004	Arellanos	285			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana				
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	018	Huanusco	320180030	Mexiquito (Rancho Nuevo)	183			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana				
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	055	Villanueva	320550004	Atitanac	360			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana				
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	055	Villanueva	320550007	Boca de Rivera	424			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana				
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	055	Villanueva	320550038	Laguna del Carretero	291			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana				
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	019	Jalpa	320190149	Teocaltichillo	213			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana				
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco	320440011	Ciénega de Abajo	259			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana				
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco*	320440011	Ciénega de Abajo*	259			ZSSSA013143	Hospital General Zacatecas Luz González Cosío				
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	040	Sain Alto*	320400034	Sain Bajo	1,088			ZSSSA013143					
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	045	Tepechiltán*	320450049	La Villita*	205			ZSSSA013143					
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	044	Tabasco*	320440045	San Luis de Custique*	909			ZSSSA013143					
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	031	Monte Escobedo*	320310034	Gómez*	189			ZSSSA013143					
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	020	Jerez*	320200012	San Juan del Centro*	430			ZSSSA013143					
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	048	Tlaltenango de Sánchez Román*	320480020	Los Fresnos*	317			ZSSSA013143					
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	049	Valparaiso*	320490078	Peñitas de San Mateo (Peñitas)*	282			ZSSSA013143					
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	042	Sombrerete*	320420108	San José de Félix*	985			ZSSSA013143					
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007	049	Valparaiso*	320490118	San Pedro de La Sierra*	373			ZSSSA013143					
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	UMM-3, 2007		4		8	2,200			4	8 HRS.		1	1	
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140037	El Refugio (Estancia del Refugio)	77			MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140054	Chupaderos (Serano)	178	ZSSSA000321	CS Nieves			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140059	Miguel Hidalgo	158	ZSSSA000321	CS Nieves			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140079	Luis Moya (Estación Alamillo)	34	ZSSSA000321	CS Nieves			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140007	Colonia Benito Juárez (El Tullillo)	308	ZSSSA000321	CS Nieves			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140013	Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	800	ZSSSA000321	CS Nieves			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	051	Villa de Cos	320510642	Benito Juárez Uno (San Cosme)	94	ZSSSA000321	CS Nieves			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140009	San José de La Camisa (San José de La Laguna)	31	ZSSSA000321	CS Nieves			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140021	Independencia San Martín (San Martín)	591	ZSSSA000321	CS Nieves			ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo		
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	UMM-0, 2009		2		9	2,271	3	8 HRS.			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310011	Berrendos	67	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310018	El Capulín de Los Ruiz	142			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310029	El Durazno	130			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310031	Estancia de García	66			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310032	Estancia de Jesús María	54			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310034	Gómez	266			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310025	Ciénega de Room	54			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310072	El Pocito	70			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310098	San Bartolo	88			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009	031	Monte Escobedo	320310109	San Ramón	126			ZSSSA000876	CS Monte Escobedo	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	UMM-0, 2009		1		10	1,063	3	8 HRS.	1	1	1	1
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	003	Atolinga	320030010	El Durazno	163	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	030	Momax	320300030	Los Vela	128			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	320450026	Santiago Nexcallitán	137			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	320450049	La Villita	205			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	320450041	Barrio del Sauz	41			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	045	Tepechitlán	320450051	Zacualtempan (La Haciendita)	107			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480031	La Palma	210			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480035	Los Ranchitos	106			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	030	Momax	320300023	San José de Los Mota	64			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480034	Los Ramos	194			ZSSSA001424	CS Tepechitlán	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	UMM-0, 2009		4		10	1,355	3	8 HRS.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre					
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Momax	320300009	Coculitén	94	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480055	Villarreales (San Isidro)	384			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	030	Momax	320300034	Atotonilco	76			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480014	Contreras	126			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480020	Los Fresnos	317			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480022	Los Guapos	232			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480025	Los Llamas	110			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480027	La Majada	15			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480032	La Playa	29			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480040	San Antonio de La Cofradía	245			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	320480042	San José de Veladores	256			ZSSSA001494	CS Tlaltenango	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez		
ZSSSA013003 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	UMM-0, 2009		2		11	1,884			3	8 HRS.	1	1	1	1
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380069	Guadalupe de Los Pozos	264			MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA001062	CS Pinos	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380051	El Chiquihuitillo	253	ZSSSA001062	CS Pinos			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380124	El Patrocinio	274	ZSSSA001062	CS Pinos			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380198	La Saucedá	21	ZSSSA001062	CS Pinos			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380224	El Zacatal	306	ZSSSA001062	CS Pinos			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380291	San Juan de La Palma	65	ZSSSA001062	CS Pinos			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380382	El Bajío (El Bajío de Manuelillo)	132	ZSSSA001062	CS Pinos			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380499	Ramonal del Llano	88	ZSSSA001062	CS Pinos			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380082	El Jonuco	24	ZSSSA001062	CS Pinos			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380477	El Coyote (Fonseca)	88	ZSSSA001062	CS Pinos			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380369	Las Moradas	82	ZSSSA001062	CS Pinos			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana		
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	UMM-0, 2009		1		11	1,597	3	8 HRS.			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140008	Las Bocas	178	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140010	El Carnerito (El Carnero)	197			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140015	Colonia Chapultepec	287			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140016	Emancipación	371			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140031	Oran	545			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140035	El Potrero	214			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140039	San Buenaventura (Picachos)	125			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140044	San Isidro	233			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009	014	General Francisco R. Murguía	320140050	Santa Rosa	41			ZSSSA000321	CS Nieves	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Oran	UMM-0, 2009		1		9	2,191	3	8 HRS.	1	1	1	1
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490036	El Refugio (Coyotes)	34	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA001506	H.C. Valparaíso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490038	Cruces	51			ZSSSA001506	H.C. Valparaíso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490062	Mala Noche	265			ZSSSA001506	H.C. Valparaíso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490089	Puerta de Cadena	97			ZSSSA001506	H.C. Valparaíso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490078	Peñitas de San Mateo (Peñitas)	282			ZSSSA001506	H.C. Valparaíso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490092	Romerillo del Sur (El Romerillo)	121			ZSSSA001506	H.C. Valparaíso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490135	Tejones	167			ZSSSA001506	H.C. Valparaíso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490144	Vicente Escudero (Viudas)	49			ZSSSA001506	H.C. Valparaíso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490094	El Salitre	134			ZSSSA001506	H.C. Valparaíso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490204	Mesa de Los Borregos (Los Borregos)	13			ZSSSA001506	H.C. Valparaíso	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	UMM-0, 2009		1		10	1,213	3	8 HRS.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420007	El Astillero	189	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo	
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420033	El Escritorio				52	ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420037	Felipe Ángeles (La Estancia)				405	ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420107	San José de Canutillo (Canutillo)				139	ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420108	San José de Félix				985	ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420114	San Juan de Los Hornillos (San Juan del R.)				97	ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420147	Berros y Ojo Santo				336	ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009	042	Sombrerete	320420038	Colonia Flores García				969	ZSSSA012701	CS Sombrerete	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013044 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	UMM-0, 2009		1		8	3,172	3	8 HRS.	1	1	1	1	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-0, 2009	020	Jerez	320200008	Colonia Briseño	102	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-0, 2009	020	Jerez	320200012	San Juan del Centro	430			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-0, 2009	020	Jerez	320200071	Ordóñez	80			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-0, 2009	020	Jerez	320200080	El Porvenir	227			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-0, 2009	020	Jerez	320200084	Río Florido (El Ranchito)	174			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-0, 2009	020	Jerez	320200102	El Tambor	217			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-0, 2009	020	Jerez	320200103	Tanque de San Juan	255			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-0, 2009	020	Jerez	320200106	Tetillas	296			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-0, 2009	020	Jerez	320200116	La Ciénega	29			ZSSSA000625	CS Jerez	ZSSSA000613	Hosp. Gral. Jerez	
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	UMM-0, 2009		1		9	1,810	3	8 HRS.	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490002	Acatita de Abajo	76	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490004	Acatita de Arriba	88			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490012	Las Ánimas	34			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490054	La Grulla	38			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490083	El Pino	21			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490096	El Salto de San Antonio	73			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490101	San Diego	95			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490118	San Pedro de La Sierra	373			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490126	Santa Rosa de Lima	161			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490138	La Torrecilla	75			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490145	La Victorina	53			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490225	Presa del Rosarito	116			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009	049	Valparaíso	320490149	El Zapote	147			ZSSSA001535	CS San Antonio de Padua	ZSSSA000152	Hosp. Gral. Fresnillo
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de La Sierra	UMM-0, 2009		1		13	1,350			3	8 HRS.	1	1
ZSSSA013073 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	024	Loreto	320240018	La Luz	448	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	024	Loreto	320240020	El Mastranto	175			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	024	Loreto	320240038	Santa María de Los Ángeles	1,332			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	320350002	Colonia Alvarado (El Gallinero)	130			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	320350012	Puerto de Juan Alberto	261			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	320350016	San Antonio de La Mula	465			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	320350017	El Tepozán	858			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009	035	Noria de Ángeles	320350035	Genaro [Estación]	373			ZSSSA000712	CS Loreto	ZSSSA012853	Hosp. Gral. Loreto
ZSSSA013073 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	UMM-0, 2009		2		8	4,042	3	8 HRS.	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380097	Manuel María	311	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.	ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380475	Las Coloradas	86			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380074	El Jaibito	358			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380192	Santa Fe	319			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380205	El Tecomate	252			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380318	El Arbolito	65			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	054	Villa Hidalgo	320540004	Zona Benito Juárez (Benito Juárez)	135			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380421	San Gil (Los Ladrillos)	20			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009	038	Pinos	320380024	Las Cabras	230			ZSSSA001161	CS Santiago	ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	UMM-0, 2009		2		9	1,776			3	8 HRS.	1	1
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250020	Barranquillas (Barranquilla)	61	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250021	El Fresno	10					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250084	El Duraznillo	24					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250002	Esteban S. Castorena (Casas Coloradas)	648					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250011	La Manga (Las Mangas)	111					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250014	Los Pocitos	83					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250067	Colonia Ricardo Flores Magón (Anexo de Casas Coloradas)	29					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250062	Rancho San Felipe	21					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250003	Coecillo	1,236					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009	025	Luis Moya	320250012	Noria de Molinos	356					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	UMM-1, 2009		1		10	2,579	3	8 HRS.			1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos	320380062	Estancia de Guadalupe	1,744	MÉDICO, ODONTÓLOGO ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HRS.			ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos	320380279	La Blanca (Chihuahua)	618					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos	320380002	Agua Gorda de Los Patos	867					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos	320380172	San José de Castellanos	1,667					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	054	Villa Hidalgo	320540013	Colonia José María Morelos	1,215					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	054	Villa Hidalgo	320540029	El Refugio	1,715					ZSSSA012450	Hosp. de La Mujer Zacatecana
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos	320380279	La Blanca (Chihuahua)*	618					ZSSSA013143	Hospital General Zacatecas Luz González Cosío
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	024	Loreto *	320350035	Genaro [Estación]	373					ZSSSA013143	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	051	Villa de Cos*	320510019	Cervantes*	526					ZSSSA013143	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	025	Luis Moya *	320250002	Esteban S. Castorena (Casas Coloradas)*	648					ZSSSA013143	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	012	Genaro Codina *	320120043	Santa Inés*	725					ZSSSA013143	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	032	Morelos *	320320014	Las Pilas*	1,129					ZSSSA013143	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	014	General Francisco R. Murguía*	320140013	Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)*	800					ZSSSA013143	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	014	General Francisco R. Murguía*	320140031	Oran*	545					ZSSSA013143	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos*	320380097	Manuel María*	311					ZSSSA013143	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009	038	Pinos*	320380069	Guadalupe de Los Pozos*	264					ZSSSA013143	
ZSSSA013131 (*)	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	UMM-3, 2009		2		6	7,826			4	8 HRS.		1
20	20	20		25		181	50,956	66	8HRS	11	11	4	4

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa

Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo
Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención			
1er.				
2o.				
3er.				
4o.				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

I. Control Nutricional

Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
Porcentaje de niños con peso para la talla normal
Porcentaje de niños con desnutrición leve
Porcentaje de niños con desnutrición moderada
Porcentaje de niños con desnutrición grave
Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IV. Diabetes Mellitus

Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

V. Hipertensión Arterial Sistémica	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento					
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados					
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica					
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica					

VI. Obesidad	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
Porcentaje de detecciones de Obesidad					

VII. Dislipidemias	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias					

VIII. Síndrome Metabólico	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					

IX. Cáncer Cervicouterino	META	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino					
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano					
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)					
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino					

X. Cáncer de Mama

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama				
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama				

XI. Control Prenatal y Puerperio

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas				
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo				
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel				
Porcentaje de consultas de seguimiento a puérperas				

XII. Prevención de defectos al nacimiento

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico				

XIII. Planificación Familiar

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar				
Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar				

XIV. Atención Odontológica

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica				
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
Porcentaje de acciones curativas odontológicas				

XV. Vacunación

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de vacunación en embarazadas				
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII
IX
X
XI
XII
XIII
XIV
XV

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PERSONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO-DICIEMBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero-Diciembre	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Diciembre	\$894,172.08
							\$1,533,821.28

ZSSSA012974, ZSSSA012986, ZSSSA012991, ZSSSA013015, ZSSSA013020, ZSSSA013032, ZSSSA013056,
ZSSSA013061, ZSSSA013114

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$1,857,118.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$1,550,173.68
							\$3,407,292.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

ZSSSA012713, ZSSSA013085

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$344,483.04
							\$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

ZSSSA012725, ZSSSA012730, ZSSSA012742, ZSSSA012754

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$688,966.08
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$1,272,230.40
							\$2,786,582.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

ZSSSA012766

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$172,241.52
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$318,057.60
							\$696,645.60

SUBTOTAL

\$9,181,517.28

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO-MARZO

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

ZSSSA013003, ZSSSA013044, ZSSSA013073

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$154,759.86
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$129,181.14
							\$283,941.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

ZSSSA013131

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$43,060.38
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Marzo	\$79,514.40
							\$174,161.40

SUBTOTAL

\$458,102.40

TOTAL

\$9,639,619.68

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS GENERADAS 2017

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL	SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			ECONOMÍAS GENERADAS DEL RECURSO PRESUPUESTAL		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 3000	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
MONTO TRIMESTRAL						
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,910,019.68 (Nueve millones novecientos diez mil diecinueve pesos 68/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Subsecretaría de Administración y Finanzas.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Pesos

Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Total Secretaría de Salud	122,557,337,320	14,610,773,170	10,603,061,534	9,228,717,842	7,460,654,074	10,927,744,816	11,501,749,103	10,457,644,254	9,681,703,170	9,032,081,372	11,199,788,079	11,595,370,022	6,258,049,884
	Sector Central	10,275,667,763	429,992,919	909,057,353	607,405,521	560,338,793	754,909,920	544,114,246	726,612,912	592,866,597	622,210,477	1,826,246,676	1,289,030,343	1,412,882,006
100	Secretaría	125,219,800	7,150,738	9,411,100	11,142,770	11,454,693	10,562,938	10,117,870	11,195,701	9,328,867	9,221,291	8,645,895	9,602,360	17,385,577
111	Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	66,486,123	3,745,134	4,870,129	5,431,025	5,091,159	5,361,146	4,982,500	5,660,229	4,768,435	5,228,915	5,192,006	6,179,768	9,975,677
112	Dirección General de Comunicación Social	74,599,208	2,624,119	3,769,301	8,265,369	4,209,973	5,453,545	6,440,140	8,781,909	6,275,703	6,000,695	4,505,079	7,879,573	10,393,802
113	Órgano Interno de Control	66,987,354	3,413,559	5,232,148	5,204,496	4,936,817	5,166,487	4,887,684	5,366,044	4,599,059	5,006,766	4,929,958	7,402,911	10,841,425
114	Unidad de Análisis Económico	25,201,949	1,113,879	1,633,858	1,720,377	1,811,438	1,745,628	1,630,213	1,732,011	1,545,967	1,526,448	1,578,971	1,459,966	7,703,193
160	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	1,222,124,215	79,746,271	83,390,751	85,315,845	83,259,886	88,619,474	79,768,401	93,374,708	77,236,063	84,276,420	101,999,356	197,204,588	167,932,452
170	Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social	48,057,295	2,683,117	3,797,383	4,034,629	3,855,661	3,889,357	3,721,849	4,108,058	3,414,080	2,915,732	2,192,012	3,003,433	10,441,984
171	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud	32,455,254	1,653,701	2,098,195	2,628,770	2,256,101	2,450,244	2,293,801	2,682,638	2,285,195	2,348,443	2,814,639	2,540,896	6,422,631
172	Dirección General de Relaciones Internacionales	342,040,499	1,167,973	46,608,206	1,862,805	35,901,267	31,829,688	31,705,581	81,210,294	31,584,375	31,741,772	31,781,622	12,097,166	4,549,750
300	Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud	61,132,065	2,908,374	3,805,063	4,384,642	4,063,596	4,369,508	3,984,662	6,539,224	3,871,199	4,727,844	3,921,102	5,402,655	13,154,196
310	Dirección General de Promoción de la Salud	358,705,529	4,348,466	267,337,411	6,588,435	5,705,424	6,095,430	5,667,395	7,031,795	5,692,387	5,613,326	18,072,249	5,985,369	20,567,842
313	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental	95,932,397	4,377,026	6,127,772	17,068,215	6,392,985	7,074,932	6,051,087	6,920,873	9,926,501	6,578,814	5,197,651	6,979,878	13,236,663
315	Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	46,135,294	855,083	30,368,720	1,445,572	1,273,325	1,289,899	1,211,179	1,846,886	1,215,930	1,269,136	1,668,605	1,466,960	2,223,999
316	Dirección General de Epidemiología	613,605,670	19,643,021	133,109,643	31,822,833	27,166,181	32,887,576	36,402,002	33,952,791	32,524,623	45,009,505	98,501,507	54,412,963	68,173,025
500	Subsecretaría de Administración y Finanzas (Oficialía Mayor)	1,513,902,024	3,017,261	3,928,955	4,454,544	4,196,374	4,424,436	4,078,692	4,771,882	3,996,112	4,408,830	1,029,832,906	220,229,259	226,562,773
510	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	108,880,293	4,859,280	6,633,614	8,244,503	8,091,666	8,283,614	7,923,301	8,803,409	7,655,591	7,927,235	9,399,386	10,033,716	21,024,978
511	Dirección General de Tecnologías de la Información	153,942,028	2,053,690	2,553,998	12,344,969	12,195,405	12,412,385	12,123,806	15,184,469	19,850,568	14,993,176	14,809,296	16,512,364	18,907,902
512	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	223,518,990	9,648,980	15,923,611	17,130,777	16,542,137	17,217,178	16,826,042	17,829,608	15,971,923	17,171,974	25,287,975	19,061,290	34,907,495
513	Dirección General de Recursos Humanos	457,991,411	26,208,959	29,089,403	33,270,504	32,330,349	89,334,589	17,949,557	20,199,059	18,194,563	22,337,181	22,218,754	45,470,691	101,387,802
514	Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física	282,621,560	4,259,599	5,924,009	11,850,870	8,811,386	9,166,527	8,799,538	58,107,680	24,543,738	29,545,748	37,349,341	35,416,662	48,846,465
600	Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud	48,160,976	2,067,151	3,056,186	3,478,078	3,241,483	3,458,720	3,399,154	3,877,265	3,115,879	3,040,478	2,529,123	3,392,562	13,504,897
610	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	3,205,086,812	216,181,284	204,673,004	204,756,614	238,675,310	263,275,233	235,013,599	271,628,745	182,666,807	272,564,904	354,044,624	364,105,576	397,501,112
611	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	991,732,637	22,544,355	29,621,776	118,151,162	32,384,451	133,892,060	31,584,700	33,031,937	114,670,625	30,169,465	31,138,430	245,765,930	168,777,746
613	Dirección General de Información en Salud	81,420,405	2,553,726	4,481,756	5,027,497	4,746,817	4,893,404	4,679,450	19,533,425	4,959,000	5,321,597	5,009,532	5,928,049	14,286,152
614	Dirección General de Evaluación del Desempeño	29,727,975	1,168,173	1,611,361	1,780,220	1,744,909	1,755,922	2,872,043	3,242,272	2,993,407	3,264,785	3,626,657	1,495,758	4,172,468
	Órganos Administrativos Desconcentrados	85,967,369,602	12,625,312,078	7,937,646,515	6,240,816,507	4,838,811,341	7,945,851,346	8,790,330,224	7,187,950,840	7,137,534,552	6,421,382,837	7,406,400,023	7,953,579,692	1,481,753,647
E00	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	64,370,555	3,452,372	3,057,486	4,089,437	3,811,100	5,275,909	5,190,560	5,087,090	10,487,433	4,284,519	3,606,297	4,797,778	11,230,574
100	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	93,508,172	4,439,096	4,694,783	7,314,824	6,088,550	6,102,636	5,978,961	5,535,968	4,363,520	6,032,877	14,784,360	6,306,874	21,865,723

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las Unidades Responsables, para el ejercicio fiscal 2018.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES RESPONSABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Con fundamento en los artículos 23, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con base en el gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado de las unidades responsables, de acuerdo con la tabla siguiente:

Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Gasto programable	679 284 281 924	42 573 743 490	43 237 683 083	49 905 698 358	48 539 298 474	50 512 855 539	51 575 700 544	64 381 817 305	53 975 756 746	52 610 349 344	53 192 244 634	73 449 637 743	95 329 496 664
Gasto corriente	293 542 598 776	15 402 774 389	15 717 238 691	21 453 630 037	19 978 259 532	21 632 056 406	20 465 406 728	28 795 807 269	22 992 302 845	22 393 422 074	21 141 051 920	24 529 689 318	59 040 959 567
Servicios Personales	188 138 546 528	13 388 210 952	12 551 137 538	14 360 752 196	12 424 916 973	14 102 660 131	12 018 300 122	20 273 454 779	14 690 930 737	14 065 064 589	12 321 961 730	14 726 358 996	33 214 797 785
De Operación	101 274 325 810	1 691 858 003	2 728 708 305	6 639 848 813	7 228 760 603	7 206 179 693	8 105 032 051	8 277 496 935	8 048 031 908	8 111 996 709	8 570 205 767	9 572 130 843	25 094 076 180
Medicinas, productos y suministros médicos	47 236 677 283	125 179 578	1 096 615 837	2 820 611 060	3 619 559 170	3 484 366 693	3 954 338 883	3 800 033 621	3 686 154 003	3 738 901 138	3 871 443 134	4 475 753 231	12 563 720 935
Conservación y mantenimiento con terceros	1 312 812 883	7 667 265	21 324 713	104 320 359	97 884 479	97 478 737	100 827 388	111 064 794	127 977 882	139 323 849	162 683 752	184 978 803	157 280 862
Otros	52 724 835 644	1 559 011 160	1 610 767 755	3 714 917 394	3 511 316 954	3 624 334 263	4 049 865 780	4 366 398 520	4 233 900 023	4 233 771 722	4 536 078 881	4 911 398 809	12 373 074 383
Subsidios													
Otras Erogaciones	4 129 726 438	322 705 434	437 392 848	453 029 028	324 581 956	323 216 582	342 074 555	244 855 555	253 340 200	216 360 776	248 884 423	231 199 479	732 085 602
Pensiones y Jubilaciones	385 820 004 670	27 643 484 368	27 894 157 203	28 873 166 199	28 928 215 335	29 258 161 921	31 915 508 026	35 805 068 908	30 562 892 157	29 940 484 845	30 642 986 931	49 080 528 720	35 275 350 057
Pensiones en curso de pago	266 214 252 087	19 126 722 849	19 673 765 463	19 927 721 917	20 112 607 413	20 334 789 826	20 510 287 147	22 407 938 094	20 887 520 553	21 016 367 416	21 290 881 092	38 643 779 971	22 281 870 346
Sumas aseguradas	12 996 802 067	870 369 298	767 097 272	1 327 018 192	1 102 325 606	1 136 779 434	1 156 349 150	1 102 936 057	1 130 079 325	1 011 909 098	1 190 991 602	990 055 565	1 210 891 468
Régimen de pensiones y jubilaciones	87 108 842 025	6 090 230 811	5 982 178 986	6 054 812 630	6 114 860 433	6 158 505 230	8 635 308 922	10 577 448 559	8 825 652 241	6 269 939 962	6 449 263 838	7 765 376 043	10 185 264 370
Subsidios, ayudas e indemnizaciones	17 063 372 467	1 371 503 690	1 280 354 115	1 373 008 733	1 407 144 932	1 436 677 326	1 421 332 672	1 524 429 186	1 526 832 449	1 449 222 818	1 518 152 537	1 352 291 407	1 402 422 602
Pensiones provisionales y temporales	2 436 736 024	184 657 720	190 761 367	190 604 727	191 276 951	191 410 105	192 230 135	192 317 012	192 807 589	193 045 551	193 697 862	329 025 734	194 901 271
Inversión Física	8 484 636 012	149 199 902	121 612 895	147 873 479	166 533 197	208 361 020	462 125 530	680 531 300	954 170 399	847 266 729	1 974 264 187	450 953 021	2 321 744 353
Bienes muebles e inmuebles	5 787 352 066	0	3 981 619	18 317 337	26 578 162	57 623 368	251 157 336	405 101 690	638 254 489	526 059 982	1 638 028 035	95 096 191	2 127 153 857
Obra pública	2 697 283 946	149 199 902	117 631 276	129 556 142	139 955 035	150 737 652	210 968 194	275 429 610	315 915 910	321 206 747	336 236 152	355 856 830	194 590 496
Egresos por Operaciones Ajenas	(8 562 957 534)	(621 715 169)	(495 325 706)	(568 971 357)	(533 709 590)	(585 723 808)	(1 267 339 740)	(899 590 172)	(533 608 655)	(570 824 304)	(566 058 404)	(611 533 316)	(1 308 557 313)
Por cuenta de terceros	(8 562 957 534)	(621 715 169)	(495 325 706)	(568 971 357)	(533 709 590)	(585 723 808)	(1 267 339 740)	(899 590 172)	(533 608 655)	(570 824 304)	(566 058 404)	(611 533 316)	(1 308 557 313)

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.- La Directora de Finanzas, **María Elena Reyna**.- Rúbrica.

(R.- 460688)

AVISO mediante el cual se designa a Alejandro Luna García, Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, como la persona que suplirá las ausencias de Román Acosta Rosales, Delegado Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**H. H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
con sede en el Estado de Michoacán, Municipios,
Patrones, Asegurados y Público en General**

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción XVI, incisos a), b), c), d) y e); del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en ejercicio de las facultades de Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Michoacán, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera a mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.080513/95.P.DG, de fecha 08 de mayo del 2013, y para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO LUNA GARCÍA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN, como la persona que suplirá mis ausencias del 28 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este Órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Regional en Michoacán, del Instituto Mexicano del Seguro Social; en la inteligencia que a partir del 13 de enero de 2018, continuará supliendo mis ausencias temporales el LICENCIADO EN DERECHO IGNIS SALVADOR CASTILLO CORREA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN, en términos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Morelia, Michoacán, a 27 de noviembre de 2017.- El Delegado Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Román Acosta Rosales**.- Rúbrica.

(R.- 460692)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

ACUERDO por el que se adicionan y modifican documentos de la Normatividad Interna del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en diversas materias.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DOCUMENTOS DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, EN DIVERSAS MATERIAS.

FELIPE I. ARREGUÍN CORTÉS, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10 del Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre del dos mil uno; 3, 4 Fracción I y 11 del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete, modificado el veintiuno de abril de dos mil catorce y el catorce de julio de dos mil diecisiete, ambos ordenamientos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto presidencial, se creó el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno.

Que dentro de los objetivos que plantea el **Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018**, se encuentra el de "Mejorar la gestión pública gubernamental en la Administración Pública Federal (APF)", el cual incluye la estrategia 4.5 *Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno.*

Que en Acuerdo mediante el cual se expide la Relación Única de la Normatividad de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Desconcentrados, con excepción de la Comisión Nacional del Agua, publicado el diez de septiembre del dos mil diez, se detalla la Relación Única de la Normatividad Interna del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Que con la finalidad actualizar y dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Instituto, así del público en general y dar cumplimiento con las disposiciones anteriormente señaladas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con el objeto de simplificar y contar con una regulación interna de fácil aplicación, que agilice la operación de los procesos, que contribuya a incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión y dote de certeza jurídica el quehacer de la Institución, se da de alta y modifican las siguientes normas:

Alta

1.- Materia: Recursos Humanos

Nombre de la Norma: Reglas Internas de Trabajo en Materia de Recursos Humanos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Modificación

2.- Materia: Recursos Materiales

Nombre de la Norma: Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias a las Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas

Homoclave: IMTA-NIARU-ADQS-0002

3.- Materia: Recursos Materiales

Nombre de la Norma: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMTA

Homoclave: IMTA-NIARU-ADQS-0003

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: La normatividad listada en el presente, es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que conforman la plantilla de personal del Instituto y se deberá dar a conocer por los medios de difusión internos y registrarse en la Normateca Interna.

Dado en la ciudad de Jiutepec, Morelos, a 12 de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **Felipe I. Arreguín Cortés**.- Rúbrica.

(R.- 460673)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas para el ejercicio fiscal 2018 de la Secretaría de la Función Pública.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos: 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se da a conocer el presupuesto y el calendario autorizado a las unidades administrativas.

	Calendario Mensual												
	Total Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	1,191,905,203	112,202,648	102,493,922	103,565,196	105,046,173	98,536,892	94,571,426	98,930,510	91,177,729	90,948,818	98,224,071	97,345,054	98,862,764
Sector Central	1,191,905,203	112,202,648	102,493,922	103,565,196	105,046,173	98,536,892	94,571,426	98,930,510	91,177,729	90,948,818	98,224,071	97,345,054	98,862,764
100 Secretaría	34,303,907	2,922,383	2,749,519	2,749,519	2,922,383	2,810,322	2,749,519	2,922,383	2,749,519	2,749,519	2,922,378	2,997,814	3,058,649
110 Unidad de Asuntos Jurídicos	86,899,773	8,585,975	7,274,133	7,566,350	7,913,135	7,457,801	7,048,868	7,622,745	6,455,894	6,398,870	6,837,646	6,845,489	6,892,867
112 Órgano Interno de Control	40,616,413	3,633,601	3,355,514	3,382,642	4,283,088	3,177,949	3,268,774	3,328,738	3,050,732	3,037,704	3,293,732	3,350,309	3,453,630
113 Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	138,767,588	12,184,379	11,636,926	11,934,608	12,116,748	12,325,305	11,077,316	11,850,668	10,678,682	11,100,827	11,156,456	11,309,018	11,396,655
116 Dirección General de Comunicación Social	31,474,758	9,800,846	2,494,710	2,437,773	2,490,407	2,423,293	1,740,128	1,736,170	1,573,255	1,859,345	1,531,881	1,604,754	1,782,196
118 Dirección General de Información e Integración	50,633,667	4,166,710	3,834,157	3,980,633	4,475,086	4,134,477	4,122,575	4,882,925	3,673,229	3,602,763	6,772,710	3,529,058	3,459,344
120 Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción	64,525,969	5,319,960	5,050,582	4,914,336	5,319,960	5,042,529	4,914,336	5,319,960	4,914,336	4,914,339	4,910,191	6,839,253	7,066,187
121 Dirección General de Transparencia	10,708,330	878,759	803,173	803,173	878,759	827,535	803,173	878,759	803,173	803,173	878,760	1,162,732	1,187,161
200 Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública	10,087,354	844,242	793,691	772,441	867,892	836,589	815,891	866,022	817,941	808,277	889,642	893,672	881,054
208 Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública	33,248,980	4,082,159	3,945,889	3,945,889	4,082,159	3,042,640	2,181,495	2,317,765	2,181,495	2,181,492	1,703,113	1,833,081	1,751,803
209 Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública	36,943,807	2,621,776	2,431,984	2,436,484	2,797,730	3,483,220	4,386,878	4,323,124	3,803,878	3,811,028	2,226,725	2,344,071	2,276,909
210 Unidad de Auditoría Gubernamental	48,734,116	5,232,769	4,902,130	7,256,886	4,492,982	3,611,333	3,200,345	3,450,624	3,119,985	3,120,029	3,444,454	3,408,467	3,494,112
211 Unidad de Operación Regional y Contraloría Social	35,274,723	3,151,931	3,007,870	2,941,870	3,192,094	3,247,952	2,956,032	3,082,320	2,853,321	2,821,035	2,637,321	2,654,273	2,728,704
212 Dirección General de Auditorías Externas	11,269,360	973,847	880,441	880,441	1,012,297	937,653	898,275	973,847	880,441	880,441	973,844	976,216	1,001,617
300 Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas	12,707,845	1,094,316	1,076,322	1,007,172	1,115,816	1,034,256	1,007,172	1,083,566	998,172	998,322	1,075,814	1,108,141	1,108,776

		Calendario Mensual												
		Total Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
308	Unidad de Política de Contrataciones Públicas	32,516,865	1,737,215	2,627,179	2,791,994	2,796,089	2,654,929	2,608,654	2,746,089	2,608,654	2,608,654	2,746,087	2,766,320	3,825,001
309	Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas	24,888,536	2,115,074	1,924,715	1,921,619	2,121,675	1,980,390	2,021,619	2,221,675	2,018,114	2,021,619	2,221,672	2,127,304	2,193,060
310	Dirección General de Denuncias e Investigaciones	17,969,124	1,549,009	1,448,278	1,451,612	1,568,709	1,487,413	1,433,278	1,566,709	1,444,551	1,391,678	1,505,707	1,538,376	1,583,804
311	Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	36,187,659	3,059,988	2,854,192	2,854,192	3,254,126	2,949,310	2,854,190	3,098,749	2,854,190	2,854,189	3,098,747	3,179,801	3,275,985
312	Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas	36,163,622	3,124,783	2,751,955	2,413,764	2,717,308	2,489,290	2,400,460	2,620,698	2,399,560	2,397,460	4,364,152	4,172,129	4,312,063
400	Subsecretaría de la Función Pública	13,906,232	1,204,988	1,151,112	1,137,151	1,205,067	1,124,627	1,097,122	1,185,851	1,096,099	1,095,714	1,184,440	1,198,281	1,225,780
408	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal	80,204,126	4,910,098	8,243,829	6,869,493	7,259,640	6,996,804	6,952,191	7,134,307	6,754,393	6,754,393	7,114,797	6,646,145	4,568,036
409	Unidad de Gobierno Digital	46,886,568	6,435,898	6,047,046	5,608,517	4,109,232	3,974,982	3,287,365	2,413,495	2,218,466	2,218,466	3,855,494	2,420,536	4,297,071
411	Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión	40,164,613	3,478,192	3,179,018	3,229,018	3,506,692	3,309,603	3,221,518	3,499,192	3,221,518	3,167,918	3,445,793	3,412,276	3,493,875
419	Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses	22,388,533	1,975,231	1,868,074	1,746,890	2,090,096	1,784,856	1,728,047	1,996,041	1,728,432	1,728,047	1,969,062	1,863,366	1,910,391
420	Unidad de Políticas de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional	26,656,301	2,476,547	2,266,343	2,261,606	2,169,397	2,093,371	2,077,307	1,914,997	3,692,843	1,822,905	1,914,992	1,974,949	1,991,044
421	Dirección General de Igualdad de Género	10,650,419	1,098,147	1,012,693	872,693	972,147	767,571	747,693	782,147	722,693	722,693	777,148	1,077,453	1,097,341
500	Oficialía Mayor	12,029,198	1,032,978	956,501	955,999	1,039,323	981,112	958,178	1,034,540	960,846	955,999	1,033,977	1,047,313	1,072,432
510	Dirección General de Recursos Humanos	49,579,108	4,648,085	3,540,237	4,273,845	4,076,489	3,814,436	4,572,867	3,858,639	3,576,689	4,836,545	3,789,459	4,404,911	4,186,906
511	Dirección General de Tecnologías de la Información	39,636,414	3,402,784	3,088,871	3,087,621	3,474,594	3,288,749	3,197,621	3,430,104	3,087,871	3,087,621	3,403,049	3,634,125	3,453,404
512	Dirección General de Programación y Presupuesto	18,719,618	1,605,912	1,466,695	1,467,455	1,682,591	1,515,291	1,466,695	1,605,914	1,466,699	1,466,695	1,605,910	1,635,591	1,734,170
514	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	37,161,677	2,854,066	3,830,143	3,611,510	3,042,462	2,931,304	2,775,844	3,181,747	2,772,058	2,731,058	2,938,918	3,389,830	3,102,737

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Marcos Cornish Ruíz**.- Rúbrica.

(R.- 460662)

AVISO General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE.- Oficina del Titular.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SUPERISSSTE

Con fundamento en los artículos 2o. y 3o. fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y; 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública se hace del conocimiento a servidores públicos, público en general y autoridades de cualquier ámbito y materia, para los efectos legales y administrativos procedentes lo siguiente:

A partir del primero de julio de dos mil diecisiete, el domicilio oficial del Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE, es el ubicado en Avenida Patriotismo No. 671 (entre las Calles Holbein y Rubens), Primer Piso, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México.

Por lo anterior, todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia del Órgano Interno de Control en el SuperISSSTE, deberán realizarse precisamente al domicilio antes señalado.

El presente aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2017.- El Titular del Órgano Interno de Control, **Luis Felipe Cruz López**.- Rúbrica.

(R.- 460681)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ADENDA en relación con la Lista de los aspirantes aceptados al vigésimo octavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito, publicada el siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ADENDA EN RELACIÓN CON LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL VIGÉSIMO OCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO, PUBLICADA EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, con apoyo en el artículo 17, en relación con el párrafo primero del numeral 51 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, determinó admitir al Vigésimo octavo concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito al licenciado José Wilfrido Barroso López, por cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria a dicho concurso.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la realización del conteo rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la Elección Federal Ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral respectiva, y se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los conteos rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG569/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO BASADO EN ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN FEDERAL ORDINARIA DE LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL RESPECTIVA, Y SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018

ANTECEDENTES

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, rindieron protesta constitucional el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Expedición del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que este Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
5. **Inicio de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.** El 8 de septiembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018 en las entidades federativas en que se elige la Gubernatura o la Jefatura de Gobierno, dieron inicio en las fechas que se relacionan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
Chiapas	7 de octubre de 2017
Ciudad de México	6 de octubre de 2017
Guanajuato	8 de septiembre de 2017
Jalisco	1º de septiembre de 2017
Morelos	8 de septiembre de 2017
Puebla	3 de noviembre de 2017
Tabasco	1º de octubre de 2017
Veracruz	1º de noviembre de 2017
Yucatán	6 de septiembre de 2017

6. **Asunción respecto de la implementación, operación y ejecución del Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura del estado de Tabasco.** El 30 de octubre de 2017, mediante Resolución INE/CG503/2017, este Consejo General determinó asumir el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 a desarrollarse en el estado de Tabasco, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
7. **Modificación de diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.** El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, este Consejo General modificó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento; entre otras, el artículo 362, párrafo 2, inciso a), a fin de establecer un mínimo de tres integrantes del Comité Técnico Asesor en la materia de manera tal que no se restrinja el número máximo, con el objeto de tener la posibilidad de integrar un solo órgano para operar en más de una elección; por ejemplo, en el caso de elecciones federales y locales concurrentes, en cuyo caso puede ser necesario contar con más de cinco integrantes del Comité Técnico Asesor en la materia.
8. **Asunción respecto de la implementación, operación y ejecución del Conteo Rápido para las elecciones de la Gubernatura de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.** El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, este órgano superior de dirección determinó asumir el diseño, implementación y operación del programa de Conteo Rápido para las elecciones de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus Procesos Electorales Locales ordinarios 2017-2018, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) es competente para determinar la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral respectiva, así como aprobar la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado B, inciso a), numeral 5, así como Apartado C, párrafo segundo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 120, párrafo 2; 121, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 357, párrafo 1; 362 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), así como las Resoluciones INE/CG503/2017 y la de fecha 22 de noviembre de 2017, por las que este órgano superior de dirección determinó asumir el diseño, implementación y operación del programa de Conteo Rápido para las elecciones de las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con el artículo 29, párrafo 1 de la LGIPE, mandata que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

La citada disposición constitucional determina además en el párrafo segundo, que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la LGIPE y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM, en relación al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, establece que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, entre otros, las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de conteos rápidos.

En el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo segundo inciso a), se establece que en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el INE podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales; entre otras, la relativa a los conteos rápidos, como se indica en el numeral 8 del párrafo primero del propio Apartado C de la disposición en cita.

Bajo esa línea, el artículo 44, párrafo 1, inciso ee) de la LGIPE dispone, entre las atribuciones del Consejo General del INE, ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de Procesos Electorales Locales, conforme a las normas contenidas en la propia LGIPE.

El artículo 45, párrafo 1, inciso l) de la LGIPE establece que es atribución del Presidente de este Consejo General ordenar, previa aprobación del mismo órgano de dirección, la realización de encuestas nacionales basadas en actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral.

Asimismo, el artículo 51, párrafo 1, inciso p) de la LGIPE refiere que es atribución del Secretario Ejecutivo apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral, cuando así lo ordene el Consejero Presidente.

El artículo 220, párrafo 1 de la LGIPE dispone que el INE y los Organismos Públicos Locales (OPL) determinarán la viabilidad en la realización de los conteos rápidos.

Ahora bien, el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones prevé, en lo conducente, que el ejercicio de las atribuciones especiales de asunción, atracción y delegación se determinará mediante las resoluciones que al efecto emita este Consejo General, las cuales deben estar debidamente fundadas y motivadas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, la resolución que emita este Consejo General en los procedimientos de asunción, atracción y delegación deberán contener las razones de hecho y de derecho en que se sustenta la determinación, así como los alcances del ejercicio de la facultad que corresponda.

Por otra parte, el artículo 355 del Reglamento de Elecciones determina que las disposiciones del Capítulo III "Conteos Rápidos Institucionales", son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto de todos los Procesos Electorales Federales y locales que celebren, y tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse dichas autoridades para el diseño, implementación, operación y difusión de la metodología y los resultados de los conteos rápidos.

El artículo 356, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones señala que el Conteo Rápido es el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

El párrafo 2 de la disposición referida en el párrafo que precede, señala que en el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, las autoridades electorales y el comité técnico de la materia, deberán garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, así como el profesionalismo y la máxima publicidad en la ejecución de sus trabajos.

De igual forma, los párrafos 3 y 4 del artículo en comento, ordenan que el procedimiento establecido por las autoridades electorales y el comité técnico de la materia, garantizará la precisión, así como la confiabilidad de los resultados del Conteo Rápido, considerando los factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que emplean y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procesa esa información. El objetivo del Conteo Rápido es producir estimaciones por intervalos del porcentaje de votación para estimar la tendencia en la elección, el cual incluirá además la estimación del porcentaje de participación ciudadana.

El artículo 357, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones refiere que el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPL tendrán la facultad de determinar la realización de los conteos rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia. Cada OPL, en su caso, informará a este Consejo General sobre su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

De conformidad con el artículo 358, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, la Presidencia del Consejo General del INE o del Órgano Superior de Dirección de los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, será la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades de los conteos rápidos. Tanto el INE como los OPL, en su ámbito de competencia, son responsables de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para la implementación de los conteos rápidos.

Los párrafos 3 y 4 de la disposición reglamentaria anteriormente aludida señalan que en las actividades propias de los conteos rápidos a cargo del INE, participarán la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM). Dichas áreas, en sus correspondientes ámbitos de actuación, deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias.

Ahora bien, el artículo 359 del Reglamento de Elecciones dispone que el Consejo General del INE y el Órgano Superior de Dirección del OPL, en su respectivo ámbito competencial, resolverán los aspectos no previstos en el Capítulo aludido, apegándose a las disposiciones legales y los principios rectores de la función electoral.

El artículo 360 del Reglamento de Elecciones prevé que el INE y el OPL deberán salvaguardar en todo momento la seguridad y confidencialidad de la información de los procesos de operación de los conteos rápidos.

En ese contexto, el artículo 362, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones señala que el Consejo General del INE y su homólogo en los OPL, dentro de su ámbito de competencia, deberán aprobar, al menos cuatro meses antes de la fecha en que deba celebrarse la respectiva Jornada Electoral, la integración de un Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) que les brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, cuyos integrantes deberán iniciar sus funciones al día siguiente de su designación.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 362 del Reglamento de Elecciones, los COTECORA se integrarán por las siguientes figuras:

- a) Asesores Técnicos: cuando menos tres expertos en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto, y
- b) Secretario Técnico: funcionario del INE o del OPL, según corresponda, con derecho a voz, quien será el enlace entre el Comité y el Consejo General respectivo, y auxiliará en todo momento a las y los Asesores Técnicos.

El artículo 363 del Reglamento de Elecciones señala que los requisitos que deben cumplir las personas designadas como Asesores Técnicos del COTECORA son:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- c) No haber sido designada consejera o consejero electoral federal o local, en el periodo de la elección de que se trate;
- d) Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- e) No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno durante los últimos tres años.

En la integración del COTECORA se procurará, de ser el caso, la renovación parcial del mismo, conforme al párrafo 2 del artículo anteriormente referido.

Acorde con el artículo 364 del Reglamento de Elecciones, los integrantes del COTECORA deberán celebrar una sesión de instalación, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Secretario Técnico convocará a los miembros del COTECORA e invitará a los integrantes del Consejo General del INE u Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, así como a los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, con una anticipación de por lo menos setenta y dos horas, y
- b) En el orden del día de dicha sesión, se presentará para su aprobación, el proyecto del plan de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias. Asimismo, se darán a conocer los objetivos, las dinámicas de trabajo, así como la normatividad para la realización de los conteos rápidos.

En términos de lo dispuesto en el artículo 365 del Reglamento de Elecciones, las sesiones de los COTECORA podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren periódicamente, cuando menos una vez al mes, conforme al calendario estipulado en el plan de trabajo, mientras que las sesiones extraordinarias se celebrarán en caso necesario y previa solicitud de la mayoría de los asesores técnicos o bien, a petición del Secretario Técnico. Los documentos que sean motivo de la sesión deberán circularse al menos veinticuatro horas previo a la celebración de la misma.

El artículo 366 del Reglamento de Elecciones señala que cada COTECORA, a través de su Secretario Técnico, podrá convocar a sus sesiones a funcionarios de la autoridad electoral correspondiente y, en su caso, a especialistas cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes para el desahogo de aspectos o temas específicos, quienes asistirán en calidad de invitados, con derecho a voz. Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del INE y del Órgano Superior de Dirección del OPL correspondiente, podrán asistir a las sesiones o designar a un representante, y tendrán derecho a voz.

De conformidad con el contenido del artículo 367 del multicitado Reglamento, los COTECORA tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;
- b) Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los conteos rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra;
- c) Poner a consideración del Consejo General del INE o del OPL, según el caso, la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos del Conteo Rápido;
- d) Coadyuvar con el INE o el OPL, según corresponda, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los conteos rápidos;
- e) Durante la Jornada Electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas; analizarla y realizar una estimación de los resultados de la elección. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberán justificarlo;

- f) Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los conteos rápidos, y
- g) Presentar los informes señalados en el artículo 368 del Reglamento de Elecciones.

El artículo 368, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones ordena que cada COTECORA deberá presentar ante el Consejo General del INE o del OPL, según corresponda, informes mensuales sobre los avances de sus actividades, durante los quince días posteriores a la fecha de corte del periodo que reporta.

Asimismo, el párrafo 2 del artículo mencionado en el párrafo anterior, aduce a que una vez concluidos los simulacros y previo a la Jornada Electoral respectiva, el COTECORA deberá informar a los integrantes del Consejo General respectivo, los resultados obtenidos, incluyendo un apartado donde se identifiquen consideraciones particulares a tomar en cuenta para que el ejercicio se realice adecuadamente.

Al término de su encargo, el COTECORA deberá presentar al Consejo General del INE o del OPL que corresponda, un informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los conteos rápidos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes, a más tardar cuarenta días después de la Jornada Electoral, según lo mandata el párrafo 3 del artículo 368 del Reglamento de Elecciones.

De igual forma, el artículo 369, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones manifiesta que el INE, a través de las áreas operativas, brindará la asesoría que sea solicitada por los OPL en la realización de los conteos rápidos, entre otros, en los temas relativos al trabajo operativo para la recolección de los datos de las actas de escrutinio y cómputo; el acopio y transmisión de la información, y el diseño muestral.

De conformidad con lo precisado en los párrafos 2 y 3 de la disposición reglamentaria señalada en el párrafo precedente, la asesoría que proporcione el INE al OPL que lo solicite tiene como objetivo intercambiar experiencias sobre aspectos logísticos, informáticos y demás actividades para la operación de los conteos rápidos. La valoración de toda la información compartida, la correcta instrumentación y el desarrollo de actividades de los conteos rápidos, serán responsabilidad de cada OPL en su ámbito de competencia.

Por su parte, este Consejo General, a través de la Resolución INE/CG503/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, asumió el ejercicio de la facultad de asunción del INE para el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el estado de Tabasco, de manera que dicha función la lleve a cabo el INE junto con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualmente, con fecha 22 de noviembre de 2017, este órgano de dirección superior emitió la Resolución por la cual asumió el diseño, implementación y operación del programa del Conteo Rápido para las elecciones de las o los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus Procesos Electorales Locales ordinarios 2017-2018, para que de la misma manera dichos ejercicios se efectúen junto con el relativo a la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de las consideraciones normativas enunciadas, resulta oportuno que este Consejo General apruebe la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), encargado de realizar los ejercicios de Conteo Rápido basados en actas de escrutinio y cómputo de casilla para las elecciones ordinarias de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día 1º de julio de 2018.

TERCERO. Motivos para determinar la realización del Conteo Rápido para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y aprobar la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA).

En cumplimiento de las Resoluciones emitidas por este Consejo General, que recogen las opiniones vertidas por la UNICOM, la DEOE y la DERFE, además de la Dirección Jurídica del INE, este Instituto determinó asumir directamente el diseño, implementación y ejecución de los Conteos Rápidos de las elecciones ordinarias de las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuya celebración coincide con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1º de julio de 2018.

Al respecto, la coordinación completa del Conteo Rápido en manos del INE permite un flujo de información más rápido y certero, por lo que asumir tal función no sólo resulta técnicamente viable, sino incluso recomendable, para dotar de rigor científico y certeza al resultado de dicho proceso estadístico, y con ello lograr salvaguardar el principio de certeza y objetividad, aprovechar los recursos materiales y la propia experiencia del INE en esta función electoral.

Es importante precisar que los conteos rápidos constituyen el procedimiento estadístico diseñado para estimar, con oportunidad, las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística respecto a las actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

La precisión y confiabilidad de los ejercicios de Conteo Rápido dependen de una serie de factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que empleen y, por la otra, con los métodos estadísticos con que se procese esa información. Es decir, al tratarse de un ejercicio estadístico, el objetivo de los conteos rápidos será producir estimaciones del porcentaje de las votaciones y del porcentaje de participación ciudadana y, como método de estimación estadística, los conteos rápidos serán el resultado de un proceso matemático realizado con rigor científico.

En tal virtud, resulta trascendente garantizar que el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 en que se elige la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se realicen los ejercicios de Conteo Rápido fundados en bases científicas, para conocer las tendencias de los resultados de la votación de cada una de las elecciones referidas, con el objeto de que las y los ciudadanos, partidos políticos, candidatas y candidatos, autoridades electorales y los medios de comunicación, puedan contar con datos preliminares oportunos, objetivos y matemáticamente obtenidos sobre esas elecciones.

Ahora bien, por mandato constitucional y legal, todas las actuaciones que realice el INE deberán estar apegadas a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, propios de la función electoral, por lo que estos ejercicios deberán invariablemente regirse por ellos.

Conviene aclarar que si bien el INE está facultado para generar y poner en marcha sistemas de información electoral para brindar resultados o tendencias sobre las votaciones la misma noche de las elecciones, éstos no pueden considerarse bajo ningún motivo como definitivos, sino que dichos resultados son de carácter estrictamente informativo. Sólo hasta que se agote el plazo para presentar impugnaciones y, en su caso, éstas sean resueltas por la autoridad jurisdiccional competente, se emitirá la correspondiente declaración de validez y la autoridad respectiva entregará la constancia de mayoría a las y los candidatos a los puestos de elección popular que hayan sido electos.

Por otra parte, la ejecución de los ejercicios estadísticos de Conteo Rápido para conocer las tendencias de los resultados de la votación en las elecciones Presidenciales y de las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno que se celebrarán el domingo 1º de julio de 2018, requiere la creación de un Comité Técnico Asesor (COTECORA), conformado por un grupo de expertos en la materia, que estén respaldados por las mejores casas de estudios del país y la experiencia profesional que cada uno de ellos ha desempeñado.

Resulta imperante que dicho órgano técnico sea integrado por ciudadanas y ciudadanos imparciales, que posean el conocimiento necesario para la realización de los modelos estadísticos que estimen los resultados electorales, así como de los procesos técnicos del diseño muestral.

Para ello, se debe cumplir con diversos requisitos, entre los que destaca el contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral.

Asimismo, se busca ponderar la experiencia de sus integrantes en órganos colegiados análogos o con características similares al tiempo que se contempla la participación de especialistas que cumplan con los requisitos técnico-científicos aun y cuando no hayan participado en un órgano técnico de esta naturaleza, y que puedan aportar nuevas visiones. Con su experiencia y los conocimientos técnico-científicos, se garantiza la participación de personas altamente calificadas y experimentadas para cumplir con los objetivos del COTECORA.

De igual forma, la experiencia y alta calificación se robustece a partir de las múltiples publicaciones, ponencias y aportación docente y profesional de todos sus integrantes.

La integración del COTECORA respeta los requisitos formales antes descritos en virtud de que se trata de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; que no desempeñan ni han desempeñado cargo de elección popular durante los últimos tres años; que no han sido designados como Consejera o Consejero Electoral por alguna autoridad electoral, en el periodo de esta elección; que no son ni han sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años y, como se ha establecido en líneas previas, cuentan con reconocida capacidad en las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designa realizar.

Cabe resaltar que la creación del COTECORA para las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, se adhiere de manera estricta a las condiciones establecidas en el Capítulo III del Título III del Reglamento de Elecciones.

Asimismo, considerando el alcance de las resoluciones adoptadas por este Consejo General para que el INE asuma la función electoral de los conteos rápidos en las entidades federativas que celebran elecciones concurrentes con la federal el día 1° de julio de 2018, es importante que el COTECORA opere con hasta 9 asesores técnicos para asegurar el adecuado desarrollo de sus actividades y la calidad de sus estimaciones de los diez ejercicios de Conteo Rápido que tendrán lugar, uno a nivel federal para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y los nueve restantes en las entidades federativas anteriormente mencionadas.

Adicionalmente, derivado de las funciones que este Consejo General otorga a las y los Asesores Técnicos del COTECORA, en las que apoyarán al INE en la realización de los Conteos Rápidos de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, resulta necesario que dicho órgano técnico cuente con personal de apoyo que les auxilie en el desempeño de sus actividades.

Por lo anterior, se elaboró el Dictamen para evaluar el perfil de las y los Asesores Técnicos y determinar que reúnen los requisitos formales y cuentan con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA, el cual se encuentra contenido, junto con las respectivas síntesis curriculares, en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

El Dictamen contempla el análisis y evaluación a partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración curricular de las personas para integrarse como Asesores Técnicos del COTECORA, en aspectos relativos a la escolaridad y formación profesional; experiencia laboral; experiencia docente; líneas de investigación; publicaciones y ponencias; experiencia en materia electoral; experiencia en materia de ejercicios del Conteo Rápido, y participación en otros comités.

A partir del análisis sobre los aspectos anteriormente descritos, el Dictamen determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones para que la persona se integre al COTECORA, por reunir los conocimientos, aptitudes y experiencias necesarios para desempeñar las actividades encomendadas a esa instancia de asesoría técnico-científica.

Finalmente, el Dictamen determina que la persona propuesta reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el COTECORA como Asesor Técnico.

En conclusión, tomando en consideración la experiencia de los conteos rápidos efectuados por el INE y en abono a la certeza y la transparencia que debe regir el quehacer de dicho Instituto, con base en las consideraciones esgrimidas, este Consejo General considera procedente realizar el Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral respectiva, así como aprobar la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), encargado de realizar los ejercicios de Conteo Rápido basados en actas de escrutinio y cómputo de casilla para las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día 1º de julio de 2018.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo y fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano superior de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018.

SEGUNDO. Se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) para realizar los ejercicios de Conteo Rápido en las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México que se celebrarán el día 1º de julio de 2018, y designa como Asesores Técnicos a las siguientes ciudadanas y ciudadanos, cuya Síntesis Curricular y Dictamen de cumplimiento de requisitos se encuentra en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo:

1. C. Alberto Alonso y Coria.
2. C. Michelle Anzarut Chacalo.
3. C. Carlos Hernández Garcíadiego.
4. C. Manuel Mendoza Ramírez.
5. C. Luis Enrique Nieto Barajas.
6. C. Gabriel Núñez Antonio.
7. C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela.
8. C. Patricia Isabel Romero Mares.
9. C. Raúl Rueda Díaz del Campo.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del COTECORA.

TERCERO. Se aprueba que el COTECORA inicie sus actividades dentro de los cinco días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, y tenga las siguientes funciones:

- a) Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;
- b) Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de las muestras;
- c) Poner a consideración del Consejo General de este Instituto la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos, los cuales deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo de Conteos Rápidos Institucionales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
- d) Coadyuvar con este Instituto en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación del Conteo Rápido;

- e) Durante la Jornada Electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas, analizarla y realizar una estimación de los resultados de cada una de las elecciones. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberá justificarla;
- f) Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los Conteos Rápidos;
- g) Presentar al Consejo General de este Instituto los informes mensuales sobre el avance de sus actividades, los resultados obtenidos y las consideraciones particulares a la conclusión de los simulacros y previo a la Jornada Electoral respectiva, y
- h) Presentar al Consejo General de este Instituto el informe o informes de avance de la integración de la muestra; el reporte de los resultados finales, así como el informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, además de las recomendaciones que considere pertinentes.

CUARTO. El plan de trabajo y calendario de sesiones, la propuesta de los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados del Conteo Rápido, los informes mensuales sobre el avance de las actividades del COTECORA, así como el informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, referidos en los incisos a), c), g) y h) del Punto Tercero del presente Acuerdo, deberán hacerse del conocimiento de la Comisión del Registro Federal de Electores y de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, ambas del Consejo General de este Instituto.

QUINTO. Las y los Asesores Técnicos, el Secretario Técnico y el personal de apoyo que integra el COTECORA, así como las y los funcionarios de este Instituto, deberán observar las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral para el adecuado funcionamiento de dicho órgano técnico.

SEXTO. El COTECORA concluirá sus funciones una vez que se hayan llevado a cabo los ejercicios muestrales para las elecciones ordinarias de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y que, pasada la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018, dicho órgano presente a este Consejo General, por conducto de la Comisión del Registro Federal de Electores y con el conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el informe final de las actividades realizadas en el ejercicio de su función, en términos del artículo 368, párrafo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración proporcione al COTECORA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

OCTAVO. Los trabajos derivados del cumplimiento del presente Acuerdo son propiedad del Instituto Nacional Electoral, por lo que ninguno de los integrantes del COTECORA podrá utilizar dicha información para algún fin diverso a los señalados en el presente Acuerdo, ni divulgarla por medio alguno, aun cuando haya concluido la vigencia de este Acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, lo aprobado por este órgano superior de dirección.

DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Comité Técnico Asesor de los Conteos
Rápidos para los Procesos Electorales
Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA)
Dictamen sobre el perfil de las y los Asesores Técnicos

Noviembre de 2017

Presentación

En el marco de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, se prevé la conformación de un Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), para efectuar los ejercicios de Conteo Rápido en la estimación de los resultados de las elecciones ordinarias de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y las elecciones locales ordinarias concurrentes con la federal para la Gobernatura de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Desde 1994, los ejercicios de Conteo Rápido a cargo del entonces Instituto Federal Electoral y ahora Instituto Nacional Electoral (INE) han resultado convenientes, como mecanismo de información preliminar la implementación y operación del Conteo Rápido en las elecciones federales y, por parte de las autoridades electorales de los estados y el propio INE, a nivel local. Para la implementación y operación de los Conteos Rápidos es conveniente conformar un órgano técnico, el COTECORA, como grupo de expertos en materia de métodos estadísticos y diseño muestral que brinde asesoría técnico-científica.

El trabajo de un Comité Técnico de esta naturaleza es relevante, ya que elabora el marco y el diseño muestral; monitorea el operativo en campo y la recolección de la información; supervisa la implementación del sistema que adicione y transmita la información; realiza las estimaciones y la presentación de resultados electorales, entre otros, garantizando el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad, contenidos en el Artículo 41, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los Procesos Electorales 2017-2018, el hecho de que todos los ejercicios de Conteo Rápido deban realizarse en la misma noche de la Jornada Electoral representa un reto sin precedentes y de gran magnitud para el INE y, en general, el Sistema Nacional de Elecciones. En razón de las complejidades logístico-operativas y metodológicas de este ejercicio, es fundamental que sea el propio INE la instancia encargada de llevar a buen puerto este conjunto de ejercicios muestrales.

Con este marco de referencia, a continuación se presentan los aspectos generales para la conformación del COTECORA, así como la lista de personas designadas para integrarlo, sus referencias curriculares y sus publicaciones más recientes y representativas.

Procedimiento para la conformación del COTECORA

Fundamento Legal

El artículo 42, párrafo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) prevé que el Consejo General del INE, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del propio Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

A su vez, el artículo 362, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, refiere que el Consejo General del INE o bien, los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales (OPL), según corresponda, dentro de su ámbito de competencia, deberán aprobar, al menos cuatro meses antes de la fecha en que deba celebrarse la respectiva Jornada Electoral, la integración de un COTECORA que les brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, cuyos integrantes, especialistas expertos en métodos estadísticos y diseño muestral denominados Asesores Técnicos, deberán iniciar sus funciones al día siguiente de su designación.

De manera adicional, los artículos 363 a 370 del Capítulo referente a los Conteos Rápidos Institucionales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dan cuenta de las disposiciones relativas a la integración y funciones del COTECORA.

Por último, con la determinación del Consejo General del INE, a través de las Resoluciones INE/CG503/2017 y la diversa de fecha 22 de noviembre de 2017, el INE determinó asumir directamente el diseño, implementación y ejecución de los Conteos Rápidos de las elecciones ordinarias de las Gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuya celebración coincide con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1º de julio de 2018. De la misma manera, el órgano de dirección superior del INE aprobó la creación e integración del COTECORA responsable de los diez ejercicios de Conteo Rápido.

Funciones

Las funciones del COTECORA, de conformidad con lo previsto en los artículos 367 y 368 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, son las siguientes:

- Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones del Comité;
- Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra;
- Poner a consideración del Consejo General del INE la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos;
- Coadyuvar con el INE en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación del Conteo Rápido;
- Recibir, durante la Jornada Electoral, la información de campo después del cierre de las casillas, analizarla y determinar una estimación de los resultados de las elecciones o bien, en caso de no poder realizar dicha estimación, justificarla;
- Garantizar el uso responsable de información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad al Conteo Rápido, y
- Presentar al Consejo General del INE los informes mensuales sobre el avance de sus actividades; los resultados obtenidos y las consideraciones particulares a la conclusión de los simulacros y previo a la Jornada Electoral, y el informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en el Conteo Rápido, además de las recomendaciones que considere pertinentes.

Importancia

Los Conteos Rápidos constituyen uno de los mecanismos de información electoral preliminar que, en la misma noche de la Jornada Electoral, brinda al INE, los OPL, los medios de comunicación y a la ciudadanía en general información basada en estimaciones estadísticas de los resultados electorales a partir de una muestra de casillas.

Resulta conveniente porque es un mecanismo de información complementario y convergente con otros instrumentos como el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y ha probado su eficacia como método de estimación desde 1994.

Perfil de las y los Asesores Técnicos

A continuación se presenta la lista de las y los Asesores Técnicos designados por el Consejo General del INE para conformar el COTECORA, de acuerdo con su área de especialidad:

NOMBRE	ÁREA DE ESPECIALIDAD	GRADOS ACADÉMICOS	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS TÉCNICOS CON ACTIVIDADES ELECTORALES	
			COTECORA (TITULAR/ASISTENTE)	OTROS
Alberto Alonso y Coria	Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Matemáticas • Maestro en Matemáticas • Físico 	<ul style="list-style-type: none"> • 2006, Secretario Técnico, Federal • 2015, Asesor, Distrito Federal • 2016, Titular, Veracruz • 2017, Titular, Estado de México 	<ul style="list-style-type: none"> • 2015-2017, Distritación nacional, Asesor especial
Michelle Anzarut Chacalo	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Candidata a Doctora en Ciencias Matemáticas • Maestra en Ciencias Matemáticas • Matemática aplicada 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con experiencia previa 	<ul style="list-style-type: none"> • Como consultora, participó en el diseño muestral, análisis exploratorio e inferencial de resultados de encuestas electorales
Carlos Hernández Garciadiego	Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Ciencias • Maestro en Ciencias • Matemático 	<ul style="list-style-type: none"> • 2006, Presencia ciudadana, Sistema de difusión de Conteo Rápido • 2015, Nacional, Titular • 2016, Colima, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> • 2000, PREP, Nacional • 2001, PREP, Puebla • 2003, PREP, Nacional • 2004, PREP, Puebla • 2015, PREP, Distrito Federal
Manuel Mendoza Ramírez	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Ciencias Matemáticas • Maestro en Estadística en Investigación de Operaciones • Actuario 	<ul style="list-style-type: none"> • 2006, Federal, Titular • 2012, Federal, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> • 2009, Padrón Electoral, Federal • 2012, Padrón Electoral, Federal • 2015, Padrón Electoral, Nacional
Luis Enrique Nieto Barajas	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Estadística • Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones • Actuario 	<ul style="list-style-type: none"> • 2006, Nacional, Asistente • 2012, Nacional, Asistente • 2015, Nacional, Asistente • 2016, Veracruz, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> • 1996, Distritación, Asistente • 2004, OPL Morelos, Encuesta de Cultura Política • 2009, Comité Técnico del Padrón Electoral, Asistente • 2012, Comité Técnico del Padrón Electoral, Asistente

NOMBRE	ÁREA DE ESPECIALIDAD	GRADOS ACADÉMICOS	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS TÉCNICOS CON ACTIVIDADES ELECTORALES	
			COTECORA (TITULAR/ASISTENTE)	OTROS
Gabriel Núñez Antonio	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Ciencias • Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones • Actuario 	<ul style="list-style-type: none"> • 2006, Nacional, Asistente • 2015 Nacional, Asistente • 2016, Colima, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> • 2015, Comité Técnico del Padrón Electoral, Asistente
Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Estadística • Maestro en Ciencias • Actuario 	<ul style="list-style-type: none"> • 2015, Nacional, Titular • 2016, Colima, Titular • 2017, Estado de México, Titular. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó información
Patricia Isabel Romero Mares	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Maestra en Estadística e Investigación de Operaciones • Actuarial 	<ul style="list-style-type: none"> • 2003, Federal, Asistente • 2006, Federal, Asistente • 2012, Federal, Titular • 2015, Nacional, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> • 2003, Padrón Electoral, Federal, Asistente
Raúl Rueda Díaz del Campo	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Doctor en Matemáticas • Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones • Actuario 	<ul style="list-style-type: none"> • 2000, Federal, Titular • 2003, Federal, Titular • 2012, Federal, Titular • 2015, Nacional, Titular 	<ul style="list-style-type: none"> • 1994, Padrón Electoral, Federal • 1997, Padrón Electoral, Federal • 2000, Padrón Electoral, Federal • 2003, Padrón Electoral, Federal • 2009, Padrón Electoral, Federal • 2012, Padrón Electoral, Federal

Síntesis Curricular – Alberto Alonso y Coria

Físico por la UNAM y doctor en matemáticas por la Universidad de Princeton.

Fue investigador en matemáticas del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (IIMAS) en la UNAM. Fue profesor en la misma institución así como de la UAM y actualmente en el ITAM.

Coordinador operativo de los centros de captura del PREP en 1997. Fue el primer coordinador de la UNICOM y Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores de 2001 a 2010. Su gestión abarcó tres procesos electorales federales. En el Proceso Electoral Federal 2004-2005 coordinó el proceso de demarcación distrital federal. También fue Secretario Técnico del Censo Rápido realizado en 2006.

Asesor especial sobre procesos de demarcación distrital en el ámbito local y federal, colaboró en la DERFE en el proceso de Distritación 2015-2017. Integrante de Comité Técnico que asesoró al IEDF sobre conteos rápidos en 2015, así como al OPL de Veracruz en 2016. Miembro del COTECORA del IEEM para la elección de gobernador en el Estado de México del 4 de junio de 2017.

Cuenta con varias publicaciones en revistas de investigación en matemáticas y así como artículos y ponencias en temas electorales, como las siguientes:

- *El Padrón Electoral*, Semana Nacional de la Ciudadanía y la Democracia, organizado por el Instituto Federal Electoral y el Colegio de Periodistas de la Cuenca de Papaloapan, A.C., febrero de 2007.
- *Las Instituciones Electorales ante la Sociedad Mexicana*. Análisis y Reflexión. Organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Monterrey. Monterrey, NL, junio de 2006.
- Alonso A, Rosenbuehth JF. "Twice Periodic Measurable Functions", en *Real Analysis Exchange*, vol. 25, pp., 387-388, 2000.
- *El programa de resultados preliminares en México*. I Congreso Internacional sobre procesos electorales. Lima, Perú. Enero de 1999.
- *La tecnología al Servicio de la Voluntad del Elector*. I Convención Internacional sobre Procesos Electorales. Lima, Perú, enero de 1999.
- A. Alonso, J.A. Canavati. "Some spectral properties of positive operators on a Banach space". *Comunicaciones Técnicas IIMAS, Serie Investigación*, No. 223.

Síntesis Curricular – Michelle Anzarut Chacalo

Matemática aplicada, Candidata a Doctora en Ciencias Matemáticas, profesora-investigadora del Departamento de Estadística del ITAM. Fue académica del Departamento de Matemáticas de la UNAM.

Sus líneas de investigación incluyen econometría, finanzas y estadística.

Como consultora, participó en el diseño muestral, análisis exploratorio e inferencial de resultados de encuestas electorales.

Ha participado en diversos congresos académicos; entre ellos, el IX Congreso de Inferencia en Procesos Estocásticos y el V Congreso Bayesiano de América Latina, donde presentó "Un Proceso Harris a Tiempo Continuo para Modelar la Volatilidad Estocástica".

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- Anzarut, M., Mena, R., Nava, C. and Prünster, I. (2017). Poisson Driven Stationary Markov Models. *Journal of Business and Economic Statistics*. En prensa. [<http://dx.doi.org/10.1080/07350015.2016.1251441>] [ISSN:0735-0015; Factor de Impacto (JCR):1.658].
- Anzarut, M., Mena, R. (2016). A Harris process to model stochastic volatility, arXiv:1605.05382 [stat.AP].
- Reporte Técnico: A stationary Harris process with exchangeable increments. UNAM, 2014.
- Sutton, A. H., Chacalo, M. A., de la Cruz Flores, G., de la Roche, O. F. R., Montalvo, C. L., & Puig, P. V. (2013). Construcción y validación de un instrumento para evaluar ambientes clínicos de aprendizaje en las especialidades médicas. *Gaceta Médica de México*, 149(4), 394-405.

Síntesis Curricular – Carlos Hernández Garcíadiego

Matemático aplicado, profesor-investigador del Departamento de Estadística Matemático, es Investigador de tiempo completo del Instituto de Matemáticas de la UNAM.

Sus líneas de investigación incluyen análisis funcional (teoría de operadores, subespacios invariantes), análisis matemático (teoría de la integración).

En el ámbito electoral, colaboró en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de 2000 y 2003. Fue miembro del Comité Técnico Asesor del PREP en 2000, así como del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones de 2000 y 2015. En 2016 formó parte del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones extraordinarias de Colima.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- Alejandra Hernandez Oteyza, Gabriel Lazcano-Gómez, Jesús Jiménez-Román, Carlos Hernandez-Garciadiego, (2014). "Surgical Outcome of Ahmed Valve Implantation in Mexican Patients with Neovascular Glaucoma", *Journal of current glaucoma practice*, Vol. 8, No. 3, pp. 86-90.
- R. Harte, C. Hernández, E de Oteyza, (2013). "Adjugates of commuting-block matrices", *Functional Analysis*, Vol 5, Núm. 2, pp 17-21, Faculty of Sciences and Mathematics, University of Nis, Serbia.
- Lazcano Gabriel, Hernández Alejandra, Iriarte María José, Hernández Carlos, (2013). "Topical glaucoma therapy cost in Mexico", *International Ophthalmology*, July, Springer Netherlands.
- D. Kitson, R. Harte, C. Hernández, (2011). "Weyl's theorem and tensor products: A counterexample", *Journal of Mathematical Analysis and Applications*, 378, 128-132.
- R. Harte, C. Hernández, C. Stack, (2011). "Exactness and the Jordan form", *Functional Analysis, Aproximation and Computation* 3:1, 1-7.
- R. Harte, C. Hernández, (2005). "Adjugates in Banach Algebras", *Proceedings of the American Mathematical Society*, Vol. 134, No. 5, (1397-2005)
- R. Harte, C. Hernández, (1998). "On the Taylor spectrum of left-right multipliers", *Proceedings of the American Mathematical Society*, Vol. 126, No. 2, (397-404).

Síntesis Curricular – Manuel Mendoza Ramírez

Profesor de tiempo completo del Departamento Académico de Estadística en el ITAM, del cual también fue Jefe. Ocupó la Cátedra Alberto Baillères on Insurance and International Finance (2000-2013). Fue Director Fundador del Programa Académico de Maestría en Administración de Riesgos, desde 2002 hasta 2013.

Su área de especialidad es la estadística bayesiana, y tiene experiencia en actuaría, matemáticas aplicadas e investigación de operaciones, destacando la producción con métodos estadísticos bayesianos de tablas de mortalidad para el sector asegurador mexicano, entre otras aportaciones científicas.

Fue integrante del Comité Técnico del Padrón Electoral en 2009, 2012 y 2015. Formó parte del Comité Técnico Asesor para el Censo Rápido (2006 y 2012) y del Comité Técnico de Especialistas para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (2013).

Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- "Discussion of 'Multivariate Dynamic Regression: Modeling and Forecasting for Intraday Electricity Load'". *Revista Applied Stochastic Models in Business and Industry*, no. 29, 2013.
- "Proper and non-informative conjugate priors for exponential family models". Capítulo del libro *Bayesian Theory and Applications*. Oxford University Press, Oxford, 2013.
- "Contributed Discussion of the paper: Integrated Objective Bayesian Estimation and Hypothesis Testing". *Revista Bayesian Statistics*, no. 9, 2012.
- "Invited Discussion of the paper: Dynamic Stock Selection Strategies: A Structured Factor Model Framework". *Revista Bayesian Statistics*, no. 9, 2012.
- A Bayesian Quick Count. *The ISBA Bulletin*, no. 19, 2012.
- Introducción al Análisis Estadístico Bayesiano. Documento de Trabajo DE-A11.2. ITAM, División de Matemáticas, México, 2011.
- "Some thoughts on the Bayesian robustness of location-scale models". *Revista Chilean Journal of Statistics*, no. 1, 1, 2010.
- Leonid Hurwicz and the term "Bayesian" as an adjective. *The ISBA Bulletin*, no. 17, 1, 2010.
- "Bayesianos en México". *Revista Laberintos e Infinitos*, no. 17, ITAM, México, 2009.

Síntesis Curricular – Luis Enrique Nieto Barajas

Profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística del ITAM. Profesor visitante del Departamento de Estadística de Oxford University (2014-2015). Fue consultor en la estimación de indicadores de pobreza en áreas pequeñas para CONEVAL (2009, 2014) y como consultor en el proyecto de clasificación de hogares por condiciones de pobreza para SEDESOL (2014).

Participó como asesor en el Proyecto de Redistribución Nacional 1996. Colaboró como ayudante en el Comité Técnico del Padrón Electoral en 2009 y 2012, y en el Comité Técnico Asesor para el Censo Rápido en 2006, 2012 y 2015. En 2016, participó en el Comité Técnico Asesor para el Censo Rápido en Veracruz.

Su especialidad es la estadística bayesiana, y cuenta con experiencia en actuaría, matemáticas aplicadas e investigación de operaciones. Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- Watson, J. Nieto-Barajas, L. and Holmes, C. (2017). Characterising variation of nonparametric random probability measures using the Kullback-Leibler divergence. *Statistics*. A publicarse.
- Filippi, S., Holmes, C. & Nieto-Barajas, L. E. (2016). Scalable Bayesian nonparametric measures for exploring pairwise dependence via Dirichlet process mixtures. *Electronic Journal of Statistics* 10, 3338-3354.
- Nieto-Barajas, L. E. & Quintana F. A. (2016). A Bayesian nonparametric dynamic AR model for multiple time series analysis. *Journal of Time Series Analysis* 37, 675-689.
- Nieto-Barajas, L. E., Ji, Y. & Baladandayuthapani, V. (2016). A semiparametric Bayesian model for comparing DNA copy numbers. *Brazilian Journal of Probability and Statistics* 30, 345-365.
- Mendoza, M. & Nieto-Barajas, L. E. (2016). Quick counts in the Mexican presidential elections: A Bayesian approach. *Electoral Studies* 43, 124-132.
- Nieto-Barajas, L. E. (2015). Markov Processes in Survival Analysis. En *Nonparametric Bayesian Inference in Biostatistics*. R. Mitra and P. Müller (eds.) Springer. pp. 195-213.
- Nieto-Barajas, L. E. & Tapen, S. (2015). Bayesian interpolation of unequally spaced time series. *Stochastic Environmental Research and Risk Assessment* 29, 577-587.
- Nieto-Barajas, L. E. & de Alba, E. (2014). Bayesian Regression Models. En *Predictive Modeling Applications in Actuarial Science*. E.W. Frees, R.A. Derrig, and G. Meyers (eds.) Cambridge University Press. pp. 334-336.
- Nieto-Barajas, L. E. (2014). Bayesian semiparametric analysis of short- and long-term hazard ratios with covariates. *Computational Statistics and Data Analysis* 71, 477-490.
- Nieto-Barajas, L. E. & Contreras-Cristán, A. (2014). A Bayesian nonparametric approach for time series clustering. *Bayesian Analysis* 9, 147-170.

Síntesis Curricular – Gabriel Núñez Antonio

Doctor en Ciencias con Estancia Postdoctoral en Estadística; actualmente es Jefe del Área de Probabilidad y Estadística del Departamento de Matemáticas de la UAM- Iztapalapa. Profesor de Tiempo Completo e integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), nivel I, entre otros cargos y distinciones profesionales.

Su especialidad es el análisis de modelos lineales bayesianos; destaca su producción académica y divulgativa en temas relacionadas con la probabilidad y estadística, métodos de muestreo, análisis de regresión, entre otros.

En materia electoral, fue asistente del Comité Técnico del Padrón Electoral y del Comité Técnico Asesor para el Censo Rápido para el Proceso Electoral 2014-2015. En 2016 participó en el Comité Técnico Asesor para el Censo Rápido de las elecciones extraordinarias de Colima.

Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- Núñez-Antonio, G., Ausín C., Wiper, M. (2015). Bayesian nonparametric models of circular variables based on Dirichlet process mixtures of normal distributions. *Journal of Agricultural, Biological, and Environmental Statistics*. Volume 20, 1, pp 47-64.
- Escarela, G., Pérez-Ruiz, L.C y Núñez-Antonio, G. (2014). Temporal trend, clinicopathologic and sociodemographic characterization of age at diagnosis of breast cancer among US women diagnosed from 1990 to 2009. SpringerPlus, Online.
- Núñez-Antonio, G., Gutiérrez-Peña, E. (2014). A Bayesian Model for Longitudinal Circular Data based on the Projected Normal Distribution. *Computational Statistics and Data Analysis* (Número especial sobre Métodos Bayesiano).
- Nuñez-Antonio, G. (2013). ¿Estadística en $R(n)$ o en la esfera unitaria $S(n-1)$?. *Revista CONTACTOS*. UAM-I. No. 90. pp. 29-36. Revista registrada en las Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica que publica el CONACYT y el Latindex.
- Núñez-Antonio, G. y Gutiérrez-Peña, E. (2011). A Bayesian Model for Longitudinal Circular Data. Working paper 11-27. *Statistics and Econometrics Series 020*. Universidad Carlos III de Madrid.
- Nuñez-Antonio, G., y Gutiérrez-Peña, E. (2010). Un modelo Bayesiano para datos longitudinales circulares. *Memoria del Foro Nacional de Estadística (FONE) XXV, Sección II, INEGI*, pp. 31–36. (artículo arbitrado)
- Nuñez-Antonio, G., Gutiérrez-Peña, E. y Escarela G. (2009). Un modelo Bayesiano para regresión circular-lineal. *Memoria del XXIII Foro Nacional de Estadística, INEGI*, pp. 113-118.
- Coautor del Libro: *Fundamentos de Probabilidad y Estadística* (2006). Segunda Edición. Editorial: Jit Press, México, D.F.

Síntesis Curricular – Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela

Doctor en Estadística y Actuario, es Profesor Visitante del Departamento de Matemáticas de la UAM-Iztapalapa y Coordinador de Proyectos Estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C.

Experto en análisis bayesiano, cuenta con experiencia en el procesamiento y análisis de datos, elaboración de propuestas y notas técnicas, presentaciones de resultados, investigación de algoritmos para definir distribuciones de probabilidad mediante procesos estocásticos, entre otros.

Ha impartido conferencias en eventos internacionales sobre estadística bayesiana no-paramétrica y otros temas en Warwick, Veracruz, Turín y La Habana.

Como académico, fue profesor titular de las materias de inferencia estadística, análisis de regresión y estadística no-paramétrica en el programa de especialización en estadística aplicada que coordina el IIMAS-UNAM.

Como parte de su experiencia electoral, destaca su participación en los Comités Técnicos para el Censo Rápido de 2015 y el organizado para la elección extraordinaria de la Gubernatura de Colima en enero de 2016.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- C.E. Rodríguez, S.G Walker, “Univariate Bayesian nonparametric mixture modeling with unimodal kernels”, *Statistics and Computing*, 24 (1), 2014, (35-49).
- C.E. Rodríguez, S.G. Walker, “Label switching in Bayesian mixture models: deterministic relabeling strategies”, *Journal of Computational and Graphical Statistics*, 23 (1), 2014, (25-45).
- Z. Yang, C.E. Rodríguez, “Searching for efficient Markov chain Monte Carlo proposal kernel”, *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 110 (48), 2013, (19307-19312).

Síntesis Curricular – Patricia Isabel Romero Mares

Maestra en Estadística e Investigación de Operaciones y Actuarial, es Técnica Académica Titular B de tiempo completo definitivo en el Departamento de Probabilidad y Estadística del IIMAS, UNAM.

Sus líneas de investigación incluyen muestreo, estadística bayesiana, diseño de experimentos, entre otras áreas.

En el ámbito electoral, fue asistente en los comités técnicos asesores del Censo Rápido 2003 y 2006, así como integrante de dicho Comité en los Procesos Electorales Federales de 2012 y 2015.

Colaboró con el Dr. Raúl Rueda del IIMAS en el análisis de las Encuestas de Actualización y Cobertura del Padrón Electoral del Registro Federal de Electores a través de un modelo bayesiano, de noviembre de 2002 a mayo de 2003. Apoyó al Dr. Ignacio Méndez en la evaluación del Padrón Electoral para las elecciones de 2009, para el Registro Federal de Electores de enero a mayo de 2009.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- *Ars Conjectandi y el Método Montecarlo en Revista Digital Universitaria*, Vol. 14 No.11, México, 2013.
- *Consideraciones estadísticas Capítulo* del libro “Evaluación de la educación en México, Indicadores EXANI-II” Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. México, 2006.
- *El uso del muestreo probabilístico para la planeación del inventario de libros en la Biblioteca del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM, Revista de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM*, Vol. 7 No.2, México, 2004.
- *Conceptos Básicos de Muestreo*, serie Monografías, Vol. 12, No. 27, 2004.

Síntesis Curricular – Raúl Rueda Díaz del Campo

Doctor en Matemáticas, Maestro en Estadística e Investigación de Operación y Actuario, es Investigador Titular A definitivo en el IIMAS-UNAM.

Sus líneas de investigación incluyen probabilidad y estadística, matemáticas aplicadas e investigación en operaciones, entre otros.

Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), Nivel II.

En el ámbito electoral, participó como miembro del Comité Técnico del Padrón Electoral en los procesos electorales federales 1994, 1997, 2000 y 2003. También fue integrante del Comité Técnico para el Censo Rápido en los Procesos Electorales Federales de 2000, 2003, 2012 y 2015.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- González-Barrios, J.M., Hernández-Cedillo, M.M. y Rueda, R. (2013). Minimal number of parameter of a d-dimensionally stochastic matrix. (Sometido).
- Arroyo, D., Ordaz, M. y Rueda, R. (2013). On the selection of ground motion prediction motion prediction equations for probabilistic seismic hazard. (Sometido a Bull. Seismological Soc. Amer.)
- Bernardo, J.M. y Rueda, R. (2012). Model comparison and model choice with no nested models: An objective bayesian approach. (Sometido a Journal of the Royal Statistical Society como artículo con discusión).
- González-Barrios, J.M., O'Reilly, F. y Rueda, R. (2010). Durbin's random substitution and conditional Monte Carlo. *Metrika* 72, 369 – 383.
- Gutiérrez-Peña, E., Rueda, R. y Contreras-Cristán, A. (2009). Objective parametric model selection procedures from a Bayesian nonparametric perspective. *Computational Statistics and Data Analysis* 53, 4255-4265.
- O'Reilly, F. y Rueda, R. (2007). Fiducial inferences for the truncated exponential distribution. *Communication in Statistics (Theory and Methods)*, 36, 2007-2012.

DICTAMEN – Alberto Alonso y Coria**Rubros analizados**

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo del **C. Alberto Alonso y Coria**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Físico (UNAM), Maestro en Matemáticas (Universidad de Princeton), Doctor en Matemáticas (Universidad de Princeton).
Experiencia laboral	Director General del RENAPO (2011-2012). Director Ejecutivo de la DERFE (2001-2010). Coordinador General de la UNICOM (1998-2001). Director de Políticas, Estrategias e Instrumentación del CONACyT (1988).
Experiencia docente	Profesor de diversas materias de matemáticas en el ITAM (2015 a la fecha), la UNAM (1970-1974 y 1980-1990) y la UAM-Iztapalapa (1979-1981).
Líneas de investigación	Matemáticas, estadística y temas electorales.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de treinta publicaciones (artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo). Acreditó más de veinte ponencias sobre temas electorales.
Experiencia en materia electoral	Titular del Comité del Conteo Rápido para la elección de gobernador del Estado de México (2016-2017). Integrante del Comité del Conteo Rápido para la elección de jefes delegacionales en el Distrito Federal (2015). Colaboración en el proceso de conteo rápido para la elección de gobernador de Veracruz (2016).
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad y modelos estadísticos.
Participación en otros comités	Asesor de la DERFE para las distritaciones locales y federal (2015-2017). Miembro del Grupo de Trabajo de Especialistas para elaborar una propuesta de división política y número de distritos electorales en la Ciudad de México. Miembro del Comité de Expertos en el proceso de demarcación distrital del Estado de México (2013-2014). Asesor para la demarcación territorial del estado de Colima (2013-2014).

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Alberto Alonso y Coria**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Alberto Alonso y Coria** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Alberto Alonso y Coria** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**

DICTAMEN – Michelle Anzarut Chacalo**Rubros analizados**

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum de la **C. Michelle Anzarut Chacalo**, para integrarse como Asesora Técnica del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Matemáticas aplicadas (ITAM), Maestra en Ciencias Matemáticas (UNAM), Candidata a Doctora en Ciencias Matemáticas (UNAM).
Experiencia laboral	Analista de datos en investigación de mercado.
Experiencia docente	Profesora asistente en materias de matemáticas y estadística bayesiana en la UNAM.
Líneas de investigación	Estadística y probabilidad, econometría y finanzas, inferencia estadística, cómputo estadístico.
Publicaciones y ponencias	Acreditó publicaciones en medios especializados (artículos de revistas arbitradas, reportes técnicos). Ponente en el IX Congreso de Inferencia en Procesos Estocásticos y en el V Congreso de Estadística Bayesiana de América Latina.
Experiencia en materia electoral	Diseño muestral y análisis de encuestas electorales.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad e inferencia estadística bayesiana.
Participación en otros comités	Integrante de The Econometric Society, entre otras organizaciones y comités.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Michelle Anzarut Chacalo**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, la **C. Michelle Anzarut Chacalo** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designada como consejera electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la **C. Michelle Anzarut Chacalo** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesora Técnica**.

DICTAMEN – Carlos Hernández Garciadiego**Rubros analizados**

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Carlos Hernández Garciadiego**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Matemático (UNAM), Maestro en Ciencias (UNAM), Doctor en Ciencias (UNAM).
Experiencia laboral	Investigador de tiempo completo del Instituto de Matemáticas, UNAM.
Experiencia docente	Profesor de la Facultad de Ciencias: cálculo diferencial e integral, análisis matemático, álgebra lineal, geometría analítica, entre otras.
Líneas de investigación	Análisis funcional (teoría de operadores, subespacios invariantes), análisis matemático (teoría de la integración).
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de cincuenta obras publicadas (capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas, reportes técnicos).
Experiencia en materia electoral	Colaboró en el PREP nacional 2000 y 2003. En 2001 y 2004 colaboró en el PREP para las elecciones de Puebla, y en 2015 en el PREP del DF. En 2015 participó como titular en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones 2014-2015, y en 2016 en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones extraordinarias de Colima.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad y modelos estadísticos.
Participación en otros comités	No proporcionó información.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Carlos Hernández Garciadiego**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Carlos Hernández Garciadiego** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Carlos Hernández Garciadiego** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.

DICTAMEN – Manuel Mendoza Ramírez**Rubros analizados**

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo del **C. Manuel Mendoza Ramírez**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM), Doctor en Ciencias Matemáticas (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-I.
Experiencia laboral	Editor del Boletín de la International Society for Bayesian Analysis (2010-2012). Editor de la revista ESTADÍSTICA que publica el Instituto Interamericano de Estadística (1997-2002). Director General de Desarrollo e Investigación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (1998-2000).
Experiencia docente	Profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística en el ITAM, Director del Programa Académico de Maestría en Administración de Riesgos del ITAM. Dirección de tesis, organización de foros estadísticos, entre otros.
Líneas de investigación	Estadística aplicada e inferencia estadística bayesiana.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de sesenta obras publicadas (coautor de libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo). Acreditó ochenta ponencias en congresos.
Experiencia en materia electoral	Titular en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones 2005-2006 y 2011-2012.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad, estadística aplicada y modelos estadísticos bayesianos.
Participación en otros comités	Integrante de los comités organizadores de diversos congresos y talleres sobre estadística.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Manuel Mendoza Ramírez**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Manuel Mendoza Ramírez** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Manuel Mendoza Ramírez** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.

DICTAMEN – Luis Enrique Nieto Barajas**Rubros analizados**

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo del **C. Luis Enrique Nieto Barajas**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (ITAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM) y Doctor en Estadística (Bayesiana no Paramétrica) por la Universidad de Bath, Reino Unido. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-II.
Experiencia laboral	Consultor en la estimación de indicadores de pobreza en áreas pequeñas para el CONEVAL (2009 y 2014), y consultor en el proyecto de clasificación de hogares por condiciones de pobreza para SEDESOL (2014).
Experiencia docente	Profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística en el ITAM, Profesor visitante en el Departamento de Estadística de la Universidad de Oxford, Reino Unido, entre otros. Dirección de tesis, organización de foros estadísticos, entre otros.
Líneas de investigación	Análisis bayesiano no paramétrico, investigación de operaciones.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de cuarenta obras publicadas (coautor de libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo).
Experiencia en materia electoral	Participó como asesor en el Proyecto de Redistribución Nacional 1996. Ayudante en el Comité Técnico del Padrón Electoral en 2009 y 2012 y en el Comité Técnico Asesor para el Cuento Rápido de 2006 y 2012. En 2016, participó como integrante del Comité Técnico Asesor para el Cuento Rápido en la elección de gobernador de Veracruz.
Experiencia en materia del Comité	Estadística bayesiana no paramétrica e investigación de operaciones.
Participación en otros comités	Integrante de los comités organizadores de diversos congresos y talleres sobre estadística bayesiana no paramétrica.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Luis Enrique Nieto Barajas**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Cuento Rápido.

Asimismo, el **C. Luis Enrique Nieto Barajas** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Luis Enrique Nieto Barajas** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.

DICTAMEN – Gabriel Núñez Antonio**Rubros analizados**

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo del **C. Gabriel Núñez Antonio**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM) y Doctor en Ciencias (UAM-Iztapalapa), con Estancia Postdoctoral en la Universidad Carlos III de Madrid. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-I.
Experiencia laboral	Jefe del Área de Probabilidad y Estadística del Departamento de Matemáticas de la UAM-Iztapalapa, Evaluador acreditado del CONACYT, editor y árbitro de publicaciones académicas, entre otros.
Experiencia docente	Profesor Titular “C” de Tiempo Completo en el Departamento de Matemáticas, de la Universidad Autónoma Metropolitana, y profesor visitante (estancia postdoctoral) en el Departamento de Estadística de la Universidad Carlos III de Madrid, España, entre otros.
Líneas de investigación	Análisis bayesiano de modelos lineales.
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de treinta obras publicadas (coautor de libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas internacionales y nacionales, documentos de trabajo). Presentó más de cincuenta ponencias en conferencias, seminarios, presentaciones de libros, dirección de tesis, organización de foros, entre otros.
Experiencia en materia electoral	Participó como asesor en el Proyecto de Redistribución Nacional 1996. Ayudante en el Comité Técnico del Padrón Electoral en 2009 y 2012 y en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido de 2006 y 2012. En 2016, participó como integrante del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido en la elección de gobernador de Veracruz.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad y estadística, estadística bayesiana, investigación de operaciones.
Participación en otros comités	Integrante del Grupo de Investigación Bayes@UC#M de la Universidad Carlos III de Madrid. Integrante del Comité de la Licenciatura en Matemáticas, División de CBI, UAM-Iztapalapa; integrante electo de la mesa directiva de la Asociación Mexicana de Estadística; integrante de comités organizadores de foros y encuentros en materia de estadística; entre otros.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Gabriel Núñez Antonio**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Gabriel Núñez Antonio** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Gabriel Núñez Antonio** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.

DICTAMEN – Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela**Rubros analizados**

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo del **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Ciencias-Estadística (IIMAS-UNAM), Doctor en Estadística (Universidad de Kent).
Experiencia laboral	Coordinador de proyectos estratégicos en ciencia, tecnología e innovación en el Foro Consultivo Científicos y Tecnológico, A.C.; gerente de procesamiento y análisis de datos en Berumen y Asociados; investigador asociado del Departamento de Genética, Evolución y Medio Ambiente en University College London.
Experiencia docente	Profesor Visitante del Departamento de Matemáticas de la UAM-Iztapalapa. Como técnico académico en IIMAS-UNAM, fue profesor del Departamento de Probabilidad y Estadística, impartiendo las cátedras de inferencia estadística, análisis de regresión y estadística no-paramétrica.
Líneas de investigación	Análisis bayesiano y estadística no-paramétrica, procesamiento y análisis de datos, investigación de algoritmos para definir distribuciones de probabilidad mediante procesos estocásticos (investigación del algoritmo Metropolis-Hastings y definición de distribuciones para construir cadenas de Markov eficientes).
Publicaciones y ponencias	Acreditó al menos tres publicaciones arbitradas en revistas científicas (peer-review) en materias de estadística bayesiana no-paramétrica y búsquedas de cadenas de Markov eficientes. Acreditó al menos cuatro conferencias impartidas en México y en el extranjero en materias de inferencia estadística y análisis bayesiano no-paramétrico.
Experiencia en materia electoral	Integrante del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura del Estado de México 2017. En 2016 participó como titular en el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido para las elecciones extraordinarias de Colima. En 2015 también fue integrante del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido realizado por el INE para el Proceso Electoral Federal.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad, estadística bayesiana, análisis de datos.
Participación en otros comités	Coordinación de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.

DICTAMEN – Patricia Isabel Romero Mares**Rubros analizados**

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo de la **C. Patricia Isabel Romero Mares**, para integrarse como Asesora Técnica del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuaria (Universidad Nacional Autónoma de México) y Maestra en Estadística e Investigación de Operaciones (Universidad Nacional Autónoma de México).
Experiencia laboral	Técnico Académico Titular “B”, tiempo completo definitivo en el Departamento de Probabilidad y Estadística del IIMAS, UNAM.
Experiencia docente	Diseño de Experimentos I y de Técnicas de Muestreo I, Especialización en Estadística Aplicada, IIMAS, UNAM desde 2000. Tema de matemáticas, análisis estadístico y diseño de experimentos, Programa de Maestría y Doctorado en Ingeniería en el campo de conocimiento de Ingeniería Ambiental. Instituto de Ingeniería (UNAM), entre otros.
Líneas de investigación	Muestreo, estadística Bayesiana, diseño de experimentos, cómputo estadístico.
Publicaciones y ponencias	Acreditó treinta y dos obras publicadas (libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas, reportes técnicos). Tiene diversas participaciones en conferencias sobre diseño de experimentos y muestreo y dirección de tesis.
Experiencia en materia electoral	Asistente del Comité Técnico del Conteo Rápido 2003 y 2006. Integrante del Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido 2012 con una destacada participación y asistencia. Colaboración con el Dr. Ignacio Méndez en la evaluación del Padrón Electoral para las elecciones de 2009, para el Registro Federal de Electores. Enero a mayo 2009. Colaboración con el Dr. Raúl Rueda del IIMAS en el análisis, a través de un modelo bayesiano, de las Encuestas de Actualización y Cobertura del Padrón Nacional de Electores, realizadas por el Registro Federal de Electores. Noviembre 2002 a mayo 2003.
Experiencia en materia del Comité	Muestreo, estadística Bayesiana, diseño de experimentos.
Participación en otros comités	No proporcionó información.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Patricia Isabel Romero Mares**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, la **C. Patricia Isabel Romero Mares** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designada como consejera electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la **C. Patricia Isabel Romero Mares** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesora Técnica**.

DICTAMEN – Raúl Rueda Díaz del Campo**Rubros analizados**

A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Raúl Rueda Díaz del Campo**, para integrarse como Asesor Técnico del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA), se analizan los siguientes aspectos:

Escolaridad y formación profesional	Actuario (UNAM), Maestro en Estadística e Investigación de Operaciones (UNAM) y Doctor en Matemáticas (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, SNI-II.
Experiencia laboral	Investigador Titular A definitivo (IIMAS-UNAM), entre otros.
Experiencia docente	Profesor Asignatura B definitivo (UACPyP, UNAM), Estadística Bayesiana, Métodos Monte Carlo (La Habana, Cuba), entre otros.
Líneas de investigación	Probabilidad y estadística, matemáticas aplicadas, investigación de operaciones, estadística bayesiana
Publicaciones y ponencias	Acreditó más de treinta obras publicadas (libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas, documentos de trabajo). Editor asociado y árbitro de diversas revistas. Presentó más de cuarenta ponencias en conferencias, seminarios, presentaciones de libros, dirección de tesis, organización de eventos, entre otros.
Experiencia en materia electoral	Integrante del Comité Técnico para el Conteo Rápido (2006 y 2012). También fue integrante del Comité Técnico del Padrón Electoral en los procesos electorales federales 1994, 1997, 2000 y 2003.
Experiencia en materia del Comité	Probabilidad y elaboración de modelos estadísticas bayesianos.
Participación en otros comités	Representante ante CONACyT de la Red Temática de Modelos Matemáticos y Computacionales.

Consideraciones

Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Raúl Rueda Díaz del Campo**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el COTECORA, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar las actividades de asesoría técnico-científica de ese órgano técnico en los ejercicios de Conteo Rápido.

Asimismo, el **C. Raúl Rueda Díaz del Campo** satisface los requisitos formales para integrar el COTECORA, previstos en el artículo 363 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, consistentes en:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejero electoral federal o local, en el periodo del Proceso Electoral 2017-2018;
- Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, y
- No ser militante ni haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el **C. Raúl Rueda Díaz del Campo** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para integrar el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) como **Asesor Técnico**.

ACUERDO del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG572/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL:	Organismos Públicos Locales
Reglamento:	Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

1. El 11 de marzo de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG86/2015, por el que se emitió el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
2. El 24 de febrero de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG28/2017, por el que se modificaron diversas disposiciones del Reglamento citado.
3. El 22 de junio de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral resolvió los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 Acumulados, relacionados con las reformas al citado Reglamento, en el sentido de modificar el acto impugnado.
4. En cumplimiento a la sentencia referida, el 14 de julio de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG217/2017, por el que se modificó el diverso INE/CG28/2017, que aprobó la reforma al Reglamento.

CONSIDERACIONES

Fundamento legal

1. El artículo 41, segundo párrafo, Base V, apartado C, párrafo tercero, de la CPEUM determina que le corresponde al Instituto designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los OPL, en términos de esta Constitución.
2. El artículo 116, fracción IV, párrafo tercero, de la CPEUM establece que las y los Consejeros Electorales estatales podrán ser removidos por el Consejo General, por las causas graves que establezca la ley.

3. El artículo 32, párrafo 2, inciso b), de la LGIPE determina que son atribuciones del Instituto, entre otras, la elección y remoción del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los OPL.
4. El artículo 35 de la LGIPE dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. El artículo 42, párrafo 5, de la LGIPE establece que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los OPL, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros Electorales.
6. El artículo 43, párrafo 1, de la LGIPE menciona que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie y, de aquellos que así determine, así como los nombres de los miembros de los Consejos Locales de los OPL y de los Consejos Distritales designados en los términos de esta Ley.
7. El artículo 44, párrafo 1, incisos a) y j), de la LGIPE determina que el Consejo General tiene las atribuciones de aprobar y expedir los Reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; asimismo, la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en dicha ley o en otra legislación aplicable.
8. El artículo 60, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE prevé que la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene entre sus atribuciones el coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los OPL en la integración de la propuesta para conformar sus Consejos.
9. El artículo 98, párrafos 1 y 2, de la LGIPE dispone que los OPL son autoridad en la materia electoral local, y cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se registrarán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad.
10. El artículo 99 de la LGIPE establece que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
11. El artículo 100 de la LGIPE prevé que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los OPL serán designados por el Consejo General, por un periodo de siete años, conforme al procedimiento previsto por dicha ley y los requisitos para ser consejero electoral local, así como que, en caso de que ocurra una vacante de consejero electoral local, el Consejo General hará la designación correspondiente.
12. El artículo 101, párrafo 1, de la LGIPE determina el procedimiento para la selección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de OPL, para lo cual el Consejo General emitirá una convocatoria pública para cada entidad federativa que corresponda, considerando los cargos y periodos a designar, plazos del proceso de designación, órganos ante quienes se deberán inscribir los interesados, requisitos, documentación y el procedimiento a seguir; la Comisión de Vinculación con los OPL tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación, y la inscripción y entrega de documentos para el proceso de designación se hará en cada entidad federativa o ante la Secretaría del Consejo General.
13. Los artículos 116 de la CPEUM, en el numeral 2, del inciso c), de su fracción IV, y 101, párrafos 3 y 4, de la LGIPE, prevén que, cuando ocurra una vacante de Consejero o Consejera Presidente, el Consejo General del Instituto llevará a cabo el mismo procedimiento previsto para cubrirla en sus distintas etapas de selección y designación; asimismo, si dicha vacante se verifica dentro de los primeros cuatro años del encargo, se elegirá un sustituto o sustituta para concluir el periodo, y cuando ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá para un nuevo periodo.

14. Con la finalidad de hacer operativa la atribución prevista en el artículo 100 de la LGIPE y garantizar la ocupación de las vacantes que se susciten en los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales de los OPL; el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG86/2015, aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual ha sido modificado por los diversos acuerdos INE/CG28/2017 e INE/CG217/2017.

De acuerdo con el artículo 1, párrafo 1, del citado reglamento, su objeto es regular las atribuciones conferidas por la CPEUM y por la LGIPE al INE, relativas a la selección, designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPL.

En ese sentido, las reglas contenidas en dicho ordenamiento, están dirigidas a que el INE garantice la completa y adecuada integración del máximo órgano de dirección de los OPL, incluyendo ausencias de las y los Consejeros Presidentes, que por la importancia de sus actividades de conducción y dirección de los trabajos del Consejo General de dichos organismos.

Motivación del acuerdo.

Conforme con los artículos 116, Base IV, inciso c), de la CPEUM, y 101 de la LGIPE, modificados mediante la Reforma Política de 2014, que estableció el Sistema Nacional Electoral, según el cual la organización de los comicios está a cargo del Instituto y los OPL, y éstos ejercen sus atribuciones de manera coordinada y bajo la rectoría que corresponde al INE, el Instituto tiene la facultad exclusiva de designar y remover a las y los consejeros integrantes de los OPL, incluyendo al o la Consejera Presidenta.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral en la sentencia dictada en el recurso de apelación SUP-RAP-89/2017 y acumulados, estableció que efectivamente el INE tiene esa facultad originaria y que la misma debe ejercerse con estricto apego a las reglas del procedimiento establecidas en la normatividad reglamentaria aplicable y, en su caso, en la convocatoria emitida.

En ese contexto, si bien está previsto legalmente que este Instituto debe desarrollar cada una de las etapas del procedimiento previsto para la designación cuando ocurra una vacante que se genere en la Presidencia de un OPL, sea como sustituto o por un nuevo periodo, lo cierto es que no necesariamente las ausencias son definitivas ni generan siempre vacantes, ya que en ocasiones se presentan algunas ausencias de carácter temporal, pero que igualmente requieren ser reguladas, en atención a la necesidad de mecanismos y plazos para entenderlas como tales y, con ello, dar continuidad a los trabajos de los máximos órganos de dirección de las autoridades electorales locales.

Por tal motivo, resulta importante hacer la diferenciación de los tipos de ausencia de la o el Consejero Presidente y los mecanismos que deben implementarse para cada caso:

a) Ausencias momentáneas.

Del análisis realizado a la normativa electoral de cada entidad federativa, se desprende, por una parte que, a excepción de Yucatán, en todos los estados de la República se contempla alguna regulación para que se suplan ausencias momentáneas del o la Consejera Presidenta en las sesiones de los órganos máximos de dirección.

En su mayoría, en estos casos es la propia Presidencia quien designa a la Consejera o al Consejero Electoral que momentáneamente cubre esta ausencia. Dicho análisis está contenido en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.

Así, en la práctica, durante el desarrollo de las sesiones de los máximos órganos de dirección de los OPL, se puede presentar el supuesto que la o el Consejero Presidente se **ausente momentáneamente**, en cuyo caso, atendiendo a la operación propia de cada organismo, y conforme con su reglamentación interna, pueden cubrirse designando en ese momento a la o el Consejero Electoral que lo supla para darle continuidad al desarrollo de la sesión.

En estos casos, es innecesario que este Instituto intervenga para tales designaciones momentáneas, puesto que tal atribución está en el cúmulo de facultades que tiene cada organismo público local.

En otras palabras, para los casos de ausencias momentáneas, en las sesiones o durante las actividades cotidianas de los OPL, las legislaciones locales prevén reglas y procedimientos para cubrirlos y por ello, no es necesario que el Instituto regule ni establezca procedimiento alguno.

b) Ausencias temporales y vacantes

A diferencia de las ausencias momentáneas, existen otros supuestos de **ausencia temporal** de la o el Consejero Presidente que tienen una definición reglamentaria distinta sobre el mecanismo que debe seguir cada OPLE para cubrir dicha ausencia, inclusive, en algunos casos no existe disposición al respecto.

Como puede observarse en el **Anexo 1** del presente Acuerdo, se analizaron las 32 legislaciones electorales de las entidades federativas, para advertir si se contemplan los supuestos normativos sobre las ausencias temporales, así como los órganos que intervienen para el nombramiento de encargados o al sustituto del o la Consejera Presidente.

Los datos que arrojó este análisis, permiten afirmar que 7 legislaciones electorales de los estados de Campeche, Colima, Jalisco, México, Puebla, San Luis Potosí y Zacatecas establecen tanto la duración de una ausencia temporal, como la facultad para que el máximo órgano de dirección sea el órgano encargado para designar a la o el Consejero Presidente para estos casos.

En el resto de las legislaciones, no hay disposición expresa que faculte a los órganos de dirección de los OPL a nombrar o designar sustituto que provisionalmente se encargue de dicha función de manera temporal.

Inclusive, existe divergencia en la regulación para determinar las ausencias temporales y sus consecuencias, puesto que no hay uniformidad en las legislaciones, tal es el caso de San Luis Potosí, que consideran como ausencia temporal la que se verifica hasta por 6 meses.

Ante esta diversidad normativa sobre el órgano que debe designar a la o el Consejero Presidente en los casos de las ausencias temporales, surge la necesidad de que este Instituto, en uso de su facultad originaria de designación, nombre a quien ocupe de manera provisional la Presidencia del OPL y se garantice el buen funcionamiento del OPL.

En este sentido, ante la ausencia de regulación tanto a nivel de la Ley General, como en la mayoría de las legislaciones y normativa electoral en los estados, este Consejo General del INE considera indispensable establecer normas específicas para determinar y distinguir en qué casos se está en presencia de ausencias temporales y definitivas.

Lo anterior, en estricto ejercicio de la facultad exclusiva de este órgano de designar a quienes fungirán como integrantes de los máximos órganos de dirección de los OPL, y a fin de garantizar la continuidad a los trabajos y debido funcionamiento de los mismos, en las treinta y dos entidades federativas.

Por tanto, resulta necesario establecer con claridad en el Reglamento que la **vacante** de la o el Consejero Presidente, se actualiza cuando existe la separación del cargo derivado de cualquier causa que implique la imposibilidad de reincorporarse al cargo de forma permanente para concluir el periodo del nombramiento, ya sea por renuncia, remoción, incapacidad total, fallecimiento o cualquier otra que no permita reasumir el cargo.

En cambio, por **ausencia temporal** debe entenderse aquella separación del cargo, generada por cualquier causa, en el ejercicio de algún derecho de orden laboral, por ejemplo: licencia, incapacidad, vacaciones, etcétera; pero que se da solo por un tiempo determinado y, en consecuencia, impide atender su cargo solo de manera provisional para luego reincorporarse a las funciones.

Sobre este aspecto, resulta relevante señalar que en su generalidad los periodos vacacionales institucionales no exceden de dos semanas calendario; por ejemplo, de acuerdo con el artículo 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, el periodo vacacional es de diez días hábiles.

Asimismo, del análisis de la normativa electoral de las 32 entidades federativas que se advierte en el **Anexo 2** del presente Acuerdo, permite aseverar que la mayoría de las legislaciones prevén que el máximo órgano de dirección se reúne desde el inicio y hasta que concluya el Proceso Electoral local, por lo menos una vez al mes de manera ordinaria.

Existen algunos casos como Coahuila, Colima, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí, Sinaloa, y Sonora, cuya regulación prevé que sesione ordinariamente el Consejo General del OPL respectivo, por lo menos dos veces al mes, y dos casos más, Chihuahua y Nuevo León, cuya legislación señala que sesionarán cuando lo determine el Consejo General.

Fuera de Proceso Electoral o en el periodo que transcurra entre dos procesos electorales ordinarios, la periodicidad con que debe sesionar de manera ordinaria el máximo órgano de dirección de los OPL es muy variada, pues algunas regulaciones prevén una vez cada mes y hasta 4 meses como es el caso particular del estado de Michoacán.

También está previsto que el Consejo General de los OPL sesione extraordinariamente, cuando las o los Consejeros Presidentes así lo estimen necesario o a petición de la mayoría de los Consejeros Electorales o representantes de los partidos políticos que lo integren.

Por tanto, atendiendo a la periodicidad con la que debe sesionar el Consejo General de los OPL, se estima razonable y proporcional entender que se da una **ausencia temporal** de las y los Consejeros Presidentes que requiera la intervención de este Instituto para cubrirla, cuando se verifica por un periodo **mayor a treinta días**, pues a partir de dicho plazo, es necesario que se nombre a un sustituto que garantice la conducción de los trabajos de dicho órgano de dirección, con la certeza de que la o el Consejero Presidente sustituido de manera provisional, se incorporará posteriormente.

Cabe precisar que la **ausencia temporal** de las o los Consejeros Presidentes de los OPL queda condicionada a que los motivos que la originen obedezcan al ejercicio de algún derecho, como puede ser alguna licencia o incapacidad temporal derivada de enfermedad, accidente, maternidad, o bien, algún otro supuesto de índole personal que le impida provisionalmente atender su cargo.

Ahora bien, por cuanto hace a **las ausencias temporales hasta por treinta días**, los órganos máximos de dirección de los OPL tendrán que suplir a la o el Consejero Presidente conforme a la regulación prevista en cada Legislación Electoral local.

No obstante, si no existe disposición expresa que faculte al órgano máximo de dirección de cada OPL, se entenderá que la o el Consejero Presidente provisional deberá ser designado de entre los Consejeros Electorales del OPL, en la inteligencia que dicho encargo no deberá de exceder de treinta días.

En ese tenor, tratándose de vacantes de las o los Consejeros Presidentes, se considera necesario que el propio Consejo General del Instituto sea quien ejerza su facultad originaria de nombramiento, a fin de que alguno de los consejeros o Consejeras electorales integrantes del propio OPL sea quien cubra de manera temporal la vacante, en tanto se realiza el procedimiento de designación a que se refiere el artículo 101 de la LGIPE, o bien, como ya se mencionó cuando se verifiquen ausencias temporales **mayores a treinta días**.

En síntesis, a fin de dar congruencia a la reglamentación con lo previsto en la Constitución y la LGIPE, se considera necesario que sea el Consejo General del Instituto quien designe a las y los Consejeros Presidentes, de manera provisional por ausencias temporales mayores a treinta días y cuando se genere una vacante, cualquiera que sea la causa que la genere.

A fin de velar por la debida integración y funcionamiento del órgano, se considera también indispensable definir que el nombramiento provisional debe realizarse en un breve término, es decir, en la siguiente sesión que celebre el Consejo General del Instituto, una vez que se tenga conocimiento de la ausencia correspondiente.

Por tanto, en el caso que se genere una vacante o ausencia temporal mayor a treinta días en la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público la notificará a la Comisión de Vinculación, para que ésta someta a la aprobación del Consejo General en la siguiente sesión que éste celebre, la propuesta de la Consejera o Consejero en funciones del mismo Organismo Público que deberá fungir como Presidenta o Presidente provisional, en tanto no se realice el nombramiento definitivo, o bien, se cumpla el plazo o la condición que permita la reincorporación del o la servidora pública que se haya ausentado temporalmente.

Para mayor claridad en las modificaciones que deben impactarse en el Reglamento, se incluye el siguiente cuadro en el que se detalla la redacción actual y la modificada (resaltando el cambio o adición), en los artículos 5, párrafo 1, fracción III, incisos l) y m); 6, párrafo 1, inciso d), y 32, del Reglamento; con el objeto de quedar en los términos siguientes:

Disposiciones vigentes y propuestas de modificación del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales

Texto vigente:	Debe decir:
<p>Artículo 5</p> <p>1. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) ...</p> <p>...</p> <p>e) <i>Designación. Es la atribución del Consejo General de nombrar a las y los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos;</i></p> <p>...</p> <p>j) <i>Sistema de Registro. Herramienta informática para el registro de aspirantes a Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público, y</i></p> <p>k) <i>Instructivo. Documento para la recepción de la documentación que presenten las y los aspirantes a los cargos de Consejera o Instituto Nacional Electoral Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos.</i></p>	<p>Artículo 5</p> <p>1. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. <i>Por lo que hace a la terminología:</i></p> <p>a) ...</p> <p>...</p> <p>e) <i>Designación. Es la atribución del Consejo General de nombrar a las y los Consejeros Presidentes, y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos;</i></p> <p>...</p> <p>j) <i>Sistema de Registro. Herramienta informática para el registro de aspirantes a Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público;</i></p> <p>k) <i>Instructivo. Documento para la recepción de la documentación que presenten las y los aspirantes a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos;</i></p> <p>l) Vacante. Separación generada por cualquier causa, que implique la imposibilidad de reincorporarse al cargo para concluir el periodo del nombramiento.</p> <p>m) Ausencia temporal. Separación del cargo, generada por cualquier causa justificada en el ejercicio de algún derecho, que impide atender el cargo sólo de manera provisional, para luego reincorporarse a las funciones.</p>
<p>Artículo 6</p> <p>1. Son atribuciones del Consejo General:</p> <p>I. Dentro del procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales, las siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>...</p> <p>d) <i>Realizar la designación correspondiente en caso de que ocurra una vacante de Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, la Ley General y este ordenamiento;</i></p> <p>e) ...</p>	<p>Artículo 6</p> <p>1. Son atribuciones del Consejo General:</p> <p>I. Dentro del procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales, las siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>...</p> <p>d) <i>Realizar la designación correspondiente en caso de que ocurra una vacante de Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Constitución, la Ley General y este ordenamiento, así como, en su caso, la de quien deba cubrir temporalmente la Presidencia, en tanto se lleva a cabo dicho procedimiento;</i></p> <p>e) ...</p>

<p>Artículo 32</p> <p>1. Si la vacante corresponde al cargo de Consejera o Consejero Presidente, se estará a lo siguiente:</p> <p>a) La o el Secretario Ejecutivo del Organismo Público notificará la vacante a la Comisión de Vinculación, y ésta al Consejo General. Las y los Consejeros Electorales del Organismo Público, en sesión pública, aprobarán la designación provisional de la o el Consejero Presidente, seleccionando a uno de ellos, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la generación de la vacante.</p> <p>b) En caso de existir empate y no lograr un acuerdo en el plazo estipulado, la o el Secretario Ejecutivo del Organismo Público lo notificará al Consejo General del Instituto para que éste designe a una o un Consejero Presidente provisional de entre las y los Consejeros Electorales que se encuentren en funciones, quien tendrá esta responsabilidad únicamente durante el tiempo que le tome al Instituto llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 101 de la Ley General.</p>	<p>Artículo 32</p> <p>1. En el caso que se genere una vacante o ausencia temporal mayor a treinta días en la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público la notificará a la Comisión de Vinculación, para que ésta someta a la aprobación del Consejo General en la siguiente sesión que éste celebre, la propuesta de la Consejera o Consejero en funciones del mismo Organismo Público que deberá fungir como Presidenta o Presidente provisional, en tanto no se realice el nombramiento definitivo, o bien, se cumpla el plazo o la condición que permita la reincorporación del o la servidora pública que se haya ausentado temporalmente.</p>
--	--

En virtud de lo expuesto, este Consejo General determina emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que se señalan en el cuadro previsto en las consideraciones.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, haga del conocimiento de los órganos máximos de dirección de los Organismos Públicos Locales el contenido del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral y en la página de internet de este Instituto.

CUARTO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las Consejeras y Consejeros que, en su caso, hayan sido designados como presidentes provisionales, para cubrir una vacancia o ausencia temporal de la Presidencia del OPL, conforme al Reglamento anterior a esta reforma, conservarán dicho carácter hasta en tanto el Consejo General no realice la designación definitiva de la Consejera o Consejero Presidente, de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, de este cuerpo normativo, o bien, se reincorpore la o el Presidente correspondiente.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de noviembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ANEXO 1

Previsiones normativas en entidades federativas para suplir ausencias o vacantes de Presidencias de Consejo General de los Organismos Públicos Locales

Entidad Federativa	Descripción del procedimiento y fundamento legal	Ausencias			Observaciones
		Momentánea	Temporal	Definitiva	
Aguascalientes	<p>Momentánea. Reglamento de Reuniones, Art. 8, frac. XIV.- Es atribución del Secretario Ejecutivo auxiliar al Presidente (...), durante las ausencias momentáneas de éste; conducir las reuniones de las Comisiones que integre ante la ausencia momentánea de su Presidente, previa petición de éste. Art. 23.3.- En caso de que se ausente en forma definitiva de la sesión, el Secretario tomará el uso de la palabra y declarará un receso, a efecto de que los Consejeros propongan de entre ellos, a quien presidirá la sesión.</p> <p>Temporal. Sin regulación.</p> <p>Definitiva. Código Electoral, Art. 69, párrafo 5.- En caso de que ocurra una vacante del Presidente o de los consejeros, el Consejo sesionará inmediatamente a fin de informar al Consejo, el cual hará la designación correspondiente en los términos de la ley.</p>	Si S/T	No	Si S/T	<p>Si bien la legislación local no establece el término ausencia definitiva, hace referencia a la generación de una vacante, la cual es consecuencia precisamente de la ausencia definitiva.</p> <p>Por otra parte, no se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde al Reglamento actual.</p>
Baja California	<p>Momentánea. Ley Electoral Art. 40, párrafo 4.- El Presidente, será suplido en sus ausencias momentáneas en las sesiones por el consejero que él mismo designe.</p> <p>Temporal. Sin regulación.</p> <p>Definitiva. Ley Electoral Art. 40, párrafo 4.- En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Presidente de la Comisión Permanente que corresponda en el orden de las fracciones del artículo 45 de esta ley, presidirá la sesión.</p> <p>Art. 48.- En el caso de ausencia definitiva del Presidente del Consejo, los Consejeros nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato al Instituto Nacional a fin de que se designe su sustituto en los términos de la Ley General.</p>	Si S/T	No	Si S/T	No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde al Reglamento actual.
Baja California Sur	<p>Momentánea. Ley Electoral Art. 13.- (...) el Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el consejero que él mismo designe. En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo designará a uno de los Consejeros presentes para que presida.</p> <p>Reglamento de Sesiones, Art. 14.- (...) Inasistencia o ausencia definitiva del Presidente a la sesión. En el supuesto que el Presidente no asista a la sesión o se presente el supuesto de ausencia definitiva, el Secretario Ejecutivo conducirá el inicio de la misma, hasta en tanto de entre los Consejeros presentes, en votación económica, designen al Consejero que presidirá la sesión, o en su caso, se designe al Presidente Provisional (...)</p> <p>Temporal. Sin regulación.</p> <p>Definitiva. Ley Electoral Art. 13.- En el caso de ausencia definitiva del Presidente, (...) los Consejeros nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato al Consejo General del Instituto Nacional a fin de que se designe su sustituto en los términos señalados en la Constitución General y la Ley General.</p>	Si S/T	No	Si S/T	No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde al Reglamento actual.
Campeche	<p>Momentánea. Ley Electoral, Art. 268.- (...) entre ellos su Presidente, quien será suplido en sus ausencias por el Consejero que él mismo designe durante la sesión o antes de la misma, así como el Secretario Ejecutivo. El Consejo podrá designar a uno de los Consejeros presentes para que presida la sesión, en el caso de que el Presidente titular no asista o se ausente de la misma sin hacer la correspondiente designación.</p> <p>Temporal. Ley Electoral, Art. 280.- El Presidente del Consejo, tiene las atribuciones siguientes: IV. Designar al Consejero que lo sustituirá en sus ausencias temporales por más de quince días hábiles.</p> <p>Definitiva. Ley Electoral, Art 278.- El Consejo del Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones: XXXII. En caso de ausencia definitiva de los Consejeros Electorales propietarios del Consejo, informarlo de inmediato al Consejo General del Instituto Nacional.</p>	Si S/T	Si C/T	Si S/T	<p>En el caso de ausencia temporal pareciera haber una discrepancia entre lo establecido en la legislación local y el Reglamento interior del Instituto.</p> <p>La interpretación de la norma revela dos supuestos: la Ley electoral local le permite al Presidente del Consejo designar a quien lo suplirá en ausencias temporales por más de 15 días y el Reglamento Interior de ese Instituto local prevé lo relativo a ausencias temporales menores a 15 días. Sin embargo, no existe regulación sobre las ausencias temporales mayores a 30 días.</p>

Entidad Federativa	Descripción del procedimiento y fundamento legal	Ausencias			Observaciones
		Momentánea	Temporal	Definitiva	
Chiapas	<p>Momentánea. Código Electoral, Art. 70.9, frac. II.- Las ausencias del Presidente en las sesiones (...), se cubrirán en la forma siguiente: II. Si es de carácter momentáneo, por el Consejero que designe el propio Presidente.</p> <p>Temporal I. Si se acredita antes de iniciar la sesión, el Consejo designará a uno de los Consejeros presentes para que presida;</p> <p>Definitiva Art. 67.5.- De producirse una ausencia definitiva del Presidente o Consejero, el Consejo hará la designación correspondiente (...). Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años del encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un Consejero para un nuevo periodo.</p>	S S/T	Si S/T	Si C/T	No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la temporal. Acorde a la regulación actual.
Chihuahua	<p>Momentánea Reglamento de Sesiones, Art. 25.- Cuando el Presidente se ausente de la sesión, será suplido por el Consejero que él mismo designe. En caso de que el Presidente no designe a su suplente temporal, el Secretario anunciará como tal al Consejero decano.</p> <p>Temporal. Sin regulación.</p> <p>Definitiva Ley Electoral, Art. 54, 3).- En caso que ocurra una vacante de consejero del Instituto Estatal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	Si S/T	No	Si S/T	No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde a la regulación actual.
Coahuila	<p>Momentánea. Reglamento de sesiones, Art. 5.- En caso de ausencia de la presidencia sus funciones serán realizadas por los Consejeros, atendiendo al orden alfabético de sus apellidos de forma sucesiva.</p> <p>Temporal. Reglamento interior Local, Art. 18.- En los casos de ausencia de la Presidencia sus funciones serán ejercidas temporalmente por alguno de los Consejeros, atendiendo al orden alfabético de sus apellidos de forma sucesiva</p> <p>Definitiva. Código Electoral, Art. 338.1.- Cuando ocurra una vacante en el Consejo del Instituto se informará de inmediato al Instituto Electoral, para que éste realice la designación respectiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General y la normatividad aplicable.</p> <p>Ley Orgánica del Instituto Electoral Local, Art. 29.- La designación de los consejeros del Instituto se hará por parte del Consejo General del INE y se realizará conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Constitución, la Constitución Política del Estado, la Ley General y la normatividad aplicable.</p>	Si S/T	Si S/T	Si S/T	En la legislación Local no determina como tal la ausencia definitiva, por lo que se establece el método de designación. Si bien la legislación local no establece el término ausencia definitiva, hace referencia a la generación de una vacante, la cual es consecuencia precisamente de la ausencia definitiva. Por otra parte, no se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde a la regulación actual.
Colima	<p>Momentánea. Reglamento de Sesiones, Art. 40.- En caso de que el Presidente se ausente momentáneamente de la mesa de deliberaciones designará a un Consejero (...) En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la Sesión, el Secretario conducirá el inicio de la misma, hasta en tanto el Consejo de entre los Consejeros presentes designe, en votación económica, al Presidente que presidirá la Sesión.</p> <p>Temporal. Código Electoral, Art 107.- Se considerará ausencia temporal del Presidente del Consejo General, aquella que no exceda de 30 días naturales. En este caso, el Consejo designará a uno de los Consejeros para que lo sustituya mientras persista la ausencia.</p> <p>Definitiva. Código Electoral, Art 104.- En caso de que ocurra una vacante de consejero, el Consejo General del INE hará la designación correspondiente en términos de este artículo y la LGIPE. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo periodo. Art. 107, párrafo tres.- En caso de ausencia definitiva del Presidente, el Consejo nombrará de entre los Consejeros a quien deba de suplirlo temporalmente, comunicando de inmediato al Consejo General del INE para que designe a su sustituto.</p>	Si S/T	Si C/T	Si C/T	Cabe hacer notar que en el caso del Instituto Electoral del Estado de Colima, si bien el código electoral local considera como ausencia temporal del Presidente del Consejo General del OPL aquella que no exceda de 30 días naturales, no prevé lo relativo a ausencias provisionales mayores a ese periodo.

Entidad Federativa	Descripción del procedimiento y fundamento legal	Ausencias			Observaciones
		Momentánea	Temporal	Definitiva	
Ciudad de México	<p>Momentánea. Reglamento de Sesiones, Art. 49.- Las ausencias del Presidente en las sesiones de Consejo, se cubrirán en la forma siguiente: I. Si se acredita antes de iniciar la sesión, el Consejo designará a una Consejera o Consejero presente para que presida; y II. Si es de carácter momentáneo, por la Consejera o Consejero que designe el propio Presidente En caso de ausencia del titular de la Secretaría Ejecutiva, las funciones de Secretaria o Secretario del Consejo estarán a cargo de alguno de los Directores Ejecutivos designado por quien preside.</p> <p>Temporal. Reglamento Interior, Art 11.- En caso de ausencias momentáneas de la Presidenta o Presidente en las sesiones de Consejo, se estará a lo dispuesto por el Código y el Reglamento de Sesiones. Cuando la Presidenta o el Presidente se ausente temporalmente por causas debidamente justificadas, será suplido provisionalmente en sus funciones, salvo en los asuntos que por ley sean indelegables, por la o el Consejero de mayor antigüedad conforme al respectivo acuerdo de designación aprobado por el Instituto Nacional; en caso de que dos o más Consejeros tengan la misma antigüedad, los suplirá la Consejera o Consejero que sea el primero en orden alfabético conforme a la primera letra de su apellido paterno.</p> <p>Definitiva. Código Electoral, Art. 41.- De producirse una ausencia definitiva del Presidente o Consejero, el Consejo General del Instituto Nacional hará la designación correspondiente en términos de la Constitución y la Ley General. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años del encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un Consejero para un nuevo periodo. Para efectos de este Código se reputa ausencia definitiva la renuncia, fallecimiento o remoción ejecutoriada del Presidente o algún Consejero del Instituto Electoral.</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>Sí C/T</p>	<p>No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde a la regulación actual.</p>
Durango	<p>Momentánea. Reglamento de Sesiones, Art. 24.- el presidente será suplido en sus ausencias momentáneas por el Consejero que él designe. Ley Electoral, Art 85. 1. (...) deberá estar el Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el Secretario. En el supuesto de que el Presidente no asista a una sesión, el Consejo designará a uno de los consejeros presentes para que presida dicha sesión.</p> <p>Temporal. Sin regulación.</p> <p>Definitiva. Ley Electoral, Art. 82. 2.- Los consejeros serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por un periodo de 7 años, conforme al procedimiento establecido en el art. 101 de la Ley General. El procedimiento para cubrir las vacantes respectivas se realizará de conformidad a las reglas contenidas en dicho artículo</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>No</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>Si bien la legislación local no establece el término ausencia definitiva, hace referencia vacantes, las cuales son consecuencia precisamente de la ausencia definitiva. Asimismo, sujeta el procedimiento para cubrir dichas vacantes a lo establecido en el artículo 101 de la LGIPE. Por otra parte, no se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde a la regulación actual.</p>
Guanajuato	<p>Momentánea. Ley Electoral, Art. 88 y Reglamento de sesiones, Art. 21.- Para que el Consejo pueda sesionar, deberá estar el Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el consejero que él designe. En el supuesto que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo designará a uno de los consejeros presentes para que presida.</p> <p>Temporal Reglamento Interior, Art. 4, frac. III.- Es facultad del Consejo designar presidente suplente en caso de ausencia momentánea o temporal (sin procedimiento).</p> <p>Definitiva Ley Electoral, Art. 88, párrafo cuarto.- los consejeros nombrarán sustituto provisional entre ellos, hasta que INE designe el definitivo</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde al Reglamento Actual.</p>
Guerrero	<p>Momentánea. Ley Electoral, Art. 185, párrafo primero.- será suplido por el consejero que el designe, en caso de no asistir o regresar a sesión, Consejo nombra entre los consejeros.</p> <p>Temporal. Ley Electoral, Art. 189, frac. XI.- Es facultad del Consejo designar presidente suplente en caso de ausencia temporal (sin procedimiento)</p> <p>Definitiva Ley Electoral, Art. 185, párrafo segundo.- consejeros nombrarán sustituto provisional entre ellos, hasta que INE designe definitivo.</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde al Reglamento Actual.</p>
Hidalgo	<p>Momentánea. Código Electoral, Art. 64.- En caso de que el Presidente se ausente momentáneamente de las sesiones, designará un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la sesión.</p> <p>En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo, en votación económica, designará a uno de los Consejeros presentes para que presida y ejerza las atribuciones de Presidente.</p> <p>Definitiva Código Electoral, Art. 65.- En ausencia definitiva del Presidente, los Consejeros por mayoría de 5 designarán a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando al Consejo General del INE para que tome la determinación que corresponda y designe al sustituto.</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>No</p>	<p>Sí S/T</p>	<p>No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde al Reglamento Actual. El reglamento de sesiones contempla lo mismo.</p>

Entidad Federativa	Descripción del procedimiento y fundamento legal	Ausencias			Observaciones
		Momentánea	Temporal	Definitiva	
Jalisco	<p>Momentánea. Código Electoral, Art. 131, párrafo 1.- Para que el Consejo pueda sesionar es necesario: que esté presente el Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el Consejero que él designe. En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo designará a uno de los Consejeros presentes para que presida.</p> <p>Temporal. Código Electoral, Art. 139.- En el caso de faltas temporales que no excedan de 30 días en tiempo no electoral, y de 15, en tiempo electoral, el secretario ejecutivo fungirá como encargado del despacho. Para ausentarse temporalmente por periodos que excedan dichos términos, se requerirá licencia otorgada por el Consejo General del Instituto. En este supuesto, los Consejeros deben elegir de entre ellos a quien fungirá como encargado del despacho.</p> <p>Definitiva. Código Electoral, Art. 140, Párrafo 1.- Las faltas absolutas del Presidente se suplirán conforme a la Ley General.</p>	Sí S/T	Sí C/T	Sí S/T	Si establece temporalidad y regulación en ausencia momentánea, temporal y definitiva Establece las hipótesis de falta temporal menores a 30 días fuera de proceso y de 15 en Proceso Electoral para que el Secretario Ejecutivo funja como Presidente, en esos casos. Para periodos mayores se tendrá que otorgar licencia por parte del Consejo General y elegir, dentro de los consejeros al encargado de la presidencia.
Estado de México	<p>Momentánea. Reglamento de sesiones, Art. 10.- En caso de que el Presidente se ausente momentáneamente de la sesión, designará al Consejero que la presida en orden de prelación, de conformidad a su designación, para que lo sustituya únicamente en la conducción de ésta, con el propósito de no interrumpir su desarrollo;</p> <p>Temporal. Código Electoral, Art. 182, párrafo 6.- Cuando el Presidente se ausente en forma temporal por un plazo de entre 6 y 15 días, el Secretario Ejecutivo convocará al Consejo para nombrar de entre los consejeros al encargado. Cumplido este término, si no se presentara, se entenderá como ausencia definitiva, por lo que el Secretario Ejecutivo hará del conocimiento al Consejo General del INE para que realice el nombramiento.</p> <p>Definitiva. Reglamento de Sesiones, Art. 11.- Cuando el Presidente se ausente en forma temporal por un plazo no mayor a 5 días, el Secretario lo sustituirá con carácter de interino. En el caso de que se ausente temporal por un plazo de entre 6 y 15 días, el Secretario convocará al Consejo para nombrar de entre los Consejeros al encargado. Cumplido el término si no se presenta, se entenderá como ausencia definitiva por lo que el Secretario hará del conocimiento al Consejo General del INE para que realice el nombramiento.</p>	Sí S/T	Sí C/T	Sí C/T	Si establece temporalidad y regulación en ausencia momentánea, temporal y definitiva. Establece las hipótesis de falta momentánea menores a 6 días para que el Secretario Ejecutivo lo supla. Regula las ausencias momentáneas de 6 a 15 días, hipótesis en la que el Consejo elegirá al encargado de la presidencia y también prevé las ausencias definitivas en las cuales se eligen al encargado y avisan al INE.
Michoacán	<p>Momentánea. Código Electoral, Art. 33, párrafo 4. El Presidente será suplido en sus ausencias momentáneas por el Consejero que él designe, y en el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo designará a uno de los consejeros presentes para que presida la sesión.</p> <p>Temporal. Reglamento interior, Art. 15, frac. XI.- Corresponde a los Consejeros proponer, votar la designación y fungir como Presidente en caso de ausencia temporal.</p> <p>Definitiva. Reglamento interior, Art.14, frac. XI.- La presidencia del Instituto, cuenta con la atribución de dar aviso al Consejo de las ausencias definitivas de alguno de los Consejeros, así como al Instituto Nacional;</p>	Sí S/T	Sí S/T	Sí S/T	No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde al Reglamento Actual. El reglamento de sesiones contempla lo mismo.
Morelos	<p>Momentánea. Código Electoral, Art. 76.- En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente de la sesión en forma definitiva, el Consejo designará a uno de los Consejeros presentes para que la presida, quien ejercerá todos los derechos y tendrá todas las obligaciones que corresponden al Presidente, de manera temporal, en el cumplimiento de los acuerdos de la sesión que presida.</p> <p>Reglamento de sesiones. Art. 25.- La ausencia momentánea del Presidente de la mesa, será cubierta por el Consejero que designe, para que lo auxilie en la conducción de la sesión, con el propósito de no interrumpir su desarrollo.</p>	Sí S/T	No	No	No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde al Reglamento Actual. La reglamentación local va en el mismo sentido.
Nayarit	<p>Momentánea. Reglamento de Sesiones, Artículo 26, párrafo 1.- En caso de que el Presidente se ausente momentáneamente de la mesa de deliberaciones, designará a un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la sesión.</p> <p>Artículo 27.- En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo, en votación económica designará a uno de los Consejeros presentes para que la presida y una vez aprobada la propuesta, éste ejerza las atribuciones a que se refiere el presente Reglamento.</p> <p>Temporal. Ley Electoral, Art. 112.- En caso de ausencia temporal del Presidente, entrará en funciones el consejero que determine la mayoría.</p>	Sí S/T	Sí S/T	No	No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde al Reglamento Actual. El reglamento de sesiones contempla lo mismo.
Nuevo León	<p>Momentánea. Reglamento de Sesiones, Art 45.- En caso de que por causa de fuerza mayor la o el Presidente tenga que ausentarse momentáneamente o de manera definitiva de la sesión, designará a un Consejero para que conduzca la sesión a fin de no interrumpir su desarrollo.</p> <p>Temporal. Reglamento de la Comisión Estatal Electoral, Art. 13.- Las ausencias temporales del Presidente, serán suplidas por el Consejero que él designe.</p> <p>Definitiva. Reglamento de la Comisión Estatal Electoral Art. 14.- En caso de falta absoluta del Presidente por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o ausencia prolongada sin causa justificada, se nombrará por mayoría de votos de los Consejeros a uno de ellos para que, provisionalmente, ejerza las funciones de Presidente, hasta en tanto el INE designe su sustituto.</p>	Sí S/T	Sí S/T	Sí S/T	No se establece temporalidad para diferenciar ausencia momentánea de la provisional. Acorde al Reglamento Actual. El reglamento contempla lo mismo.

Entidad Federativa	Descripción del procedimiento y fundamento legal	Ausencias			Observaciones
		Momentánea	Temporal	Definitiva	
Oaxaca	Temporal: Ley Electoral, Art. 37, numeral 7.- El Presidente será suplido en sus ausencias temporales por el Consejero que él mismo designe.	No	Si S/T	No	Se precisa que el Consejero Presidente tiene facultad de designar a quien lo debe suplir en caso de ausencia, No hay más regulación al respecto.
Puebla	Momentánea: Código, Art 90, frac. IV.- Los Consejeros del estarán facultados para... IV.- Suplir al Presidente, previa designación de éste, en sus ausencias momentáneas de las sesiones del Consejo. Reglamento de Sesiones, Art. 14.- En caso de que el Presidente del Consejo se ausente momentáneamente de la mesa de deliberaciones, designará previamente a un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la sesión con el propósito de no interrumpir su desarrollo. Temporal: Código, Art.169.- Ausencias temporales, aquéllas que por su duración no sean mayores de setenta y dos horas; Art. 172.- En caso de ausencia temporal justificada del presidente, los Consejeros elegirán de entre ellos mismos a quien fungirá provisionalmente como Presidente, informando al INE. Definitiva: Código, Art. 168.- Se considerarán ausencias definitivas de los Consejeros y Secretarios, las que se suscitaren por: I.- La renuncia expresa al cargo; II.- La inasistencia a más de tres sesiones acumuladas sin causa justificada; III.- Las ausencias temporales no justificadas; IV.- La incapacidad total y permanente que le impida ejercer el cargo; Reglamento de Sesiones, art. 14, párrafo segundo.- En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo designará a uno de los Consejeros presentes para que presida.	Si S/T	Si C/T	Si S/T	Si establece temporalidad para diferenciar ausencias temporales de las momentáneas, acorde al Código local, pero el Reglamento no alude a las temporales
Queretaro	Momentánea: Ley, Art 66.-En caso de que el Presidente se encuentre en la sesión y se ausente momentáneamente de esta, designará a un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la sesión con el propósito de no interrumpir su desarrollo. En el supuesto de que el Presidente se ausente de forma definitiva de la sesión, sin haber hecho la designación del Consejero que deba sustituirlo, los Consejeros en votación económica, designarán a quien presidirá y ejercerá las atribuciones correspondientes al cargo, únicamente para esa sesión. Reglamento interior, Art.14.- En caso de inasistencia de quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo a sesión ordinaria o extraordinaria, y llegada la hora señalada para sesionar en segunda convocatoria, las personas integrantes de los órganos colegiados asistentes, con derecho a voto procederán a nombrar en votación secreta a quien ocupará la presidencia, únicamente para dicha sesión. La Secretaría del colegiado realizará el cómputo de la votación y dará fe del resultado. Temporal y Definitiva: Sin regulación.	Si S/T	No S/T	No S/T	Solo existe regulación de ausencias momentáneas, no así de temporales y definitivas de los Consejeros Electorales, acorde a la Ley electoral y el reglamento interior
Quintana Roo	Momentánea: Ley, Art. 136.- "...el Presidente,...será suplido en sus ausencias momentáneas por el consejero que él mismo designe. Reglamento de Sesiones, art. 6, frac XIII. En las sesiones del Consejo, el Secretario General tendrá las siguientes atribuciones: Conducir las sesiones que le encomiende el Presidente con motivo de su ausencia <i>momentánea o temporal</i> . Temporal: Reglamento de Sesiones, Art. 6, frac. XIII y Art. 23.- En caso de que el Presidente se ausente temporalmente de las sesiones del Consejo, el Secretario General asumirá sus funciones en la conducción de las mismas, lo cual será notificado a sus demás integrantes. Definitiva: Ley, Art. 136.- En el caso de ausencia definitiva del Presidente, los consejeros nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato lo anterior al Instituto Nacional, a fin de que se designe su sustituto en los términos señalados en la Ley General.	Si S/T	Si S/T	Si S/T	No existe una regulación sobre la ausencia temporal en la Ley electoral, y el Reglamento de sesiones hace referencia a las ausencias temporales pero no es clara la redacción pues pareciera que sí se trata de ausencias temporales no solo para las sesiones sino en el ejercicio del cargo. En cambio el Reglamento Interno sí contempla la suspensión temporal de Consejeros Electorales como sanción
	Momentánea: Ley, Art. 47.- (...) Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el consejero que él mismo designe...En el supuesto de que por caso fortuito o de fuerza mayor no asista el Presidente, a una sesión del Pleno convocada en los términos de esta Ley, el Secretario Ejecutivo instalará la sesión, a fin de que los consejeros presentes con derecho a voto, elijan de entre ellos a quien deba fungir como Presidente del Pleno para esa única ocasión.				

Entidad Federativa	Descripción del procedimiento y fundamento legal	Ausencias			Observaciones
		Momentánea	Temporal	Definitiva	
San Luis Potosí	<p>Temporal: Ley, Art. 51.- Sólo se tendrá por ausencia justificada cuando por caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de asistir al cumplimiento de sus deberes haya sido manifiesta. Se entiende por ausencia temporal, aquella que no exceda a un término de seis meses.</p> <p>Definitiva: Ley, Art. 48.- Los Consejeros, en el caso de ausencia definitiva del Presidente, nombrarán de entre ellos, a quien deba sustituirlo provisionalmente. Para tal efecto, deberá convocarse a sesión del Pleno del Consejo por lo menos por cuatro Consejeros, y proceder a la sustitución provisional del Presidente. El Consejo deberá comunicar de inmediato lo anterior al Instituto Nacional Electoral, a fin de que designe al Presidente. Art.50. Se consideran faltas definitivas o absolutas del Presidente o los consejeros, las que se susciten por: I. Muerte; II. Incapacidad total o permanente que le impida ejercer el cargo; III. Inasistencia consecutiva y sin causa justificada, a tres sesiones programadas y previamente notificadas conforme a las disposiciones legales aplicables; IV. Declaración que establezca la procedencia del juicio por delitos graves del orden común; V. Resolución derivada de la instauración de juicio político; VI. Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos que para su designación establece la Constitución Federal y la Ley General VII. Renuncia expresa por causa justificada, con la aprobación del Consejo General del INE y VIII. Remoción por el INE.</p>	Si S/T	Si C/T	Si S/T	Si existe una distinción en la temporalidad de la ausencia momentánea de la temporal, en la Ley electoral local
Sinaloa	<p>Momentánea. Reglamento de Sesiones, Art. 18, numeral 2.- En caso de que la Presidencia se ausente momentáneamente de la mesa de deliberaciones, designará a un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la sesión con el propósito de no interrumpir su desarrollo.</p> <p>Temporal y Definitiva: Sin regulación.</p> <p>**La ley en su Art. 149, prevé, entre las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva IV. Suplir las ausencias de la Presidencia; Reglamento interior, Art. 13. La Secretaría Ejecutiva del Instituto, además de las que le confiere la Ley Electoral, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: IV. Cubrir las ausencias de la Presidencia en lo que respecta al funcionamiento administrativo del Instituto;</p>	Si S/T	No	No	No existe una regulación sobre la ausencia temporal en la Ley electoral, ni en el Reglamentación Interna
Sonora	<p>Momentánea: Ley, Art. 120.- (...) el Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el consejero que él mismo designe. En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo designará a uno de los consejeros presentes para que la presida.</p> <p>Temporal: Sin regulación</p> <p>Definitiva: Ley, Art. 121, frac. XXII.- El Consejo tiene las siguientes atribuciones: XXII.- Nombrar, de entre los consejeros del Consejo General, a quien deba sustituir, provisionalmente, al presidente, en caso de ausencia definitiva, debiendo de informar al Instituto Nacional para los efectos conducentes.</p>	Si S/T	No	Si S/T	No existe una regulaciones de las ausencias temporales ni en la Ley ni la reglamentación interna
Tabasco	<p>Momentánea: Ley, Art 112, numeral 3.- El Consejero que el Presidente designe podrá suplirlo en aquellos casos de ausencia momentánea; en el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente de manera definitiva de la sesión el Consejo nombrará a uno de los Consejeros presentes para que la presida. Reglamento de Sesiones, Art. 9, inciso q).- Son atribuciones del Secretario:... auxiliar al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo, durante las ausencias momentáneas de éste.</p> <p>Temporal: Sin regulación.</p> <p>Definitiva: Ley, Art.112, numeral 4.- En caso de renuncia o ausencia definitiva del Presidente, los Consejeros nombrarán, de entre ellos, a quien deba de sustituirlo provisionalmente, dando aviso de inmediato al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que haga la designación correspondiente.</p>	Si S/T	No	Si S/T	No existe una regulaciones de las ausencias temporales ni en la Ley ni la reglamentación interna
Tamaulipas	<p>Momentánea: Ley, Art. 109.- En el supuesto de que el Presidente no asista o se ausente en forma definitiva de la sesión, el Consejo designará a uno de los Consejeros presentes para que presida la sesión por mayoría de los presentes.</p> <p>Temporal: Sin regulación</p> <p>Definitiva: Ley, Art. 110, frac. XXIV.- El Consejo, tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, de entre los Consejeros propietarios del Consejo, a quien deba sustituir, provisionalmente, al Presidente, en caso de ausencia definitiva, debiendo de informar al INE para los efectos conducentes, en términos de los párrafos 3 y 4 del artículo 101 de la Ley General.</p>	Si S/T	No	Si S/T	No existe una regulaciones de las ausencias temporales ni en la Ley ni la reglamentación interna

Entidad Federativa	Descripción del procedimiento y fundamento legal	Ausencias			Observaciones
		Momentánea	Temporal	Definitiva	
Tlaxcala	<p>Momentánea: Ley, Art. 54.- Las inasistencias a sesión del Presidente las suplirá el Consejero que designe por mayoría el Consejo. El Presidente, durante las sesiones de Consejo, será suplido en sus ausencias momentáneas por el Consejero que él mismo designe.</p> <p>Reglamento de sesiones, Art. 27.-... En el supuesto que el Presidente no asista a la sesión, el Secretario conducirá el inicio de la misma, hasta en tanto de entre los Consejeros presentes, en votación económica designen a quien fungirá como Presidente quien presidirá la sesión, y ejerza las atribuciones.</p> <p>Temporal: Sin regulación</p> <p>Definitiva: Reglamento de Sesiones, Art.27.- En el supuesto que el Presidente no asista a la sesión o se presente el supuesto de ausencia definitiva, el Secretario conducirá el inicio de la misma, hasta en tanto de entre los Consejeros presentes, en votación económica designen a quien fungirá como Presidente quien presidirá la sesión, y ejerza las atribuciones a que se refiere el presente Reglamento; o en su caso, el Instituto Nacional Electoral lleve a cabo el procedimiento para cubrir la vacante respectiva, y ejerza las atribuciones a que se refiere el presente Reglamento, con base en lo establecido en el artículo 54 de la ley.</p>	Sí S/T	No	Sí S/T	No existe una regulaciones de las ausencias temporales ni en la Ley ni la reglamentación interna
Veracruz	<p>Momentánea: Reglamento Interior, Art. 7, inciso e).- Atribuciones de los consejeros e) Suplir al Presidente, previa designación de éste, en sus ausencias momentáneas de las sesiones del Consejo. Reglamento de Sesiones, Art. 21.- En el supuesto que la Presidencia no asista a la sesión o se ausente en forma definitiva, la Secretaría conducirá el inicio de la misma, hasta en tanto de entre las y los consejeros presentes, en votación económica, designen a quien presidirá la sesión, o se designe a la Presidenta o Presidente Provisional que ejerza las atribuciones a que se refiere el presente Reglamento.</p> <p>Temporal y Definitiva: Sin regulación</p>	Sí S/T	No	No	No existe una regulaciones de las ausencias temporales y definitivas ni en el Código ni la reglamentación interna
Yucatán	<p>Momentánea: Sin regulación.</p> <p>Temporal: Ley, Art. 119.- Los consejeros deberán asistir con toda puntualidad a las sesiones del Consejo del Instituto y de las Comisiones, permanecer en ellas hasta que concluyan y guardar el decoro que corresponde a sus funciones. El consejero que por enfermedad o motivo grave no pudiere asistir a la sesión o continuar en ella, lo informará al Presidente. Por igual causa, el Consejo General del Instituto podrá conceder licencias para no asistir a las sesiones, pero nunca a más de dos consecutivas.</p> <p>Definitiva: Sin regulación</p>	No	Sí S/T	No	No hay una regulación expresa sobre ausencia momentánea y definitiva, sin embargo se regulan las licencias.
Zacatecas	<p>Momentánea: Ley, Art. 28, numeral 1, frac. IX.- Facultad de Presidente, designar a consejero que lo sustituya en ausencias momentáneas en sesión.</p> <p>Temporal: Ley, Art. 26, numeral 4.- Las ausencias temporales de los Consejeros, mayores de quince días, una vez iniciado el Proceso Electoral, y mayores de treinta días cuando no exista Proceso Electoral, requerirán de licencia otorgada por el Consejo. Cuando las ausencias no excedan los plazos que se indican, el Consejo General del Instituto Electoral será el competente para conocer la solicitud de licencia.</p> <p>Definitiva: Ley, Art. 26.- 1. Se consideran ausencias definitivas del Presidente o los Consejeros, las que se susciten por: I. Remoción; II. Muerte; III. Incapacidad total y permanente que impida ejercer el cargo; IV. Inasistencia consecutiva y sin causa justificada, a tres sesiones programadas y previamente notificadas conforme a las disposiciones legales aplicables; V. Declaración que establezca la procedencia del juicio por delitos graves del orden común; VI. Resolución derivada de la instauración de juicio político; y VII. Renuncia expresa por causa justificada.</p> <p>2. La falta absoluta de algún Consejero se notificará de inmediato al Instituto Nacional para los efectos legales correspondientes.</p> <p>3. En el caso de ausencia definitiva del Presidente, los Consejeros nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato lo anterior al Instituto Nacional.</p> <p>Para este procedimiento deberá convocarse a sesión del Consejo por lo menos, por cuatro Consejeros.</p>	Sí S/T	Sí C/T	Sí S/T	Sí existe una distinción en la temporalidad de la ausencia momentánea de la temporal, en la Ley electoral local

S/T: Sin temporalidad expresamente contemplada en la norma.

C/T: Con algún tipo de previsión, en cuanto a la temporalidad.

ANEXO 2

Reglamentos de sesiones del Consejo General de los OPL

Entidad Federativa	Periodicidad de Sesiones del Consejo General de los OPL
Aguascalientes	<p>Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo</p> <p>Art. 16, 1. Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. Serán sesiones ordinarias las que se celebren cuando menos una vez al mes, tanto dentro como fuera del Proceso Electoral;</p> <p>II. Serán sesiones extraordinarias aquellas que sean convocadas por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los Consejeros, o bien, por la mayoría de los Representantes...</p>
Baja California	<p>Ley Electoral del Estado de Baja California</p> <p>Art. 43...A partir de este acto y hasta que los resultados electorales causen estado, el Consejo General sesionará por lo menos una vez al mes. En los períodos comprendidos entre procesos electorales ordinarios, sesionará por lo menos cada dos meses.</p>
Baja California Sur	<p>Ley Electoral de Estado de Baja California Sur</p> <p>Art. 13.- El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses, en periodo de Proceso Electoral se deberá reunir cada mes o cuando el Consejo lo estime necesario. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.</p>
Campeche	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Campeche</p> <p>Art. 267...A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente tantas veces su Presidente lo estime necesario o a petición que le sea formulada por cuando menos tres de los demás Consejeros Electorales o por la mayoría de los representantes de los partidos políticos, conjunta o independientemente. Concluido el Proceso Electoral, el Consejo General sesionará en forma ordinaria al menos una vez cada tres meses y, en forma extraordinaria, bajo los términos antes dispuestos.</p>
Chiapas	<p>Código de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas</p> <p>Art. 70, 6. Durante los procesos electorales y de participación ciudadana que corresponda organizar al Instituto de Elecciones, el Consejo General sesionará en forma ordinaria una vez al mes y fuera de éstos cada tres meses. Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando sea necesario...</p>
Chihuahua	<p>Ley Electoral del Estado de Chihuahua</p> <p>Art. 60...2) La periodicidad de las sesiones las decidirá el propio Consejo Estatal. 3) El Consejero Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario,...</p>
Coahuila	<p>Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza</p> <p>Art. 341. 1. El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición, debidamente fundada y motivada, que le sea formulada por la mayoría de las y los Consejeros Electorales o de los representantes de los partidos políticos... 2. Para el inicio y preparación del Proceso Electoral el Consejo General se reunirá en los plazos que señala este Código. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará por lo menos dos veces al mes.</p>

Entidad Federativa	Periodicidad de Sesiones del Consejo General de los OPL
Colima	<p>Código Electoral del Estado de Colima</p> <p>Art. 111. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario... A partir de esta fecha y hasta la conclusión del proceso el Consejo sesionará en forma ordinaria por lo menos dos veces al mes.</p>
Ciudad de México	<p>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México</p> <p>Art. 48, párrafo tercero. Durante los procesos electorales y de participación ciudadana que corresponda organizar al Instituto Electoral, el Consejo General sesionará en forma ordinaria una vez al mes y fuera de éstos cada dos meses. Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando sea necesario, de acuerdo a la naturaleza de los asuntos a tratar.</p>
Durango	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango</p> <p>Art. 87. 1. Para desempeñar las atribuciones que le correspondan en el Proceso Electoral, el Consejo General se reunirá el primer día del mes de noviembre del año anterior al de las elecciones ordinarias. A partir de esta fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo sesionará de manera ordinaria una vez al mes, y en forma extraordinaria, las veces que sean necesarias.</p> <p>2. Durante los años de receso electoral, el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente. El Consejo General podrá sesionar en forma extraordinaria a convocatoria expresa que haga su Presidente, siempre y cuando el asunto a tratar así lo amerite, o los tiempos legales fijados por esta Ley, así lo requieran.</p>
Guanajuato	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato</p> <p>Art. 87. El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente. El Consejo General se instalará para la preparación del Proceso Electoral dentro de la primera semana de septiembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones locales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará por lo menos una vez al mes.</p>
Guerrero	<p>Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero</p> <p>Art. 184. Durante los procesos electorales y fuera de estos, el Consejo General sesionará en forma ordinaria una vez al mes. Su Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.</p>
Hidalgo	<p>Código Electoral del Estado de Hidalgo</p> <p>Art. 62. El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes. En tiempos de Proceso Electoral, sesionará por lo menos dos veces al mes.</p> <p>...</p> <p>El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que formulen la mayoría de los Consejeros Electorales o de la mayoría de los Representantes de los partidos políticos.</p>

Entidad Federativa	Periodicidad de Sesiones del Consejo General de los OPL
Jalisco	<p>Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco Art. 127. 1. El Consejo General del Instituto Electoral sesionara: I. En forma ordinaria: a) A partir de la publicación de la convocatoria para las elecciones con la que da inicio formal el Proceso Electoral y hasta la declaración formal de la terminación de éste, por lo menos una vez al mes; y b) Concluido el Proceso Electoral y hasta un día antes al en que inicie el siguiente, por lo menos una vez cada dos meses. II. En forma extraordinaria: a) Cuando su Presidente lo considere necesario; b) A petición que por escrito le formulen la mayoría de los representantes de los partidos políticos; y c) A petición que por escrito le formulen la mayoría de los Consejeros Electorales. ...</p>
Estado de México	<p>Código Electoral del Estado de México Art. 182. El Consejo se reunirá por lo menos en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición de la mayoría de los Consejeros Electorales o de la mayoría de los representantes de los partidos políticos... A partir del inicio del Proceso Electoral y hasta la conclusión del mismo, el Consejo General sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes.</p>
Michoacán	<p>Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo Art. 33. El Consejo General será convocado por su Presidente, durante el Proceso Electoral y hasta su terminación sesionará por lo menos una vez al mes. Durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales ordinarios, el Consejo General sesionará por lo menos una vez cada cuatro meses.</p>
Morelos	<p>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos Art. 75...El Consejo se reunirá cuando menos una vez al mes, excepto en el período de elecciones ordinarias o extraordinarias, en que sesionará cuantas veces sea necesario a juicio del Consejero Presidente, que nunca serán menores a dos veces al mes. Sesionará en forma extraordinaria a convocatoria expedida al menos con veinticuatro horas de antelación por el Consejero Presidente, a solicitud de la mayoría de los Consejeros Electorales, o de los partidos políticos integrantes del Consejo Estatal.</p>
Nayarit	<p>Ley Electoral del Estado de Nayarit Art. 85... Durante el Proceso Electoral, el Consejo sesionará por lo menos una vez al mes. Concluido éste, se reunirá cuando sea convocado por su Presidente. Reglamento de Sesiones del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit, Art. 11. Tipos de sesiones... I. Son ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente de acuerdo con la Ley, por lo menos cada tres meses durante los periodos no electorales, y por lo menos cada mes desde el inicio hasta la conclusión del Proceso Electoral de acuerdo con el calendario aprobado por el consejo.II. Son extraordinarias aquellas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario o a petición que le formule la mayoría de los Consejeros o de los representantes, conjunta o indistintamente...</p>

Entidad Federativa	Periodicidad de Sesiones del Consejo General de los OPL
Nuevo León	<p>Ley Electoral para el Estado de Nuevo León</p> <p>Art. 95. Durante los períodos de actividad electoral, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral sesionará cuantas veces sea necesario conforme al calendario aprobado; durante los períodos de receso electoral se reunirá por lo menos una vez al mes para decidir sobre los asuntos de su competencia.</p>
Oaxaca	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca</p> <p>Art. 37, 3.- El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses. Se reunirá de manera extraordinaria para tratar asuntos que por su urgencia y gravedad no puedan esperar a ser desahogados en la próxima sesión ordinaria... 13.- Durante el Proceso Electoral y hasta su culminación, el Consejo General sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez al mes.</p>
Puebla	<p>Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.</p> <p>Art. 161. Los órganos electorales sesionarán:</p> <p>I. En forma ordinaria:</p> <p>a) A partir de la fecha en que inicien sus funciones y hasta la conclusión del Proceso Electoral, por lo menos una vez al mes; y</p> <p>b) Una vez concluido el Proceso Electoral y hasta un día antes de que se declare el inicio del siguiente proceso, el Consejo General sesionará por lo menos una vez cada tres meses o cuando el Consejero Presidente lo considere necesario.</p>
Querétaro	<p>Ley Electoral del Estado de Querétaro</p> <p>Art. 65. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General actuará en forma colegiada y celebrará por lo menos una vez al mes sesiones ordinarias y las extraordinarias que sean necesarias, en los términos y condiciones que esta Ley y Reglamento Interior del Instituto prevean.</p>
Quintana Roo	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo</p> <p>Art. 134. El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.</p>
San Luis Potosí	<p>Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí</p> <p>Art. 45. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.</p> <p>Art. 46. El Pleno del Consejo, para la preparación del Proceso Electoral, se reunirá dentro de la primera semana de septiembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones estatales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Pleno del Consejo sesionará por lo menos dos veces por mes.</p>
Sinaloa	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa</p> <p>Art. 142. El Consejo General funcionará en forma permanente, pero para efectos de dar inicio formal a los procesos electorales celebrará sesión en que así lo dé a conocer en la segunda quincena del mes de septiembre del año anterior al año de la elección ordinaria. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso el Consejo General sesionará por lo menos dos veces al mes. Concluido el Proceso Electoral, el Consejo General se reunirá a convocatoria de su Presidente.</p> <p>Al término del Proceso Electoral en la etapa de interproceso, el Consejo General fungirá de manera permanente para atender los asuntos establecidos por la Constitución, la Constitución Estatal, esta ley y las leyes aplicables en la materia.</p>

Entidad Federativa	Periodicidad de Sesiones del Consejo General de los OPL
Sonora	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora Art. 118...</p> <p>Cuando el presidente del Consejo General o a petición de la mayoría de los Consejeros Electorales que lo consideren conveniente, podrán celebrar sesiones extraordinarias, las cuales deberán ser convocadas, cuando menos, con 24 horas de anticipación. Para la preparación del Proceso Electoral, el Consejo General se reunirá dentro de la primera semana del mes de septiembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará, por lo menos, 2 veces al mes.</p> <p>Concluido el proceso, el Instituto Estatal sesionará, en forma ordinaria, cada 2 meses...</p>
Tabasco	<p>Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco</p> <p>Art. 111...2. El Consejo Estatal sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente.</p>
Tamaulipas	<p>Ley Electoral del Estado de Tamaulipas</p> <p>Art. 107...</p> <p>A convocatoria del presidente del Consejo General o a petición de la mayoría de los Consejeros Electorales se podrán celebrar sesiones extraordinarias, las cuales deberán ser convocadas, cuando menos, con 24 horas de anticipación.</p> <p>Para la preparación del Proceso Electoral, el Consejo General se reunirá el segundo domingo del mes de septiembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará, por lo menos, una vez al mes.</p> <p>Concluido el proceso, el Consejo General del IETAM sesionará, en forma ordinaria, cada 2 meses...</p>
Tlaxcala	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala</p> <p>Art. 45. El Consejo General celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de celebrar, en cualquier tiempo, las sesiones extraordinarias y especiales que sean necesarias.</p>
Veracruz	<p>Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p> <p>Art. 109. El Consejo General sesionará por lo menos una vez al mes, desde su instalación y hasta la conclusión del Proceso Electoral de que se trate.</p>
Yucatán	<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán</p> <p>Art. 116. El Consejo General del Instituto se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes en procesos electorales y fuera de estos, una vez cada tres meses.</p> <p>...El Presidente convocará a sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o la totalidad de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.</p>
Zacatecas	<p>Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas</p> <p>Art. 31, 1. El Consejo General sesionará:</p> <p>De manera ordinaria: a) A partir del inicio formal de un Proceso Electoral o de participación ciudadana y hasta la declaración formal de la terminación de éstos, por lo menos una vez al mes; y b) Concluido el Proceso Electoral y hasta un día antes al en que inicie el siguiente, por lo menos una vez cada dos meses. II. De manera extraordinaria: a) Cuando lo considere necesario el Consejero Presidente; b) A petición que formulen la mayoría de los representantes de los partidos políticos; y c) A petición que por escrito formulen la mayoría de los Consejeros Electorales.</p>

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito
con residencia en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Ags.

Claudia Lizeth y Karina Itzel de apellidos Aranda García. (Terceras interesadas)
En cumplimiento al auto de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo 338/2017, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado, promovido por Armando Enrique Guerra López, contra el acto de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; se ordenó el emplazamiento por edictos de las terceras interesadas Claudia Lizeth y Karina Itzel de apellidos Aranda García, mismas que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este tribunal colegiado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que promueva amparo adhesivo o formule alegatos y queda a su disposición copia de la demanda para que se imponga de autos en la Secretaría de este tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista.

Aguascalientes, Aguascalientes a 22 de noviembre de 2017.
Secretario del Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.
Lic. José Luis Martínez Dueñas
Rúbrica.

(R.- 460251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

Celia Damiana Echeverría Salinas.

PRESENTE:

En el juicio de amparo número **1048/2017**, promovido por **Carolina Pérez Bartolón**, contra los actos que reclama del Juez de Primero del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercera interesada, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en el Diario Oficial de la Federación**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los **trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete**.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas
Lic. Mario Francisco García Cancino
Rúbrica.

(R.- 460253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TINE JOHAN MATHILDE WOUTERS

En los autos del juicio de amparo número **930/2017-V**, promovido por **ENRIQUE CAMACHO NAVARRO**, contra actos de la Quinta Sala Familiar y Juez Décimo Cuarto Familiar; ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Rivera Avila.

Rúbrica.

(R.- 460300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 588/2017-III-M, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Víctor Ramírez Pérez, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Velia Rodríguez Pérez, contra actos del Juez de lo Civil de Huejotzingo, Puebla y otras autoridades se ha señalado como tercero interesada a Concepción Isabel Aguilar Vázquez y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república "Excélsior", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de éste juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de Septiembre de 2017

Secretario del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres

Rúbrica.

(R.- 460699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Pachuca de Soto, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **729/2017-1**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Armin Rubio Rubio**, contra actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Martín Jiménez Tovar, J. Joel Covarrubias Acosta, Eloy Covarrubias Zúñiga, Juventino Muñoz Rangel e Idalid Reséndiz Martínez, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la orden de **reaprehensión y/o presentación que se le instruye en la causa penal 47/2010** y su acumulada 13/2011, del índice del **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo**. Por ello, se hace del conocimiento a Martín Jiménez

Tovar, J. Joel Covarrubias Acosta, Eloy Covarrubias Zúñiga, Juventino Muñoz Rangel e Idalid Reséndiz Martínez, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo consideran pertinente hagan valer sus derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de noviembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Ricardo Flores Abrego.
Rúbrica.

(R.- 460641)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Séptimo de lo Civil
EDICTO

A PARTE INTERESADA

En los autos del PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL promovido por MEZA CAMACHO CARLOS Y JUNCO VIVAS ANGELA RUTH Expediente Numero 957/2017 , de la Secretaria A respecto del Inmueble ubicado en la Calle Escudo Nacional Numero 25 provisional , Esquina con Calle Aldama , Colonia Nativitas , Codigo Postal 16797 , Pueblo de Santiago Tulyehualco , Delegacion Xochimilco en esta Ciudad con als siguientes medidas , colindancias y superficies AL NORTE : MIDE 60.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FIDEL MEZA CAMACHO .AL SUR EN LINEA QUEBRADA DE CUATRO TRAMOS DE ORIENTE A PONIENTE EL PRIMERO DE 1.26 METROS , EL SEGUNDO DE 2.10 METROS EL TERCERO DE 16.50 METRO Y EL CUARTO DE 115.35 METROS Y COLINDA CON CALLE ESCUDO NACIONAL Y CON PROPIEDADES DE JUANA MEZA CAMACHO Y ABEL MORALES AL ORIENTE : EN LINEA QUEBRADA DE 5 TRAMOS DE NORTE A SUR , EL PRIMERO DE 21.95 METROS , EL SEGUNDO DE 31.50 METROS EL TERCERO DE 11.20 METROS EL CUARTO DE 16.27 METROS Y EL QUINTO DE 13.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ALDAMA AL PONIENTE : MIDE 53.95 METROS Y COLINDA CON PROPIEDADES DE CASTRO FRANCO, ANTONIO TAPIA CURRILLA , TELESFORO SALDAÑA PACHECO Y BERNARDINA CANACASCO; la C Juez Septimo de lo Civil ordenopor proveido de fecha siete de noviembre el año en curso, la fijación der un ANUNCION DE PROPORCIONES VISIBLES asi como su publicación por este medio a efecto de informar a las Personas que puedan considerarse perjudicadas , a los vecinos y al publico en general la existencia el procedimiento de inmatriculacion judicial respecto al inmueble antes descrito y acreditada que sea la publicación del presente,corrarse traslado de la solicitud para que contesten dentro del termino de QUINCE DIAS HABILES a la persona de quien se obtuviera la, posesion o su causahabiente los CC. CARLOS MEZA MOLOTLA Y ELVIA MEZA CAMACHO , al C.Agente del Ministerio Publico,a los colindantes los CC.FIDEL MEZA CAMACHO,JUANA MEZA CAMACHO,ABEL MORALES ,ERNARDINA CANACASCO Y AL GOBERNADOR DE ESTA CIUDAD lo anterior atento a que todos los bienes colindan con la calle, al delegado de la calle al Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Distrito Federal para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no a afecto al regimen Ejidal o Comunal a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia para que exprese si el predio es o no propiedad federal apercibiendose a las autoridades mencionadas que de no producir contestación en el termino que se les concede , confundamento en el articulo 133 delCodigo de Procedimientos Civiles, se les declarara precluido el derecho para ello . Hagase constar en autos la fojacion del anuncio a que se refiere este proveido Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federacion

Ciudad de México, a 15 de Noviembre del año 2017
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Luis Fernando Santes Terrones
Rúbrica.

(R.- 460674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

PABLO JOSÉ MONROY CAZORLA.

En el juicio de amparo **855/2016**, promovido por LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada Marcia Sánchez Agbunag, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad**, en el que Pablo José Monroy Cazorla, tienen el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **855/2016**, la mencionada parte quejosa, reclama a la autoridad responsable, la auto de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete que resuelve el recurso de apelación con número de toca 444/2017, y que confirma el diverso auto de catorce de febrero del año en curso dictado dentro del juicio ejecutivo mercantil 263/2014. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los referidos terceros interesados, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 16 de octubre de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Lic. Jorge Luis Mesino Armenta.

Rúbrica.

(R.- 459528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTO

MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MANZO Y LUIS JESÚS ÁVILA CÁRDENAS
TERCEROS INTERESADOS.

En cumplimiento al auto de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo número V-364/2017, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por PAULINO KÚ CANCHÉ y VÍCTOR MANUEL KÚ COCOM, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Trigésimo Cuarto, con sede en esta Ciudad, consistente en el acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio agrario TUA 34-345/2016, en el que no se conceden las medidas precautorias planteadas por la parte actora (aquí quejosos), en su escrito inicial de demanda con incisos A, B, C y D, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de los terceros interesados, motivo por el cual se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 08 de noviembre de 2017.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

Darío Alejandro Hernández Falcón.

Rúbrica.

(R.- 459611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Ejecutivo Mercantil 587/2016
Actor: Ingenio Quesería, Sociedad Anónima de Capital Variable
Demandado: GN Fundición, Sociedad Anónima de Capital Variable

**OF. 202 BIS DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.**

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL 587/2016**, PROMOVIDO POR **INGENIO QUESERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN CONTRA DE **GN FUNDICIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LA QUE LA ACTORA LE RECLAMA EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EL PAGO DE \$228,358.87 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL; EL PAGO DE INTERESES MORATORARIOS Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE PÚBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO". DICHA DEMANDADA DEBERÁ COMPARECER EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y ANEXOS, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARÁN POR LISTA, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, ocho de junio de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso
Rúbrica.

(R.- 460361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS.

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **673/2017-VIII**, PROMOVIDO POR **BENJAMÍN CAMARENA CAMARENA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE ALMACENES LA PERLA DE OBREGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y NOTIFICADOR ADSCRITO A DICHO JUZGADO, EL DIECISIETE DE AGOSTO Y DOCE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **MARIA DE LOURDES DÍAZ GONZÁLEZ Y HOTEL Y MOTEL IRIXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL,

EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLE A LOS ANTES CITADOS, COMO TERCEROS INTERESADOS A **MARÍA DE LOURDES DÍAZ GONZÁLEZ Y HOTEL Y MOTEL IRIXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO: *Todas y cada una de las actuaciones derivadas del juicio especial hipotecario expediente 352/2009 del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.*

Ciudad de México, 6 de noviembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Liliana Sotomayor Galván.

Rúbrica.

(R.- 459722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya Gto.
EDICTOS

A LAS TERCERAS INTERESADAS
DESARROLLOS DE VIVIENDA DE CELAYA, S.A. DE C.V.; RAÚL DE JESÚS ESPINOZA GONZÁLEZ;
ASESORES Y SISTEMAS CORPORATIVOS, S.C., Y SERVASESI, S.C.

En los autos del juicio de amparo **743/2017-VI** promovido por **Ramón González Trujano**, apoderado legal de **"BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER"**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad**, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlas a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **"NOMBRE Y DOMICILIO DE LA QUEJOSA Y DE QUIEN PROMUEVE EN SU NOMBRE:** *La quejosa es mi representada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promoviendo por conducto del suscrito RAMÓN GONZÁLEZ TRUJANO señalando como domicilio BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS NÚMERO 815 PONIENTE, ESQUINA MARIANO ABASOLO, ZONA CENTRO, CELAYA, GUANAJUATO. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS: ACTORES EN EL JUICIO PRINCIPAL NATURAL: 1. ARMANDO AYALA RODRÍGUEZ; 2. JORGE ESQUIVEL GARCÍA; y 3. JORGE ISRAEL BARRAGÁN GONZÁLEZ; todos con domicilio en Calle Benito Juárez norte, número 100, planta alta, zona centro en Celaya, Guanajuato. DEMANDADOS EN EL JUICIO PRINCIPAL NATURAL: 4. DESARROLLOS DE VIVIENDA DE CELAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 5. LUIS PABLO TORRES BERNAL; 6. HERGO SOLUCIONES EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 7. ASESORES Y SISTEMAS CORPORATIVOS, SOCIEDAD CIVIL; 8. SERVASESI, SOCIEDAD CIVIL; y 9. RAÚL DE JESÚS ESPINOZA GONZALEZ; todos con domicilio en calle Delonix, número 100 letra "A", fraccionamiento o colonia del Parque Tabachines, en Celaya, Guanajuato. ACREDORES REGISTRALES: 10. HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD anónima DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en bulevar Adolfo López Mateos, número 905 B-1, poniente centro de Celaya, Guanajuato; y 11. HÉCTOR EDUARDO FUENTES LEVY; con domicilio en calle Pípila número 131, segundo piso, celaya, Guanajuato. AUTORIDADES RESPONSABLES: 12.- H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CELAYA, GUANAJUATO. ACTOS RECLAMADOS: "Resolución de fecha 23 de junio de 2017, dictada dentro del expediente 661/2009/L1/CB/IND TERCERÍA 1 DEL ÍNDICE DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CELAYA, GUANAJUATO, con la cual se resolvió incidente de nulidad de notificaciones promovido por la hoy quejosa con escrito de fecha 29 de abril de 2015, acto de autoridad que ilegalmente declaró improcedente el nulidad de notificaciones promovido por la institución bancaria quejosa..."; además se les hace saber que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazadas, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.*

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 28 de noviembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. Adán Mejía Sandoval

Rúbrica.

(R.- 460008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Ejecutivo Mercantil 586/2016
Actor: Ingenio San Francisco Ameca, Sociedad Anónima de Capital Variable
Demandado: GN Fundación, Sociedad Anónima de Capital Variable
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL 586/2016**, PROMOVIDO POR **INGENIO SAN FRANCISCO AMECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN CONTRA DE **GN FUNDICIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LA QUE LA ACTORA LE RECLAMA EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EL PAGO DE \$810,678.85 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL; EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE PÚBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN PERIÓDICO **"EL DIARIO DE MÉXICO"**. DICHA DEMANDADA DEBERÁ COMPARECER EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y ANEXOS, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARÁN POR LISTA, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, ocho de junio de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 460358)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
17
Juicio de Amparo 999/2017
EDICTOS

En el juicio de amparo 999/2017, promovido por **Carlos Román Hernández**, apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de **Defensa Colectiva, asociación civil**, contra actos el Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, consistente en la resolución emitida el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del expediente **320/2013**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a las terceras interesadas **World Resort Marketing Empresas, sociedad de responsabilidad limitada**, y **Resort International Foundation, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR"; al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígasle que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con siete minutos del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Diana Ulloa Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460115)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO NÚM. DGR/D/11/2017/R/13/174

JORGE HUMBERTO LÓPEZ PORTILLO BASAVE. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/11/2017/R/13/174**, ni en los proporcionados por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación, el SAT, el IMSS, el ISSSTE y Exportadora de Sal, S.A. de C.V., agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental* publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 7 de diciembre de 2017, se ordenó su

citación por edictos por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó toda vez que en su carácter de Director General de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., no coordinó las actividades de comercialización de la citada empresa de participación estatal mayoritaria, buscando obtener las mejores condiciones para la misma; ni observó que la administración de los recursos públicos federales se realizara con base en los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y transparencia, en virtud de que durante su gestión se pagó a la empresa Baja Bulk Carriers, S.A., la cantidad de 75,459 dólares, equivalentes a **\$970,725.20**, por concepto de demoras de los barcos, Isla de Cedros V- 193, Confidence Ocean V-1, Elegant Salute V-1, Global Vanguard V-1, Jubilant Treasure V-9 y Medi-Bangkok V-3, sin contar con los documentos legales que justificaran la obligación de hacer el pago por dicho monto, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **11:30 HRS. DEL 23 DE ENERO DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo ser acompañado de abogado o persona de su confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, incluso las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2017.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 460501)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO NÚM. DGR/D/11/2017/R/13/174

EDMUNDO ELORDUY DAHLHAUS. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/11/2017/R/13/174**, ni en los proporcionados por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación, el SAT, el IMSS y Exportadora de Sal, S.A. de C.V., y que el ISSSTE no contó con registro alguno, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental* publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 7 de diciembre de 2017, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó toda vez que en su carácter de Director General de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., no coordinó las actividades de comercialización de la citada empresa de participación estatal mayoritaria, buscando obtener las mejores condiciones para la misma; ni observó que la administración de los recursos públicos federales se realizara con base en los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y transparencia, en virtud de que durante su gestión se pagó a las empresas Baja Bulk Carriers, S.A., y Mitsubishi International Corporation la cantidad de 290,861.01 dólares, equivalentes a **\$3,708,386.30**, por concepto de demoras de los barcos Isla de Cedros V- OS-68, 191 y 192, Virtuous Striker V-1, Ocean Grace V-1 y New Pride V-3, sin contar con los documentos legales que justificaran la obligación de hacer los pagos por dicho monto, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la

Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6° piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **13:30 HRS. DEL 23 DE ENERO DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo ser acompañado de abogado o persona de su confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, incluso las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2017.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Oscar René Martínez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 460502)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO NÚM. DGR/D/11/2017/R/13/174

MASAKI OKADA. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/11/2017/R/13/174**, ni en los proporcionados por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación, el SAT y Exportadora de Sal, S.A. de C.V., y que el IMSS e ISSSTE, no contaron con registro alguno, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental* publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 7 de diciembre de 2017, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó toda vez que en su carácter de Tesorero de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., realizó pagos a las empresas Baja Bulk Carriers, S.A. y Mitsubishi International Corporation por la cantidad de 366,320.01 dólares, equivalentes a **\$4,679,111.50**, por concepto de demoras en los barcos Isla de Cedros V- OS-68, 191, 192, 193, Confidence Ocean V-1, Elegant Salute V-1, Global Vanguard V-1, Jubilant Treasure V-9, Medi-Bangkok V-3, Virtuous Striker V-1, Ocean Grace V-1 y New Pride V-3, sin vigilar que se contara con los documentos legales que justificaran la obligación de hacer los pagos por dicho monto, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6° piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HRS. DEL 23 DE ENERO DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo ser acompañado de abogado o persona de su confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, incluso las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2017.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Oscar René Martínez Hernández
Rúbrica.

(R.- 460503)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2017/R/13/113

C. LUIS MARIO LEÓN LÓPEZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/113, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Director de Servicios Administrativos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, cargo que ocupó a partir del veinticinco de noviembre de dos mil nueve, consistentes en que: "Omitió vigilar el cumplimiento de la normatividad y procedimientos para la administración de los recursos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, lo que originó que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del ejercicio fiscal 2013, se realizaron pagos de forma indebida a trabajadores comisionados a las secciones sindicales y adscritos a centros de trabajo AGS comisionados al sindicato, que no son financiados con los recursos del Fondo, toda vez que no cumplen con los fines y objetivos señalados en éste al no estar vinculados con la educación básica o la formación de docentes", conducta que provocó que se infringieran los artículos 25, fracción I y último párrafo, 26 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley General de Educación; Disposición CUARTA, fracciones I y V, y la Disposición DÉCIMA fracción II del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009; y 16, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, en relación con el artículo 2 Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima publicado el 20 de junio de 1992 en el Periódico Oficial del Estado de Colima, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$48,735,392.15 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2°, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, penúltimo párrafo, y 34, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **diez horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460559)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/C3/7290/2017

JORGE IGNACIO RIVERA PIZA, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/169; por acuerdo de 06 de diciembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Administración de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, consistente en que no coordinó ni organizó adecuadamente la administración de los recursos humanos y financieros asignados a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, además omitió vigilar el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales en materia laboral y no controló el correcto ejercicio de los recursos del Presupuesto Federal para dar cumplimiento al objeto del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, ya que los recursos destinados de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013 que le fueron asignados a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Acuerdo de Coordinación de referencia, fueron utilizados para pagar remuneraciones al C. Gabriel Iván Farrera Santillan, médico

especialista que fue comisionado al sindicato, el cual no prestó servicios a los afiliados al Seguro Popular; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$121,856.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades 4, 5, fracción XIII y 34, fracción III, relacionado con el artículo 16 penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece correlacionados con los artículos Tercero y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **09:30 horas del día 19 de enero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460570)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/C3/7405/2017

MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL AYENEGUI, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/125; por acuerdo de 8 de diciembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Michoacán, se le atribuye que omitió supervisar y coordinar los procesos de pagos al personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Michoacán, previa autorización del Delegado Administrativo, toda vez que durante su gestión se efectuaron pagos por concepto de remuneraciones a un servidor público que realiza funciones distintas a los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2013 (FASSA 2013); conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$21,965.88 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", 34, fracción III y 42, fracción XXX en relación con el 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con los artículos Tercero y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **12:30 horas del día 18 de enero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no

comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460573)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/C3/7059/2017

Jorge Ignacio Rivera Piza, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/120; por acuerdo de 6 de diciembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Administración de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, consistente en: "Omitió vigilar el procedimiento de adquisición de bienes y servicios, lo que originó que con los recursos federales recibidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2013, se adquirieran medicamentos a un precio superior al de referencia y adquirió medicamentos no contemplados en el Catalogo Universal de Salud; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$190,873.93 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2°, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III, en correlación con el 16 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **09:30 horas del día 18 de enero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460574)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/C3/7300/2017

Fernando Charleston Hernández, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/136; por acuerdo de 7 de diciembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, consistente en: Omitió autorizar la ministración de los recursos federales recibidos del programa de Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) en 2013, por un importe de \$1,580,319,234.52 (MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), a los entes ejecutores, lo que además generó rendimientos financieros calculados durante el periodo del 26 de febrero de 2013 al 31 de marzo de 2014 por un importe de \$183,922.44 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 44/100 M.N.); provocando con dicha conducta un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$284,761,465.51 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2º, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III, en correlación con el 16 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **09:30 horas del día 19 de enero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460576)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/C3/7245/2017

JESÚS ISRAEL VERDUGO AMADOR, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/095; por acuerdo de 6 de diciembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Jefe del Departamento de Contabilidad del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que ocupó del 1 de octubre de 2012 al 10 de abril del 2015, se le atribuye que omitió implementar, coordinar y evaluar los sistemas de presupuestal y contable del Instituto, y el sistema de control de registro de cuotas de recuperación y proponer lineamientos para su operación, derivado de lo anterior se realizaron erogaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2013, sin contar con documentación comprobatoria; asimismo, se generaron intereses por la transferencia a una cuenta bancaria distinta a los objetivos del fondo que no fueron reintegrados; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$8'353,628.27 (OCHO

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 27/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", 34, fracción III y 42, fracción XXX en relación con el 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con los artículos Tercero y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **12:30 horas del día 18 de enero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460577)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/3/7279/2017

JORGE IGNACIO RIVERA PIZA, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/158; por acuerdo de 7 de diciembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Administración de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cargo que ocupó del 1 de enero al 15 de abril del 2013, consistente en que omitió vigilar el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales en materia laboral, toda vez que de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2013, se destinó un monto de \$209,446.28 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), para el pago de remuneraciones a seis prestadores de servicio eventual que no contaron con los contratos respectivos que formalizaran la relación laboral, así como el pago de remuneraciones en exceso a treinta y dos prestadores de servicio eventual en relación al monto pactado en el contrato, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", 34, fracción III y 42, fracción XXX en relación con el 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con los artículos Tercero y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **12:30 horas del día 19 de enero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su

derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460579)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/C3/7352/2017

JORGE MANUEL MADRID AISPURU, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/135; por acuerdo de 7 de diciembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Jefe de Departamento de Relaciones Laborales de los Servicios de Salud de Durango, cargo que ocupó del 16 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2015, se le atribuye que omitió vigilar la normatividad interna y su aplicación en relación con las jornadas, tolerancias, períodos vacacionales, licencias con y sin goce de sueldo y aquellas otras previstas en las condiciones generales de trabajo, lo que generó que se realizaran pagos con recursos de la Cuota Social 2013, a 2 trabajadores, mismos que no acreditaron contar con el perfil académico requerido para ocupar la plaza correspondiente; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$471,400.68 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 68/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", 34, fracción III y 42, fracción XXX en relación con el 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con los artículos Tercero y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **9:30 horas del día 19 de enero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460580)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/3/7252/2017

MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL AYENEGUI, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/11/2017/R/13/146**; por acuerdo de **8 de diciembre de 2017**, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, se le atribuye que omitió supervisar los procesos de selección, contratación, desarrollo, pagos del personal y coordinar los trámites de los movimientos de personal, así como de las incidencias e integrar la documentación requerida para realizar los trámites oportunamente ante la instancia competente, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013, para pago de remuneraciones al C. Reyes Zavala Miguel Ángel, quien no prestó servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular, por estar comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$63,540.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2º, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades 4, 5, fracción XIII y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **09:30 horas del día 18 de enero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460582)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/3/7253/2017

ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/11/2017/R/13/100**; por acuerdo de 6 de diciembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Administración de Fondos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se le atribuye que autorizó con su firma las pólizas de diario números 73574, 73575 y 74037, por concepto de préstamo entre cuentas, lo que ocasionó que se transfirieran recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado (FASP 2013), de la cuenta bancaria número 0852998869, de la institución financiera BANORTE, S.A. en la cual se administraron, a la cuenta bancaria número 0191723596 de BBVA Bancomer S.A., sin que al efecto dichos recursos se hayan utilizado para los fines para los cuales se encontraban destinados; ni existe evidencia de su reintegro a la cuenta del Fondo junto de los rendimientos financieros

generados desde su disposición; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$46'000,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2º, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades 4, 5, fracción XIII y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **09:30 horas del día 18 de enero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460583)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/3/7398/2017

MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL AYENEGUI, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/11/2017/R/13/165**; por acuerdo de **8 de diciembre de 2017**, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, se le atribuye que omitió supervisar los procesos de selección, contratación, desarrollo, pagos del personal y coordinar los trámites de los movimientos de personal, así como de las incidencias e integrar la documentación requerida para realizar los trámites oportunamente ante la instancia competente, ya que con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013, se pagaron remuneraciones a 2 servidores públicos, no obstante que los mismos previamente causaron baja; se pagaron remuneraciones a 9 servidores públicos que carecen de documentación que acredite la preparación académica para el puesto bajo el cual cobraron durante el 2013; así mismo se pagó en exceso de lo pactado en los respectivos contratos a 2 prestadoras de servicio eventual; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$35,941.50 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2º, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades 4, 5, fracción XIII y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **09:30 horas del día 23**

de enero de 2018, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460584)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO: DGR/C/C3/7242/2017

MARCO ANTONIO FUENTES DEL TORO, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/11/2017/R/13/145**; por acuerdo de 6 de diciembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Jefe de Departamento de Recursos Humanos, en la irregularidad que se le atribuye consistente en que omitió controlar y evaluar el sistema de personal de los servicios de salud del Estado de Oaxaca, toda vez que se pagaron remuneraciones con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2013, superiores a las pactadas en los contratos de 23 prestadores de servicios, tal y como se señala en las cédulas 16 y 17 del expediente técnico, conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$250,251.15 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", 34, fracción III y 42, fracción XXX en relación con el 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con los artículos Tercero y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las **9:30** el día **18 de enero del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460586)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2017/R/13/111

C. LUIS MARIO LEÓN LÓPEZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/111, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Director de Servicios Administrativos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, cargo que ocupó a partir del veinticinco de noviembre de dos mil nueve, consistentes en que: "Omitió vigilar el cumplimiento de la normatividad y procedimientos para la administración de los recursos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, lo que originó que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del ejercicio fiscal 2013, se realizaron pagos indebidamente, por conceptos de retenciones, aportaciones patronales, recuperación, proveedores, becas y retención de terceros institucionales de 2012, gastos que no resultan financiados con el citado Fondo, toda vez que no cumplen con los fines y objetivos señalados en éste al no estar vinculados con la educación básica o la formación de docentes, por lo que no se administraron de forma eficaz y eficiente", conducta que provocó que se infringieran los artículos 25, fracción I y último párrafo, 26 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, reformada al 12 de diciembre de 2011; 13 fracción I y 16 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, reformada al 22 de junio de 2006; Disposiciones SEXTA y DÉCIMA PRIMERA del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009; y el artículo 16, fracciones I, V y XIII del Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, en relación con el artículo 2, fracciones I y II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima" publicado el 20 de junio de 1992 en el Periódico Oficial del Estado de Colima, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$87,698,677.90 (OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, penúltimo párrafo, y 34, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **trece horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460533)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2017/R/13/116

C. ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/116, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Director de Administración de Fondos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que ocupó del 16 de enero al 30 de abril de 2013, consistentes en que: “No administró debidamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2013, toda vez que no presentó documentación justificativa y comprobatoria respecto de los rendimientos generados en la cuenta número 436950 de la institución financiera Banco Nacional de México S.A., respecto de los recursos del mencionado fondo, en la cual se refleje la aplicación de dichos rendimientos correspondientes a los meses de enero a abril del año 2013, a los fines y objetivos del fondo, ni su reintegro a la cuenta del citado fondo”, conducta que provocó que se infringieran los artículos 25, fracción I, y último párrafo, 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978 reformada al 12 de diciembre de 2011; 13, fracción I, 16 y 25, segundo párrafo, de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, vigente, reformada al 22 de junio de 2006; disposiciones Cuarta, primer párrafo, Sexta, Séptima, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Quinta, del Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de febrero de dos mil nueve; 46 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de abril de 2008; 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 1, 28, primer párrafo, y 29, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada su denominación mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de octubre de 2003, y su reforma publicada en el mismo medio de difusión el 30 de diciembre de 2011, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$1,607,223.27 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 27/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, penúltimo párrafo, y 34, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las diez horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460558)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2017/R/13/172

C. ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/172, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Director de Administración de Fondos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del 16 de enero al 30 de abril de 2013, consistentes en que: "Omitió controlar, custodiar y administrar los recursos recibidos y las erogaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), toda vez que, durante su gestión se realizaron transferencias de recursos del citado Fondo hacia cuentas que no pertenecen al mismo y sin haber realizado el reintegro total de dichas transferencias, ni se acreditó la aplicación de dichos recursos del mencionado fondo a los fines y objetivos del mismo, en contravención a las disposiciones que regulan el ejercicio y aplicación de los recursos del mencionado Fondo", conducta que provocó que se infringieran los artículos 25 fracción I, y último párrafo, 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, reformada al 12 de diciembre de 2011; 13, fracción I, 16 y 25, segundo párrafo, de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, reformada al 22 de junio de 2006; 8, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; artículo quinto y anexo quince del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil trece; Lineamiento noveno, de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; Disposición sexta, del Acuerdo 482, por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009; artículo 46, fracciones II, XII y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el lunes 21 de abril de 2008; Numeral 1.1.8 puntos 2, 4, 5, 7, 9, 17 y 27 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 26 de noviembre de 2010, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$2,139,834,321.17 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 17/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2°, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, penúltimo párrafo, y 34, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil dieciocho, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460560)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2017/R/13/170

C. LUIS MARIO LEÓN LÓPEZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/170, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Director de Servicios Administrativos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, cargo que ocupó del veinticinco de noviembre de dos mil nueve al tres de febrero de dos mil catorce, consistentes en que: "Omitió vigilar el cumplimiento de la normatividad y procedimientos para la administración de los recursos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, lo que origino que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del ejercicio fiscal 2013, se realizaran pagos indebidamente por concepto de intereses de las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), derivados del pago extemporáneo del 6° bimestre del concepto de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y vivienda, así como por concepto de actualización e intereses del ejercicio fiscal de 2013, por el pago extemporáneo de los conceptos seguro de salud, seguro de invalidez y vida, servicios sociales y culturales cuotas y seguro de riesgo de trabajo de las quincenas 2 y de la 19 a la 24, gastos que no resultan financiados con el citado Fondo, ya que no cumplen con los fines y objetivos señalados en éste al no estar vinculados con la educación básica o la formación de docentes, por lo que no se administraron de forma eficaz y eficiente", conducta que provocó que se infringieran los artículos 25, fracción I y último párrafo, 26 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, vigente. (El 29 de diciembre de 1997, se adiciona un capítulo V, denominado "de los Fondos de Aportaciones Federales", reformas 31 de diciembre de 1998, 27 de diciembre de 2006, 21 de diciembre de 2007 y 12 de diciembre de 2011); 21, párrafo segundo y tercero y 22 párrafo primero y segundo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2007, reformada mediante publicaciones en dicho medio de difusión los días 27 de mayo de 2011 y 28 de mayo de 2012; la Disposición QUINTA, fracción V del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009; y 16, fracciones I, V y XIII del Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, en relación con el artículo 2, fracciones I y II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima" publicado el 20 de junio de 1992 en el Periódico Oficial del Estado de Colima, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$1,376,561.02 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2°, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, penúltimo párrafo, y 34, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **diez horas del día diecisiete de enero de dos mil dieciocho**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460561)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2017/R/13/114

C. LUIS MARIO LEÓN LÓPEZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/114, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Director de Servicios Administrativos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, cargo que ocupó a partir del veinticinco de noviembre de dos mil nueve, consistentes en que: "Omitió vigilar el cumplimiento de la normatividad y procedimientos para la administración de los recursos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, lo que origino que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del ejercicio fiscal 2013, se realizaron pagos de forma indebida a 64 personas que ostentan 3 categorías que no fueron localizadas en el catálogo de puestos proporcionado por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, los cuales son 006P, 125M y 374M de los que se desconoce si prestan servicios de educación básica o formación docente, gastos que no son financiables con el citado Fondo, toda vez que no cumplen con los fines y objetivos señalados en éste al no estar vinculados con la educación básica o la formación de docentes, por lo que no se administraron de forma eficaz y eficiente", conducta que provocó que se infringieran los artículos 25, fracción I y último párrafo, 26 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, vigente. (El 29 de diciembre de 1997, se adiciona un Capítulo V, denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales", Reformas 31 de diciembre de 1998, 27 de diciembre de 2006, 21 de diciembre de 2007 y 12 de diciembre de 2011); 13 fracción I de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación 13 de julio de 1993, vigente, reformas del 22 de junio de 2006; Disposición CUARTA, fracción V del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvió o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009; y 16, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, en relación con el artículo 2, fracciones I y II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima" publicado el 20 de junio de 1992 en el Periódico Oficial del Estado de Colima, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$897,204.12 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 12/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2°, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, penúltimo párrafo, y 34, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **trece horas del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460562)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2017/R/13/180

C. LUIS MARIO LEÓN LÓPEZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/180, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Director de Servicios Administrativos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, cargo que ocupó del veinticinco de noviembre de dos mil nueve al tres de febrero de dos mil catorce, consistentes en que: "Omitió vigilar el cumplimiento de la normatividad y procedimientos para la administración de los recursos humanos y materiales, así como supervisar la correcta elaboración de la nómina, toda vez que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del ejercicio fiscal 2013, se realizaron 1,272 pagos de forma indebida a 250 trabajadores adscritos a 9 centros de trabajo que corresponden a bachillerato pedagógico II (1), Benef. de Pensión Alimenticia Mag. (1), Ced el Co. (1), y Centros de Economía Doméstica (6), los cuales no son financiables con recursos del Fondo, ya que no se encuentran realizando alguna función vinculada directamente con la educación básica y normal o formación de docentes", conducta que provocó que se infringieran los artículos 25, fracción I y último párrafo, 26 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, reformadas al 12 de diciembre de 2011; 13 fracción I de la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación 13 de julio de 1993, vigente, reformada al 22 de junio de 2006; Disposición CUARTA primer párrafo, SEXTA y OCTAVA del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009, 16, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, en relación con el artículo 2, fracciones I y II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima" publicado el 20 de junio de 1992 en el Periódico Oficial del Estado de Colima, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$7,464,619.49 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, penúltimo párrafo, y 34, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **diez horas del día veintidós de enero de dos mil dieciocho**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460563)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2017/R/13/132

C. LUIS MARIO LEÓN LÓPEZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/132, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Director de Servicios Administrativos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, cargo que ocupó a partir del veinticinco de noviembre de dos mil nueve, consistentes en que: "Omitió vigilar el cumplimiento de la normatividad y procedimientos para la administración de los recursos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, así como omitió supervisar la correcta elaboración de la nómina de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, toda vez que con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del ejercicio fiscal 2013, se realizaron pagos de forma indebida por concepto de prestaciones no autorizadas por la Secretaría de Educación Pública, como son: 55, "Actividades Culturales", 5 días, "personal administrativo"; D1, "Cumpleaños docentes"; D2, "Cumpleaños administrativos"; D3 "Día del padre y de la madre"; R3, "No me lo sé"; 13, "Compensación"; 79, "Compensación por apoyo al docente"; B4, "Bono administrativo 5 días"; BA, "Bono Anual"; DP, "Despensa navideña"; EP, "Estimulo Personal"; HG, "23 días personal docente y administrativo"; 37, "Estimulo personal"; B1, "Bono día del administrativo"; B1, "Bono de inicio de ciclo escolar administrativos"; 2C, "Compensación equivalente al 07"; C3, "Compensación a escuelas Ford"; y CV, "Convenios docentes", prestaciones que no son financiadas con los recursos del Fondo, toda vez que no cumplen con los fines y objetivos señalados en éste al no estar vinculados con la educación básica o la formación de docentes, por lo que no se administraron de forma eficaz y eficiente", conducta que provocó que se infringieran los artículos 25, fracción I y último párrafo, 26 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, reformada al 12 de diciembre de 2011; 13 fracción I de la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación 13 de julio de 1993, reformada al 22 de junio de 2006; Disposición CUARTA primer párrafo del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009; artículo 2, fracciones I y II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima" publicado el 20 de junio de 1992 en el Periódico Oficial del Estado de Colima y 16, fracciones II, V, VI y XIII del Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$166,899,874.25 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2°, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, penúltimo párrafo, y 34, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460564)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2017/R/13/173

C. JORGE ARTURO SMITH VELARDE, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/173, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Director General de Tesorería de la Secretaría de Educación de Guanajuato, cargo que ocupó del 13 de mayo de 2009 al 19 de mayo de 2013, consistentes en que: "Omitió administrar debidamente los Fondos de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2013, conforme a la normatividad establecida, lo que ocasionó que se realizaran pagos indebidos a trabajadores que fueron comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a los cuales se les otorgaron licencias sin goce de sueldo, en contravención a las disposiciones que regulan la aplicación de los recursos del mencionado Fondo", conducta que provocó que se infringieran los artículos 25 fracción I, y último párrafo, 26 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, reformada al 12 de diciembre de 2011; 13, fracción I, y 16 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, vigente, reformas del 22 de junio de 2006; disposiciones Cuarta, fracciones I y V, Sexta, segundo párrafo y Décima, fracción II, del Acuerdo 482, por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009; 27 de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 21 de diciembre de 2012; 51, fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1946; y 58, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 18 de junio de 2010, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$1,263,643.01 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.); en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, penúltimo párrafo, y 34, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460565)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO CITATORIO DGR/C/C3/7289/2017

JORGE IGNACIO RIVERA PIZA, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/164; por acuerdo de 6 de diciembre de 2017, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Administración de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cargo que ocupó del 1 de enero al 15 de abril del 2013, se le atribuye que no coordinó ni organizó adecuadamente la administración de los recursos humanos y financieros asignados a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, además omitió vigilar el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales en materia laboral, y no controló el correcto ejercicio de los recursos federales asignados mediante el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, para la ejecución del Sistema de Protección Social de Salud, en razón de que se destinaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013, para realizar los pagos siguientes: pagar remuneraciones a diez prestadores de servicio eventual sin formalizar los contratos respectivos; pagar remuneraciones a siete servidores públicos que no están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular, ya que desempeñaron actividades administrativas; pagar remuneraciones a siete servidores públicos que carecen de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2013; pagar remuneraciones en exceso al monto contratado a trece personas; pagar remuneraciones a un médico general que tiene licencia con goce de sueldo, por lo que no se encuentra directamente involucrado en la atención de los afiliados al Seguro Popular; y realizar pagos posteriores a seis personas que causaron baja; conducta con la que presumiblemente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$1,029,480.77 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 77/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 2o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", 34, fracción III y 42, fracción XXX en relación con el 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con los artículos Tercero y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **12:30 horas del día 18 de enero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 460572)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales de Estados y Municipios
PROCEDIMIENTO: DGRRFEM/A/11/2017/12/208
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. Oscar Alberto Pérez Altamirano

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/11/2017/12/208, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO1068/14, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Director de Planeación, Programación y Presupuesto del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, presuntamente omitió calendarizar adecuadamente el ejercicio del presupuesto del Colegio de Bachilleres, ya que durante su gestión, del total de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, a dicho Colegio, con motivo del "Convenio Marco de Coordinación que para promover y prestar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave servicios educativos de tipo medio superior dentro del sistema nacional de bachillerato, así como fortalecer la formalización para el trabajo", dentro de la cuenta bancaria concentradora se encontraba disponible al treinta y uno de diciembre de dos mil doce un monto no devengado ni ejercido por la cantidad de \$3,289,569.32 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), de los cuales \$1,756,630.02 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 02/100 M.N.), corresponden a la aportación federal (53.4%), el cual no fue reintegrado a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por lo que constituye el daño patrimonial ocasionado a la Hacienda Pública Federal, en incumplimiento de los artículos 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224, párrafo sexto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7°, fracciones VIII y IX del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, así como la Cláusula Cuadragésima Primera del "Convenio Marco de Coordinación que para promover y prestar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave servicios educativos de tipo medio superior dentro del sistema nacional de bachillerato, así como fortalecer la formalización para el trabajo"; y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia, la cual se celebrará a las **10:00 horas del veintidós de enero de dos mil dieciocho**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 hrs en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, informándole que al comparecer a la audiencia a la que se hace mención, o bien en su primer promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 460618)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
TBL LICENSING LLC.

VS.

ROSA VÁZQUEZ OLIVA
M. 1541757 OLD LEGEND Y DISEÑO
ExPed: P.C. 534/2017 (N-139)6676
Folio: 46780

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
ROSA VÁZQUEZ OLIVA
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 9 de marzo de 2017, identificado con el folio de ingreso **006676**; José Hinojosa Cuellar, apoderado de TBL LICENSING LLC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ROSA VÁZQUEZ OLIVA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
26 de octubre de 2017
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 460648)

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PROPOLLO S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca en PRIMERA CONVOCATORIA a los accionistas de **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PROPOLLO, S.A. DE C.V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 30 de diciembre de 2017 en las oficinas de la sociedad, ubicadas en: la calle de Iglesia No. 2 torre “E”, despacho 203, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA”

- I.- Presentación y revisión de los estados financieros al 30 de Noviembre 2017.
- II.- Establecer los objetivos de la producción de pollo de engorda para el año 2018.
- III.- Designación del delegado.
- IV.- Asuntos Generales.

En caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de primera convocatoria, la segunda se celebrará a las 10:30 horas y se considera legalmente instalada con el número de accionistas que concurra y los acuerdos serán válidos.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Octavio Ramos Weckmann
Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Luis Alberto Ramos Weckmann
Rúbrica.

(R.- 460668)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-024-ANCE-2017, ILUMINACIÓN – PORTALÁMPARAS – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20171205173432059). Establece las características constructivas, las condiciones de operación, el marcado y los métodos de prueba de cada una de las clases de portalámparas (cancelará a la NMX-J-024-ANCE-2005 y a la NMX-J-325-ANCE-2005; normas referidas en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-397-ANCE-2017, MOTOR LIMPIAPARABRISAS PARA VEHÍCULOS – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20171205173457480). Establece las especificaciones y los métodos de prueba para los motores eléctricos utilizados en sistemas limpiaparabrisas instalados en vehículos, que operan con una tensión nominal de 12 o 24 V en corriente continua.

PROY-NMX-J-521-2-31-ANCE-2017, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES – SEGURIDAD – PARTE 2-31: REQUISITOS PARTICULARES PARA CAMPANAS DE COCINA (SINEC-20171205173441008). Establece requisitos de seguridad para las campanas de cocina eléctricas y otros extractores de humo en las cocinas que se destinan para instalarse arriba, a un lado, atrás o debajo de estufas, hornos y aparatos domésticos de cocción similares, con una tensión asignada no mayor que 250 V (cancelará a la NMX-J-521/2-31-ANCE-2007; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-521-2-75-ANCE-2017, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES – SEGURIDAD – PARTE 2-75: REQUISITOS PARTICULARES PARA MÁQUINAS EXPENDEDORAS COMERCIALES Y MÁQUINAS DE VENTA (SINEC-20171205173449613). Establece las características de seguridad para las máquinas expendedoras comerciales y máquinas de venta para la preparación y entrega de alimentos, bebidas y productos de consumo con una tensión asignada no mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos (cancelará a la NMX-J-521/2-75-ANCE-2007; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-673-25-4-ANCE-2017, AEROGENERADORES – PARTE 25-4: INTERACCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DE PARQUES EÓLICOS – MAPEO PARA EL PERFIL DE COMUNICACIÓN (SINEC-20171205173506126). Especifica las comunicaciones entre componentes del parque eólico, tales como aerogeneradores y actores de los sistemas de supervisión, control y adquisición de datos. Así mismo establece los mapeos específicos para las pilas de protocolos que codifican los mensajes necesarios para el intercambio de dicha información.

PROY-NMX-J-739-1-ANCE-2017, ENERGÍA MARINA – CONVERTIDORES DE OLAS, DE MAREAS Y OTRAS CORRIENTES DE AGUA – PARTE 1: TERMINOLOGÍA (SINEC-20171205173514720). Establece los términos relativos a las fuentes de energía renovable marina y oceánica, las corrientes de las olas, las corrientes de las mareas y otros convertidores de energía de corrientes de agua.

PROY-NMX-J-740-ANCE-2017, MANEJO DE MECANISMOS ELECTROMECÁNICOS INDUSTRIALES – CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO (SINEC-20171205173522293). Establece la manera en la que se presentan las características de diseño que se declaran para el uso de los mecanismos electromecánicos industriales.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$95 (noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2017

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 460646)

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Unidad de Gestión Técnica y Planeación
Dirección Ejecutiva de Análisis Económico y de Regulación
TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL
SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL

En términos de lo resuelto por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en la Resolución RES/2675/2017 por la que se aprueban las tarifas de transporte del SISTRANGAS, vigentes del 1° de enero al 30 de junio de 2018, se publican las estampillas, las tarifas por trayecto para los servicios de transporte de gas natural, así como los porcentajes de gas combustible.

Estampilla de transporte del SISTRANGAS

(Pesos por Gigajoule)

Estampillas	Tarifa sistémica base firme		Tarifa sistémica base interrumpible
	Pesos/GJ	Cargo por Capacidad	
Sur	1.79885	0.00000	1.78086
Centro	3.99788	0.00000	3.95790
Occidente	3.47063	0.00000	3.43592
Golfo	5.60029	0.00000	5.54429
Norte	5.98887	0.00000	5.92898
Istmo	3.75462	0.00000	3.71707
Nacional	0.73389	0.00000	0.72655

Tarifas por punto de inyección y extracción

(Pesos por Gigajoule)

Estampillas	Tarifa sistémica base firme		Tarifa sistémica base interrumpible
	Pesos/GJ	Cargo por Capacidad	
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:			
Sur	2.53274	0.00000	2.50741
Centro	12.13091	0.00000	12.00960
Occidente	15.60154	0.00000	15.44552
Golfo	8.13303	0.00000	8.05170
Norte	14.12190	0.00000	13.98068
Istmo	6.28736	0.00000	6.22448
Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:			
Sur	NA	NA	NA
Centro	8.20240	0.00000	8.12038
Occidente	4.20452	0.00000	4.16247
Golfo	13.80269	0.00000	13.66466
Norte	NA	NA	NA
Istmo	NA	NA	NA
Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:			
Sur	8.13303	0.00000	8.05170
Centro	10.33206	0.00000	10.22874
Occidente	13.80269	0.00000	13.66466
Golfo	6.33418	0.00000	6.27084
Norte	12.32305	0.00000	12.19982
Istmo	NA	NA	NA

Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:			
Sur	NA	NA	NA
Centro	NA	NA	NA
Occidente	NA	NA	NA
Golfo	12.32305	0.00000	12.19982
Norte	6.72276	0.00000	6.65553
Istmo	NA	NA	NA

1. Cifras expresadas a precios del 30 de septiembre de 2017.
2. La periodicidad de todos estos cargos es diaria.
3. El Gas Combustible del SISTRANGAS para todos los casos es de 1.840% para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 aprobado por la CRE en la RES/2677/2017.
4. Las tarifas y/o estampillas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
5. "NA" significa "No aplica".
6. El Gas Combustible del SNG es de 1.709% para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 aprobado por la CRE en la RES/2676/2017.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.

El Gestor Técnico del SISTRANGAS.

Act. Eduardo Fernando Prud'homme Nieves

Rúbrica.

(R.- 460684)

APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, S.A. DE C.V.

En mi calidad de Administrador Único designado por esta sociedad, sr. José Luis Rodríguez Cruz y de acuerdo a lo estipulado en la escritura constitutiva, así como en la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los accionistas de la sociedad, a la celebración de asambleas generales ordinarias de accionistas, para la aprobación de estados financieros, desde su constitución por el ejercicio irregular de 1998, hasta el año fiscal de 2015, dichas asambleas tendrán verificativo por orden de antigüedad de asuntos y consecutiva e ininterrumpidamente, el día 4 de enero del año 2018 a las 8:00 am y hasta concluir los acuerdos y resoluciones que faltan votar por los accionistas, a efecto actualizar la sociedad y de dar cumplimiento a las obligaciones legales y corporativas de la misma. Las asambleas se celebrarán en el domicilio de la sociedad ubicado en la Calle 4 Oriente número Lote 16 Puerto Industrial Pesquero Laguna Azul, C.P. 24140, Cd. del Carmen, Campeche. Las asambleas se desarrollarán y resolverán los asuntos por cada año, conforme a los siguientes Órdenes del Día:

1998.-

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación de la opinión emitida mediante el Administrador Único por el periodo irregular comprendido de la fecha de constitución de la sociedad, por tratarse del año de su constitución, y a finales del mismo; relativo al estado de posición financiera de la sociedad y sus estados de resultados; así como la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARÍTIMOS Y PETROLEROS, S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular, en relación al ejercicio social irregular de 1998 a 1999.

II. Resolución sobre el resultado del ejercicio iniciado a partir de la fecha de su constitución, el cual es el periodo irregular por tratarse del año de su constitución.

III. Resolución respecto a la reserva legal respecto del ejercicio irregular al que nos referimos y resolución del informe rendido por el Comisario de la sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales.

IV. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del o de los Comisarios; así como la determinación de sus emolumentos para el año en curso y/o hasta el siguiente año.

V. Asunto Generales.

1999.-**ORDEN DEL DÍA**

I. Aprobación sujeta a los accionistas, respecto del estado de posición financiera de la sociedad y sus estados de resultados, el resultado del ejercicio; así como la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARÍTIMOS Y PETROLEROS, S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular, en relación al ejercicio social 1999 a 2000.

II. Resolución respecto a la reserva legal del ejercicio regular y en curso al que nos referimos y resolución del informe rendido por el Comisario de la sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales.

III. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del o de los Comisarios; así como la determinación de sus emolumentos para el año en curso y/o hasta el siguiente año.

IV. Asunto Generales.

2000.-**ORDEN DEL DÍA**

I. Aprobación sujeta a los accionistas, respecto del estado de posición financiera de la sociedad y sus estados de resultados, el resultado del ejercicio; así como la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARÍTIMOS Y PETROLEROS, S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular, en relación al ejercicio social del 2000.

II. Resolución respecto a la reserva legal del ejercicio en curso y resolución del informe del Comisario de la sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales.

III. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del o de los Comisarios; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2000.

IV. Asunto Generales.

2001.-**ORDEN DEL DÍA**

I. Aprobación sujeta a los accionistas, respecto del estado de posición financiera de la sociedad y sus estados de resultados, el resultado del ejercicio; así como la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARÍTIMOS Y PETROLEROS, S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular, en relación al ejercicio social del 2001.

II. Resolución respecto a la reserva legal del ejercicio en curso y resolución del informe del Comisario de la sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales.

III. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del o de los Comisarios; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2001.

IV. Asunto Generales.

2002.-**ORDEN DEL DÍA**

I. Aprobación sujeta a los accionistas, respecto del estado de posición financiera de la sociedad y sus estados de resultados, el resultado del ejercicio; así como la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARÍTIMOS Y PETROLEROS, S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular, en relación al ejercicio social del 2002.

II. Resolución respecto a la reserva legal del ejercicio en curso y resolución del informe del Comisario de la sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales.

III. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del o de los Comisarios; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2002.

IV. Asunto Generales.

2003.-**ORDEN DEL DÍA**

I. Aprobación sujeta a los accionistas, respecto del estado de posición financiera de la sociedad y sus estados de resultados, el resultado del ejercicio; así como la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARÍTIMOS Y PETROLEROS, S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular, en relación al ejercicio social del 2003.

II. Resolución respecto a la reserva legal del ejercicio en curso y resolución del informe del Comisario de la sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales.

III. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del o de los Comisarios; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2003.

IV. Asuntos Generales.

2004.-**ORDEN DEL DÍA**

I. Discusión y resolución, respecto del los resultados contables y fiscales de la sociedad en cuanto al estado de posición financiera de la sociedad y sus estados de resultados, el resultado del ejercicio;

así como la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARÍTIMOS Y PETROLEROS, S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular, en relación al ejercicio social del 2004.

II. Discusión y resolución respecto a la reserva legal del ejercicio en curso y resolución del informe del Comisario de la sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales.

III. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del o de los Comisarios; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2004.

IV. Asunto Generales.

2005.-

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los resultados presentados por el Administrador General del periodo comprendido del 1º de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005; relativo al estado de posición financiera de la sociedad, sus estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo; así como la presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que del Administrador Único de la sociedad respecto a la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, SA. DE CV., S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular; así como de la presentación del informe rendido por el o los Comisario, por el periodo señalado.

II. Resolución sobre el resultado del ejercicio que inicio el 1º de enero de 2005, al 31 de diciembre de 2005; así como la determinación respecto del reparto de dividendos o utilidades, en su caso.

III. Resolución respecto a la reserva legal respecto del ejercicio que inicio que inicio el 1º de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

IV. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del Comisario; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2005.

V. Asunto Generales.

2006.-

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los resultados presentados por el Administrador General del periodo comprendido del 1º de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006; relativo al estado de posición financiera de la sociedad, sus estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo; así como la presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que del Administrador Único de la sociedad respecto a la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, SA. DE CV., S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular; así como de la presentación del informe rendido por el o los Comisario, por el periodo señalado.

II. Resolución sobre el resultado del ejercicio que inicio el 1º de enero de 2006, al 31 de diciembre de 2006; así como la determinación respecto del reparto de dividendos o utilidades, en su caso.

III. Resolución respecto a la reserva legal respecto del ejercicio que inicio que inicio el 1º de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

IV. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del Comisario; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2006.

V. Asunto Generales.

2007.-

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los resultados presentados por el Administrador General del periodo comprendido del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007; relativo al estado de posición financiera de la sociedad, sus estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo; así como la presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que del Administrador Único de la sociedad respecto a la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, SA. DE CV., S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular; así como de la presentación del informe rendido por el o los Comisario, por el periodo señalado.

II. Resolución sobre el resultado del ejercicio que inicio el 1º de enero de 2007, al 31 de diciembre de 2007; así como la determinación respecto del reparto de dividendos o utilidades, en su caso.

III. Resolución respecto a la reserva legal respecto del ejercicio que inicio que inicio el 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

IV. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del Comisario; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2007.

V. Asunto Generales.

2008.-

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los resultados presentados por el Administrador General del periodo comprendido del 1º de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008; relativo al estado de posición financiera de la sociedad, sus estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo; así como la presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que del Administrador

Único de la sociedad respecto a la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, SA. DE CV., S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular; así como de la presentación del informe rendido por el o los Comisario, por el periodo señalado.

II. Resolución sobre el resultado del ejercicio que inicio el 1º de enero de 2008, al 31 de diciembre de 2008; así como la determinación respecto del reparto de dividendos o utilidades, en su caso.

III. Resolución respecto a la reserva legal respecto del ejercicio que inicio que inicio el 1º de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

IV. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del Comisario; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2008.

V. Asunto Generales.

2009.-

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los resultados presentados por el Administrador General del periodo comprendido del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009; relativo al estado de posición financiera de la sociedad, sus estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo; así como la presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que del Administrador Único de la sociedad respecto a la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, SA. DE CV., S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular; así como de la presentación del informe rendido por el o los Comisario, por el periodo señalado.

II. Resolución sobre el resultado del ejercicio que inicio el 1º de enero de 2009, al 31 de diciembre de 2009; así como la determinación respecto del reparto de dividendos o utilidades, en su caso.

III. Resolución respecto a la reserva legal respecto del ejercicio que inicio que inicio el 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

IV. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del Comisario; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2009.

V. Asunto Generales.

2010.-

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación sujeta a los accionistas, respecto del estado de posición financiera de la sociedad y sus estados de resultados, el resultado del ejercicio; así como la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular, en relación al ejercicio social del 2010.

II. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del o de los Comisarios; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2010.

III. Asunto Generales.

2011.-

ORDEN DEL DIA

I. Aprobación sujeta a los accionistas, respecto del estado de posición financiera de la sociedad y sus estados de resultados, el resultado del ejercicio; así como la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular, en relación al ejercicio social del 2011.

II. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del o de los Comisarios; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2011.

III. Asunto Generales.

2012.-

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los resultados presentados por el Administrador General del periodo comprendido del 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012; relativo al estado de posición financiera de la sociedad, sus estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo; así como la presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que del Administrador Único de la sociedad respecto a la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, SA. DE CV., S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular; así como de la presentación del informe rendido por el o los Comisario, por el periodo señalado.

II. Resolución sobre el resultado del ejercicio que inicio el 1º de enero de 2012, al 31 de diciembre de 2012; así como la determinación respecto del reparto de dividendos o utilidades, en su caso.

III. Resolución respecto a la reserva legal respecto del ejercicio que inicio que inicio el 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

IV. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del Comisario; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2012.

V. Asunto Generales.

2013.-**ORDEN DEL DÍA**

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los resultados presentados por el Administrador General del periodo comprendido del 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013; relativo al estado de posición financiera de la sociedad, sus estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo; así como la presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que del Administrador Único de la sociedad respecto a la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, SA. DE CV., S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular; así como de la presentación del informe rendido por el o los Comisario, por el periodo señalado.

II. Resolución sobre el resultado del ejercicio que inicio el 1º de enero de 2013, al 31 de diciembre de 2013; así como la determinación respecto del reparto de dividendos o utilidades, en su caso.

III. Resolución respecto a la reserva legal respecto del ejercicio que inicio que inicio el 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

IV. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del Comisario; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2013.

V. Asunto Generales.

2014.-**ORDEN DEL DÍA**

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los resultados presentados por el Administrador General del periodo comprendido del 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014; relativo al estado de posición financiera de la sociedad, sus estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo; así como la presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que del Administrador Único de la sociedad respecto a la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, SA. DE CV., S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular; así como de la presentación del informe rendido por el o los Comisario, por el periodo señalado.

II. Resolución sobre el resultado del ejercicio que inicio el 1º de enero de 2014, al 31 de diciembre de 2014; así como la determinación respecto del reparto de dividendos o utilidades, en su caso.

III. Resolución respecto a la ratificación de compraventa de acciones y la nueva tenencia accionaria de la sociedad."

IV. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del Comisario; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2014.

V. Asuntos Generales.

2015.-**ORDEN DEL DÍA**

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los resultados presentados por el Administrador General del periodo comprendido del 1º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; relativo al estado de posición financiera de la sociedad, sus estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo; así como la presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que del Administrador Único de la sociedad respecto a la información financiera de APROVISIONAMIENTOS MARITIMOS Y PETROLEROS, SA. DE CV., S.A. DE C.V., en general y a los estados financieros en particular; así como de la presentación del informe rendido por el o los Comisario, por el periodo señalado.

II. Resolución sobre el resultado del ejercicio que inicio el 1º de enero de 2015, al 31 de diciembre de 2015; así como la determinación respecto del reparto de dividendos o utilidades, en su caso.

III. Resolución respecto a la posible ratificación de compraventa de acciones y la nueva tenencia accionaria de la sociedad.

IV. Elección, remoción o ratificación en sus cargos como Administrador Único de la Sociedad, Director General y el del Comisario; así como la determinación de sus emolumentos para el año 2015.

V. Discusión, aprobación y resolución respecto al acuerdo previo de los accionistas en cuanto a la conveniencia del aumento de capital en su parte variable de la sociedad y adopción de las demás formalidades y resoluciones relativas a este tema.

VI. Asuntos Generales.

Atentamente,

Cd. del Carmen, Campeche a 7 de diciembre de 2017.
Aprovisionamientos Marítimos y Petroleros, SA. de CV.

Representante Legal
José Luis Rodríguez Cruz

Rúbrica.

(R.- 460449)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENACIÓN POR VENTA DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIODICA: PARTIDA 1.- CARTÓN,
 PARTIDA 2.- DESPERDICIOS ALIMENTICIOS, PARTIDA 3.- GARRAFONES, PARTIDA 4.- LIQUIDO FIJADOR CANSADO,
 PARTIDA 5.- PAPEL ARCHIVO, PARTIDA 6.- VIDRIO. NO. IMSS/EMO/LPN/001/2018

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el numeral 5.7.2. del Acuerdo por lo que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; los numerales 8.5, 8.9.1 inciso a), 8.12 y demás relativos y aplicables de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto a través de la Delegación Regional Estado de México Oriente, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **IMSS/EMO/LPN/001/2018**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación periódica: Partida 1.- Cartón, Partida 2.- Desperdicios alimenticios, Partida 3.- Garrafrones, Partida 4.- Liquido fijador cansado, Partida 5.- Papel archivo, Partida 6.- Vidrio, que se generan en las Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ANUAL	VALOR MINIMO DE VENTA U AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA (10%)	UBICACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
1	Cartón	Kilogramo	250,000.00	0.3885	\$3,885.00	Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	Veces por semana 01
2	Desperdicios alimenticios. a. Proveniente de cocina	Kg./lt.	50,000.00	0.2731	\$546.20	Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	Veces por semana 01
	Desperdicios alimenticios. b. Proveniente de comedor y dietología	Kg./lt.	153,600.00	0.2395	\$1,471.49	Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	Veces por semana 01

3	Garrafón. b. Plástico de 18 lts.	Pieza	1,000.00	1.4228	\$56.91	Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	Veces por semana 01
4	Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro.: a. Hasta 3.9 grs./lt.	Litro	7,500.00	18.5485	\$5,564.55	Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	Veces por semana 01
	Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro.: b. De 4.0 grs./lt. hasta 4.9 grs./lt.	Litro	3,800.00	23.8481	\$3,624.91	Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	Veces por semana 01
	Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro: c. De 5.0 grs./lt. hasta 5.9 grs./lt.	Litro	2,600.00	29.1477	\$3,031.36	Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	Veces por semana 01
	d. A partir de 6.0 grs./lt.	Litro	1,860.00	31.7975	\$2,365.73	Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	Veces por semana 01
5	Papel archivo	Kilogramo	7,000.00	0.431	\$120.68	Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	Veces por semana 01
6	Vidrio pedacería	Kilogramo	20,000.00	0.0635	\$50.80	Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Regional Estado de México Oriente	Veces por semana 01

La entrega de las bases se efectuará de forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Autopista México-Querétaro Km 26.5, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquihuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020: del 20 de diciembre de 2017 de 09:00 a 17:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx//htm/imssvende.htm>

El acto de junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 22 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Autopista México-Querétaro Km 26.5, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquihuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Autopista México-Querétaro Km 26.5, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquihuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

El acto de fallo, se realizará el día 27 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Autopista México-Querétaro Km 26.5, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquihuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los desechos de generación periódica: Partida 1.- Cartón, Partida 2.- Desperdicios alimenticios, Partida 3.- Garrafrones, Partida 4.- Liquido fijador cansado, Partida 5.- Papel archivo, Partida 6.- Vidrio, mediante Cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será liberado al momento en que el participante ganador haya cumplido totalmente con sus obligaciones.

El retiro de los desechos de generación periódica: Partida 1.- Cartón, Partida 2.- Desperdicios alimenticios, Partida 3.- Garrafrones, Partida 4.- Liquido fijador cansado, Partida 5.- Papel archivo, Partida 6.- Vidrio., deberá llevarse a cabo de conformidad con el Anexo 1 (Uno) de las bases.

A los actos de carácter público podrán asistir los participantes cuyas ofertas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona, aunque no haya obtenido las bases, en cuyo caso, únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de diciembre de 2017.

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Gustavo Alberto Pedraza Pérez

Rúbrica.

(R.- 460704)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional de Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
CONVOCATORIA No. LP-002-NL-17

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Nuevo León por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. LP-001-NL-17 el día 19 de Diciembre del 2017, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de las siguientes partidas:

N° de Partida	Descripción del bien	Descripción de Medida	Existencia y/o cantidad promedio anual	Valor mínimo de venta
1	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONOMICO No. E200 MODELO 2000, MARCA FORD, 6 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO.	UNIDAD	1	\$3,000.00
2	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONOMICO No. E201 MODELO 2000, MARCA FORD, 6 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO OXFORD.	UNIDAD	1	\$3,000.00
3	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONOMICO No. B008 MODELO 1992, MARCA DODGE, 8 CILINDROS, TRANSMISION ESTANDAR.	UNIDAD	1	\$3,000.00
4	CAMIÓN TIPO CAJA ECONOMICO No. 0370, MODELO 1994, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS.	UNIDAD	1	\$3,000.00
5	AMBULANCIA ECONOMICO No. E108, MODELO 2000, MARCA CHEVROLET, 6 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA.	UNIDAD	1	\$3,000.00
6	AMBULANCIA ECONOMICO No. E686 MODELO 2001, MARCA FORD, 6 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA.	UNIDAD	1	\$3,000.00
7	UN ELEVADOR RETIRADO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2.	UNIDAD	1	\$20,000.00
8	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTA DELEGACION EN NUEVO LEON.	LOTE	1	\$32,000.00
9	CARTON DE DESECHO DE GENERACION CONTINUA, PROVENIENTE DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS.	KILOGRAMO	46,440 Anual	\$0.50
10	PORRONES VACIOS DE 18 Y 50 LITROS DE DESECHO DE GENERACION CONTINUA, PROVENIENTE DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS.	PIEZA	2,400 Anual	\$5.50

11	PAPEL DE ARCHIVO Y GENERAL DE DESECHO DE GENERACION CONTINUA, PROVENIENTE DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS.	KILOGRAMO	16,296 Anual	\$0.70
12	CHATARRA DE GENERACION CONTINUA, PROVENIENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS.	KILOGRAMO	8,200 Anual	\$2.30
13	ROPA HOSPITALARIA DE BAJA (TRAPO LIMPIO), DE GENERACION CONTINUA.	KILOGRAMO	30,000 KG ANUAL APROX.	\$6.6204

A estos precios se aplicara 16% de IVA.

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Monterrey, Nuevo León, de las 8:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, a partir de su publicación y hasta el 22 de Diciembre del 2017 a las 12:00 horas, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Intranet en el domicilio electrónico:

http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 26 de Diciembre del 2017 a las 10:00 Hrs. en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 28 de Diciembre del 2017 a las 10:00 Hrs., en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Fallo se realizará el día 28 de Diciembre del 2017 a las 13:00 Hrs., en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 19 de Diciembre del 2017.

Monterrey, N.L. a 19 de Diciembre del 2017
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Lorenzo Ángel de la Garza González
 Rúbrica.

(R.- 460714)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 660

DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de Fondos y Fideicomisos del Sector Economía	
Vacante(s):	1 (Una)	
Código:	06-415-1-M1C017P-0000349-E-C-I	
Rama de Cargo:	Presupuestación	
Nivel (Grupo/Grado):	N31 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal Anexo 3A.	
Percepción Mensual Bruta:	\$41,895.26 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 26/100 M.N.). Conforme a las "Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2017", numeral 29, Primer Párrafo, donde se señala que para "la ocupación de las plazas que quedan vacantes de los niveles del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo A3 del Manual de Percepciones 2016, deberá llevarse a cabo en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda con el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, sin dictamen presupuestario".	
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Programación y Presupuesto "B".	
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.	
Aspectos Relevantes:	Puestos Subordinados: El puesto tiene un Jefe de Departamento a su cargo.	
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Información Pública. 2. Procedimiento Administrativo. 3. Desempeño Permanente con Integridad.	
Perfil y Requisitos:		
Escolaridad:	Licenciatura o Profesional.	
Nivel Académico:	Licenciatura o Profesional.	
Grado de Avance:	Titulado.	
Carreras:		
	Areas Generales	Carreras Genéricas
	No Aplica	No Aplica
Experiencia Laboral:	Años de Experiencia: 4 años mínimo.	
Areas de Experiencia:		
	Grupo de Experiencia	Area General
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	

Habilidades:	Trabajo en Equipo y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería Informática: Word, Excel, Power Point y Outlook. Nivel de Dominio: Intermedio.
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar el ejercicio de los recursos aportados a los Fondos, Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos coordinados por la Secretaría de Economía y analizar la pertinencia de su vigencia, mediante el cumplimiento de la normatividad aplicable a Fideicomisos. Lo anterior, con el objeto de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos federales a los fines para los cuales fueron creados los citados instrumentos jurídicos. 2. Apoyar la elaboración y la actualización de las bases de datos para el seguimiento del presupuesto modificado a nivel de clave presupuestaria de los Fondos, Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos coordinados por la Secretaría de Economía, con cifras mensuales, trimestrales, semestrales y de cierre presupuestario del ejercicio del gasto. 3. Validar la propuesta de los calendarios financieros de los Fondos, Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos coordinados por la Secretaría de Economía, lo anterior, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en cada uno de los Programas Anuales, Trimestrales y Mensuales de la SECON, tanto en recursos como en número de población objetivo por apoyar. 4. Evaluar el cumplimiento de la norma aplicable a los Fondos, Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos coordinados por la Secretaría de Economía, a fin de determinar su permanencia en el registro de fideicomisos y mandatos de la Administración Pública Federal. 5. Validar las propuestas de procedencia de las solicitudes y consultas en materia de ejercicio, control y seguimiento del gasto público federal y formular en su caso, el proyecto de resolución para su gestión. 6. Elaborar el análisis y en su caso, supervisar el seguimiento, que permita sustentar la opinión o autorización de los instrumentos de Planeación Nacional del Desarrollo, Reglas de Operación de los Programas de Impacto Social, Convenios y Bases de Desempeño, que presenten los Fondos, Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos coordinados por la Secretaría de Economía. 7. Supervisar y dar seguimiento a los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos coordinados por la Secretaría de Economía para apoyar su constitución, modificación y registro, en los que la SHCP funge como fideicomitente, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. 8. Analizar las propuestas de modificación propuestas al marco normativo competencia de la Subsecretaría de Egresos y a las normas, en el ámbito presupuestario, para sustentar las opiniones requeridas. 9. Analizar los proyectos de iniciativa de Ley, Decretos, Acuerdos y otros documentos jurídicos, para sustentar las opiniones de impacto presupuestario solicitadas.

Nombre del Puesto:	Departamento de Programación y Presupuesto de Servicios Personales y Gasto de Inversión en Sector Central
Vacante(s):	1 (Una)
Código:	06-416-1-M1C015P-0000342-E-C-I
Rama de Cargo:	Presupuestación
Nivel (Grupo/Grado):	O31 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal Anexo 3A.
Percepción Mensual Bruta:	\$25,823.97 (Veinticinco mil ochocientos veintitrés pesos 97/100 M.N.). "Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2017", Numeral 29, Primer Párrafo, donde se señala que para "la ocupación de las plazas que quedan vacantes de los niveles del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016, deberá llevarse a cabo en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda con el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, sin dictamen presupuestario".

Unidad de Adscripción:	Dirección General de Programación y Presupuesto "A".	
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.	
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Actuación Pública. 2. Información Pública. 3. Programas Gubernamentales. 4. Procesos de Evaluación.	
Perfil y Requisitos:		
Escolaridad:		
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.		
Grado de Avance: Terminado o Pasante.		
Carreras:		
Areas Generales	Carreras Genéricas	
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	
Experiencia Laboral:		
Años de Experiencia: 2 años mínimo.		
Areas de Experiencia:		
Grupo de Experiencia	Area General	
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Cultura Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).	
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería Informática: Word, Excel, Power Point y Outlook. Nivel de Dominio: Intermedio.	
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar las actividades del proceso de programación para verificar que se realiza conforme a los lineamientos en la materia y apoyar la emisión de propuestas que permitan orientar a la Dependencia para la determinación de sus estructuras programáticas y la definición de sus objetivos, metas e indicadores. 2. Revisar el Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos anuales de la Dependencia, para su correspondiente integración y presentación a la H. Cámara de Diputados. 3. Revisar la propuesta de los calendarios financieros y, sistemáticamente, la información disponible para dar seguimiento al ejercicio de los programas y presupuesto de la Dependencia. 4. Generar la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de la Dependencia para su integración de los informes que elabora la Secretaría, que requiere la Cámara de Diputados y otros reportes. 5. Revisar y analizar las solicitudes y consultas que presenta la Dependencia en materia de ejercicio, control y seguimiento del Gasto Público Federal para aportar los elementos que sustenten su gestión y resolución. 6. Revisar y en su caso, dar seguimiento a los instrumentos de Planeación Nacional del Desarrollo, reglas de operación de los programas de impacto social y convenios y bases de desempeño que presenten para opinión o autorización la Dependencia. 7. Revisar los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de la Dependencia para apoyar su constitución, modificación y registro, en los que la SHCP funge como fideicomitente, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. 8. Revisar las propuestas de modificación al marco normativo competencia de la Subsecretaría de Egresos y a las normas en materia de servicios personales, en el ámbito presupuestario, para proporcionar los elementos de análisis que sustenten la opinión respectiva. 9. Revisar los proyectos de iniciativa de ley, decretos, acuerdos y otros documentos jurídicos, para sustentar las opiniones de impacto presupuestario solicitadas. 	

NOTA INFORMATIVA DE LOS PUESTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 660

Con relación a los puestos de la presente Convocatoria, se hace la siguiente aclaración:

Los puestos que a continuación se mencionan se publicaron el miércoles 20 de diciembre de 2017, en el Portal Electrónico de TrabajaEn, con la "Remuneración Bruta Mensual" siguiente:

No.	Plaza	Código	Puesto	Remuneración Bruta Mensual
1	N33-822	06-415-1-M1C017P-0000349-E-C-I	Subdirector(a) de Fondos y Fideicomisos del Sector Economía	\$50,846.95 (Cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 95/100 M.N.).
2	O33-1584	06-416-1-M1C015P-0000342-E-C-I	Departamento de Programación y Presupuesto de Servicios Personales y Gasto de Inversión en Sector Central	\$29,926.03 (Veintinueve mil novecientos veintiséis pesos 03/100 M.N.).

Sin embargo, esta Remuneración Bruta Mensual, refiere al nivel tabular en el que se encontraban las plazas antes de la aplicación de las Disposiciones emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría Egresos de fecha 10 de marzo de 2017, el cual no corresponde al nivel tabular vigente de la misma.

Por lo que, en la Convocatoria publicada en este medio se indica la "Remuneración Bruta Mensual" vigente, conforme a las "Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2017", Numeral 29, Primer Párrafo, donde se señala que para "la ocupación de las plazas que quedan vacantes de los niveles del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016, deberá llevarse a cabo en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda con el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, sin dictamen presupuestario".

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, así como, únicamente las registradas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallan claramente, funciones específicas, del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.

3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad, el nivel académico de carrera técnica o comercial, Licenciatura con grado de avance terminado o pasante, se aceptará para acreditar tal carácter el certificado o constancia de estudios, carta de pasante con el 100% de créditos con sello de la institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, se aceptará el grado de licenciatura, maestría o doctorado en el nivel terminado o pasante o titulada/o en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto registrados ante la SEP.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa.

En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.

5.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).

6.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, no formar parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicos/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29302/Carta_Protesta.pdf

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas, bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas, bajas al ISSSTE, documento que acredite los años de antigüedad cotizados al ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre. Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

9.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017. Ver en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf

11.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	20 de diciembre de 2017
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
Evaluación de Conocimientos	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Evaluación de Habilidades	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Revisión y Evaluación Documental	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Determinación	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
 - b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx
 - c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
 - d) Conocimientos sobre Cultura Ética y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015
<http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP.
 - Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (certificado total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas**. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Area	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Norte, Colonia C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán, C. P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y de click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico
Director de Ingreso

Lic. Edgar Ricardo Hernández Montalvo

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 661**

DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Director(a) de Recursos Materiales.	
Vacante(s):	1 (Una).	
Código:	06-300-1-M1C021P-0000454-E-C-N.	
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.	
Nivel (Grupo/Grado):	M33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal Anexo 3A.	
Percepción Mensual Bruta:	\$81,361.25 (Ochenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 25/100 M.N.).	
Unidad de Adscripción:	Subsecretaría de Ingresos.	
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.	
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Procedimiento Administrativo.	
Perfil y Requisitos:		
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:		
Areas Generales		Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría
Ingeniería y Tecnología		Arquitectura
Ciencias Naturales y Exactas		Contaduría
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Areas de Experiencia:		
Grupo de Experiencia		Area General
Ciencias Económicas		Organización y Dirección de Empresas
Ciencia Política		Administración Pública
Conocimientos:	Servicios Generales, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Cultura Etica y Reglas de Integridad, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
Habilidades:	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	

Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para Viajar: A veces.
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones de Materiales, Suministros y Servicios para asegurar que las Areas Sustantivas cuenten con los insumos necesarios. 2. Supervisar el suministro de mobiliario y equipo de oficina, acorde a las necesidades de las Areas Sustantivas. 3. Supervisar la actualización del inventario físico del mobiliario asegurando la salvaguarda de los mismos. 4. Supervisar que los expedientes del parque vehicular cumplan con la Norma y Lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor y vigilar la correcta prestación de los servicios requeridos por las Areas. 5. Coordinar que se realicen ante la Oficialía Mayor la prestación de los servicios de comunicación en Materia de Telefonía e Informática. 6. Gestionar ante la Oficialía Mayor el mantenimiento de los inmuebles, así como de los servicios generales para conservar dignamente las instalaciones.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx., así como, únicamente las registradas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
- 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad, el nivel académico de carrera técnica o comercial, Licenciatura con grado de avance terminado o pasante, se aceptará para acreditar tal carácter el certificado o constancia de estudios, carta de pasante con el 100% de créditos con sello de la institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, se aceptará el grado de licenciatura, maestría o doctorado en el nivel terminado o pasante o titulada/o en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto registrados ante la SEP.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa.

En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.

5.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).

6.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, no formar parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29302/Carta_Protesta.pdf

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas, bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas, bajas al ISSSTE, documento que acredite los años de antigüedad cotizados al ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre. Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

9.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017. Ver en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf

11.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	20 de diciembre de 2017
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
Evaluación de Conocimientos	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Evaluación de Habilidades	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Revisión y Evaluación Documental	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Determinación	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
 - b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx
 - c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
 - d) Conocimientos sobre Cultura Ética y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015
<http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP.
 - Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (certificado total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas.** Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Area	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Norte, Colonia C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y de click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, firma el Secretario Técnico
Director de Ingreso

Lic. Edgar Ricardo Hernández Montalvo

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 662****DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION**

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Director(a) de Evaluación del Desempeño y Desarrollo Profesional.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-711-1-M1C021P-0001018-E-C-M.
Rama de Cargo:	Recursos Humanos.
Nivel (Grupo/Grado):	M31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal Anexo 3A.
Percepción Mensual Bruta:	\$73,190.59 (Setenta y tres mil ciento noventa pesos 59/100 M.N.). Conforme a las "Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2017", Numeral 29, Primer Párrafo, donde se señala que para "la ocupación de las plazas que quedan vacantes de los niveles del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016, deberá llevarse a cabo en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda con el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, sin dictamen presupuestario".
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Humanos.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Trámites y Servicios. 3. Procedimiento Administrativo. 4. Desempeño Permanente con Integridad. 5. Recursos Humanos.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
No Aplica	No Aplica

Experiencia Laboral:	
Años de Experiencia: 7 años mínimo.	
Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos:	Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo, Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones, Cultura Ética y Reglas de Integridad, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Negociación y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería Informática: Nivel Básico de Microsoft Office.
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la elaboración de procedimientos en materia de evaluación del desempeño, de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en relación al Subsistema de Evaluación del Desempeño, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente de la Secretaría de la Función Pública, así como a las mejores prácticas en la materia. 2. Coordinar el proceso de evaluación del desempeño del personal de nivel de Enlace a Director General sujetos al Servicio Profesional de Carrera, mediante el seguimiento a las Unidades Administrativas en el establecimiento de metas individuales y la aplicación de la evaluación del desempeño, de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera, su Reglamento y la normatividad establecida por la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de valorar el desempeño y la productividad de los servidores públicos de carrera titulares. 3. Dirigir la realización de estudios en materia de evaluación del desempeño, otorgamiento de reconocimientos, incentivos y estímulos al desempeño destacado de servidores públicos sujetos al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se realicen mediante la investigación de las mejores prácticas en Dependencias y Organismos del Sector, a fin de realizar propuestas de sistematización para someterlas a consideración del Comité Técnico de Profesionalización de la Dependencia. 4. Dirigir las acciones que fomenten una cultura laboral orientada a brindar resultados por parte de los servidores públicos, a través del seguimiento de su evaluación del desempeño, promoviendo el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dependencia con el propósito de alcanzar resultados óptimos de desempeño. 5. Dirigir la capacitación de los responsables de las áreas de recursos humanos de las Unidades Administrativas, que se lleva a cabo mediante reuniones de trabajo y talleres en los que se exponen los criterios de acción en el establecimiento de las metas institucionales e individuales, así como la aplicación de la evaluación del desempeño, con base a la implantación y desarrollo del Subsistema de Evaluación del Desempeño de personal de Enlace a Director General para la valoración de los servidores públicos de la SHCP, a fin de asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de estos programas. 6. Dirigir el análisis de los resultados alcanzados por cada Unidad Administrativa en el proceso de evaluación del desempeño, mediante el seguimiento a las metas institucionales e individuales para elaborar informes que reflejen el cumplimiento, avances y posibles desviaciones en este proceso, a fin de someterlos a consideración del Comité Técnico de Profesionalización y su autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública. 7. Asesorar en materia del Servicio Profesional de Carrera, al grupo de trabajo de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional, con base a la normatividad aplicable, a fin de evitar imprecisiones en la aplicación del marco normativo vigente y facilitar la operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

	<p>8. Dirigir el proceso de elaboración de las trayectorias de ascenso y promoción que realizan los servidores públicos de nivel Enlace a Director General, mediante la elaboración de métodos y procedimientos que fortalezcan el proceso con el propósito de brindar un beneficio a los servidores públicos involucrados.</p> <p>9. Promover acciones de difusión dentro de los plazos establecidos, a través de los medios electrónicos con los que cuenta la Institución con el objeto de que los servidores públicos elaboren su trayectoria de ascenso y promoción así como su plan de carrera, contribuyendo a fomentar una cultura de Desarrollo Profesional en los servidores públicos, a fin de dar cumplimiento a las metas institucionales y a la normatividad vigente en la materia.</p> <p>10. Dirigir el proceso de integración de información que permita alimentar el sistema de puntuación de los servidores públicos de carrera mediante el establecimiento de procesos internos que permitan la captación de información relevante en relación a los aspectos representativos de cada servidor público de nivel de Enlace a Director General de esta Dependencia a fin de medir el avance en su evaluación integral individual.</p> <p>11. Coordinar las acciones que promuevan a que los servidores públicos de nivel Enlace a Director General de esta Dependencia, elaboren sus planes individuales de carrera, mediante la aplicación de los lineamientos normativos en la materia, a fin de contribuir en su Desarrollo Profesional individual.</p>
--	--

Nombre del Puesto:	Especialista en Servicios al Personal D.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-711-1-E1C011P-0001123-E-C-M.
Rama de Cargo:	Recursos Humanos.
Nivel (Grupo/Grado):	P21. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal Anexo 3A.
Percepción Mensual Bruta:	\$12,619.35 (Doce mil seiscientos diecinueve pesos 35/100 M.N.). Conforme a las "Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2017", Numeral 29, Primer Párrafo, donde se señala que para "la ocupación de las plazas que quedan vacantes de los niveles del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016, deberá llevarse a cabo en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda con el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, sin dictamen presupuestario".
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Humanos.
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Etica y Reglas de Integridad:	Acciones de Etica e Integridad: 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Recursos Humanos. 3. Procedimiento Administrativo.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Técnico Superior Universitario. Grado de Avance: Terminado o Pasante Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Areas de Experiencia:	

Grupo de Experiencia		Area General
Ciencias Económicas		Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
Conocimientos:	Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).	
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.	
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capturar información del documento probatorio en el programa E-CURP de la Secretaría de Gobernación para generar la emisión de la asignación de la CURP a través del mismo. 2. Entregar la CURP a las Unidades Administrativas y recibir formatos de acuse para enviarlos a la Secretaría de Gobernación. 3. Validar información del documento probatorio (acta de nacimiento, carta de naturalización y/o documentos migratorios) para la emisión de la CURP. 4. Asignar solicitudes de préstamo a corto, mediano plazo y complementario a las Unidades Administrativas para distribución a los trabajadores de la Secretaría. 5. Recibir fecha de cobro del ISSSTE y elaborar fichas para su entrega a través de la Unidad Administrativa a los trabajadores de la Secretaría. 6. Validar datos del solicitante en el expediente personal interno y en el sistema informático, requisitando las solicitudes conforme a la normatividad establecida para su certificación. 7. Capturar datos de antigüedad en el Sistema Informativo Integral de la DGRH para efectuar el cálculo de antigüedad vía Sistema Informático Integral de la DGRH para pago de quinquenios, generar dictamen de antigüedad vía Sistema Informático Integral de la DGRH para pago de quinquenios 8. Revisar expediente personal interno y Sistema Integral de la DGRH para emitir dictamen de antigüedad. 9. Validar datos de antigüedad para emitir número de quinquenios que corresponde pagar al trabajador. 	

NOTA INFORMATIVA DE LOS PUESTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 662

Con relación a los puestos de la presente Convocatoria, se hace la siguiente aclaración:

Los puestos que a continuación se mencionan se publicaron el miércoles 20 de diciembre de 2017, en el Portal Electrónico de TrabajaEn, con la "Remuneración Bruta Mensual" siguiente:

No.	Plaza	Código	Puesto	Remuneración Bruta Mensual
1	M33-412	06-711-1-M1C021P-0001018-E-C-M	Director(a) de Evaluación del Desempeño y Desarrollo Profesional	\$81,361.25 (Ochenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 25/100 M.N.).
2	P23-4380	06-711-1-E1C011P-0001123-E-C-M	Especialista en Servicios al Personal D	\$15,179.86 (Quince mil ciento setenta y nueve pesos 86/100 M.N.).

Sin embargo, esta Remuneración Bruta Mensual, refiere al nivel tabular en el que se encontraban las plazas antes de la aplicación de las Disposiciones emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría Egresos de fecha 10 de marzo de 2017, el cual no corresponde al nivel tabular vigente de la misma.

Por lo que, en la Convocatoria publicada en este medio se indica la "Remuneración Bruta Mensual" vigente, conforme a las "Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2017", Numeral 29, Primer Párrafo, donde se señala que para "la ocupación de las plazas que quedan vacantes de los niveles del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016, deberá llevarse a cabo en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda con el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, sin dictamen presupuestario".

BASES DE PARTICIPACION**1a. Requisitos de participación.**

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, así como, únicamente las registradas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, del puesto o puestos ocupado/s y periodo/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
- 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad, el nivel académico de carrera técnica o comercial, Licenciatura con grado de avance terminado o pasante, se aceptará para acreditar tal carácter el certificado o constancia de estudios, carta de pasante con el 100% de créditos con sello de la institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, se aceptará el grado de licenciatura, maestría o doctorado en el nivel terminado o pasante o titulada/o en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto registrados ante la SEP.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa.

En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera,

publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.

5.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).

6.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, no formar parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29302/Carta_Protesta.pdf

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas, bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas, bajas al ISSSTE, documento que acredite los años de antigüedad cotizados al ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre. Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

9.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017. Ver en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf

11.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	20 de diciembre de 2017
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
Evaluación de Conocimientos	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Evaluación de Habilidades	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Revisión y Evaluación Documental	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018
Determinación	Del 05 de enero al 19 de marzo de 2018

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.

- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
 - b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx
 - c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
 - d) Conocimientos sobre Cultura Ética y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015
<http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP.
 - Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (certificado total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1º, 3º y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas**. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Area	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Norte, Colonia C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán, C. P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y de click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
 - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Control Técnico

Lic. Ricardo Fernando Salgado Cervón

Rúbrica

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y PROFESIONALIZACION
 CONVOCATORIA SENASICA 04 2017

El Comité Técnico de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 29, 32 fracción II, 34 y 35 de su Reglamento, y el Artículo Tercero, Título Sexto, Capítulo III, Sección VI, numerales 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus respectivas reformas de fechas: 29 de agosto de 2011; 06 de septiembre de 2012; 23 de agosto de 2013p, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017; emite la siguiente:

SEGUNDA NOTA ACLARATORIA

Con fecha 13 de septiembre de 2017, se publicó por este medio la CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA, identificada como SENASICA 04 de 2017, así mismo, con fecha 04 de octubre de 2017, se publicó una nota aclaratoria informando que derivado de problemas técnicos presentados en el portal electrónico trabajaen, se tenían contratiempos para la publicación del puesto que a continuación se indica:

Denominación del Puesto	DEPARTAMENTO DE ENLACE Y COORDINACION		Cvo. 5026
Códigos de Puesto	08-B00-1-M1C014P-0005026-E-C-Q		
Grupo, Grado, Nivel	O21	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$20,015.70 (Veinte Mil Quince Pesos 70/100 M.N.)		
Adscripción de los Puestos	Subdirección de Desarrollo y Operación	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera		

Por lo que una vez subsanados los problemas técnicos, se informa el calendario para el desahogo de cada una de las etapas del procedimiento de selección:

Etapas y calendario del concurso	Calendario para el desahogo de cada una de las etapas del procedimiento de selección:	
	Etapas	Fecha o Plazo
	Publicación de la convocatoria	El 20 de diciembre de 2017
	Etapa I. Revisión curricular (Registro de Aspirantes)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018
	Solicitud de reactivación de folios	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha del descarte
	Etapa II. Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018
	Etapa III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018
	Etapa IV. Entrevistas	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018
	Etapa V. Determinación	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018

Lo anterior, a efecto de no causar perjuicio a los interesados; en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26, 28, 75, Fracción III y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; Artículos 17, 18, 29, 32 fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como artículo Tercero Numerales 173, 194, 195, 196 y 197 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección suscribe la presente nota aclaratoria el Secretario Técnico
 Director de Administración de Personal y Profesionalización

Lic. Tomás Rojas Jiménez

Rúbrica.

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 090/2017 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS NORMATIVOS		
Código del Puesto	04-130-1-M1C014P-0000208-E-C-P		
Nivel Administrativo	O11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$19,299.60 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2017.		
Adscripción del Puesto	UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. ANALIZAR LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE EJECUCION DE SANCIONES, PARA DETERMINAR SU VIABILIDAD JURIDICA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, INDICANDO LAS OBSERVACIONES DE CARACTER JURIDICO. 2. REVISAR QUE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE EJECUCION DE SANCIONES, SE APEGUEN A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS Y QUE CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL ESTADO DE DERECHO, PARA EMITIR OPINION SOBRE SU PROMULGACION O VETO. 3. FORMULAR OPINION DE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS NORMATIVOS, DECRETOS, MANUALES DE ORGANIZACION, RESPECTO A LA EJECUCION DE SANCIONES, A FIN DE DETERMINAR SI SON PROCEDENTES O NO DICHAS INICIATIVAS Y PUEDAN SER EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 4. PRESENTAR LA ELABORACION DE PROPUESTAS REFERENTES A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE EJECUCION DE SANCIONES, PARA BRINDAR ELEMENTOS DENTRO DEL MARCO JURIDICO EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO. 		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

SECRETARIA DE GOBERNACION
BASES DE PARTICIPACION

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.gob.mx/segob> en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajoEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajoEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.

6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	20 de diciembre de 2017
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 05 de enero de 2018 al 09 de enero de 2018
Evaluación de conocimientos	A partir del 10 de enero de 2018
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.

- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
- I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente

Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20

III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017.

12ª. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 o 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios. El(la) aspirante podrá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Revisión Curricular en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, y/o enviarla al correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Lic. Alejandra T. Feria Montes de Oca

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación
Comité Técnico de Selección de la Coordinación General de la Comisión
Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Secretaría de Gobernación
REFERENCIA No. COMAR / 09 / 2017

El Comité Técnico de Selección de la **Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por lo que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECTOR DE PROTECCION Y RETORNO		
Código del Puesto	04-N00-1-M1C017P-0000169-E-C-Y		
Nivel Administrativo	M11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$51,923.83 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto	COORDINACION GENERAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. COORDINAR LOS PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE REFUGIADO U OTORGAMIENTO DE PROTECCION COMPLEMENTARIA, PARA ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE REFUGIADO, PRESENTADAS A NIVEL NACIONAL. 2. DETERMINAR POLITICAS Y ESTRATEGIAS APLICABLES A LOS PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE REFUGIADO U OTORGAMIENTO DE PROTECCION COMPLEMENTARIA, A FIN DE QUE SE REALICEN CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACION. 3. AVALAR LAS RESOLUCIONES DE CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE REFUGIADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. 4. ESTABLECER ACCIONES PUBLICAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROTECCION DE SOLICITANTES DE LA CONDICION DE REFUGIADO EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE MEJOR LES FAVOREZCAN Y GARANTIZAR EL PLENO RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS. 5. ESTABLECER LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES CON LAS DEPENDENCIAS E INSTANCIAS QUE, CONFORME A SUS FACULTADES, PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE REFUGIADO, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION A LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE DICHA CONDICION. 6. ESTABLECER LAS RELACIONES CON LOS HOMOLOGOS INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y MEJORES PRACTICAS EN LOS PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE REFUGIADO, ASI COMO LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ATIENDEN A LOS SOLICITANTES DE REFUGIO. 		

	<p>7. DICTAMINAR RESPECTO DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE REFUGIADO A UN EXTRANJERO QUE GOZABA DE PROTECCION EN OTRO PAIS, PARA DAR ATENCION A SU SOLICITUD DE REFUGIO EN MEXICO.</p> <p>8. COORDINAR LA PRESENTACION DE LOS CASOS INDIVIDUALES DE SOLICITANTES DE LA CONDICION DE REFUGIADO ANTE LA COORDINACION GENERAL, PARA GARANTIZAR QUE SE REALICE EN APEGO A LA LEGISLACION NACIONAL E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA.</p> <p>9. PRESENTAR INFORMES PERIODICOS RESPECTO DE LOS AVANCES EN EL DESAHOGO DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICION DE REFUGIADO Y LA ATENCION A REFUGIADOS Y EXTRANJEROS QUE RECIBEN PROTECCION COMPLEMENTARIA, PARA CONTRIBUIR CON DICHA INFORMACION A LA TOMA DE DECISIONES Y EVALUACION RESPECTO DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.</p>	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: 1. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 2. DERECHO. 3. RELACIONES INTERNACIONALES. VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: 1. RELACIONES INTERNACIONALES. 2. ADMINISTRACION PUBLICA. 3. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 4. DERECHO INTERNACIONAL VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. VISION ESTRATEGICA SISEPH 2. LIDERAZGO SISEPH NIVEL AVANZADO
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx
	IDIOMAS	EL OCUPANTE DEL PUESTO DEBE LEER, HABLAR Y ESCRIBIR EL IDIOMA INGLES EN EL NIVEL AVANZADO.

BASES DE PARTICIPACION	
1ª. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
2ª. Documentación requerida	Los(as) aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original y copia simple, los siguientes documentos: 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

	<p>Deberá presentar las constancias con las que se acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio, público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carreras titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los resultados de procesos de certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SCP y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado experiencias en el cargo, puesto o posición de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada y sellada por la empresa o institución, indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de Avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual
--	---

	<p>Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines el perfil de puesto.</p> <p>En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn publicada en la convocatoria del Diario Oficial de la Federación, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.</p> <ol style="list-style-type: none">7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su
--	---

	<p>nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.</p> <p>No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>																			
<p>3ª. Registro de aspirantes</p>	<p>La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el Diario oficial de la Federación a través de la página de TrabajoEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Programa del concurso</p> <table border="1" data-bbox="492 1077 1395 1696"> <thead> <tr> <th data-bbox="492 1077 1011 1108">Fase o Etapa</th> <th data-bbox="1011 1077 1395 1108">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="492 1108 1011 1140">Publicación de convocatoria.</td> <td data-bbox="1011 1108 1395 1140">20 de diciembre de 2017</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1140 1011 1203">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx).</td> <td data-bbox="1011 1140 1395 1203">Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1203 1011 1266">Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="1011 1203 1395 1266">Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1266 1011 1371">Recepción de solicitudes de reactivación de folios.</td> <td data-bbox="1011 1266 1395 1371">Durante 05 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1371 1011 1402">Evaluación de conocimientos.</td> <td data-bbox="1011 1371 1395 1402" rowspan="6">A partir del 10 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1402 1011 1434">Evaluación de habilidades.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1434 1011 1476">Revisión documental.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1476 1011 1539">De conformidad con lo referido en el apartado 2ª Documentación requerida</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1539 1011 1602">Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1602 1011 1665">Entrevista por el Comité Técnico de Selección.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1665 1011 1696">Determinación del candidato ganador.</td> <td data-bbox="1011 1665 1395 1696"></td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o cuando así resulte necesario, el orden en el desahogo de las etapas y las fechas, podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.</p>	Fase o Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria.	20 de diciembre de 2017	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx).	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018	Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018	Recepción de solicitudes de reactivación de folios.	Durante 05 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.	Evaluación de conocimientos.	A partir del 10 de enero de 2018	Evaluación de habilidades.	Revisión documental.	De conformidad con lo referido en el apartado 2ª Documentación requerida	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.	Entrevista por el Comité Técnico de Selección.	Determinación del candidato ganador.	
Fase o Etapa	Fecha o plazo																			
Publicación de convocatoria.	20 de diciembre de 2017																			
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx).	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018																			
Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018																			
Recepción de solicitudes de reactivación de folios.	Durante 05 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.																			
Evaluación de conocimientos.	A partir del 10 de enero de 2018																			
Evaluación de habilidades.																				
Revisión documental.																				
De conformidad con lo referido en el apartado 2ª Documentación requerida																				
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.																				
Entrevista por el Comité Técnico de Selección.																				
Determinación del candidato ganador.																				

4ª. Temarios	Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria de la página www.trabajaen.gob.mx .
5ª. Presentación de evaluaciones	<p>La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx</p> <p>De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así mismo se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Los resultados obtenidos en las subetapas de: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as). <p>La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, en los centros de evaluación autorizados.</p> <p>De conformidad con la metodología y escalas de calificación para la evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden en los puestos desempeñados. - Duración en los puestos desempeñados. - Experiencia en el Sector Público. - Experiencia en el Sector Privado. - Experiencia en el Sector Social. - Nivel de Responsabilidad. - Nivel de Remuneración. - Relevancia de funciones o actividades. - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. <p>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultado de las evaluaciones de desempeño. - Resultado de las acciones de capacitación. - Resultados de los procesos de certificación. - Logros.

- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicios Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: jzambrano@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: jzambrano@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte.

La vigencia de las evaluaciones de habilidades se reflejará en los procesos de ingreso de COMAR u otras instituciones sujetas al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo, tiempo en que el aspirante podrá:

	<p>a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.</p> <p>b) Los resultados de la evaluación de las habilidades tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.</p> <p>Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:</p> <p>El(la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia.</p>
Etapa de entrevista	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.</p> <p>Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) - Estrategia o acción (simple o compleja) - Resultado (con impacto o sin impacto) - Participación (protagónica o como miembro de equipo)
Etapa de Determinación	<p>Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p> <p>En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:</p> <p>a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p>b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o <p>c) Desierto el concurso.</p>

<p>6ª. Reglas de Valoración y Sistema de puntuación</p>	<p>El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General:</p> <p style="text-align: center;">Puntajes de Ponderación por Reglas de Valoración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel Enlace (Evaluación de conocimientos 30, Habilidades 20, Experiencia 15, Valoración del Mérito 10, Entrevista 25). • Nivel Jefe de Departamento (Evaluación de conocimientos 30, Habilidades 20, Experiencia 15, Valoración del Mérito 10, Entrevista 25). • Nivel Subdirector de Área (Evaluación de conocimientos 25, Habilidades 20, Experiencia 15, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25). • Nivel Director de Área (Evaluación de conocimientos 20, Habilidades 20, Experiencia 20, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25). • Nivel Director General Adjunto (Evaluación de conocimientos 20, Habilidades 20, Experiencia 20, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25). • Nivel Director General (Evaluación de conocimientos 20, Habilidades 20, Experiencia 20, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25). <p>Se asignará un puntaje único de 15 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y su reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.</p>
<p>7ª. Publicación de resultados</p>	<p>Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>
<p>8ª. Reserva de Aspirantes</p>	<p>Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a participar en concurso bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.</p>
<p>9ª. Declaración de Concurso Desierto</p>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.</p>

10ª. Cancelación de Concurso	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o, Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión.
11ª. Principios del Concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.</p>
12ª. Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico: jzambrano@segob.gob.mx, así como como un módulo de atención telefónico en el número 53872400 ext. 12014, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.</p>
13ª. Inconformidades	<p>Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, en calle Bahía de Santa Bárbara N° 193, Pisos 1 y 2. Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
14ª. Procedimiento para reactivación de Folios	<p>La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en la Dirección de Administración y Finanzas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 862, planta baja, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11540 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo; Pantallas impresas del portal www.trabajen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias. Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad; Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resulta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.</p>

	<p>No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:</p> <p>a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;</p> <p>b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.</p> <p>Cuando se advierta la duplicidad de registro en TrabajEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión de Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (la) aspirante. La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, notificará a el (la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.</p>
<p>15ª. Disposiciones generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo se podrán modificar las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal: www.trabajaen.gob.mx.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General
de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales

Secretario Técnico del CTS

Lic. Jesús Zambrano Orejel

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
CONVOCATORIA PROSPERA 022/17

El Comité Técnico de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con fundamento en los artículos 2, 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 1,2, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 42 y 47 de su Reglamento; numerales 117, 118, 174 al 181, 183 al 188, 190 al 197, 200, 201, 207, 210 al 216, 218, 219 al 238, 244, 246 al 248 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización (ACUERDO) y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017 (Manual), emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCILIACIONES DE RECURSOS RADICADOS Y EJERCIDOS CON LAS COORDINACIONES ESTATALES		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C014P-0001912-E-C-O		
Rama de Cargo	Recursos Financieros		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M. N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciliar permanente con las coordinaciones de las delegaciones estatales los recursos radicados mensualmente a cada una de ellas, así como el ejercicio que reportan determinando diferencias de manera oportuna con objeto de evitar disponibilidades ociosas. 2. Dar estricto cumplimiento por partida según el presupuesto radicado y ejercido reportado. 		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Titulado	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 2 años	
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Contabilidad
	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social	
Idiomas Extranjeros:	No requerido		
Otros:	No requerido		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

BASES DE PARTICIPACION

Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección (CTS) a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento (RLSPCAPF), al ACUERDO, y demás normatividad aplicable.

Reglas en Materia de Transparencia

Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su Reglamento, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 119 al 123 del ACUERDO.

Requisitos de Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública (SFP). Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 del ACUERDO, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP), **no** establece como requisito de participación el examen de No Gravidéz para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres. De igual modo, la CNP, manifiesta que no se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Para las y los servidores(as) públicos(as) de carrera Titulares que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 174 del ACUERDO, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares; por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, aplicará lo señalado en el numeral 252 del ACUERDO el cual señala que la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formara parte de las dos requeridas por el artículo 47 del RSPCAPF. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango (o inferior) al del puesto que ocupen.

Disposiciones Generales

1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RSPCAPF es el Comité Técnico de Selección.
2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabaJaEn.

4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II del ACUERDO. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte del o la aspirante del Proceso de Selección.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx.
7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
9. **Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.**
10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes

Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:

1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.
2. De corroborarse que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la CNP se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V DEL ACUERDO.
3. Cuando la DGRH (Dirección General de Recursos Humanos) advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

Etapas del Proceso de Selección

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 del ACUERDO, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. En caso de que la DGRH o la Unidad detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un candidato, se notificará al CTS para que proceda a su descarte del concurso.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 del ACUERDO.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será determinada por el Comité Técnico de Selección.

La subetapa de evaluación de habilidades NO será motivo de descarte del concurso y la calificación obtenida se considerará en una escala de 0 a 100 sin decimales para los cálculos del sistema de puntuación.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RSPCAPF. La CNP en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 del ACUERDO.

Las y los aspirantes deberán revisar la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la CNP, que se encuentra ubicada en el Portal de PROSPERA en el apartado denominado Documentos (<http://www.gob.mx/prospera>). Las y los aspirantes estarán **obligadas(os)** a presentar el Currículum Extenso en los términos señalados en la Guía. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

La Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 del ACUERDO. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RSPCAPF "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V del ACUERDO, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 del ACUERDO), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- c) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPCAPF, 40 fracción II del RLSPCAPF y 232 del ACUERDO.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado(a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 del ACUERDO.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.
2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, y la calificación mínima aprobatoria será de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en línea en la dirección que al efecto se indique en la notificación, por lo que al finalizar la evaluación cada aspirante conocerá el resultado global de su evaluación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema.
3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades a través de la herramienta que determine la Coordinación Nacional de PROSPERA las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto en concurso. La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, sin embargo, se considerará la calificación obtenida en una escala de 0 a 100 sin decimales, para efectos del sistema de puntuación.
4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes y presentarse al Cotejo Documental, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de PROSPERA.
5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la ponderación obtenida por cada candidato(a).
6. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa de evaluación de la experiencia de la etapa III. Pese a ello, para fines de Cotejo Documental, las y los aspirantes inscritos en estos concursos deberán presentar la documentación que compruebe los años de experiencia laboral solicitados en el perfil del puesto de que se trate, de lo contrario serán descartados del concurso.
7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista.
8. El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF.
9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando en bloques de 3, al universo de candidatos(as) que así lo permita.
10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación Definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.

11. El Comité Técnico de Selección respectivo podrá definir la calificación mínima aprobatoria para la evaluación de conocimientos, siempre y cuando no sea inferior a la establecida en el numeral 2 de las presentes Reglas de Valoración General.

12. El Comité Técnico de Profesionalización, en las sesiones del 19 de septiembre del 2014, 21 de Julio y 03 de octubre de 2016 aprobó las Reglas de Valoración General aplicables a los procesos de selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA.

El Sistema de Puntuación General de la Coordinación Nacional de PROSPERA, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:

II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

Exámenes de conocimientos. - 30 puntos

Evaluaciones de Habilidades. - 10 puntos

III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Evaluación de la Experiencia. - 20 puntos

Valoración del Mérito. - 10 puntos

IV. Entrevista. - 30 puntos

TOTAL 100 PUNTOS.

El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de: Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector de Area, Director de Area, Director General Adjunto y Director General.

Calendario del Proceso de Selección

El concurso se desarrollará siguiendo las Etapas que se indican, por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx; en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: convocatoria@prospera.gob.mx.

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	20 de diciembre de 2017
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018
Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018
Evaluación de conocimientos (evaluaciones técnicas) *	A partir del 10 de enero de 2018
Evaluación de habilidades *	A partir del 10 de enero de 2018
Cotejo documental *	A partir del 10 de enero de 2018
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito *	A partir del 10 de enero de 2018
Entrevistas *	A partir del 10 de enero de 2018
Determinación *	A partir del 10 de enero de 2018

*Las fechas indicadas en el presente calendario son tentativas y dependerán de la programación definitiva que se realice con base en el número de aspirantes inscritos en cada concurso, por lo que podrán modificarse cuando resulte necesario, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la CNP.

Documentación requerida

Las y los aspirantes deberán integrar su Currículum Vítae Extenso de conformidad a lo señalado en la Guía para la integración del Currículum Vítae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la CNP (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos) y entregarlo en el cotejo documental. El currículum extenso deberá contener los mismos elementos registrados por la o el aspirante en el portal TrabajaEn.

Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la **documentación en original o copia certificada y copia simple** que ampare la identidad de la o el aspirante, el cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, la documentación que deberán presentar se enlista a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía; pasaporte o cédula profesional).
2. Acta de nacimiento o tarjeta de residencia que acredite situación migratoria regular para desempeñar el puesto.
3. Cartilla Militar y Hoja de Liberación (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan más de 40 años cumplidos).
4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn. (Se aceptará la impresión electrónica).

5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) la cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn (Se aceptará la impresión electrónica).
6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
 - 6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad **Titulado** (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Técnico Superior o Universitario, Licenciatura, Maestría o Doctorado):
 - 6.1.1. Cédula profesional.
 - 6.1.2. Título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP).
 - 6.1.3. En caso de que el título o la cédula profesional se encuentren en trámite ante las instancias oficiales correspondientes, el aspirante podrá acreditar la obtención del grado académico solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - 6.1.3.1. Acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente; o bien,
 - 6.1.3.2. La autorización provisional para ejercer por Título en Trámite, expedida por la Secretaría de Educación Pública, se puede revisar el procedimiento en la siguiente liga electrónica:http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Autorización_Profesional_para_Ejercer_por_Título_en_Trámite
 - 6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:
 - 6.2.1. Historial académico con el **100% de los créditos** o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o
 - 6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente.
Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 del ACUERDO, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato y Técnico Superior o Universitario, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.
 - 6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:
 - 6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;
7. Se deberá revisar el perfil de la plaza en concurso, en el apartado denominado "OTROS", ya que también forma parte del perfil del puesto con objeto de que la o el aspirante verifique todos los requisitos de la plaza y contar con la evidencia documental comprobatoria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 197, fracción II, inciso c) del ACUERDO. En el caso de que el perfil solicite herramientas de cómputo y/o idiomas, de no tener un documento emitido por una institución educativa que compruebe que se tomaron los cursos correspondientes, se deberá contar con una constancia avalada por su(s) jefe(as) anteriores, en la que se indique en qué actividades aplicó las herramientas de cómputo o el idioma; cómo fue que las aplicó y el **nivel de dominio** en las mismas, para que tenga validez. El documento tendrá que estar firmado por el (la) jefe(a) inmediato(a) bajo protesta de decir verdad, e impreso en hoja membretada, con el nombre, teléfono y dirección para que en su caso, la Coordinación Nacional se pueda poner en contacto y verificar la información referida en el documento. (Revisar la Guía Metodológica para la Integración del Currículum Vitae numeral 5).

8. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda:
- Hojas únicas de servicios;
 - Contratos;
 - Reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS O ISSSTE el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS o ISSSTE que le corresponda;
 - Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);
 - Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto).
 - Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios);
 - Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.
 - No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

La documentación que no cumpla con las características señaladas no será considerada para acreditar la experiencia laboral solicitada en el perfil del puesto en concurso.

9. Las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera titulares; en este caso se requiere copia simple (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).
10. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la CNP en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la CNP en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.
12. Currículum registrado en TrabajaEn y Currículum Vítae Extenso (esta versión deberá estar desarrollada como se indica en la Guía para la integración del Currículum Vítae versión PROSPERA (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos), o bien, podrá solicitarse al correo convocatoria@prospera.gob.mx) dirigida a las y los Aspirantes que participan en los Procesos de Selección de Personal de la CNP, la información registrada en ambos currículums deberá ser idéntica, en caso de presentar mayor información en el currículum extenso, no será tomada en consideración al momento de efectuar el cotejo documental, es indispensable presentar ambos currículums, en caso contrario propiciará el descarte.
13. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
14. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

La CNP se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la CNP, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección.

En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial para votar con fotografía como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el **documento oficial** que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente (trámite cuya antigüedad no deberá exceder dos meses considerando la fecha en que se realiza el Cotejo de Documentos), comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

- a. La no presentación del Currículum Trabaja En.
- b. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL o Copia Certificada.
- c. No cumplir con el perfil de escolaridad.
- d. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados.
- e. No presentar la identificación oficial (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional).
- f. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada.
- g. No realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública cuando el RFC y CURP no sean coincidentes con los registrados en TrabajaEn
- h. No presentar la cartilla liberada o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
- i. No presentar el título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o GRADO, acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente, o el documento que avale que se encuentra en trámite la emisión del Título o la Cédula Profesional.
- j. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE.
- k. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere).
- l. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere).

Temarios y Guías

Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica de la CNP a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, cuya administración está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

De las calificaciones, de las herramientas de evaluación

El Comité Técnico de Selección del puesto incluido en la presente convocatoria determinó que la calificación mínima aprobatoria para la **evaluación de conocimientos** sea de **80 puntos**. Esta evaluación será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a la señalada.

Los resultados obtenidos en las herramientas de evaluación realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública (Módulo Generador de Exámenes), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.

En los casos de las y los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la CNP, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes que administra la Secretaría de la Función Pública, en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la CNP, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección

La CNP, comunicará con dos días de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx.

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección. Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que **NO** hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se le recomienda a las y los aspirantes, acudir con 20 minutos de antelación a la hora programada.

Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma y la impresión de la hoja de bienvenida de TrabajaEn (comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx). Para poder realizar la evaluación de conocimientos, obligatoriamente deberá entregar la Hoja de Bienvenida de TrabajaEn y presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes emitido por la SHCP y copia de la Clave Única de Registro de Población, con objeto de verificar la coincidencia en los datos registrados en TrabajaEn. En caso de detectarse inconsistencias se solicitará al aspirante acudir a la Secretaría de Función Pública para realizar las correcciones necesarias.

El desahogo de la Etapas del proceso de Selección de las plazas vacantes en la **Ciudad de México**, se realizará en las instalaciones de la CNP, ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur No. 1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, tel. 01 (55) 5482- 0700 exts. 60339, 60401 y 60571; o bien a las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en calle 2da Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, a través de los medios de comunicación mencionados.

Los concursos correspondientes a la Delegaciones Estatales de PROSPERA (DEP), se desarrollarán en las oficinas de la Delegación correspondiente, la ubicación puede consultarse en la siguiente liga electrónica: <http://www.gob.mx/prospera/acciones-y-programas/delegaciones-estatales-prospera>

Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

Publicación de Resultados

Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Reactivación de Folios

Por decisión de los Comités Técnicos de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.

Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 del ACUERDO se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.

En apego a lo señalado por el numeral 219 del ACUERDO, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx.

Cancelación de concursos

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 del ACUERDO, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPCAPF o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 del ACUERDO, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través del sistema TrabajaEn.

Suspensión de Concursos

En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

Casos no Previstos

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud al correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx, dirigido al Secretario Técnico del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.

Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Insurgentes Sur Número 1480 Planta Baja, Col. Barrio Actipan, Del. Benito Juárez, en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional de lunes a viernes, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx, y en los teléfonos (55) 5482-0700 ext. 60401, 60571, 60354 llamar por cobrar de las diferentes entidades federativas, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.

De las Inconformidades

Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, en el RLSPCAPF o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la CNP, con dirección en: Av. Insurgentes Sur No. 1480, piso 13, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

De la revocación

Dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 DEL RLSPCAPF, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional de PROSPERA

Programa de Inclusión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Johann Manfred Ledesma Kapellmann

Rúbrica.

Secretaría de Energía
CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA
No. 259

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA en el concurso para ocupar el puesto señalado del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECCION DE ANALISIS ECONOMICO INTERNACIONAL		
Código de Puesto	18-116-1-M1C019P-0000011-E-C-C		
Nivel Administrativo	M21	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$59,015.15 (Cincuenta y nueve mil quince pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Relación con Inversionistas y Promoción	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidora o Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar los procesos para la integración de portafolios con información técnica y requisitos financieros de los proyectos prioritarios de inversión en el sector energético a nivel nacional, sectorial y regional, para su presentación a las instancias superiores con fines de difusión en el mercado nacional e internacional. 2. Proponer estudios sobre el desempeño y comportamiento del mercado energético nacional e internacional, la evolución de los distintos segmentos de inversión del sector energético y otros acontecimientos que determinen los flujos internacionales de inversión en el mismo, para generar elementos de juicio que contribuyan a la mejor toma de decisiones de las instancias superiores. 3. Elaborar indicadores de seguimiento, así como estadísticas en materia de inversiones en el sector energético, con la finalidad de generar información veras que contribuya en el desarrollo de estudios que coadyuven en el fomento a la inversión en el mercado nacional e internacional. 4. Proponer proyectos de investigación, intercambio de información y convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales que promuevan la relación con inversionistas y la generación de inversiones en el sector energético nacional. 5. Atender las atribuciones que señalen las disposiciones jurídicas de su competencia y las que le confiera el superior jerárquico, para contribuir en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección General de Relación con Inversionistas y Promoción. 		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Maestría	Area de estudio: 1. Ciencias Naturales y Exactas 2. Ciencias Sociales y Administrativas 3. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Matemáticas - Actuaría 2. Derecho 3. Economía 4. Finanzas 5. Relaciones Internacionales 6. Administración 7. Ingeniería

	Experiencia laboral	No. de años: 4	Area de Experiencia Genérica: 1. Ciencias Sociales 2. Ciencias Económicas 3. Ciencia Política	Area de Experiencia Específica: 1. Relaciones Públicas 2. Econometría 3. Organización y Dirección de Empresas 4. Economía Internacional 5. Economía General 6. Administración Pública 7. Relaciones Internacionales
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Sener / Liderazgo / Dirección de Area 2. Sener / Negociación / Dirección de Area 3. Sener / Orientación a Resultados / Dirección de Area		
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en: http://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es		
	Idiomas extranjeros:	El puesto requiere del idioma inglés para hablar, leer y escribir, en nivel intermedio.		
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El puesto requiere de conocimientos de cómputo en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.		

BASES DE PARTICIPACION		
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a: la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), su Reglamento, a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma del 6 de abril de 2017.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o periodo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	20 de diciembre de 2017
	Registro de candidatas y candidatos (en www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 18 de enero de 2018
	Fecha límite para solicitar reactivación de folio	19 de enero de 2018
	Examen de conocimientos	Del 25 de enero al 8 de febrero de 2018
	Evaluación de habilidades	Del 25 de enero al 8 de febrero de 2018
	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 9 al 15 de febrero de 2018
	Entrevista	Del 16 al 26 de febrero de 2018
	Determinación y fallo	Del 16 al 26 de febrero de 2018
Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria. Sin embargo, la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos podrá reprogramar las fechas establecidas de acuerdo al número de candidatas y candidatos a presentarse en cada etapa del proceso y a los recursos disponibles para su operación. En todos los casos se notificará con por lo menos 2 días hábiles de antelación a las candidatas y candidatos, a través de sus cuentas individuales en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las y los aspirantes estarán obligados a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de que el propio portal les envíe mensajes a su correo personal.	

<p>Requisitos de participación</p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto, quienes deberán: a).- Acreditar la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o en su defecto que su condición migratoria les permita la función a desarrollar; b).- No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; c).- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; d).- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ejercer el ministerio de algún culto; e).- No estar inhabilitada o inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; y f).- Presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. No se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.</p>
<p>Documentación requerida en las etapas de revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</p>	<p>La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, a las candidatas y candidatos la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en www.trabajaen.gob.mx, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la LSPCAPF, así como de la presente convocatoria. De no acreditar su existencia o autenticidad se descartará su participación o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Las candidatas y candidatos deberán presentar para su revisión los siguientes documentos:</p> <p>Revisión documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento o forma migratoria vigente que lo autoriza a trabajar en México. 2. Cartilla liberada del servicio militar nacional (sólo para hombres hasta los 40 años de edad). 3. Formato de Inscripción en el RFC expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), MISMO QUE DEBERA COINCIDIR CON LOS TRECE CARACTERES ALFANUMERICOS REGISTRADOS EN SU CURRÍCULUM DE TRABAJAEN. 4. Currículo registrado por las candidatas y candidatos en www.trabajaen.gob.mx. 5. Carta Protesta de Decir Verdad, la cual deberá obtenerse en www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es 6. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. En caso, de que se solicite nivel de estudio "Titulado" se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional; y/o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se acepta documento oficial expedido por la institución educativa que acredite 100% de los créditos cubiertos o carta de pasante o documento expedido por la institución educativa que lo acredite con tal carácter. <p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país.</p>

	<p>Para comprobar la escolaridad de nivel bachillerato requerida en el perfil del puesto se aceptan los estudios de licenciatura; en el caso de que el perfil establezca alguna especialidad técnica, comercial o similar, el título de licenciatura deberá corresponder a ésta. Para nivel licenciatura se aceptan los estudios de maestría y doctorado siempre y cuando correspondan al área de estudio solicitada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, se aceptan: credencial para votar, pasaporte, cartilla liberada del servicio militar nacional o cédula profesional. 8. Copia de las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya recibido como servidora o servidor público de carrera titular en el puesto actual o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento. Este requisito sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares que deseen acceder por concurso a una promoción, excepto cuando se trata de puestos del mismo rango, o inferior. 9. Para acreditar los años de experiencia en las áreas requeridas en el perfil del puesto, la candidata o candidato podrá presentar documentos que acrediten la antigüedad (fecha de ingreso y término) y área de experiencia laboral, tales como: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, etcétera. Se tomará en cuenta como experiencia laboral, el tiempo realizado en servicio social y/o prácticas profesionales comprobado con documento oficial.
	<p>Evaluación de la experiencia: Documentos oficiales probatorios, por ejemplo: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios y constancias de servicio social y prácticas profesionales. Ver más información en www.trabajaen.gob.mx sección Documentación e Información Relevante/ Metodología y escalas de calificación. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</p> <p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden en los puestos desempeñados: comprobantes de los últimos dos niveles de puesto. • Tiempo de permanencia en los puestos desempeñados: documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto. • Experiencia en el sector público: comprobantes del sector público. • Experiencia en el sector privado: comprobantes del sector privado. • Experiencia en el sector social: comprobantes del sector social. • Nivel de remuneración: comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último. • Relevancia de funciones y actividades desempeñadas en relación con el puesto vacante: currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx. <p>Sólo para servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Energía en puestos de dependencia directa de la vacante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: documento comprobatorio del tiempo trabajado en los puestos inmediatos inferiores al de la vacante. • Aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: resultado de las dos últimas evaluaciones de desempeño en los puestos inferiores inmediatos al de la vacante. <p>Valoración del mérito: Documentos oficiales probatorios, por ejemplo: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio y recibos de honorarios. Ver más información en www.trabajaen.gob.mx sección Documentación e Información Relevante/ Metodología y escalas de calificación. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</p>

	<p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultado de procesos de certificación: documento oficial probatorio que haga constar la certificación vigente de capacidades profesionales señaladas en el perfil del puesto. • Logros: documento oficial comprobatorio que haga constar las certificaciones vigentes en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera, en caso de que el documento carezca de vigencia expresa, deberá tener una antigüedad máxima de 3 años; publicaciones especializadas relacionadas con su campo de experiencia (gacetas, revistas, prensa o libros). • Distinciones: documento oficial comprobatorio que acredite haber fungido como Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente o miembro fundadora o fundador en asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o distinción. • Reconocimientos y premios: documento oficial probatorio a nombre de la candidata o candidato que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, reconocimiento por antigüedad en el servicio público o que obtuvo primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos o abiertos. • Actividad destacada en lo individual: título o grado académico en el extranjero con reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación Pública, patentes a su nombre, servicios o misiones en el extranjero, derechos de autor, servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos). • Otros estudios: diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales a los requeridos en el perfil del puesto vacante en concurso. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. En caso de que se solicite nivel de estudio "Titulado", se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país. <p>Sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultado de las últimas evaluaciones de desempeño. Resumen de Calificaciones de las Modalidades de Valoración Anual de la última evaluación del desempeño. • Resultado de las acciones de capacitación. Resumen de Calificaciones de las Modalidades de Valoración Anual de la última evaluación del desempeño.
<p>Entrega de la documentación</p>	<p>Toda la documentación requerida deberá entregarse personalmente en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que por vía electrónica reciban en su cuenta del portal www.trabajaen.gob.mx, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para su cotejo. • Digitalizada: <ul style="list-style-type: none"> – Un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%. – Grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso. • Organizada en una carpeta para cada etapa: Revisión documental, Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito.

	<ul style="list-style-type: none"> • NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL DISCO COMPACTO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE.
Registro de aspirantes al concurso	<p>La inscripción de aspirantes a un concurso se realizará únicamente a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con dicha herramienta se realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, mismo que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de las candidatas y candidatos.</p> <p>En caso de que el sistema determine que la o el aspirante no cumple con el perfil le emitirá un folio de rechazo (RXX-XXXXX). En este caso podrá solicitar la reactivación de folio correspondiente, cumpliendo con lo señalado en el siguiente apartado.</p>
Reactivación de folios	<p>A partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, las y los aspirantes podrán solicitar al correo electrónico opadilla@energia.gob.mx, su petición de reactivación de folio, o por escrito a la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos, ubicada Viaducto Río Becerra s/n, esquina Pennsylvania, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, tiempo del centro.</p> <p>La solicitud de reactivación de folio, independientemente del medio que se utilice para presentarla, deberá dirigirse al Comité Técnico de Selección e incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación de por qué considera que se debe reactivar su folio (escrito libre con firma autógrafa). • Pantalla de bienvenida de www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Currículo Vitae del Portal de Trabajaen, sin haber sido modificado posteriormente al rechazo. • Copia de documentos probatorios de su escolaridad y experiencia laboral, con fechas de ingreso y baja de cada puesto para verificar el tiempo laborado, así como la coincidencia con las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto. • Indicar la cuenta de correo electrónico personal donde será enviada la respuesta a su petición; esta última será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. <p>La reactivación de folios SI será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Omisiones o errores en la captura de información académica y/o laboral, por parte de la o el aspirante que se acrediten fehacientemente. <p>La reactivación de folios NO será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se identifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La o el aspirante haya renunciado al concurso; 2. La o el aspirante haya renunciado a calificaciones de evaluaciones de habilidades; 3. Exista duplicidad de registros en www.trabajaen.gob.mx. 4. La modificación del currículo vitae en www.trabajaen.gob.mx haya tenido como fin ocultar el motivo por el cual se rechazó la postulación. 5. Exista algún otro motivo que a juicio del CTS, manifieste dolo por parte de la o el aspirante. <p>El CTS resolverá las solicitudes de reactivación de folio en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la misma.</p> <p>Cuando la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, procederá a identificar el registro correcto con base en la CURP expedida por la autoridad competente. Asimismo, procederá al descarte de los registros incorrectos e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.</p>

Temarios y guías	El temario referente a los exámenes de conocimientos se encontrará a disposición de las candidatas y candidatos en https://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en www.trabajaen.gob.mx .
Aplicación de evaluaciones	<p>La Secretaría de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que las candidatas y candidatos deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el registro antes del inicio de la evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalados para la presentación de sus evaluaciones las candidatas y candidatos serán descartados del concurso. Todas las evaluaciones se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Energía.</p> <p>No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación.</p> <p>En caso de que por causas de fuerza mayor, la aplicación de la evaluación de conocimientos se realice en versión impresa, ésta se calificará en presencia de cada candidata o candidato y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta ni el contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>El CTS determina que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En ningún caso se realizará revisión de exámenes, no procederá la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta, ni el contenido o los criterios de evaluación. Asimismo, no procederá en el caso de la revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito. 2. De conformidad con el Art. 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, del 28 de febrero de 2005: <ol style="list-style-type: none"> a) Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate del mismo puesto en concurso y no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad de conocimientos de que se trate. b) Los resultados de las evaluaciones de habilidades tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad a evaluar, el mismo nivel de puesto en concurso y se hayan aplicado con el sistema de evaluación de la Secretaría de Energía. c) Para hacer válidos los resultados vigentes, las candidatas y candidatos deberán enviar durante el periodo de registro y revisión curricular a la dirección electrónica: opadilla@energía.gob.mx, su solicitud fundamentada, firmada autógrafamente, con nombre completo del solicitante; folio de participación y nombre del puesto en concurso anterior y actual; dirigida a la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos, y anexar la pantalla de bienvenida del portal Trabajaen, e impresión de las evaluaciones vigentes obtenido de Trabajaen.
Reglas de Valoración	Será motivo de descarte de las candidatas y candidatos: a).- No presentarse a cualquiera de las evaluaciones a las que sea citado; b).- No acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la LSPCAPF y en esta convocatoria; o c).- No obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual es de 70/100.

	<p>Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte; sin embargo se sumarán a la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos para determinar el orden de prelación de las candidatas y candidatos que pasarán a entrevista. La calificación de cada etapa originalmente se expresa en números absolutos y en el Sistema de Puntuación se les otorgan un porcentaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Sistema de Puntuación</p> <table border="1" data-bbox="516 409 1395 535"> <thead> <tr> <th data-bbox="516 409 678 472">Nivel</th> <th data-bbox="678 409 846 472">Exámenes de conocimientos</th> <th data-bbox="846 409 1000 472">Evaluación de Habilidades</th> <th data-bbox="1000 409 1162 472">Evaluación de Experiencia</th> <th data-bbox="1162 409 1284 472">Valoración del Mérito</th> <th data-bbox="1284 409 1395 472">Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 472 678 535">Para cualquier nivel</td> <td data-bbox="678 472 846 535">100=30</td> <td data-bbox="846 472 1000 535">100=20</td> <td data-bbox="1000 472 1162 535">100=10</td> <td data-bbox="1162 472 1284 535">100=10</td> <td data-bbox="1284 472 1395 535">100=30</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Exámenes de conocimientos	Evaluación de Habilidades	Evaluación de Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Para cualquier nivel	100=30	100=20	100=10	100=10	100=30
Nivel	Exámenes de conocimientos	Evaluación de Habilidades	Evaluación de Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista								
Para cualquier nivel	100=30	100=20	100=10	100=10	100=30								
	<p>Se considerarán como finalistas a las candidatas y candidatos que hayan obtenido al terminar la entrevista, el Puntaje Mínimo de Aptitud, el cual equivale a 80 puntos en una escala de 0 a 100.</p>												
Entrevista	<p>Las entrevistas tienen la finalidad de que el CTS profundice en la evaluación de la capacidad y conocimientos de las candidatas y candidatos. Pasarán a la etapa de entrevista hasta tres candidatas o candidatos con la mayor calificación en las etapas previas, siempre que su puntaje promedio antes de la etapa de entrevistas sea igual o mayor a 50 puntos en el Sistema de Puntuación. En caso de que ninguna de las candidatas o candidatos entrevistados obtenga una calificación definitiva mayor a ochenta puntos para ser considerado finalista, el CTS seguirá entrevistando temas en orden de prelación, hasta determinar a una ganadora o ganador, o declarar desierto el concurso.</p>												
Determinación y fallo	<p>La ganadora o ganador del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, la de mayor calificación definitiva. En el supuesto de que la ganadora o ganador inicial comunique por escrito a la Secretaría de Energía su decisión de no ocupar el puesto o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a la o el finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales difundirá en: www.trabajaen.gob.mx y en https://www.gob.mx/sener/articulos/quieres-laborar-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es el nombre de la ganadora o ganador del concurso y su folio. Así mismo, registrará en su caso la reserva de aspirantes.</p>												
Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna candidata o candidato se presente al concurso. • Ninguna candidata o candidato obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada/o finalista. • Sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada/o, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los miembros del Comité Técnico de Selección. 												
Reserva de aspirantes	<p>Las candidatas o candidatos finalistas que no resulten ganadoras/es en el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la Secretaría de Energía. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las y los integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la Secretaría de Energía.</p>												

Publicación de resultados y disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso de los puestos vacantes. 2. Durante el concurso los resultados de cada etapa serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose a cada candidata/o con su número de folio y en www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía a la ganadora o ganador de cada concurso. 3. Los datos personales de las candidatas y candidatos son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada candidata o candidato se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. De acuerdo al principio de equidad no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las candidatas y candidatos. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 7. Las candidatas y candidatos podrán presentar Inconformidad o Recurso de Revocación, previstos en los términos de la LSPCAPF y de su Reglamento, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Energía, en Insurgentes Sur 890, 5º Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 hrs, tiempo del centro.
Observación	<p>Se hace del conocimiento de toda persona interesada, quien a su vez se da por enterada, lo siguiente: El numeral 29 Ocupación de plazas para los niveles salariales del personal de mando y enlace, de las "Disposiciones específicas para la operación del módulo de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2017", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con oficio No. 307-A.-0694 del 10 de marzo de 2017, establece: "La ocupación de las plazas que quedan vacantes de los niveles del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones 2016, deberá llevarse a cabo en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda con el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, sin dictamen presupuestario." Por tal motivo, en esta convocatoria y en la página de Trabajen los sueldos de los puestos que tengan un nivel 2 o 3, se publicarán con el nivel 1 del grupo y grado que le corresponda, a efecto de cumplir con la disposición antes mencionada.</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las candidatas y candidatos formulen con relación a los puestos y el desarrollo del proceso de selección, se encuentra disponible el correo electrónico opadilla@energía.gob.mx y el teléfono (01-55) 5000-6000 ext. 3111, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, tiempo del centro.</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

El Secretario Técnico:

Lic. Ignacio Cabrera González

Rúbrica.

Secretaría de Energía
CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA
No. 260

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA en el concurso para ocupar el puesto señalado del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE MEDIOS DIGITALES		
Código de Puesto	18-112-1-M1C014P-0000086-E-C-Q		
Nivel Administrativo	O11	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$19,299.6 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M. N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Comunicación Social	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidora o Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar una estrategia de comunicación visual para medios sociales y web. 2. Diseñar y actualizar productos gráficos digitales para que la SENER, a través de la Dirección General de Comunicación Social, cuente con los mecanismos efectivos para la difusión de logros, actividades y eventos en términos de comunicación y de impacto visual favorable. 3. Diseñar aplicaciones gráficas multimedia que brinden una adecuada difusión de los actos y eventos de la Secretaría. 4. Elaborar los materiales multimedia adecuados y pertinentes con base en la información sustantiva publicada en el sitio web y en los medios sociales, para brindarles un canal efectivo de difusión de información. 5. Producir y editar el material multimedia que permita dar a conocer a la opinión pública las acciones y programas de la Secretaría. 6. Desarrollar planes a corto, mediano y largo plazo de mejora continua, con el fin de optimizar la visualización gráfica de la página web y medios sociales. 7. Diseñar el material multimedia digital de las campañas de difusión existentes en otros medios. 8. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas. 		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Educación y Humanidades
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Periodismo 4. Ciencias Sociales 5. Comunicación 6. Relaciones Internacionales 7. Educación 8. Humanidades 9. Comunicación Gráfica 10. Ciencias y Técnicas de la Comunicación

	Experiencia laboral	No. de años: 2	Area de Experiencia Genérica: 1. Educación y Humanidades 2. Ciencias Sociales 3. Ciencias Tecnológicas 4. Ciencias Económicas 5. Lingüística 6. Ciencia Política 7. Psicología	Area de Experiencia Específica: 1. Comunicación Gráfica 2. Relaciones Públicas 3. Tecnología de la Radio 4. Organización y Dirección de Empresas 5. Lingüística Sincrónica 6. Opinión Pública 7. Administración Pública 8. Relaciones Internacionales 9. Ciencias Políticas 10. Psicología Social
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Sener / Negociación / Jefatura de Departamento 2. Sener / Orientación a Resultados / Jefatura de Departamento 3. Sener / Trabajo en Equipo / Jefatura de Departamento		
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en: http://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-secretaria-de-energia?idiom=es		
	Idiomas extranjeros:	El puesto requiere del idioma inglés para hablar, leer y escribir, en nivel básico.		
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno. El puesto requiere de conocimientos en software de diseño gráfico, paquetería de oficina e Internet y en medios electrónicos, en nivel avanzado.		

BASES DE PARTICIPACION		
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a: la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), su Reglamento, a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma del 6 de abril de 2017.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o periodo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	20 de diciembre de 2017
	Registro de candidatas y candidatos (en www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 18 de enero de 2018
	Fecha límite para solicitar reactivación de folio	19 de enero de 2018
	Examen de conocimientos	Del 25 de enero al 8 de febrero de 2018
	Evaluación de habilidades	Del 25 de enero al 8 de febrero de 2018
	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 9 al 15 de febrero de 2018
	Entrevista	Del 16 al 26 de febrero de 2018
	Determinación y fallo	Del 16 al 26 de febrero de 2018
Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria. Sin embargo, la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos podrá reprogramar las fechas establecidas de acuerdo al número de candidatas y candidatos a presentarse en cada etapa del proceso y a los recursos disponibles para su operación. En todos los casos se notificará con por lo menos 2 días hábiles de antelación a las candidatas y candidatos, a través de sus cuentas individuales en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las y los aspirantes estarán obligados a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de que el propio portal les envíe mensajes a su correo personal.	

<p>Requisitos de participación</p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto, quienes deberán: a).- Acreditar la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o en su defecto que su condición migratoria les permita la función a desarrollar; b).- No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; c).- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; d).- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ejercer el ministerio de algún culto; e).- No estar inhabilitada o inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; y f).- Presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. No se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.</p>
<p>Documentación requerida en las etapas de revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</p>	<p>La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, a las candidatas y candidatos la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en www.trabajaen.gob.mx, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la LSPCAPF, así como de la presente convocatoria. De no acreditar su existencia o autenticidad se descartará su participación o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Las candidatas y candidatos deberán presentar para su revisión los siguientes documentos:</p> <p>Revisión documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento o forma migratoria vigente que lo autoriza a trabajar en México. 2. Cartilla liberada del servicio militar nacional (sólo para hombres hasta los 40 años de edad). 3. Formato de Inscripción en el RFC expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), MISMO QUE DEBERA COINCIDIR CON LOS TRECE CARACTERES ALFANUMERICOS REGISTRADOS EN SU CURRÍCULUM DE TRABAJAEN. 4. Currículo registrado por las candidatas y candidatos en www.trabajaen.gob.mx. 5. Carta Protesta de Decir Verdad, la cual deberá obtenerse en www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-secretaria-de-energia?idiom=es 6. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. En caso, de que se solicite nivel de estudio "Titulado" se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional; y/o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se acepta documento oficial expedido por la institución educativa que acredite 100% de los créditos cubiertos o carta de pasante o documento expedido por la institución educativa que lo acredite con tal carácter. <p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país.</p> <p>Para comprobar la escolaridad de nivel bachillerato requerida en el perfil del puesto se aceptan los estudios de licenciatura; en el caso de que el perfil establezca alguna especialidad técnica, comercial o similar, el título de licenciatura deberá corresponder a ésta. Para nivel licenciatura se aceptan los estudios de maestría y doctorado siempre y cuando correspondan al área de estudio solicitada.</p>

	<p>7. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, se aceptan: credencial para votar, pasaporte, cartilla liberada del servicio militar nacional o cédula profesional.</p> <p>8. Copia de las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya recibido como servidora o servidor público de carrera titular en el puesto actual o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento. Este requisito sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares que deseen acceder por concurso a una promoción, excepto cuando se trata de puestos del mismo rango, o inferior.</p> <p>9. Para acreditar los años de experiencia en las áreas requeridas en el perfil del puesto, la candidata o candidato podrá presentar documentos que acrediten la antigüedad (fecha de ingreso y término) y área de experiencia laboral, tales como: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, etcétera. Se tomará en cuenta como experiencia laboral, el tiempo realizado en servicio social y/o prácticas profesionales comprobado con documento oficial.</p>
	<p>Evaluación de la experiencia: Documentos oficiales probatorios, por ejemplo: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios y constancias de servicio social y prácticas profesionales. Ver más información en www.trabajaen.gob.mx sección Documentación e Información Relevante/Metodología y escalas de calificación. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</p> <p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden en los puestos desempeñados: comprobantes de los últimos dos niveles de puesto. • Tiempo de permanencia en los puestos desempeñados: documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto. • Experiencia en el sector público: comprobantes del sector público. • Experiencia en el sector privado: comprobantes del sector privado. • Experiencia en el sector social: comprobantes del sector social. • Nivel de remuneración: comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último. • Relevancia de funciones y actividades desempeñadas en relación con el puesto vacante: currículo registrado en www.trabajaen.gob.mx. <p>Sólo para servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Energía en puestos de dependencia directa de la vacante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: documento comprobatorio del tiempo trabajado en los puestos inmediatos inferiores al de la vacante. • Aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: resultado de las dos últimas evaluaciones de desempeño en los puestos inferiores inmediatos al de la vacante. <p>Valoración del mérito: Documentos oficiales probatorios, por ejemplo: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio y recibos de honorarios. Ver más información en www.trabajaen.gob.mx sección Documentación e Información Relevante/Metodología y escalas de calificación. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</p>
	<p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultado de procesos de certificación: documento oficial probatorio que haga constar la certificación vigente de capacidades profesionales señaladas en el perfil del puesto. • Logros: documento oficial comprobatorio que haga constar las certificaciones vigentes en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera, en caso de que el documento carezca de vigencia expresa, deberá tener una antigüedad máxima de 3 años; publicaciones especializadas relacionadas con su campo de experiencia (gacetas, revistas, prensa o libros).

	<ul style="list-style-type: none"> • Distinciones: documento oficial comprobatorio que acredite haber fungido como Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente o miembro fundadora o fundador en asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o distinción. • Reconocimientos y premios: documento oficial probatorio a nombre de la candidata o candidato que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, reconocimiento por antigüedad en el servicio público o que obtuvo primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos o abiertos. • Actividad destacada en lo individual: título o grado académico en el extranjero con reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación Pública, patentes a su nombre, servicios o misiones en el extranjero, derechos de autor, servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos). • Otros estudios: diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales a los requeridos en el perfil del puesto vacante en concurso. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. En caso de que se solicite nivel de estudio "Titulado", se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país. <p>Sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultado de las últimas evaluaciones de desempeño. Resumen de Calificaciones de las Modalidades de Valoración Anual de la última evaluación del desempeño. • Resultado de las acciones de capacitación. Resumen de Calificaciones de las Modalidades de Valoración Anual de la última evaluación del desempeño.
Entrega de la documentación	<p>Toda la documentación requerida deberá entregarse personalmente en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que por vía electrónica reciban en su cuenta del portal www.trabajaen.gob.mx, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para su cotejo. • Digitalizada: <ul style="list-style-type: none"> – Un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%. – Grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso. • Organizada en una carpeta para cada etapa: Revisión documental, Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito. • NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL DISCO COMPACTO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE.
Registro de aspirantes al concurso	<p>La inscripción de aspirantes a un concurso se realizará únicamente a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con dicha herramienta se realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, mismo que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de las candidatas y candidatos.</p> <p>En caso de que el sistema determine que la o el aspirante no cumple con el perfil le emitirá un folio de rechazo (RXX-XXXXX). En este caso podrá solicitar la reactivación de folio correspondiente, cumpliendo con lo señalado en el siguiente apartado.</p>

<p>Reactivación de folios</p>	<p>A partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, las y los aspirantes podrán solicitar al correo electrónico opadilla@energia.gob.mx, su petición de reactivación de folio, o por escrito a la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos, ubicada Viaducto Río Becerra s/n, esquina Pennsylvania, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, tiempo del centro.</p> <p>La solicitud de reactivación de folio, independientemente del medio que se utilice para presentarla, deberá dirigirse al Comité Técnico de Selección e incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación de por qué considera que se debe reactivar su folio (escrito libre con firma autógrafa). • Pantalla de bienvenida de www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Currículo Vitae del Portal de Trabajaen, sin haber sido modificado posteriormente al rechazo. • Copia de documentos probatorios de su escolaridad y experiencia laboral, con fechas de ingreso y baja de cada puesto para verificar el tiempo laborado, sí como la coincidencia con las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto. • Indicar la cuenta de correo electrónico personal donde será enviada la respuesta a su petición; esta última será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.
	<p>La reactivación de folios SI será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Omisiones o errores en la captura de información académica y/o laboral, por parte de la o el aspirante que se acrediten fehacientemente. <p>La reactivación de folios NO será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se identifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La o el aspirante haya renunciado al concurso; 2. La o el aspirante haya renunciado a calificaciones de evaluaciones de habilidades; 3. Exista duplicidad de registros en www.trabajaen.gob.mx. 4. La modificación del currículo vitae en www.trabajaen.gob.mx haya tenido como fin ocultar el motivo por el cual se rechazó la postulación. 5. Exista algún otro motivo que a juicio del CTS, manifieste dolo por parte de la o el aspirante. <p>El CTS resolverá las solicitudes de reactivación de folio en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la misma.</p> <p>Cuando la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, procederá a identificar el registro correcto con base en la CURP expedida por la autoridad competente. Asimismo, procederá al descarte de los registros incorrectos e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.</p>
<p>Temarios y guías</p>	<p>El temario referente a los exámenes de conocimientos se encontrará a disposición de las candidatas y candidatos en https://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-secretaria-de-energia?idiom=es a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en www.trabajaen.gob.mx.</p>
<p>Aplicación de evaluaciones</p>	<p>La Secretaría de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que las candidatas y candidatos deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el registro antes del inicio de la evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalados para la presentación de sus evaluaciones las candidatas y candidatos serán descartados del concurso. Todas las evaluaciones se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Energía.</p> <p>No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación.</p>

	<p>En caso de que por causas de fuerza mayor, la aplicación de la evaluación de conocimientos se realice en versión impresa, ésta se calificará en presencia de cada candidata o candidato y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta ni el contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>El CTS determina que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En ningún caso se realizará revisión de exámenes, no procederá la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta, ni el contenido o los criterios de evaluación. Asimismo, no procederá en el caso de la revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito. 2. De conformidad con el Art. 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, del 28 de febrero de 2005: <ol style="list-style-type: none"> a) Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate del mismo puesto en concurso y no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad de conocimientos de que se trate. b) Los resultados de las evaluaciones de habilidades tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad a evaluar, el mismo nivel de puesto en concurso y se hayan aplicado con el sistema de evaluación de la Secretaría de Energía. c) Para hacer válidos los resultados vigentes, las candidatas y candidatos deberán enviar durante el periodo de registro y revisión curricular a la dirección electrónica: opadilla@energia.gob.mx, su solicitud fundamentada, firmada autógrafamente, con nombre completo del solicitante; folio de participación y nombre del puesto en concurso anterior y actual; dirigida a la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos, y anexar la pantalla de bienvenida del portal Trabajaen, e impresión de las evaluaciones vigentes obtenido de Trabajaen. 																		
<p>Reglas de Valoración</p>	<p>Será motivo de descarte de las candidatas y candidatos: a).- No presentarse a cualquiera de las evaluaciones a las que sea citado; b).- No acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la LSPCAPF y en esta convocatoria; o c).- No obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual es de 70/100.</p> <p>Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte; sin embargo se sumarán a la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos para determinar el orden de prelación de las candidatas y candidatos que pasarán a entrevista. La calificación de cada etapa originalmente se expresa en números absolutos y en el Sistema de Puntuación se les otorgan un porcentaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="462 1344 1395 1554"> <thead> <tr> <th colspan="6">Sistema de Puntuación</th> </tr> <tr> <th>Nivel</th> <th>Exámenes de conocimientos</th> <th>Evaluación de Habilidades</th> <th>Evaluación de Experiencia</th> <th>Valoración del Mérito</th> <th>Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Para cualquier nivel</td> <td>100=30</td> <td>100=20</td> <td>100=10</td> <td>100=10</td> <td>100=30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considerarán como finalistas a las candidatas y candidatos que hayan obtenido al terminar la entrevista, el Puntaje Mínimo de Aptitud, el cual equivale a 80 puntos en una escala de 0 a 100.</p>	Sistema de Puntuación						Nivel	Exámenes de conocimientos	Evaluación de Habilidades	Evaluación de Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Para cualquier nivel	100=30	100=20	100=10	100=10	100=30
Sistema de Puntuación																			
Nivel	Exámenes de conocimientos	Evaluación de Habilidades	Evaluación de Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista														
Para cualquier nivel	100=30	100=20	100=10	100=10	100=30														
<p>Entrevista</p>	<p>Las entrevistas tienen la finalidad de que el CTS profundice en la evaluación de la capacidad y conocimientos de las candidatas y candidatos. Pasarán a la etapa de entrevista hasta tres candidatas o candidatos con la mayor calificación en las etapas previas, siempre que su puntaje promedio antes de la etapa de entrevistas sea igual o mayor a 50 puntos en el Sistema de Puntuación. En caso de que ninguna de las candidatas o candidatos entrevistados obtenga una calificación definitiva mayor a ochenta puntos para ser considerado finalista, el CTS seguirá entrevistando ternas en orden de prelación, hasta determinar a una ganadora o ganador, o declarar desierto el concurso.</p>																		

Determinación y fallo	<p>La ganadora o ganador del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, la de mayor calificación definitiva. En el supuesto de que la ganadora o ganador inicial comunique por escrito a la Secretaría de Energía su decisión de no ocupar el puesto o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a la o el finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales difundirá en www.trabajaen.gob.mx y en https://www.gob.mx/sener/articulos/quieres-laborar-en-la-secretaria-de-energia?idiom=es el nombre de la ganadora o ganador del concurso y su folio. Así mismo, registrará en su caso la reserva de aspirantes.</p>
Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna candidata o candidato se presente al concurso. • Ninguna candidata o candidato obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada/o finalista. • Sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada/o, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los miembros del Comité Técnico de Selección.
Reserva de aspirantes	<p>Las candidatas o candidatos finalistas que no resulten ganadoras/es en el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la Secretaría de Energía. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las y los integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la Secretaría de Energía.</p>
Publicación de resultados y disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso de los puestos vacantes. 2. Durante el concurso los resultados de cada etapa serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose a cada candidata/o con su número de folio y en www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-secretaria-de-energia a la ganadora o ganador de cada concurso. 3. Los datos personales de las candidatas y candidatos son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada candidata o candidato se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. De acuerdo al principio de equidad no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las candidatas y candidatos. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 7. Las candidatas y candidatos podrán presentar Inconformidad o Recurso de Revocación, previstos en los términos de la LSPCAPF y de su Reglamento, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, en Insurgentes Sur 890, 5° Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 hrs, tiempo del centro.
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las candidatas y candidatos formulen con relación a los puestos y el desarrollo del proceso de selección, se encuentra disponible el correo electrónico opadilla@energia.gob.mx y el teléfono (01-55) 5000-6000 ext. 3111, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, tiempo del centro.</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

el Secretario Técnico

Lic. Ignacio Cabrera González

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Administración e Informática
Dirección de Administración de Personal y Profesionalización
CONVOCATORIA SENASICA 06 BIS 2017

El Comité Técnico de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y el Artículo Tercero, Título Sexto, Capítulo III, Sección VI, numerales 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus respectivas reformas de fechas: 29 de agosto de 2011; 06 de septiembre de 2012; 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar los siguientes puestos vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Denominación del Puesto	ANALISTA DE PRESUPUESTO		Cvo. 5528	
Códigos de Puesto	08-B00-1-E1C007P-0005528-E-C-H			
Grupo, Grado, Nivel	P11	Número de Vacantes	1	
Sueldo Bruto	\$9,308.13 (Nueve Mil Trescientos Ocho pesos 13/100 M.N.)			
Adscripción de los Puestos	Departamento de Control y Registro Presupuestal	Sede	Ciudad de México	
Tipo de Nombramiento	Del Servicio Profesional de Carrera			
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar las solicitudes de recursos operativos regionales, verificando que los beneficiarios se encuentren al corriente en la comprobación de sus recursos asignados y que las mismas se integren correctamente. 2. Conciliar los adeudos con las áreas de registro presupuestal y contable, así como requerir formalmente a los deudores la comprobación total de recursos. 3. Recibir las solicitudes de recursos operativos regionales y atender las consultas de saldos deudores foráneos de los enlaces administrativos. 4. Actualizar diariamente los estados de cuenta deudora de las oficinas foráneas por los recursos pendientes de comprobar. 5. Revisar las comprobaciones de gastos operativos enviadas por las oficinas foráneas validando el ejercicio del presupuesto asignado en apego a la normatividad vigente. 6. Verificar que los comprobantes cumplan con los requisitos administrativos y fiscales establecidos. 7. Asesorar a las oficinas en el manejo del ejercicio y comprobación de los recursos presupuestales operativos. 			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:	
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo Finanzas Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Economía Contaduría	
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática	
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		Campo de Experiencia:	Area de Experiencia:	
		Ciencias Económicas	Contabilidad Economía General Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales Actividad económica	
Ciencia Política		Administración Pública		
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales		

	<p>Observaciones</p>	<p>De conformidad con las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2017, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la ocupación de los puestos sometidos a concurso se realizará en el Nivel 1 del Grupo y Grado que corresponda, por lo que las y/o los candidatos declarados como ganadores en la Etapa V. Determinación serán ubicados dentro de dicho supuesto. La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de confiabilidad. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p>
--	-----------------------------	--

**BASES DE PARTICIPACION
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SENASICA 06 BIS-2017**

<p>Requisitos de participación</p>	<p>Podrán participar las y los ciudadanos que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto y aquellos previstos en las bases de participación de la presente convocatoria. Adicionalmente deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos legales que se citan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; • No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto, y • No estar inhabilitada o inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. <p>El SENASICA realiza el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, idioma, lengua, dialecto, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, que no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p>No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas o grupos.</p> <p>Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección, el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/SIDA.</p> <p>En el caso de que la o el candidato se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, deberá presentar la documentación oficial mediante la cual se demuestre las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>En cada etapa del procedimiento de selección la o el candidato tiene 15 minutos de tolerancia a partir de la hora en que fue citado, considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la sala de evaluación de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, transcurrido dicho tiempo no se permitirá el acceso.</p>
---	---

	<p>Las etapas que comprenderá la presente convocatoria serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisión curricular; II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos; IV. Entrevistas, y V. Determinación. <p>A partir de la Etapa II y hasta la Etapa IV, las y los candidatos deberán presentar para realizar su registro a cada etapa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mensaje de Invitación del portal trabajaen, 2. Pantalla de Bienvenida de su portal de trabajaen, 3. Original y copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía. <p>No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras y memorias portátiles, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo electrónico, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que se requiera de su utilización como medio de apoyo autorizado cuando así lo determine la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización.</p>																		
<p>Fases y calendario del concurso</p>	<p>Calendario para el desahogo del procedimiento de selección:</p>																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Fase</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Fecha o Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación</td> <td>El 20 de diciembre de 2017</td> </tr> <tr> <td>Etapa I. Revisión curricular (Registro de Aspirantes)</td> <td>Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td>Solicitud de reactivación de folios</td> <td>Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha del descarte</td> </tr> <tr> <td>Solicitud de reconocimiento de resultados de examen de conocimientos</td> <td>Hasta el 09 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td>Etapa II. Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades</td> <td>Del 10 de enero al 19 de marzo 2018</td> </tr> <tr> <td>Etapa III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos</td> <td>Del 10 de enero al 19 de marzo 2018</td> </tr> <tr> <td>Etapa IV. Entrevistas</td> <td>Del 10 de enero al 19 de marzo 2018</td> </tr> <tr> <td>Etapa V. Determinación</td> <td>Del 10 de enero al 19 de marzo 2018</td> </tr> </tbody> </table>	Fase	Fecha o Periodo	Publicación	El 20 de diciembre de 2017	Etapa I. Revisión curricular (Registro de Aspirantes)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018	Solicitud de reactivación de folios	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha del descarte	Solicitud de reconocimiento de resultados de examen de conocimientos	Hasta el 09 de enero de 2018	Etapa II. Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018	Etapa III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018	Etapa IV. Entrevistas	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018	Etapa V. Determinación	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018
	Fase	Fecha o Periodo																	
	Publicación	El 20 de diciembre de 2017																	
	Etapa I. Revisión curricular (Registro de Aspirantes)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018																	
	Solicitud de reactivación de folios	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha del descarte																	
	Solicitud de reconocimiento de resultados de examen de conocimientos	Hasta el 09 de enero de 2018																	
	Etapa II. Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018																	
	Etapa III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018																	
	Etapa IV. Entrevistas	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018																	
Etapa V. Determinación	Del 10 de enero al 19 de marzo 2018																		
<p>El día, lugar y hora en la que se deberán presentar las y los candidatos a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, serán notificadas a través de su centro de mensajes en el portal de trabajaen con al menos 48 horas de anticipación, por lo que es responsabilidad de las y los participantes dar seguimiento a dicho portal.</p>																			
<p>Del registro de aspirantes Etapa I. Revisión curricular</p>	<p>Se recomienda a las y los aspirantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen en el portal trabajaen, en el apartado "Información Relevante", en los documentos denominados "Catálogo de Carreras" y "Catálogo de Campos y Areas de Experiencia", el área de estudio (área general), carrera genérica, campo de experiencia (área de experiencia) y el área general requerida en el perfil del puesto publicado, lo anterior, a fin de verificar que los requisitos de escolaridad y experiencia que se solicitan sean compatibles con los registrados en su currículum vitae.</p> <p>La inscripción a un concurso de las y los aspirantes, se realizará únicamente a través del portal de trabajaen, por lo que el sistema confrontará la información capturada por el o la interesada en relación al perfil del puesto, de existir compatibilidad se asigna un folio de participación al concurso, y en caso contrario, se asigna un folio de rechazo en la inscripción. La acreditación de esta etapa no otorgará puntaje alguno. Con el registro al concurso, la o el candidato manifiesta haber leído y aceptado las Bases de Participación de la presente Convocatoria.</p>																		

<p>Etapas II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</p>	<p>Examen de conocimientos La calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en los concursos será la siguiente:</p>														
	RANGO		ENLACE				DEPARTAMENTO		SUBDIRECCION		DIRECCION			DIRECCION GENERAL	
	GRUPO, GRADO Y NIVEL		P11	P12	P13		O11	O21	NA1*	N11	M11	M21	M23	L11	K11
			P21	P23	P31	P32	O31	O32	N21	N22					
CALIFICACION MINIMA APROBATORIA		70				70		75		75			80		
<p>En una escala de 0 a 100 sin decimales, para lo cual se considera la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de reactivos. El no acreditar el examen de conocimientos es motivo de descarte del concurso.</p>															
<p>Las y los candidatos tendrán como tiempo límite 120 minutos para responder el examen, contados a partir del inicio de éste. En caso de registrarse en varios concursos y tener más de una invitación a esta etapa en el mismo día, lugar y hora, la o el participante dispondrá de dos horas para resolver la totalidad de los exámenes de conocimientos a que fue invitada o invitado. Sin excepción alguna, en caso de que las y los candidatos no asistan, no acrediten, no realicen la evaluación o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, en el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de trabajaen, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.</p> <p>Reconocimiento de resultados aprobatorios El resultado aprobatorio del examen de conocimientos, tendrá vigencia de un año contado a partir del día en que se registró el resultado en el portal de trabajaen; para acreditar la vigencia deberá tratarse del mismo puesto, el cual se identifica con el código a 30 dígitos publicado en concurso, así como del mismo temario, tiempo en el cual las y los candidatos podrán participar en los concursos, sin sujetarse al examen de conocimientos. El reconocimiento de resultados aprobatorios del examen de conocimientos, deberá solicitarse al Comité Técnico de Selección en las fechas previstas en el calendario, como se indica a continuación: Dirigir un escrito de solicitud al Comité Técnico de Selección, con firma autógrafa mediante el cual se solicite el reconocimiento de resultados aprobatorios del examen de conocimientos, en el que se deberá indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, así como anexar pantallas impresas del portal de trabajaen, donde se observe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La inscripción al concurso en el cual se solicita el reconocimiento de resultados aprobatorios del examen de conocimientos (pantalla de bienvenida al portal de trabajaen). ▪ Mensaje de acreditación de la etapa de revisión curricular del concurso en el que se encuentra inscrito y en el que se requiere reconocimiento de los resultados aprobatorios en el examen de conocimientos. ▪ El resultado de la calificación del concurso con resultados aprobatorios en el examen de conocimientos. ▪ Comprobante de domicilio con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que se haga la solicitud únicamente para los participantes radicados en el interior de la república. <p>Asimismo, los temarios correspondientes al concurso con resultados aprobatorios en el examen de conocimientos y del cual se solicita el reconocimiento. La o el candidato deberá presentar su solicitud de reconocimiento de resultados de evaluaciones en la siguiente dirección: Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, número 5010, Planta Baja, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Únicamente, las o los participantes radicados en el interior de la república, podrán optar por la entrega de la documentación escaneada a los correos electrónicos: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx y/o karina.dominguez@senasica.gob.mx.</p>															

	<p>Revisión de examen de conocimientos</p> <p>En caso de que una o un candidato requiera revisión de examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada por escrito firmado autógrafamente dirigido al Comité Técnico de Selección del SENASICA, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en el portal de trabajaen y remitirlo a la siguiente dirección: Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Únicamente, las o los participantes radicados en el interior de la república, podrán optar por la entrega de la documentación escaneada a los correos electrónicos: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx y/o karina.dominguez@senasica.gob.mx; adicional a la documentación antes mencionada, enviar comprobante de domicilio con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que se haga la solicitud.</p> <p>La revisión de examen sólo se hará en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá respecto del contenido o criterios de evaluación.</p> <p>Evaluaciones de habilidades</p> <p>Son pruebas psicométricas estandarizadas, las cuales tienen como finalidad medir las características de la persona tales como inteligencia, comportamiento, personalidad y valores, con el objetivo de identificar su compatibilidad con los requerimientos del puesto en concurso.</p> <p>Se utilizarán como referencia para la selección de las y los candidatos por parte del Comité Técnico de Selección y el resultado obtenido no será motivo de descarte.</p> <p>Las evaluaciones aplicadas por el SENASICA tendrán vigencia de un año contado a partir del día en que se dé a conocer los resultados a través del portal de trabajaen.</p> <p>La o el candidato, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia.</p> <p>Evaluaciones de confiabilidad</p> <p>La prueba de control de confiabilidad mide las respuestas bio-cognitivas, tales como cambios en el diámetro de la pupila, movimientos oculares, parpadeos y fijaciones; mide su tiempo de respuesta, la conducta de lectura, emitiendo resultados rápidos, con alta precisión, no es invasiva, es incorruptible e imparcial.</p> <p>Se utilizarán como referencia para la selección de las y los candidatos por parte del Comité Técnico de Selección y el resultado obtenido no será motivo de descarte.</p> <p>Las evaluaciones tendrán vigencia de un año contado a partir del día en que sean aplicadas.</p> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las y los candidatos no asistan, se nieguen a presentar la evaluación o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, en el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que recibirá por medio de su centro de mensajes del portal de trabajaen, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA</p>
<p>Revisión y Evaluación de los Documentos</p>	<p>Revisión y evaluación de los documentos</p> <p>La revisión y evaluación de los documentos tiene la finalidad de verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la presente convocatoria, específicamente en lo relativo al perfil de puesto, así como lo registrado únicamente en el currículum del portal de trabajaen al momento de solicitar su inscripción al concurso.</p> <p>Es responsabilidad de la o el candidato exhibir en original cada uno de los documentos que a continuación se citan para su cotejo, bajo ningún supuesto se aceptará la sustitución de los documentos descritos con copia fotostática, acta o documento expedido por autoridad competente por motivo de robo, destrucción, extravío o trámite. Para efecto de entrega deberán ser escaneados en formato "PDF", por lo que se entregará en archivo electrónico, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escaneado individual de cada documento • Blanco y negro • Por ambos lados • Legible • Idéntico al documento original

	<p>No serán válidos y será motivo de descarte, la entrega de cualquier elemento o archivo en formato distinto al anteriormente señalado; se recomienda utilizar un dispositivo USB, para su almacenamiento.</p> <p>Descripción de los documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de nacimiento, y en caso de ser extranjera o extranjero además la Forma Migratoria 3, emitida por el Instituto Nacional de Migración.2. Clave Única de Registro de Población, expedida por la Secretaría de Gobernación.3. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.4. Identificación oficial vigente con fotografía, únicamente se aceptará, credencial para votar, cédula profesional o pasaporte.5. Hoja de liberación y Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional, en el caso de hombres hasta los 45 años de edad, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.6. Comprobante de domicilio, luz, teléfono, agua o predial con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que tendrá verificativo la revisión y evaluación de documentos.7. Formato de Información General del Aspirante, con firma autógrafa y requisitado en su totalidad a computadora, dicho formato se encuentra en la página oficial del SENASICA (entrega en original y en documento escaneado). El cual podrá descargar en la siguiente liga electrónica http://www.gob.mx/senasica/documentos/convocatorias-públicas-y-abiertas-del-servicio-profesional-de-carrera?state=published8. Título o Cédula profesional que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto, expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para la entrega de los documentos señalados, es necesario exhibir al menos uno de estos. En el caso de estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, así como su correspondiente traducción al español emitida por un perito en la materia y con reconocimiento oficial. Para los puestos sujetos a concurso que requieran el grado de avance de estudios, Terminado/Pasante, únicamente se aceptará, Carta de Pasante y/o Certificado de Estudios, expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o por la Institución Educativa.9. Evaluaciones del Desempeño (Sólo aplica para servidores públicos de carrera), para que una servidora o servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales. La evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas.10. Experiencia laboral, se acredita área y años de experiencia solicitados de conformidad con lo requerido en el perfil de puesto, al presentar soporte de una o varias constancias que se citan a continuación:<ul style="list-style-type: none">▪ Constancias laborales.- Deberá especificar día, mes y año de ingreso y baja, indicando las funciones realizadas, con firmas autógrafas o electrónicas, en papel membretado u oficial con domicilio y teléfonos de la institución, y además en caso de clínicas veterinarias, deberán incluir copia de la cédula profesional de quien firma la constancia.▪ Hoja Única de Servicios.- Deberá especificar día, mes y año de alta y baja del servidor o servidora pública, con firma autógrafa o electrónica, papel membretado y sello de la institución.▪ Contratos por honorarios.- Deberá especificar día, mes y año de inicio y conclusión del período laborado, funciones realizadas, firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato.▪ Nombramientos.- Deberá especificar día, mes y año de ingreso, con firmas autógrafas, papel membretado u oficial, así mismo, se requiere el último talón de pago, correspondiente con el nombramiento exhibido.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración de impuestos.- Deberá indicar: período declarado, con el formato autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Régimen Fiscal, indicando el nombre de la persona física o moral que lo emite, su firma y sellos. En caso de persona moral es importante presentar acta constitutiva. ▪ Constancia de sueldos y salarios.- Deberá indicar período laborado, firmas autógrafas, papel membretado u oficial. ▪ Comprobante de percepciones y deducciones (talones de pago).- Deberá presentar todos y cada uno de los comprobantes del período que se pretenda acreditar, especificando día, mes y año del período laborado, en papel membretado u oficial, con datos de la institución y/o empresa. ▪ Carta o Constancia de Liberación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.- Deberá presentarse en papel membretado de la institución académica o de la entidad donde se desarrolló la actividad, con firmas autógrafas y teléfonos, indicando día, mes y año de inicio y término. <p>No se aceptará como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida, cartas de recomendación.</p> <p>11. Mérito, se podrá acreditar únicamente con la siguiente documentación:</p> <p>Logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Público de Carrera. Estas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes. ▪ Publicaciones a nombre de la o el candidato, relacionados a su campo de experiencia (Tesis o tesina de titulación a nivel Licenciatura o superior, artículos, carteles, gacetas, revistas, manuales, prensa o libros, no se acepta reporte de servicio social). <p>Distinciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia que acredite a la o el candidato como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta o miembro fundador o fundadora de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). ▪ Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. ▪ Graduación con Honores o con Distinción. <p>Reconocimientos o Premios:</p> <p>La recompensa o galardón con reconocimiento oficial y/o membretado, otorgado al candidato o candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. Se tomarán en cuenta exclusivamente reconocimientos de tipo laboral y académico; el cual se acredita únicamente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia del premio otorgado a nombre de la o el candidato. ▪ Reconocimiento por ponencias o trabajos de investigación a nombre de la o el candidato en congresos, coloquios o equivalentes. ▪ Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público o privado. ▪ Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. <p>Actividad Destacada en lo Individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública. ▪ Patentes a nombre de la o el candidato. ▪ Servicios o misiones en el extranjero (trabajo en el servicio exterior mexicano, o en misiones de tipo comercial y avalado por Bancomext). ▪ Derechos de autor a nombre de la o el candidato. ▪ Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (No incluye donativos). ▪ Ejercicio docente (Documento expedido por la escuela con la materia impartida y sello del plantel, hoja de asignaturas que incluya nombre de la materia, horarios, semestre y nombre del profesor o profesora).
--	--

<p>Otros Estudios: Una segunda Licenciatura, distinta a la solicitada en el perfil del puesto sujeto a concurso, Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado; los cuales se acredita únicamente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cédula Profesional. ▪ Título Profesional. ▪ Certificado. ▪ Constancia de término de estudios o 100% de créditos sellada por la Institución Académica. <p>En su caso, los servidores o servidoras públicas de carrera titulares deberán mostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Última evaluación del desempeño anual. ▪ Constancia de certificación de capacidades profesionales. ▪ Nombramiento de Certificación por Art. 10 fracción II y tercero transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. <p>Toda documentación expedida en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial, expedido por la instancia correspondiente, así como su respectiva traducción al español realizada por personal legalmente autorizado y con reconocimiento oficial.</p> <p>La o el candidato deberá nombrar los documentos escaneados en formato "PDF", como se indica a continuación:</p>		
No.	Nombre del documento escaneado	Documentación que se debe exhibir en original
1	01-01-01-RFC del candidato-Homoclave	Acta de nacimiento
2	01-01-02-RFC del candidato-Homoclave	Clave Unica de Registro de Población
3	01-01-03-RFC del candidato-Homoclave	Constancia de Registro Federal de Contribuyentes
4	01-01-05-RFC del candidato-Homoclave	Identificación oficial vigente
5	01-01-06-RFC del candidato-Homoclave	Hoja de Liberación y Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional
6	01-01-07-RFC del candidato-Homoclave	Comprobante de domicilio
7	01-01-09-RFC del candidato-Homoclave	Formato de Información General del Aspirante
8	01-01-10-RFC del candidato-Homoclave	Título Profesional
	01-01-11-RFC del candidato-Homoclave	Cédula Profesional
	01-01-12-RFC del candidato-Homoclave	Constancia de Estudios
9	02-04-02-RFC del candidato-Homoclave	Evaluaciones del Desempeño anuales (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo)
10	01-01-13-RFC del candidato-Homoclave	Experiencia laboral (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo)
11	02-04-06-RFC del candidato-Homoclave	Mérito - Logros (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo)
12	02-04-07-RFC del candidato-Homoclave	Mérito - Distinciones (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo)

13	02-04-08-RFC del candidato-Homoclave	Mérito - Reconocimientos (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo)
14	02-04-09-RFC del candidato-Homoclave	Mérito – Actividad Destacada en lo Individual (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo)
15	02-04-10-RFC del candidato-Homoclave	Mérito – Otros Estudios (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un sólo archivo)
<p>Es responsabilidad de las y los candidatos la correcta clasificación de los documentos, para que sean considerados en la revisión y evaluación de los documentos.</p> <p>El Formato de Información General del Aspirante, será entregado en original conforme a las instrucciones descritas en dicho formato, uno por cada concurso en el que se esté participando, la falta de éste será motivo de descarte, el cual podrá solicitarse de acuerdo a lo establecido en la siguiente liga electrónica http://www.gob.mx/senasica/documentos/convocatorias-públicas-y-abiertas-del-servicio-profesional-de-carrera?state=published</p> <p>El SENASICA, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del procedimiento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria; para constatar la existencia y autenticidad de la información incorporada en trabajaen y la documentación exhibida, se realizará consultas y cruce de información con los registros públicos y autoridades correspondientes, por lo que la o el candidato deberá autorizar el uso de sus datos personales con fines de reclutamiento y selección en los concursos públicos y abiertos en que participe, mediante consentimiento escrito contenido en el Aviso de Privacidad que se hará de su conocimiento el día en que se llevé a cabo la revisión y evaluación de los documentos.</p> <p>En los casos en que no se acredite su autenticidad o existencia se descartará a la o el candidato, lo cual será notificado por medio de su centro de mensajes del portal trabajaen, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el SENASICA, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p> <p>Los documentos que presenten las y los candidatos para acreditar su nombre, Clave Unica de Registro de Población y Constancia de Registro Federal de Contribuyentes, deberán corresponder fielmente a lo capturado en su registro al concurso a través del portal de trabajaen, de lo contrario, será motivo de descarte.</p> <p>La entrega de los documentos electrónicos es únicamente de recepción y para cotejo con el original, por lo que la evaluación de la documentación se informará a través del portal trabajaen y sólo versará sobre la documentación presentada por la o el candidato.</p> <p>Sin excepción alguna, no se aceptarán los documentos antes citados, en otro día, lugar y hora distinto al señalado en el mensaje de invitación emitido a través del portal de trabajaen, en caso de que las y los candidatos no asistan, no exhiban uno o varios documentos en original o en su caso no entreguen el archivo electrónico correspondiente, para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección; la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.</p> <p>Procedimiento para Acreditar Estudios con Denominación Específica</p> <p>Las y los candidatos que tengan carrera con denominación específica, la cual no este contemplada en la descripción del puesto, dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haya realizado la revisión documental, se deberá enviar al Comité Técnico de Selección los siguientes documentos:</p>		

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de solicitud dirigido al Comité Técnico de Selección, con firma autógrafa. ▪ Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. ▪ Historial Académico. ▪ Plan de Estudios ▪ Cédula Profesional ▪ Título Profesional ▪ Comprobante de domicilio con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que se haga la solicitud únicamente para los participantes radicados en el interior de la república. <p>Con la finalidad de que el Comité Técnico de Selección se allegue de los elementos para analizar y en su caso autorizar la continuidad en el procedimiento de selección, deberá entregar los documentos mencionados en la siguiente dirección: Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Únicamente las o los candidatas radicados en el interior de la República Mexicana podrán optar por la entrega de la documentación en formato electrónico a los correos electrónicos: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx y/o karina.dominguez@senasica.gob.mx. Una vez concluido el período antes indicado, no serán recibidas las solicitudes; igualmente, a la falta de alguno de los documentos la solicitud no será procedente.</p>
<p>Etapas III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos</p>	<p>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos</p> <p>Esta etapa, se dividirá en 2 sub etapas, en la primera, se evaluará la experiencia y en la segunda, se valorará el mérito. Los resultados obtenidos en ambas sub etapas serán considerados en el sistema de puntuación general, con base en los documentos presentados por las y los candidatos.</p> <p>La o el candidato podrá consultar la metodología y escalas de calificación para operar los mecanismos para la Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos, disponibles en el portal de trabajaen.</p> <p>Dichas acciones están fundamentadas en las condiciones de uso del portal de trabajaen que señalan lo siguiente: "Es compromiso de los usuarios garantizar la veracidad y autenticidad de sus datos personales y perfil curricular que ingresen al portal a través del formato establecido para ello".</p> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las y los candidatos no asistan, se nieguen a presentar la evaluación, no exhiban uno o varios documentos, o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que recibirá por medio de su centro de mensajes del portal trabajaen, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.</p>
<p>Etapas IV. Entrevistas</p>	<p>Para continuar en la Etapa de Entrevistas, la o el candidato deberá tener un puntaje total previo a ésta, igual o superior a 50 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, en caso contrario será descartado del procedimiento de selección.</p> <p>Para esta etapa se determinó que el número de candidatas y/o candidatos a entrevistar, será de tres si el universo lo permite. Cuando en la etapa de entrevistas en el orden de prelación hubiera menos de tres, se entrevistará a todos.</p> <p>Si el orden de prelación fuera de más de tres candidatas y/o candidatos, se citará a entrevista a los tres primeros lugares en dicho orden conforme a la calificación obtenida. Las y los participantes que tengan una puntuación igual o superior a 80 al término de la Etapa de Entrevistas, serán consideradas o considerados finalistas, y de entre éstos se determinará la o el ganador.</p> <p>Una vez agotada la primera terna y no hubiese finalista, se entrevistará a la segunda terna y se aplicará el criterio señalado en el punto anterior, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de ternas, de no existir finalistas, el concurso se declarará desierto.</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá ser asistido por un o una especialista, o en su caso, traductor o traductora, quién emitirá un reporte que certifique el nivel de dominio que posean las y/o los candidatos, cuando el perfil del puesto así lo requiera. Dicho reporte se anexará al de los miembros del Comité. El Comité Técnico de Selección, utilizará como criterios de valoración en la entrevista los siguientes:</p>

	<p>I. Contexto (favorable o adverso). II. Estrategia (simple o compleja). III. Resultado (sin impacto o con impacto). IV. Participación (protagónica o como miembro de equipo).</p> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las y los candidatos no asistan, se nieguen a presentar la entrevista o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, en el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que recibirá por medio de su centro de mensajes del portal trabajaen, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.</p>
<p>Etapas V. Determinación</p>	<p>Esta etapa tiene por objeto emitir el resultado del concurso, por lo que no se considera para el otorgamiento de ningún puntaje. Durante la determinación los y/o las integrantes del Comité Técnico de Selección, darán su voto, para lo cual el o la Presidenta lo hará en última instancia, para que en su caso, ejerza su derecho de veto.</p> <p>Se consideran finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado igual o superior a 80 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, para ser consideradas aptas o aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso.</p> <p>El Comité Técnico de Selección resolverá el procedimiento de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p>I. Ganador o ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;</p> <p>II. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador o la ganadora señalado en la fracción anterior:</p> <p>a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p>b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p>III. Desierto el concurso.</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ningún candidato y/o candidata se presenten al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno de las y/o los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado o considerada finalista, o</p> <p>III. Porque sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>Se difundirá en el portal de trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los y las finalistas del concurso, así como la calificación definitiva de cada candidato o candidata.</p> <p>Si durante la determinación, el Comité Técnico de Selección advirtiera que como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, existe empate entre finalistas, elegirá al ganador o la ganadora conforme a los criterios siguientes:</p> <p>I. Entre un servidor público o una servidora pública de la misma dependencia y otro finalista, tendrá preferencia el servidor público o la servidora pública de la dependencia, o</p> <p>II. Entre servidores públicos y servidoras públicas de la misma dependencia, se elegirá al ganador conforme a los siguientes criterios, observando el orden señalado:</p> <p>a) Aquel que sea servidor público o servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o</p>

	<p>b) Quien cuente con nombramiento de servidor público o servidora pública de carrera titular,</p> <p>c) Quien tenga alguna discapacidad, o</p> <p>d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o</p> <p>e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o</p> <p>f) Quien posea el mayor grado académico.</p> <p>g) Quien tenga el género sub representado, para lograr la igualdad efectiva y evitar la distribución desigual.</p> <p>III. Si es entre finalistas no adscritos a la dependencia, se considerarán los criterios en el orden siguiente:</p> <p>a) Quien sea servidor público o servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o</p> <p>b) Quien cuente con nombramiento de servidor público o servidora pública de carrera titular,</p> <p>c) Quien tenga alguna discapacidad, o</p> <p>d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o</p> <p>e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o</p> <p>f) Quien posea el mayor grado académico.</p> <p>g) Quien tenga el género sub representado, para lograr la igualdad efectiva y evitar la distribución desigual.</p> <p>En la etapa de determinación, el Comité Técnico de Selección elegirá de entre las y los finalistas al ganador o la ganadora, tomando en cuenta, cuando corresponda, lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Los y las finalistas que no sean seleccionados, integrarán la reserva de aspirantes de la dependencia, con el fin de ser considerados para ocupar un puesto vacante del mismo rango, o un puesto del rango, e incluso de nivel adjunto, del rango inmediato inferior, cuando éste sea al homólogo o afín al perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las y los integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.</p> <p>En el caso de que la o el candidato ganador decida declinar la ocupación del puesto deberá manifestar su intención de no ocuparlo por escrito al Comité Técnico de Selección, con firma autógrafa. En el caso de que la o el ganador no se presente a tomar protesta y ejercer las funciones en la fecha establecida se considerará que declina al resultado determinado por el Comité Técnico de Selección.</p>
<p>Criterios Normativos para la Reactivación de Folios.</p>	<p>Sólo es procedente la reactivación de folios en la Etapa I, por lo que en caso de descarte por error de captura u omisiones involuntarias, dentro de los dos días hábiles siguientes en que se haya originado el descarte, se deberá enviar al Comité Técnico de Selección los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de solicitud dirigido al Comité Técnico de Selección, con firma autógrafa mediante el cual solicite y justifique el por qué considera debe realizarse la reactivación de su folio, indicando la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. ▪ Impresión de pantallas de bienvenida y mensaje del portal trabajaen donde se observe el motivo de rechazo al concurso. ▪ Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y/o escolaridad, según corresponda. ▪ Comprobante de domicilio con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que se haga la solicitud únicamente para los participantes radicados en el interior de la república.

	<p>La o el candidato deberá presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio de conformidad con las fechas establecidas en el calendario para el desahogo de cada una de las etapas del procedimiento de selección, por el cual deberá ser entregado en la siguiente dirección: Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Únicamente los participantes radicados en el interior de la República Mexicana podrán optar por la entrega de la documentación en formato electrónico a los correos electrónicos: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx y/o karina.dominguez@senasica.gob.mx</p> <p>La reactivación de folio sólo será procedente, cuando se acredite fehacientemente lo siguiente:</p> <p>✓ Por errores en la captura de información u omisiones, a juicio de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <p>I. El o la aspirante cancele su participación en el concurso, y</p> <p>II. Exista duplicidad de registros en el portal de trabajo en.</p> <p>Después de la fecha establecida en el calendario, no serán recibidas las solicitudes de reactivación.</p>																																																																																																																																				
Temarios	<p>Los temarios y bibliografía referentes al examen de conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica del SENASICA, http://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-35501, a partir del 20 de diciembre de 2017.</p> <p>Para la presentación de las evaluaciones de habilidades y confiabilidad, no hay guías de estudio.</p>																																																																																																																																				
Lugar de aplicación de etapas del procedimiento de selección	<p>El SENASICA aplicará las herramientas de evaluación en el orden que determine el Comité Técnico de Selección y en los lugares destinados para ello en las instalaciones de la propia dependencia, en sus delegaciones estatales y en los centros de aplicación que por cuestiones de infraestructura se requiera contratar.</p> <p>Se informará a las y los candidatos a través del portal de trabajo en con 48 horas de anticipación el día, lugar y hora en que se deberá acudir para llevar a cabo las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos. El lugar para la aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de habilidades, de confiabilidad, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, revisión documental y entrevista, será establecido en función del número de puestos que integren la convocatoria, la sede de trabajo de los mismos, el número de participantes inscritas e inscritos en cada concurso; así como los recursos humanos y financieros con los que cuente el SENASICA para este fin.</p>																																																																																																																																				
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>En la Primera Sesión Ordinaria de 2017, el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, autorizó las Reglas de Valoración y Sistemas de Puntuación General para el Procedimiento de Selección e Ingreso al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>Las reglas de valoración han sido definidas de acuerdo a los rangos de puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, asignando los puntos a cada uno de los elementos que conforman las etapas del proceso de selección, a fin de obtener el orden de prelación de las y/o los candidatos en cada etapa del procedimiento de reclutamiento y selección. Los criterios que se tomarán en cuenta para la determinación de ganadora o ganador conforme a las reglas de valoración serán las siguientes:</p> <p>PUNTAJE MINIMO DE APTITUD: 80</p>																																																																																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">RANGO</th> <th colspan="4">ENLACE</th> <th rowspan="2">DEPARTAMENTO</th> <th colspan="3">SUBDIRECCION</th> <th colspan="3">DIRECCION</th> <th colspan="3">DIRECCION GENERAL</th> </tr> <tr> <th>P11</th> <th>P12</th> <th colspan="2">P13</th> <th>O11</th> <th>O21</th> <th>NA1*</th> <th>N11</th> <th>M11</th> <th>M21</th> <th>M23</th> <th>L11</th> <th>K11</th> </tr> <tr> <th>Nivel</th> <th>P21</th> <th>P23</th> <th>P31</th> <th>P32</th> <th>O31</th> <th>O32</th> <th>N21</th> <th>N22</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Exámenes de Conocimientos</td> <td colspan="4">30</td> <td>30</td> <td colspan="3">20</td> <td colspan="3">20</td> <td colspan="3">10</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de Habilidades</td> <td colspan="4">20</td> <td>20</td> <td colspan="3">20</td> <td colspan="3">20</td> <td colspan="3">20</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia</td> <td colspan="4">10</td> <td>10</td> <td colspan="3">20</td> <td colspan="3">20</td> <td colspan="3">30</td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td> <td colspan="4">10</td> <td>10</td> <td colspan="3">10</td> <td colspan="3">10</td> <td colspan="3">10</td> </tr> <tr> <td>Entrevistas</td> <td colspan="4">30</td> <td>30</td> <td colspan="3">30</td> <td colspan="3">30</td> <td colspan="3">30</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td colspan="4">100</td> <td>100</td> <td colspan="3">100</td> <td colspan="3">100</td> <td colspan="3">100</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	ENLACE				DEPARTAMENTO	SUBDIRECCION			DIRECCION			DIRECCION GENERAL			P11	P12	P13		O11	O21	NA1*	N11	M11	M21	M23	L11	K11	Nivel	P21	P23	P31	P32	O31	O32	N21	N22						Exámenes de Conocimientos	30				30	20			20			10			Evaluaciones de Habilidades	20				20	20			20			20			Evaluación de la Experiencia	10				10	20			20			30			Valoración del Mérito	10				10	10			10			10			Entrevistas	30				30	30			30			30			TOTAL	100				100	100			100			100		
RANGO	ENLACE				DEPARTAMENTO	SUBDIRECCION			DIRECCION			DIRECCION GENERAL																																																																																																																									
	P11	P12	P13			O11	O21	NA1*	N11	M11	M21	M23	L11	K11																																																																																																																							
Nivel	P21	P23	P31	P32	O31	O32	N21	N22																																																																																																																													
Exámenes de Conocimientos	30				30	20			20			10																																																																																																																									
Evaluaciones de Habilidades	20				20	20			20			20																																																																																																																									
Evaluación de la Experiencia	10				10	20			20			30																																																																																																																									
Valoración del Mérito	10				10	10			10			10																																																																																																																									
Entrevistas	30				30	30			30			30																																																																																																																									
TOTAL	100				100	100			100			100																																																																																																																									

Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de trabajaen, identificándose la o el candidato con su número de folio de participación para el concurso.
Disposiciones Generales	<p>Todos los puestos del SENASICA están sujetos a cambio de adscripción, movimiento de rotación o movimiento lateral de acuerdo a las necesidades del servicio público. Así mismo, la continuidad en el concurso estará sujeta a que se acrediten las evaluaciones de confiabilidad.</p> <p>De conformidad con las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales Durante el Ejercicio Fiscal 2017, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la ocupación de los puestos sometidos a concurso se realizará en el Nivel 1 del grupo y grado que corresponda, por lo que las y/o los candidatos declarados como ganadores en la Etapa V. Determinación serán ubicados dentro de dicho supuesto.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización de este Organismo Administrativo Desconcentrado, determinó que durante el procedimiento de selección podrán ser cancelados cualquiera de los concursos que integran la presente Convocatoria, de conformidad con los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, b) De conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la Secretaría de la Función Pública o por cualquier otra instancia competente, c) El puesto de que se trate, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o d) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo el puesto en cuestión. <p>De conformidad con las Disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016, emitidas coordinadamente por las Secretarías, de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, los servidores públicos y las servidoras públicas beneficiados con el otorgamiento de la compensación económica a que se refieren las disposiciones antes citadas, no podrán ser contratados nuevamente, por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha en la que deja de tener efectos su nombramiento o surta efectos el documento que acredite la terminación de la relación laboral, en la dependencia o entidad en la que fueron beneficiados con el pago de las compensación económica. En caso de haber sido beneficiado por parte del SENASICA, SAGARPA, órganos administrativos desconcentrados u otras entidades pertenecientes al sector serán descartados del procedimiento de selección.</p> <p>En caso de que algún candidato o candidata abandone sin causa justificada la sala de evaluaciones asignada para la aplicación de las etapas II, III, IV y V del procedimiento de selección, aun si éstas se celebraran de manera subsecuente o no, la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a las y los participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.</p> <p>Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá suspender cualquiera de las etapas y/o eventos antes mencionados, las cuales se reprogramarán previa notificación a través de mensaje en el portal de trabajaen.</p>

	<p>Las bases de participación de la presente convocatoria se encuentran fundamentadas en los artículos 2, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 72, 74, 75 fracciones III, IV, VII y X, 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; artículos 2 fracciones V, VI y IX, 4, 15 fracción I, 17, 18, 29, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 47, 49, 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Artículo Tercero, Título Tercero, Capítulo Primero, numerales 35, 39 y 40, Título Sexto, Capítulo I, numeral 118, Sección I, numeral 122 fracción IV y IX, Capítulo III, Sección I, numeral 170 fracción II, V, VII, 174, 175, Sección II, numerales 180 y 181, Sección III, numeral 183, 184, 185 y 187, Sección V, numeral 191, 192 y 194, Sección VI, numerales 195, 196, 197, 200 y 201, Sección VIII, numerales 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 242, 243, Sección X, numerales 246, 247 y 248, Capítulo IV, Sección I, numeral 252, Sección IV, numerales 274 y 275 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus respectivas reformas de fechas: 29 de agosto de 2011; 06 de septiembre de 2012; 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017.</p> <p>Los datos personales de las y los candidatas son confidenciales y estarán protegidos con fundamento en los artículos 3 fracciones II, III, IX, X y XXXIV, 4, 21, 25, 26, 31, 32, 33, 43, 65, 82 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 23, 68 fracciones II, III, VI, 69 y 116 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 12, 16, 113 fracción I, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación al Segundo Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo Tercero, Título Sexto, Capítulo I, Sección I, numeral 121, Capítulo III, Sección IV, numeral 189 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus respectivas reformas de fechas: 29 de agosto de 2011; 06 de septiembre de 2012; 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017.</p> <p>Cada candidata o candidato se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las y los candidatos podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del SENASICA, ubicado en Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. Las y los candidatos podrán interponer Recursos de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México, Código Postal 01020, Piso 10, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones normativas aplicables.</p>
<p>Resolución de Dudas</p>	<p>En caso de duda o consulta sobre el particular, deberá comunicarse al número telefónico 5905-1000 extensión 51702, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, o dirigirse a los correos electrónicos: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx y/o karina.dominguez@senasica.gob.mx</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes Bases de Participación el Secretario Técnico:

Director de Administración de Personal y Profesionalización

Lic. Tomás Rojas Jiménez

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 435

Los Comités de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE IMPLEMENTACION DE REDES		
Código de puesto	09-116-1-M1C021P-0000041-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	L11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$ 89,419.65 MENSUAL BRUTO		
Rango	DIRECCION GENERAL ADJUNTA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	PLANEAR Y EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES SOCIALES QUE IMPULSA LA COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO PARA PROVEER DE ACCESO A INTERNET EN INMUEBLES Y ESPACIOS PUBLICOS DE EDUCACION, SALUD Y GOBIERNO A NIVEL FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, FACILITANDO EL ACERCAMIENTO DE LA SOCIEDAD A LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO.		
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDADES DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL ACCESO Y LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE INTERNET Y CONTRIBUIR A REDUCIR LA BRECHA DIGITAL EN MEXICO. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A LAS QUE ESTA SECRETARIA PROPORCIONA SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, MEDIANTE LA INSTALACION Y CONDUCCION DE MESAS DE COORDINACION; ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE INTERACCION CON LOS OPERADORES ADJUDICADOS, A FIN DE CONOCER LAS EXPECTATIVAS DE LOS USUARIOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES. CONDUCIR LOS TRABAJOS DE VALIDACION DE SITIOS INSTALADOS, VERIFICANDO QUE LOS OPERADORES CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS POR LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONECTIVIDAD, CON LA FINALIDAD GARANTIZAR SERVICIOS DE CALIDAD Y EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 4. DETERMINAR LOS ESQUEMAS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y LA DIFUSION DE LOS ESQUEMAS DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA, A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE MANUALES O POLITICAS, CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR LAS ACCIONES HACIA AL LOGRO DE LAS METAS ESTABLECIDAS. 5. FOMENTAR EL DESARROLLO DE MECANISMOS DE PLANEACION Y ADMINISTRACION DE INFORMACION QUE FACILITEN LA VALIDACION DE DATOS Y LA MEJORA DE LOS PROCESOS, CON BASE EN EL ANALISIS DE LAS PRACTICAS NACIONALES O INTERNACIONALES EN LA MATERIA, A FIN DE PROPONER MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACION DE REDES DE CONECTIVIDAD. 6. RENDIR INFORMES PERIODICOS AL COORDINADOR DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO, SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONECTIVIDAD, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ALTERNATIVAS O ESTRATEGIAS PARA RE DIRECCIONAR LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y PROCURAR LA MEJORA EN LA OPERACION DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD. 7. EVALUAR LAS MEJORES PRACTICAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONECTIVIDAD, A FIN DE DISEÑAR NUEVOS PROYECTOS ENCAMINADOS A REDUCIR LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACION, MISMOS QUE SERAN EVALUADOS POR EL COORDINADOR DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO PARA DETERMINAR SU VIABILIDAD Y PERTINENCIA DE LOS MISMOS. 8. ESTABLECER MECANISMOS PARA PROMOVER LA GESTION DOCUMENTAL E INTERINSTITUCIONAL DENTRO DE LOS PROCESOS TANTO DE LICITACION COMO DE INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LAS REDES DE CONECTIVIDAD, DETERMINANDO LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PARA MEJORAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES. 9. ESTABLECER POLITICAS PARA LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CONECTIVIDAD, QUE PERMITAN LA COMPATIBILIDAD CON EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, APLICACIONES, CULTURA DIGITAL Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS, A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES PARA INCREMENTAR EL NUMERO DE USUARIOS DE INTERNET EN EL PAIS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA <ol style="list-style-type: none"> 1. COMPUTACION E INFORMATICA 2. ADMINISTRACION 3. COMPUTACION E INFORMATICA 4. ELECTRICA Y ELECTRONICA
Experiencia	OCHO AÑO(S) EN: <ol style="list-style-type: none"> 1. TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES 2. TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES 3. TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES 4. TECNOLOGIA ELECTRONICA 5. EVALUACION 6. CIENCIA DE LOS ORDENADORES
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	PROMOCION Y DESARROLLO
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y DE SERVICIOS TELECOMUNICACIONES. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO.

Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
-------------------------------	--

Puesto vacante	DIRECCION TECNICA		
Código de puesto	09-200-1-M1C021P-0000099-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	M31	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$ 73,190.59 MENSUAL BRUTO		
Rango	DIRECCION DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	ESTABLECER PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA MODERNIZAR LA PLANEACION, DISEÑO, GESTION Y OPERACION DE LA RED CARRETERA FEDERAL, A TRAVES DE LA EVALUACION DE LA EFICIENCIA DE LOS MEDIOS APLICADOS A LA GESTION DE LAS CARRETERAS Y LA DEFINICION DE ACCIONES PARA ACRECENTAR EL VALOR AGREGADO DE LA RED A LOS PROCESOS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE UTILIZAN LAS CARRETERAS Y EL TRANSPORTE CARRETERO, A FIN DE MEJORAR LA GESTION DE LA RED CARRETERA FEDERAL Y AUMENTAR LA SEGURIDAD Y LA CALIDAD DE SERVICIO OFRECIDO A LOS USUARIOS.		
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. INSTRUIR LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, COORDINANDO LA EJECUCION Y SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA DIRECCIONES GENERALES, A FIN DE COADYUVAR CON EL DESARROLLO EFICIENTE DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ESTABLECIDOS Y ASEGURAR QUE SE DESARROLLEN LOS PROYECTOS CARRETEROS EN TIEMPO Y FORMA PARA BENEFICIO DE LA POBLACION DEL PAIS. 2. EVALUAR LAS DIVERSAS INICIATIVAS EXISTENTES EN LAS CARRETERAS FEDERALES DEL PAIS EN MATERIA DE SISTEMAS, TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y SEÑALIZACION, A TRAVES DEL ANALISIS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA ESTRUCTURACION DE PROGRAMAS INTEGRALES, A FIN DE IDENTIFICAR LAS MEJORAS PARA LA ATENCION AL USUARIO EN LA RED FEDERAL DE CARRETERAS. 3. PROPONER LAS ACCIONES, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS QUE INTEGREN Y ESTRUCTUREN EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA RED FEDERAL DE CARRETERAS, A TRAVES DE LA VALIDACION DE LA CONTRATACION DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS TECNICAS, A FIN DE MEJORAR LA ATENCION AL USUARIO Y LA INTEGRACION DE SERVICIOS INTEGRALES EN LA RED CARRETERA FEDERAL. 4. COORDINAR LA PLANEACION E INSTRUMENTACION DE LOS ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA RED FEDERAL Y LA NEGOCIACION, PARA OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA SU EJECUCION, A TRAVES DEL DESARROLLO DE PROPUESTAS Y PROYECTOS TECNICOS Y LA ARTICULACION CON LOS DISTINTOS RESPONSABLES DE LA PLANEACION, CONSTRUCCION, CONSERVACION, OPERACION Y GESTION DE LAS CARRETERAS A NIVEL NACIONAL, A FIN DE MEJORAR LA ATENCION AL USUARIO, LOGRANDO OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS EN LA RED CARRETERA FEDERAL. 		

	<ol style="list-style-type: none">5. FIJAR UN SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA Y CUANTITATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A TRAVES DE LA INTEGRACION DE BASES DE DATOS PARA LA CONSOLIDACION Y HOMOGENIZACION DE LA INFORMACION DE QUIENES INTERVIENEN PARA INTEGRAR Y ESTRUCTURAR HERRAMIENTAS Y PORTALES INTEGRALES, A FIN DE PRESENTAR LAS BASES PARA LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA RED FEDERAL DE CARRETERAS.6. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA A TRAVES DEL DESARROLLO DE UNA BASE DE DATOS, LA ELABORACION DE NORMAS PARA LA GESTION DE DATOS, LA INSTALACION DE UN SERVIDOR DE DATOS GEOESPACIAL Y LA CREACION DE UNA UNIDAD DE DESARROLLO GEOTECNOLOGICO A FIN DE FACILITAR EL MANEJO, CONSULTA Y ANALISIS DE DATOS GEOESPACIALES, PARA LA GESTION DEL SISTEMA CARRETERO Y LA PLANEACION ESTRATEGICA DEL TRANSPORTE.7. JERARQUIZAR LAS APLICACIONES Y PROCESOS A DESARROLLAR EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA, CUANTITATIVA Y GEOESPACIAL, A TRAVES DEL ANALISIS DE LOS ELEMENTOS QUE TENDRAN UN MAYOR BENEFICIO-COSTO, A FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA, PARA LA PROVISION DE UN MAYOR NIVEL DE SERVICIOS A LOS USUARIOS.8. DEFINIR PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA RED CARRETERA FEDERAL, MEDIANTE LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SISTEMAS Y HERRAMIENTAS Y EL ANALISIS DE LAS NECESIDADES PRESENTADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, A FIN DE MEJORAR LA OPERACION Y GESTION DE LA RED CARRETERA, Y PROPORCIONAR BENEFICIOS SUSTANTIVOS AL USUARIO Y CALIDAD DE SERVICIO.9. ESTABLECER E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE PROTECCION A TRAVES DEL DISEÑO Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVA DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, LA PLANEACION Y COORDINACION EN LA CALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, EL DISEÑO Y COORDINACION DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y CONCIENTIZACION EN MATERIA DE SEÑALAMIENTO, Y LA APLICACION DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RESULTADOS Y TABLERO DE CONTROL DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN, A FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DE SEÑALAMIENTO DE CARRETERAS EN LA RED FEDERAL BASICA.10. DEFINIR EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA SCT EN LA RED CARRETERA FEDERAL, A TRAVES DE LA DEFINICION E INSTRUMENTACION DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCION ESPECIFICAS QUE LA SCT DESARROLLARA A FIN DE LOGRAR REDUCIR EN LA RED CARRETERA FEDERAL EN UN 50% LOS SITIOS DE MAYOR ACCIDENTALIDAD EN LA RED CARRETERA, Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.11. FIJAR UN PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, A TRAVES DE LA INSTRUMENTACION DE EQUIPOS, TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION EN LA RED FEDERAL BASICA, LA PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACION AL USUARIO Y LOS CENTROS DE CONTROL DE TRAFICO, LA INTEGRACION E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS, A FIN DE MEJORAR LA OPERACION Y GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA Y QUE GENERE UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN LA OFERTA DE SERVICIOS.12. EMITIR LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y PROTOCOLOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS EN EL PAIS, A TRAVES DEL ANALISIS DE LOS LINEAMIENTOS EXISTENTES Y LA EVALUACION DE LAS NECESIDADES DE INTEGRACION DE INFORMACION FUTURAS, A FIN DE OPTIMIZAR EL USO Y REPORTE DE LA INFORMACION DE CARRETERAS.
--	--

	<p>13. NORMAR LA GESTION DE DATOS GEOESPACIALES DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL TRANSPORTE, A TRAVES DE LA DEFINICION DE ESTANDARES Y PROTOCOLOS, A FIN DE ASEGURAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION GEOESPACIAL DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA SCT Y OPTIMIZAR EL USO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DEL SISTEMA CARRETERO Y LA PLANEACION ESTRATEGICA DEL TRANSPORTE.</p> <p>14. PROPONER LA IMPLEMENTACION DE NORMAS, ESTANDARES Y PROTOCOLOS PARA LA INSTRUMENTACION DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE EN EL PAIS, INCLUYENDO EQUIPOS PARA PROPORCIONAR INFORMACION A LOS USUARIOS, TELEPEAJE, SENSORES, ETC., A TRAVES DEL DESARROLLO DE ESTUDIOS TECNICOS PARA LA DEFINICION DE LAS CARACTERISTICAS FUNCIONALES Y OPERATIVAS, A FIN DE GARANTIZAR SU INTEROPERABILIDAD Y OPTIMIZAR LA INVERSION EN LOS EQUIPOS, SISTEMAS Y TECNOLOGIA EN LA RED CARRETERA FEDERAL.</p> <p>15. PROMOVER EL DESARROLLO DE POLITICAS PUBLICAS EN EL SECTOR DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, A TRAVES DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE ESTRUCTUREN ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS, CON EL PROPOSITO DE HACER MAS EFICIENTE EL ROL DEL TRANSPORTE Y LA INFRAESTRUCTURA EN EL PAIS</p> <p>16. CONDUCIR LA PLANEACION Y DESARROLLO DE POLITICAS PUBLICAS RELACIONADAS CON LA MODERNIZACION DE LA PLANEACION, DISEÑO, OPERACION Y GESTION EN LAS CARRETERAS FEDERALES DEL PAIS, A TRAVES DE LA CONTRATACION DE ESTUDIOS, DESARROLLO DE PROPUESTAS E INTEGRACION DE INICIATIVAS, A FIN DE IMPULSAR LA FUNCION VERTEBRAL DEL SISTEMA CARRETERO Y SU MODERNIZACION.</p> <p>17. COLABORAR EN LAS POLITICAS PUBLICAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE Y LA INFRAESTRUCTURA QUE SE DESARROLLAN EN EL SECTOR, A TRAVES DE LA DEFINICION Y PARTICIPACION DE LOS ROLES Y FUNCIONES DEL SISTEMA CARRETERO, A FIN DE OPTIMIZAR EL TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL Y SU IMPACTO EN LA ECONOMIA.</p>
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1. ADMINISTRACION 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 3. DERECHO 4. ECONOMIA 5. INGENIERIA CIVIL 6. INGENIERIA
Experiencia	SEIS AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 4. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN PLANEACION ESTRATEGICA; ADMINISTRACION DE PROYECTOS; LEGISLACION RELATIVA A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	ANALISTA TECNICO DE OBRA		
Código de puesto	09-211-1-E1C008P-0000217-E-C-C 09-211-1-E1C008P-0000218-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	P11	Número de vacantes	DOS
Percepción ordinaria	\$9,308.13 MENSUAL BRUTO		
Rango	ENLACE	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT EN LA APLICACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS (PNCC), MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION GENERADA POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS EN MATERIA DE OBRAS, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LA SUPERVISION DE LAS OBRAS EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A EFECTO DE QUE ESTAS SE EJECUTEN CONFORME A LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMAS APROBADOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS DE OBRA.		
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. CONCENTRAR LA INFORMACION QUE SE RECIBE DE LOS CENTROS SCT Y DE OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE OBRAS DE CONSERVACION DE CARRETERAS, A TRAVES DEL ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE DICHA INFORMACION QUE ALIMENTA LA BASE DE DATOS DE LOS SUBPROGRAMAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS (PNCC), CON EL OBJETO DE CONFORMAR UNA BASE DE DATOS QUE PROPORCIONE LOS ELEMENTOS ADECUADOS PARA LA IDENTIFICACION DE RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA LA PROGRAMACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSERVACION. 2. ESTABLECER UN MECANISMO PARA LA RECEPCION Y CLASIFICACION DE LOS PROYECTOS DE CONSERVACION DE CARRETERAS QUE SE INTEGRARAN COMO PARTE DEL ACERVO DOCUMENTAL DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA APLICACION DE TECNICAS ARCHIVISTICAS PARA LA ORGANIZACION DE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE RECOPIRAR Y CONCENTRAR LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS AREAS. 3. INTEGRAR LA DOCUMENTACION QUE GENERAN LOS CENTROS SCT EN LOS PROCESOS DE LICITACION DE LOS SUBPROGRAMAS A CARGO DEL AREA, MEDIANTE SU REGISTRO EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA EL CONTROL DE GESTION Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION, CON EL PROPOSITO DE MANTENER UN ESTRICTO ORDEN, QUE PERMITA LA FACIL CONSULTA DE LOS ASUNTOS Y EL SEGUIMIENTO ADECUADO DE CADA SUBPROGRAMA DE CONSERVACION DE LAS OBRAS Y DE LOS PROYECTOS QUE SE ELABORAN EN LOS CENTROS SCT. 4. SUPERVISAR QUE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS RECIBAN LAS SOLICITUDES QUE EMITEN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS Y LOS CENTROS SCT, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS E IDENTIFICACION DE LOS MISMOS RESPECTO AL NUMERO DE FOLIO, FECHA, ASUNTO, NUMERO DE VOLANTE, DESTINATARIO Y REMITENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS REMITIDOS A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE LLEVE A CABO DE MANERA EFICAZ. 		

	<p>5. OBTENER INFORMACION DE OTROS PAISES EN MATERIA DE CONSERVACION DE CARRETERAS, MEDIANTE LA INVESTIGACION DOCUMENTAL EN DIVERSAS FUENTES COMO INTERNET, EMBAJADAS, BIBLIOTECAS Y DEMAS CENTROS DE INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE CONFORMAR UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADA SOBRE LA TECNOLOGIA PARA LA CONSERVACION DE LAS CARRETERAS.</p> <p>6. INTEGRAR LA INFORMACION QUE GENERAN LOS CENTROS SCT EN CUANTO A LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON BASE EN LA INFORMACION QUE EMITEN LAS RESIDENCIAS GENERALES DE CONSERVACION DE CARRETERAS DE LOS CENTROS SCT, CON LA FINALIDAD DE OBTENER UN CONTROL ADECUADO DE DICHS AVANCES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS DIVERSOS SUBPROGRAMAS.</p> <p>7. RECOPIRAR INFORMACION DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO FEDERAL ASI COMO DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, A TRAVES DEL EMPLEO DE LOS DISTINTOS MEDIOS ELECTRONICOS Y LA COMUNICACION QUE SE MANTIENE CON LAS RESIDENCIAS GENERALES DE CONSERVACION DE CARRETERAS EN LOS CENTROS SCT Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR, CON EL OBJETO DE ALIMENTAR UNA BASE DE DATOS, MISMA QUE SERA LA HERRAMIENTA PARA PROPORCIONAR ESTADISTICAS E INDICADORES QUE PERMITAN DISMINUIR Y PREVENIR INCIDENTES VIALES.</p> <p>8. ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE CONVENIOS DE COLABORACION QUE SE PRETENDAN ESTABLECER CON OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES DEL SECTOR, MEDIANTE LA COMPARACION Y LA CORRELACION CON LOS ASPECTOS TECNICOS Y LEGALES DE OTROS CONVENIOS, CON LA FINALIDAD DE APORTAR RECOMENDACIONES A LAS PROPUESTAS DE RESPUESTA Y ASI PODER EMITIR DICHA OPINION TECNICA Y/O LEGAL.</p> <p>9. APOYAR EN LA REALIZACION DE LOS DICTAMENES E INFORMES DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA NORMATIVIDAD DE CONSERVACION DE CARRETERAS Y LA SEGURIDAD VIAL, CON BASE EN EL ANALISIS TECNICO DE LOS EXPEDIENTES RECIBIDOS Y SU CORRELACION CON LA DOCUMENTACION TECNICA Y LEGAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE EN EL DICTAMEN FINAL SE EMITAN RESOLUCIONES CONFIABLES.</p>
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	<p>NIVEL DE ESTUDIOS: TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO GRADO DE AVANCE: TITULADO</p> <p>CARRERA SOLICITADA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA
Experiencia	<p>UN AÑO(S) EN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 3. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	PROMOCION Y DESARROLLO
Otros conocimientos	SE REQUIERE CONOCIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS Y DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL PARA EL SUBSECTOR INFRAESTRUCTURA. ASIMISMO, SE REQUIERE MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO (CAD, PAQUETERIA OFFICE E INTERNET).
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION**1ª.- Principios del concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Etapas del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Etapas del Concurso	Fecha Programada
Publicación de Convocatoria	20 de diciembre de 2017 al 18 de enero de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	20 de diciembre de 2017 al 18 de enero de 2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	20 de diciembre de 2017 al 18 de enero de 2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	20 de diciembre de 2017 al 18 de enero de 2018
Exámenes de Conocimientos	A partir del 23 de enero de 2018
Evaluación de Habilidades	A partir del 23 de enero de 2018
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 23 de enero de 2018
Revisión Documental	A partir del 23 de enero de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 26 de enero de 2018
Determinación	19 de marzo de 2018

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).
11. En caso de que usted haya sido incorporado a los beneficios económicos otorgados en el Oficio No. 307-A.-0166 y SSFP/408/0032/2016 de 2 de febrero de 2016, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de la Función Pública; para su continuidad en el concurso deberá haber cumplido con el plazo de doce meses establecido en el numeral 12 del oficio mencionado, de lo contrario será motivo de descarte.

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- Entrevista

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los(las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

REGLAS DE VALORACION GENERAL

Etapa	Subetapa	Descripción
I. Revisión Curricular		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx • Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de exámenes: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. • Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 0 • El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. • Motivo de descarte: no. • Vigencia: 1 año.

III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Cuestionarios de evaluación de experiencia. Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	<ul style="list-style-type: none"> Número de evaluaciones: 1. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Cuestionarios de valoración de mérito. Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	<ul style="list-style-type: none"> Documentación probatoria por parte de los candidatos. Calificación mínima aprobatoria: No aplica Motivo de descarte: sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: <ul style="list-style-type: none"> Contexto: 25% Estrategia: 25% Resultado: 25% Participación: 25% Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		<ul style="list-style-type: none"> Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.		

SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL

ETAPA	SUB-ETAPA	PUNTOS	RESULTADOS POR ETAPA	NIVEL JERARQUICO				
				DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	DIRECTOR DE AREA	SUBDIRECTOR	JEFE DE DEPARTAMENTO	ENLACE
II	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	C	C + H	20	20	30	30	30
	EVALUACION DE HABILIDADES	H		10	10	10	10	10
III	EVALUACION DE EXPERIENCIA	X	X + M	30	30	15	15	10*
	VALORACION DEL MERITO	M		10	10	15	15	20
IV	ENTREVISTAS	E	E	30	30	30	30	30
FORMULA: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

17^a.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
 - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
 - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del período señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:

a) Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones.

b) Anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

c) Impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.

d) Y el soporte documental: copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales comprobe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago).

Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 3720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).

Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y específicas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los (las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles) o al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32814, 32593, 32030 de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
La Secretaría Técnica
Lic. Liliana M. Villegas Ronces
Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 300

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como en los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

Denominación del Puesto	DIRECTOR(A) DE SEGUIMIENTO DE RESPONSABILIDADES 27-211-1-M1C018P-0000355-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	M21 Dirección de área
Remuneración bruta mensual	\$59,015.15 (Cincuenta y nueve mil quince pesos 15/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Unidad de Operación Regional y Contraloría Social	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	<p>Función 1.- Coordinar y asesorar la integración de los informes y expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de las auditorías a los programas federales ejecutados en los estados, municipios, Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como dar seguimiento a la instrumentación de tales procedimientos en los Organos Estatales de Control como parte del proceso de seguimiento de solventación de las observaciones que resulten de estas auditorías.</p> <p>Función 2.- Supervisar el análisis de la documentación, cédulas e informes derivados de las auditorías a programas federales ejecutados en los estados, municipios, Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, en los que se sustenten los casos de probable responsabilidad penal, para la elaboración de los Informes de Presunta Responsabilidad Penal y turnarlos a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.</p> <p>Función 3.- Participar en reuniones de trabajo con la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales, respecto de las observaciones derivadas de auditorías a recursos federales realizadas por la Dirección General Adjunta de Operación Regional, que involucren casos de presunta responsabilidad penal y su posterior elaboración del informe de Presunta Responsabilidad Penal, para aportar los elementos, información o documentación necesarios.</p> <p>Función 4.- Proporcionar asesoría en materia jurídica y normativa al personal de la Dirección General Adjunta de Operación Regional, para fortalecer el fundamento jurídico de las observaciones emitidas durante la ejecución de las auditorías a programas federales ejecutados en los estados, municipios, Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, y en otras actividades que lo requieran durante el desarrollo de las mismas.</p> <p>Función 5.- Realizar el análisis de las irregularidades detectadas durante las auditorías a programas federales ejecutados en los estados, municipios, Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, y el fundamento legal de las observaciones y recomendaciones que propone el auditor para determinar su pertinencia.</p> <p>Función 6.- Promover las acciones para el mejoramiento y actualización del marco normativo que regula los recursos federales transferidos a los gobiernos de estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales y otros documentos relacionados con el mismo, y asesorar en la materia al personal de la Dirección General Adjunta de Operación Regional, con el fin de fortalecer su contenido, e incorporar mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas.</p>		

	<p>Función 7.- Realizar el análisis de las leyes y demás normatividad que regulan la aplicación de los recursos federales transferidos a los gobiernos de estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales para asegurar la interpretación adecuada de las disposiciones contenidas en los mismos.</p> <p>Función 8.- Elaborar los informes dirigidos a los Organos Estatales de Control, sobre el resultado del análisis normativo respecto de la instrumentación de procedimientos de responsabilidades administrativas, como parte del seguimiento de las recomendaciones correctivas asentadas en las cédulas de observaciones derivadas de las auditorías a programas federales ejecutados en los estados, municipios, Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.</p> <p>Función 9.- Emitir la opinión jurídica e integración de los informes y expedientes de los casos de probable responsabilidad penal, derivados de las auditorías a los fondos federales transferidos a los estados, municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.</p> <p>Función 10.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.</p>			
<p>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Titulado		
		Area General	Carrera Genérica	
			Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo 8 años de experiencia en:		
		Area de Experiencia		Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacional
	Capacidades Profesionales:	Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (2) Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (2) Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1)		
Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Negociación.			
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administración-pública-federal • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp <p>(Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).</p>			
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.			

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION EN ESTADOS Y MUNICIPIOS 27-211-1-M1C014P-0000375-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O31 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$25,823.97 (Veinticinco mil ochocientos veintitrés pesos 97/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Unidad de Operación Regional y Contraloría Social	Ciudad	Ciudad de México

Funciones	<p>Función 1.- Auditar directamente o en coordinación con los Organos Estatales de Control y el de la Ciudad de México, los programas, proyectos, obras y acciones que se ejecuten con recursos federales otorgados a los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con la finalidad de comprobar la aplicación, oportuna y eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normatividad aplicable.</p> <p>Función 2.- Analizar la documentación que envíen los Organos Estatales de Control y el de la Ciudad de México, para solventar las irregularidades observadas en las auditorías y elaborar las cédulas de seguimiento correspondientes.</p> <p>Función 3.- Realizar la captura de los resultados derivados de las auditorías, generar los informes respectivos, e integrar, clasificar, organizar y depurar los archivos y expedientes relativos a estas actividades.</p> <p>Función 4.- Revisar, conforme al Programa Anual de Trabajo, la aplicación de los recursos recaudados del 1 y 5 al millar que reciben los Organos Estatales de Control y el de la Ciudad de México, a fin de confirmar que se cumpla con los lineamientos emitidos al respecto.</p> <p>Función 5.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.</p>																									
Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<p>Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Terminado o Pasante</p> <table border="1" data-bbox="678 869 1393 1465"> <thead> <tr> <th data-bbox="678 869 1084 905">Area General</th> <th data-bbox="1084 869 1393 905">Carrera Genérica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="678 905 1084 940">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1084 905 1393 940">Ingeniería</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 940 1084 976">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1084 940 1393 976">Ingeniería Civil</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 976 1084 1012">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1084 976 1393 1012">Arquitectura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1012 1084 1047">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1084 1012 1393 1047">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1047 1084 1083">Educación y Humanidades</td> <td data-bbox="1084 1047 1393 1083">Arquitectura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1083 1084 1155">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1084 1083 1393 1155">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1155 1084 1226">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1084 1155 1393 1226">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1226 1084 1297">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1084 1226 1393 1297">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1297 1084 1369">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1084 1297 1393 1369">Arquitectura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1369 1084 1440">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1084 1369 1393 1440">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1440 1084 1465">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1084 1440 1393 1465">Contaduría</td> </tr> </tbody> </table>	Area General	Carrera Genérica	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil	Ingeniería y Tecnología	Arquitectura	Ingeniería y Tecnología	Administración	Educación y Humanidades	Arquitectura	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
	Area General	Carrera Genérica																								
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería																								
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil																								
	Ingeniería y Tecnología	Arquitectura																								
	Ingeniería y Tecnología	Administración																								
	Educación y Humanidades	Arquitectura																								
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																								
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																								
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																								
	Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura																								
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																								
	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría																								
	Experiencia Laboral:	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:</p> <table border="1" data-bbox="678 1501 1393 1745"> <thead> <tr> <th data-bbox="678 1501 1084 1537">Area de Experiencia</th> <th data-bbox="1084 1501 1393 1537">Area General</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="678 1537 1084 1572">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1084 1537 1393 1572">Contabilidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1572 1084 1608">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1084 1572 1393 1608">Auditoría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1608 1084 1677">Ciencias Tecnológicas</td> <td data-bbox="1084 1608 1393 1677">Tecnología de la Construcción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1677 1084 1745">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1084 1677 1393 1745">Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> </tbody> </table>		Area de Experiencia	Area General	Ciencias Económicas	Contabilidad	Ciencias Económicas	Auditoría	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de la Construcción	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales													
Area de Experiencia	Area General																									
Ciencias Económicas	Contabilidad																									
Ciencias Económicas	Auditoría																									
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de la Construcción																									
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales																									
Capacidades Profesionales:	<p>Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (2) Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (2) Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1)</p>																									
Evaluación de Habilidades:	<p>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</p>																									

	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administración-pública-federal • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp <p>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</p>
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

Denominación del Puesto	ABOGADO(A) DICTAMINADOR(A) DE INCONFORMIDADES H 27-312-1-M1C014P-0000335-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O31 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$25,823.97 (Veinticinco mil ochocientos veintitrés pesos 97/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	<p>Función 1.- Elaborar proyectos de acuerdos de instrucción, relativos a la suspensión del procedimiento que formulen las personas morales y personas físicas con actividad empresarial por actos celebrados con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de los expedientes asignados a su área para la debida integración.</p> <p>Función 2.- Realizar los proyectos de acuerdos para la debida instrucción y sustanciación de los procedimientos de inconformidades o de intervenciones de oficio, incluyendo los relativos a la suspensión del procedimiento.</p> <p>Función 3.- Analizar las constancias de los expedientes debidamente integrados y elaborar los proyectos de resolución así como los relativos a la instrucción de los expedientes a su cargo.</p> <p>Función 4.- Realizar los proyectos de resolución de las inconformidades de que se trata, previo acuerdo que se haya tomado del sentido de los mismos con el (la) superior(a) jerárquico(a).</p> <p>Función 5.- Atender en audiencia pública a los inconformes, convocantes, terceros interesados, Organos Internos de Control, así como personas morales y personas físicas con actividad empresarial, en general, para asesorar sobre asuntos relacionados con el trámite y resolución de inconformidades.</p> <p>Función 6.- Proporcionar los expedientes a las y los interesados que lo soliciten para su consulta, así como la elaboración de constancias de comparecencias en casos particulares, dependiendo de la relevancia del asunto.</p> <p>Función 7.- Asesorar a personas morales y personas físicas con actividad empresarial, convocantes, y Organos Internos de Control acerca de los requisitos, términos y procedimientos que deben observarse para la presentación, atención y resolución de inconformidades.</p> <p>Función 8.- Asesorar a los Organos Internos de Control y a las áreas convocantes en materia de inconformidades, para proponer medidas preventivas y de carácter general que deben observarse para la adecuada aplicación de la normatividad de la materia.</p> <p>Función 9.- Proponer al(a la) Director(a) de Inconformidades respecto de la impartición de pláticas a los Organos Internos de Control, áreas convocantes, personas morales y personas físicas con actividad empresarial, acerca de requisitos, términos y criterios que deben observarse para la presentación, trámite y resolución de inconformidades.</p>		

	<p>Función 10.- Recomendar a los Organos Internos de Control y áreas convocantes los criterios que utiliza la Dirección General en materia de inconformidades a fin de estandarizar el trámite y resolución de las mismas.</p> <p>Función 11.- Cooperar en materia de inconformidades con diversas unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública para la elaboración de informes, reportes y estudios sobre la materia.</p> <p>Función 12.- Elaborar acuerdos de acatamiento, cuando las resoluciones decretan nulidades totales o parciales de los procedimientos de contratación siempre y cuando las convocantes hayan observado las directrices emitidas por esta Dirección General.</p> <p>Función 13.- Tramitar y resolver los incidentes por defecto, omisión o repetición en la actuación de convocante al acatar las resoluciones por las cuales se decretó fundada la inconformidad de que se trate.</p> <p>Función 14.- Elaborar acuerdos de remisión de aquellas inconformidades que puedan ser resueltas por los Titulares de las Areas de Responsabilidades en los Organos Internos de Control.</p> <p>Función 15.- Elaborar notas informativas de todos aquellos expedientes que son turnados para su trámite y correspondiente resolución.</p> <p>Función 16.- Atender y elaborar los oficios dirigidos a diversas áreas administrativas de las diferentes dependencias y entidades; así como autoridades jurisdiccionales.</p> <p>Función 17.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores(as) jerárquicos(as).</p>		
Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Titulado	
		Area General Ciencias Sociales y Administrativas	Carrera Genérica Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo 4 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades Profesionales:	Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (2) Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (2) Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1)	
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentran en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administración-pública-federal • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

Denominación del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES 27-409-1-M1C014P-0000326-E-C-K		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	O21 Jefatura de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Unidad de Gobierno Digital	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	<p>Función 1.- Planear las líneas de investigación de mejores prácticas nacionales e internacionales, normatividad en gobierno digital, herramientas y soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para favorecer la innovación de proyectos estratégicos de Gobierno Digital.</p> <p>Función 2.- Establecer las metodologías para la investigación de mejores prácticas, herramientas y soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para proyectos estratégicos de Gobierno Digital con la finalidad de determinar la factibilidad técnica.</p> <p>Función 3.- Identificar áreas de oportunidad y proponer temáticas susceptibles de investigación a fin de que puedan ser aprovechadas en proyectos estratégicos de Gobierno Digital.</p> <p>Función 4.- Desarrollar los planes de trabajo necesarios con el propósito de realizar las investigaciones que se determinen.</p> <p>Función 5.- Realizar estudios de investigación de mejores prácticas, herramientas y soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para favorecer la innovación de proyectos estratégicos de Gobierno Digital.</p> <p>Función 6.- Realizar investigaciones de mejores prácticas y casos de éxito en el empleo de herramientas y soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para difundir la información hacia los responsables de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y con ello brindar mejores servicios.</p> <p>Función 7.- Documentar los resultados de las investigaciones de mejores prácticas y casos de éxito de herramientas y soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizadas, a fin de difundir la información a los responsables de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y con ello brindar mejores servicios.</p> <p>Función 8.- Proponer mecanismos para comunicar a los involucrados los resultados de las investigaciones de mejores prácticas y casos de éxito de herramientas y soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizadas, con el propósito de brindar mejores servicios.</p> <p>Función 9.- Integrar una base de conocimiento de mejores prácticas en el empleo de herramientas y soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que favorezcan el desarrollo e innovación de proyectos estratégicos de Gobierno Digital, para poner dicha información a disposición de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 10.- Integrar una base de conocimiento de mejores prácticas internacionales en el empleo de herramientas y soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con la finalidad de brindar mejores servicios públicos.</p> <p>Función 11.- Integrar una base de conocimiento de mejores prácticas en el empleo de herramientas y soluciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con la finalidad de brindar mejores servicios.</p> <p>Función 12.- Actualizar permanentemente el contenido de herramientas, soluciones y mejores prácticas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la base de conocimiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que favorezcan los proyectos estratégicos de Gobierno Digital con la nueva información que se vaya generando, a fin de brindar mejores servicios.</p> <p>Función 13.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.</p>		

Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area General	Carrera Genérica
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Educación y Humanidades	Relaciones Internacionales
		Educación y Humanidades	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
	Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
Area de Experiencia		Area General	
Ciencias Tecnológicas		Tecnología de los Ordenadores	
Ciencias Tecnológicas		Tecnologías de Información y Comunicaciones	
Ciencias Tecnológicas		Tecnología de las Telecomunicaciones	
Ciencias Tecnológicas		Tecnología Electrónica	
Capacidades Profesionales:	Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (1)		
	Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (1)		
Evaluación de Habilidades:	Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1)		
	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administración-pública-federal Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp 		
	(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

Denominación del Puesto	ENLACE DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 27-512-1-E1C014P-0000204-E-C-O		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P31 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$16,439.83 (Dieciséis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 83/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General de Programación y Presupuesto	Ciudad	Ciudad de México

Funciones	<p>Función 1.- Recopilar y analizar información para la generación de estadísticas, reportes e informes de la Dirección General de Programación y Presupuesto, que faciliten la toma de decisiones.</p> <p>Función 2.- Recopilar e integrar la información que le requiera su superior(a) jerárquico(a), para proceder a su clasificación y análisis.</p> <p>Función 3.- Clasificar y analizar información bajo los criterios definidos por su superior(a) jerárquico(a), a efecto de presentarla a su revisión.</p> <p>Función 4.- Distribuir en las Unidades Administrativas de la Secretaría y de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los documentos dirigidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto, recabando el acuse de recibo correspondiente, a fin de dar respuesta inmediata a los asuntos.</p> <p>Función 5.- Atender los requerimientos inherentes al Archivo de la Dirección General de Programación y Presupuesto, conforme a las necesidades de los servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la misma, para la obtención de las constancias respectivas para el desarrollo de sus funciones y atención de los asuntos a cargo de la Dirección General.</p> <p>Función 6.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.</p>		
Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de avance: Titulado	
		Area General	Carrera Genérica
		No aplica	No aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area de Experiencia	Area General
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
		Ciencia Política	Administración Pública
Capacidades Profesionales:	Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (1) Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (1) Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1)		
Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administración-pública-federal • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

Denominación del Puesto	SECRETARIA(O) DE DIRECTOR(A) GENERAL 27-514-1-E1C012P-0000676-E-C-S		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P31 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$16,439.83 (Dieciséis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 83/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Ciudad	Ciudad de México

Funciones	<p>Función 1.- Atender a los clientes(as) de la Dirección General que solicitan información y/o servicios vía telefónica con el propósito de orientarlos y captar sus solicitudes a fin de que sean atendidas(os) por las áreas correspondientes.</p> <p>Función 2.- Recibir, registrar y entregar la correspondencia dirigida a la Dirección General a fin de que sea turnada a las áreas responsables de su atención y resolución.</p> <p>Función 3.- Elaborar oficios, atentas notas y otros documentos, a fin de comunicar y/o dar respuesta a las solicitudes recibidas por las diversas Unidades Administrativas y clientes(as) en general.</p> <p>Función 4.- Integrar y mantener actualizados los registros de inventario del personal de la Dirección General, a fin de contar un resguardo confiable de esta información.</p> <p>Función 5.- Coordinar la agenda del (de la) Director(a) General a fin de registrar los compromisos de carácter oficial que el(la) Titular del área deba atender.</p> <p>Función 6.- Actualizar los directorios telefónicos de clientes(as) y proveedores(as) de servicios para facilitar la localización de servidores(as) públicos(as).</p> <p>Función 7.- Registrar en la agenda los compromisos de carácter oficial del(de la) Director(a) General que deba atender.</p> <p>Función 8.- Mantener actualizados los archivos y correspondencia generada por la Dirección General para conservar un registro documental de los asuntos atendidos.</p> <p>Función 9.- Clasificar la documentación para archivarla de acuerdo al orden establecido en la normatividad y lineamientos en materia archivista.</p> <p>Función 10.- Actualizar los registros en el Sistema de Control de Gestión de la Dirección General, a fin de dar seguimiento a la correspondencia recibida.</p> <p>Función 11.- Controlar el suministro de papelería y bienes de consumo relacionados con las áreas a las que atiende, para su almacenamiento, requisición y asignación de acuerdo a las necesidades del área.</p> <p>Función 12.- Registrar las necesidades de papelería así como los bienes de consumo necesarios en el área para poder asegurar el suministro.</p> <p>Función 13.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores(as) jerárquicos(as).</p>									
Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<p>Nivel de Estudios: Carrera Técnica o Comercial</p> <p>Grado de avance: Titulado</p> <table border="1" data-bbox="678 1045 1393 1102"> <thead> <tr> <th data-bbox="678 1045 971 1075">Área General</th> <th data-bbox="971 1045 1393 1075">Carrera Genérica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="678 1075 971 1102">No aplica</td> <td data-bbox="971 1075 1393 1102">No aplica</td> </tr> </tbody> </table>	Área General	Carrera Genérica	No aplica	No aplica				
	Área General	Carrera Genérica								
	No aplica	No aplica								
	Experiencia Laboral:	<p>Mínimo 3 años de experiencia en:</p> <table border="1" data-bbox="678 1129 1393 1247"> <thead> <tr> <th data-bbox="678 1129 971 1159">Área de Experiencia</th> <th data-bbox="971 1129 1393 1159">Área General</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="678 1159 971 1188">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="971 1159 1393 1188">Organización y Dirección de Empresas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1188 971 1218">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="971 1188 1393 1218">Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 1218 971 1247">Ciencia Política</td> <td data-bbox="971 1218 1393 1247">Administración Pública</td> </tr> </tbody> </table>	Área de Experiencia	Área General	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	Ciencia Política	Administración Pública
	Área de Experiencia	Área General								
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas								
	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo								
	Ciencia Política	Administración Pública								
Capacidades Profesionales:	<p>Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (1)</p> <p>Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (1)</p> <p>Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1)</p>									
Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo									
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administración-pública-federal • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp <p>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</p>									
Requerimientos o condiciones específicas:	<p>Disponibilidad para viajar. Requerido.</p> <p>El nivel de escolaridad está autorizado por el CTP como Carrera Técnica o Comercial con Secundaria Terminada, pero por limitaciones del sistema se captura como Carrera Técnica o Comercial.</p>									

Denominación del Puesto	ENLACE DE AUDITORIA 27-112-1-E1C007P-0000419-E-C-U			
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P11 Enlace	
Remuneración bruta mensual	\$9,308.13 (Nueve mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.)			
Unidad Administrativa	Organo Interno de Control	Ciudad	Ciudad de México	
Funciones	<p>Función 1.- Apoyar en la búsqueda de datos, estadísticas o cualquier tipo de información para apoyar en la elaboración de planeación general de las auditorías y revisiones de control a practicar.</p> <p>Función 2.- Elaborar cédulas de trabajo que contengan los datos de los conceptos revisados, procedimientos de auditoría aplicados, índices, referencias y marcas de auditoría.</p> <p>Función 3.- Verificar que los expedientes de auditoría, revisiones de control y seguimiento, contengan cruces, marcas e índices de auditoría, a fin de dejar evidencia suficiente y competente del trabajo desarrollado.</p> <p>Función 4.- Intervenir como Representante del Organo Interno de Control en los actos de entrega-recepción, cuando sea designado por su superior jerárquico, a fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.</p> <p>Función 5.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.</p>			
Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato		
		Grado de avance: Titulado		
	Experiencia Laboral:	Area General	Carrera Genérica	
		No Aplica	No Aplica	
		Mínimo 1 año de experiencia en:		
		Area de Experiencia	Area General	
	Capacidades Profesionales:	Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (1)		
		Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (1)		
		Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1)		
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administración-pública-federal • Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp <p>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</p>			
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.			

Denominación del Puesto	ANALISTA ADMINISTRATIVO(A) DE CONTROL 27-514-2-E1C008P-0000699-E-C-N			
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P11 Enlace	
Remuneración bruta mensual	\$9,308.13 (Nueve mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.)			
Unidad Administrativa	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Ciudad	Ciudad de México	
Funciones	<p>Función 1.- Redactar requisitos técnicos de servicios subrogados de acuerdo a instrucciones, a fin de que sean la propuesta de los requisitos de convocatorias de licitación o, en su caso, de los contratos respectivos.</p> <p>Función 2.- Apoyar en la verificación de la realización de los servicios de jardinería y fumigación, para garantizar su funcionalidad y debido uso.</p> <p>Función 3.- Elaborar propuestas de oficios para informar a los proveedores sobre sanciones y trámites de pago.</p> <p>Función 4.- Archivar la documentación que se genere en el área para mantener la correcta integración de información.</p> <p>Función 5.- Operar el sistema informático de control de los servicios que se atienden, así como dar trámite a la documentación que se genera en el área, con el objeto tener un buen control administrativo.</p> <p>Función 6.- Realizar proyectos de presupuesto de los servicios subrogados, para hacer el cálculo de las sanciones.</p> <p>Función 7.- Entregar oficios, recibir cheques y realizar trámites de pago de servicios o impuestos del gobierno de la Ciudad de México, a fin de apoyar administrativamente a la Subdirección de Obra y Control.</p> <p>Función 8.- Realizar el proyecto de evaluación de los servicios subrogados para el cálculo mensual de sanciones.</p> <p>Funciones 9.- Descargar del sistema de Centro de Atención a Usuarios, los requerimientos que se hayan atendido por parte de la Subdirección de Obra y Control, para su atención de acuerdo a los estándares de tiempo establecidos.</p> <p>Funciones 10.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.</p>			
Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato		
		Grado de avance: Titulado		
	Experiencia Laboral:	Area General	Carrera Genérica	
		No Aplica	No Aplica	
	Capacidades Profesionales:	Mínimo 1 año de experiencia en:		
		Area de Experiencia	Area General	
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	
	Evaluación de Habilidades:	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
Exámenes de Conocimientos:		<p>Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (1) Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (1) Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1)</p> <p>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administración-pública-federal Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp <p>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</p>		

	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido. El nivel de escolaridad está autorizado por el CTP como Educación Media Superior, pero por limitaciones del sistema se captura como Preparatoria o Bachillerato.
--	---	--

Denominación del Puesto	ANALISTA ADMINISTRATIVO(A) DE ATENCIÓN A CLIENTES(AS) 27-514-2-E1C007P-0000700-E-C-S		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	P11 Enlace
Remuneración bruta mensual	\$9,308.13 (Nueve mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.)		
Unidad Administrativa	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Ciudad	Ciudad de México
Funciones	<p>Función 1.- Apoyar en la elaboración de las investigaciones de mercado de bienes y servicios solicitados por diversas Unidades Administrativas, a fin de contribuir a que los distintos tipos de contrataciones se realicen en apego a la ley.</p> <p>Función 2.- Recibir la documentación de los proveedores para su alta en el Registro Interno de Proveedores (RIP) y capturar los datos de los mismos para solicitar el alta en el sistema GRP (Government Resources Planning).</p> <p>Función 3.- Apoyar en la recepción y registro de las requisiciones de bienes, arrendamientos o servicios recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección General.</p> <p>Función 4.- Apoyar en la recepción y análisis de las solicitudes de servicio recibidas a través del sistema Centro de Atención a Usuarios (CAU) a efecto de canalizarlas al área correspondiente para su atención de acuerdo a los estándares de tiempo establecidos.</p> <p>Función 5.- Apoyar en la captura de los resultados de las encuestas de satisfacción del cliente (servidores(as) públicos(as) adscritos a las Unidades Administrativas), con la finalidad de conocer la satisfacción que él mismo tiene en relación con los servicios que proporciona la Dirección General.</p> <p>Función 6.- Apoyar en la captura en el sistema GRP de las solicitudes de pedido, las altas de materiales y servicios, con el fin de iniciar el trámite para la adquisición o contratación correspondiente.</p> <p>Función 7.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores(as) jerárquicos(as).</p>		
Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de avance: Titulado	
		Área General	Carrera Genérica
		No Aplica	No Aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo 1 años de experiencia en:	
		Área de Experiencia	Área General
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Capacidades Profesionales:	Enfoque a Resultados. Nivel de Dominio (1) Comunicación Efectiva. Nivel de Dominio (1) Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Nivel de Dominio (1)	
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administración-pública-federal Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp <p>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</p>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

BASES DE PARTICIPACIÓN**1a. Requisitos de participación.**

Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta Convocatoria, Trabajaen).

Sin excepción alguna, los(las) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría la Función Pública, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el orden que se enlistan, los siguientes documentos:

- 1.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al(a) aspirante para el concurso en cuestión.
- 2.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional. Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE) las credenciales para votar que no cuenten con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de tener vigencia, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial.
- 3.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado con una antigüedad no mayor a 6 meses. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial o Nivel Medio Superior" se aceptarán: el certificado de terminación de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

De conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, cuando en una Convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el(la) concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública.

5.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró.

6.- Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vitae).

- 7.-** Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres y hasta los 40 años de edad).
- 8.-** La Dirección de Ingreso y Control de Plazas le entregará el formato de Escrito bajo protesta, para su llenado al momento de la revisión documental, en el cual deberá manifestar:
- a)** Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
- b)** No ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular será adicional a las dos requeridas por el artículo 47.
- c)** No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 9.-** Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 10.-** Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- 11.-** Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos.
- Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago (bimestrales por cada año laborado), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del(de la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, Asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución Académica que la haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concursa. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 1 año. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
 - Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).
- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los(las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso y Control de plazas determine para tal efecto.
- Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas cualquiera de los datos registrados por los(las) aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente al(a) aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de la Función Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de la Función Pública mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, origen étnico, condiciones de salud, discapacidad, religión y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos(as).

La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).

Calendario del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	20 de diciembre de 2017
Registro de candidatos(as) y Revisión curricular	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El CTS no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los (las) aspirantes
Examen de Conocimientos	Del 05 de enero de 2018 al 19 de marzo de 2018
Evaluación de Habilidades	Del 05 de enero de 2018 al 19 de marzo de 2018
Revisión Documental	Del 05 de enero de 2018 al 19 de marzo de 2018
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 05 de enero de 2018 al 19 de marzo de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 05 de enero de 2018 al 19 de marzo de 2018
Determinación	Del 05 de enero de 2018 al 19 de marzo de 2018

La Dirección de Ingreso y Control de Plazas podrá modificar, en cualquier momento, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará al(a) candidato(a), a través de la cuenta de correo reclutamiento@funcionpublica.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx. Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos(as) los(las) candidatos(as) a través de los mismos medios.

4a. Temarios para la Etapa II.

Exámenes de Conocimientos:

Ver y estudiar profundamente el material de estudio denominado “**Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal**”, que representa el 40% de la calificación, la cual se encuentra disponible en el portal de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administración-pública-federal>.

Asimismo, se deberá consultar y estudiar profundamente el temario y bibliografía específicos vinculados a las funciones del puesto, que representa el 60% de la calificación, y que puede consultar -utilizando en número de esta Convocatoria- en el portal de la Secretaría de la Función Pública de la liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp>.

Adicionalmente, los temarios relativos a los Exámenes de Conocimientos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx o; en su caso, se harán llegar a los(las) aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Evaluaciones de Habilidades.

Las guías de estudio se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp, con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades".

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de la Función Pública comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, **será motivo de Descarte automático del concurso, NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados** para tal efecto.

Se sugiere a los(as) candidatos(as) considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de 10 (Diez) minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los(as) candidatos(as) que lleguen retrasados(as) quedando inmediatamente descartados(as) del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración aproximada de cada evaluación (2 horas aproximadamente).

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

La subetapa de Examen de Conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los(las) aspirantes deberán presentarse en lugar y hora señalado y aprobar los Exámenes de Conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: **reclutamiento@funcionpublica.gob.mx**, a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones.

La subetapa de Examen de Conocimientos constará de una (1) evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos: Conocimientos sobre la Administración Pública Federal que representará un 40% de la calificación; y Conocimientos Técnicos del Puesto que representará un 60% de la calificación.

La subetapa de Evaluación de Habilidades será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados para tal efecto por la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

Los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito serán considerados en el sistema de Puntuación General y, será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados para tal efecto por la Dirección de Ingreso y Control de Plazas, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al(a) candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del Examen de Conocimientos, de las Evaluaciones de Habilidades, así como la Evaluación de la Experiencia y Valoración de Mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas de la Secretaría de la Función Pública.

El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de Entrevista.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Secretaría de la Función Pública y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un(a) aspirante en el examen de conocimientos, el(la) operador(a) de ingreso podrá revertir el resultado notificando dicha situación al Comité Técnico de Selección.

Los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, **deberán solicitarlo al correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente**, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la Dirección General de Recursos Humanos pueda enviar la solicitud y recibir respuesta de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio.

En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, ya sea para el examen de conocimientos y/o evaluación de habilidades, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los(las) participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as). Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) escaneado y enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al(a) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx. Es importante señalar, que **únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.**

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados del concurso, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos(as).

Los(las) candidatos(as) entrevistados(as) por los(las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (60 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.

Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos(as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (60 puntos); o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso.

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:

- I. **Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o**
- II. **El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o**
- III. **El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.**

11a. Principios del Concurso.

En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los(las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas mediante el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

12a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los(las) candidatos(as) formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento@funcionpublica.gob.mx o bien el número telefónico 2000 3000 Ext. 5297, 5345, 5350, 5381, 5391 y 5407 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

13a. Inconformidades.

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante el Área de Quejas, del Órgano Interno de Control de esta Secretaría, en Av. Barranca del Muerto No. 209 piso 12 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Recurso de Revocación.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Dirección General Adjunta de Procedimientos y Servicios Legales de la Unidad de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones por parte del personal de esta Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación o no de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. los(las) interesados(as) podrán enviar su solicitud de reactivación al correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los(las) propios(as) aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los(las) aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán enviar un correo a la cuenta reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe acerca de la reactivación o no de un folio.

La reactivación de folios NO procederá cuando:

- I. El(la) aspirante cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso o capture información falsa, imprecisa, incompleta o errónea en sus datos curriculares,
- II. En la Revisión Curricular, el Sistema descarte al(a) aspirante por existir errores, deficiencias o falta de coincidencias entre la información asentada en su currículum y los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que pretenda aplicar, y
- III. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento del mismo.

16a. Disposiciones generales.

Además de lo señalado en la base 11a. de esta Convocatoria, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y el puesto vacante de la Secretaría de la Función Pública.

Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), el(la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al(a) la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico y

Director de Ingreso y Control de Plazas

Lic. Jorge Luis Gortarez Hernández

Rúbrica.

Instituto Politécnico Nacional

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2017, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 8/2017**Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DIVISION DE AUDITORIA INTERNA		
Nivel Administrativo	11-B00-2-M1C015P-0001795-E-C-U (N22) Subdirector (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	El (la) participante que se determine ganador(a) del concurso ingresará en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado el 31 de mayo de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a nivel N21 \$33,805.07 (Treinta y tres mil ochocientos cinco pesos, 07/100 M.N.) Con fundamento en los numerales 29 y 30 de las "Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales durante el Ejercicio Fiscal 2017", con posterioridad, en caso excepcional, el oficial mayor podrá autorizar la ocupación en el nivel salarial registrado y autorizado en el tabulador del IPN.		
Adscripción del Puesto	Organo Interno de Control	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en las auditorías y visitas de inspección que le instruya el Titular del Organo Interno de Control, así como elaborar el informe correspondiente y proponer el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al Titular del Area de Auditoría Interna. 2. Participar en las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si la dependencia cumple con la normatividad, programas y metas establecidos y reportar los resultados al Titular del Area de Auditoría Interna, así como participar en la evaluación de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo. 3. Supervisar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización. 4. Proponer al Titular del Area de Auditoría Interna la solicitud de información y documentación a las Unidades. 5. Proponer al Titular del Area de Auditoría Interna las intervenciones que en la materia se deban incorporar al Programa Anual de Trabajo de dicho Organo. 6. Elaborar los registros de los asuntos de su competencia y preparar las copias a certificar por el Titular del Area de Auditoría Interna, de los documentos que obren en sus archivos. 7. Supervisar que las auditorías, revisiones y visitas de inspección, se realicen con estricto apego a las normas, técnicas y procedimientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública. 		

	<p>8. Elaborar y en su caso supervisar los informes de presunta responsabilidad administrativa que estén integrados conforme a la normatividad establecida y procedimientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>9. Registrar la información necesaria de las auditorías y seguimientos realizados, fuerza de trabajo, costo, remuneraciones y recuperaciones, para que se integren al Sistema Integral de Auditorías (SIA) de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>10. Elaborar y mantener actualizado control de auditorías, de observaciones y recomendaciones correctivas y preventivas realizadas, y para su oportuno seguimiento.</p> <p>11. Integrar las respuestas a los requerimientos de información, que las áreas internas y/o externas, formulen al Area de Auditoría Interna.</p> <p>12. Participar en la elaboración de los Programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual, en su vertiente programática, así como los reportes para el Sistema Institucional de Información, en el ámbito de su competencia.</p> <p>13. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Titular del Organo Interno de Control y el Titular del Area de Auditoría Interna.</p>		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía y Ciencias Políticas y Administración Pública.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 5 años de experiencia en: Area de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Contabilidad, Administración y Auditoría Gubernamental. Area de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.	
		Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
		Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.	
	Otros	Disponibilidad para viajar	
<p>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx</p>			

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DIVISION DE AUDITORIA INTERNA		
Nivel Administrativo	11-B00-2-M1C015P-0001793-E-C-U (N22) Subdirector (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	<p>El (la) participante que se determine ganador(a) del concurso ingresará en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado el 31 de mayo de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a nivel N21 \$33,805.07 (Treinta y tres mil ochocientos cinco pesos, 07/100 M.N.)</p> <p>Con fundamento en los numerales 29 y 30 de las “Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales durante el Ejercicio Fiscal 2017”, con posterioridad, en caso excepcional, el oficial mayor podrá autorizar la ocupación en el nivel salarial registrado y autorizado en el tabulador del IPN.</p>		
Adscripción del Puesto	Organo Interno de Control	Sede	Ciudad de México

Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en las auditorías y visitas de inspección que le instruya el Titular del Organismo Interno de Control, así como elaborar el informe correspondiente y proponer el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al Titular del Área de Auditoría Interna. 2. Participar en las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si la dependencia cumple con la normatividad, programas y metas establecidos y reportar los resultados al Titular del Área de Auditoría Interna, así como participar en la evaluación de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo. 3. Supervisar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización. 4. Proponer al Titular del Área de Auditoría Interna la solicitud de información y documentación a las Unidades. 5. Proponer al Titular del Área de Auditoría Interna las intervenciones que en la materia se deban incorporar al Programa Anual de Trabajo de dicho Organismo. 6. Elaborar los registros de los asuntos de su competencia y preparar las copias a certificar por el Titular del Área de Auditoría Interna, de los documentos que obren en sus archivos. 7. Supervisar que las auditorías, revisiones y visitas de inspección, se realicen con estricto apego a las normas, técnicas y procedimientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública. 8. Elaborar y en su caso supervisar los informes de presunta responsabilidad administrativa que estén integrados conforme a la normatividad establecida y procedimientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública. 9. Registrar la información necesaria de las auditorías y seguimientos realizados, fuerza de trabajo, costo, remuneraciones y recuperaciones, para que se integren al Sistema Integral de Auditorías (SIA) de la Secretaría de la Función Pública. 10. Elaborar y mantener actualizado control de auditorías, de observaciones y recomendaciones correctivas y preventivas realizadas, y para su oportuno seguimiento. 11. Integrar las respuestas a los requerimientos de información, que las áreas internas y/o externas, formulen al Área de Auditoría Interna. 12. Participar en la elaboración de los Programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual, en su vertiente programática, así como los reportes para el Sistema Institucional de Información, en el ámbito de su competencia. 13. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Titular del Organismo Interno de Control y el Titular del Área de Auditoría Interna. 	
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía y Ciencias Políticas y Administración Pública. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.
	Experiencia Laboral	Mínimo 5 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Contabilidad, Administración y Auditoría Gubernamental. Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública.
	Habilidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.

	Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Otros	Disponibilidad para viajar
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx		

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 8/2017, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
REQUISITOS DE PARTICIPACION	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de calificación), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
DOCUMENTACION REQUERIDA	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae actualizado con fotografía, detallado y firmado, en cuatro tantos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Clave Unica de Registro de Población (CURP). 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), las credenciales que no cuentan con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de ser vigentes el 1 de enero de 2016, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial.

	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="500 159 1395 344">6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.<li data-bbox="500 352 1252 380">7. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).<li data-bbox="500 388 1395 1016">8. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.<li data-bbox="500 1024 1395 1209">9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.<li data-bbox="500 1218 1395 1369">10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.<li data-bbox="500 1377 1395 1470">11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.<li data-bbox="500 1478 1395 1913">12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar las últimas dos evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.
--	---

	El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.	
REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal www.trabajaen.gob.mx , el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx , se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.	
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx , por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
CALENDARIO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación	20 de diciembre de 2017
	Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 20 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018
	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 20 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018
	Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018
	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018
	Etapa IV: Entrevista	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018
	Etapa V: Determinación	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018
Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx , por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.		

TEMARIOS Y GUIAS	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico Nacional http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.</p>
PRESENTACION DE EVALUACIONES	<p>Para la aplicación de las evaluaciones, el participante deberá acudir al lugar indicado en el mensaje de notificación correspondiente.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha y hora en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y las evaluaciones psicométricas, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, así como la entrevista, a través del sistema trabajaen. La falta de aplicación de cualquiera de las evaluaciones representará motivo de descarte. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del candidato.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional, tiempo en el cual él o la aspirante podrá:</p> <p>a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y</p> <p>b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos sólo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.</p>
REVISION DE EXAMENES	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
REGLAS DE VALORACION	<p>1.- Número de exámenes de conocimientos: 1</p> <p>2.- Número de evaluaciones de habilidades: 1</p> <p>3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70</p> <p>4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas.</p> <p>5.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.</p>

	<p>6.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.</p> <p>7.- Puntaje mínimo de calificación (para pasar a la etapa de determinación): 70</p> <p>8.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</p> <p>9.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</p>																					
<p>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</p>	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continua en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="487 940 1395 1199"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>SUBETAPA</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas</td> <td>Examen de conocimientos</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones psicométricas</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td> <td>Evaluación de la experiencia</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>IV Entrevista</td> <td>Entrevista</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total:</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno. Así mismo, se procederá al descarte del o de la aspirante que no realice la prueba programada, aun cuando acuda y registre su asistencia.</p> <p>El examen de conocimientos (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.</p> <p>Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</p> <p>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.</p>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30	Evaluaciones de habilidades	15	Evaluaciones psicométricas	N/A	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15	Valoración del mérito	15	IV Entrevista	Entrevista	25	Total:		100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																				
II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30																				
	Evaluaciones de habilidades	15																				
	Evaluaciones psicométricas	N/A																				
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15																				
	Valoración del mérito	15																				
IV Entrevista	Entrevista	25																				
Total:		100																				

	<p>En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:</p> <p>1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p> <p>2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.</p> <p>3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.</p> <p>4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.</p> <p>5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.</p> <p>6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:</p> <p>a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.</p> <p>b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.</p> <p>c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.</p> <p>d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.</p> <p>e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.</p> <p>7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.</p> <p>8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.</p> <p>9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.</p> <p>10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.</p> <p>11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.</p>
--	---

	<p>Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.</p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.• A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.• Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.• Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. <p>En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos:</p> <p>1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.</p> <p>3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.</p> <p>4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.• Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
--	---

<p>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.</p> <p>6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. <p>En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.</p> <p>7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Premio otorgado a nombre del o la aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. <p>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</p> <p>8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del o la aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero. • Derechos de autor a nombre del o la aspirante. • Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos). • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. <p>En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</p> <p>9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.</p> <p>10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.</p>

	<p>Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1. • Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación que es 70.</p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2017.</p> <p>Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p>REVISION DOCUMENTAL</p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae registrado en trabajaen. • Currículum Vitae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallan claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos.

	<ul style="list-style-type: none">• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.• Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), las credenciales que no cuentan con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de ser vigentes el 1 de enero de 2016, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial.• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.• Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. El candidato que no acredite esta etapa, será descartado del concurso. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de Trabajaen. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero. C.P. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Primer piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Ciudad de México, Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2018.</p> <p>Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Impresión de la pantalla del apartado Mis Mensajes donde se señala fecha y hora de envío del Aviso de Rechazo. • Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn. • Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo. • Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo. • Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn. • Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documentos establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 4. • Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición. <p>2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización. Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.</p> <p>3. El sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso.</p> <p>La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.</p> <p>La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso.</p> <p>PLAZOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte. 2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte. 3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. <p>SUPUESTOS</p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso. b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen. <p>La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet.</p> <p>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p>El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

	<p>Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>
<p>DISPOSICIONES GENERALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web http://www.oic.ipn.mx/qyr.html. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2018. 4. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.
<p>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: ingreso_dch@ipn.mx y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2018. Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de Trabajaen, a través del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
Jefe de la División de Remuneraciones de la Dirección de Capital Humano

C.P. Joel Ricardo Rojas Ibarra
Rúbrica.

Instituto Politécnico Nacional

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2017, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 9/2017**Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera**

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Nivel Administrativo	11-B00-2-M1C015P-0001650-E-C-N (O32) Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	El (la) participante que se determine ganador(a) del concurso ingresará en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado el 31 de mayo de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a nivel O31 \$25,052.36 (Veinticinco mil cincuenta y dos pesos, 36/100 M.N.) Con fundamento en los numerales 29 y 30 de las "Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales durante el Ejercicio Fiscal 2017", con posterioridad, en caso excepcional, el oficial mayor podrá autorizar la ocupación en el nivel salarial registrado y autorizado en el tabulador del IPN.		
Adscripción del Puesto	Dirección de Cómputo y Comunicaciones	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar y supervisar en el ámbito de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, el registro de incidencias del personal adscrito a la misma, para emitir en tiempo y forma los reportes correspondientes. 2. Gestionar, ante la Dirección de Capital Humano, los movimientos e incidencias del personal de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, para el registro correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente. 3. Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones para facilitar el desarrollo de los trámites respectivos. 4. Supervisar que se entreguen los comprobantes de pago del personal adscrito a la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, para recabar las firmas en las nóminas correspondientes y llevar a cabo los trámites inherentes. 5. Detectar las necesidades de capacitación del personal adscrito a la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, y proponer el programa de capacitación para optimizar la calidad y el desarrollo de sus funciones. 6. Gestionar y supervisar el trámite de las prestaciones específicas, estímulos y pagos del personal adscrito a la Dirección de Cómputo y Comunicaciones con la finalidad de otorgar un servicio óptimo y de calidad. 7. Participar, en el ámbito de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, en las acciones de protección civil y de seguridad e higiene, así como contribuir a la prevención y reducción de riesgos dentro de las instalaciones de la propia Dirección para salvaguardar la integridad de las personas y del patrimonio institucional. 8. Formular e integrar, en el ámbito de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, el anteproyecto del programa presupuesto y presentarlo al titular para lo conducente. 9. Ejercer, en el ámbito de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones y llevar el registro y control del presupuesto asignado, con criterios de racionalidad y disciplina presupuestal para sustentar el funcionamiento de ésta y verificar que se lleve a cabo en apego a la normatividad establecida. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 10. Coordinar y supervisar el trámite, ante las Direcciones de Recursos Financieros y de Programación y Presupuesto, de las conciliaciones, transferencias y demás operaciones para garantizar la administración transparente de los recursos disponibles. 11. Efectuar, ante las Direcciones de Recursos Financieros y de Programación y Presupuesto, la conciliación de los informes financieros y presupuestales, para verificar el registro de las operaciones efectuadas por la Dirección de Cómputo y Comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente. 12. Adquirir y suministrar los materiales, mobiliario y equipos necesarios, en el ámbito de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, para contribuir en el logro de los objetivos institucionales, así como el funcionamiento de la misma. 13. Mantener actualizado el sistema de inventario de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones para llevar un registro y contribuir al control patrimonial del Instituto. 14. Gestionar los movimientos de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para controlar el activo fijo asignado a la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, conforme a la normatividad vigente. 15. Controlar la existencia y suministro de los materiales para atender oportunamente las necesidades de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones. 16. Programar, coordinar y controlar, en su ámbito de competencia, los trabajos de mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones para contribuir en el desarrollo de las funciones que en ella se realizan. 17. Programar y gestionar los servicios generales de las instalaciones de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones para el buen funcionamiento de los mismos y contribuir en el fortalecimiento del clima laboral. 18. Proponer, en el ámbito de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, mejoras a los mecanismos para la conservación y mantenimiento de los inmuebles, muebles y equipo de la misma. 19. Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia. 	
Perfil:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Administración, Economía, Finanzas y Derecho. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Matemáticas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.</p> <p>Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.</p>
	Experiencia Laboral	<p>Mínimo 3 años de experiencia en: Area de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad y Administración. Area de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.</p>
	Habilidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
<p>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx</p>		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Nivel Administrativo	11-B00-2-M1C015P-0001620-E-C-N (O32) Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	<p>El (la) participante que se determine ganador(a) del concurso ingresará en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado el 31 de mayo de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a nivel O31 \$25,052.36 (Veinticinco mil cincuenta y dos pesos, 36/100 M.N.)</p> <p>Con fundamento en los numerales 29 y 30 de las “Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales durante el Ejercicio Fiscal 2017”, con posterioridad, en caso excepcional, el oficial mayor podrá autorizar la ocupación en el nivel salarial registrado y autorizado en el tabulador del IPN.</p>		
Adscripción del Puesto	Dirección de Administración Escolar	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar y supervisar el registro de incidencias del personal adscrito a la Dirección de Administración Escolar, para emitir en tiempo y forma los reportes correspondientes. 2. Gestionar, ante la Dirección de Capital Humano, los movimientos e incidencias del personal de la Dirección de Administración Escolar, para el registro correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente. 3. Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal de la Dirección de Administración Escolar, para facilitar el desarrollo de los trámites respectivos. 4. Supervisar, en el ámbito de la Dirección de Administración Escolar, que se entreguen los comprobantes de pago del personal, para recabar las firmas en las nóminas correspondientes y llevar a cabo los trámites inherentes. 5. Detectar, en el ámbito de la Dirección de Administración Escolar, las necesidades de capacitación del personal, y proponer el programa de capacitación para optimizar la calidad y el desarrollo de sus funciones. 6. Gestionar y supervisar el trámite de las prestaciones específicas, estímulos y pagos del personal adscrito a la Dirección de Administración Escolar con la finalidad de otorgar un servicio óptimo y de calidad. 7. Participar, en el ámbito de la Dirección de Administración Escolar, en las acciones de protección civil y de seguridad e higiene, así como contribuir a la prevención y reducción de riesgos dentro de las instalaciones para salvaguardar la integridad de las personas y del patrimonio institucional. 8. Formular e integrar, en el ámbito de la Dirección de Administración Escolar, el anteproyecto del programa presupuesto y presentarlo al titular para lo conducente. 9. Ejercer, en el ámbito de la Dirección de Administración Escolar, y llevar el registro y control del presupuesto asignado con criterios de racionalidad y disciplina presupuestal para sustentar el funcionamiento de ésta y verificar que se lleve a cabo en apego a la normatividad establecida. 10. Coordinar y supervisar el trámite, ante las direcciones de Recursos Financieros y de Programación y Presupuesto, de las conciliaciones, transferencias y demás operaciones para garantizar la administración transparente de los recursos disponibles. 11. Efectuar, ante las direcciones de Recursos Financieros y de Programación y Presupuesto, la conciliación de los informes financieros y presupuestales, para verificar el registro de las operaciones efectuadas por la dirección de acuerdo a la normatividad vigente. 12. Adquirir y suministrar los materiales, mobiliario y equipo necesarios, en el ámbito de la Dirección para contribuir en el logro de los objetivos institucionales, así como el funcionamiento de la misma. 13. Mantener actualizado el sistema de inventario de la Dirección de Administración Escolar, para llevar un registro y contribuir al control patrimonial del Instituto. 14. Gestionar los movimientos de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para controlar el activo fijo asignado a la Dirección de Administración Escolar, conforme a la normatividad vigente. 		

	<p>15. Controlar la existencia y suministro de los materiales para atender oportunamente las necesidades de la Dirección.</p> <p>16. Programar, coordinar y controlar, en el ámbito de la Dirección de Administración Escolar, los trabajos de mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo para contribuir en el desarrollo de las funciones que en ella se realizan.</p> <p>17. Programar y gestionar los servicios generales de las instalaciones de la Dirección de Administración Escolar, para el buen funcionamiento de los mismos y contribuir en el fortalecimiento del clima laboral.</p> <p>18. Proponer mejoras, en el ámbito de la Dirección de Administración Escolar, a los mecanismos para la conservación y mantenimiento de los inmuebles, muebles y equipo de la misma.</p> <p>19. Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.</p>		
Perfil:	Escolaridad	<p>Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Administración, Economía, Finanzas y Derecho. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Matemáticas. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.</p>	
	Experiencia Laboral	<p>Mínimo 3 años de experiencia en: Area de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad y Administración. Area de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.</p>	
	Habilidades	<p>1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.</p>	
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	<p>1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</p>	
	Capacidades o Competencias	<p>1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</p>	
<p>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx</p>			

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE EQUIVALENCIA Y REVALIDACION DE ESTUDIOS		
Nivel Administrativo	11-B00-2-M1C015P-0001711-E-C-F (O33) Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	<p>El (la) participante que se determine ganador(a) del concurso ingresará en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado el 31 de mayo de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a nivel O31 \$25,052.36 (Veinticinco mil cincuenta y dos pesos, 36/100 M.N.)</p> <p>Con fundamento en los numerales 29 y 30 de las "Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales durante el Ejercicio Fiscal 2017", con posterioridad, en caso excepcional, el oficial mayor podrá autorizar la ocupación en el nivel salarial registrado y autorizado en el tabulador del IPN.</p>		
Adscripción del Puesto	Dirección de Administración Escolar	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<p>1. Difundir en las Unidades Académicas del Instituto de los Niveles Medio Superior y Superior, los lineamientos, criterios, y documentación específica requerida para la elaboración de la equivalencia y revalidación de estudios en sus diferentes modalidades educativas.</p> <p>2. Realizar en forma semestral el control de los cambios de Unidad Académica y/o Programa Académico para los Niveles Medio Superior y Superior autorizados las direcciones de coordinación correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Circular de cambio de unidad académica y/o programa académico.</p>		

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Efectuar la revisión de los dictámenes técnico académicos procedentes de cambio de unidad académica y/o programa académico, para la elaboración del dictamen de equivalencia y en caso de detectar errores solicitar la corrección. 4. Atender la demanda de solicitudes de Equivalencia y Revalidación de Estudios, de acuerdo a los procedimientos autorizados y de conformidad con los Planes y Programas Académicos de Estudio. 5. Participar en las actividades inherentes en el proceso de admisión de aspirantes al Instituto en sus diferentes modalidades del nivel superior, conforme a lo dispuesto en la convocatoria del Proceso de Admisión, a la normatividad vigente en el Instituto. 6. Participar en la elaboración del Programa Estratégico de Desarrollo Mediano Plazo, del Programa Operativo Anual, del Anteproyecto del Programa Presupuesto, y el seguimiento respectivo en su ámbito de competencia. 7. Elaborar e integrar los informes que se requieran, en el ámbito de su competencia, e informar al Jefe de División, del desarrollo y resultados de las acciones a su cargo. 8. Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia. 	
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Educación y Administración. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area de Experiencia: Pedagogía. Area General: Organización y Planificación de la Educación. Area de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.
	Habilidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
<p align="center">El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx</p>		

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 9/2017, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACION	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indiquen para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de calificación), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
------------------------------------	--

DOCUMENTACION REQUERIDA	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Currículum vitae actualizado con fotografía, detallado y firmado, en cuatro tantos.2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.3. Clave Unica de Registro de Población (CURP).4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), las credenciales que no cuentan con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de ser vigentes el 1 de enero de 2016, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial.6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.7. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).8. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada período laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, período laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concursa. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
------------------------------------	--

	<p>11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.</p> <p>12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar las últimas dos evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.</p>																
REGISTRO DE ASPIRANTES	<p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																
DESARROLLO DEL CONCURSO	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p>																
CALENDARIO DEL CONCURSO	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="462 1438 1047 1470">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="1047 1438 1395 1470">FECHA O PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="462 1470 1047 1501">Publicación</td> <td data-bbox="1047 1470 1395 1501">20 de diciembre de 2017</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1501 1047 1585">Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx</td> <td data-bbox="1047 1501 1395 1585">Del 20 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1585 1047 1680">Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx</td> <td data-bbox="1047 1585 1395 1680">Del 20 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1680 1047 1743">Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.</td> <td data-bbox="1047 1680 1395 1743">Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1743 1047 1795">Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.</td> <td data-bbox="1047 1743 1395 1795">Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1795 1047 1858">Etapa IV: Entrevista</td> <td data-bbox="1047 1795 1395 1858">Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1858 1047 1921">Etapa V: Determinación</td> <td data-bbox="1047 1858 1395 1921">Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO	Publicación	20 de diciembre de 2017	Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 20 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 20 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018	Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018	Etapa IV: Entrevista	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018	Etapa V: Determinación	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018
ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO																
Publicación	20 de diciembre de 2017																
Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 20 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018																
Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 20 de diciembre de 2017 al 3 de enero de 2018																
Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018																
Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018																
Etapa IV: Entrevista	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018																
Etapa V: Determinación	Del 8 de enero de 2018 al 16 de marzo de 2018																

	<p>Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.</p>
<p>TEMARIOS Y GUIAS</p>	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico Nacional http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.</p>
<p>PRESENTACION DE EVALUACIONES</p>	<p>Para la aplicación de las evaluaciones, el participante deberá acudir al lugar indicado en el mensaje de notificación correspondiente.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha y hora en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y las evaluaciones psicométricas, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, así como la entrevista, a través del sistema trabajaen. La falta de aplicación de cualquiera de las evaluaciones representará motivo de descarte. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del candidato.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional, tiempo en el cual él o la aspirante podrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas). <p>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos sólo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.</p>
<p>REVISION DE EXAMENES</p>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>

<p>REGLAS DE VALORACION</p>	<p>1.- Número de exámenes de conocimientos: 1</p> <p>2.- Número de evaluaciones de habilidades: 1</p> <p>3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70</p> <p>4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas.</p> <p>5.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.</p> <p>6.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.</p> <p>7.- Puntaje mínimo de calificación (para pasar a la etapa de determinación): 70</p> <p>8.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</p> <p>9.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</p>																					
<p>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</p>	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="462 1304 1393 1549"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>SUBETAPA</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas</td> <td>Examen de conocimientos</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones psicométricas</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td> <td>Evaluación de la experiencia</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>IV Entrevista</td> <td>Entrevista</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total:</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno. Así mismo, se procederá al descarte del o de la aspirante que no realice la prueba programada, aun cuando acuda y registre su asistencia.</p> <p>El examen de conocimientos (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.</p> <p>Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</p>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30	Evaluaciones de habilidades	15	Evaluaciones psicométricas	N/A	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15	Valoración del mérito	15	IV Entrevista	Entrevista	25		Total:	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																				
II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30																				
	Evaluaciones de habilidades	15																				
	Evaluaciones psicométricas	N/A																				
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15																				
	Valoración del mérito	15																				
IV Entrevista	Entrevista	25																				
	Total:	100																				

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito **no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte.** El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. **Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.**

En la **evaluación de la experiencia** se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- Orden en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- 2.- Duración en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- 3.- Experiencia en el Sector Público.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- 4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- 5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- 6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
 - a)** He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
 - b)** He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
 - c)** He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
 - d)** He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
 - e)** He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- 7.- Nivel de Remuneración.-** El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.
- 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-

La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.

En la **valoración del mérito** se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- Acciones de desarrollo profesional.-** Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.-** Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
- 3.- Resultados de las acciones de capacitación.-** Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- 4.- Resultados de procesos de certificación.-** Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- 5.- Logros.-** Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, **sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.** De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:

	<ul style="list-style-type: none">• Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.• Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. <p>En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.</p> <p>6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).• Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.• Graduación con Honores o con Distinción.• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. <p>En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.</p> <p>7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Premio otorgado a nombre del o la aspirante.• Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.• Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.• Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. <p>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</p> <p>8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).• Patentes a nombre del o la aspirante.• Servicios o misiones en el extranjero.• Derechos de autor a nombre del o la aspirante.• Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. <p>En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.</p> <p>9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.</p> <p>10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.</p>
--	---

	<p>Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1. • Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. <p>Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación que es 70.</p> <p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2017.</p> <p>Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p>REVISION DOCUMENTAL</p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae registrado en trabajaen. • Currículum Vitae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos.

	<ul style="list-style-type: none">• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concursa. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.• Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), las credenciales que no cuentan con el número 18 en los recuadros del reverso, dejaron de ser vigentes el 1 de enero de 2016, por lo que no serán aceptadas como medio de identificación oficial.• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.• Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. El candidato que no acredite esta etapa, será descartado del concurso. <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de Trabajaen. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.</p>
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero. C.P. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Primer piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Ciudad de México, Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2018.</p> <p>Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Impresión de la pantalla del apartado Mis Mensajes donde se señala fecha y hora de envío del Aviso de Rechazo. • Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn. • Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo. • Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo. • Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn. • Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documentos establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 4. • Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición. <p>2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización. Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.</p> <p>3. El sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso.</p> <p>La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.</p> <p>La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso.</p> <p>PLAZOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte. 2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte. 3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. <p>SUPUESTOS</p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso. b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen. <p>La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet.</p> <p>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p>El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<p>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</p>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p>

	<p>Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>
<p>DISPOSICIONES GENERALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web http://www.oic.ipn.mx/qyr.html. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2018. 4. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.
<p>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: ingreso_dch@ipn.mx y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2018. Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de Trabajaen, a través del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
Jefe de la División de Remuneraciones de la Dirección de Capital Humano

C.P. Joel Ricardo Rojas Ibarra

Rúbrica.

QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Salud
 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
 CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. APBP/2017/03

Los Comités Técnicos de Selección de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA APBP/2017/03 concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO INMOBILIARIO (01/03/17)		
Código	12-E00-1-M1C014P-0000050-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)
Adscripción	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO ADMINISTRAR ADECUADAMENTE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS MAYORES RECURSOS PARA DESTINARLOS A LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA SALUD.</p> <p>FUNCIONES 1. ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.</p>		
	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN: ADMINISTRACION CONTADURIA DERECHO	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 2 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 TRABAJO EN EQUIPO	Ponderación: 50
		Habilidad 2 ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50
	Idioma	No Requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO JUICIOS SUCESORIOS CONEXOS Y DIVERSOS (02/03/17)		
Código	12-E00-1-M1C014P-0000055-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)
Adscripción	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		

Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS TRAMITES DE LOS JUICIOS SUCESORIOS DE SEGUNDA A CUARTA SECCION, JUICIOS CONEXOS CON LAS SUCESIONES Y JUICIOS DIVERSOS, PARA OBTENER RESOLUCIONES JUDICIALES A FAVOR DE LA BENEFICENCIA PUBLICA Y PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MISMA EN LOS CASOS EN QUE ES DEMANDADA, CON EL FIN DE INCREMENTAR EL PATRIMONIO DE ESTA, PARA CONTRIBUIR EN MAS ACCIONES DE FILANTROPIA DENTRO DE LOS PROGRAMAS QUE MANEJA LA MISMA, ASIMISMO PARA QUE NO SE MENOSCABE SU PATRIMONIO. FUNCIONES 1. ANALIZAR Y DEFINIR LAS ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS JURIDICO-ADMINISTRATIVAS A SEGUIR EN LOS JUICIOS EN QUE LA INSTITUCION SEA PARTE, PARA CONTRIBUIR A LOGRAR UNA ATENCION JURIDICA DE EXCELENCIA EN LOS JUICIOS EN QUE LA BENEFICENCIA PUBLICA SEA PARTE. 2. REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, A LA BENEFICENCIA PUBLICA PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS E INTERESES O SALVAGUARDAR SU PATRIMONIO.	
	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN: DERECHO.
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 2 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 TRABAJO EN EQUIPO Ponderación: 50
		Habilidad 2 ORIENTACION A RESULTADOS Ponderación: 50
	Idioma	No Requerido
	Otros	Necesidad de viajar: No Aplica
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE APOYO A INSTITUCIONES Y PERSONAS FISICAS (03/03/17)	
Código	12-E00-1-M1C014P-0000058-E-C-F	
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto) \$20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N)
Adscripción	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA	
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO	
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO ESTABLECER LOS MECANISMOS Y POLITICAS PARA LA APLICACION Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PERTENECIENTES A LA BENEFICENCIA PUBLICA, ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA SECRETARIA FUNCIONES 1. RECIBIR, ANALIZAR Y EVALUAR SOLICITUDES DE APOYO ECONOMICO Y DE ARTICULOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA QUE, DE PROCEDER, SE PUEDAN OTORGAR A AGRUPACIONES FILANTROPICAS Y PERSONAS FISICAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA SUPERAR PROBLEMAS DE SALUD O DISCAPACIDAD.	

Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN: FINANZAS. AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN: PSICOLOGIA EDUCACION. AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN: CIENCIAS SOCIALES, SOCIOLOGIA, PSICOLOGIA, HUMANIDADES, FINANZAS, DERECHO, CONTADURIA, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ADMINISTRACION.	
Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 2 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA SECTORIAL. AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA. AREA DE EXPERIENCIA: SOCIOLOGIA AREA GENERAL: PROBLEMAS SOCIALES AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS SOCIALES AREA GENERAL: RELACIONES PUBLICAS.	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 TRABAJO EN EQUIPO	Ponderación: 50
	Habilidad 2 ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50
Idioma	No Requerido	
Otros	Necesidad de viajar: A veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género , sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<p>Documentación requerida</p>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabaja en, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. <p>Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante <p>Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
---------------------------------------	---

- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la Evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 5 Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6.- Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema TrabajaEn y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10.- En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1.- Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3.- Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4.- Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7.- Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8.- Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;

III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Administración del patrimonio de la Beneficencia Pública la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de TrabajaEn, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de TrabajaEn se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																				
<p>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="459 1100 1386 1486"> <thead> <tr> <th data-bbox="459 1100 976 1129">Etapas</th> <th data-bbox="984 1100 1386 1129">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="459 1131 976 1161">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="984 1131 1386 1161">20 de diciembre de 2017</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1163 976 1220">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="984 1163 1386 1220">Del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1222 976 1278">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="984 1222 1386 1278">Del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1281 976 1310">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="984 1281 1386 1310">A partir del 17 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1312 976 1369">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td data-bbox="984 1312 1386 1369">A partir del 22 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1371 976 1400">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td data-bbox="984 1371 1386 1400">A partir del 26 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1402 976 1432">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td data-bbox="984 1402 1386 1432">A partir del 26 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1434 976 1463">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="984 1434 1386 1463">A partir del 31 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1465 976 1495">Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td data-bbox="984 1465 1386 1495">A partir del 31 de enero de 2018</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, comunicará por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados.</p> <p>Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta.</p>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	20 de diciembre de 2017	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018	Examen de conocimientos	A partir del 17 de enero de 2018	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 22 de enero de 2018	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 26 de enero de 2018	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 26 de enero de 2018	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 31 de enero de 2018	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 31 de enero de 2018
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	20 de diciembre de 2017																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018																				
Examen de conocimientos	A partir del 17 de enero de 2018																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 22 de enero de 2018																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 26 de enero de 2018																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 26 de enero de 2018																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 31 de enero de 2018																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 31 de enero de 2018																				

	<p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia en el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para la evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y escalas de Calificación Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y http://www.apbp.salud.gob.mx/contenidos/bolsadetrabajo.html podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
Entrevista	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que los Comités de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en TrabajaEn.</p> <p>La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de TrabajaEn, conforme al orden de prelación y el número establecido por los Comités Técnicos de Selección.</p> <p>Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro de los Comités de Selección calificarán en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p>

	<p>En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen, podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>																								
<p>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General:</p> <table border="1" data-bbox="446 1218 1395 1638"> <thead> <tr> <th data-bbox="446 1218 792 1281"></th> <th data-bbox="792 1218 1122 1281">Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th> <th data-bbox="1122 1218 1395 1281">Enlace de Alto nivel de Responsabilidad</th> </tr> <tr> <th data-bbox="446 1281 792 1312">Etapa o Subetapa</th> <th data-bbox="792 1281 1122 1312">Puntaje Asignado</th> <th data-bbox="1122 1281 1395 1312">Puntaje Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="446 1312 792 1375">Subetapa de Examen de Conocimientos</td> <td data-bbox="792 1312 1122 1375">30</td> <td data-bbox="1122 1312 1395 1375">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 1375 792 1438">Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td data-bbox="792 1375 1122 1438">10</td> <td data-bbox="1122 1375 1395 1438">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 1438 792 1501">Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td data-bbox="792 1438 1122 1501">20</td> <td data-bbox="1122 1438 1395 1501">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 1501 792 1564">Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td data-bbox="792 1501 1122 1564">10</td> <td data-bbox="1122 1501 1395 1564">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 1564 792 1596">Etapa de Entrevista</td> <td data-bbox="792 1564 1122 1596">30</td> <td data-bbox="1122 1564 1395 1596">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 1596 792 1638">Puntaje Máximo</td> <td data-bbox="792 1596 1122 1638">100</td> <td data-bbox="1122 1596 1395 1638">100</td> </tr> </tbody> </table> <p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los puestos de Enlace, deberá registrarse en RHNet en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto nivel de Responsabilidad	Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30	30	Puntaje Máximo	100	100
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto nivel de Responsabilidad																							
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapa de Entrevista	30	30																							
Puntaje Máximo	100	100																							

Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	<p>Los Comités Técnicos de Selección declararán ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
Declaración de Concurso Desierto	<p>Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Reactivación de folios	<p>Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de TrabajaEn. <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades

	<p>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</p> <p>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</p> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p>Disposiciones generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do. piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que los Comités Técnicos de Selección requieran de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf). 8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de gustavo.delarosa@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

	<p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
Citatorios	<p>La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por TrabajaEn, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, ubicado en la Calle de Aniceto Ortega #1321, Piso 4, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
Temarios	<p>1.- Los temarios y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en las páginas electrónicas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, http://www.apbp.salud.gob.mx/contenidos/bolsadetrabajo.html y www.trabajaen.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>2.- Los temarios y la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia pública, en la siguiente liga: http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/habilidadesger.html</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>3.- Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico gustavo.delarosa@salud.gob.mx y el número telefónico 55340360 ext. 44226 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Directora de Administración y Finanzas de la

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

Lic. Alejandra del Pilar Vázquez Repizo

Rúbrica.

Secretaría de Salud
Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CENSIDA/2017/03

El Comité Técnico del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CENSIDA/2017/03 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA SALUD SEXUAL (01/03/17)		
Código	12-K00-1-M1C014P-0000036-E-C-Q		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$19,299.60 Diecinueve mil doscientos noventa y nueve 60/100 m.n.)
Adscripción	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PARA EL DESARROLLO DE LOS MENSAJES Y CONTENIDOS DE LOS PRODUCTOS COMUNICATIVOS, MATERIALES EDUCATIVOS, DE CAMPAÑAS ESPECIFICAS Y CAMPAÑAS NACIONALES DE DIFUSION EN MEDIOS MASIVOS, TANTO IMPRESOS COMO DE AUDIO Y VIDEO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL (ITS), ASI COMO EN CONTRA DEL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACION ASOCIADOS A COMPORTAMIENTOS DE RIESGO, GENERO, SEXUALIDADES, EL VIH/SIDA E ITS, DIRIGIDOS A LA POBLACION, GRUPOS ESPECIFICOS, SECTOR SALUD Y OTROS SECTORES, ADEMAS DE COORDINAR Y SUPERVISAR SU PRODUCCION Y DIFUSION A NIVEL NACIONAL.</p> <p>FUNCIONES 1 FUNDAMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION ANTE LA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION A TRAVES DE LA COORDINACION DE ASESORES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD Y LA DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EFECTO DE TRANSMITIR LAS CAMPAÑAS EN MEDIOS MASIVOS A NIVEL NACIONAL EN TIEMPOS OFICIALES. 2 GESTIONAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS PARA LA TRANSMISION DE LAS CAMPAÑAS COMPRENDIDAS EN LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION A TRAVES DE TIEMPOS OFICIALES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LA COORDINACION DE ASESORES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD Y LA DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD. 3 INFORMAR LOS LINEAMIENTOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PARA PROMOVER LA REPLICACION ESTATAL Y MUNICIPAL DE LOS MENSAJES PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS, Y EN CONTRA DEL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACION ASOCIADOS A COMPORTAMIENTOS DE RIESGO, GENERO, SEXUALIDADES, EL VIH/SIDA E ITS, A TRAVES DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS, ASI COMO OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON EL TEMA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION QUE SUSTENTAN EL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL CENSIDA.</p>		

4 GESTIONAR Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS PROCESOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL CENSIDA, ANTE DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LA COORDINACION DE ASESORES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD Y LA DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD.

5 INFORMAR LOS AVANCES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COMUNICACION SOCIAL DEL CENSIDA: PRODUCCION DE NUEVOS MATERIALES Y SUS PERFILES, Y PERIODOS DE TRANSMISION DE CAMPAÑAS EN LOS MEDIOS MASIVOS, CON EL FIN DE QUE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS, ASI COMO OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON EL TEMA CONOZCAN ESTAS HERRAMIENTAS Y LAS UTILICEN Y REPLIQUEN COMO PARTE DE SUS ESFUERZOS DE DIFUSION DE MENSAJES DE PREVENCION DEL VIH/SIDA E ITS, ASI COMO EN CONTRA DEL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACION ASOCIADOS A COMPORTAMIENTOS DE RIESGO, GENERO, SEXUALIDADES, EL VIH/SIDA E ITS.

6 REPORTAR REGULARMENTE, ANTE LAS INSTANCIAS DE EVALUACION Y CONTROL, EL DESARROLLO Y AVANCES EN LA PRODUCCION DE LOS MATERIALES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE COMUNICACION SOCIAL DEL CENSIDA, ASI COMO DE LOS IMPACTOS DE LOS MENSAJES GENERADOS EN LOS MEDIOS MASIVOS A TRAVES DE LOS TIEMPOS OFICIALES.

7 REVISAR Y DEFINIR LOS DISEÑOS GRAFICOS Y EDITORIALES PARA LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS, PRODUCTOS COMUNICATIVOS Y MATERIALES EDUCATIVOS, ASI COMO OTROS IMPRESOS DE APOYO A CAMPAÑAS EN MEDIOS MASIVOS Y CAMPAÑAS ESPECIFICAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS, Y EN CONTRA DEL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACION ASOCIADOS A COMPORTAMIENTOS DE RIESGO, GENERO, SEXUALIDADES, EL VIH/SIDA E ITS, QUE EL CENSIDA GENERA.

8 COORDINAR EL TRABAJO DE EDICION PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS TECNICOS, PRODUCTOS COMUNICATIVOS, MATERIALES EDUCATIVOS, ASI COMO DE CAMPAÑAS NACIONALES DE DIFUSION EN MEDIOS MASIVOS Y CAMPAÑAS ESPECIFICAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS, Y EN CONTRA DEL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACION ASOCIADOS A COMPORTAMIENTOS DE RIESGO, GENERO, SEXUALIDADES, EL VIH/SIDA E ITS.

9 DESARROLLAR, VALIDAR Y DEFINIR TEXTOS PARA LOS DIFERENTES PRODUCTOS COMUNICATIVOS QUE COMPRENDE EL PROGRAMA DE COMUNICACION SOCIAL DEL CENSIDA.

10 COORDINAR CON LAS DIFERENTES AGENCIAS DE PUBLICIDAD QUE ASIGNA LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS CREATIVIDADES PARA LOS PRODUCTOS COMUNICATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS CAMPAÑAS DE DIFUSION EN MEDIOS MASIVOS.

11 COORDINAR CON LOS DIFERENTES DESPACHOS DE DISEÑO, FOTOGRAFOS Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD QUE ASIGNA LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD LOS CONCEPTOS Y DISEÑOS GRAFICOS PARA LOS PRODUCTOS COMUNICATIVOS QUE COMPRENDE EL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL CENSIDA.

12 SUPERVISAR Y DAR VISTOS BUENOS DE LAS PRUEBAS DE COLOR Y EDITORIALES PARA LA IMPRESION Y PRODUCCION DE LOS DIFERENTES MATERIALES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL CENSIDA, A LAS DIFERENTES EMPRESAS DE IMPRESION QUE ASIGNA LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DE CALIDAD CONTRATADOS.

<p>13 GESTIONAR Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TANTO AL INTERIOR DEL CENSIDA COMO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION A TRAVES DE LA COORDINACION DE ASESORES DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD Y LA DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL DESARROLLO, PRODUCCION Y DIFUSION DE LOS MATERIALES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL CENSIDA.</p> <p>14 ASESORAR A LOS PROGRAMAS ESTATALES DE PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS, ASI COMO OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON EL TEMA, EN LO RELACIONADO A LA REPLICACION DE LOS DIFERENTES MENSAJES A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL CON BASE EN LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION QUE DAN SUSTENTO AL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL CENSIDA, ADEMAS DE OFRECERLES LOS ELEMENTOS PARA FACILITAR DICHA REPLICACION, COMO LOS ORIGINALES ELECTRONICOS DE LOS IMPRESOS, ASI COMO LOS SPOTS DE TELEVISION Y RADIO DE LAS CAMPAÑAS.</p> <p>15 ASESORAR A LAS DIFERENTES AREAS DEL CENSIDA EN MATERIA DE PROCESOS DE COMUNICACION PARA LA ELABORACION Y PRODUCCION DE DOCUMENTOS TECNICOS, PRODUCTOS COMUNICATIVOS, MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS MATERIALES, ASI COMO DE CAMPAÑAS ESPECIFICAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS.</p>		
Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, EDUCACION, COMUNICACION Y MERCADOTECNIA Y COMERCIO AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN EDUCACION Y MERCADOTECNIA Y COMERCIO AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION	
Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA PEDAGOGIA AREA GENERAL ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION AREA DE EXPERIENCIA PSICOLOGIA AREA GENERAL PSICOLOGIA SOCIAL AREA DE EXPERIENCIA SOCIOLOGIA AREA GENERAL COMUNICACIONES SOCIALES	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
Idioma	No Requiere.	
Otros	Necesidad de viajar: A veces.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Pública es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatas/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.

Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

	<p>En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:</p> <p>Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.</p> <p>Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p> <p>El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.</p> <p>El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.</p> <p>El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.</p> <p>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

	<p>En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para CENSIDA/Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 20 de diciembre 2017 al 10 de enero de 2018, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril 2017 en el Diario Oficial de la Federación. “El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Fecha o Plazo
	Publicación de convocatoria	20 de diciembre de 2017
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre 2017 al 10 de enero 2018
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre 2017 al 10 de enero 2018
	Examen de conocimientos	A partir del 16 de Enero 2018
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 22 de Enero 2018
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 25 de Enero 2018
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 25 de Enero 2018
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 30 de Enero 2018
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 30 de Enero 2018
	<p>El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, comunicará por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados.</p> <p>Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de este Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p>	

	<p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y https://www.gob.mx/censida/articulos/servicio-profesional-de-carrera-en-la-administración-pública-censida?idiom=es podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<p>Entrevista</p>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro de Comité de Selección calificará en un escala de 0 a100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>
<p>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p>

	<p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.</p>		
	Etapas o Subetapas	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>		
Publicación de Resultados	<p>Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.</p>		
Determinación y Reserva	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>		

<p>Declaración de Concurso Desierto</p>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p>Reactivación de folios</p>	<p>El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determino no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vítae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vítae de Trabajaen <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p>Disposiciones generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

	<ol style="list-style-type: none">4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10o. piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do. piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf.8. El Comité Técnico de Selección de este Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de nancy.lopez@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril 2017 en el Diario Oficial de la Federación9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
--	---

Citatorios	<p>El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, ubicadas en Flora #8, Piso 3, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.</p>
Temarios	<p>El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, en la siguiente liga: https://www.gob.mx/censida/articulos/servicio-profesional-de-carrera-en-la-administración-pública-censida?idiom=es y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>El temario, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, en la siguiente liga: https://www.gob.mx/censida/articulos/servicio-profesional-de-carrera-en-la-administración-pública-censida?idiom=es.</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico nancy.lopez@salud.gob.mx y el número telefónico 91506006 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional
para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica
Coordinadora Administrativa del Centro Nacional
para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

C.P. Beatriz Reyes Aparicio

Rúbrica.

Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Arbitraje Médico
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2017/11

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONAMED/2017/11 concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBCOORDINACION DE MEDIOS IMPRESOS 01/17/11		
Código	12-M00-1-E1C011P-0000205-E-C-R		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$12,619.35 M.N. (Doce mil seiscientos diez y nueve pesos 35/100/M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL: PROPORCIONAR SERVICIOS DE INFORMACION A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACION, TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS CON OBJETO DE APOYAR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y LA MISION DE LA COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO.</p> <p>FUNCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZAR BUSQUEDAS BIBLIOHEMEROGRAFICAS SOBRE TEMAS ESPECIFICOS A PETICION DE LOS USUARIOS INTERNOS, YA SEA PARA APOYARSE EN LA REALIZACION DE LAS VALORACIONES MEDICAS O BIEN PARA FUNDAMENTAR LOS DICTAMENES MEDICOS. 2. REALIZAR UNA SELECCION DEL MATERIAL QUE MEJOR RESPONDE A LAS NECESIDADES DE INFORMACION DE LOS USUARIOS Y ASESORARLOS ACERCA DE SU CONTENIDO. 3.- IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE INFORMACION QUE SON CUBIERTAS CON EL ACERVO PROPIO DE LA CONAMED O EN SU DEFECTO CONTACTAR CON EL CENTRO DE DOCUMENTACION O BIBLIOTECA QUE POSEA DICHA INFORMACION. 4. ORGANIZAR Y CONSERVAR EL MATERIAL DOCUMENTAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACION. 5.- REALIZAR PERIODICAMENTE REPORTES ESTADISTICOS Y CONTROL DEL INVENTARIO. 6. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SELECCION, PROCESO TECNICO Y PROCESOS MENORES DE LOS MATERIALES QUE CONFORMAN EL ACERVO DEL CENTRO DE DOCUMENTACION. 7. DIFUNDIR CON LOS USUARIOS EXTERNOS, LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO ELABORADOS POR LA CONAMED, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRACTICA MEDICA Y EVITAR CONFLICTOS DERIVADOS DEL ACTO MEDICO. 8.- OPERAR Y APOYAR CONVENIOS DE PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO CON DIFERENTES INSTITUCIONES CUYO ACERVO SE ENCUENTRE RELACIONADO CON EL QUEHACER DE LA CONAMED. 		
Perfil y Requisitos	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO: AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA CONTADURIA AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA BIBLIOTECONOMIA AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA CONTADURIA	

	Laborales	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO en: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL SALUD PUBLICA AREA DE EXPERIENCIA PSICOLOGIA AREA GENERAL ASESORAMIENTO Y ORIENTACION	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50
		Habilidad 2 TRABAJO EN EQUIPO	Ponderación: 50
	Idioma	Nivel Básico	
	Otros	Necesidad de viajar No aplica	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de conformidad al Temario que se Pública es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE INVESTIGACION 02/17/11		
Código	12-M00-1-M1C015P-0000227-E-C-Z		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$30,137.95 (Treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL: DESARROLLAR LAS INVESTIGACIONES ORIENTADAS A IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, CON BASE EN EL DECRETO DE CREACION DE CONAMED, SU REGLAMENTO Y LAS POLITICAS INTERNAS DE LA INSTITUCION, CON LA FINALIDAD DE EMITIR RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LA REPETICION DE LAS MISMAS E IMPACTAR ASI EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE LA DIFUSION DE LAS MISMAS EN LA REVISTA CONAMED Y EL DESARROLLO DE PROCESOS EDUCATIVOS DIRIGIDOS A QUE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD LOGREN UNA MAYOR SATISFACCION DE LOS USUARIOS.</p> <p>FUNCIONES 1. COORDINAR LA EMISION DE LAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA PRACTICA DE LA MEDICINA QUE SE LE ASIGNEN Y COLABORAR EN EL DESARROLLO DE OTRAS INVESTIGACIONES. 2. ANALIZAR LOS DATOS DERIVADOS DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS Y DE LA BIBLIOGRAFIA ESPECIALIZADA RELACIONADOS AL TEMA DE LAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA PRACTICA DE LA MEDICINA QUE LE SEAN ASIGNADAS.</p>		

	<p>3.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACION PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCION A LOS USUARIOS.</p> <p>4. APROBAR LA REVISION EDITORIAL ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CIENTIFICOS SOBRE CONFLICTOS EN LA RELACION MEDICO-PACIENTE.</p> <p>5.- REVISAR Y ANALIZAR LOS DOCUMENTOS PROPUESTOS PARA PUBLICACION EN LA REVISTA CONAMED.</p> <p>6. DESARROLLAR ARTICULOS, REPORTES Y DOCUMENTOS CIENTIFICOS Y DE DIVULGACION PARA DIFUNDIR LOS RESULTADOS GENERADOS POR LAS INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO Y DIFUNDIR EL QUEHACER INSTITUCIONAL.</p> <p>7. INTERPRETAR DATOS A PARTIR DE LOS CAMPOS DE TIPO TEXTO DE LA VMI Y NARRATIVO DE HECHOS DEL SAQMED PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION ENCAMINADA AL DESARROLLO DE LAS RECOMENDACIONES.</p> <p>8.- FORMULAR, EVALUAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION NECESARIOS PARA FORTALECER EL QUEHACER INSTITUCIONAL.</p> <p>9.- INTERPRETAR LOS DATOS DERIVADOS DEL ANALISIS ESTADISTICO DE INCONFORMIDADES MEDICAS, PARA ELABORAR REPORTES CIENTIFICOS DE LOS PROYECTOS QUE SEAN ASIGNADOS.</p>				
Perfil y Requisitos	Académicos	<p>LICENCIATURA O PROFESIONAL</p> <p>TITULADO:</p> <p>AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA BIOMEDICAS</p> <p>AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA MEDICINA</p> <p>AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA ENFERMERIA</p> <p>AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA SALUD</p> <p>AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA PSICOLOGIA</p>			
	Laborales	<p>EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS en:</p> <p>AREA DE EXPERIENCIA LOGICA</p> <p>AREA GENERAL METODOLOGIA</p> <p>AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS</p> <p>AREA GENERAL CIENCIAS CLINICAS</p> <p>AREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS</p> <p>AREA GENERAL ESTADISTICA</p>			
	Evaluación de Habilidades	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="883 1759 1170 1843">Habilidad 1 ORIENTACION A RESULTADOS</td> <td data-bbox="1170 1759 1395 1843">Ponderación: 50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="883 1843 1170 1902">Habilidad 2 TRABAJO EN EQUIPO</td> <td data-bbox="1170 1843 1395 1902">Ponderación: 50</td> </tr> </table>	Habilidad 1 ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50	Habilidad 2 TRABAJO EN EQUIPO
Habilidad 1 ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50				
Habilidad 2 TRABAJO EN EQUIPO	Ponderación: 50				

	Idioma	Se requiere el idioma Inglés, nivel básico.
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de conformidad al Temario que se Pública es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género , sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.

	<p>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</p> <p>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <p>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante <p>Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios <p>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</p> <p>El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as</p> <p>Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.</p> <p>En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:</p> <p>Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.</p>
--	--

	<p>Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.</p> <p>En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.</p> <p>En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:</p> <p>Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.</p> <p>Respecto al Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p> <p>El punto Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.</p> <p>El punto de Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.</p> <p>El punto Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.</p> <p>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p>
--	---

	<p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción al concurso y el registro de los aspirantes se realizarán, del 20 de diciembre de 2017 al 4 de enero de 2018, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
<p>Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>"El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderán las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p>

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	20 de diciembre de 2017
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre 2017 al 4 de enero 2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre 2017 al 4 de enero 2018
Exámenes de conocimientos*	A partir del 9 de enero 2018
Examen de habilidades (capacidades gerenciales)*	A partir del 10 de enero 2018
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 11 de enero 2018
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 11 de enero 2018
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 15 de enero 2018
Determinación del candidato ganador	A partir del 15 de enero 2018
<p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizados con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.</p> <p>Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

	<p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
Entrevista	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de entrevista, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.</p>

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
PUNTAJE MAXIMO	100	100
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .	
Determinación y Reserva	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>	
Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>	
Reactivación de folios	<p>El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinan no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p>	

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p>Disposiciones generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en Mitla 250, 7o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, teléfono 5420 7033, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 8. El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@conamed.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

	<p>En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
Citatorios	<p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, ubicada en Mitla 250 (Esquina Eugenia), Col. Vértiz Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
Temarios	<p>El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de www.conamed.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicaran de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico reclutamiento@conamed.gob.mx y los números telefónicos 54207048, 54207120 y 54207047, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales

Lic. Juan López Martínez

Rúbrica.

Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Arbitraje Médico
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2017/12

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONAMED/2017/12 concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE COORDINACION PERICIAL (ARBITRAJE) 01/12/17		
Código	12-M00-1-M1C018P-0000158-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$59,015.12 (Cincuenta y nueve mil quince pesos 12/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL: ASEGURAR LA EMISION DE DICTAMENES PERICIALES RESPECTO DE CASOS DE ATENCION MEDICA, ANTE LA SOLICITUD DE ORGANOS DE PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA, ASI COMO DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE ATENCION MEDICA Y DE IGUAL SUERTE, ESTUDIAR LOS CASOS, EVALUAR LOS ACTOS DE ATENCION MEDICA, FACILITAR LA OBTENCION DE DATOS PARA LA INTEGRACION DE LOS DICTAMENES PERICIALES SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO; ASI COMO FORMULAR LOS PROYECTOS DE DICTAMEN PERICIAL INSTITUCIONAL, A FIN DE LOGRAR EL CRITERIO INSTITUCIONAL QUE SERA SOMETIDO ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASI TAMBIEN, REPRESENTAR A LA COMISION NACIONAL DE ARBITAJE MEDICO EN LAS DILIGENCIAS PERICIALES A LAS QUE SEA CONVOCADO A TITULO DE DELEGADO INSTITUCIONAL.</p> <p>FUNCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. OBTENER LOS ELEMENTOS TECNICOS, CIENTIFICOS, DEONTOLOGICOS Y DE NORMATIVA SANITARIA PARA LA CORRECTA INTERPRETACION DEL ACTO MEDICO. 2. INTERVENIR EN LAS REUNIONES DE PLENO DE LA SALA PERICIAL Y DE LA DIRECCION GENERAL PARA LA DISCUSION Y ANALISIS DE CASOS, CON EL FIN DE ESTABLECER EL CRITERIO INSTITUCIONAL. 3. FORMULAR LA PONENCIA DE DICTAMEN PARA LA DISCUSION Y ANALISIS PLENARIOS, A FIN DE BUSCAR SU APROBACION COLEGIADA Y EL CRITERIO INSTITUCIONAL DE CONSENSO. 4. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS, METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION PERICIAL EN LOS CASOS ASIGNADOS PARA DICTAMINACION. 5. RECOMENDAR, DESARROLLAR Y ESTABLECER ELEMENTOS TECNICOS PARA LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE CRITERIOS, NORMAS Y LINEAMIENTOS DE LA GESTION PERICIAL. 6. FIRMAR A TITULO DE DELEGADO INSTITUCIONAL LOS DICTAMENES APROBADOS. 7. EVALUAR Y ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR JURIDICO PERICIAL, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ANALISIS DE LOS CASOS. 8. ATENDER LOS EXPEDIENTES, ESTABLECER LAS HIPOTESIS DE TRABAJO Y EVALUAR LAS NECESIDADES DE ASESORIA EXTERNA. 9. FACILITAR, EVALUAR Y ESTANDARIZAR INFORMACION BIBLIOGRAFICA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL ANALISIS DE CASOS, ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL ACTO MEDICO RECLAMADO. 		

	<p>10. REPRESENTAR A LA COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO ANTE LAS AUTORIDADES, A TITULO DE DELEGADO INSTITUCIONAL EN EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS PERICIALES.</p> <p>11. REVISAR Y SUPERVISAR QUE LA INFORMACION REMITIDA POR EL PETICIONARIO PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN PERICIAL SEA COMPLETA.</p> <p>12. SOSTENER ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, EL CRITERIO INSTITUCIONAL ACORDADO.</p>		
Perfil y Requisitos	Académicos	<p>LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO:</p> <p>AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA MEDICINA</p>	
	Laborales	<p>EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS en:</p> <p>AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL CIENCIAS CLINICAS AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL MEDICINA FORENSE</p>	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 LIDERAZGO	Ponderación: 50
		Habilidad 2 TRABAJO EN EQUIPO	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION MEDICA (ORIENTACION Y GESTION) 02/12/17		
Código	12-M00-1-M1C015P-0000211-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$30,137.95 (Treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL: ASEGURAR LA ADECUADA RECEPCION, REGISTRO Y DISTRIBUCION DE LOS ASUNTOS QUE INGRESAN A LA COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO EN LAS MODALIDADES DE COMPARECENCIA, CORRESPONDENCIA, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONICA, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS E INFORMES CORRESPONDIENTES, ORGANIZANDO Y VINCULANDO SUS ACTIVIDADES CON LAS AREAS DE LA COMISION, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCION DE QUEJAS Y GESTION PERICIAL.</p> <p>FUNCIONES 1. ANALIZAR Y CLASIFICAR LA DOCUMENTACION SOBRE LAS INCONFORMIDADES QUE LE SEAN TURNADAS A LA DIRECCION GENERAL PARA SU ADECUADA INTEGRACION Y DISTRIBUCION. 2. CONTROLAR LA DOCUMENTACION DE LAS INCONFORMIDADES RECIBIDAS POR CORRESPONDENCIA, CORREO ELECTRONICO, FAX Y POR OTRAS VIAS QUE INGRESEN A LA DIRECCION Y SU ADECUADA CAPTURA EN LOS SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION Y DE ATENCION DE QUEJAS MEDICAS.</p>		

	<p>3. ASESORAR EN FORMA ADECUADA A LOS USUARIOS QUE RECURRAN A LA DIRECCION SOBRE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO SOBRE SU CASO Y SEGUIMIENTO.</p> <p>4. VERIFICAR EN LOS SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION Y DE ATENCION DE QUEJAS MEDICAS LOS ANTECEDENTES DE LAS INCONFORMIDADES Y DETERMINAR LOS ELEMENTOS DE CONTROL.</p> <p>5. DISEÑAR LOS SISTEMAS DE CONTROL DE GESTION QUE ASEGUREN LA ADECUADA DISTRIBUCION DE LOS ASUNTOS QUE SE TURNAN A LAS SALAS DE CONSULTORIA.</p> <p>6. VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL ANALISIS, ADMISION Y CONTESTACION DE LOS ASUNTOS RESPONSABILIDAD DE LAS SALAS DE CONSULTORIA MEDICO-JURIDICA.</p> <p>7. ELABORAR E INSTALAR LOS INDICADORES DE GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ATENCION Y LA CALIDAD EN LA RESOLUCION DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LOS MODULOS DE CONSULTORIA MEDICO-JURIDICA.</p> <p>8. EVALUAR LOS EXPEDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS PARA SEGUIMIENTO A FIN DE CONOCER EL CASO E INTEGRARLO ADECUADAMENTE.</p> <p>9. DESARROLLAR MECANISMOS DE COMUNICACION CON EL USUARIO, PROMOVENTE O SUS FAMILIARES Y PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CORROBORAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO MODO Y LUGAR.</p>		
Perfil y Requisitos	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA MEDICINA	
	Laborales	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS en: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL SALUD PUBLICA AREA DE EXPERIENCIA PSICOLOGIA AREA GENERAL ASESORAMIENTO Y ORIENTACION AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de	Habilidad 1 LIDERAZGO	Ponderación: 50
	Habilidades	Habilidad 2 NEGOCIACION	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: No aplica	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género , sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
Documentación requerida	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. <p>Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p>

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del **mérito**, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la **valoración del mérito** se determinó, lo siguiente:

Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

	<p>Respecto al Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p> <p>El punto Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.</p> <p>El punto de Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.</p> <p>El punto Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.</p> <p>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p>
--	---

	<p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>																				
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción al concurso y el registro de los aspirantes se realizarán, del 20 de diciembre de 2017 al 4 de enero de 2018, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																				
<p>Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderán las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="451 1501 1395 1908"> <thead> <tr> <th data-bbox="451 1501 1024 1535">Etapas</th> <th data-bbox="1024 1501 1395 1535">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="451 1535 1024 1568">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="1024 1535 1395 1568">20 de diciembre de 2017</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1568 1024 1629">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="1024 1568 1395 1629">Del 20 de diciembre 2017 al 4 de enero 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1629 1024 1690">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="1024 1629 1395 1690">Del 20 de diciembre 2017 al 4 de enero 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1690 1024 1724">Exámenes de conocimientos*</td> <td data-bbox="1024 1690 1395 1724">A partir del 9 de enero 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1724 1024 1785">Examen de habilidades (capacidades gerenciales)*</td> <td data-bbox="1024 1724 1395 1785">A partir del 10 de enero 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1785 1024 1818">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td data-bbox="1024 1785 1395 1818">A partir del 11 de enero 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1818 1024 1852">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td data-bbox="1024 1818 1395 1852">A partir del 11 de enero 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1852 1024 1885">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="1024 1852 1395 1885">A partir del 15 de enero 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1885 1024 1908">Determinación del candidato ganador</td> <td data-bbox="1024 1885 1395 1908">A partir del 15 de enero 2018</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	20 de diciembre de 2017	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre 2017 al 4 de enero 2018	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre 2017 al 4 de enero 2018	Exámenes de conocimientos*	A partir del 9 de enero 2018	Examen de habilidades (capacidades gerenciales)*	A partir del 10 de enero 2018	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 11 de enero 2018	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 11 de enero 2018	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 15 de enero 2018	Determinación del candidato ganador	A partir del 15 de enero 2018
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	20 de diciembre de 2017																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre 2017 al 4 de enero 2018																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre 2017 al 4 de enero 2018																				
Exámenes de conocimientos*	A partir del 9 de enero 2018																				
Examen de habilidades (capacidades gerenciales)*	A partir del 10 de enero 2018																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 11 de enero 2018																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 11 de enero 2018																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 15 de enero 2018																				
Determinación del candidato ganador	A partir del 15 de enero 2018																				

	<p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizados con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.</p> <p>Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
--	--

Entrevista	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de entrevista, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.</p>		
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
	Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MAXIMO	100	100

Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinan no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx , donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none">1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en Mitla 250, 7o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, teléfono 5420 7033, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal8. El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@conamed.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
--------------------------------	--

	<p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
Citatorios	<p>La Comisión Nacional de Arbitraje Médico comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, ubicada en Mitla 250 (Esquina Eugenia), Col. Vértiz Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
Temarios	<p>El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la www.conamed.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicaran de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico reclutamiento@conamed.gob.mx y los números telefónicos 54207048, 54207120 y 54207047, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales

Lic. Juan López Martínez

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 212

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 23, 24, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 4 de febrero de 2016 y última reforma publicada el 6 de abril de 2017, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal del concurso para ocupar las siguientes **29** plazas:

Denominación	INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO		
Adscripción	DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN COAHUILA, CHIHUAHUA, CHIAPAS Y SAN LUIS POTOSI		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P12	Número de vacantes	4 (CUATRO)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 9,550.36 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 36/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-125-1-E1C007P-0000171-E-C-A	SABINAS, COAHUILA	
	Bulevar. Avenida Guerrero, Plaza Santa Elvira Local. 2, Planta Alta, Colonia Reynera, Sabinas Coahuila, C.P. 26740..		
	14-128-1-E1C007P-0000099-E-C-A	CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	
	Calle Paraguay No.115 Sur, Col. Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32030.		
	14-127-1-E1C007P-0000060-E-C-P	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	
	Palacio Federal, Segunda Oriente y Primera Norte, 2do. Piso, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.		
	14-144-1-E1C007P-0000056-E-C-A	SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI	
Valentín Gama No. 1030, Col. Aguilas, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78260.			
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Visitar las empresas y establecimientos durante las horas de trabajo, diurno o nocturno, previa identificación, para vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.			
F2.- Interrogar solo/a o ante testigos a las y los trabajadores y patrones sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación de las normas de trabajo, para determinar el nivel de cumplimiento por parte de los centros de trabajo.			
F3.- Exigir la presentación de libros, registros y otros documentos a que obliguen las normas de trabajo, para constatar la correcta vigilancia de la normatividad laboral.			
F4.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan una violación a las normas de trabajo o un peligro para la seguridad o salud de las y los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para aprobar, renovar y vigilar su operación.			
F5.- Brindar asesoría y orientación a las y los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento de las y los trabajadores, y otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran, para detectar las desviaciones y proporcionar las observaciones y recomendaciones correspondientes.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> No Aplica 		
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación Asertiva Actitud en el Servicio 		

Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Inspección Laboral Seguridad y Salud en el Trabajo
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No Aplica
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar Adicionalmente las y los Inspectores Federales del Trabajo deberán satisfacer los siguientes requisitos (Artículo 546 de la Ley Federal del Trabajo) <ul style="list-style-type: none"> I.- Ser mexicano, mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos; II.- Haber terminado el bachillerato o sus equivalentes; III.- No pertenecer a las organizaciones de trabajadores o de patrones; IV.- Demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social y tener la preparación técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones; V.- No ser ministro de culto; y VI.- No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ANALISIS JURIDICO		
Adscripción	UNIDAD DE DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P12	Número de vacantes	3 (TRES)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 9,550.36 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 36/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-112-1-E1C007P-0000168-E-C-P	CIUDAD DE MEXICO	
	Paseo de la Reforma No. 93, Piso 3, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.		
	14-112-1-E1C007P-0000159-E-C-P	CIUDAD DE MEXICO	
	Paseo de la Reforma No. 93, Piso 3, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.		
	14-112-1-E1C007P-0000161-E-C-P	CIUDAD DE MEXICO	
Paseo de la Reforma No. 93, Piso 3, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.			

FUNCIONES PRINCIPALES	
<p>F1.- Recibir y firmar la relación de los expedientes, revisar y valorar las actuaciones que lo integran; acta de inspección, notificaciones y documentación anexa, para elaborar los proyectos de dictaminación técnico jurídico.</p> <p>F2.- Acordar con la o el superior inmediato los lineamientos y criterios que permitan eficientar el procedimiento administrativo sancionador, para la elaboración de los dictámenes técnico jurídicos.</p> <p>F3.- Elaborar proyectos de acuerdo de improcedencia, emplazamientos, resoluciones, acuerdo de trámite y de archivo de expediente, para cumplir con la normatividad aplicable.</p> <p>F4.- Analizar las actuaciones que conforman el expediente, para tener la certeza de que el proyecto que elabore sea correcto.</p> <p>F5.- Revisar, rubricar y turnar los proyectos de las actuaciones del procedimiento administrativo sancionador que elabore, para revisión y aprobación de la o el superior inmediato.</p>	

PERFIL Y REQUISITOS				
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante			
Experiencia	Un año en cualquiera de las siguientes áreas:			
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="width: 50%;">CAMPO (S) DE EXPERIENCIA</th> <th style="width: 50%;">AREA (S) DE EXPERIENCIA</th> </tr> <tr> <td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td>Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> </table>	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA	Ciencias Jurídicas y Derecho
CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA			
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales			
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados Trabajo en Equipo 			
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Inspección Laboral Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro 			
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No Aplica 			
Otros	<ul style="list-style-type: none"> No Aplica 			

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ANALISIS JURIDICO		
Adscripción	DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN GUERRERO, MICHOACAN Y YUCATAN		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P12	Número de vacantes	3 (TRES)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 9,550.36 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 36/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-132-1-E1C007P-0000049-E-C-A	CHILPANCINGO, GUERRERO	
	Edificio SELAFE, Privada de Jacarandas S/N, Col. Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090.		
	14-136-1-E1C007P-0000056-E-C-A	MORELIA, MICHOACAN	
	Patzimba Núm. 343, Col. Vista Bella, Morelia, Michoacán, C.P. 58290.		
	14-151-1-E1C007P-0000052-E-C-P	MERIDA, YUCATAN	
Edificio SELAFE, Calle 73 N° 557 Entre 72 y 74, Col. Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000.			
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Recibir y firmar la relación de los expedientes, revisar y valorar las actuaciones que lo integran; acta de inspección, notificaciones y documentación anexa, para elaborar los proyectos de dictaminación técnico jurídico.			
F2.- Acordar con la o el superior inmediato los lineamientos y criterios que permitan eficientar el procedimiento administrativo sancionador, para la elaboración de los dictámenes técnico jurídicos.			
F3.- Elaborar proyectos de acuerdo de improcedencia, emplazamientos, resoluciones, acuerdo de trámite y de archivo de expediente, para cumplir con la normatividad aplicable.			
F4.- Analizar las actuaciones que conforman el expediente, para tener la certeza de que el proyecto que elabore sea correcto.			
F5.- Revisar, rubricar y turnar los proyectos de las actuaciones del procedimiento administrativo sancionador que elabore, para revisión y aprobación de la o el superior inmediato.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Un año en cualquiera de las siguientes áreas:		
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA		AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo 		
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro 		
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • No Aplica 		

Denominación	INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO		
Adscripción	DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN BAJA CALIFORNIA SUR, PUEBLA Y SONORA		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P23	Número de vacantes	3 (TRES)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 15,179.86 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-123-1-E1C011P-0000045-E-C-A	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	
	Prolongación Durango N° 4280, Entre Colosio y Agricultura, PB, Col. Las Palmas, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070.		
	14-141-1-E1C011P-0000088-E-C-A	PUEBLA, PUEBLA	
	Edificio SELAFE, Av. 31 Poniente N° 2904, Colonia. "El Vergel", Puebla, Puebla, C.P. 72400		
	14-146-1-E1C011P-0000086-E-C-A	HERMOSILLO, SONORA	
Edificio SELAFE, Av. Luis Donald Colosio y Calzada de los Angeles S/N, Planta Baja, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240.			

FUNCIONES PRINCIPALES		
<p>F1.- Practicar inspecciones a centros de trabajo de alto riesgo, para vigilar que se cumpla con la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene.</p> <p>F2.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan violación a las Normas de Seguridad o de Salud en el Trabajo, o un peligro para la seguridad o salud de las y los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente, para aprobar, renovar y vigilar su operación.</p> <p>F3.- Brindar asesoría y orientación a las y los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y otras materias reguladas por la legislación laboral que, por su importancia, así lo requieran, para detectar las irregularidades, observaciones y recomendaciones correspondientes.</p> <p>F4.- Supervisar a organismos de tercera parte, para la evaluación de la conformidad.</p> <p>F5.- Practicar inspecciones en operativos especiales en materia de outsourcing fraudulento y participación de utilidades, para constatar que se respeten los derechos de las y los trabajadores.</p> <p>F6.- Levantar las actas circunstanciadas donde se plasme los resultados de las diligencias practicadas, así como, la calificación y análisis de éstas, para determinar las posibles violaciones a la legislación laboral, con la intervención de la o el patrón, su representante, el de las y los trabajadores y en presencia de dos testigos de asistencia.</p> <p>F7.- Facilitar información técnica y asesorar a las y los trabajadores y patrones sobre la manera más efectiva de cumplir las normas de trabajo.</p> <p>F8.- Acopiar los datos que le soliciten las autoridades competentes para procurar la armonía de las relaciones entre las y los trabajadores y patrones.</p> <p>F9.- Promover que las empresas implementen Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de favorecer el funcionamiento de centros de trabajo seguros e higiénicos.</p>		
PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Titulado/a	
Experiencia	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Eléctricas
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Hospitalaria
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Químicas
	Ciencias de la Tierra y del Espacio	Ciencias del Suelo (Edafología)
	Ciencias de la Tierra y del Espacio	Ingeniería Sísmica
	Ciencias de la Tierra y del Espacio	Ingeniería Ambiental
	Química	Química Física
	Química	Química Farmacéutica
	Química	Química Ambiental
	Física	Electrónica
	Física	Mecánica
	Ciencias de las Artes y de las Letras	Arquitectura
	Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola	
Ciencia Política	Administración Pública	
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Servicio y Comunicación Inspectiva Calificada 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Inspección Laboral Calificada 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No Aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar Adicionalmente las y los Inspectores Federales del Trabajo deberán satisfacer los siguientes requisitos (Artículo 546 de la Ley Federal del Trabajo) <ul style="list-style-type: none"> I.- Ser mexicano, mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos; II.- Haber terminado el bachillerato o sus equivalentes; III.- No pertenecer a las organizaciones de trabajadores o de patrones; IV.- Demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social y tener la preparación técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones; V.- No ser ministro de culto; y VI.- No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal. 	

Denominación	SUPERVISION DE AREA DE CONTROL DE GESTION		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P23	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 15,179.86 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-512-1-E1C011P-0000107-E-C-N	CIUDAD DE MEXICO	
	Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.		
FUNCIONES PRINCIPALES			
<p>F1.- Recibir la correspondencia y efectuar su registro en el Sistema de Control de Gestión diariamente.</p> <p>F2.- Clasificar y turnar, para su revisión y conocimiento de la o el jefe inmediato.</p> <p>F3.- Turnar la correspondencia al interior y fuera de la dependencia.</p> <p>F4.- Registrar y dar seguimiento a las reuniones de trabajo de la o el jefe inmediato.</p> <p>F5.- Atender y encauzar las llamadas telefónicas de la o el jefe inmediato.</p> <p>F6.- Coordinar y asistir (en su caso), a las reuniones de trabajo de la o el jefe inmediato con las áreas de la misma o con las otras unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).</p>			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas:		
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA		AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencia Política		Administración Pública
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados Trabajo en Equipo 		
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Atención Ciudadana en la Administración Pública Federal Herramientas de Cómputo (Conocimiento) 		
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 		
Otros	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 		

Denominación	SUPERVISION DE AREA EN PROCESOS DE VINCULACION		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE FOMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	P31	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 16,439.83 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-411-1-E1C012P-0000130-E-C-F	CIUDAD DE MEXICO	
	Reforma No. 93, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030		
FUNCIONES PRINCIPALES			
<p>F1.- Impartir cursos, talleres y acciones de capacitación, difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la seguridad social como derecho de las y los trabajadores y sus familias con la finalidad de favorecer su debido acceso y ejercicio.</p> <p>F2.- Elaborar los reportes de los cursos, talleres y acciones realizadas, para sistematizar los resultados de las acciones formativas.</p> <p>F3.- Elaborar y actualizar materiales didácticos en apoyo al proceso de capacitación difusión y sensibilización.</p> <p>F4.- Apoyar en actividades de promoción y extraordinarias de la Dirección de Promoción de la Seguridad Social</p>			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		

Experiencia	Un año en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Psicología	Asesoramiento y Orientación
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados Trabajo en Equipo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación para el Sector Productivo Herramientas de Cómputo (Conocimiento) 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para Viajar 	

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y CAPACITACION		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	O11	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 19,299.60 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-M1C014P-0000140-E-C-D	CIUDAD DE MEXICO	
	Carretera Picacho Ajusco No. 714, Colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14209		

FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Revisar las acciones registradas en el Sistema de Evaluación del Servicio Nacional de Empleo, para validarlas.
- F2.- Revisar la información registrada y las aclaraciones enviadas por las oficinas del SNE, para canalizarlas con las áreas operativas correspondientes.
- F3.- Dar seguimiento a la respuesta que emitan las áreas operativas sobre las aclaraciones enviadas por las oficinas del SNE, para registrar las respuestas correspondientes.
- F4.- Publicar la información final mensualmente, para que las oficinas del SNE en las entidades federativas conozcan sus resultados y le den seguimiento.
- F5.- Recabar la información reportada mensualmente, para generar los análisis de datos por entidad federativa.
- F6.- Realizar los análisis de fortalezas y debilidades (FODAS) de cada oficina del SNE, de acuerdo con los resultados obtenidos al mes y del mes evaluado, para integrar las carpetas informativas correspondientes.
- F7.- Brindar asesoría telefónica al personal de las oficinas del SNE que requiera información sobre el sistema de evaluación o acciones relacionadas, para asegurar su adecuada comprensión y operación.
- F8.- Realizar visitas a las entidades federativas, para analizar de manera conjunta con el personal de la oficina del SNE los resultados de los FODAS y definir las acciones de mejora.
- F9.- Brindar asesoría, capacitación y seguimiento de las acciones derivadas del SESNE con las áreas operativas de la CGSNE, para generar los insumos que permitan la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades del SNE.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a	
Experiencia	Dos años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
	Ciencias Políticas	Administración Pública
	Sociología	Comunicaciones Sociales
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados Trabajo en Equipo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno Herramientas de Cómputo (Conocimiento) 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar 	

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y ESTADISTICA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	O21	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 20,632.18 (VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-211-1-M1C014P-0000051-E-C-K	CIUDAD DE MEXICO	
	Carretera Picacho Ajusco No. 714, Colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14209		
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Operar el sistema de información de las agrupaciones registradas. F2.- Ordenar y sistematizar la información referente a las agrupaciones sindicales. F3.- Vigilar las actividades derivadas del procesamiento de información, estableciendo los criterios generales de captura, análisis y explotación de la misma.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Dos años en cualquiera de las siguientes áreas:		
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA		AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo 		
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de Información y Comunicaciones • Herramientas de Cómputo (Conocimiento) 		
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 		
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 		

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE VIABILIDAD Y ANALISIS DE SISTEMAS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	O31	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 25,823.97 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-513-1-M1C014P-0000203-E-C-K	CIUDAD DE MEXICO	
	Félix Cuevas 301, Piso 4, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.		
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Participar en la planeación de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información para supervisar su adecuado funcionamiento. F2.- Supervisar el desarrollo, pruebas, instalación y nivel de funcionamiento de los sistemas de información para que las y los usuarios tengan condiciones de trabajo óptimas. F3.- Investigar nuevas tecnologías de información en el mercado para mantener un nivel adecuado de actualización.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas:		
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA		AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Tecnológicas		Tecnología de las Telecomunicaciones
	Matemáticas		Ciencias de los Ordenadores
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo 		
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Sistemas de Información • Herramientas de Cómputo (Conocimiento) 		
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 		
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar. 		

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y EVENTOS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	O32	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 27,416.03 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 03/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-512-1-M1C015P-0000122-E-C-N	CIUDAD DE MEXICO	
	Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010		
FUNCIONES PRINCIPALES			
<p>F1.-Dar seguimiento de la administración del ejercicio del presupuesto de adquisiciones con recursos externos para que la utilización de los recursos asignados a las unidades responsables, sean utilizados de la mejor manera en cuanto a entrega, costo y calidad.</p> <p>F2.-Consolidar las requisiciones de compra de bienes o servicios homogéneos para que se obtengan las mejores condiciones para la dependencia.</p> <p>F3.-Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de adquisiciones a fin de que se integren adecuadamente los informes y programas establecidos por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Economía y Organismo Interno de Control.</p> <p>F4.-Coordinar con las unidades responsables la adecuada integración de las requisiciones de compra para la adquisición de los bienes de consumo e inversión y servicios que requieran.</p> <p>F5.-Elaborar las bases de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, participando en la revisión de las mismas para la adquisición de bienes y servicios.</p> <p>F6.-Participar en el Subcomité Revisor de Bases para la adquisición de los bienes y servicios.</p> <p>F7.- Atender los requerimientos de las unidades responsables mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, con cargo a las partidas financieras mediante recursos de crédito externo para que las áreas sustantivas puedan cumplir con sus objetivos y metas.</p> <p>F8.-Participar en la planeación y organización de los procesos de adquisición para dar cumplimiento a lo establecido con la normatividad aplicable.</p> <p>F9.- Elaborar y formalizar contratos para asegurar jurídicamente a la Secretaría.</p>			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Dos años en cualquiera de las siguientes áreas:		
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA	
	Ciencias Económicas	Contabilidad	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
	Ciencia Política	Administración Pública	
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo 		
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Generales • Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 		
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 		
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 		

Denominación	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE REDES		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	N11	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 30,137.95 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-513-1-M1C015P-0000193-E-C-K	CIUDAD DE MEXICO	
	Félix Cuevas 301, Piso 4, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100		

FUNCIONES PRINCIPALES		
F1.- Comunicar temas de seguridad de la información entre las y los servidores públicos de la Secretaría, para aumentar el nivel cultural en esta materia y con ello minimizar los riesgos a los que están expuestos por el uso de tecnologías de información y comunicaciones.		
F2.- Definir las políticas de seguridad que se deben aplicar en los servicios que brinda la Dirección General de Tecnologías de la Información, para mantener el nivel de seguridad en niveles apropiados.		
F3.- Definir la infraestructura y procesos de seguridad en la red de comunicaciones e infraestructura de procesamiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con el fin de minimizar el riesgo de incidentes de seguridad.		
PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a	
Experiencia	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
	Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Redes de Voz, Datos y Video 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	

Denominación	SUBDIRECCION DE PROCESOS LICITATORIOS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	N22	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 35,607.10 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 10/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-512-1-M1C015P-0000114-E-C-N	CIUDAD DE MEXICO	
	Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.		

FUNCIONES PRINCIPALES		
F1.- Supervisar la adquisición de los bienes de consumo de inversión y servicios, a través de los procesos de licitación nacional e internacional, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de acuerdo a la normatividad vigente, en seguimiento sobre la administración del ejercicio del presupuesto anual de adquisiciones de la Secretaría.		
F2.- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con las/los proveedores/as en los pedidos y contratos asignados, para garantizar la entrega y calidad de los mismos.		
F3.- Atender las disposiciones vigentes aplicables, que se emitan en materia de adquisiciones.		
F4.- Dar seguimiento y control a los casos que se presenten en el CAAS y SRB, a fin de que cumplan con la normatividad vigente.		
F5.- Supervisar que los contratos autorizados por el CAAS se cumplan en tiempo y forma de acuerdo con la normatividad vigente.		
F6.- Supervisar y controlar el pago a proveedores/as y prestadores/as de servicios, verificando que los trámites de pago y prestaciones de servicios cumplan con los requisitos, fiscales, administrativos y legales establecidos en el contrato.		
F7.- Supervisar y controlar el pago de los contratos bianuales y multianuales, a fin de que se cumplan en los tiempos y formas establecidos.		
F8.- Supervisar que las hojas de cargo se realicen conforme a las estructuras programáticas establecidas, para la aplicación correcta de su gasto.		
PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a	
Experiencia	Tres años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas	Contabilidad
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública

Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Bienes, Muebles y Contratación de Servicios • Servicios Generales
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para Viajar

Denominación	SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL OPERATIVO		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	N31	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 41,895.26 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-512-1-M1C016P-0000105-E-C-N	CIUDAD DE MEXICO	
	Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.		

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Establecer los mecanismos necesarios y adecuados para la administración de los recursos a cargo de las Direcciones de Area que conforman la Dirección General, mediante el diseño y aplicación de normas, lineamientos, herramientas y métodos de trabajo que consoliden su ejercicio del presupuesto transparente, eficiente y de óptimo aprovechamiento.

F2.- Vigilar la formulación del Anteproyecto Anual de Presupuesto y establecer los lineamientos internos, para el proceso de identificación de necesidades de las unidades administrativas que la integran.

F3.- Coadyuvar a emitir las políticas, bases y lineamientos internos en materia de administración de recursos financieros y materiales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

F4.- Dar seguimiento al Sistema de Control de Pago de las Asignaciones Presupuestales destinadas a cubrir la adquisición y/o arrendamiento de bienes, la contratación de servicios generales y obra pública.

F5.- Instrumentar los procedimientos internos, métodos y sistemas para regular y controlar la programación, presupuestación, la administración de recursos materiales y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General.

F6.- Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre presupuesto, contabilidad y gasto público que rigen a las dependencias del Ejecutivo Federal, los programas relacionados con el Sistema de Adquisiciones, Conservación y Mantenimiento de los Bienes Muebles e Inmuebles, así como la prestación de los servicios generales.

F7.- Participar en el análisis, elaboración y ejecución de comunicados, informes, controles, procedimientos y funciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos de la unidad administrativa.

F8.- Elaborar todo tipo de documentos relacionados con la unidad administrativa.

F9.- Llevar a cabo en coordinación de la Dirección General de Política Laboral, el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de planeación y los informes relativos.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante	
Experiencia	Ocho años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas	Contabilidad
	Ciencias Económicas	Auditoría
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Bienes, Muebles y Contratación de Servicios • Servicios Generales 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	

Denominación	DIRECTOR DE PROMOCION Y DESARRLLO		
Adscripción	DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN CHIAPAS		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	N31	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 41,895.26 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-127-1-M1C016P-000048-E-C-T	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS Palacio Federal, Segunda Oriente y Primera Norte, 2do. Piso, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 29000.	
FUNCIONES PRINCIPALES			
<p>F1.- Informar sobre la correcta aplicación de los mecanismos de coordinación que se establezcan con los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, así como con organizaciones de los sectores privado y social, para propiciar el diálogo social.</p> <p>F2.- Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de los eventos que realicen los Consejos Estatales Para el Diálogo con los Sectores Productivos, de conformidad con la calendarización establecida en cada Entidad Federativa, para diseñar la agenda social local y propiciar que las políticas laborales se ajusten al entorno estatal.</p> <p>F3.- Elaborar y proponer el Programa Anual de Eventos y Semanas de la Nueva Cultura Laboral, del presupuesto de la Delegación y de los apoyos de las y los patrocinadores, para difundir entre los actores del mundo del trabajo la nueva cultura laboral.</p>			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Cuatro años en cualquiera de las siguientes áreas:		
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA		AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencia Política		Administración Pública
	Ciencia Política		Ciencias Políticas
	Sociología		Comunicaciones Sociales
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo 		
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para el Sector Productivo • Vinculación Laboral 		
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 		
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para Viajar 		

Denominación	DIRECTOR DE ANALISIS Y DESARROLLO DELEGACIONAL		
Adscripción	UNIDAD DE DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	M11	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 51,923.83 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-112-1-M1C017P-0000151-E-C-D	CIUDAD DE MEXICO Paseo de la Reforma No. 93, Piso 3, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030	
FUNCIONES PRINCIPALES			
<p>F1.- Diseñar los sistemas de planeación, programación y evaluación que permitan medir el desempeño de las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo, para mejorar su funcionamiento.</p> <p>F2.- Supervisar y evaluar periódicamente a las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo, respecto al cumplimiento de los programas, normas, procedimientos, lineamientos y disposiciones materia laboral, y administrativa para proponer estrategias y mejorar su desempeño.</p> <p>F3.- Apoyar la gestión ante las unidades competentes de la Secretaría, de las solicitudes de recursos técnicos, financieros y administrativos que requieran las Delegaciones Federales del Trabajo, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo para mejorar el desempeño de sus funciones.</p>			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		

Experiencia	Cuatro años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas	Administración
	Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
	Ciencia Política	Ciencias Políticas
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Liderazgo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de Proyectos • Herramientas de Cómputo (Conocimiento) 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para Viajar 	

Denominación	DIRECCION DE FORMACION Y EVALUACION DEL PERSONAL DE INSPECCION		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION FEDERAL DEL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	M11	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 51,923.83 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-210-1-M1C017P-0000275-E-C-A	CIUDAD DE MEXICO	
	Carretera Picacho al Ajusco No. 714, Colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14209.		

FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Proponer las modificaciones a la normatividad laboral en materia de inspección federal del trabajo, que resulten necesarias, para la creación de instrumentos modernos e innovadores que permitan brindar mayor eficacia y certeza jurídica a la función inspectiva.
- F2.- Coordinar los trabajos de análisis y discusión de los anteproyectos de reformas a la legislación laboral, con las Direcciones de Políticas y Control de la Función Inspectiva y la Dirección de Programas de Inspección, a fin de sustentar un criterio homogéneo por parte de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.
- F3.- Programar y dirigir reuniones con las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo y el Organismo Interno de Control, para consensar y definir los anteproyectos definitivos de reforma a la normatividad laboral en materia de inspección del trabajo.
- F4.- Diseñar y supervisar mecanismos alternos de cumplimiento de las normas laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el objeto de propiciar una cultura de cumplimiento voluntario de la normatividad laboral por parte del sector empresarial.
- F5.- Elaborar los formularios, exámenes o requerimientos análogos, por los cuales los centros de trabajo podrán comprobar el cumplimiento de la normatividad laboral, en el entendido de que la información proporcionada por dichos medios, podrá ser verificada a través de una inspección, a fin de brindar certeza respecto de la información proporcionada.
- F6.- Acreditar los Sistemas de Administración de Seguridad y Salud en el trabajo, en coordinación con la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de cumplir en lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- F7.- Promover la integración y operación de organismos de tercera parte, para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Delegaciones Federales del Trabajo.
- F8.- Formar parte de las instancias que intervengan en el proceso de acreditación y operación de unidades de verificación, laboratorios de prueba y organismos de certificación, para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en coordinación con la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F9.- Dar seguimiento al programa de trabajo de la Subcomisión de Fortalecimiento de la Revisión del Cumplimiento de las Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos ante la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

F10.- Elaborar los lineamientos en materia de aprobación y vigilancia a organismos de tercera parte, de manera conjunta con la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de contar con procedimientos ágiles y seguros.		
F11.- Especializar a las y los Inspectores Federales del Trabajo en el conocimiento de la normatividad laboral, a fin de lograr un mejor desempeño en su actividad.		
F12.- Llevar a cabo la actualización permanente de la declaración laboral electrónica, con el objeto de que este mecanismo alterno a la inspección del trabajo se mantenga a la vanguardia.		
F13.- Propiciar mayor participación de las autoridades estatales en la vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, con el propósito de sumar esfuerzos en la vigilancia de la seguridad y salud de las y los trabajadores.		
PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a	
Experiencia	Cuatro años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Políticas	Administración Pública
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería Química
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería General
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Liderazgo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección Laboral • Seguridad y Salud en el Trabajo 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para Viajar 	

Denominación	DIRECCION DE EVALUACION, RENDICION DE CUENTAS Y RESPONSABILIDAD PUBLICA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	M21	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 59,015.15 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 15/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-510-1-M1C018P-0000354-E-C-T	CIUDAD DE MEXICO	
	Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010		

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.-Evaluar los recursos de revisión que interpongan las y los usuarios contra los actos y resoluciones dictados por las unidades administrativas de la Secretaría con relación a las solicitudes de acceso a la información y rectificación, cancelación u oposición de datos personales con el propósito de emitir una respuesta al recurso de revisión.	
F2.-Evaluar el acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de resolución realizados por las unidades administrativas, así como de protección de datos personales, con la finalidad de dar seguimiento a las respuestas de resolución emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	
F3.-Establecer políticas y lineamientos de observancia general y obligatoria, para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de la información pública gubernamental que esté en posesión de las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de homogeneizar criterios en el cumplimiento de la protección de la misma.	
F4.-Estandarizar y publicar información específica que maneja la Secretaría en su portal de internet, con el fin de resolver un problema social concreto, y estimular los mecanismos de mercado, para lograr un beneficio social específico	
F5.-Brindar una amplia gama de información pública, así como los canales para la obtención de aquella, a través del portal de internet de la Secretaría, a fin de que las y los ciudadanos cuenten con los datos que requieran para la toma de sus decisiones.	
F6.-Establecer criterios homogéneos, para ordenar el derecho de las y los ciudadanos a conocer la información pública que maneja la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con excepción de aquella que por motivos explicados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es considerada como confidencial o reservada.	

F7.-Definir y establecer criterios útiles, para la identificación de temas de transparencia focalizada, con el propósito de dar un mayor valor de beneficio social a la transparencia en la STPS.

F8.-Establecer una cultura de transparencia, como un elemento indispensable para la rendición de cuentas, con el propósito de fortalecer la certeza jurídica en la toma de decisiones de otras dependencias, órdenes de gobierno, empresas y ciudadanos/as.

F9.-Fortalecer los mecanismos democráticos de rendición de cuentas al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de mejorar el desempeño, la rendición de cuentas y la transparencia de la Institución.

F10.-Facilitar la orientación de las y los usuarios en relación con los servicios que presta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los procedimientos legales a los que pueden recurrir en caso de conflicto contra las y los prestadores de servicios en el sector, para cumplir con las necesidades de la Secretaría.

F11.-Facilitar la orientación de las y los usuarios en relación con los servicios que presta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, respecto de la actuación de las y los prestadores de servicios en el sector, así como la ubicación de la información dentro del portal de internet de la Secretaría, con el propósito de cumplir con las necesidades de la misma.

F12.-Coordinar las acciones que se lleven a cabo en la adquisición de información relevante para las y los servidores públicos de la Secretaría, así como integrar adecuadamente las diversas consultas que internamente realicen las áreas sobre temas técnicos para mantener actualizado el acervo técnico de la Secretaría.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a	
Experiencia	Cuatro años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	
	AREA (S) DE EXPERIENCIA	
	Ciencias Económicas	Economía del Cambio Tecnológico
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Opinión Pública
	Ciencia Política	Administración Pública
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Liderazgo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Atención Ciudadana en la Administración Pública Federal • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	

Denominación	DIRECCION DE PLANEACION E INNOVACION TECNOLOGICA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	M21	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 59,015.15 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 15/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-513-1-M1C018P-0000180-E-C-K	CIUDAD DE MEXICO	
	Félix Cuevas 301, Piso 4, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.		

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Administrar proyectos de desarrollo de sistemas de información, requeridos en las áreas de Oficialía Mayor, de acuerdo a la normatividad aplicable, para contar con herramientas que mejoren la operación de las áreas.

F2.- Proponer estrategias de mejora de operación a los sistemas de información que apoyan las áreas de Oficialía Mayor, para mejorar el desempeño de sus funciones.

F3.- Participar en la planeación de los proyectos de tecnología, con la finalidad de apoyar en la consecución de los objetivos de las áreas de la Secretaría.

F4.- Tener al alcance la información actualizada, para dirigirla a las dependencias globalizadoras en materia de tecnologías de la información.

F5.- Supervisar la proyección de los programas, proyectos y servicios a cargo de la unidad administrativa, para corroborar su adecuado funcionamiento, así como conducir conforme a la legislación aplicable, la gestión administrativa en materia de servicios personales, recursos financieros, materiales y tecnológicos asignados a la Dirección General.

PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a	
Experiencia	Cuatro años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
	Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados Liderazgo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Sistemas de Información Herramientas de Cómputo (Conocimiento) 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para Viajar 	

Denominación	DIRECCION DE SEGUIMIENTO A SISTEMAS INFORMATICOS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	M23	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 69,047.73 (SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-513-1-M1C019P-0000181-E-C-K	CIUDAD DE MEXICO	
	Félix Cuevas 301, Piso 4, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100		

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Coordinar la realización de estudios técnicos de viabilidad, a fin de que la Secretaría cuente con redes en condiciones óptimas, para facilitar la transferencia de voz y datos entre las distintas áreas que la conforman.

F2.- Proponer las políticas necesarias, para la realización de estudios, que permiten la optimización de las redes telefónicas y de transmisión de datos y del equipo de telefonía.

F3.- Realizar estudios de viabilidad de integración tecnológica, para mejorar la calidad de los trámites y servicios proporcionados por la Secretaría.

F4.- Proponer acciones de integración tecnológica, para mejorar la calidad de los trámites y servicios proporcionados por la Secretaría.

F5.- Establecer mecanismos de medición de los servicios que son proporcionados por la Dirección General, a fin de validar la calidad de éstos.

F6.- Proponer acciones de mejora, para elevar la calidad de los servicios proporcionados por la Dirección General.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a	
Experiencia	Cuatro años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
	Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados Liderazgo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Redes de Voz, Datos y Videos Herramientas de Cómputo (Conocimiento) 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para Viajar 	

Denominación	DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	M33	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 81,361.25 (OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-512-1-M1C021P-0000109-E-C-N	CIUDAD DE MEXICO	
	Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.		

FUNCIONES PRINCIPALES		
<p>F1.- Promover y ejecutar las adquisiciones derivadas de crédito externo, que hayan sido otorgadas a la Secretaría, de acuerdo a la normatividad que corresponda, así como promover su distribución.</p> <p>F2.- Supervisar la adquisición de artículos de consumo y bienes de inversión, a través de los procesos de licitación, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>F3.- Proponer a la Dirección General el Programa Anual de Adquisiciones de la Secretaría.</p> <p>F4.- Promover los mecanismos de control necesarios para administrar y mantener actualizado los almacenes, inventarios y suministro de los bienes.</p> <p>F5.- Proponer procedimientos administrativos que permitan a las diferentes áreas de la Secretaría, el suministro oportuno de los recursos materiales necesarios para desarrollar los programas a su cargo.</p> <p>F6.- Supervisar que las unidades administrativas de la Secretaría, informen los bienes que por su estado físico u obsolescencia no sean útiles para el servicio, a fin de que se determine su destino final.</p>		
PERFIL Y REQUISITOS		
Escolaridad	<p>Carrera Genérica: No aplica</p> <p>Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional</p> <p>Grado de Avance: Titulado/a</p>	
Experiencia	Cuatro años en cualquiera de las siguientes áreas:	
	CAMPO (S) DE EXPERIENCIA	AREA (S) DE EXPERIENCIA
	Ciencias Económicas	Actividad Económica
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Liderazgo 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Bienes, Muebles y Contratación de Servicios • Servicios Generales 	
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para Viajar 	

BASES DE PARTICIPACION	
Requisitos de participación	<p>1ª. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>2ª. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>3ª. Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto recibirán, cuando menos, con dos días hábiles de anticipación en el portal de Trabajaen:</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las y los aspirantes deberán presentar copia simple de su Currículum Vitae de Trabajaen, Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) por cada uno de los concursos en los que se inscriban.</p> <p>La inconsistencia de los datos en la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asentados en el sistema Trabajaen y los comprobantes que presente el candidato estarán sujetos a la aprobación del Comité Técnico de Selección.</p> <p>1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.</p>

	<p>2. Currículum vitae de Trabajaje y personal detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaje, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada o con sello de la empresa, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, talones de pago, según sea el caso, que determinen la fecha de inicio y término de cada periodo laborado; de lo contrario dicho periodo no será considerado. Las y los aspirantes deberán descargar formato para currículum vitae personal en http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado "Uso y Consulta de Aspirantes" para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental.</p> <p>3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o formato vigente.</p> <p>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, en el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada: se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasantes: documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como tal bajo la normatividad vigente; en el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera titulado/a: se acreditará con la exhibición del título que aparezca registrado en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. En ningún caso se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentre en trámite.</p> <p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.</p> <p>5. Identificación oficial con fotografía y firma. Se aceptará como medio de identificación de las y los aspirantes los siguientes documentos: credencial para votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, y credenciales expedidas por instituciones oficiales.</p> <p>6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</p> <p>7. Escrito bajo protesta de decir verdad el cual considera: no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto, que la documentación presentada es auténtica, que no tiene conflicto de intereses con la STPS u otra Institución, si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); así mismo, en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, y si ha sido incorporado a los Programas Especiales de Retiro.</p> <p>En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>Las y los aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado "Uso y Consulta de Aspirantes" para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental.</p> <p>8. Conforme al Art. 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), y al segundo Párrafo del Numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de</p>
--	---

Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 4 de febrero de 2016 y última reforma publicada el 6 de abril de 2017, en lo sucesivo las Disposiciones, para que una o un servidor público de carrera pueda ser sujeto/a una promoción por concurso en el Sistema, deberá presentar copia de las últimas dos evaluaciones del desempeño que haya aplicado, como servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. De conformidad con el Numeral 252 de las Disposiciones de referencia, para el caso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, en las promociones por concurso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual.

Descargar "Formato Carta Protesta no ser Servidor Público de Carrera": http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado, "Uso y Consulta de los Aspirantes"

9. Clave Unica de Registro de Población (CURP), que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato.

10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) que debe ser el mismo al registrado en su cuenta y currículum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato.

11. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, en la etapa de evaluación de conocimientos deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio.

12. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la o el aspirante podrá consultar la liga:

http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm

Independientemente del número de plazas vacantes en las que se encuentre inscrito, el aspirante entregará solamente un juego de copias por Convocatoria y deberá presentarse en cada concurso en el que esté inscrito, sin perjuicio de lo señalado en el segundo párrafo de la 7ª Base de Participación de la presente convocatoria, referente a la recepción y cotejo de los documentos, a la aplicación de los exámenes de conocimientos y de habilidades y a la entrevista el Comité Técnico de Selección.

Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada, así como no presentar algún documento de los requeridos, será motivo de descarte.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la STPS, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta STPS no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.

Registro de aspirantes	<p>4ª. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección (CTS), con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> <p>Se recomienda a los aspirantes interesados en concursar los puestos vacantes, la lectura del documento "CONDICIONES DE USO Y RESTRICCIONES DE REGISTRO DEL PORTAL DE TRABAJAEN" el cual se encuentra ubicado en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx en el rubro denominado "Documentos e Información Relevante".</p> <p>La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el Currículum Vitae de la o el aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la APF, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																					
Etapas del concurso	<p>5ª. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación</p> <table border="1" data-bbox="461 709 1395 1073"> <thead> <tr> <th data-bbox="461 709 1036 741">Etapas</th> <th data-bbox="1036 709 1395 741">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="461 741 1036 772">Publicación de Convocatoria</td> <td data-bbox="1036 741 1395 772">20 de diciembre de 2017</td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 772 1036 804">Registro de Aspirantes</td> <td data-bbox="1036 772 1395 804">Hasta el 5 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 804 1036 856">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="1036 804 1395 856">Al momento del registro de aspirantes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 856 1036 888">Recepción de Peticiones de Reactivación</td> <td data-bbox="1036 856 1395 888">Hasta el 9 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 888 1036 919">*Exámenes de Conocimientos</td> <td data-bbox="1036 888 1395 919">Hasta el 2 de febrero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 919 1036 951">*Evaluación de Habilidades</td> <td data-bbox="1036 919 1395 951">Hasta el 2 de febrero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 951 1036 1003">*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</td> <td data-bbox="1036 951 1395 1003">Hasta el 23 de febrero de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 1003 1036 1035">*Entrevistas</td> <td data-bbox="1036 1003 1395 1035">Hasta el 19 de marzo de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 1035 1036 1073">*Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a</td> <td data-bbox="1036 1035 1395 1073">Hasta el 19 de marzo de 2018</td> </tr> </tbody> </table> <p>* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante su portal de Trabajaen las fechas en que se deberán presentar para las etapas II, III, recepción documental y IV con dos días hábiles de anticipación.</p>		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	20 de diciembre de 2017	Registro de Aspirantes	Hasta el 5 de enero de 2018	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro de aspirantes	Recepción de Peticiones de Reactivación	Hasta el 9 de enero de 2018	*Exámenes de Conocimientos	Hasta el 2 de febrero de 2018	*Evaluación de Habilidades	Hasta el 2 de febrero de 2018	*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Hasta el 23 de febrero de 2018	*Entrevistas	Hasta el 19 de marzo de 2018	*Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Hasta el 19 de marzo de 2018
Etapas	Fecha o plazo																					
Publicación de Convocatoria	20 de diciembre de 2017																					
Registro de Aspirantes	Hasta el 5 de enero de 2018																					
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro de aspirantes																					
Recepción de Peticiones de Reactivación	Hasta el 9 de enero de 2018																					
*Exámenes de Conocimientos	Hasta el 2 de febrero de 2018																					
*Evaluación de Habilidades	Hasta el 2 de febrero de 2018																					
*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Hasta el 23 de febrero de 2018																					
*Entrevistas	Hasta el 19 de marzo de 2018																					
*Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Hasta el 19 de marzo de 2018																					
Temarios	<p>6ª. Los temarios para los exámenes de conocimientos, así como las guías referentes a los exámenes de habilidades, se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.</p>																					
Presentación de Evaluaciones y vigencia de resultados	<p>7ª. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las Dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento, utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública, se evaluará con la herramienta disponible.</p> <p>Para la recepción y cotejo de los documentos, deberá presentarse de manera personal la o el aspirante, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico de Selección; la y el candidato será citado y deberá acudir a la dirección que se le indique en el mensaje de invitación, ya sea en la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen. El tiempo de tolerancia de las y los aspirantes que sean citados, será de 15 minutos.</p>																					

	<p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas herramientas a evaluar.</p> <p>1.- Las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales y Profesionales no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</p> <p>2. Tratándose de los resultados de los Conocimientos Técnicos, éstos tendrán vigencia de un año con calificación mínima aprobatoria de 70 a partir de la fecha de aplicación.</p> <p>Los Comités Técnicos de Selección únicamente harán la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.</p> <p>En el supuesto que la o el participante considere que no se aplicó correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.</p> <p>De conformidad con el Numeral 219 de las Disposiciones, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<p>Reglas de valoración</p>	<p>Las Reglas de Valoración General se determinan con base en el Acuerdo No. CTPSTPS.002.4/4ª.O/2011 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 4ª. Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011 con fundamento a lo señalado en el Numeral 183 de las Disposiciones.</p> <p>a) Autorizar como mínimo uno y máximo dos exámenes de conocimientos y para el caso de habilidades, respectivamente una evaluación como mínimo y dos como máximo. En la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisará la denominación de los mismos.</p> <p>b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.</p> <p>c) Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimiento y de habilidades para el efecto de tener una sola calificación en cada una de las respectivas subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en cada uno de los exámenes de conocimientos técnicos.</p> <p>d) El Comité Técnico de Selección podrá autorizar la participación de especialistas que asesoren o auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas.</p> <p>e) El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todos.</p> <p>f) Se continuarán entrevistando candidatos en un mínimo de tres si el universo de candidatos lo permite, en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.</p> <p>g) El puntaje mínimo para ser considerado finalista y apto para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.</p> <p>h) Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito se aplicarán los criterios establecidos en los numerales 221, y 222 de las Disposiciones.</p> <p>i) Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.</p> <p>j) Las Herramientas que la STPS aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como las desarrolladas por la Dependencia. Los resultados obtenidos aprobatorios tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual las/los candidatos podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando éstas sean las mismas.</p>

	<p>k) Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo, la calificación obtenida en cada una de las habilidades, servirán para obtener el orden de prelación de las y los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista.</p> <p>Se registrarán en el módulo del sistema RHnet-Meta 4 "Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación General del Subsistema de Ingreso", 6 candidatos a entrevistar, a efecto de cumplir con los criterios señalados en los incisos e) y f) de estas Reglas de Valoración General</p>
Sistema de Puntuación	<p>8ª. A continuación, se detalla el Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso:</p> <p>Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a las y los servidores públicos en general, conforme al acuerdo CTPSTPS.002.3/4ª.O/2011:</p>

Etapas	Subetapas	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección	Dirección de Área	Dirección General y Dirección General Adjunta
II	Exámenes de Conocimientos	30	30	25	25	25
	Evaluación de Habilidades	20	20	25	15	15
III	Evaluación de Experiencia	10	10	10	20	20
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, los resultados reprobatorios en la etapa de Evaluación de Conocimientos será motivo de descarte.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección (CTS), toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 de las Disposiciones.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, etapa III.

Publicación de Resultados	<p>9ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso.</p> <p>De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 de la Disposiciones, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica en Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.</p>
Determinación y Reserva	<p>10ª. Se considerarán finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general. Se declarará ganador o ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la mayoría de votos del Comité Técnico de Selección y, en su caso, obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección.</p> <p>Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado:</p> <p>a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p>b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</p>

	<p>Las y los finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.</p>
Declaración de Concurso Desierto	<p>11ª. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno/a de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado/a finalista,</p> <p>III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Reactivación de Folios	<p>12ª Una vez que se haya concluido el periodo de registro de aspirantes, la o el candidato tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursa, dicha solicitud deberá enviarse a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la STPS, ubicada en Félix Cuevas 301, 6° piso, Col. Del Valle Sur, Del. Benito Juárez, C.P.03100, México, D.F., con un horario de 9:00 a 18:00 horas.</p> <p>El escrito deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe el número de folio de rechazo. • Justificación de la reactivación del folio. • Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto. • Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto. • Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. <p>La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Errores en la captura de información de los datos académicos. 2. Errores en la captura de información de los datos laborales. <p>La reactivación de folios NO será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exista duplicidad de registros en Trabajaen 2. El aspirante cancele su participación en el concurso <p>Una vez concluido el periodo establecido dentro de la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación de folios rechazados en la etapa de Revisión Curricular.</p>
Principios del Concurso	<p>13ª El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y a las Disposiciones.</p>
Cancelación del Concurso	<p>14ª. El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o, c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

Disposiciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. Los concursantes podrán interponer inconformidades mediante escrito presentado ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Félix Cuevas 301, 7º piso, Colonia del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, o a través de correo certificado o por mensajería en la dirección antes mencionada; así como por correo electrónico a la dirección electrónica quejas_oic@stps.gob.mx. 6. Los concursantes podrán interponer recurso de revocación mediante escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como mediante correo certificado o mensajería. 7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones. 8. En caso de que el candidato por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de "Estadística aplicada en el ámbito laboral", se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba. 9. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad del candidato a evaluar. 10. Cuando el ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 11. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes. 12. El lenguaje empleado en esta Convocatoria, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 55-24-20-49, extensiones 64310, 64327 y 64306 así como el 30-67-30-00, extensiones 63056, 63080, 63053, 63052, 63050, 63025 y 63018, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El (Los) Comité (s) Técnico (s) de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe el Director del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Recursos Humanos y

Secretario Técnico del Comité Técnico de Profesionalización

MAF. Ricardo Jesús López Flores

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
CONVOCATORIA PUBLICA No. 30/2017
DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR
AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con fundamento en los artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 31, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 38, 122 fracción IV, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 12 de julio de 2010, y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 23 de agosto de 2013 y 4 de febrero 2016, en lo sucesivo "El Acuerdo", emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto en la Administración Pública Federal:

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO JURIDICO CONTENCIOSO "A"		
CODIGO DE PUESTO	15-110-1-M1C014P-0000138-E-C-P	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31(JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$25,823.97 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.)		
FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: SUPERVISAR Y CONTROLAR LA DEFENSA LEGAL DE LOS INTERESES JURIDICOS DE LA SEDATU, EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEAN PARTE EL SECRETARIO, LOS SUBSECRETARIOS Y EL OFICIAL MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURIDICAS ESTABLECIDAS PARA ELLO, A EFECTO DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA DEPENDENCIA.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> SUPERVISAR Y CONTROLAR QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL ORDEN AGRARIO, LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO, PENAL Y/O FISCAL, EN LOS QUE EL SECRETARIO, SUBSECRETARIOS Y EL OFICIAL MAYOR SEAN PARTE, LAS DEMANDAS Y CONTESTACIONES DE DEMANDA SE PRESENTEN EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO, QUE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION CORRESPONDIENTES SE PROMUEVAN DENTRO DEL TERMINO RESPECTIVO, CON APEGO A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA. SUPERVISAR Y CONTROLAR LA FORMULACION DE DENUNCIAS Y QUERELLAS ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASI COMO EL SEGUIMIENTO DE LAS CORRESPONDIENTES AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES, PARA CONTRIBUIR CON EL MINISTERIO PUBLICO EN LA ACREDITACION DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO Y DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD. SUPERVISAR Y CONTROLAR LA ATENCION A SOLICITUDES DE INFORMACION REALIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERIVADAS DE LAS QUEJAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE EVITAR LA EMISION DE ALGUNA RECOMENDACION POR PARTE DE DICHOS ORGANISMOS A ESTA SECRETARIA. 		

PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE: <ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMIA • MEDICINA • BIOLOGIA • MATEMATICAS – ACTUARIA • ADMINISTRACION • ANTROPOLOGIA • ARQUITECTURA • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • EDUCACION • RELACIONES INDUSTRIALES • CIENCIAS SOCIALES • COMPUTACION E INFORMATICA • COMUNICACION • CONTADURIA • DERECHO • ECONOMIA • FINANZAS • MERCADOTECNIA Y COMERCIO • PSICOLOGIA • RELACIONES INTERNACIONALES • FISICA • INGENIERIA • MECANICA • SISTEMAS Y CALIDAD • ADMINISTRACION DE LA SALUD • POLITICAS PUBLICAS • SOCIOLOGIA • RELACIONES COMERCIALES • FISICO MATEMATICO
	EXPERIENCIA LABORAL	4 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACION • ANTROPOLOGIA • TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES • TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES • PROCESOS TECNOLOGICOS • CONTABILIDAD • SISTEMAS ECONOMICOS • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • ECONOMIA GENERAL • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • RELACIONES INTERNACIONALES • CIENCIAS POLITICAS • ANALISIS Y ANALISIS FUNCIONAL • MEDICINA Y SALUD PUBLICA • MEDICINA • ESTUDIO PSICOLOGICO DE TEMAS SOCIALES • ARQUITECTURA • CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL • PROBLEMAS SOCIALES • MECANICA • BIOLOGIA HUMANA

	HABILIDADES GERENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA
DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN NUEVO LEON	
CODIGO DE PUESTO	15-120-1-M1C017P-0000122-E-C-C	NUMERO DE VACANTES UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES.	
CIUDAD	NUEVO LEON, MONTERREY	
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)	
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$51,923.83 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.)	
FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: COORDINAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE EN ESTAS MATERIAS ENFRENTAN LOS GOBIERNOS LOCALES.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO, POR CONDUCTO DEL DELEGADO, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y A LA UNIDAD DE COORDINACION DE DELEGACIONES 2. DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO. 3. COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA AUTORIZACION Y APROBACION DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO PARA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA. 4. DETECTAR Y PROPONER A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL A SU CARGO Y COORDINAR SU PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION. 5. PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PERSONAL A SU CARGO EN LA IMPLANTACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS ORGANIZACIONALES Y DE CALIDAD EN LA DELEGACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS EMITIDOS PARA TAL FIN. 6. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO Y ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERA EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES. 7. SUPERVISAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA. 	

	<p>8. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOMETERLO A LA REVISION DEL DELEGADO Y LLEVAR A CABO SU CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCION.</p> <p>9. COORDINAR EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CON APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.</p> <p>10. DAR SEGUIMIENTO A LA DIFUSION, FORMULACION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.</p>	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE:
	EXPERIENCIA LABORAL	5 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: <ul style="list-style-type: none"> • PLANIFICACION URBANA • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACION A RESULTADOS • NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN YUCATAN		
CODIGO DE PUESTO	15-120-1-M1C017P-0000135-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES.		
CIUDAD	YUCATAN, MERIDA		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$51,923.83 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.)		
FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: COORDINAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE EN ESTAS MATERIAS ENFRENTAN LOS GOBIERNOS LOCALES.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO, POR CONDUCTO DEL DELEGADO, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y A LA UNIDAD DE COORDINACION DE DELEGACIONES 2. DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO. 3. COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA AUTORIZACION Y APROBACION DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO PARA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA. 		

	<ol style="list-style-type: none"> 4. DETECTAR Y PROPONER A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL A SU CARGO Y COORDINAR SU PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION. 5. PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PERSONAL A SU CARGO EN LA IMPLANTACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS ORGANIZACIONALES Y DE CALIDAD EN LA DELEGACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS EMITIDOS PARA TAL FIN. 6. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO Y ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERA EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES. 7. SUPERVISAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA. 8. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOMETERLO A LA REVISION DEL DELEGADO Y LLEVAR A CABO SU CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCION. 9. COORDINAR EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CON APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. 10. DAR SEGUIMIENTO A LA DIFUSION, FORMULACION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. 	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE:
	EXPERIENCIA LABORAL	5 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: <ul style="list-style-type: none"> • PLANIFICACION URBANA • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACION A RESULTADOS • NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN EL DISTRITO FEDERAL		
CODIGO DE PUESTO	15-120-1-M1C017P-0000144-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES.		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$51,923.83 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.)		

FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: COORDINAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE EN ESTAS MATERIAS ENFRENTAN LOS GOBIERNOS LOCALES.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO, POR CONDUCTO DEL DELEGADO, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y A LA UNIDAD DE COORDINACION DE DELEGACIONES 2. DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO. 3. COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA AUTORIZACION Y APROBACION DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO PARA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA. 4. DETECTAR Y PROPONER A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL A SU CARGO Y COORDINAR SU PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION. 5. PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PERSONAL A SU CARGO EN LA IMPLANTACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS ORGANIZACIONALES Y DE CALIDAD EN LA DELEGACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS EMITIDOS PARA TAL FIN. 6. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO Y ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERA EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES. 7. SUPERVISAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA. 8. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOMETERLO A LA REVISION DEL DELEGADO Y LLEVAR A CABO SU CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCION. 9. COORDINAR EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CON APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. 10. DAR SEGUIMIENTO A LA DIFUSION, FORMULACION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.
------------------	--

PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE:
	EXPERIENCIA LABORAL	5 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • PLANIFICACION URBANA
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION JURIDICA		
CODIGO DE PUESTO	15-121-1-M1C014P-000014-E-C-P	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES		
CIUDAD	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	031(JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$25,823.97 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.)		
FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: ASESORAR EN LA REPRESENTACION EN JUICIOS LEGALES EN LOS QUE TENGA INJERENCIA LA DELEGACION SE REALICEN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA CON LA FINALIDAD DE LOGRAR SENTENCIAS FAVORABLES PARA LA INSTITUCION.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS JURIDICOS NECESARIOS A FIN DE LOGRAR QUE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS EN QUE LA DELEGACION ESTATAL SEA PARTE, SEAN FAVORABLES A LOS INTERESES DE LA SECRETARIA. 2. SUPERVISAR QUE EN EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACION, SE CUMPLA CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. 3. ASESORAR AL DELEGADO EN LA EMISION DE OPINIONES JURIDICAS RESPECTO DE LOS ASUNTOS AGRARIOS DE SU COMPETENCIA. 4. SUPERVISAR QUE EL SERVICIO QUE OTORGA LA DELEGACION ESTATAL EN LA CERTIFICACION DE LAS COPIAS DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS, CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. 		

PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TITULO.EN: • DERECHO
	EXPERIENCIA LABORAL	3 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION		
CODIGO DE PUESTO	15-121-2-M1C014P-000013-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES		
CIUDAD	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$19,299.60 (DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)		

FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: PROPORCIONAR ATENCION A LAS DIVERSAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL A CARGO DE LA DELEGACION, VERIFICANDO QUE LOS EXPEDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS CON BASE EN LO SEÑALADO EN LA LEY AGRARIA Y SU REGLAMENTO, PARA SU TRAMITE LEGAL SUBSECUENTE.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REVISAR QUE LOS EXPEDIENTES AGRARIOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR CERTEZA JURIDICA A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL. 2. DEFINIR Y PROGRAMAR LAS ACCIONES DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL Y LAS DE MATERIA AGRARIA QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS 3. REVISAR LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES Y COMUNALES, ASI COMO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL. 4. REVISAR LOS EXPEDIENTES DE LO PROCESOS DE INVESTIGACION DE EXCEDENCIAS A LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGULARIZACION, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL. 	
PERFIL	ESCOLARIDAD	PREPARATORIA O BACHILLERATO, TITULADO.
	EXPERIENCIA LABORAL	2 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: <ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMIA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • ECONOMIA GENERAL • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS POLITICAS • ESTADISTICA • PROBLEMAS SOCIALES
	HABILIDADES GERENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	UNIDAD DE VIVIENDA EN DURANGO		
CODIGO DE PUESTO	15-130-1-M1C014P-0000014-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN DURANGO		
CIUDAD	DURANGO, DURANGO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31(JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$25,823.97 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.)		
FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: INSTRUMENTAR LAS ACCIONES PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS Y AUTORIDADES LOCALES, PARA DOTAR DE VIVIENDA A LA POBLACION DE LAS ZONAS URBANAS MARGINADAS A FIN DE COADYUVAR EN LA SUPERACION DE LA POBREZA PATRIMONIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.</p>		

	<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ELABORAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LOS INFORMES DEL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACION Y REVISION DEL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.2. BRINDAR LA INFORMACION PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACION DEL IMPACTO SOCIOECONOMICO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.3. INFORMAR AL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA.4. REGISTRAR Y ACTUALIZAR, CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LAS EJECUTORAS, EL AVANCE DE LAS OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.5. INTEGRAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL DE LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO PARA LA INTEGRACION DE LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA.6. INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO.7. PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA Y, EN SU CASO, ELABORAR LOS ANEXOS TECNICOS DE EJECUCION PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO, ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERAN EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y ASEGURAR EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.8. SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO, CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS, POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS APLICABLES.9. SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO.10. DAR SEGUIMIENTO A LA SUPERVISION DEL AVANCE FISICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO Y PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE AVANCE FISICO FINANCIERO QUE REQUIERA EL DELEGADO, EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.
--	---

PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE.
	EXPERIENCIA LABORAL	4 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: <ul style="list-style-type: none"> • PLANIFICACION URBANA • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	UNIDAD DE VIVIENDA EN SAN LUIS POTOSI		
CODIGO DE PUESTO	15-144-1-M1C014P-0000013-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI		
CIUDAD	SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31(JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$25,823.97 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.)		
FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: INSTRUMENTAR LAS ACCIONES PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS Y AUTORIDADES LOCALES, PARA DOTAR DE VIVIENDA A LA POBLACION DE LAS ZONAS URBANAS MARGINADAS A FIN DE COADYUVAR EN LA SUPERACION DE LA POBREZA PATRIMONIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ELABORAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LOS INFORMES DEL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACION Y REVISION DEL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. 2. BRINDAR LA INFORMACION PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACION DEL IMPACTO SOCIOECONOMICO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA. 3. INFORMAR AL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA. 4. REGISTRAR Y ACTUALIZAR, CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LAS EJECUTORAS, EL AVANCE DE LAS OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. INTEGRAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL DE LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO PARA LA INTEGRACION DE LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA. 6. INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO. 		

	<p>7. PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA Y, EN SU CASO, ELABORAR LOS ANEXOS TECNICOS DE EJECUCION PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO, ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERAN EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y ASEGURAR EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>8. SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO, CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS, POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS APLICABLES.</p> <p>9. SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO.</p> <p>10. DAR SEGUIMIENTO A LA SUPERVISION DEL AVANCE FISICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO Y PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE AVANCE FISICO FINANCIERO QUE REQUIERA EL DELEGADO, EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.</p>	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE.
	EXPERIENCIA LABORAL	4 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: <ul style="list-style-type: none"> • PLANIFICACION URBANA • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	UNIDAD DE VIVIENDA EN SINALOA		
CODIGO DE PUESTO	15-145-1-M1C014P-0000013-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN SINALOA		
CIUDAD	CULIACAN, SINALOA		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31(JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$25,823.97 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.)		
FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: INSTRUMENTAR LAS ACCIONES PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS Y AUTORIDADES LOCALES, PARA DOTAR DE VIVIENDA A LA POBLACION DE LAS ZONAS URBANAS MARGINADAS A FIN DE COADYUVAR EN LA SUPERACION DE LA POBREZA PATRIMONIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.</p> <p>FUNCIONES:</p> <p>1. ELABORAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LOS INFORMES DEL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACION Y REVISION DEL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.</p>		

	<ol style="list-style-type: none"> 2. BRINDAR LA INFORMACION PARA LA REALIZACION DE LA EVALUACION DEL IMPACTO SOCIOECONOMICO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA. 3. INFORMAR AL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA. 4. REGISTRAR Y ACTUALIZAR, CON BASE EN LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LAS EJECUTORAS, EL AVANCE DE LAS OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. INTEGRAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL DE LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO PARA LA INTEGRACION DE LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA. 6. INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO. 7. PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA Y, EN SU CASO, ELABORAR LOS ANEXOS TECNICOS DE EJECUCION PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO, ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERAN EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y ASEGURAR EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 8. SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO, CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS, POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS APLICABLES. 9. SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO. 10. DAR SEGUIMIENTO A LA SUPERVISION DEL AVANCE FISICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A SU CARGO Y PROPORCIONAR LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE AVANCE FISICO FINANCIERO QUE REQUIERA EL DELEGADO, EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. 	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE.
	EXPERIENCIA LABORAL	4 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: <ul style="list-style-type: none"> • PLANIFICACION URBANA • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS		
CODIGO DE PUESTO	15-140-2-M1C014P-0000015-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN OAXACA		
CIUDAD	OAXACA, OAXACA		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$19,299.60 (DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)		
FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: REALIZAR LAS ACCIONES A CARGO DE LA DELEGACION EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ATENDER LAS SOLICITUDES QUE SE REALIZAN EN LA DELEGACION AGRARIA, PARA EL ACCESO Y OTORGAMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL. 2. RECEPCIONAR LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA SOLICITUD DE ACCESO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL E INTEGRAR EL ARCHIVO RESPECTIVO. 3. ASESORAR A LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y A LOS SUJETOS RESPECTOS A LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL. 4. APOYAR EN LAS ACCIONES PREVISTAS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. 5. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES INTERINSTITUCIONALES PARA ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y COMUNICAR EL RESULTADO A SU SUPERIOR JERARQUICO. 6. LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA SUPERIORIDAD, OTRAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, ASI COMO LAS QUE COMPETEN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE HUBIESEN ADSCRITO O DETERMINE EL SECRETARIO. 7. ELABORAR EL PROYECTO ANUAL OPERATIVO EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL CONFORME LOS LINEAMIENTOS APLICABLES 8. ELABORAR E INTEGRAR LOS INFORMES DE AVANCES DE METAS PARA LA EVALUACION DE RESULTADOS DE LA GESTION. 9. LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA SUPERIORIDAD, OTRAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, ASI COMO LAS QUE COMPETEN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE HUBIESEN ADSCRITO O DETERMINE EL SECRETARIO. 		
PERFIL	ESCOLARIDAD	PREPARATORIA O BACHILLERATO, TITULADO.	
	EXPERIENCIA LABORAL	2 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: <ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMIA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • ECONOMIA GENERAL • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS POLITICAS • ESTADISTICA • PROBLEMAS SOCIALES 	
	HABILIDADES GERENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO 	
	IDIOMAS	NO APLICA	

DENOMINACION DEL PUESTO	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA		
CODIGO DE PUESTO	15-901-1-M1C017P-0000040-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$51,923.83 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 83/100 M.N.)		
FUNCIONES	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: ESTABLECER LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS A LA POBLACION.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> COORDINAR LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA, CON EL FIN DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE MEJORARLA Y HACER EFICAZ Y EFICIENTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES, IMPIDIENDO LA DUPLICIDAD DE ESFUERZOS. COADYUVAR CON EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS EN SU ORGANIZACION Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA, CON EL OBJETIVO DE EFICIENTAR SU FUNCIONALIDAD. EVALUAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO BASICO, PARA EL USO ADECUADO DE RECURSOS, OPTIMIZANDO LOS BENEFICIOS. PLANEAR EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS ADECUADAS PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA, APOYO TECNICO A LOS MUNICIPIOS, Y CONDICIONES DE PODER ELEGIR, CON BASE EN LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIO LAS TECNOLOGIAS APROPIADAS. FORMULAR ESTUDIOS PARA LA PRESERVACION AMBIENTAL, RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA. ASESORAR COMO AGENTE TECNICO EN LOS PROGRAMAS DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL. COORDINAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD QUE REQUIERAN LOS MUNICIPIOS PARA LA CONCERTACION DE CREDITOS QUE CONDUZCAN A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA. COORDINAR INTERINSTITUCIONALMENTE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ENCAMINADAS A CONSOLIDAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, MEDIANTE ACCIONES DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA. 		
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TITULADO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS: <ul style="list-style-type: none"> • ECOLOGIA • QUIMICA • INGENIERIA CIVIL 	
	EXPERIENCIA LABORAL	5 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE • TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 	
	HABILIDADES GERENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACION A RESULTADOS • NEGOCIACION 	
	IDIOMAS	NO APLICA	

BASES DE PARTICIPACION**1a. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Así mismo deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC), El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión Curricular;
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
- IV. Entrevistas; y
- V. Determinación.

*** Etapa I. Revisión Curricular.**

Con fundamento en los numerales 213 y 215 de "El Acuerdo", al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de "TRABAJAEN", se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de "TRABAJAEN" se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Con fundamento en el numeral 192 de "El Acuerdo" cualquier persona podrá incorporar en "TRABAJAEN", sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado y, en su caso, de la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHDO), verificar que la información que se incorpore sea veraz y exacta.

Una vez que el interesado haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, "TRABAJAEN" le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, de la DGCHDO o de la Unidad de Política de Recursos Humanos en la Administración Pública Federal, constatar que únicamente cuente con un sólo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en "TRABAJAEN", el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de "El Acuerdo".

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de "TRABAJAEN", a través del siguiente sitio: <http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf>, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.

*** Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades.**

Con fundamento en los numerales 197 fracción V, 216, 217, 218 y 219 de "El Acuerdo" y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), en las plazas de niveles jerárquicos de Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirección de Área, será igual o superior

a 80, mientras que para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace, será igual o superior a 70. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 80, para las plazas de niveles Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirección de Área en una escala de 0 a 100 puntos y un puntaje inferior a 70 para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace.

Durante esta etapa y en el registro de candidatos que se presenten a dicha evaluación de conocimientos técnicos se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "TRABAJAEN" (nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada (Identificación oficial, cédula de RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Cédula de CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá presentar la evaluación técnica.

Si durante la aplicación de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/del candidata(o), se procederá a descartar inmediato, por lo que antes de presentar la Etapa II deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública con Adrián Cervantes al Teléfono 20003000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@funcionpublica.gob.mx, o Jessica Martínez al Teléfono 20003000 ext. 4268, correo electrónico: jmmartinez@funcionpublica.gob.mx, anexando digitalización siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no serán motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir, se les otorgará un puntaje.

En este sentido y derivado de la segunda sesión ordinaria de fecha 03 de junio del 2013, el CTP determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que lleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP se definieron las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Capacidad Técnica 1	Capacidad Técnica 2
Enlace	P	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Jefe de Departamento	O	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Subdirector de Área	N	Orientación a Resultados	Liderazgo
Director de Área	M	Orientación a Resultados	Negociación
Director General Adjunto	L	Orientación a Resultados	Negociación
Director General	K	Orientación a Resultados	Visión Estratégica

Respecto a los exámenes de conocimientos se realizarán impresos en papel conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes impresos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Con base al numeral 219 de "El Acuerdo", deberá ser solicitada por escrito al Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Av. Heroica Escuela Naval Militar 699, Col. Presidentes Ejidales Segunda Sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación, marcando copia a los tres miembros del Comité Técnico de Selección.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán escribir en puño y letra su número de folio y firma autógrafa por cada foja útil que contenga la evaluación.

*** Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

Con fundamento en los numerales 220, 221, 222, 223 y 224 de "El Acuerdo", en esta etapa con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los(as) candidatos(as) se evaluarán en la primera subetapa, la experiencia y el mérito, en la segunda. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

La DGCHDO para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en "TRABAJAEN", y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirán directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia consiste en calificar, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

*** Etapa IV. Entrevista.**

El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as), establece el número de los(as) aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad al artículo 36 del RLSPC, así como en los numerales 174, 225, 226, 227 y 229 de “El Acuerdo”.

Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.

El número de candidatas o candidatos a entrevistar, será de tres si el universo de candidata o candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas o candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del (RLSPC) fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados “en la primera terna”, conforme a lo previsto en el artículo 36 del (RLSPC), se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatas o candidatos lo permite, y así sucesivamente.

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como en la valoración de la capacidad de las candidatas o candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en “TRABAJAEN”.

Las entrevistas consistirán en dos momentos:

1. El de preguntas y respuestas y
2. El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.

Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

Los entrevistadores, formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del candidato(a) o plasmarse en los mismos.

Por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato deberán sustentarse en el reporte, y la DGCHDO registrará en “TRABAJAEN” las calificaciones incluidas en el reporte, por candidato y por quienes hayan realizado la entrevista.

Se consideran finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la (LSPC) y 40, fracción II de su Reglamento.

La DGCHDO difundirá en “TRABAJAEN”, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la (LSPC), se tendrá por acreditado cuando el(la) aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.

*** Etapa V. Determinación.**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección con fundamento en los artículos 74 de la LSPC y 17, segundo párrafo del (RLSPC), así como en los numerales 234, 235, 236, 237, 238 y 239 de “El Acuerdo”, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la (LSPC) y 17, segundo párrafo del (RLSPC). El CTS resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

1. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;
2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el numeral anterior comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el numeral 206 de “El Acuerdo”.

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de “El Acuerdo”, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- c) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPP, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del (RLSPC) de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de “El Acuerdo”), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- d) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

3a. Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador y serán considerados, de acuerdo con el artículo 36 del (RLSPC), en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

4a. Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	20 de diciembre de 2017
Registro de aspirantes y revisión curricular(www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 4 de enero del 2018
Evaluación de Conocimientos*	Del 09 de enero al 19 de marzo del 2018
Evaluación de Habilidades Gerenciales*	Del 09 de enero al 19 de marzo del 2018
Revisión de Documentos*	Del 09 de enero al 19 de marzo del 2018
Evaluación de la Experiencia*	Del 09 de enero al 19 de marzo del 2018
Valoración de Mérito*	Del 09 de enero al 19 de marzo del 2018
Entrevista*	Del 09 de enero al 19 de marzo del 2018
Determinación*	Del 09 de enero al 19 de marzo del 2018

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, dentro del periodo indicado en esta convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. En el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de “TRABAJAEN” y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantarse o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal de la DGCHDO a todos los y las candidatos presentes.

Así mismo, en el supuesto de presentarse recurso de inconformidades o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario se notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal Trabajaen así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos.

Los candidatos que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y éstos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los candidatos que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

5a. Documentación requerida

Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en hoja tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):

1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
2. Acta de nacimiento y/o visa con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.
3. Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.
6. Currículum Vitae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda declaró bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos, sin encuadernar o engargolar. Currículum Vitae registrado en "TRABAJAEN" (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones, nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).
7. Las y los aspirantes estarán obligadas u obligados a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, se deberá presentar documento oficial (constancia del 100% de créditos o carta pasante) que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):
El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
10. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
12. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, comprobantes de estado de cuentas bancarios).
13. 2 cartas de recomendación personales o laborales recientes originales (máximo tres meses de vigencia).

14. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en "TRABAJAEN", se deberán presentar constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS), constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. En ningún caso se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el(la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto no contará, como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo este de 100%.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
 - Duración en los puestos desempeñados.
 - Experiencia en el Sector público.
 - Experiencia en el Sector privado
 - Experiencia en el Sector social.
 - Nivel de responsabilidad.
 - Nivel de responsabilidad.
 - Relevancia de funciones o actividades
 - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
 - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
15. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; Publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (Derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo, premios de primero, segundo o tercer lugar en competencias deportivas, culturales debidamente selladas y firmadas) y otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de "TRABAJAEN".
- Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los(as) candidatos(as) deberán presentar evidencias de constancias de evaluación al desempeño logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones emitidos por instituciones, públicas, privadas, académicas o sociales.
- Orden en los puestos desempeñados.
 - Duración en los puestos desempeñados.
 - Experiencia en el Sector público.
 - Experiencia en el Sector privado.
 - Experiencia en el Sector social.
 - Nivel de responsabilidad.
 - Nivel de remuneración.
 - Relevancia de funciones o actividades
 - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
 - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

16. Conforme al artículo 47 del (RLSPC), numerales 174 y 252 de "El Acuerdo", para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del (RLSPC), se tomarán en cuenta, las últimas

17. Que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Dichas evaluaciones no serán requeridas cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al puesto que ocupan.

Para las promociones por concurso de los y las servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del (RLSPC).

En este sentido, todo candidato(a) que concurre una plaza deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no forma parte del Servicio Profesional de Carrera, la cual se puede localizar en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941> (Las evaluaciones de desempeño no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo o inferior rango al del puesto que ocupen.).

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante éstos, beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de "El Acuerdo".

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, sí no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia, en la hora y día señalados para las etapas de examen técnico y revisión documental, SERA DESCARTADO INMEDIATAMENTE DEL CONCURSO, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "TRABAJAEN" (nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

1. No presentar identificación oficial.
2. No presentar currículum vitae personal y el registrado en "TRABAJAEN".
3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
6. No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. No presentar la Cartilla del Servicio Militar liberada para los hombres menores de cuarenta años.
8. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
9. En su caso, no presentar las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del (RLSPC).
10. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal "TRABAJAEN".

6a. Temarios y guías

Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941>, a partir de la fecha de Publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

7a. Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

1. Porque ningún candidato se presente al concurso;
2. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
3. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección

Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la (LSPC), procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.

8a. Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el numeral 180 del "Acuerdo" la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. En dicha comunicación, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirlas podrían ser motivo de descarte:

1. No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (CD, DVD, discos de 3.5, USB, entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, etc.
2. Se prohíbe el ingreso de libros o documentos que pueda ser utilizado como material de apoyo para la evaluación.
3. Deberán abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.
4. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.
5. Iniciada la evaluación no se podrá recibir visitas, llamadas o alguna interrupción.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: Simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el Art. 35 del Reglamento " Los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en la Ciudad de México, (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente. Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrarse el mismo día, de manera consecutiva, para los casos de los concursos de plazas que su ubicación sea Estados del interior de la República.

En el caso de concursos por plazas que del Interior de la República (Estados), todas las fases del concurso se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la Ciudad de México o en aquel lugar que determine el Comité Técnico de Selección. Los domicilios para realizar la aplicación de cada etapa será notificado a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de "TRABAJAEN" una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

9a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Área y Subdirección de Área será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefe de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Director General

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección General Adjunta

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección de Área

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Subdirector de Área

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Jefe de Departamento

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Enlace

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

10a. Publicación de Resultados.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

11a. Reactivación de Folios.

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del Comité Técnico de Selección, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.

12a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la LSPC, el RLSPC y "El Acuerdo" y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

13a. Disposiciones Generales.

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
3. En caso de que usted no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
4. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 123 de "El Acuerdo".
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 de "El Acuerdo".

6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema "TRABAJAEN", aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento; este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
8. De conformidad con el numeral 181, fracción III, del "Acuerdo", no se permitirá a los aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
9. Los(as) concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la dependencia, en Av. Heroica Escuela Naval Militar 699, Col. Presidentes Ejidales Segunda Sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC o su Reglamento o bien en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y recurso de revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPC, 97 y 98 de su Reglamento ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, planta baja Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
10. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de "TRABAJAEN", ante la Subdirección de Ingreso, el documento que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la LSPC.
11. El ganador se obliga a realizar las gestiones o trámites necesarios para ser separado del sistema RUSP en el supuesto de encontrarse alineado a otra Dependencia Gubernamental Federal, por lo que su ingreso estará condicionado hasta encontrarse separado en dicho sistema.
12. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la dependencia, de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPC.
13. Asimismo en el sistema informático de "TrabajaEn" o perfil de puesto donde se haga referencia a la Secretaría de la Reforma Agraria o "esta Secretaría" se deberá entender que se hace referencia a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
14. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, pone a disposición de los(as) aspirantes, el correo electrónico; josue.mendoza@sedatu.gob.mx; jose.mendoza@sedatu.gob.mx; julio.perezh@sedatu.gob.mx y oficialía de partes en Av. Heroica Escuela Naval Militar 699, Col. Presidentes Ejidales Segunda Sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Director de Personal y Remuneraciones y Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Julio Pérez Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Registro Agrario Nacional

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA NÚMERO 70-2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2017

Para los interesados en participar en la convocatoria pública y abierta número 70/2017 emitida por la Dirección General de Finanzas y Administración del Registro Agrario Nacional, se les informa que con fundamento en el numeral 248, fracción I, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, se emite la siguiente nota aclaratoria:

Se comunica a los interesados y al público en general, que el pasado 24 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria Pública y Abierta no. 70/2017, integrada por 17 concursos (16 publicados en trabajaen), para ocupar plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Registro Agrario Nacional; por lo anterior y una vez verificado en la Secretaría de la Función Pública, por inconsistencias en el nivel de escolaridad del perfil de puesto de la plaza denominada "Consultor (Jefe del Departamento de Desarrollo Administrativo)" adscrita al Órgano Interno de Control de este Órgano Desconcentrado (no publicada en RHnet), y cuestiones técnicas propias del Sistema Informático de RHnet derivado del procedimiento de aprobación y registro del escenario organizacional vigente en 2017, esta será cancelada.

Lo anterior, para hacer del conocimiento del público en general y los interesados, que lo descrito en el párrafo que antecede, es en cumplimiento al ACUERDO 01/CTP/EXTRAORD16/2017, de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Profesionalización, de fecha 28 de noviembre de 2017. Por su comprensión, muchas gracias.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017
Sistema del Servicio Profesional de Carrera
Registro Agrario Nacional
Directora General de Finanzas y Administración del
Registro Agrario Nacional y Presidenta del CTP
Lic. María Eugenia Hernández Alarcón
Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Secretaría de Turismo
CONVOCATORIA SECTUR 028/2017

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Turismo con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	ENLACE DE CONTROL DE GESTION		
Código del Puesto	21-124-1-E1C011P-0000019-E-C-S		
Nivel Administrativo	P23	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$15,179.86 (Quince mil ciento setenta y nueve 86/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Delegación Regional Sureste	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coadyuvar en las funciones secretariales, así como llevar el control, registro y seguimiento de la información y/o correspondencia de diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dando el seguimiento a la agenda, así como la adecuada programación de los servicios para el buen funcionamiento del área. 2. Llevar un control de distribución de tareas que le son encomendadas al personal de mensajería. 3. Verificar la actualización permanente del archivo general, a efecto de canalizar y controlar los asuntos y asegurar su atención. 4. Gestionar la recepción, entrega y seguimiento de documentación y oficios generados. 5. Mantener actualizado el directorio de funcionarios públicos y demás personal con quien tiene relación su jefe inmediato; a fin de que se tenga la posibilidad de localizar al personal que se requiera de manera oportuna. 6. Informar oportunamente a su jefe inmediato de las citas y reuniones de trabajo, mediante el registro y captura de la fecha, asunto, servidor público y procedencia en los controles establecidos (agenda, calendario, correo electrónico), con la finalidad de que su superior jerárquico atienda las reuniones de trabajo programadas y evitar contratiempos. 7. Enlazar y realizar llamadas telefónicas a diferentes instituciones de gobierno nacional y/o dependencias, organismos nacionales e internacionales, mediante los medios de comunicación respectivos con la reserva y confidencialidad requerida, con la finalidad de facilitar la atención a los asuntos que se le encomiendan y que participa por las atribuciones encomendadas. 		
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Preparatoria o Bachillerato, Titulado	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		No Aplica	No Aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 1 año	
		Campo de experiencia	Area de experiencia
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Capacidades Profesionales:	Ciencia Política	Administración Pública	
	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo		

	Idiomas Extranjeros:	No aplica
	Otros:	No aplica
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, y demás normatividad aplicable.
Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera (DRHSPC).
Requisitos de Participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada y con fundamento en el numeral 175 de las DRHSPC, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p>

	<p>Para las y los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DRHSPC, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. En caso de haber laborado en un puesto de rango inferior al del concurso y haberse separado previo al registro en el concurso, se deberán presentar las evidencias documentales que acrediten la separación del mismo.</p> <p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del RLSPC, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las o los 3 candidatos que se encuentren dentro los 3 primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las DRHSPC.</p> <p>La Secretaría de Turismo, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidéz para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres, así como no discriminación por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado el 11 de junio de 2003 y su última reforma el 11 de junio de 2014.</p>
<p>Disposiciones Generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera es el Comité Técnico de Selección. 2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. 3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn. 4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento. 5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DRHSPC. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de él o la aspirante del Proceso de Selección.

	<ol style="list-style-type: none"> 6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no supe a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación. 7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal. 8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.
<p>De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes</p>	<p>Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso. 2. De corroborarse que el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DRHSPC. 3. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 penúltimo y último párrafo de las DRHSPC.
<p>Etapas del Proceso de Selección</p>	<p>De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn) II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. IV. Entrevista, y V. Determinación.

	<p>I. Etapa de Revisión Curricular</p> <p>Con fundamento en el numeral 192 de las DRHSPC, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista llevada a cabo por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> <p>El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DRHSPC.</p> <p>II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</p> <p>En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será la que se indique en el apartado denominado “De las calificaciones de las herramientas de evaluación”.</p> <p>Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades.</p> <p>III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</p> <p>Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La Secretaría de Turismo, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DRHSPC.</p> <p>Las y los aspirantes deberán revisar la Guía Metodológica para la integración del Currículum Vitae Extenso dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de Personal de la Secretaría de Turismo, que se encuentra ubicada en el Portal de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/apartado Acciones y Programas, sección Servicio Profesional de Carrera. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a presentar el Currículum Extenso en los términos señalados en la Guía. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx</p>
--	---

	<p>Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que podrá consultarse en la página de TrabajaEn en el apartado de Documentación e información relevante o bien en la siguiente dirección electrónica: http://www.spc.gob.mx/materialDeApoyo/redIngreso/experiencia/Metodolog%C3%ADa%20y%20Escalas%20de%20Calificaci%C3%B3n%20Experiencia%20y%20M%C3%A9rito.pdf. La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DRHSPC. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.</p> <p>IV. Entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera “(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DRHSPC, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contexto• Estrategia o acción• Resultado, y• Participación <p>V. Etapa de Determinación</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DRHSPC), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, yb) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:<ol style="list-style-type: none">i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, oii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,c) Desierto el concurso. <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DRHSPC.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DRHSPC.</p>
--	--

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>Las Reglas de Valoración aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn, administrado por la Secretaría de la Función Pública y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, para que la calificación mínima aprobatoria sea de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en la dirección que al efecto se indique en la notificación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema.3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades, las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto; mismas que no serán motivo de descarte, sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentarse al Cotejo Documental, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Turismo.5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la suma ponderada obtenida por cada candidato(a).6. Las sesiones de los Comités Técnicos de Selección podrán efectuarse vía remota, si las necesidades del servicio así lo requieren, debiéndose dejar asentado de esa manera en el acta correspondiente, pudiéndose levantar dos actas, una a nivel central y otra a nivel estatal, y una vez que se integren las dos actas, contarán como un sólo elemento que será la evidencia documental de que se llevó a cabo la sesión que se trate.7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista, el cual no suplirá la figura del Presidente.8. El número de candidatos(as) a entrevistarse será de 3, siempre y cuando el universo de candidatos lo permita, en caso de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y numeral 184 fracción V de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento, se continuará entrevistando en grupos de tres candidatos, mientras el universo de candidatos(as) así lo permita, o en su caso a la totalidad de los mismos.10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.11. Los Comités Técnicos de Selección podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización. <p>El Sistema de Puntuación General de la Secretaría de Turismo, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:</p>
---	--

	Etapas	Subetapas	Puntos	
	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30	
		Evaluaciones de Habilidades	10	
	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20	
		Valoración del Mérito	10	
	IV. Entrevista		30	
	Total		100	
El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de acuerdo al siguiente cuadro:				
	Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango SECTUR		
	Director General	Director General		
	Director General Adjunto	Coordinador, Asesor, Director General Adjunto, Coordinación		
	Director de Area	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación		
	Subdirector de Area	Subdirección, Jefe de Proyecto		
	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.		
	Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios		
Calendario del Proceso de Selección	El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx , o en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: convocatorias.spc@sectur.gob.mx o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de manera personal de acuerdo a la situación que se presente.			
		Etapas	Fecha o plazo	
		Publicación de Convocatoria	20 de diciembre de 2017	
		Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018	
		Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018	
		Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)	Del 10 al 11 de enero de 2018	
		Evaluación de habilidades	Del 11 al 13 de enero de 2018	
		Cotejo documental	Del 11 al 13 de enero de 2018	
		Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 11 al 13 de enero de 2018	
		Entrevistas	Del 15 al 16 de enero de 2018	
		Determinación	16 de enero de 2018	
		Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Turismo		
	Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán integrar su Currículum Vitae Extenso de conformidad a lo señalado en la Guía Metodológica para la integración del Currículum Vitae dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la Secretaría de Turismo (http://www.gob.mx/sectur/ apartado Acciones y Programas, sección Servicio Profesional de Carrera) y entregarlo en el cotejo documental. El currículum extenso deberá contener los mismos elementos registrados por la o el aspirante en el portal TrabajaEn.		

	<p>Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la documentación en original o copia certificada y copia simple que ampare la identidad de la o el aspirante, el cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, en donde se especificará de forma detallada la documentación que deberá presentar, misma que se enlista a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional en original).2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2 según corresponda (original).3. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 45 o más años cumplidos).4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn.5. Clave Unica de Registro de Población (CURP)6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):<ol style="list-style-type: none">6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura Titulado:<ol style="list-style-type: none">6.1.1. Cédula profesional, o.6.1.2. Documento que avale que se encuentra en trámite la Cédula Profesional con una antigüedad máxima de 1 año.6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:<ol style="list-style-type: none">6.2.1. Historial académico con el 100% de los créditos o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente. <p>Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada y con fundamento en el numeral 175 de las DRHSPC, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Bachillerato, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.</p> <ol style="list-style-type: none">6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:<ol style="list-style-type: none">6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;7. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda:8. Hojas únicas de servicios; Expediente Electrónico Unico del ISSSTE9. Contratos;
--	---

	<ol style="list-style-type: none">10. Altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas, reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS que le corresponda de acuerdo a su domicilio;11. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);12. Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto).13. Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios); si se pretende comprobar con recibos de pago, se deberán mostrar todos.14. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.15. No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.16. Las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera; en este caso se requiere copia simple (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).17. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la Secretaría de Turismo en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante).18. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la Secretaría de Turismo en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.19. Currículum registrado en TrabajaEn y Currículum Vítae Extenso (esta versión deberá estar desarrollada como se indica en la Guía Metodológica para la Integración del Currículum Vítae dirigida a las y los Aspirantes que participan en los Procesos de Selección de Personal de la Secretaría de Turismo, en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sectur/ apartado Acciones y Programas, sección Servicio Profesional de Carrera), la información registrada en ambos currículums deberá ser idéntica, en caso de presentar mayor información en el currículum extenso, no será tomada en consideración al momento de efectuar el cotejo documental, es indispensable presentar ambos currículums, en caso contrario propiciará el descarte.20. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.21. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso).
--	---

	<p>La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección.</p> <p>En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial del INE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.</p> <p>Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no presentación del Currículum Trabaja En. 2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL. 3. No cumplir con el perfil de escolaridad. 4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados. 5. No presentar la identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte o Cédula Profesional). 6. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada. 7. No presentar la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA. 8. No presentar la Cédula Profesional, o el documento que avale que se encuentra en trámite con una antigüedad máxima de 1 año. 9. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE. 10. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere). 11. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere). 12. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, ya que no hay Tolerancia para retardos.
Temarios y Guías	<p>Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ apartado Acciones y Programas, sección Servicio Profesional de Carrera, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>

<p>De las calificaciones, de las herramientas de evaluación</p>	<p>El Comité Técnico de Profesionalización determinó que la calificación mínima aprobatoria en los Exámenes de conocimientos, será de 70 puntos.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en las herramientas de evaluación, tendrán una vigencia de un año, contando a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable, siempre y cuando los temarios sean iguales.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.</p> <p>En los casos de las y los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Turismo y que estuviesen vigentes los resultados de habilidades con calificación aprobatoria superior a 70 puntos y que se hayan obtenido a través de la aplicación de la herramienta en comento, podrán ser reconocidos sólo para efectos de los concursos de la Secretaría debiendo enviar previo a esta etapa un correo electrónico a la dirección convocatorias.spc@sectur.gob.mx solicitando se dé de alta la calificación obtenida en su momento, especificando la convocatoria y denominación de la plaza, así como folio que le fue asignado en su oportunidad por el sistema TrabajaEn.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades aplicadas en otras Dependencias no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Turismo, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p>
<p>Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección</p>	<p>La Secretaría de Turismo, comunicará con dos días de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la situación que se presente.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección.</p> <p>Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que NO hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 20 minutos de antelación a la hora programada.</p>
<p>Determinación y Reserva</p>	<p>Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.</p> <p>La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.</p>

Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza.</p>
Publicación de Resultados	<p>Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y por lo que toca a la etapa de determinación, los resultados se publicarán en el portal de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sector/ identificándose con el número de folio asignado a las y los candidatos.</p>
Reactivación de Folios	<p>Por decisión del Comité Técnico de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios por causas imputables al aspirante, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.</p>
Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación	<p>De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las DRHSPC se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.</p> <p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DRHSPC, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico convocatorias.spc@sector.gob.mx.</p>
Cancelación de concursos	<p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DRHSPC, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPP, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DRHSPC), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p>

Suspensión de Concursos	<p>En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.</p> <p>Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.</p>
Casos no previstos	<p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud firmado al correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, o en el correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, y en los teléfonos (55) 3002-6900 ext. 5279, 5271, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.</p>
De las Inconformidades	<p>Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo, con dirección en: Schiller 138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.</p>
De la revocación	<p>Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco

Rúbrica.

Secretaría General del Consejo Nacional de Población

NOTA 03/2017 ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 10/2017 DEL CONCURSO PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE HOGARES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION PUBLICADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOTA ACLARATORIA 03/2017

A las y los candidatos que deseen inscribirse al concurso de la Subdirección de Análisis Sociodemográfico, para la Jefatura de Departamento de Análisis de Hogares con código 04-G00-1-M1C014P-0000208-E-C-G adscrita a la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, con la finalidad de garantizar la transparencia de los concursos además de fomentar la más amplia participación en los mismos, se les informa lo siguiente:

En el documento publicado el miércoles 13 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, del concurso para ocupar la plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera.

Dice:

Fecha o plazo de Etapa	
Fase	Fecha
Evaluación de conocimientos	A partir del de 07 enero de 2018
Evaluación de habilidades psicométricas SISEPH	A partir del de 07 enero de 2018
Cotejo documental y valoración de la experiencia y mérito	A partir del de 07 enero de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del de 07 enero de 2018
Determinación del candidato ganador	A partir del de 07 enero de 2018

Debe decir:

Fecha o plazo de Etapa	
Fase	Fecha
Evaluación de conocimientos	A partir del de 08 enero de 2018
Evaluación de habilidades psicométricas SISEPH	A partir del de 08 enero de 2018
Cotejo documental y valoración de la experiencia y mérito	A partir del de 08 enero de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del de 08 enero de 2018
Determinación del candidato ganador	A partir del de 08 enero de 2018

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico.

Secretario Técnico

Juan Carlos Alva Dosal

Rúbrica.

Secretaría General del Consejo Nacional de Población

NOTA 04/2017 ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 11/2017 DEL CONCURSO PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOBRE INDIGENAS Y GRUPOS VULNERABLES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION PUBLICADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTA ACLARATORIA 04/2017

A las y los candidatos que deseen inscribirse al concurso de la Subdirección de Salud Reproductiva y Grupos Especiales, para la Jefatura de Departamento de Estudios Sobre Indígenas y Grupos Vulnerables con código 04-G00-1-M1C014P-0000228-E-C-G adscrita a la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, con la finalidad de garantizar la transparencia de los concursos además de fomentar la más amplia participación en los mismos, se les informa lo siguiente:

En el documento publicado el miércoles 13 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, del concurso para ocupar la plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera.

Dice:

Fecha o plazo de Etapa	
Fase	Fecha
Evaluación de conocimientos	A partir del de 07 enero de 2018
Evaluación de habilidades psicométricas SISEPH	A partir del de 07 enero de 2018
Cotejo documental y valoración de la experiencia y mérito	A partir del de 07 enero de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del de 07 enero de 2018
Determinación del candidato ganador	A partir del de 07 enero de 2018

Debe decir:

Fecha o plazo de Etapa	
Fase	Fecha
Evaluación de conocimientos	A partir del de 08 enero de 2018
Evaluación de habilidades psicométricas SISEPH	A partir del de 08 enero de 2018
Cotejo documental y valoración de la experiencia y mérito	A partir del de 08 enero de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del de 08 enero de 2018
Determinación del candidato ganador	A partir del de 08 enero de 2018

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico.

Secretario Técnico

Juan Carlos Alva Dosal

Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. COFEPRIS/2017/15

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. COFEPRIS/2017/15 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto:	SUBDIRECCION EJECUTIVA DE LEGISLACION Y CONSULTA (01/15/17)		
Código del Puesto:	12-S00-1-M1C016P-0000644-E-C-P		
Rango:	SUBDIRECTOR DE AREA		
Grupo, Grado y Nivel:	N31	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$41,895.26 (cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 26/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: COORDINACION GENERAL JURIDICA Y CONSULTIVA	Sede (radicación): Ciudad de México	
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	ASESORAR JURIDICAMENTE A LAS AREAS DE LA COMISION FEDERAL LAS MATERIAS VINCULADAS CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASI COMO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERAN LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL.	
	Funciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. RECOPIRAR LOS CRITERIOS DE INTERPRETACION Y DE APLICACION DE DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS COMPETENCIA DE LA PROPIA COMISION FEDERAL. 2. REVISAR LOS ANTEPROYECTOS DE ORDENAMIENTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA COMISION FEDERAL. 3. DETERMINAR LA COMPILACION DEL MARCO JURIDICO NACIONAL E INTERNACIONAL RELACIONADO CON LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION FEDERAL. 4. REALIZAR EL ANALISIS DE LA INTERPRETACION, SUSPENSION, RESCISION Y TERMINACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS DE ADMINISTRACION QUE CELEBRE LA COMISION FEDERAL. 5. ASESORAR A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION FEDERAL, EN LAS CONSULTAS QUE FORMULEN RESPECTO A LAS MATERIAS QUE SE VINCULEN CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. 6. REALIZAR EL ANALISIS DEL ASPECTO JURIDICO DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS DE ADMINISTRACION QUE CELEBRE LA COMISION FEDERAL. 	

		7. APOYAR COMO ASESOR DE LOS SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO DE ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION FEDERAL. 8. REPRESENTAR COMO ENLACE CON OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION FEDERAL, EN LA COORDINACION DE ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	• DERECHO
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	Area General: • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
Años mínimos de Experiencia: 3 años		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. VISION ESTRATEGICA	Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): SUBDIRECCION EJECUTIVA DE LEGISLACION Y CONSULTA (644)	Calificación Mínima aprobatoria: 70	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: a veces.		

Nombre del Puesto:	SUBDIRECCION EJECUTIVA DE NORMATIVIDAD (02/15/2017)		
Código del Puesto:	12-S00-1-M1C015P-0000645-E-C-P		
Rango:	SUBDIRECTOR DE AREA		
Grupo, Grado y Nivel:	N21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$ 34, 846.27 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 27/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: COORDINACION GENERAL JURIDICA Y CONSULTIVA	Sede (radicación): Ciudad de México	
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	COORDINAR EL PROCESO DE ELABORACION Y EMISION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, ASI COMO COMPILAR, ESTUDIAR Y DIFUNDIR LAS DISPOSICIONES JURIDICAS, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA COMISION FEDERAL, Y PROPORCIONAR LA ASESORIA Y LOS SERVICIOS JURIDICOS A LAS CONSULTAS QUE FORMULEN LAS AREAS DE LA COMISION FEDERAL.	

	Funciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. EMITIR OPINIONES Y DICTAMENES DE CARACTER LEGAL, SOBRE LA INTERPRETACION Y APLICACION DE LAS NORMAS JURIDICAS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION FEDERAL. 2. ELABORAR LOS ANALISIS JURIDICOS QUE SIRVAN COMO CRITERIOS NORMATIVOS EN LA APLICACION DE LA LEGISLACION DE LA COMISION FEDERAL. ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACION CON LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL. DISEÑAR LOS ANTEPROYECTOS DE INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEGISLACION DE LA COMISION FEDERAL. 3. PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO. COORDINAR LA INTEGRACION DE GRUPOS DE TRABAJO PARA LA EMISION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO PARTICIPAR EN LA CAPACITACION DEL PERSONAL PARA LA INSTRUMENTACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. 4. DIFUNDIR ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD, LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITA LA COMISION FEDERAL. 5. COMPILAR Y DIVULGAR LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMAS DOCUMENTACION QUE SE RELACIONE CON LA ESFERA DE COMPETENCIA DE LA COMISION FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE AGILICE SU CONSULTA. 6. CONCENTRAR Y CONTROLAR LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE EMITA LA COMISION FEDERAL. CONTRIBUIR PERMANENTEMENTE, COMPILAR Y DIFUNDIR ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EL MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL, A FIN DE QUE SEA ADECUADO Y CONGRUENTE CON LAS ACCIONES SUSTANTIVAS DE LA COMISION FEDERAL.
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • DERECHO
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS ECONOMICAS y/o	Area General: <ul style="list-style-type: none"> • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
	Area: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO y/o	Area General: <ul style="list-style-type: none"> • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
Años mínimos de Experiencia: 3 años		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	<ol style="list-style-type: none"> 1. NEGOCIACION 2. ORIENTACION A RESULTADOS 	Ponderación: 50 50

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): SUBDIRECCION EJECUTIVA DE NORMATIVIDAD (645)	Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
OTROS	
Disponibilidad para viajar: a veces.	

Nombre del Puesto:	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS JURIDICOS* (03/15/2017)		
Código del Puesto:	12-S00-1-E1C011P-0000640-E-C-J		
Rango:	ENLACE		
Grupo, Grado y Nivel:	P21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$ 12, 619.35 (doce mil seiscientos diecinueve pesos 35/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: COORDINACION GENERAL JURIDICA Y CONSULTIVA	Sede (radicación): Ciudad de México	
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	COADYUVAR EN LA COORDINACION DE LA ELABORACION Y APROBACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, CREACION DE DIVERSOS INSTRUMENTOS JURIDICOS COMO SUSTENTO LEGAL DE LAS MATERIAS QUE SON COMPETENCIA DE ESTA COMISION Y SER ORGANO DE CONSULTA Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COFEPRIS.	
	Funciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. COADYUVAR EN LA ELABORACION Y RESOLUCION DE LAS DIFERENTES CONSULTAS JURIDICAS REALIZADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COFEPRIS. 2. COADYUVAR EN LA REVISION Y ELABORACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS LEGISLATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SON MATERIA DE ESTA COMISION FEDERAL. 3. COADYUVAR EN LA FORMULACION DE DIFERENTES INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS. 	
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:	
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • DERECHO 	
EXPERIENCIA LABORAL			
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	Area General: <ul style="list-style-type: none"> • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 	
Años mínimos de Experiencia: 1 año			
EVALUACION DE HABILIDADES			
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	<ol style="list-style-type: none"> 1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS 	Ponderación: 50 50	

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS JURIDICOS (640)	Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
OTROS	
Disponibilidad para viajar: a veces.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples en tamaño carta, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y el mensaje de invitación al cotejo enviado a su centro de mensajes. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.

	<p>6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la Docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.</p> <p>Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p> <p>7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante <p>Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios <p>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</p> <p>Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.</p> <p>Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.</p> <p>En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:</p> <p>En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.</p>
--	---

	<p>El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/o.</p> <p>El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.</p> <p>En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:</p> <p>Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.</p> <p>Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2015 y 2016. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.</p> <p>El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.</p> <p>El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.</p> <p>El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.</p> <p>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.</p> <p>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el cual establece "Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales"; aquellos participantes que sean servidores/as públicos/as de carrera y que este concurso les represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme a los Numerales 174 y 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, "se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares", las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso.</p>
--	---

	<p>Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo rango no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. En caso de no ser Servidor Público de Carrera, deberá firmar bajo protesta de decir verdad, un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>11. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 20 de diciembre al 05 de enero de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	20 de diciembre de 2017.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre al 05 de enero de 2018.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 20 de diciembre al 05 de enero de 2018.
	Examen de conocimientos	A partir del 10 de enero de 2018.
	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 10 de enero de 2018.
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 11 de enero de 2018.
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 11 de enero de 2018.
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 12 de enero de 2018.
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 12 de enero de 2018.	
<p>La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, exceptuando las entrevistas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a "las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera", validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. 		

	<p>6. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones oficiales vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
Entrevista	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<ol style="list-style-type: none"> 1. La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. 2. Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. 3. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

	<p>4. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</p> <p>5. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>6. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, hasta Dirección General:</p>																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="474 798 831 898"></th> <th data-bbox="831 798 1166 898">Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th> <th data-bbox="1166 798 1395 898">Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad</th> </tr> <tr> <th data-bbox="474 898 831 961">Etapas o Subetapas</th> <th data-bbox="831 898 1166 961">Puntaje Asignado</th> <th data-bbox="1166 898 1395 961">Puntaje Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="474 961 831 1031">Subetapa de Examen de Conocimientos</td> <td data-bbox="831 961 1166 1031">30</td> <td data-bbox="1166 961 1395 1031">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="474 1031 831 1100">Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td data-bbox="831 1031 1166 1100">10</td> <td data-bbox="1166 1031 1395 1100">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="474 1100 831 1169">Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td data-bbox="831 1100 1166 1169">20</td> <td data-bbox="1166 1100 1395 1169">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="474 1169 831 1239">Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td data-bbox="831 1169 1166 1239">10</td> <td data-bbox="1166 1169 1395 1239">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="474 1239 831 1266">Etapa de Entrevista</td> <td data-bbox="831 1239 1166 1266">30</td> <td data-bbox="1166 1239 1395 1266">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="474 1266 831 1297">PUNTAJE MAXIMO</td> <td data-bbox="831 1266 1166 1297">100</td> <td data-bbox="1166 1266 1395 1297">100</td> </tr> </tbody> </table>		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30	30	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad																							
Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapa de Entrevista	30	30																							
PUNTAJE MAXIMO	100	100																							
	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>																								
<p>Publicación de Resultados</p>	<p>Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.</p>																								
<p>Determinación y Reserva</p>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p>																								

	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Reactivación de folios	<p>El Comité Técnico de Selección determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

	<ol style="list-style-type: none">3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Cofepris, en Calzada de Tlalpan #4492, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050, Teléfonos 50805200 Extensiones: 1170 y 1440, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735, 2° piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Sección=7).9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo spc-rusp@cofepris.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
--	---

	<p>10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
Citatorios	<p>La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicadas en la calle Oklahoma #14 PB, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo 2 días hábiles de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
Temarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los temarios y la bibliografía correspondiente al examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación”. 2. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php o en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la liga electrónica https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 3. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: spc-rusp@cofepris.gob.mx y el número telefónico 5080 5200 Extensión 1235 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Cofepris

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio.”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico.

Gerente Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera

Lic. Paulo César Romo Hernández

Rúbrica.